



# DIARIO DE SESIONES



LI PERÍODO LEGISLATIVO  
27.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN 30**

1 de diciembre de 2022

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR  
y de la vicepresidenta 1.<sup>a</sup> María Fernanda VILLONE

### SECRETARÍA

De la Dra. Rocío Aylen MARTÍN AIMAR

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Dra. María Fernanda CONCA

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### MOVIMIENTO POPULAR

#### NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa  
CAPARROZ, Maximiliano José  
DU PLESSIS, María Laura  
GAITÁN, Ludmila  
MURISI, Liliana Amelia  
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio  
PINO, Víctor David  
RIVERO, Javier Alejandro  
VILLONE, María Fernanda

### JUNTOS POR EL CAMBIO

AQUIN, Luis Ramón  
ESTEVEZ, Leticia Inés  
GASS, César Aníbal  
QUIROGA, María Ayelen

### FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

### JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

### FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

### AVANZAR

CASTELLI, Lucas Alberto

### COALICIÓN CÍVICA-ALTERNATIVA PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA

MONTECINOS VINES, Karina Andrea

### FRENTE DE TODOS

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío  
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio  
GUTIÉRREZ, María Ayelén  
MANSILLA, Mariano  
MARTÍNEZ, María Soledad  
PARRILLI, María Lorena  
PERALTA, Osvaldo Darío  
RIOSECO, Teresa  
SALABURU, María Soledad

### PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth  
COGGIOLA, Carlos Alberto

### SIEMPRE

BONOTTI, María Laura  
PERESSINI, Andrés Arturo

### MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL

MUÑOZ, José Raúl

### UNIÓN POPULAR

#### FEDERAL-FRENTE RENOVADOR

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

LÓPEZ, Blanca Beatriz

### PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

BLANCO, Tomás Andrés

**Í N D I C E**

<b>1 - APERTURA</b> .....	12
<b>2 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts. 173 y 174 del RI) .....	13
2.1 - Comunicaciones oficiales .....	13
2.2 - Despachos de comisión.....	13
2.3 - Proyectos presentados.....	13
<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 del RI) (11:10 h).....	15
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia .....	15
3.1.1 - Expte. O-134/22 .....	15
3.1.2 - Expte. D-807/22 - Proy. 15 823.....	16
3.1.3 - Expte. D-808/22 - Proy. 15 824 y ag. cde. 1 .....	16
3.1.4 - Expte. D-810/22 - Proy. 15 827.....	17
3.1.5 - Expte. D-811/22 - Proy. 15 828.....	17
3.1.6 - Expte. D-813/22 - Proy. 15 830.....	17
3.1.7 - Expte. D-814/22 - Proy. 15 831.....	18
3.1.8 - Expte. D-815/22 - Proy. 15 832.....	18
3.1.9 - Expte. D-818/22 - Proy. 15 835.....	19
3.1.10 - Expte. D-819/22 - Proy. 15 836.....	19
3.1.11 - Expte. D-821/22 - Proy. 15 838.....	20
3.1.12 - Expte. D-822/22 - Proy. 15 839.....	20
3.1.13 - Expte. D-825/22 - Proy. 15 842.....	20
3.2.14 - Expte. D-826/22 - Proy. 15 843.....	21
3.2 - Homenajes y otros asuntos.....	22
<b>4 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DIA</b> .....	28
<b>5 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2680</b> (Código Fiscal) (Expte. E-56/22 - Proy. 15 759) .....	28
Consideración en particular del Proyecto de Ley 15 759. Se sanciona la <b>Ley 3363</b> .	
<b>6 - LEY IMPOSITIVA 2023</b> (Expte. D-755/22 - Proy. 15 760).....	29
Consideración en particular del Proyecto de Ley 15 760. Se sanciona la <b>Ley 3364</b> .	
<b>7 - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO</b> (Ejercicio 2023) (Expte. E-55/22 - Proy. 15 749) .....	30
Consideración en particular del Proyecto de Ley 15 749. Se sanciona la <b>Ley 3365</b> .	

<b>8 - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL PODER LEGISLATIVO</b> (Ejercicio 2023) (Expte. O-154/22 - Proy. 15 753) .....	33
Consideración en particular del Proyecto de Ley 15 753. Se sanciona la <b><i>Ley 3366</i></b> .	
<b>9 - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL PODER JUDICIAL</b> (Ejercicio 2023) (Expte. O-155/22 - Proy. 15 754) .....	33
Consideración en particular del Proyecto de Ley 15 754. Se sanciona la <b><i>Ley 3367</i></b> .	
<b>10 - MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 2915</b> (Expte. P-32/21 - Proy. 14 461 y ags. cde. 1 y 2) .....	34
Consideración en particular del Proyecto de Ley 14 461. Se sanciona la <b><i>Ley 3368</i></b> .	
<b>11 - SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 2915</b> (Expte. P-117/22 - Proy. 15 802) .....	34
Consideración en particular del Proyecto de Ley 15 802. Se sanciona la <b><i>Ley 3369</i></b> .	
<b>12 - CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INTERVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b> (Expte. E-10/22 - Proy. 14 980) .....	35
Consideración en particular del Proyecto de Ley 14 980. Se sanciona la <b><i>Ley 3370</i></b> .	
<b>13 - MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 2833</b> (Expte. D-617/22 - Proy. 15 598 y ag. cde. 1) .....	35
Consideración en particular del Proyecto de Ley 15 598. Se sanciona la <b><i>Ley 3371</i></b> .	
<b>14 - ACTO DE PROMESA DE CUIDADO DEL AMBIENTE</b> (Expte. D-482/22 - Proy. 15 450) .....	36
Consideración en particular del Proyecto de Ley 15 450. Se sanciona la <b><i>Ley 3372</i></b> .	
<b>15 - PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE HEBE DE BONAFINI</b> (Expte. D-808/22 - Proy. 15 824 y ag. cde. 1) .....	36
15.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 del RI) .....	38
15.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	48
15.3 - Votación nominal (Art. 197 del RI) .....	48
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la <b><i>Declaración 3481</i></b> .	
<b>16 - OBRAS DE MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN SOBRE LA RUTA NACIONAL 40</b> (Expte. D-638/22 - Proy. 15 622) .....	49
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona la <b><i>Comunicación 210</i></b> .	

- 17 - RECLAMO POR DEMORAS EN LOS PAGOS Y AJUSTES DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD**  
(Expte. D-588/22 - Proy. 15 568).....50  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona la *Declaración 3482*.
- 18 - DESIGNACIÓN DE LA DOCTORA DAIANA GISEL ZAPATA COMO DEFENSORA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**  
(Expte. O-128/22).....51  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.
- 18.1 - Votación nominal  
(Art. 197 del RI).....52  
Se presta acuerdo legislativo.
- 19 - DESIGNACIÓN DE RAÚL ALBERTO AUFRANC COMO JUEZ DE GARANTÍAS**  
(Expte. O-134/22).....52  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría.
- 19.1 - Votación nominal  
(Art. 197 del RI).....52  
Se presta acuerdo legislativo.
- 20 - DESARROLLO CIENTÍFICO, EDUCATIVO Y RECREATIVO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE PLOTTIER**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-195/21 - Proy. 14 258 y ag. cde. 1) .....52  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad. Se sanciona la *Declaración 3483*.
- 21 - SOLICITUD DE INFORMES**  
(Expte. D-752/20 - Proy. 13 814 y ag. Expte. D-115/22 - Proy. 15 053) .....56  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad. Se sanciona la *Resolución 1179*.
- 22 - BOSQUE LOS LLAO LLAO Y CASCADA LA FRAGUA**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-809/22 - Proy. 15 826).....62  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad. Se sanciona la *Declaración 3484*.
- 23 - INFORME SOBRE PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR NORTE**  
(Expte. D-401/22 - Proy. 15 365).....63  
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona la *Resolución 1180*.

<b>24 - OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 40</b> (Expte. D-783/22 - Proy. 15 793) .....	64
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona la <b>Comunicación 211</b> .	
<b>25 - SOLICITUD A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD POR OBRAS DE LA RUTA NACIONAL 40</b> (Expte. D-710/22 - Proy. 15 707) .....	65
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona la <b>Comunicación 212</b> .	
<b>26 - LEYENDA «2023: 40 AÑOS DE DEMOCRACIA»</b> (Expte. D-807/22 - Proy. 15 823) .....	65
26.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 del RI) .....	66
26.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	66
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la <b>Resolución 1181</b> .	
<b>27 - LIBRO <i>DESCUBRIENDO VACA MUERTA. UN VIAJE AL ORIGEN DEL PETRÓLEO</i></b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-810/22 - Proy. 15 827) .....	67
27.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 del RI) .....	67
27.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	68
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la <b>Declaración 3485</b> .	
<b>28 - LIBRO <i>NEUQUÉN. ENERGÍAS LIMPIAS. UN VIAJE HACIA EL FUTURO ENERGÉTICO</i></b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-811/22 - Proy. 15 828) .....	68
28.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 del RI) .....	68
28.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	69
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la <b>Declaración 3486</b> .	

**29 - PRÓRROGA DE LAS SESIONES ORDINARIAS**

(LI período legislativo)  
(Expte. D-813/22 - Proy. 15 830).....70

29.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión  
(Art. 144 del RI).....70

29.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....70

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la **Resolución 1182**.

**30 - VISITA DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA RÍO DE LA PLATA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-814/22 - Proy. 15 831).....71

30.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión  
(Art. 144 del RI).....71

30.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....72

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la **Declaración 3487**.

**31 - SOLICITUD DE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

(Expte. D-818/22 - Proy. 15 835).....73

31.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión  
(Art. 144 del RI).....73

31.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....74

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la **Comunicación 213**.

**32 - RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN BOMBEROS DEL NEUQUÉN**

(Expte. D-819/22 - Proy. 15 836).....74

32.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión  
(Art. 144 del RI).....74

32.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....75

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la **Declaración 3488**.

<b>33 - 6.<sup>a</sup> EDICIÓN DE LA FIESTA DEL PRODUCTOR PORCINO Y LA FRUTA FINA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-821/22 - Proy. 15 838) .....	76
33.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 del RI) .....	76
33.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	77
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la <b><i>Declaración 3489</i></b> .	
<b>34 - PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO NEUQUINO DE TENIS ADAPTADO EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE LA ITF</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-822/22 - Proy. 15 839) .....	78
34.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 del RI) .....	78
34.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	79
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la <b><i>Declaración 3490</i></b> .	
<b>35 - SOLICITUD A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN</b> (Expte. D-825/22 - Proy. 15 842) .....	79
35.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 del RI) .....	79
35.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	81
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la <b><i>Comunicación 214</i></b> .	
<b>36 - LIBRO LOS TACHÜWÜL</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-826/22 - Proy. 15 843) .....	82
36.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 del RI) .....	82
36.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI) .....	83
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona la <b><i>Declaración 3491</i></b> .	
<b>37 - ESCUELA DE FÚTBOL FEMENINO LEONAS</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-802/22 - Proy. 15 815) .....	83
37.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 del RI) .....	83



37.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 del RI).....84

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara  
constituida en Comisión. Se sanciona la *Declaración 3492*.

**38 - INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN OBSERVADORA PERMANENTE**  
(Art. 165 de la CP) .....85

**A N E X O**

**Despachos de comisión**

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| - Expte. D-808/22 - Proy. 15 824 y ag. cde. 1 | - Expte. D-807/22 - Proy. 15 823 |
| - Expte. D-638/22 - Proy. 15 622              | - Expte. D-810/22 - Proy. 15 827 |
| - Expte. D-588/22 - Proy. 15 568              | - Expte. D-811/22 - Proy. 15 828 |
| - Expte. O-128/22                             | - Expte. D-813/22 - Proy. 15 830 |
| - Expte. O-134/22                             | - Expte. D-814/22 - Proy. 15 831 |
| - Expte. D-195/21 - Proy. 14 258 y ag. cde. 1 | - Expte. D-818/22 - Proy. 15 835 |
| - Expte. D-752/20 - Proy. 13 814 y ag.        | - Expte. D-819/22 - Proy. 15 836 |
| Expte. D-115/22 - Proy. 15 053                | - Expte. D-821/22 - Proy. 15 838 |
| - Expte. D-809/22 - Proy. 15 826              | - Expte. D-822/22 - Proy. 15 839 |
| - Expte. D-401/22 - Proy. 15 365              | - Expte. D-825/22 - Proy. 15 842 |
| - Expte. D-783/22 - Proy. 15 793              | - Expte. D-826/22 - Proy. 15 843 |
| - Expte. D-710/22 - Proy. 15 707              | - Expte. D-802/22 - Proy. 15 815 |

**Proyectos presentados**

- |                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| - 15 823, de resolución   | - 15 836, de declaración  |
| - 15 824, de declaración  | - 15 837, de declaración  |
| - 15 827, de declaración  | - 15 838, de declaración  |
| - 15 828, de declaración  | - 15 839, de declaración  |
| - 15 830, de resolución   | - 15 840, de declaración  |
| - 15 831, de declaración  | - 15 841, de declaración  |
| - 15 832, de declaración  | - 15 842, de comunicación |
| - 15 835, de comunicación | - 15 843, de declaración  |

**Inserciones\***

- Video proyectado a solicitud del diputado Andrés Arturo Peressini —bloque Siempre—.
- Video proyectado a solicitud del diputado Víctor David Pino —bloque MPN—.

\* **Versión impresa:** los videos reproducidos durante la sesión se encuentran disponibles en el enlace generado en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

*Sanciones de la Honorable Cámara*

- Ley 3363
- Ley 3364
- Ley 3365
- Ley 3366
- Ley 3367
- Ley 3368
- Ley 3369
- Ley 3370
- Ley 3371
- Ley 3372
- Declaración 3481
- Comunicación 210
- Declaración 3482
- Declaración 3483
- Resolución 1179
- Declaración 3484
- Resolución 1180
- Comunicación 211
- Comunicación 212
- Resolución 1181
- Declaración 3485
- Declaración 3486
- Resolución 1182
- Declaración 3487
- Comunicación 213
- Declaración 3488
- Declaración 3489
- Declaración 3490
- Comunicación 214
- Declaración 3491
- Declaración 3492

**Abreviaciones**

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

**Comisiones**

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

**APERTURA**

*A las 10:47 del 1 de diciembre de 2022, dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Damos inicio a la Reunión 30, vigesimoséptima sesión ordinaria, correspondiente al LI período legislativo, del jueves 1 de diciembre de 2022.

A los fines de verificar el cuórum reglamentario, por Secretaría, se pasará lista. *[Así se hace]*.

Se encuentran presentes en el recinto 27 diputados y diputadas.

Se da por iniciada la sesión.

Tiene la palabra el diputado Fernando Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidente.

Buen día.

Es para justificar la demora de los diputados Carlos Sánchez y Francisco Rols.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Luis Aquin.

Sr. AQUIN. —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para justificar la demora del diputado Gass y de la diputada Quiroga.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Buen día a todos, a todas.

Es para justificar la demora de las diputadas Ayelén Gutiérrez, Soledad Martínez y del diputado Darío Peralta.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Buen día para todos.

Es para justificar la demora del diputado Castelli.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Invitamos a la diputada Teresa Rioseco y al diputado Javier Rivero a izar las banderas nacional y provincial.

Nos ponemos de pie, por favor. *[Así se hace. Aplausos]*.

Continuando con el programa cultural Himnos en Vivo, hoy nos acompañan Mauricio Aramayo, Violeta Álvarez, Valeria Almendra y Lorena Giuliani.

Por Secretaría, se dará lectura a una breve reseña de estos artistas.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Dice:

Mauricio Aramayo, Violeta Álvarez, Valeria Almendra y Lorena Giuliani forman parte del grupo El Cuarteto de Cuerdas Confluencias que nace de la hermandad musical entre músicos profesionales de la Patagonia.

Sus integrantes Mauricio y Violeta (en violín), Valeria (en viola) y Lorena (en cello).

Desde el año 2020 realizan conciertos en el Complejo Cultural Cipolletti, presentándose también en las ciudades de San Martín de los Andes, Villa la Angostura y Puerto Madryn, entre otros.

Hoy acompaña en la voz el músico César Barrera, quien estudió canto lírico en el conservatorio nacional de música Simón Bolívar y la carrera de Dirección de Orquesta en la Universidad Nacional de Artes, en Caracas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Invitamos a Mauricio, a Violeta, a Valeria, a Lorena y a César a ingresar al recinto a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino y del Himno de la Provincia del Neuquén.

Nos ponemos de pie, por favor. [*Así se hace. Aplausos. A los artistas los acompaña una intérprete en lengua de señas argentina*].

Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Es para registrar mi asistencia en la Cámara.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Pasamos con la lectura de los asuntos entrados.

## 2

### ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 del RI)

#### 2.1

##### Comunicaciones oficiales

Expte. O-177/22: se gira a la Comisión A.

Expte. O-178/22: se gira a la Comisión A.

Expte. O-179/22: se gira a la Comisión A.

#### 2.2

##### Despachos de comisión

Expte. O-134/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Buenos días para todos y todas.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

Buen día para todos y todas.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

#### 2.3

##### Proyectos presentados

15 823, de resolución, Expte. D-807/22:

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidente.

Buen día.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

15 824, de declaración, Expte. D-808/22 y ag. cde 1:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidente.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 827, de declaración, Expte. D-810/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidente.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 828, de declaración, Expte. D-811/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidente.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 830, de resolución, Expte. D-813/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Es para solicitar su reserva en Presidencia, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 831, de declaración, Expte. D-814/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Francisco Rols.

Sr. ROLS. —Gracias.

Buenos días, señor presidente, a todos y a todas.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 832, de declaración, Expte. D-815/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada López.

Sra. LÓPEZ. —Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 835, de comunicación, Expte. D-818/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Buen día a todos y a todas.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

15 836, de declaración, Expte. D-819/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 837, de declaración, Expte. D-820/22: se gira a la Comisión D.

15 838, de declaración, Expte. D-821/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Solicito su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 839, de declaración, Expte. D-822/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 840, de declaración, Expte. D-823/22: se gira a la Comisión C.

15 841, de declaración, Expte. D-824/22: se gira a la Comisión C.

15 842, de comunicación, Expte. D-825/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

También, es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

15 843, de declaración, Expte. D-826/22:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidente.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

### 3

#### **ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 del RI)

(11:10 h)

#### **3.1**

#### **Asuntos reservados en Presidencia**

##### **3.1.1**

##### **Expte. O-134/22**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente O-134/22: acuerdo legislativo para la designación del doctor Raúl Alberto Aufranc, en el cargo de juez de Garantías con destino al Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial con asiento de sus funciones en la ciudad de Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Es para pedir el tratamiento sobre tablas, de acuerdo a lo trabajado en Labor Parlamentaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

### **3.1.2**

#### **Expte. D-807/22 - Proy. 15 823**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-807/22, Proyecto 15 823, de resolución: incorpora, a partir del 1 de enero de 2023, la leyenda «2023: 40 años de Democracia», en la página web, en los documentos oficiales y en las notas internas de la Honorable Legislatura.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de finalización del período ordinario. Y para que dicha aplicación rija a partir del 1 de enero de 2023.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

### **3.1.3**

#### **Expte. D-808/22 - Proy. 15 824 y ag. cde. 1**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-808/22, Proyecto 15 824, de declaración: expresa pesar por el fallecimiento de la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, acaecido el 20 de noviembre de 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Es para solicitar tablas, de acuerdo a lo acordado en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.



**3.1.4**

**Expte. D-810/22 - Proy. 15 827**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-810/22, Proyecto 15 827, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Descubriendo Vaca Muerta. Un viaje al origen del petróleo*, de Silvia Mauti.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidente.

También, es para hacer el pedido del tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

**3.1.5**

**Expte. D-811/22 - Proy. 15 828**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-811/22, Proyecto 15 828, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Neuquén. Energías limpias. Un viaje hacia el futuro energético*, de Silvia Mauti.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

**3.1.6**

**Expte. D-813/22 - Proy. 15 830**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-813/22, Proyecto 15 830, de resolución: prorrogan las sesiones ordinarias correspondientes al LI período legislativo hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objeto de dar tratamiento a los convenios colectivos generales de los trabajadores de la Administración pública, pertenecientes al escalafón general.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Por los motivos expresados por la Secretaría, pedimos el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

### **3.1.7**

#### **Expte. D-814/22 - Proy. 15 831**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-814/22, Proyecto 15 831, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la visita de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Fundación Universitaria del Río de La Plata a la provincia, los días 4 y 5 de diciembre de 2022.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto, dada la proximidad de la fecha.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

### **3.1.8**

#### **Expte. D-815/22 - Proy. 15 832**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-815/22, Proyecto 15 832, de declaración: adhiere al Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, que se celebra el 29 de noviembre.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Buenos días a «todes».

Solicitamos el tratamiento sobre tablas, en primer lugar, porque la fecha de este Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se dio ayer, y no queríamos dejarlo pasar.

En segundo lugar, porque esta campaña que hemos tomado, desde mi partido, en muchas partes del mundo viene a intentar poner sobre la mesa algo que ocurre todos los días, algo que es cotidiano para el pueblo palestino, que es sufrir el *apartheid* por parte del Estado sionista de Israel.

Esto para los y las palestinas, significa, en la práctica, ser ciudadanas de segunda, con derechos recortados, siendo vejados, constantemente, en *check point* con la posibilidad, siempre latente, de ser expulsados de sus hogares, de sus trabajos, de sus tierras, a causa de la colonización sionista.

Significa también la imposibilidad de practicar su religión, ya que son hostigados al llegar a sus templos.

La cifra de muertos a manos de las fuerzas de seguridad israelíes, hasta octubre, es de 183 palestinos, 2800 heridos, 5460 detenidos, 615 demoliciones de casas o escuelas y más de mil ataques terroristas o violación de derechos humanos de Israel contra la población civil palestina.

Nos parece importante, justamente, que se apruebe el tratamiento sobre tablas para que desde esta Legislatura nos sumemos a esta campaña internacional contra el *apartheid* sionista y expresar la solidaridad con el pueblo palestino.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a la Comisión G.

Siguiente asunto reservado.

### **3.1.9**

#### **Expte. D-818/22 - Proy. 15 835**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-818/22, Proyecto 15 835, de comunicación: solicita a la Administración de Parques Nacionales informe sobre la licitación del campin Puerto Arrayán, ubicado en Villa Traful, administrado desde el 2019 por la familia Lagos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas, debido a que es una situación que nos llegó a la banca, una preocupación por parte de organizaciones de la zona y de esta familia, Lagos, de Villa Traful que, actualmente, administra el campin.

Se han enterado que hay un llamado a licitación de ese campin, corriendo riesgo el modo de vida y el sustento de esta familia, que es una familia muy numerosa que vive de lo que hace en esa zona.

Por eso es que solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

### **3.1.10**

#### **Expte. D-819/22 - Proy. 15 836**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-819/22, Proyecto 15 836, de declaración: reconoce la trayectoria y el desempeño del personal dependiente de la Dirección de Bomberos del Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, para llegar en tiempo oportuno con la declaración.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

**3.1.11**

**Expte. D-821/22 - Proy. 15 838**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-821/22, Proyecto 15 838, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la 6.<sup>a</sup> edición del Productor Porcino y la Fruta Fina.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

También, es para llegar en el momento exacto que se va a realizar esta fiesta, en Senillosa, que será los días 10 y 11 de diciembre.

Así que, por eso, solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada María Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Siguiente asunto reservado.

**3.1.12**

**Expte. D-822/22 - Proy. 15 839**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-822/22, Proyecto 15 839, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la participación del equipo neuquino de tenis adaptado en el Torneo Internacional de la ITF, realizado en octubre de 2022, en la ciudad de Cañuelas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas para esta declaración de interés.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

**3.1.13**

**Expte. D-825/22 - Proy. 15 842**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-825/22, Proyecto 15 842, de comunicación: solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionar el proyecto de ley que incorpora un inciso al artículo 26 de la Ley nacional 20 628 —Impuesto a las Ganancias—.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Como lo dijimos ayer, ha sido —sin duda— un día importante para todos los trabajadores, pero entendemos que la solución de fondo respecto de la problemática del impuesto a las ganancias se debe resolver en el Congreso de la Nación, no solamente porque es el lugar donde se debe debatir esto, sino también porque tenemos que llegar, con este beneficio, no solamente a los empleados de la Administración pública, sino también a aquellos que trabajan en el privado, porque consideramos que no debe haber diferencias respecto a eso.

Es por eso, presidente, que queremos enviar esta comunicación al Congreso de la Nación para que se trate el único expediente que hoy está con estado parlamentario en la Cámara de Diputados.

Así que solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

*Al leerse el Expediente D-802/22,  
Proyecto 15 815, dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Sí, presidente, en su momento creo que no pedimos la reserva.

Pero, de todas maneras, de acuerdo a lo que habíamos conversado en Labor Parlamentaria —o lo que entendí que se había conversado— es un pedido de nuestra presidenta de bloque para que se trate sobre tablas [*le acercan el proyecto a su banca*]... Acá llega [*risas*], y le podemos pedir que defienda el pedido sobre tablas de este proyecto, que tiene que ver con el fútbol femenino (Leonas), que han hecho un trabajo excelente en los últimos veinte años, o desde hace veinte años.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —En el momento de otros asuntos tiene que pedir que venga por dos tercios, y si hay, ahí lo tratamos.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Está bien.

Mi confusión, en todo caso, fue porque se dio lectura.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¡Claro! Perfecto. Está bien.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Porque yo tenía previsto pedirlo luego.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está bien, sí. Fue el error de acá, también.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Buen día a todos y todas.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

### **3.2.14**

#### **Expte. D-826/22 - Proy. 15 843**

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Expediente D-826/22, Proyecto 15 843, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro escrito en español y braille, de la comunidad Lucero.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas debido a la proximidad del cierre del período ordinario legislativo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Tiene la palabra el diputado Darío Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidente.

Buenos días.

Buenos días a todos y todas.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

No hay más asuntos reservados en Presidencia.

Pasamos a homenajes.

### **3.2**

#### **Homenajes y otros asuntos**

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, presidente.

Brevemente.

No puedo dejarlo pasar. Y realizar un pequeño homenaje, pequeño o un gran homenaje y reconocimiento.

Ustedes saben, señor presidente, que, de alguna manera, todos los argentinos no escapamos a esta pasión que tenemos, que es el fútbol, y ver a nuestra selección nacional disputando el mundial, en el día de ayer, cuando volvía a Plottier vi, realmente, y comprobé el amor y la pasión que tenemos todos los argentinos y todos los neuquinos. Demoré en llegar a Plottier, alrededor de casi una hora, porque en ese momento había un flujo de vehículos importantísimo. Anecdótico.

Pero mi homenaje, señor presidente, es para la selección argentina, pero muy especialmente para el Huevo Acuña, este neuquino que nos llena de orgullo no solamente de verlo en la cancha, sino de saber que nos está representando en una competencia tan tan importante.

El Huevo Acuña, este zapalino [*dialogan*]... como decía, este zapalino, que salió de su pueblo natal con estas ganas de triunfar, y la verdad que su madre tuvo un papel muy importante porque River, Boca, Tigre, Argentinos Juniors le dijeron que no a su primera prueba, y allí fue su primera frustración y quiso volver, y su madre fue la que lo apalancó y lo inspiró a continuar. Huevo ya le había dicho: «mamá, no gastés más plata en mí, me vuelvo para Zapala», y su madre insistió. Es así que hasta llegó a dormir en una plaza para lograr su sueño.

Fue Ferrocarril Oeste el club que lo acobijó y allí descubrieron sus virtudes y sus condiciones futboleras.

Luego de Ferrocarril Oeste, tuvo la posibilidad de jugar en otro equipo grande como Racing Club. De allí, emigró a Europa y, bueno, hoy lo vemos triunfar en Europa y, lógicamente, en la selección es uno de los jugadores predilectos del técnico argentino.

Así que, bueno, nada.

Más allá de que a mí, en lo particular, me apasiona el fútbol, creo, miro y comprobé, ayer, la alegría que tenemos todos los argentinos de ver, no solamente al Huevo en la cancha, sino los resultados que estamos obteniendo en esta competencia.

Parece, por ahí, simple. Muchas veces no le damos importancia, pero la verdad que esta inyección de ánimo y de alegría nos hace bien a todos los argentinos.

Así que quería mencionar esto y mandarle un saludo a la familia del Huevo Acuña.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidente.

En este caso, quiero realizar un homenaje.

El próximo 15 de diciembre va a cumplir su séptimo aniversario una fundación que tiene actuación, acá, en la provincia del Neuquén, que es la Fundación Conygriega, que preside Martín Pereyra que, bueno, en este caso, no pudo estar presente por su agenda, pero hoy nos acompañan algunos colaboradores de dicha fundación.

Pido autorización para pasar un video, y después vamos a hacer una breve reseña de su rica historia vinculada a lo social y a lo deportivo. [*Se proyecta un video*].

Voy a agregar algunas cosas más. Ustedes vieron el video y escucharon la descripción del presidente de la fundación, donde hace hincapié a los valores y al objeto principal que tiene esta fundación.

Principalmente, está orientada a promover, estimular y a acompañar y potenciar el desarrollo de niños y niñas en el territorio de nuestra provincia, creando hábitos deportivos saludables, de manera tal que la necesidad de practicar deportes se extienda favoreciendo un nivel de salud social más alto.

El objeto principal es planificar actividades deportivas, educativas y culturales que garanticen el desarrollo integral de la persona, en la que se contemplen todas sus capacidades: las motrices, las cognitivas, las sociales y afectivas.

Actualmente, la fundación es la única organización no gubernamental que lleva realizando cinco ediciones-seminario, con una propuesta en materia de formación para educadores deportivos comunitarios, con el aliciente de que son totalmente gratuitas.

Cabe destacar que las mismas son pensadas y ejecutadas para beneficiar a las personas que trabajan, desinteresadamente, en instituciones o grupos barriales en toda la provincia.

Asimismo, más de cuatrocientos educadores deportivos, a lo largo y ancho de la provincia, han sido beneficiados con el poder del conocimiento: Zapala, Junín, Loncopué, Neuquén, próximamente Rincón de los Sauces.

Fueron localidades anfitrionas del evento, que ya tiene una vasta trayectoria en el ámbito provincial.

Así que, bueno, destacar este espíritu federal y solidario que tiene la fundación, que el próximo 15 de diciembre va a estar festejando su séptimo aniversario.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Hoy es —por ser 1 de diciembre— el Día Mundial del SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida).

Decir algo que, tal vez, lo tenemos, ahora, un poco lejano, pero que nos conmovió con esa muerte silenciosa de tantos habitantes en el mundo entero.

Según la Fundación Huésped, por haber bajado los brazos y no tener una campaña activa, tres de cada diez personas llegan al tratamiento de manera tardía.

Así que, esto, lo que nos hace pensar, ya que hoy es el Día Mundial del SIDA, es activar las campañas.

Esto lo dice La Organización de las Naciones Unidas, bajo el lema «Igualdad ya», nos convoca, entre otras acciones, a tomar estas decisiones.

Es bueno, aunque sea por unos segundos, no olvidar que esto que hizo estragos podría tener menos incidencia en la mortalidad si tuviéramos las campañas permanentes, y la gente se hiciera los tratamientos en el momento adecuado.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Es muy breve.

En línea con lo que planteaba el diputado Carlos Sánchez, quiero solo agregar que cuando jugó con Racing salió campeón, en el año 2014, cuando Diego Coca era el entrenador de ese equipo.

Ayer, varias veces en la transmisión —y ha pasado en otras— es muy común que digan: «el neuquino Acuña». No lo he notado, tal vez, uno lo nota porque tiene el oído de manera distinta, predispuesto para escuchar el término que tiene que ver con nuestro gentilicio, pero lo nombraron varias veces como neuquino.

Recuerdo aquel proyecto del diputado Raúl Muñoz que homenajeaba a quien fue su primer entrenador, a esa escuelita, también; en ese momento, el Huevo Acuña envió un video. Pero, sobre todo, recuerdo que en ese año, 2014, Néstor Kirchner era muy hincha de Racing, bueno, como creo que somos todos los hinchas de Racing, y cuando salió campeón ese equipo en el que jugaba Diego Milito, pudimos coordinar la visita del equipo campeón a la Casa de Gobierno.

Van entrando todos los jugadores y antes del ingreso a la Casa Rosada, donde están las puertas de ingreso, había un grupo de chicos —jugando a la pelota— que lo reconocieron a Acuña: él se detuvo, se quedó charlando con estos chicos, empezó a sacar fotos, hasta participó por unos minutos del picado, y hubo un momento que tuvimos que volver con la seguridad a buscarlo porque ya todo el plantel había ingresado. Pero me parece que ese gesto lo identifica.

Hace poco, ustedes lo recordarán, cuando Argentina ganó la Copa América en el estadio Maracanã (Brasil), estaban todos los jugadores de la selección argentina con la casaca argentina, menos él; que tenía una casaca blanca con una mariposa dibujada en su remera, y tenía que ver con que un fotógrafo —también de Racing, del cual se había hecho muy amigo, porque lo recuerdan todos al Huevo Acuña por su paso en Racing, en la pensión Tita Mattiussi, y era alguien que dedicaba mucho tiempo a estar con los trabajadores del club, algo que no es tan frecuente—, este muchacho fotógrafo, había vivido la catástrofe del suicidio de una hija con 13 años, una hija que amaba las mariposas y cuyo padre entiende que cada vez que ve una mariposa la ve a su hija.

Imagínense lo que fue para ese padre cuando, en ese momento en que Argentina gana la Copa América ve a un jugador de la selección con esa casaca. Bueno, quedaron muy amigos para siempre.

Aunque parezca una anécdota más, me parece que lo retrata.

Y cuando ayer, en un tuit, tomaba una foto de él agarrándose la cabeza después de ese casi gol, ese remate de pierna izquierda que se va apenas desviado, puse: «partidazo del Huevo Acuña, orgullo neuquino».

Porque, realmente, creo que es un verdadero orgullo, no solo porque juega en la selección, por cómo juega y por su trayectoria, sino porque también me parece que transmite lo mejor del espíritu que todos nosotros anhelamos para una sociedad que, como quedaba demostrado ayer, como lo decía el diputado Sánchez y como todos pudimos observar, necesita festejar, necesita de un símbolo.

Creo yo que la casaca de la selección nacional argentina, por una serie de circunstancias, se ha convertido en ese símbolo que necesitamos para poder decir, con énfasis, que queremos ser alegres, que queremos vivir bien, que queremos ir a un lugar mejor. Y creo, una vez más, que, en ese sentido, todos nosotros, el conjunto —de la clase no solo política, sino dirigenzial de la República Argentina— tiene la obligación y el deber de poder devolverle al pueblo argentino esa alegría de ayer, como una cuestión cotidiana en su derrotero.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, señor presidente.

Ayer hice una breve intervención con respecto al pasado jueves 24 de noviembre, que en la Cámara de Diputados nacional, por unanimidad, con 229 votos se dio media sanción al proyecto de ley mediante el cual se reconoce a la lengua de señas como lengua natural y originaria, como patrimonio lingüístico, cultural, inmaterial de la comunidad de las personas sordas.



Esta lucha, hoy, quiero homenajearla porque es una lucha que viene hace muchos años llevándose adelante. Fueron años los que esta comunidad luchó por el reconocimiento de su lengua, y al fin esta lucha está dando frutos.

También, recordar que, desde esta Cámara, nosotros emitimos un comunicado al Congreso de la Nación para que fuera tratado este proyecto de ley, al cual, también, agradezco a los diputados que se hicieron eco de este pedido de la comunidad sorda y también fue llevado el pedido al Parlamento Patagónico.

Los diputados de la nación, en sus intervenciones, manifestaron que antes no habían podido dar este debate debido a la ignorancia de cada uno de los que estaban en ese lugar, la ignorancia de no entender que la lengua de señas argentina es el medio de comunicación de toda una comunidad. Sin ella no existiría posibilidad de que estas personas puedan desarrollarse, comunicarse y ejercer plenamente todos sus derechos.

Tenemos que entender, de una vez por todas, que no debemos imponer, nunca más, nuestra lengua por sobre la de ellos, porque desde la primera infancia, cuando hacemos esto, estamos generando una discapacidad que estas personas no tienen, y que es la de poder comunicarse.

Entonces lo que debemos aprender, y sé que esta Cámara está en medio de ese proceso de aprendizaje, es que nosotros, es que la lengua natural de señas argentina es originaria de la comunidad, y cuando esta lengua está aprendida, luego se aprende a leer y a escribir en nuestra lengua en español, y de esta manera poder hacer una vinculación entre las dos lenguas.

Como vemos, los niños y niñas sordos tienen que aprender dos lenguas y luchar permanentemente con las brechas de la comunicación.

Esta media sanción significa, ni más ni menos, que darle el reconocimiento a la lengua de señas argentina, y un estatus legal y jurídico que tiene que ser respetado como tal, lo que trae aparejado obligaciones por parte del Estado, las que se deben cumplir para poner en pie de igualdad a las personas oyentes de las que no lo son.

Y esto me recuerda a un pendiente que todavía tenemos en esta Cámara, señor presidente, al ver el debate en el Congreso de la Nación, yo podía observar que toda la sesión se transmite con un intérprete en lengua de señas, y yo he presentado un proyecto de resolución, que aún no ha sido sancionado, pero creemos que este presupuesto legislativo —que se puso en marcha y el del año que viene— va a poder llevar a esta Legislatura a que pueda transmitir todas las sesiones en lengua de señas argentina, para que todas las personas sordas que quieran seguir los debates que aquí suceden, lo puedan hacer.

Lo manifesté la otra vez, también, cuando hice la exposición de este comunicado, de que hay muchas personas que les gusta la política, que les gusta poder estar al pendiente de los debates de esta Cámara, como cualquier ciudadano, y este medio de comunicación que ellos necesitan, que es la lengua de señas argentina, se ha convertido en una brecha para que no puedan acceder en vivo a cada una de las transmisiones y de los debates que tenemos dentro de esta Cámara.

Por eso, entendemos que esta política pública, sin duda, achicaría la brecha de la comunicación y de las diferencias en cuanto a la educación y a las posibilidades que hoy tenemos las personas oyentes de las que tienen las personas sordas.

También, es importante reconocer que las escuelas todavía tienen un pendiente con esto. Los niños que asisten a escuelas públicas, que son sordos, necesitan ir a una escuela que es de modalidad especial; sin embargo, nuestros hijos, no. Nuestros hijos van a escuelas y pueden anotarse en la escuela que ellos quieran. Estos niños no lo pueden hacer porque todavía hay una ley que se debe reglamentar.

Por eso, en este día, quería homenajear la lucha de la comunidad sorda que, de a poco, va avanzando y que en el Congreso han logrado esta media sanción.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Es otros asuntos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿No hay más pedido de palabra para homenajes?

Tiene la palabra el diputado Raúl Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, presidente.

Sumarme, agradecerle, primero, al diputado Fernández Novoa, por sus palabras.

Y tomar un poquito las palabras del diputado Sánchez, donde manifiesta la participación de su madre, de Huevo Acuña, para alentarlo y que hoy esté donde está Acuña. Decirle que no solamente eso ha hecho la madre, sino que, hoy por hoy, está participando en nuestros cuadros en Zapala junto a toda su familia.

Es más, en su casa, donde hacemos las reuniones, realmente, es un honor para mí tener a toda la familia del Huevo Acuña trabajando, codo a codo, para sacar y colaborar en Zapala.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

No habiendo más pedido de palabra para homenajes, pasamos a otros asuntos.

Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señor presidente.

Compartir, brevemente, una alegría con este recinto, con esta Cámara.

El 24 de agosto de este año sancionamos una declaración de interés de una *masterclass* que realizaría Andrea Pulgar, que es una violinista de nuestra orquesta, que va a tomar clases con un gran maestro mexicano, con el maestro Arturo Demek.

Bueno, en esta ocasión, Andrea ha sido invitada a dirigir la orquesta de los neuquinos el día de mañana, en el cierre de la temporada 2022.

Y queremos celebrar esta oportunidad que tiene Andrea, desearle el mayor de los éxitos y también reconocer el gesto del maestro Andrés Tolcachir —director titular de la orquesta— de abrir estas puertas y dar oportunidades y, en especial, a una directora de orquesta mujer.

Así que, simplemente, invitar a todos, mañana, a las 21, en el Cine Español, la última función de la orquesta.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Bueno, muy breve.

Solamente, quiero repudiar la actuación de la Policía en el día de ayer, luego del partido y clasificación de Argentina.

Ayer, terminó el partido y tal como ocurrió contra México, con la propia clasificación al mundial o la obtención de la Copa América, la gente se congregó en el monumento a festejar.

Alrededor de las 20 y sin motivo alguno, la Policía comenzó a reprimir, tirar balas de goma y gases hacia familias que habían salido, pacíficamente, a festejar, las cuales no solo fueron desalojadas del monumento, sino que fueron perseguidas varias cuadras por la Policía hasta el Parque Central.

Nos enteramos, también, que hubo detenidos y heridos.

Queremos dejar sentado nuestro repudio y rechazo de estos actos, y queremos un castigo hacia el oficial o comando que haya ordenado esta represión.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Simplemente, muy cortito.

Quiero reivindicar la acción o, por lo menos, la intención que tienen algunas organizaciones sociales que están llevando adelante, hoy, un reclamo en las calles de Neuquén.

Son organizaciones sociales que nuclean a personas que, justamente, no tienen un empleo, son personas que no tienen un salario fijo. La gran mayoría son beneficiarios de programas sociales, por supuesto. Estos trabajadores y trabajadoras de la economía popular —o que están fuera del mapa empleo— son, justamente, los que no tienen la herramienta de hacer paro o hacer retención de servicios porque no tienen patrón. Son, también, esos trabajadores y esas trabajadoras —que se imaginarán— que no pagan el impuesto a las ganancias, pero tienen que vivir y darle de comer a sus familias.

Por lo tanto, esperemos —o espero— una pronta solución a este reclamo que están haciendo, que es la continuidad de las obras para 290 personas que han logrado acordar y generaron un convenio con un sector de Desarrollo Social de la provincia del Neuquén.

Así que mi intención es poder, bueno, explicitar mi apoyo a ese reclamo por el trabajo y por la incorporación a las obras de esta provincia que, por supuesto, está teniendo grandes ingresos y se supone que está generando el empleo para un montón de neuquinas y neuquinos.

Nada más, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Muchas gracias, presidente.

En esta oportunidad es para hacer un agradecimiento a cada uno de los integrantes del Parlamento Patagónico, en especial a la presidenta de la comisión local, Ayelén Gutiérrez, quien llevó un proyecto, bueno, que a mí me enorgullece muchísimo, ¿no?, el proyecto de ley de empleo joven que trabajamos, acá, que logramos un gran consenso.

Una ley que trabajé mucho, una ley que fue mi primer ley dentro de la Legislatura, y que, realmente, el Parlamento Patagónico lo haya tomado como una ley nutrida, trabajada, que se ha generado un consenso a nivel local y que hayan generado esa recomendación para todas las provincias de nuestra Patagonia.

Hay algunas provincias de la Patagonia que tienen alguna Ley de Empleo Joven, la vieron superadora, por eso es que sacaron la recomendación.

Así que un agradecimiento a cada uno de los integrantes de acá, del Parlamento Patagónico, que fueron en representación nuestra a Ushuaia, creo que fue, y a la presidenta Ayelén Gutiérrez.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidente.

Ahora, sí, es para pedir traer al recinto... Y pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto 15 815, Expediente D-802/22.

Es un proyecto de autoridad de la diputada Ayelén Gutiérrez que declara de interés del Poder Legislativo el trabajo inclusivo, social y deportivo que realiza la escuela de fútbol femenino Leonas, de Chos Malal, que fue creado hace veinte años.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que el Proyecto 15 815 venga al recinto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

¿Y su reserva?

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Ahí, sí.

Es para pedir su reserva, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Es para solicitar que el Proyecto 15 824, que fue acordado en la reunión de bloque el tratamiento sobre tablas, que sea de los primeros en tratarse en la sesión del día de hoy... En labor, ¡ah!, yo dije: bloque. El de Hebe de Bonafini.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Cuando pasemos al orden del día, lo ponemos a consideración y lo ponemos como primer punto, después de las leyes.

Sra. PARRILLI. —Bueno.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No hay más pedido de palabra en otros asuntos.

Pasamos al tratamiento de los temas del orden del día.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

**4**

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidente.

Es para que sea tratado el Proyecto 15 824 en los primeros puntos del orden del día. Para que se considere esa modificación.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que el tratamiento del proyecto propuesto por la diputada Parrilli pase a ser el punto 11.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Primer punto del orden del día.

**5**

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 2680**

(Código Fiscal)

(Expte. E-56/22 - Proy. 15 759)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se modifican varios artículos y se incorporan los artículos 35 bis y 41 bis a la Ley 2680, Código Fiscal.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Es para hacer una aclaración respecto al artículo 45, inciso 12.

Vamos a pedir un cambio de redacción que corrige la expresión o la utilización del índice. Erróneamente, estaba escrito: «índice de precios de la construcción emitido por la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia u organismos que la sustituya» y se trata del *índice de costo de la construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina.*

Así va a decir el artículo y el inciso 12, finalmente.

Por lo tanto, quería dejarlo aclarado.

No sé si corresponde, en el momento de la votación, la lectura por parte de Secretaría.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Buen día.

Buen día a todas y a todos.

Es para dejar constancia que no vamos acompañar a ninguno de los artículos de este proyecto.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Por Secretaría, se nominarán los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Perdón, presidente.

Quería dejar constancia de mi voto positivo solo al artículo 3.º; el resto, negativo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Artículo 1.º, ¿leo la modificación? [*Asentimiento*]. Bien. Artículo 45.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pero cuando llegemos, cuando llegemos. [*Dialogan*].

Lo leemos ahora, tiene razón.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Artículo 45. *En la determinación sobre base presunta del impuesto sobre ingresos brutos podrá tomarse como presunción general, salvo prueba en contrario, que son ingresos alcanzados por el tributo: [...]*

*12) Cuando los precios de inmuebles que figuren en los boletos compraventa y/o escrituras sean notoriamente inferiores a los vigente en plaza al momento de su venta, y ello no sea justificado satisfactoriamente por los intereses, por las condiciones de pago, por las características peculiares del inmueble o por otras circunstancias, la Dirección podrá, a los fines de impugnar dichos precios y fijar de oficio un precio razonable de mercado, solicitar valuaciones e informes a entidades públicas o privadas y/o utilizar para dicho cálculo, cuando corresponda su uso, el índice de costos de la construcción publicado en el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina.*

*La aplicación de los métodos presuntivos enumerados en los incisos precedentes deberán en todos los casos estar respaldados por técnicas adecuadas y realizadas con la prudencia necesaria, de manera tal de no alterar la razonabilidad de los resultados obtenidos.*

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Ley 3363**.

Siguiente punto del orden del día.

## 6

### **LEY IMPOSITIVA 2023**

(Expte. D-755/22 - Proy. 15 760)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se deroga la Ley 3311 y se establece un nuevo régimen impositivo para el año 2023.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se nominarán los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento Interno, que establece la aprobación por partes.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Es para dejar constancia de mi voto negativo a todos los artículos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, es para dejar constancia del no acompañamiento de todos los artículos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —También, es para dejar constancia del voto negativo a la totalidad de los artículos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Es para dejar constancia de mi voto negativo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Secretaría, numera las partes.

*Sin objeciones, se aprueban los títulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Ley 3364**.

Siguiente punto del orden del día.

**7**

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO**

(Ejercicio 2023)

(Expte. E-55/22 - Proy. 15 749)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Ejecutivo para el ejercicio 2023.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

No sé si la miembro informante quiere informar algún cambio.

Dejo eso, para expresar el voto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Es para aclarar que la planilla anexa al artículo 46 va a incluir una obra más, que es al *paraje Curaco: Abastecimiento de agua para uso domiciliario y animal, por 7450 000*, el monto estimado para el año 2023.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Es para manifestar, también, un cambio en el artículo 47, que ya lo habíamos expresado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas (en la Comisión B), pero al no estar quien lo propuso, que es la diputada Salaburu, y habiendo acordado el texto, quedaría:

*Artículo 47 Se crea el programa ambiental para la recuperación de suelos degradados, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, con el objeto de financiar proyectos de cooperativas, emprendedores y viveros provinciales, que realicen tareas de restauración de suelos degradados —de nuevo—, y capacitaciones.*

Así dejamos, en sentido amplio, que se cumpla con el objetivo propuesto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada María Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Es para quede constancia de mi voto positivo a los artículos 48, 49 y 50 del proyecto de ley en tratamiento, y del voto negativo para el resto del articulado.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, es para dejar constancia del acompañamiento a los artículos 48, 49 y 50.

Y fundamentarlo porque, yo, ayer, en mi intervención, hice el planteo de fundamentación del proyecto general de presupuesto; pero quiero dar los fundamentos de por qué solamente vamos a acompañar estos proyectos.

Y breve, pero me parece importante para dejar claridad sobre esta discusión.

Primero, presidente, destacar algo que yo consulté igual, extraoficial o informalmente, si este proyecto o estos artículos, esta iniciativa que se presentó como una propuesta al requerimiento que hicieron los sindicatos de quitar el 40 % de zona para el cálculo del impuesto a las ganancias, se podría haber hecho como una ley, por fuera del presupuesto. Es absolutamente viable. Se podría haber discutido por fuera del presupuesto.

Pero, entonces, ante esto, lo primero que tenemos que decir es que esto fue una clara maniobra, una maniobra política, una maniobra electoral, incluirlo dentro para que sea, de alguna manera, una cuestión que casi nos dejara al límite de decir que estábamos en contra de los trabajadores que estaban reclamando eso. Y no; por suerte, y porque tenemos palabra y porque nosotros sabemos de qué lado estamos.

Hemos planteado, claramente, que el proyecto general de presupuesto no lo acompañamos, pero en particular, estos artículos, sí.

Dejar dos o tres advertencias, presidente.

Nos parece, a nosotros, importante, tiene fecha de vencimiento, en algunos casos, este beneficio porque al estar en el marco del presupuesto, el año que viene, algunos sindicatos que no puedan incluir en sus convenios colectivos, van a tener que volver a discutirlo para que se vuelva a aprobar este beneficio. Eso ya le pone un límite.

Se dijo claramente igual, no estoy diciendo algo que no se haya dicho. Es un parche y era el mecanismo que se encontró, pero hay que decirlo.

Por otro lado, nosotros lo que vemos es que también ponen en seria discusión —por eso hay presentadas iniciativas, pero es necesario discutirlo— que hay que pelear para que se derogue ese impuesto al salario, porque «el salario no es ganancia», eso lo han dicho todos y todas en esta Cámara en el momento que discutimos.

Entonces, para eso la necesidad de discutir que esa es la solución de fondo.

Desde ese punto de vista, presidente —y con esto voy cerrando—, tenemos otro problema adicional, que es el proceso inflacionario galopante en el que estamos, y esto va a poner un límite también el año que viene, porque está calculado un 60 % de inflación, pero este año era 33 y estamos en el 100 %. Tenemos un riesgo de que si no se mueve la base imponible, vuelvan a ingresar otros trabajadores y trabajadoras a la cuarta categoría.

Con lo cual —digo—, más allá de que se pueda mover, lo que hay que decir con claridad y hay que pelear —y esto es algo que también nos parecía a nosotros—, se lo planteamos a los compañeros representantes de los sindicatos, que es necesario poner en pie un plan de lucha de los propios sindicatos que deroguen, para todo trabajador y trabajadora privado o público, este impuesto regresivo que afecta el salario y el bolsillo de las familias trabajadoras.

Y eso es nuestro planteo concreto, y lo decimos con mucha claridad.

Nosotros acompañamos este articulado, muy conscientes de por qué rechazamos el presupuesto general, porque parece que nos querían obligar a que votemos un presupuesto general que le asigna 9800 millones de pesos a la educación privada.

Eso no lo iban a conseguir con nosotros, pero sí la tranquilidad de decirle a cada compañero, a cada compañera, que es muy importante dar una gran pelea para eliminar ese impuesto, porque a las empresas no les tocan un solo interés, pero los trabajadores hace años que reclaman y, sin embargo, siguen pagando el impuesto a las ganancias.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Es para dejar la constancia de mi voto positivo solo a los artículos 48, 49 y 50.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, presidente.

Es para dejar constancia de mi voto positivo solo a los artículos 48, 49, 50, y el expreso rechazo a todo el resto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias.

Es para dejar constancia de mi voto positivo en los artículos 48, 49 y 50.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Secretaría, nominará los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme lo dispuesto al artículo 198 del Reglamento Interno, que establece la aprobación por partes.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se enumerarán las partes y cuando llegemos al Título IV, vamos a leer las modificaciones de los artículos.

*Sin objeciones, se aprueban los Títulos I, II y III.*

*Al mencionarse el Título IV, dice la:*

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Título IV: en primer lugar, se agrega un ítem al Anexo del artículo 46; fue lo de la localidad «paraje Curaco: Abastecimiento de agua para uso domiciliario y animal»,

Luego, otra modificación es en el artículo 47, que manifestó la diputada Abdala.

*Artículo 47 Se crea el programa ambiental para la recuperación de suelos degradados en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente con el objeto de financiar proyectos de cooperativas, emprendedores y viveros provinciales que realicen tareas de restauración de suelos degradados y capacitaciones con el objeto de promover la actividad de restauración.*

Y la última modificación, dentro del Título IV, es en el artículo 52, donde se agregan los expedientes que han quedado en resguardo de Secretaría, referidos a reservas presupuestarias.

Se agregan en este artículo los Expedientes O-170/22, O-171/22, O-172/22, O-174/22, O-175/22 y O-180/22

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el Título IV con las modificaciones.

*La votación es afirmativa.*

*Sin objeciones, se aprueba el Títulos v [sic].*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Ley 3365**.

Siguiente punto del orden del día.



**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL PODER LEGISLATIVO**

(Ejercicio 2023)

(Expte. O-154/22 - Proy. 15 753)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Legislativo para el ejercicio financiero 2023.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Es para que quede constancia de mi voto positivo al artículo 6.º de la presente ley y el voto negativo al resto del articulado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, es para dejar constancia del acompañamiento del artículo 6.º y el rechazo al resto de los artículos de este proyecto de ley.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, presidente.

Es para que quede constancia de mi voto positivo solo al artículo 6.º de este proyecto y el rechazo expreso a todo el resto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Es para dejar constancia de la aprobación de todo el proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Es para dejar constancia que solo voto afirmativamente el artículo 6.º y rechazo el resto de los artículos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Por Secretaría, se nominará los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme lo dispuesto al artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Ley 3366**.

Siguiente punto del orden del día

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL PODER JUDICIAL**

(Ejercicio 2023)

(Expte. O-155/22 - Proy. 15 754)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Judicial para el ejercicio financiero 2023.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se nominará los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme lo dispuesto al artículo 166 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Es para dejar constancia del no acompañamiento a ninguno de los artículos de este proyecto.  
Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Es para dejar constancia que sí voy a acompañar el proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Por Secretaría, se enumerarán los artículos.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Ley 3367**.

Siguiente punto del orden del día

## 10

### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 2915**

(Expte. P-32/21 - Proy. 14 461 y ags. cde. 1 y 2)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 18 de la Ley 2915 —Remuneraciones del Poder Legislativo— con el objeto de incrementar los coeficientes de bonificaciones por función para responsables de unidades organizativas.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Es para recordar que teníamos una modificación para hacer hoy en el tratamiento en particular que, no sé si lo leo yo o lo lee la secretaria.

Lo lee la secretaria.

Muy bien.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Lo leemos por Secretaría de Cámara.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —En el artículo 1.º, lo que se agrega es: «Los coeficientes señalados se entenderán como el mínimo para cada nivel, pudiendo ser incrementados mediante resolución de Presidencia, en acuerdo entre la Presidencia de la Honorable Legislatura y las autoridades de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL)».

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se nominarán los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno con la modificación recién leída por la secretaria de Cámara.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Ley 3368**.

## 11

### **SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 2915**

(Expte. P-117/22 - Proy. 15 802)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se sustituye el artículo 14.º de la Ley 2915 —Remuneraciones del Poder Legislativo—, con el objeto de adecuar el adicional en concepto de actividad extraordinaria de evento.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se nominarán los artículos para su consideración en particular, y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Ley 3369**. [Aplausos].  
Siguiendo punto del orden del día.

**12**

**CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INTERVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**  
(Expte. E-10/22 - Proy. 14 980)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se sustituye el texto de la Ley 2717, de creación de la comisión interinstitucional de intervención contra la trata de personas.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se nominarán los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º y 11.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Ley 3370**. [Aplausos].  
Siguiendo punto del orden del día.

**13**

**MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 2833**  
(Expte. D-617/22 - Proy. 15 598 y ag. cde. 1)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se crea el texto normativo que prohíbe fabricación, acopio, distribución, comercialización mayorista o minorista de cualquiera sea la modalidad o destinatario, exhibición, tenencia y utilización de todo elemento de pirotecnia o cohetería. Deroga la Ley 2833.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Perdón, señor presidente.

Buenos días a todas y todos.

Con respecto al punto anterior, a la sanción de la ley anterior, es para saludar a la gente que vino de la Comisión Interinstitucional de Trata, que están presentes en el recinto.

Para saludarlos. [Aplausos].

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se nominarán los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Ley 3371**.  
Siguiendo punto del orden del día.

**ACTO DE PROMESA DE CUIDADO DEL AMBIENTE**

(Expte. D-482/22 - Proy. 15 450)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se aprueba el acto de promesa y cuidado del ambiente para niños que cursan el 5.º grado de nivel primario en los establecimientos educativos públicos y privados de la provincia.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se nominarán los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Ley 3372**.  
Siguiendo punto del orden del día.

**PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE HEBE DE BONAFINI**

(Expte. D-808/22 - Proy. 15 824 y ag. cde. 1)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa pesar por el fallecimiento de la presidenta de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, acaecido el 20 de noviembre de 2022.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidente.

Motiva la presentación del presente proyecto expresar nuestro profundo pesar por el fallecimiento de Hebe de Bonafini, presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, el domingo 20 de noviembre, a los 93 años de edad.

Hebe nació el 4 de diciembre de 1928 en la localidad bonaerense de Ensenada, hija de Francisco Pastor y Josefa Bogetti, criada en el barrio El Dique, en las afueras de La Plata.

Hebe vivió una infancia marcada por la humildad; no pudo finalizar los estudios primarios ya que su familia no tenía suficiente dinero para pagar el boleto de colectivo.

El 29 de diciembre de 1942, a los 14 años, se casó con Humberto Alfredo Bonafini, con quien tuvo tres hijos, Jorge Omar, Raúl Alfredo y María Alejandra. Sus hijos pudieron hacer lo que ella no había logrado, estudiar. Los dos mayores terminaron el nacional y entraron en la Universidad Nacional de La Plata. Jorge se destacaba como estudiante de Física en Ciencias Exactas y Raúl estudiaba zoología en ciencias naturales. Los dos militaban en el Partido Comunista Marxista-Leninista.

El 8 de febrero de 1977, durante la última Dictadura cívico-militar, su hijo Jorge Omar fue secuestrado, desaparecido en La Plata. El 6 de diciembre de ese mismo año ocurrió lo mismo con Raúl Alfredo, en Berazategui. Un año después, el 25 de mayo de 1978, también fue secuestrada y desaparecida su nuera, María Elena Bugnone Cepeda, esposa de Jorge.

Su vida se transformaría a partir de ese instante para siempre.

Empujada por la necesidad de respuestas y de justicia, comenzó a juntarse con otras madres en la misma situación.

El 30 de abril de 1977, otras mujeres que buscaban a sus hijos e hijas empezaron a juntarse en la Plaza de Mayo. Hebe se enteró por la madre de un preso político y se sumó días más tarde. Con la primera madre que habló fue con Azucena Villaflor de Vicenti. La búsqueda desgarrada, pero ya no era en solitario.

Cuando estaba abocada con otras mujeres a juntar dinero y firmas para publicar una solicitada que denunciara públicamente a muchas familias que sufrían, desapareció Raúl, se lo habían llevado de su casa de Berazategui.

Al año siguiente, en la reunión que se hizo en la casa de Emilio y Chela Mignone, Hebe fue elegida como presidenta de Madres y en agosto de 1979 se constituyó como asociación civil.

Ya en democracia, en 1986, el organismo se iba a partir en dos, asociación liderada por Hebe, y Línea Fundadora.

Hebe se sentía más cómoda defendiendo a las madres como organización política que como un organismo de derechos humanos. Su sector dejó de llevar los nombres de los hijos en los pañuelos y ya no portaban la foto de cada uno de sus desaparecidos; se socializó la maternidad, todos y todas eran sus hijos.

En los 80, denunció las leyes de perdón sancionadas durante el Gobierno de Raúl Alfonsín y en los 90, los indultos de Carlos Menem.

En la plaza fue resistencia al modelo neoliberal de hambre y desempleo.

En 1999, la Asociación Madres de Plaza de Mayo resuelve crear un espacio de resistencia cultural, la Universidad Popular.

En septiembre de 1999, a partir del seminario de análisis crítico de la realidad argentina, dictado en la librería de Madres y del café literario Osvaldo Bayer, comenzó este proyecto, mientras se fueron construyendo futuras aulas.

La Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo se fundó, oficialmente, el 6 de abril de 2000 y, desde entonces, fue ampliando su oferta de carreras, seminarios y talleres.

El 8 de junio de 2010, mediante del Decreto 751/2010 del Poder Ejecutivo nacional fue autorizada la creación de dicha universidad por Cristina Fernández de Kirchner. Pasó a depender del Estado argentino gracias a la Ley 26 995, sancionada en octubre de 2014 por el Congreso nacional. La ley fue promulgada en noviembre de 2014 por la presidenta Cristina Fernández. La mentada ley crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo, comunidad funcional dependiendo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que tendrá su sede en la ciudad de Buenos Aires y se constituirá sobre la base de la actual Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo.

El 16 de noviembre de 2005, las Madres inauguraron una radio propia, que transmite en amplitud modulada, llamada *La Voz de las Madres*, como una alternativa a los medios de comunicación oficiales. La radio transmite en frecuencia 530, en Argentina, y vía internet en todo el mundo.

Hacia la segunda mitad del 2006, las Madres sorprenden con un proyecto novedoso e inesperado, la misión Sueños Compartidos, que arranca con un plan piloto de construcción de treinta y seis viviendas en Ciudad Oculta, la emblemática villa del barrio de Mataderos.

El proyecto inicial, preveía la capacitación de hombres y mujeres que son empleados en diversos oficios, un verdadero plan de inclusión social basado en el trabajo genuino. Para las Madres, es tiempo de protestas con propuestas y de aprovechar los cambios en las políticas que amplía el gobierno kirchnerista para mejorar las condiciones materiales y subjetivas de vida de la población más empobrecida.

El plan Sueños Compartidos se financió con fondos del Estado nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal y su ejecución y control de obra corren por cuenta de los municipios donde se levantaron las edificaciones.

Los obradores se multiplicaron en varias provincias argentinas; en Buenos Aires, Misiones, Río Negro, Chaco, Las Vertientes, Santa Concepción, Santiago del Estero, Salta y más provincias. Pero en mayo de 2011, un grupo de personas que gerenciaba el proyecto estafa a las Madres y frustra el extraordinario plan social con hechos de corrupción, que empañan la experiencia, dándose inicio a una feroz campaña mediática y política contra los pañuelos blancos.

Sin embargo —y a pesar de las traiciones—, Hebe declara que seguirán creyendo en las personas y regresarán a los barrios populares.

El 24 de marzo de 2014, a treinta y ocho años del Golpe, Hebe, referentes sociales políticos y el jefe del Ejército, César Milani, inauguran el asentamiento La Carbonilla, de La Paternal, obras de urbanización, un plan similar que encara en el asentamiento Don José, de Florencio Varela.

La exitosa experiencia, es citada como antecedente por la presidenta, en aquel momento, Cristina, cuando se anuncia la urbanización de cien barrios informales de todo el país.

Desde el 2014, la asociación también edita la revista *Ni un paso atrás*, presentada en un acto desarrollado en el Auditorio Juana Azurduy de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo.

La editorial de Luciana Bertoia, en *Página 12*, comienza diciendo —el 20 noviembre de este año—:

Murió Hebe de Bonafini, Hebe la que salió a la calle buscando a un hijo desaparecido por la dictadura, después a otro y finalmente a todos los hijos y las hijas porque, para ella, la maternidad era colectiva.

Hebe, la presidenta de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, y la que albergaba dentro de un mismo cuerpo a una dirigente política implacable y a la madre tierna que esperaba con el plato de comida caliente.

Hebe, emblema de la resistencia a los genocidas, pero también de la resistencia al hambre y al neoliberalismo.

Sus cenizas quedarán para siempre en Plaza de Mayo, ese lugar que tantos jueves transitó con sus pies cansados de tanto buscar.

Esa era Hebe de Bonafini.

En una entrevista que hizo con la Universidad Nacional de San Martín, le preguntaron a Hebe: ¿cómo quería ser recordada? Y ella dijo: que la gente sepa que no soy la mujer maravilla. Pretendía que supieran que era una mujer común, que salió a la calle a buscar a sus hijos y que se convirtió en una referente política amada por muchos y despreciadas por algunos. Y que en ese camino se convirtió en la madre de los 30 000.

«El día que me muera, no tienen que llorar —dijo en la entrevista—. Tienen que bailar, cantar, hacer la fiesta en la Plaza donde hice lo que quise, dije lo que quise y peleé con todo».

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

### **15.1**

#### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Nos llegó al firmador la propuesta.

Tomamos la decisión de no firmar porque queremos hacer una reivindicación y, por otro lado, también, hacer un planteo específico —ya que está la Cámara constituida en comisión—.

Hebe de Bonafini, sin lugar a dudas, es un emblema —como lo manifestó, también, mi compañera Myriam Bregman, en Buenos Aires, en el Congreso— que impulsó a la militancia en defensa de los derechos humanos, a una generación muy importante de compañeros y compañeras. Estuvo en la primera línea enfrentando un aparato fenomenal de la dictadura y lo hizo con mucho coraje, sin lugar a dudas.

Hebe de Bonafini, para el desagrado de algunos sectores reaccionarios, mostró la convicción firme que nos fue sentando las bases a muchos que sentimos como propias, más allá de que, también, no vivimos esa época la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Y consideramos que Hebe representa, representó y va a representar para siempre ese acto de coraje absoluto para ponerse adelante de ese aparato infernal que se cobró la vida de 30 000 compañeros y compañeras. Que no lo hizo sola, desde ya, todos sabemos la historia de las Madres, pero Hebe fue una gran compañera que logró constituir algo que fue lo que verdaderamente volteó el régimen militar, porque hay que decir la verdad.

Después vinieron algunos acuerdos que fueron llevando, incluso, hasta Hebe se tomó ese coraje de cuestionar la Obediencia Debida y Punto Final, y ese mismo día salió a la Plaza, en un marco donde se estaba cocinando la salida a un proceso nefasto de nuestro país. Y también condenó, y sí, y lo hizo hasta el último minuto, eso hay que decirlo, la dependencia del Fondo Monetario Internacional. Eso lo ha dicho toda la vida y se ha anclado en batallar contra esa máquina, esa maquinaria que somete a los pueblos y que lo hacía con mucha convicción.

En lo particular —no quiero extenderme mucho porque espero que el tiempo nos alcance para decir todo lo que queremos decir—, a Hebe me tocó conocerla porque ella se ponía al frente de muchas luchas.

Allá por el 2000, por el 2001, cuando estábamos atravesados por una crisis que golpeó a las mayorías populares, a los trabajadores, a las trabajadoras, ella se puso al frente junto con cada compañero y compañera que defendía su fuente de trabajo y nos tocó como obreros ceramistas en Zanon, tenerla en la primera línea, y eso hay que reivindicarlo, eso hay que reivindicarlo.

Hebe de Bonafini, entregó el pañuelo blanco a nuestro compañero, Raúl Godoy, en aquel momento, no se lo había entregado, creo que a nadie, creo que a una sola persona nomás lo había entregado, y a Raúl le entregó el pañuelo. Raúl lo tiene todavía, lo atesora, lo atesoramos, porque en eso teníamos profundos acuerdos, porque era necesario discutir contra esa lógica capitalista que imponía la única salida como poder pelear en la calle o no, poder pelear por lo tuyo o morir y era literalmente, así, por eso tuvimos treinta y tres muertes, allá, por el 2001, en una feroz represión, de un gobierno constitucional.

Entonces, queremos destacar esa tarea, esa labor, desde el punto de vista de la lucha por la Memoria, Verdad y Justicia. Pero también tenemos que decir —como lo dijo también mi compañera Myriam Bregman, y hago propias las palabras porque me parece muy representativo— que nos dolieron esos cambios que hubieron también en su decisión de no mantener la independencia política de los partidos patronales.

Nosotros lo decimos desde el punto de vista que hemos atravesado muchas de estas etapas y nos dolió mucho escucharla decir que no había más enemigos en la Casa Rosada; nos dolió mucho ver la voto con Milani, porque aunque haya sido sobreseído, la propia Noemí Labruno denunció, acá, su participación en la Dictadura como contraespionaje; y nos dolieron, también, y nos dolió mucho que le haya creído a Aníbal Fernández con la desaparición de Jorge Julio López.

Lo queremos decir porque sin eso queremos reivindicar a nuestras Madres de Plaza de Mayo de la filial Alto Valle de Río Negro y Neuquén que han mantenido su independencia hasta estos días que estamos hoy. Es más, en su momento hicieron una manifestación al respecto de esas declaraciones de Hebe de Bonafini.

Entonces, queremos ser claros: reivindicamos su lucha histórica, sí, contra... pero tenemos, claramente, una visión crítica. Eso no nos separa de reivindicar y haber tenido que... de haber tenido, no, de haberlo hecho con orgullo, compartido la calle juntos.

Pero, en esto, queremos ser claros, también.

Entonces, en ese sentido, presidente, y hago la propuesta, nosotros, en el artículo 2.º vemos un problema en la expresión como está redactado el artículo, porque habla de expresar el reconocimiento y beneplácito por la labor que realizó como presidenta de la Asociación argentina Madres Plaza de Mayo, y ahí consideramos que se incluye toda su trayectoria, incluido esto que, nosotros, vemos en forma crítica.

Lo sugerimos, si no se quiere cambiar, nosotros no acompañamos el artículo 2.º, pero sí el 1.º, de que no diga: «beneplácito por la labor que realizó como presidenta de la Asociación...», sino *por la labor en la lucha por la eterna... bueno, por la defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia.*

Si lo ven bien, está bien. Después, si no, comprendemos.

Pero nosotros, por lo menos, es nuestro punto de vista, eso, permite señalar ese proceso, en particular, cuando Hebe manifestó, se mostró permanentemente en la lucha en la defensa de los derechos humanos, sin asociarse a ningún gobierno. ¿Está bien?

Lo sugerimos.

Si no sale, está bien, entendemos; pero, por lo menos, esa es nuestra visión.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Es para responderle al diputado Blanco.

Yo quiero transmitirle lo siguiente: es más, nosotros, acá, nos quedamos cortos con las banderas que ella levantó y por las cuales luchó, porque si hay algo que hizo Hebe es no solo levantar las banderas de la Memoria, Verdad y Justicia, sino, también, la bandera de la justicia social, cuando se sumó a todas las luchas, a todas las luchas que defendían los derechos de quienes estaban vulnerados.

Porque, además, además, con lo del Fondo Monetario Internacional, que el diputado acaba de mencionar, ella levantó, en forma permanente, la bandera de la soberanía y de la independencia económica. No es casualidad que se vaya de este mundo un 20 de noviembre, el Día de la Soberanía, con lo cual...

Y con respecto a lo partidario, la verdad es que a mí me parece injusto, también, hacer alguna modificación, porque cuando uno modifica toda su labor y modifica este artículo y quiere descalificar o sacar el reconocimiento, porque en el artículo 2.º es el reconocimiento a la tarea que ella llevó adelante como presidenta de la asociación.

Entonces, no reconocer esa tarea, me parece que es injusto. Es injusto. Porque, además, lo que acaba de mencionar, usted, tiene que ver, precisamente, con esa tarea que trascendió las banderas de la Memoria, Verdad y Justicia.

Así que me parece que... a no ser que yo haya interpretado mal la modificación que usted está planteando, pero...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias.

No, a ver... Lo que tratamos de considerar en esta modificación que proponemos es que hay una trayectoria, obviamente, ligada a la Asociación Madres de Plaza de Mayo, ella, como fundadora y como presidenta, pero que engloba toda su trayectoria, o sea, todo el proceso, todo el camino, que hay una parte en la que nosotros decimos, más allá de los fundamentos que plantea la diputada Parrilli, que...

Por eso, nosotros, queríamos mantener el homenaje y solamente hacer un aporte para poder votar los dos artículos. Donde decimos que en ese trayecto hay una parte que nosotros consideramos que ella, como referente de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, y tenemos polémicas sobre la justicia social y todo eso, no hace falta incorporarlo para que sea votable, por lo menos, para nosotros.

Si el resto no lo considera, no hay problema, diputada. Es nuestra visión de un aspecto crítico de su etapa. ¿Está bien?, que consideramos que en esa declaración, como está escrito, engloba todo. Nada más.

Pero, obviamente, respetando todo lo demás...

Sra. PARRILLI. —Respetamos la opinión, pero vamos a mantener la...

Sr. BLANCO. —Bien, perfecto, perfecto.

Entonces, yo dejo constancia que el artículo 2.º no lo vamos a acompañar, pero mantenemos nuestro homenaje a Hebe de Bonafini.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Tiene la palabra la diputada Ludmila Gaitán.



Sra. GAITÁN. —Gracias, presidente.

Desde nuestro bloque vamos a acompañar este proyecto de declaración que expresa el pesar por el fallecimiento de la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

En los años más oscuros y más tristes de la historia de nuestro país, en pleno auge de la Dictadura cívico-militar, un grupo de mujeres se autoconvocó en Plaza de Mayo para exigir respuestas por la desaparición de sus hijos, hijas, nietos y nietas.

Hebe de Bonafini fue una de ellas y, desde entonces, luchó, incansablemente, durante cuarenta y cinco años contra la impunidad de quienes cometieron delitos de lesa humanidad.

Hebe dedicó su vida a la búsqueda de sus hijos, de su nuera y también de los 30 000 desaparecidos y desaparecidas de nuestro país, así, también, como a rendir homenaje a sus actos, a sus vidas, porque no se enfocó únicamente a la desaparición, sino que reivindicó a cada uno y a cada una de ellas.

Es por eso que Hebe es y será siempre un símbolo de la lucha por los derechos humanos, una lucha que está presente y que es nuestra responsabilidad continuar, y continuar con su enseñanza de que la memoria construye un futuro mejor, que la verdad es la base de una sociedad libre y que solo con justicia un pueblo puede vivir en paz.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Blanca López.

Sra. LÓPEZ. —Hebe fue, sin duda, una incansable luchadora y referente de los derechos humanos en Argentina y en el mundo.

Desde mi banca y desde mi partido Izquierda Socialista enviamos nuestra condolencia a sus familiares, compañeras y compañeros de lucha.

Con su muerte nos revive la memoria de esa lucha, de varias generaciones, contra la brutal Dictadura militar, el plan de exterminio mediante un genocidio para eliminar a los 30 000 e imponer un plan económico al servicio del imperialismo y los pagos de una deuda externa usurera y fraudulenta.

Luego, vino la impunidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final de Alfonsín, y los indultos del peronismo menemista de los años 90.

Cuando se anularon aquellas leyes aberrantes, dijimos que fue fruto de la lucha popular de varias décadas, no por el Gobierno de Néstor Kirchner.

Ahí es donde discrepábamos con Hebe, que, lamentablemente, abandonó la independencia política de un organismo de lucha, como fue la Asociación Madres de Plaza de Mayo. Hubo madres, como la nuestra, la del Alto Valle, que continuaron en una línea independiente y denunciaron al Gobierno cuando desapareció Julio López. Se implementó el proyecto X contra los luchadores y se puso al represor César Milani como jefe del Ejército, y que Hebe abrazó.

A pesar de esto, Hebe, junto a las Madres, nos acompañaron y las acompañamos en las calles durante largos años de lucha contra la impunidad, y fue una de las que llevó, a todos lados, el pañuelo blanco simbolizando la lucha contra la impunidad.

Es por eso que su símbolo nos seguirá acompañando siempre.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Tiene la palabra el diputado Mariano Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK. —Gracias, señor presidente.

También, es para adherirme al proyecto y a los fundamentos relatados por la diputada Lorena Parrilli.

Algo sobre este punto, nada más, tengo siempre la idea de que cada uno vote lo que quiere, que cada uno diga lo que quiere. Es decir, creo que hay que actuar, entre todos, con la máxima tolerancia, así que cada uno está en el derecho de hacerlo o no.

Es un tema tan sentido que, ojalá, quienes no lo van a votar revisen esa posición y lo votemos entre todos, porque es un proyecto redactado de una forma muy general, con ese objetivo de incluir a todos.

Lo de cuestionar las actividades de Hebe, de una Hebe, Hebe A, Hebe B o algunas cosas... acá, estamos... aunque haya dicho un montón de cosas y hecho cosas que no compartimos, porque su lucha, justamente, fue por justicia, por personas que fueron asesinadas por sus ideas.

Aunque Hebe haya dicho que Milani es bueno o malo o se asoció al kirchnerismo, o lo hubiera hecho al trotskismo, también, la reivindicaríamos.

Es decir, creo que no podemos sacar... Estamos, en este Parlamento, donde estamos sentados gracias a su lucha; creo que tenemos que, entre todos, reivindicar.

Yo entiendo los matices que plantea el Frente de Izquierda con respecto a que hay cosas de Hebe que las dijo, suavemente, el diputado Blanco, dijo: nos dolieron o no estábamos de acuerdo.

Nosotros, también, muchas cosas que Hebe... comentarios periodísticos, cosas tremendas, porque era tremenda en sus declaraciones.

Nos acordábamos con la Sole Salaburu, —que no me gusta contar anécdotas, porque todos deben tener anécdotas personales con Hebe, pero están prohibidas las autorreferencias en las intervenciones— que nos expulsó Hebe del frente a nosotros cuando éramos adolescentes, quizá hasta con razón, del Frente a Apoyo a Madres que habíamos conformado, en los 80, jóvenes de Neuquén, por diferencias de tipo políticas. Nosotros, en ese momento, queríamos armar un partido político. Ya le queríamos ganar al Gobierno de chiquito. Y Hebe se enojó, se enojaron las madres de Neuquén, y una diferencia, pero no dejamos nunca de activar, de reconocer su trayectoria.

Por eso, creo que la redacción, quizás está siendo mal interpretada por el diputado Blanco, sino dice reconocer su... porque ella fue la fundadora de esa asociación y le reconocés lo que hizo, aún equivocada, digamos. Esa es un poco la idea del proyecto y creo que está bien que si se relea; puede lograr el consenso de todos.

Después sumar como un punto, que las madres son un fenómeno mundial, es argentino esto que ocurre porque hubo muchas dictaduras, particularmente, en América Latina. Y en Neuquén, en Argentina tuvimos 30 000 desaparecidos y más muertos por la dictadura, pero las madres, haciendo un número redondo, quizás fueron doscientas, es decir, las que decidieron, no es un fenómeno general. Hubo dictaduras en Europa, en África, pero esto ocurrió en Argentina, un grupo de madres.

Y a esas 250 las asesinaron cuando todos recordamos: Astiz conforma un grupo de apoyo a las madres en plena dictadura, con jóvenes. Las infiltra y empiezan a matar a las fundadoras. Y Hebe con las otras madres deciden seguir igual.

Es decir, es un fenómeno que va, ya es histórico en la humanidad, pero creo que este, su reconocimiento planetario, tiene que ver con que amas de casa, hasta con la bolsa de las compras decidieron emprenderla por justicia contra una dictadura. Y esa salida de este grupo de madres, que luego se ramificó en organismos de derechos humanos, evitó que vuelva la dictadura. Porque desde el año 30 veníamos con breves períodos de democracia y los militares volvían, pero la forma que no volvieran es que se luchara, indeclinablemente, por justicia: por Memoria, Verdad y Justicia.

Eso fue encabezado por las madres, y que hoy nosotros disfrutemos de nuestra democracia y podamos polemizar y discutir, creo que lo debemos en gran parte a las luchas de estas mujeres, de estas locas de la plaza que arriesgando todo, fueron en búsqueda de justicia, pero que después, porque después les dieron a entender que sus hijos habían muerto o estaban asesinado, o si encontraban, iban a encontrar los cadáveres, pero siguieron por años.

Momentos en los que los juicios no avanzaban, la Ley de Obediencia Debida [*Ley de Obediencia Debida y Punto Final*] puso el punto final a los juicios, y comenzaron los juicios por la verdad y otro tipo de planteos en tribunales internacionales.

Así que, me parece, como para agregar al debate esa reivindicación histórica, que de alguna forma, tiene que estar por encima de las diferencias o matices que podamos tener.

Hace poquito, para terminar, escuché una entrevista que le hacen al papa Francisco, y le insisten: Bueno, pero ella dijo que la iglesia, porque dijo cosas tremendas del mismo papa, dijo que ustedes eran tal cosa, que ustedes eran cómplices, aparte con las torres gemelas. Recordaban las frases más tremendas de Hebe, y él hizo un *racconto* de todo lo que les pasó a estas mujeres, y dijo: yo les perdono todo, y cuando digo todo es todo, sino estoy, no estoy reconociendo su lucha ni reconociendo lo que les pasó y lo que han hecho. Si empiezo con los matices de que, bueno, en realidad, estuvo mal cuando dijo que la Iglesia era cómplice o estuvo...

Creo que eso que dijo el papa Francisco nos cabe a todos los argentinos y argentinas, con respecto a la defensa y el reconocimiento de Hebe con todo lo que pensaba, con todo lo que hacía, porque lo que aportó a la historia argentina es tan trascendente, es tan importante que merece un reconocimiento, unánime, de esta Legislatura.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias.

No pensé que estaba yo.

No pretendía hacer de esto algo que se extienda como polémica porque, en realidad, es una posición política.

Yo voy a dejar más que claro esto, porque si no...

Nosotros somos consecuentes, si no hacemos de esto, de este planteo en particular algo que se entienda que para nosotros hay una etapa que no podemos reivindicar, y que la engloba —para nosotros— en esa manifestación, en ese artículo, no se está entendiendo lo que estamos diciendo. Estamos completamente de acuerdo en todo el aspecto reivindicativo de Hebe. No tenemos duda de eso, pero había una etapa que señalamos, en la cual, tenés profundas diferencias, no son matices.

Diputado, no trate cuestiones que no son menores como matices, porque no lo son. [*Se dirige al diputado Mansilla Garodnik*]. Tal vez, ustedes las interpretan así, nosotros no. Eso respétennos.

Para nosotros, y como lo dije recién, esas fotos con Milani, que puede ser una cosa circunstancial de una foto, no es una foto, es una expresión política. Y nosotros somos sujetos políticos, sino porqué estamos acá.

Nosotros la reconsideración con el ejército, no nos parece que era algo que le correspondiera a una luchadora inalcanzable como demostró serlo. Y es una visión política, es una crítica. Si nosotros no lo dijéramos y no pusiéramos en debate este punto, estaríamos reconociendo toda, desde el primer y hasta el último, toda su labor, y decimos que no. Que hay una parte de su trayectoria que cuestionamos, que la criticamos.

Pero ni siquiera estamos haciendo un juicio de valor sobre ella, porque no se lo merece. Estamos diciendo que tenemos un matiz político, y que queremos que eso quede, de alguna manera, dicho para que después no digan: bueno, no, entonces, votamos... porque tampoco nos va esa de pasar... hay una frase que es mala, que no viene para este caso, pero la tengo que decir: «Y si no le gustan mis ideales, tengo otros».

Nosotros no nos manejamos así, nosotros estamos completamente parados sobre una convicción y eso es lo que defendemos, punto.

No pretendíamos hacer este debate que se está profundizando hacia un lugar, en el cual, se está distorsionando el hecho de declarar a Hebe como lo que queremos, declararla, que nos dolió su partida y la vamos a seguir reivindicando toda la vida. Pero tenemos ese pequeño matiz, que no es matiz, que es una diferencia política. ¿Se entiende? Digo para no seguir profundizado algo que son diferencias políticas.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidente.

Quiero ser clara, muy clara porque, sino parece que estuviéramos discutiendo algo que no tiene nada que ver con lo que se está planteando.

Acá hay tres artículos, el 3.º tiene que ver con comuníquese al Ejecutivo. El 1.º hace referencia al pesar por el fallecimiento, en el 2.º reconocemos su labor, y en el 3.º comunicamos al ejecutivo, o sea que usted, el bloque de Izquierda solo lamenta que falleció Hebe.

Bueno, la verdad que acá sí hay una diferencia política.

Ahora, decir algunas cosas sí, y otras no me gustan de tal persona, tal otra. La verdad, es injusto, es muy injusto, muy injusto a la memoria de Hebe que no se reconozca la labor que ha llevado adelante durante muchos años, que como bien decía la diputada Gaitán, y también el diputado

Mansilla: los años que tenemos de democracia tienen que ver con la lucha de las madres y las abuelas, y con el lugar que tuvo Hebe de Bonafini a lo largo de todos estos años.

Entonces, la verdad es que esto se está tornando de esta manera la discusión, porque usted lo trajo y porque solo quiere, artículo 1.º: lamento que falleció. Bueno, la verdad es que ahí se queda a mitad de camino. Nosotros creemos que hay mucho, mucho por reconocer. Aún con los errores que haya tenido o con los exabruptos que haya tenido como han tenido todos, porque somos todos seres humanos. Ahora, no reconocerle, y la verdad que es una lástima.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —La verdad que es una chicana de bajo vuelo. Muy de bajo vuelo, porque yo lo que planteo es una modificación que apunta, precisamente, a señalar el aspecto que nosotros reivindicamos, presidente.

Yo quiero dejar dicho eso. Tenemos la absoluta tranquilidad, de que por más que se digan esas cosas, como se plantearon recién, nosotros sabemos de qué lado estamos, sabemos de qué lado de los organismos de derechos humanos nos ha tocado estar, y lo que nos ha tocado acompañar.

Entonces, esa chicana no nos afecta en nada porque incluso, si queremos hagamos un repaso histórico de lo que Hebe peleó durante muchos años, y con este mismo Gobierno que representa la diputada preopinante, siguen dando concesiones, porque el Fondo Monetario Internacional nos volvió a meter la mano en el bolsillo. Hebe se quejó, pero siguieron metiendo la mano en el bolsillo.

Entonces, nosotros somos consecuentes, nuestros ideales son ideales. Vamos a reivindicar a Hebe toda la vida, hicimos una propuesta; en el artículo 2.º veremos qué hacemos, pero no lo vamos a acompañar así como está.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Difícil hablar de alguien a quien quise tanto, y a quien recuerdo con enorme amor, y de orgullo sin que me gane la emoción.

Voy a tratar de, salvo una anécdota que me parece que es pertinente, voy a tratar de no ser autorreferencial —como decía mi compañero Mariano Mansilla—, ya que, entre las tantas cosas que me tocó vivir con Hebe, alguna vez me propuso acompañarla en el programa de radio que hacía primero en la AM Cooperativa, y después en la radio que bien recordaba Lorena.

Comenzó a existir a partir del año 2005.

Pero cuando escuchaba ese *racconto* de su vida, que hacía Lorena, y pensaba en la cobertura que se le dio a su desaparición física, incluso con notas muy elogiosas, por ejemplo, la del *Financial Times* de Londres, que habló de madre leona, madre valiente, y que contaba toda su trayectoria de lucha en la búsqueda de sus hijos, en la consolidación como una cuestión de Estado, de la pugna que como sociedad tenemos por la memoria, la verdad y la justicia.

Y pensaba que se crio en ese hogar tan humilde, tan pobre, sin la posibilidad —casi— de la escolaridad. Se casó a los 14 años, yo...bueno, evitemos lo autorreferencial, pero ella hablaba mucho de lo que fue esa etapa de su vida como esposa tan chiquita, tan pequeña y sus tres hijos, y cómo había puesto toda su lividez, todos sus sueños y sus anhelos de progreso y de evolución en sus hijos, y lo orgullosa que estaba de esos hijos que podían estudiar y que, seguramente, iban a tener un mejor destino que ella.

Pero, claro, esos hijos abrazaron una causa, una idea, una militancia, y la brutalidad del terrorismo de estado terminó con sus vidas.

Ahí, comienza a edificarse, a construirse este ser maravilloso para la historia, porque la historia, más allá de todas las polémicas, que, por supuesto, existen, la va a recordar por sus enormes valores.

Y los que pudimos conocerla, ella era una persona que cuando uno estaba en la intimidad, era tremendamente sencilla, tremendamente común. A mí siempre me pasó que sentía que estaba... a mí

me recordaba, sobre todo, a mi abuela, hasta por un parecido físico, pero era una madre. Siempre era una madre. Siempre su actitud era de cobijo, de contención, de consejo, de abrazo.

Pero además de sencilla y de persona común, era brillante.

Tenía la capacidad de entender la necesidad de la universidad pública y la universidad con compromiso; tenía la capacidad de entender y esa sería la anécdota cuando, junto a Néstor Busso, que por entonces era presidente del Foro Argentino de Radios Comunitarias, y junto a Néstor Lanteri, que era quien encabezaba el proyecto de la radio de las Madres, lo fuimos a ver a Néstor Kirchner, por entonces presidente.

En esa etapa me tocaba estar en el Comfer [*Comité Federal de Radiodifusión*], fuimos con un compañero y amigo neuquino, el hoy senador Oscar Parrilli, que por entonces era secretario general de la Presidencia.

Se generó un diálogo con Néstor. Néstor la quería mucho, la respetaba mucho. Era muy brava, siempre cuestionando y planteando las cosas tal como le parecía.

Ese día, Néstor le entrega la carpeta que autorizaba el funcionamiento de la radio.

En este punto, tengo que decir que todavía no estaba sancionada la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, la 26 522. Por lo que desde eso, que era el Comité Federal de Radiodifusión, que por entonces su interventor era Julio Bárbaro, tuvimos que armar un vericuetto desde el punto de vista de la constitucionalidad para poder entregar una autorización para el funcionamiento de la radio; no lo hicimos solo por esa radio, sino también por otras.

Por ejemplo, la que inauguramos, aquí, en la zona de Aucapán con la comunidad Linares que representó la primera entrega de una autorización para funcionar a una radio de una comunidad indígena.

Volviendo a Hebe, ese día se le entrega esa autorización y le dice: bueno, espero... Néstor le dice algo así como que espero que estés contenta, y ella le dice: ¿contenta por esto? Contenta voy a estar cuando abras las mil radios que hay que abrir en todo el país.

Y los medios, que son necesarios para que la verdad se conozca, no sea la de los medios esos grandes que le mienten a la gente, que tergiversan y que engañan, si nosotros no abrimos medios a lo largo y a lo ancho del país, la política libre no va a tener la posibilidad de expresarse y la sociedad no va a tener fuentes de información que le cuenten la verdad de la realidad.

Ese día, salimos del despacho del presidente y se hizo, en la sala de prensa de Casa Rosada, una conferencia de prensa en la que ella planteó algunas cosas y planteó la necesidad de cambiar lo que estaba vigente por entonces, que fue la Ley de Radiodifusión, que recién se logró cambiar en el año 2009.

Podríamos hablar mucho tiempo de Hebe de Bonafini. Podríamos contar cuestiones muy puntuales que resaltan su valor, su valentía.

Quien no la recuerda en aquellos días, 19 y 20 de diciembre, enfrentando con su cuerpo y con su pecho junto a otras madres, junto a otras luchadoras incansables por los derechos humanos a los caballos de la montada, que tanto daño hicieron y que bien se recordaba, acá, la cantidad de muertos de ese entonces.

Sandra Russo escribió un artículo muy lindo en el que ella planteaba cómo Hebe de Bonafini, para las madres argentinas, había resignificado el verdadero valor de la maternidad.

No se puede hablar en este país de rebeldía sin que nos aparezca la imagen de Hebe de Bonafini. Era quien decía todo aquello que nadie se animaba a decir, pero voy a parar por acá, presidente, muy orgulloso de poder presentar, hoy, este proyecto y de que lo podamos votar.

La verdad que se extraña ya, su voz áspera, su voz certera, su decir, muchas veces con verdades incómodas, pero nos queda para siempre su amor, su sonrisa y por sobre todas las cosas, su ejemplo de lucha y dignidad.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Yo voy a ser muy respetuosa porque ante la partida física de cualquier persona, me parece que hay que tomarlo de esa manera y acompañar a todos aquellos que la querían y la respetaban.

En lo personal, no voy a acompañar este proyecto.

Creo que en la vida de Hebe hubo dos Hebe.

Una Hebe contra el poder, la Hebe que describía muy bien. La Hebe que luchaba por la justicia, por la verdad, la Hebe que luchaba contra las dictaduras; y después vino la Hebe con poder, la Hebe que se apartó —insisto, esto es una cuestión personal y una visión completamente personal—, pero que se apartó de los derechos humanos y comenzó a defender dictaduras como la de Venezuela, como la de Nicaragua, como la de Cuba, que reivindicaba ataques terroristas, como el de las Torres Gemelas.

Digo, hay una parte de la vida de Hebe que en lo personal no comparto y las personas no se pueden dividir, es una sola persona.

En lo personal no puedo... ideológicamente no puedo acompañar este proyecto, sí reconociendo, insisto, a aquella Hebe contra el poder.

Así que, presidente, quiero adelantar mi voto negativo.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Fíjense, lo que estamos discutiendo.

Un proyecto que muestra el pesar por la desaparición de una persona. Un dolor que la desaparición física siempre provoca, de cualquier persona. Pero fíjese, las dimensiones que tiene este proyecto, las dimensiones que tiene esta muerte.

Escuché atentamente a todos y es válido lo que todos dijeron, desde su aspecto personal en el criterio que tienen.

Yo creo, que desde la manera más aséptica —lo dijo la diputada Ludmila Gaitán—, se quedó en reivindicar la lucha por los derechos humanos y, ahí, entonces, dijo que iba a aprobar este proyecto. Y lo dijo bien, y lo dijo bien; pero sin ser autorreferencial, sabiendo lo que es la lucha que habían dado las Madres de Plaza de Mayo.

Mire, yo estaba exiliado en Venezuela, y tuve contacto con ella.

Recorría el mundo avisando lo que pasaba en la Argentina. Esa Hebe, que después me la volví a encontrar, cuando gana Alfonsín, en el Comité Nacional del radicalismo, donde se explicaba qué íbamos a hacer con la política de derechos humanos.

No es la Hebe de los últimos años, no es la Hebe de los últimos años. ¿Por qué? Yo podría decir: cómo trabajó por los derechos humanos, cómo puso y dio la vida para reivindicar lo que se vulneraba.

Pero, por un lado, dio esa vida; por un lado, mostró ese coraje, pero después con los años hizo algo que creo que tenemos que desterrar en la Argentina, servir a la división de los argentinos. Pugnar en dos puntas distintas, dejar la política de derechos humanos que tienen que ser universales y para todos, para convertirla en la política de un sector político.

También, se ha dicho acá, también se ha dicho acá, no es sacarse una foto con Milani, porque Milani no era la foto o el hombre que hacía espionaje, era la que cargaba sobre sus espaldas la muerte del soldado Ledo.

Todo eso, uno se acuerda, para ver esas dimensiones de las que yo hablo. Esa dimensión de la muerte que da una luchadora, en las primeras épocas, durante la dictadura de los derechos humanos y la otra persona que pensó, porque es muy difícil hablar, sin cargar las tintas y sin caer en golpes bajos, que de ninguna manera los quiero dar.

En un sectarismo, que no solo a través de inscribirse en un partido político, sino fíjese lo que pasó, la profundidad de la grieta que estaba sembrando y que le quedó a las madres, no a las de Neuquén, fue que cuando el presidente de la república, Alberto Fernández, manda condolencias por la muerte, hablando de lo que son los organismos de derechos humanos, le replica el sector al que pertenecía Hebe, repudiando, repudiando la salutación y diciendo que no tiene vergüenza por incluir a otro organismo de derechos humanos como las Abuelas.

Entonces, por un lado, nos deja la lucha de los derechos humanos en su primera época y, por otro lado, la división de los argentinos en la segunda época.

Estas son las dimensiones de las que hablo... no solamente no quiero cargar las tintas, porque fíjese en qué situación nos ponemos.

Hoy lo que uno trata, es de consensuar, de lograr acuerdos en la Cámara. Y no de mirar a la diputada Parrilli o al diputado Fernández Novoa, ni siquiera como un adversario, sino como a alguien que uno se puede complementar para llegar a los mejores resultados dentro de esta Legislatura.

Y nos enfrenta esta muerte, con estas dimensiones de las que hablo y que, realmente, no nos hace mucho favor este tratamiento, en esta Cámara, no para eludir responsabilidades, sino para decir: los argentinos tenemos que mirar hacía la unidad de todo el país, hacía la unidad de todos los argentinos, y no a aquellas cosas que nos van a dividir permanentemente.

Nada más, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada María Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

En principio, yo quiero reconocer, reivindicar, recordar, homenajear a Hebe en su totalidad, en todas sus dimensiones, en todas sus aristas... no es una parte y otra parte. Fue una sola persona, que hasta el último día de su vida luchó por la Memoria, la Verdad y la Justicia en nuestro país.

Pude estar el jueves en Buenos Aires, en el homenaje que se le hizo en la plaza. Eran generaciones y más generaciones, yendo a homenajearla a esa plaza, y es absolutamente conmovedor, porque su lucha trascendió todo eso.

La verdad, es que hay mucho que se podría decir acerca de los debates que se están planteando acá, empezando, porque, la verdad, se habla de chicanas sí y chicanas no, y hablan quienes aludieron al curro de los derechos humanos, en su Gobierno. Y la verdad, yo creo que habría que tener un poquito, también, de coherencia y, sobre todo, de respeto, de respeto.

Hace muchos años, Hebe, inclusive llegó hasta Chos Malal, estuvo en el Salón de los Pasos Perdidos, del CPEM 4, dando una charla con un pequeño grupo de gente, del que por suerte, estuvieron incluso mis padres, en momentos en donde nadie hablaba de todos estos temas.

Nosotros, poder estar hoy acá, ver generaciones enteras de militantes, con una pertenencia partidaria que nadie oculta, que ella tampoco tenía por qué ocultar, que no limita ni ningunea ni echa por tierra el trabajo por años que hizo, y durante toda su vida, en búsqueda de justicia.

La verdad es conmovedor.

Es algo para reivindicar. Es como si yo mañana, justamente, a propósito de las madres en Neuquén, y su labor, dijera que porque siempre las vimos *aggiornadas* a determinado sector político, no acompañaría un reconocimiento. La verdad que no, al contrario. Porque eso, la toma de posición; los ovarios de esa mujer, con su vehemencia, con su absoluta vocación de discusión, de debate, de planteo. Yo le reconozco eso a Hebe, justamente es eso, me parece que es lo que tenemos que reconocer.

Por supuesto que vamos a estar en desacuerdo con un montón de cosas.

Yo formo parte también de una organización, que no ha estado de acuerdo con el acuerdo del Fondo Monetario Internacional. También, formo parte de una generación que, quizás, no vivió directamente la dictadura militar, pero que, también, pudo formar parte de un Gobierno que tomó esas banderas... yo me reivindico desde ese lugar.

Y Hebe, Hebe se sintió parte de algo y lo manifestó, y me parece que eso también forma parte de su lucha.

¿Cuál es el problema de decirlo? Si ninguno, acá, nació de un repollo, ni estamos acá por un repollo, estamos porque formamos parte de espacios políticos partidarios. Vinimos a hacer una reivindicación, y hemos tenido desacuerdos internos dentro de nuestros propios espacios.

Acá, estamos en un momento, casualmente, que se podría decir de cualquier espacio político. Me parece que no es algo que eche por tierra una labor histórica y de vida. No tiene que ser eso un problema, me parece.

Pero Hebe tenía además esto, era completamente disruptiva, pasional, y hacía los planteos que tenía que hacer. Se los hizo a nuestro presidente, sí, por supuesto y está perfecto; qué mejor, qué mejor que una referente de la lucha por los derechos humanos haya hecho los planteos que tenía que hacer, hasta el último día de su vida, hasta en los gobiernos, que incluso ella misma decía acompañar... qué más valor que eso, qué más ejemplo... ese es el ejemplo, eso es lo que también tenemos que recordar de ella, de reivindicarla en su integralidad.

La recordamos con amor. Principalmente, desde nuestro espacio, la vamos a recordar con un profundo amor, la forma en la que abrazó a la juventud, a la militancia, de todos los espacios políticos y cómo instaba siempre, desde diferentes lugares, ámbitos, a la participación política, a la discusión, al debate.

Yo la reivindico y la vamos a extrañar profundamente por eso.

Voy a pedir, señor presidente, votación nominal.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

## 15.2

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º Su profundo pesar por el fallecimiento de la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, el pasado 20 de noviembre de 2022, a los 93 años de edad en la provincia de Buenos Aires.*

*Artículo 2.º Su reconocimiento y beneplácito por la labor que realizó como presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, la Sra. Hebe de Bonafini, eterna luchadora por la Memoria, Verdad y Justicia.*

*Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación de Madres de Plaza de Mayo.*

## 15.3

### **Votación nominal**

(Art. 197 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la votación nominal.

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Por Secretaría de Cámara, se pasará lista para que emitan su voto. [*Así se hace*].

*La votación es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Perdón, presidente, ¿cuántos votaron?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Veintisiete.

Sr. GASS. —¿Cómo?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Veintisiete.

Sr. GASS. —Gracias.



Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Veintitrés positivos, 4 negativos.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto al artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3481**.

Siguiente punto del orden del día.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Hago una aclaración, para que conste en la Versión Taquigráfica; cuando se trató el punto 3, se deja constancia que la Ley 3365, consta de cuatro títulos.

**16**

**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN SOBRE LA RUTA NACIONAL 40**

(Expte. D-638/22 - Proy. 15 622)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Obras Públicas de la nación y a Vialidad Nacional, realice las obras de mantenimiento y señalización de la Ruta nacional 40, tramo Zapala-Las Lajas-Chos Malal.*

*La vicepresidenta 1.ª, asume la Presidencia.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias, presidenta.

A través de este proyecto de comunicación, se solicita a Vialidad Nacional se realice las obras de mantenimiento...

Sra. VILLONE (presidenta). —¿Va a pedir que se omita?

Sra. CAMPOS. —Sí.

Sra. VILLONE (presidenta). —Bien.

A consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Por Secretaría, se dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión F.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Elizabeth Campos.

Sra. CAMPOS. —Gracias, presidenta.

Como estaba expresando, es un proyecto de comunicación que solicita a la Dirección de Vialidad Nacional, se realicen las obras de mantenimiento, la señalización horizontal, vertical, preventiva e informativa, sobre la Ruta nacional 40, desde Zapala, Las Lajas y Chos Malal.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Comunicación 210**.

Siguiente punto del orden del día.

17

**RECLAMO POR DEMORAS EN LOS PAGOS Y AJUSTES DEL ÁREA DE  
DISCAPACIDAD**

(Expte. D-588/22 - Proy. 15 568)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se acompaña el reclamo de las personas con discapacidad, las familias y prestadores, ante las demoras en los pagos y el ajuste del área de discapacidad*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —¿Lo leo u omitís la lectura? [*Se dirige al diputado Blanco*].

Sr. BLANCO. —Gracias.

No sabía si pedirlo ahora, en este momento.

Voy a pedir la omisión de la lectura.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Por Secretaría, se dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión C.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidenta.

Breve.

Pero nos parecía importante. En el momento en que presentamos este proyecto, estábamos viviendo un momento de mucha tensión, al respecto de este reclamo, a lo largo y ancho del país. Había un reclamo extendido de prestadores y prestadoras, familiares en discapacidad que había y sigue generando una enorme preocupación.

Hablar de discapacidad, hablar de derechos, muchas veces, nos lleva, inevitablemente, a que, cuando suceden este tipo de situaciones donde el reclamo se manifiesta, se vuelca en las calles, quiere decir que se llegó a una situación límite.

De alguna manera, nosotros con el proyecto (que es una declaración) lo que estamos tratando es de reivindicar que ese proceso, si bien ha tenido algunas soluciones parciales —por lo que hemos podido dialogar—, tanto con prestadores, con prestadoras, con familiares, sigue habiendo un estado de alerta.

Porque como lo han dicho ellos, esto no es solamente la opinión propia de quien presentó esta iniciativa, sino que lo hemos escuchado de familiares y de prestadores y prestadoras, que hay en marcha un recorte en discapacidad, que se anunció públicamente, no específicamente diciendo: vamos a recortar en discapacidad.

Pero ha habido una distorsión que ha provocado, incluso, una discusión de quién tenía la culpa, si eran las obras sociales, si era el ente regulador de las obras sociales, ahí, todo un debate. Pero en el medio, quedaron y quedan los familiares, discapacitados, discapacitadas y los prestadores, que son los que en forma mancomunada —y acá en Neuquén se vio así— han venido sosteniendo este reclamo.

Entonces, desde ese punto de vista, presidenta, nos parecía importante, más allá de que desde el momento en que presentamos la iniciativa, hasta ahora, han habido algunos avances en solucionar aspectos.

También, se vinculó un debate abierto y que había que buscarle una solución. Y eso lo dejamos planteado para seguirlo. No en este período, porque se cierra, pero para el año que viene, porque hay y sigue habiendo algunos reclamos con respecto a nuestra obra social neuquina (al instituto).

Que no hay que asustarse, no hay tampoco que ponerse a la defensiva, hay que buscarle solución porque los reclamos están.

Entonces, desde ese punto de vista, este proyecto de declaración busca señalar que esa lucha sigue abierta que, por lo menos, desde nuestra parte la vamos a seguir acompañando y que hace falta buscar soluciones concretas, y que dejen de quedar en el medio quienes son los más afectados, que son las familias y los pacientes en discapacidad.

Así que, por estos motivos y valorando quienes estuvieron en la comisión el día que lo tratamos y estuvieron las invitaciones, podamos haber llegado a este despacho y, bueno, pedir el acompañamiento de los diputados y diputadas.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3482**.

Siguiente punto.

## 18

### **DESIGNACIÓN DE LA DOCTORA DAIANA GISEL ZAPATA COMO DEFENSORA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**

(Expte. O-128/22)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Daiana Gisel Zapata, para cubrir el cargo de Defensora de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente para la V Circunscripción Judicial.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión A.*

**18.1**

**Votación nominal**  
(Art. 197 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Conforme lo establecido en el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal.

Lo haremos mediante lista. *[Así se hace]*.

Se han registrado 26 votos positivos.

Se presta el acuerdo legislativo, tramitado en el Expediente O-128/22.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**19**

**DESIGNACIÓN DE RAÚL ALBERTO AUFRANC COMO JUEZ DE GARANTÍAS**  
(Expte. O-134/22)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Raúl Alberto Aufranc para cubrir el cargo de juez de Garantías, con destino en el Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión A.*

**19.1**

**Votación nominal**  
(Art. 197 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno corresponde proceder mediante votación nominal.

Lo haremos mediante lista. *[Así se hace]*.

Se han registrado 23 votos positivos, 1 voto negativo y ninguna abstención.

Se presta acuerdo legislativo, tramitado en el Expediente O-134/22.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**20**

**DESARROLLO CIENTÍFICO, EDUCATIVO Y RECREATIVO  
DEL JARDÍN BOTÁNICO DE PLOTTIER**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-195/21 - Proy. 14 258 y ag. cde. 1.)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el desarrollo científico, educativo y recreativo del Jardín Botánico de la ciudad de Plottier.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidenta.

Es para solicitar que se omita la lectura.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Por Secretaría, se dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión H.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias presidenta.

Primero que nada, quiero agradecer a los miembros de la comisión que acompañaron este despacho y este proyecto, donde buscamos poner en valor —mediante la declaración de interés de este Cuerpo— al Jardín Botánico de nuestra ciudad (de la ciudad de Plottier), el cual fue inaugurado en el año 2020 en conmemoración del Día Mundial de los Jardines Botánicos.

Pero esto surge, a partir del año 2017, de un convenio de colaboración recíproca entre la Universidad de Flores y el Municipio de la ciudad de Plottier, donde, por entonces, era intendente el diputado Peressini.

Ambas partes, el Municipio y la Universidad de Flores, convienen esfuerzos y trabajo mancomunado para la realización del proyecto, de poner en valor la vegetación y la fauna asociada a los bosques rivereños —en este caso— de la laguna Elena.

Este es un cauce de agua que se conecta con el río Limay, donde el doctor Plottier la llamaba la laguna Larga, y donde en su orilla hizo él su propia casa, que se encuentra, ahí, en el otro margen.

Especialmente, quiero agradecer a la diputada Gaitán, a la diputada Salaburu, a la diputada Campos, al diputado Aquin y al diputado Peressini, que pudimos hacernos presentes en el Jardín Botánico (JBCP), ya hace un mes, fue el 1 de noviembre. Donde pudimos observar y conocer, de manera directa, el trabajo que lleva, allí, adelante la Universidad de Flores, desde el Laboratorio de Ecología de Bordes, así se llama.

También, nos acompañaron la licenciada Maira Kraser, docente (investigadora de la Universidad de Flores); Hernán López, docente (curador del Jardín Botánico), es la persona que tiene la función de velar por las colecciones de las plantas, la colección herbarios, la persona encargada de controlar que todo el jardín cumpla su función y objetivo. Una tarea ardua de clasificación de semillas, seleccionar el área adecuada para cada una de las especies, coordinando allí los trabajos de mejora para el Jardín Botánico; y también fuimos acompañados por el representante del EDEP (Ente de Desarrollo Económico de Plottier), Marcos García. Donde en todo el recorrido, por supuesto —que nos contaron—, el plan de manejo de gestión para desarrollar y diseñar las actividades científicas y técnicas que lleva el Jardín Botánico adelante, que tiene tres componentes: el científico, que consiste en estudiar la especies de vegetales que presenta la provincia; el educativo, para dar a conocer los cuidados de las distintas especies, sean autóctonas o exóticas; y, también, el componente recreativo, donde las personas, allí, tienen un espacio para pasear, para caminar, para andar en bicicleta, para convivir con la naturaleza.

Estamos hablando del recorrido de un sendero de dos kilómetros, aproximadamente.

Así que, sin dudas, pudimos visibilizar y pasar una tarde hermosa en un ecosistema natural. Estamos hablando de un humedal urbano ubicado en el casco urbano, hoy, de la ciudad, con más de doscientas especies diferentes de plantas.

También, en la laguna se pueden observar distintos tipos de animales, estamos hablando de las carpas, carpas negras; estamos hablando de patos, cisnes de cuello negro, de otras especies de aves que recorren y también de nutrias que pudimos visibilizar.

Y, sin duda que también pudimos tomar contacto y conocimiento de las dificultades que atraviesa este Jardín Botánico, donde el principal problema es la falta de garantía municipal, de ciertos resguardos o cuidados mínimos; estamos hablando de la falta de riego de estas especies, sea

tanto árboles autóctonos como exóticos; estamos hablando de faltas de cestos de basura en todo el perímetro donde la gente circula, del sendero principal, no hay cestos.

Es un espacio donde lo utilizan muchísimas familias y no está adecuado para ello. Estamos hablando del corte de pastizal, de yuyos, de césped.

Realmente, las personas que llegan a asistir no tienen conocimiento y se llevan..., fue lo que manifestaron el curador y la gente que nos acompañó que, por ahí, cortan —sin querer— un árbol recién plantado, una especie recién plantada.

Y, por supuesto, también la dejadez de algunas personas que no son cuidadosas del medio ambiente.

Esto habla de que no se genera una conciencia ambiental —como hablamos en la Ley de Educación Ambiental—, no se genera un cuidado del ambiente en los vecinos y las vecinas de Plottier para con nuestro espacio tan característico.

Antes, nos comentaban que se contaba con un equipo de voluntariado, donde se reunían, al menos, una vez a la semana para regar, para cuidar, para poner la cartelería, allí, pero ese grupo no se mantuvo activo, no fue así convocado, nuevamente, por parte del municipio.

Así que, sin dudas, son innumerables las tareas de mantenimiento y de resguardo que faltan proporcionar a este espacio bellísimo de nuestra ciudad.

Realmente, hay mucho para mejorar, pero, sin duda, es para destacar —como lo vivimos allí— el gran trabajo que lleva adelante la Universidad de Flores.

Contarle, a este recinto, que este Jardín Botánico forma parte gracias al empuje, al impulso de la Universidad de Flores de la Red Argentina de Jardines Botánicos.

Esto es que son 154 jardines de todo el país, siendo el Jardín Botánico de la ciudad de Plottier el primero del Alto Valle, y el segundo de la provincia del Neuquén, ya que el otro se encuentra en Villa la Angostura.

También, este Jardín Botánico, por un esfuerzo de la universidad, fue reconocido como miembro del Botanic Garden Conservation Internacional, esto es una organización de las redes más grandes de jardines botánicos. Y fue destacado, específicamente, por su particularidad de tratarse del primer jardín botánico en gestión mixta, universitario-municipal.

Este reconocimiento internacional, por supuesto, que trae beneficios al Jardín Botánico; estamos hablando de capacitaciones, poder acceder a recursos y a financiamiento internacional que, bueno, felicitamos a todo el equipo que se encarga de lograr estos reconocimientos porque hay solo seis en Argentina y uno es este jardín, con este reconocimiento.

Así que, sin duda, no queremos estar ajenos ni como vecina ni como diputada, presidenta de la Comisión de Ambiente, expresando las felicitaciones por el gran esfuerzo que llevan adelante y el trabajo que están haciendo —sobre todo, a la Universidad de Flores— en este humedal, este humedal urbano que tanto queremos preservar. Y también que se torne, por su ubicación estratégica, que se le dé el valor ambiental, social, educativo, cultural y turístico, que tanto lo necesitamos en la ciudad.

Por eso, es por lo que presentamos esta declaración y queremos que los diputados y diputadas nos acompañen.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Debo expresar que voy a complementar algunas palabras, complementar la extensa alocución que hizo —y muy positiva— la presidenta de la comisión, Lorena Abdala.

Y quiero expresar que ese lugar es muy importante para la historia de Plottier, porque allí nació nuestra ciudad, a orillas —como bien lo decía la diputada Lorena Abdala—, a orillas de la laguna Larga o laguna Elena.

A partir de 1908, el doctor Plottier empieza a construir su casa, una casa que, también, siendo intendente de la ciudad de Plottier tuvo la oportunidad de recuperarla y ponerla en valor y hacer un museo histórico.

Comento estas cosas de mi gestión de Gobierno no solo porque en adelante fueron cosas muy positivas, que llevaron a lograr una consolidación de la identidad y pertenencia hacia la ciudad de Plottier, la ciudad donde vivimos, sino que parece que Plottier —por decisión de la gestión actual—, parece que todo comenzó el 10 de diciembre de 2019. Nunca hay una opinión o un análisis de los procesos que tuvieron con anterioridad.

Entonces, es muy importante hablar de los procesos políticos, porque el Jardín Botánico no nació en el día de la inauguración.

El Jardín Botánico surge a través del trabajo de muchísimas personas, como Marisol Montecino, que estuvo a cargo de la Subsecretaría de Obras Particulares y, casualmente, estuvo en el área donde mi compañera de banca, Laura Bonotti, llevaba adelante la Secretaría de Obras y Planeamiento. Surge ante la insistencia de que existía un espacio que había sido recuperado, en esa ordenanza marco, que se había hecho de cambio de suelo y de autorización para la instalación del megaproyecto Patagonia Golf & Resort, en ese momento, hace mucho tiempo. Y, también, surge del trabajo que hizo el asesor de nuestro equipo, Luis Callejas.

Entonces, la realidad de la existencia del Jardín Botánico es porque hubo personas que se anticiparon y llevaron adelante todo el proceso.

Y cuando pensamos en el jardín, lo hicimos a partir de imaginar un espacio en donde la educación, la ciencia, la tecnología y el turismo pudieran fusionarse y brindar a la localidad y a la región un espacio de experimentación y puesta en valor de la biodiversidad de bosques ribereños de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Conseguimos el predio —4 hectáreas— que, como bien se decía, es lineal, sí, en algunas partes son 20 metros, en otras, 40 metros, pero tiene varios kilómetros de largo.

Y esa expropiación del espacio, que determinamos que sea desde lo público y el cual se inserta en la comunidad como un atractivo, que se integra al paseo costero y campin Nepe Hue, y la casa histórica del doctor Plottier. Eso está en el marco del paseo costero —que también recuperamos en nuestra gestión de Gobierno— de 6 kilómetros, donde cientos de vecinos y diría los fines de semanas, miles de vecinos disfrutaban. Y determinó el Concejo Deliberante que la mitad de ese trayecto, de 6 kilómetros, 3 kilómetros, sea solamente peatonal. Y hay que seguir trabajando para mejorar el paseo.

Entonces, lo relacionamos porque, hace poquito, el Gobierno de la provincia del Neuquén creó Anide (la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo) y este proyecto —como otros en la provincia—, con componentes de ciencia y tecnología que mejoren la calidad de vida de los vecinos y fomenten el turismo, también, en el Área Metropolitana de la Confluencia.

Es un gran desafío que tenemos para diversificar la matriz económica de Neuquén.

Este espacio, que es un espacio lineal, alrededor de la laguna Larga; tenemos el bosque ribereño, es un espacio que hay que invertir para poder cuidarlo, no solo dejarlo al libre albedrío de las personas que transitan.

Es un lugar, que luego que se empiece a construir, es un lugar donde va a quedar como un relicto de un humedal que lo es, pero para eso tenemos que trabajar en conjunto, no solamente con la crítica y una acción municipal.

En ese lugar, María Eustoquia Muñoz de Plottier paseaba en bote con sus dos hijos, la esposa del doctor Plottier. Allí nació Plottier.

Por eso, nosotros tenemos tanta pasión y tantas ganas de consolidar los espacios de nuestra localidad.

Debo reconocer todas las acciones que lleva adelante la presidenta de la comisión, Lorena Abdala, porque no solo salimos a este espacio, sino que hemos salido a muchos espacios en la provincia para conocerlos, para interpretarlos y para trabajar en pos de mejorarlos.

Y, sí, destaco a la Universidad de Flores y el acompañamiento del Copade, también, que consolidan, sistemáticamente, el proceso del avance de este Jardín Botánico en la ciudad de Plottier. Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3483**.

Siguiente punto.

**21**

**SOLICITUD DE INFORMES**

(Expte. D-752/20 - Proy. 13 814 y ag. Expte. D-115/22 - Proy. 15 053)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se solicitan informes sobre la ejecución de las medidas necesarias para establecer una estrategia de manejo y conservación del bosque Los Llao Llao y el monumento natural cascada La Fragua.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión H.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Presidenta, quería pedir autorización para pasar un video. *[Risas]*.

Sra. VILLONE (presidenta). —Bien, adelante.

Sr. PERESSINI. —Un video. *[Se proyecta un video]*.

Gracias, presidenta.

Voy a hacer una argumentación que va a permitir, también, abordar el segundo proyecto que viene a continuación, que se interrelacionan.

Debo expresar que Manzano Amargo está ubicado a 530 kilómetros de donde estamos nosotros, aquí; es un valle, está enclavado en un valle de montaña, a 1200 metros de altura sobre el nivel del mar, a orillas del río Neuquén, solo a sesenta kilómetros del nacimiento de nuestro hermoso río. Está en el vértice norte de la provincia, en el departamento Minas.

Y me podría permitir dar un marco geológico y geográfico, muy acotado, para que tomemos noción, de esa belleza, por qué existe esa belleza en el norte neuquino.

Está a 200 kilómetros de la fosa oceánica, y este era un espacio, antes, que era parte de la cuenca neuquina, ingresaba el Océano Pacífico. Estamos hablando de, aproximadamente, más de cien millones de años, exactamente 150 millones de años, tenemos que pensar que en la zona de Manzano Amargo existía el Océano Pacífico.



Después se producen, por movimientos tectónicos de elevación de la cordillera del Viento y la conformación de la cordillera del Viento y el surgimiento del volcán Domuyo, por eso, cuando uno asciende al Domuyo, uno encuentra en esa zona restos de fósiles marinos.

Allí estamos hablando de, aproximadamente, setenta millones de años, si vamos hacia la actualidad. Luego, surge la cordillera de los Andes, por movimientos orogénicos, y estamos hablando de 1 800 000 años.

Distintos procesos; tres procesos existió en la cuenca neuquina: se eleva la cordillera del Viento, se produce la elevación de la cordillera del Viento, surge la cordillera de los Andes. Por eso, también, debo expresar que la cordillera del Viento es mucho más alta que la cordillera de los Andes, son distintos procesos.

Entonces, cuando se eleva la cordillera de los Andes se generan muchísimos volcanes y se generan muchas mesetas basálticas, en altura, hay muchos lugares planos que, generalmente, son mesetas basálticas, y luego está el producto del avance de los glaciares.

En este marco natural se genera la cascada La Fragua, porque en la parte superior de la cascada La Fragua está el arroyo Llao Llao, llega hasta una meseta basáltica, es vertical la caída, y se produce una caída de unos sesenta metros, de cuarenta metros de altura.

Y, en un marco de los andes de transición, hacia el sur de la provincia, tenemos los andes húmedos, y allí estamos terminando la presencia de los andes de transición para pasar a los andes secos de la zona norte de nuestra provincia.

En ese marco natural, donde viven novecientas personas, aproximadamente, que tuve la oportunidad de conocer ese espacio en 1986, dos años antes que sea declarada comisión de fomento, llegué en un tractor, en una acción que siempre nombro, que fue una acción comunitaria: «el frío y la nieve no son iguales para todos», un tractor y un acoplado para acompañar.

En ese marco, en este desarrollo de la localidad cuya persona que gobierna, en este momento, es Malvina Antiñir, nos recibieron, a la Comisión de Medio Ambiente, que también tuvimos la oportunidad —gracias a la gestión de la diputada Lorena Abdala— de poder estar allí, y el acompañamiento de los diputados que estuvimos, allí, presentes. En ese marco, recorrimos un bosque que está sobre la... que lo pudimos ver en la imagen, está sobre la cascada La Fragua y pudimos ver la cascada La Fragua.

Y del trabajo que se hizo en Manzano Amargo y el trabajo que se hizo en las comisiones, surgen dos proyectos: uno, de resolución, que, seguramente, acompañará mis expresiones el diputado Mariano Mansilla; y surgen dos proyectos: uno, de resolución, porque el objetivo es darle valor tanto a ese bosque Los Llao Llao, porque es un bosque de ñires (es un bosque en *Nothofagus antártica*); ya esos bosques de ñires se reducen en altura por las condiciones del tiempo hacia el norte y hacia el sur, se nutren de otras especies y conforman el bosque andino patagónico.

En este marco del Llao Llao, que tuvimos la oportunidad de verlo, que es un espacio de un poco más de veinte hectáreas, que está cerrado, pero a su vez está abierto, y se utilizaba en la práctica, tan importante, de la trashumancia, que se origina en todo el norte neuquino y está presente, allí, en Manzano Amargo, especialmente en el departamento Minas.

En este proyecto de resolución, que se aprueba desde la comisión, se solicita información a distintos organismos del Estado para poder llevar adelante un área protegida, para poder determinarla se concretó la solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, también al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Turismo, se solicita a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo que arbitre las medidas necesarias tendientes a declarar el bosque Los Llao Llao como reserva natural en su ejido, a los fines de facilitar la asignación de recursos por el Poder Ejecutivo provincial.

Y se requiere a la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas (dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Ambiente), brinde informe de lo que se requiere. Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente las medidas conducentes a adquirir el financiamiento necesario para solventar los gastos.

Es un trabajo muy importante; estoy expresando solo la síntesis de este trabajo, que es lo que refiere al proyecto de resolución.

Tenemos otro proyecto, que es el punto siguiente, que es declarar de interés legislativo el bosque Los Llao Llao y la cascada La Fragua, ubicados en la localidad de Manzano Amargo, del departamento Minas.

Debemos expresar, que para este proyecto existe la Ley 3124, [*de patrimonio turístico*] que «tiene por objeto disponer los mecanismos necesarios para seleccionar, reconocer y poner en valor turístico-recreativo los bienes pasibles de integrar el patrimonio turístico de la provincia».

Y hay un ítem, artículo 2.º, punto 3, que se refiere a un patrimonio natural, que se condice con lo que es la cascada La Fragua: «Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista científico, de la conservación o de la belleza natural».

Cascada La Fragua es un atractivo turístico de Manzano Amargo. Se ha dado difusión en las últimas décadas; genera un atractivo turístico que cada vez visitan muchas más personas. Allí, se construyó, desde el Gobierno provincial, un parador, excelente parador, con excelente atención.

Hay un trabajo importante, desde la comisión de fomento, para potenciar ese atractivo turístico para darle valor.

Desde el parador a la cascada La Fragua solo hay trescientos, cuatrocientos metros, y uno está en un marco natural, geológico, geomorfológico, muy lindo.

Esa cascada que se congela en el invierno, que todos, muchas veces, hemos visto fotos; y el agua proviene de ese arroyo Llao Llao que, a su vez, surca, ese agua transita por la zona que se quiere declarar como lugar protegido. Porque cientos de vecinos, al no estar regulada su utilización, cientos de ciudadanos, sistemáticamente, durante varios meses de verano —y hasta miles— utilizan en forma aleatoria y para disfrutar de la vida, utilizan el lugar sin una orientación, sin un cuidado de ese bosque, que es tan importante poder cuidar.

Manzano Amargo es una localidad que tiene muchos años, que tiene toda una trayectoria y los que la han gobernado le han puesto..., tanto Chicho Aravena, los últimos que han estado, allí, en el Gobierno, Sebastián Neira, con anterioridad, también, Sebastián Neira; Chicho Aravena y Malvina Antiñir le han puesto muchas ganas, mucho esfuerzo y la comunidad también.

Y las acciones que hacemos, desde la Legislatura, con estas presentaciones, estamos generando potenciar aún más el atractivo turístico [*se interrumpe el audio*]... Dos minutitos más.

Para poder generar mayor llegada de las personas que disfrutan de Manzano Amargo.

En lo personal, lo disfruto muchísimo.

Pero para poder generar, a través de los atractivos turísticos, mayor jerarquía en el turismo: las atenciones, mayor dinamismo económico, mayor calidad de servicios, mejor trabajo y mejores condiciones de vida para todos.

Gracias, presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Mariano Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK. —Gracias, señora presidenta.

Muy breve.

Obviamente, adherirme a todos los fundamentos del diputado Andrés Peressini.

Recordar que estuvimos en el lugar con la intendenta de Manzano Amargo.

Nosotros apoyamos el proyecto de la declaración de la cascada, pero teníamos un proyecto original, que es declarar la apropiación —por parte de la Municipalidad— de ese bosque natural. Es decir, estamos muy concentrados en la cuestión de los recursos naturales.

Y, aclarar un poco, porque a veces —en mi caso, no quiero parecer ambientalista-, si bien apoyo la lucha de los ambientalistas, en general, lo del ambiente lo veo, exclusivamente, relacionado con el hombre y la mujer, con las personas. No entiendo la conservación en sí mismas de... o pienso que no es nuestra tarea o no es mi tarea. En este caso, por supuesto, sí, respeto ampliamente el trabajo que se lleva adelante.

Y creo que lo compartimos con el diputado Peressini, porque muchos me dicen: «¿No, viste a Peressini cómo le gusta andar en bicicleta y recorrer?», como que fuera turista. Va al lugar porque quiere ver cómo se defienden esos recursos, cómo logramos que los neuquinos y neuquinas podamos disfrutar y hacernos propietarios de esos recursos.

Somos una provincia rica —decimos—, pero, en realidad, somos más rica en recursos: tenemos petróleo, tenemos cascadas, tenemos lugares hermosos, pero no está, no hay infraestructura. Eso, sos rico cuando tenés infraestructura para poder disfrutarlo. Rico es Villa la Angostura, en un paralelismo.

Y esto lo cuento porque la intendenta nos recibió con un discurso que me impresionó. Nos dijo: «acá hay dos Neuquén, Manzano Amargo es el extremo contrario a lo que ocurre con Villa la Angostura, donde el Estado decidió concentrarse en un lugar que le iba a dar más recursos rápidamente». Que, efectivamente, es así, porque la zona sur se desarrolló con infraestructura y un lugar que tiene la misma belleza que el sur de nuestra provincia. No tiene ese desarrollo.

El desafío de estas generaciones, de estos intendentes, de los nuevos gobiernos, es desarrollar el norte. Así que nos invitó a ser parte de ese desafío. Y creo que tomarlo, seriamente, porque el lugar es tan hermoso —como lo relataba, Andrés, recién—, tiene tanto potencial porque la amplitud de ese lugar, el bosque Los Llao Llao, parece de otro planeta, el lugar, un humedal tan maravilloso, en una altura tan impresionante como la que visitamos ese día.

El discurso, igual, de la intendenta es para buscarlo, porque nos dijo más cosas que eso, sobre qué es lo que pensaban desarrollar en la regionalización de Manzano Amargo. Tienen un plan, tienen un plan.

En mi caso, me vine con la idea que los norteños tienen un plan para desarrollar el norte.

Así que hacen falta leyes, hace falta presupuesto para acompañar ese desarrollo.

Creo que dimos un paso muy trascendente, que es que se inicie el proceso para que se declare esa área, el Llao Llao, como un área municipal protegida, y nosotros poder, el año que viene —mediante una ley— asignarle presupuesto. Después, ayudar en todo el desarrollo que ellos van a llevar adelante.

Y nos queda un año de gestión, así que, si bien, se nos termina este año, pero nos queda un año para que podamos dejar un norte con las herramientas jurídicas y presupuestarias para que se desarrolle, para que genere turismo, para que genere trabajo.

Además de las cuestiones de infraestructura, por supuesto, nos dijo que hace falta gente para cuidar el lugar, por supuesto, que hacen falta baños, pero hacen falta guardias ambientales, más trabajadores municipales para administrar.

Creo que es parte de todo un aporte, que nos tenemos que poner a trabajar, que es un desafío que creo que todos los de la Comisión de Medio Ambiente hemos tomado —que vuelva, como lo hemos saludado en otras oportunidades— la idea de la comisión de ir a los lugares, nos ha permitido tener una perspectiva mucho más concreta de lo que ocurre, de lo que necesitan. Que esperemos que la presidenta continúe con esa política en la gestión que viene, del año que viene, y que podamos nutrirlos de las herramientas que Manzano Amargo necesita para desarrollarse.

Nada más, señora presidenta.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidenta.

Yo, cortito.

En realidad, en principio, yo, sí, soy ambientalista, porque concibo que las personas somos parte de ese ambiente; por lo tanto, sí, tenemos un discurso de defensa del ambiente. Nos estamos, en realidad, defendiendo a nosotros mismos.

Eso, en primer lugar.

Pero, muy cortito: yo, solamente valorar esto que decía Mariano Mansilla, en la última parte de su intervención, que tiene que ver con esta definición política de la presidenta de la Comisión de Ambiente, que es la de hacerse presente en los diferentes lugares, no solamente porque se pone en valor algunos de los proyectos o alguna cuestión particular de una localidad, sino porque eso nos pone de cara a las localidades, en el caso de Manzano Amargo, una de las localidades que está más lejos de la capital neuquina, de la Confluencia.

Y creo que estamos dando señales de federalismos dentro del federalismo, que, como digo siempre, una cosa es cuestionar el federalismo porteño, pero si nosotros no lo aplicamos desde el centralismo de la Confluencia, en realidad, somos contradictorios.

Entonces, me parece que es una actitud, una definición política, no una actitud, que la comisión esté en los diferentes lugares.

Creo que deberíamos intentar hacer el esfuerzo, los diputados y diputadas que componemos esta Cámara, de poder estar presentes porque es, un poco, rendir cuentas a los vecinos y vecinas de nuestra provincia que, en definitiva, son quienes nos ponen acá.

Y la presencia nuestra en esos territorios, lo hemos hecho en varias oportunidades. Ya lo dijimos, acá, lo hicimos en Junín de los Andes, que fue interesantísimo, en Aluminé, en Plottier, hace muy poquito. Eso nos pone en un lugar de cercanía que creo que es muy valorado por parte de la comunidad.

Poner en valor esa definición política de la presidenta de la comisión y esperemos que esa sea la definición del resto de las comisiones, en la medida de lo posible.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidenta.

La verdad es que yo también, primeramente, quiero agradecer a los miembros de la Comisión de Ambiente, a los miembros activos, que ya nos conocemos, sabemos que vamos a ir para adelante en este tipo de iniciativas.

Y, bueno, en particular, quiero agradecer a las diputadas: Salaburu, Riccomini y, a los diputados, Pino, Rivero, Mansilla y Peressini por acompañar esta iniciativa y apersonarse en Manzano Amargo.

Realmente, trasladar la comisión al interior y tomar contacto directo, no solo con las personas, o sea, los vecinos, las vecinas, que nos fundamentaron el porqué del cuidado de ese espacio, el cuidado de ese lugar, sino también tomamos contacto directo con otras situaciones que también se van a ver contempladas en otros proyectos que llegarán a esta Legislatura, en las distintas comisiones.

Realmente, tomar contacto de nuestra representatividad con todos los vecinos y vecinas — en este caso fue Manzano Amargo— hace que nosotros volvamos y podamos dar respuestas concretas a las necesidades que ellos nos manifiestan; y, también, todos y cada uno de nosotros escucharlas, en conjunto. Porque ir, podemos ir, cada uno de manera particular, pero en la comisión, en la institucionalidad.

Realmente, también, quiero hacerme eco y agradecerle a la intendenta, a Malvina Antiñir, realmente ella y toda la comisión de fomento y todas las instituciones nos hicieron una hospitalidad sin igual, realmente, era un día histórico para ellos y ellas, y nos lo hicieron así, sentir y vivir.

En relación a esta resolución y al proyecto de declaración que continúa, le quiero decir al diputado Mansilla que no se preocupe, que nosotros vamos a estar atrás de este proyecto, de esta creación o cuidando de esta área natural protegida o esta área natural que queremos proteger.

Lo que pasa es que por otra ley necesitamos, específicamente, ciertas acciones por parte del Poder Ejecutivo; estamos hablando de la delimitación del perímetro, específicamente, de las condiciones de dominio de ese lugar, de un dictamen de la autoridad competente.

Así que una vez que obtengamos ello, por supuesto que vamos a emitir dictamen de la comisión con el proyecto que allí nos comprometimos.

También, quiero señalar que fue muy gratificante, al volver de la recorrida, volver al municipio y encontrarnos con el secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, Jorge Lara, y todo su equipo de trabajo. Pudimos no solo emitir o transmitirles lo que nosotros habíamos vivido, allí, dándoles respuestas inmediatas a las personas, sino, también, fuimos parte y partícipes de un hecho histórico porque estaba —nada más y nada menos que todos los ingenieros de Corfone y de la Secretaría— fijándose dónde iba a estar o dónde se iba a construir la hostería, que ayer el gobernador de la provincia, Omar Gutiérrez, manifestó que iba a estar, que iban a construir, allí, en Manzano Amargo.

Realmente, no fue solo un hecho histórico porque la Legislatura se hizo presente en el lugar, sino porque se iba a construir, allí, la hostería. Y, por eso, es un proyecto que va de la mano con otro.

Nosotros vamos a resguardar ese lugar natural, hermoso, del paraíso del norte neuquino, para que el desarrollo turístico, el desarrollo llegue a nuestro norte también, como bien decían los diputados.

También, quiero manifestar que esta experiencia —no solo de Manzano Amargo, sino también la de Plottier— pude transmitirla en la Comisión Federal de Cambio Climático que tuvo sede en la provincia de Corrientes, que fue el 18 de noviembre. Si bien no pude ir personalmente —allí me suplantó en la Presidencia, la diputada de Río Negro—, pero, realmente, el tema fundamental era áreas naturales protegidas.

Así que pude llevar, de primera mano, estas dos vivencias y estos dos modos de trabajar desde la comisión que, sin dudas, el año que viene vamos a seguir replicando por distintos puntos de la provincia.

No quiero dejar de agradecer, específicamente, al personal de esta Legislatura; estoy hablando de Sala de Comisiones y estoy hablando de la gente de Prensa, que nos acompañó a realizar la comisión. Y, por supuesto que, acá, estuvieron todos pendientes de que ocurran todas las formalidades que se tienen que dar para constituir la comisión en otro lado.

Así que muchísimas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

Muy breve.

Simplemente, felicitar a la comisión que se haya acercado a llevar adelante el tratamiento de estos proyectos, específicamente al territorio.

Todos saben, soy de la zona norte, no podía tampoco no decir algo.

Realmente, es importante cuando todos los legisladores y legisladoras se acercan a los lugares, conocen, ven también las cuestiones que faltan desarrollar, cuando también empiezan a surgir nuevas propuestas.

Y hago propias las palabras que dijo recién mi compañero de bloque, Mariano Mansilla, creo que, también, para poder desarrollar un turismo sustentable, para poder poner en valor todas estas riquezas que tenemos en la zona norte, por supuesto, es necesario abordar con profundidad otro tipo de situaciones que problematizan ese desarrollo, pero es importantísimo, también, siempre ir, siempre ir, siempre recurrir a conocer los lugares.

Mariano, de hecho, usaba una frase, hace un tiempo atrás, decía: «nadie defiende lo que no conoce». Y es real, es realmente así. Cuando uno conoce estos lugares, en profundidad, cuando los recorre, cuando escucha a sus vecinos y a sus vecinas, se da cuenta de que, además, los intereses que tienen en esos lugares trascienden, incluso, por ahí, el proyecto específico por el cual se va a trabajar ahí.

Pero es importante que hayan podido ir de diferentes espacios políticos y que eso haya constituido un consenso que sea lo que permita avanzar en este proyecto, pero que seguramente, también, si se sigue transitando en ese camino de los consensos, por supuesto, se podrá avanzar en otras propuestas que sigan promoviendo la mejora y promoviendo, por supuesto, el desarrollo de la zona norte en esa materia.

Así que felicitar el trabajo de esa comisión y, por supuesto, decirles que para quienes somos del norte neuquino es muy importante la presencia de las diferentes autoridades que, insisto, tengan contacto no solamente con los sectores de sus propios espacios políticos, sino también y, fundamentalmente, con los vecinos y las vecinas, porque es desde ahí donde se nutre nuestra tarea; pero también las decisiones que mejoran la calidad de vida de todos y todas.

Así que felicitar el trabajo de la comisión e invitarlos siempre a que sea parte de nuestra tarea legislativa, por supuesto, nos compete a todos, podamos seguir construyendo esos consensos para ver crecer esta zona de nuestra provincia.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Resolución 1179**.

Hacemos un punto más y ponemos a consideración un cuarto intermedio.

Siguiente punto.

**22**

**BOSQUE LOS LLAO LLAO Y CASCADA LA FRAGUA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-809/22 - Proy. 15 826)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el bosque Los Llao Llao y la cascada La Fragua, ubicados en Manzano Amargo del departamento Minas.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Es para solicitar que se omita la lectura.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Por Secretaría, se dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión H.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Es para expresar que ya se argumentó y fundamentó en el proyecto anterior.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3484**.

Ponemos a consideración un cuarto intermedio de 45 minutos, más o menos.

*Se aprueba [14:14 h].*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado.

*A las 15:22, dice la:*

Sra. VILLONE (presidenta). —Reanudamos la sesión.

**23**

**INFORME SOBRE PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR NORTE**

(Expte. D-401/22 - Proy. 15 365)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial y a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) informen sobre las obras de pavimentación del Corredor Norte, previstas en el Plan Quinquenal 2019-2023.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Es para solicitar que se omita la lectura del articulado, por favor.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Por Secretaría, se dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión F.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Resolución 1180**.

Siguiente punto.

**OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL 40**

(Expte. D-783/22 - Proy. 15 793)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad realizar las gestiones necesarias para dar comienzo a la obra de pavimentación de la Ruta nacional 40, en el tramo Ranquil Norte-Bardas Blancas (provincia de Mendoza).*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Es para que se omita la lectura.

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Por Secretaría, se dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión F.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Este es un proyecto que nos llega a través de la Cámara de Comercio de Chos Malal, sobre la necesidad de pavimentar este tramo de la Ruta 40, que son aproximadamente unos noventa kilómetros, que hacen a la conexión fundamental que tiene nuestra provincia con la provincia vecina de Mendoza.

Considerando que la provincia de Mendoza es una de las principales proveedoras hacia nuestro territorio, de frutas, hortalizas, alimentos, materiales de construcción, por supuesto, la conectividad turística, y es un reclamo que data, ya, de hace muchísimo tiempo.

Le han enviado este pedido, también, a cada uno de los diputados nacionales que nos representan en el Congreso de la Nación, para que también emitan un comunicado.

Pero bueno, nos parece sumamente necesario que desde la Legislatura, también, acompañemos a la Cámara de Comercio en este reclamo que lleva tanto tiempo.

Por eso, solicito el acompañamiento del resto de los diputados.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Comunicación 211**.

Siguiente punto.



**SOLICITUD A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD POR OBRAS DE LA  
RUTA NACIONAL 40**

(Expte. D-710/22 - Proy. 15 707)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita a la Dirección Nacional de Vialidad arbitre los medios necesarios para la puesta en marcha de las obras de reparación, repavimentación y mantenimiento de la Ruta nacional 40 en el tramo Zapala- Las Lajas.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, presidenta.

Es para que se omita la lectura.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Por Secretaría, se dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión F.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Comunicación 212**.

Siguiente punto.

**LEYENDA «2023: 40 AÑOS DE DEMOCRACIA»**

(Expte. D-807/22 - Proy. 15 823)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se incorpora, a partir del 1 de enero de 2023, la leyenda «2023: 40 años de Democracia», en la página web, en los documentos oficiales y en las notas internas de esta Honorable Legislatura.*

**26.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidenta.

El próximo año venidero (2023), se cumplen cuarenta años de democracia en nuestro país, de manera ininterrumpida.

En cuanto a estas cuatro décadas que hemos tenido, que hemos vivido, como sociedad, hemos tenido elecciones, regularmente, con alternancia entre gobiernos, y distintos gobiernos, y los actores aceptaron todos los resultados de dichas elecciones.

También, logramos varios avances que nos llenan de orgullo, que nos deben generar orgullo: ampliamos derechos, logramos una mayor igualdad, fortalecimos las instituciones y la violencia política quedó enterrada como parte del pasado, incluso —que no es un hecho menor—, las Fuerzas Armadas están conformadas íntegramente por militares formados en democracia.

Es por esto que honrando el legado de Felipe Sapag, Pedro Salvatori, don Jaime de Nevaes y otros tantos neuquinos y neuquinas que lo dieron todo en los momentos más difíciles de nuestro país, también no puedo dejar de mencionar a personajes y dirigentes del orden nacional, que hoy se estuvo haciendo mención, en su memoria por su fallecimiento, como fue Hebe de Bonafini en la lucha que llevaron ellas, a través de las Madres de Plaza de Mayo en los momentos más difíciles de nuestro país.

Proponemos como marco a todas las acciones a realizarse durante el próximo año la leyenda «2023: 40 años de Democracia» para los documentos oficiales y notas interna de esta Honorable Cámara.

Desde nuestro bloque, consideramos sumamente importante revalidar este hecho para no volver al pasado, tener memoria y mirar al futuro, cuidando y abrazando la democracia en todos sus términos y conceptos.

Por todo lo expuesto, presidenta, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, es que solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de resolución.

Muchas gracias.

**26.2**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén resuelve:*

*Artículo 1.º Incorporar, a partir del 1 de enero de 2023, la leyenda «2023: 40 años de Democracia» en la página web, en los documentos oficiales y en las notas internas de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.*

*Artículo 2.º Invitar a los poderes del Estado provincial, a las municipalidades y a las comisiones de fomento a adoptar idéntico criterio.*

*Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las municipalidades y a las comisiones de fomento de la provincia.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Resolución 1181**.

Siguiente punto del orden del día.

## 27

### LIBRO

#### **DESCUBRIENDO VACA MUERTA. UN VIAJE AL ORIGEN DEL PETRÓLEO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-810/22 - Proy. 15 827)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro Descubriendo Vaca Muerta. Un viaje al origen del petróleo, de Silvia Mauti.*

### 27.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidenta.

Es para dar fundamentos de la publicación del libro *Descubriendo Vaca Muerta. Un viaje al origen del petróleo*, el cual su autora, Silvia Mauti, propone un recorrido didáctico y ameno pensado como un apoyo para la enseñanza en el nivel primario de temas que usualmente están plagados de difíciles tecnicismos y que, sin duda, determinarán no solo el presente y el futuro de la provincia, sino de nuestro país.

A su vez, nos expresa que debido al declino natural de los yacimientos convencionales de nuestra cuenca y el incremento sostenido de la demanda de combustible y los miles de productos derivados, además de energías alternativas, es necesario explorar y sumar nuevos recursos como el no convencional.

Desde nuestro bloque consideramos sumamente importante poner en valor estas nuevas herramientas para el ámbito académico, teniendo en cuenta la importancia que tiene para la provincia del Neuquén en materia energética y todo lo que ello implica.

Por lo expuesto, presidenta, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta publicación, es que solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de declaración.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

## **27.2**

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3485**.

Siguiente punto.

## **28**

### **LIBRO**

#### ***NEUQUÉN. ENERGÍAS LIMPIAS. UN VIAJE HACIA EL FUTURO ENERGÉTICO***

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-811/22 - Proy. 15 828)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro Neuquén. Energías limpias. Un viaje hacia el futuro energético, de Silvia Mauti.*

## **28.1**

### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidenta.

Es para dar los fundamentos de nuevo, con la misma autora, pero con la presentación de otro libro referido a la actividad energética.

A través de este proyecto, queremos destacar la publicación del libro *Neuquén. Energías limpias. Un viaje hacia el futuro energético*.

Nuevamente, Silvia, nos propone un recorrido didáctico y ameno, pensado como un apoyo para la enseñanza de temas que usualmente están plagados de tecnicismos; y que Neuquén es esencialmente una provincia energética, pues es la principal productora de energía eléctrica del país.

A su vez nos da a conocer, en dicha obra, que en la provincia del Neuquén, en el caso de las energías renovables, además de la construcción de centrales hidroeléctricas se han desarrollado grandes obras, que además de la generación de energía se utilizan para otros fines, como así también la existencia de otras fuentes energéticas renovables, como el proyecto de energía eólica.

A su vez, Silvia, destaca que nuestra provincia, gracias a sus características geológicas, posee numerosas zonas con recursos geotermales como, por ejemplo, los campos geotérmicos de Copahue y Domuyo.

Desde nuestro bloque consideramos sumamente importante poner en valor esta nueva herramienta para el ámbito académico, teniendo en cuenta la importancia de la provincia del Neuquén en materia energética, y todo lo que ello implica.

Por todo lo expuesto, presidenta, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta publicación, es que solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de declaración.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

## 28.2

### Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro Neuquén. Energías limpias. Un viaje hacia el futuro energético, de la autora Silvia Mauti.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la autora Silvia Mauti.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3486**.

Siguiente punto.

**PRÓRROGA DE LAS SESIONES ORDINARIAS**

(LI período legislativo)  
(Expte. D-813/22 - Proy. 15 830)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se prorrogan las sesiones ordinarias correspondientes al LI período legislativo hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objeto de dar tratamiento a los convenios colectivos generales de los trabajadores de la Administración pública pertenecientes al escalafón general.*

**29.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidenta.

Las razones de la extensión del período ordinario son por lo que se ha leído en Secretaría.

Están llegando, por parte del Poder Ejecutivo, los convenios colectivos de la Administración central y órganos de control que estarán entrando, por lo cual, próximamente, no sabemos cuál es la fecha. Por lo cual, necesitamos tratarlo en comisiones: son dos leyes importantes.

A partir de estas dos leyes, ya casi todos —o yo diría todos los empleados públicos— quedarían conveniados en nuestra provincia, lo cual es una gran cuestión, también.

Por lo cual, al tener la incertidumbre en cuanto a las fechas, es que pedimos la extensión para tratar estos temas.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

**29.2**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén resuelve:*

*Artículo 1.º Prorrogar las sesiones ordinarias correspondientes al 51.º Período Legislativo hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de poder dar tratamiento a los convenios colectivos generales de los trabajadores de la Administración pública centralizada y descentralizada pertenecientes al escalafón general.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Resolución 1182**.

Siguiente punto.

### 30

#### **VISITA DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA RÍO DE LA PLATA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-814/22 - Proy. 15 831)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la visita de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Fundación Universitaria Río de la Plata a la provincia, los días 4 y 5 de diciembre de 2022.*

### 30.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidenta.

En esta oportunidad queremos destacar, declarando de interés la visita que vamos a recibir, la semana entrante, de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y también de la Fundación Universitaria del Río de la Plata (FURP), que vendrá a nuestra provincia los días 5 y 6.

Por lo que ya solicito esa modificación en el articulado.

La Fundación Universitaria del Río de la Plata es una organización no gubernamental, no partidista, tampoco, con más de cincuenta años de actuación en el país, que cuenta con filiales en todas las provincias argentinas y por supuesto que en Neuquén también.

Esta visita que vamos a recibir por parte de miembros del Poder Judicial, de CABA, y también de la Fundación Universitaria del Río de la Plata, es con el objetivo de intercambiar experiencias, miradas en relación a dos temas fundamentales: principalmente, uno, como somos pioneros y todavía seguimos siendo de avanzada en el tema juicios por jurado.

Así que vienen, uno, por ese tema, para intercambiar distintas experiencias y también por, supuesto, sobre algo, fundamental que nosotros estamos llevando adelante, la discusión en esta Legislatura, de la reforma del Código Procesal Civil y Comercial como materia, por supuesto, innovadora y de acceso a la justicia.

Es por ello que vamos a recibir en los próximos días, para este intercambio institucional, al señor Marcelo López Alfonsín, presidente de la Cámara Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo (de CABA); Carla Cavaliere, juez en lo Penal y de Faltas (de CABA); María Julia Venslavicius, directora de Administración de la Oficina de Juicios por Jurados del Consejo de la Magistratura (de CABA); Lisandro Fatsman, juez de Cámara de Fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo; José Beguelin, juez Penal Contravencional y de Faltas; Juan Ernesto Rosas, juez, perdón, fiscal Penal Contravencional y de Faltas del Ministerio Público Fiscal; Adrián Grassi, secretario general de Políticas Institucional del Ministerio Público Tutelar; Matías Balbuena, becario de la Fundación Universitaria del Río de la Plata; María Victoria Ricábito, secretaria letrada de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura (de CABA); Miguel Toledo Bianchi, defensor general del Ministerio Público de la Defensa; Francisco Quintana, vicepresidente 1.º del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Buenos Aires y Lourdes Puentes, presidenta de la Fundación Universitaria del Río de la Plata.

Con todos ellos, realizarán intercambios de experiencias no solo el Poder Legislativo, sino también el Poder Judicial provincial y federal con asiento en la provincia, el Ministerio Público Fiscal, el Poder Ejecutivo de la provincia y entre otras autoridades.

Esta es una práctica que ya viene recorriendo diferentes provincias. En Misiones fue a fines del año pasado, este año, en el mes de abril; recorrieron Salta, y en agosto la provincia de Córdoba.

Realmente, es importantísimo contar con este tipo de experiencias que apuntan a mejorar comparativamente las prácticas de las provincias y, así, mejorar nuestra propia legislación y prácticas.

Así que por todo ello es que pido el acompañamiento de los diputados y diputadas.  
Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

### **30.2**

#### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)**

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la visita de miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y de la Fundación Universitaria del Río de la Plata (FURP) a la provincia del Neuquén el 5 y el 6 de diciembre de 2022.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Fundación Universitaria del Río de la Plata.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme al artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la ***Declaración 3487***.

Siguiente punto.



**SOLICITUD DE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**  
(Expte. D-818/22 - Proy. 15 835)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita a la Administración de Parques Nacionales informe sobre la licitación del campin Puerto Arrayán, ubicado en Villa Traful, administrado desde el 2019 por la familia Lagos.*

**31.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. -Gracias, presidenta.

Este proyecto tiene su origen en una inquietud que nos llega desde diferentes organizaciones de las zonas de Villa Traful y Villa la Angostura, y está relacionada con una información de la que han notificado a la familia Lagos.

Que desde el año 2019 tienen a su cargo la explotación del campin Punta Rayan en Traful.

En el año 2019, a raíz de una propuesta de reconversión productiva fomentando el turismo, Parques Nacionales concede la explotación de este campin a la familia Lagos, que es una familia que existe o data su presencia en el lugar, desde principios del siglo XX.

El trabajo que desarrollaron en relación a la explotación de este campin fue con mucha responsabilidad, por lo menos, es la información que tenemos de pobladores, de autoridades de la zona. Nos dicen que llevaron adelante el trabajo con mucha responsabilidad y compromiso.

Y, a raíz, de esta notificación por parte de Parques Nacionales es que nos genera mucha preocupación.

La familia Lagos, que es una familia criancera, depende de alguna manera, la vida y cómo desarrollen su vida, depende de este tipo de proyecto.

Es por eso que solicitamos que la Cámara acompañe este pedido, que es a la Administración de Parques Nacionales. Sabemos que muchas de las decisiones que toma Parques Nacionales son, justamente, tomadas a muchos kilómetros, sin conocer la realidad cotidiana de la gente, de la gente de nuestra provincia o de las diferentes localidades de la provincia.

Por lo tanto, nos parece importante que llegue, por parte de la Legislatura, un pedido de informe directo a la Administración de Parques Nacionales.

Gracias, presidenta.

**31.2**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén comunica:*

*Artículo 1.º Solicitar a la Administración de Parques Nacionales que informe respecto de la actuación en relación al camping Puerto Arrayan, ubicado en Villa Traful, provincia del Neuquén, administrado desde 2019 por la familia Lagos.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la nación, a la Administración de Parques Nacionales y a la Delegación Zona Norte de Parques Nacionales.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general de este proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Comunicación 213**.

Siguiente punto.

**32**

**RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN  
BOMBEROS DEL NEUQUÉN**  
(Expte. D-819/22 - Proy. 15 836)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se reconoce la trayectoria y el desempeño de personal dependiente de la Dirección Bomberos del Neuquén.*

**32.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidenta.

Perdón, en la declaración que sancionamos antes, de Villa Traful, la de la visita, ¿quedó: 5 y 6, la fecha? *[Dialogan]*.

¡Ah! Perdón, sí.

Quería corroborar eso.

Bueno, en esta oportunidad, lo que queremos es destacar el esfuerzo y desempeño que llevaron adelante el cabo Gatica Exequiel Francisco y los agentes policiales De la Colina, Ricardo Nicolás y Sepúlveda, Luis Eduardo, todos ellos dependientes de la Dirección de Bomberos del Neuquén, tras la representación y la obtención de los mejores resultados, no solo para sus carreras personales, sino también para toda la institución policial del Neuquén.

Estamos hablando de un curso de buceo de borda que fue dictado —o es dictado— por la Escuela Nacional de Salvamento y Buceo de la Prefectura Naval Argentina, solamente destinado a personal militar, policial y bomberil de la Argentina, cuyo principal objetivo es que los efectivos realicen ejercicios de práctica y técnica en búsqueda de ambientes con visibilidad cero, planificación de buceo, buceo de altitud, mezcla de gases y otras disciplinas.

Realmente, como instancia para acceder a este curso, con solo diez vacantes a nivel país, los efectivos debieron rendir un examen de ingreso de índole intelectual, pero también física. Y, cabe destacar que no solo lograron superar satisfactoriamente este examen, sino también lo hicieron los efectivos de la provincia del Neuquén, ocupando los tres primeros puestos, siendo esto inusual en este tipo de capacitaciones, solo por las diez vacantes que habían; o sea, por los cupos limitados, y que no suelen acceder más de un agente por fuerza.

Así que se trata, primera vez en la historia, que nuestra Policía logra este orden de mérito obtenido y quedan selectos para formarse —los tres— en la Prefectura Naval Argentina.

Y esto lo que nos brinda es tener tres personas, hoy, expertas en rescate donde se superen dificultades naturales; estamos hablando de lugares de nuestra provincia como Loncopué, Sauzal Bonito, donde, a veces, las características de nuestros ríos se reduce a visibilidad cero. Y, realmente, vamos a poder llevar a cabo satisfactoriamente cualquier tarea de recuperación, búsqueda y salvamento.

Quiero agradecer especialmente al suboficial Martín Quersi de la Dirección de Bomberos del Neuquén, por preocuparse y proponer destacar a sus compañeros.

Y también felicitar a toda la familia policial, especialmente a estos tres miembros de bomberos —como dije—: el cabo Gatica; los agentes De la Colina y Sepúlveda. Felicitarlos por su espíritu de superación, por representar y enaltecer a la Policía de la provincia del Neuquén con estas instancias de evaluación y capacitación.

Y, por todo ello, queremos —y le pido a mis compañeros— que destaquemos a través de esta declaración.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

## 32.2

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara** (Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º Su reconocimiento a la trayectoria y desempeño del cabo Gatica y los agentes Sepúlveda y De la Colina, dependientes de la Dirección Bomberos de Neuquén, tras obtener el primer, segundo y tercer puesto en la convocatoria nacional de nivelación para el «Curso de buceo de borda para personal policial, de seguridad, militar y bombero», dictado por la Prefectura Naval Argentina.*

*Artículo 2.º Comuníquese a la Policía de la provincia del Neuquén y a la Prefectura Naval Argentina.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3488**.

Siguiente punto del orden del día.

### 33

#### **6.ª EDICIÓN DE LA FIESTA DEL PRODUCTOR PORCINO Y LA FRUTA FINA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-821/22 - Proy. 15 838)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 6.ª edición de la Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina.*

### 33.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidenta.

La verdad es que este proyecto me llena de orgullo porque puedo, a través de él, poner en valor, destacar esta fiesta (Fiesta del Productor Porcino y de la Fruta Fina), a través de esta declaración de interés.

Esta fiesta se lleva adelante en la ciudad de Senillosa y que, año tras año, va logrando mayor convocatoria.

Esta fiesta tiene su origen, su comienzo, cuando la Secretaría de Producción, en el año 2016, al ver un crecimiento sostenible de la población fue, que en el marco de su aniversario, en el mes de julio, celebra la 1.ª Fiesta de Productor Porcino. Y tiempo más tarde, ya en diciembre del mismo año, celebra la 1.ª Fiesta de la Fruta Fina, por el aumento sostenido, por supuesto, de su producción y también de la calidad de ello.

La verdad, que al saber y al ir tan bien con estas dos fiestas, el éxito de ambas marca que ya, en el año 2017, surja la idea de unificar ambas fiestas, tomando la decisión, por supuesto, de hacerla

definitivamente en el mes de diciembre, cuando es el mes de cosecha y también con la elaboración de productos porcinos ya terminados.

Y así fue como en 2017 se realizó, por primera vez, en conjunto, la Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina, contando, por supuesto, con la asistencia de más de cinco mil personas y más de cuarenta productores exponiendo su producción.

Por supuesto que esto suma una identidad, una identidad cultural, una identidad de la ciudad, a través de estas tradiciones, reafirmando los valores a través de involucrar a la sociedad en esta identidad propia de la ciudad de Senillosa en esta fiesta popular.

Realmente, Senillosa, hoy, es una localidad con mayor cantidad de cabezas madres de cerdo; posee productores, más de noventa hectáreas que se dedican a la producción de frutas finas, lo cual expone a un pueblo trabajador, un pueblo con cariño. Esfuerzo de esos pequeños productores que año a año pueden mostrar en esta Fiesta del Productor Porcino y las Frutas Finas sus productos

Este año no es la excepción. Estamos hablando de esta 6.<sup>a</sup> edición que se va a realizar los días 10 y 11 de diciembre en el predio de la feria municipal, allí, ubicado frente a la Ruta 22, donde están todos y todas invitados, a las 10:30 de la mañana a la apertura del mismo.

Contarán con más de ciento cincuenta productores y artesanos, artistas nacionales e internacionales.

Quiero también destacar que en el articulado del proyecto que presentamos le estamos solicitando al Ministerio de Turismo de la provincia, que a través de la Ley 3083 [*Fiestas y eventos populares de la provincia*], declare esta fiesta de carácter provincial.

Así que les pido a mis compañeros y compañeras que acompañen esta declaración.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

### 33.2

#### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara** (Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 6.a edición de la Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina, que se realiza anualmente en la localidad de Senillosa.*

*Artículo 2.º Que vería con agrado que el Ministerio de Turismo arbitrara los mecanismos necesarios para que se le otorgue el carácter de «fiesta provincial» al evento que motiva esta declaración, en el marco de lo establecido por el artículo 7.º de la Ley provincial 3083.*

*Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Turismo y a la Municipalidad de Senillosa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3489**.

Siguiente punto.

**PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO NEUQUINO DE TENIS ADAPTADO EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE LA ITF**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-822/22 - Proy. 15 839)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del equipo neuquino de tenis adaptado en el Torneo Internacional de la ITF, realizado en octubre de 2022 en la ciudad de Cañuelas.*

**34.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifica a las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Queremos, con este proyecto, destacar la participación del equipo neuquino de tenis adaptado en el Torneo Internacional de la ITF, que se realizó en la ciudad de Cañuelas, del 26 al 31 de octubre de este año, con la dirección o a cargo del profe del equipo, David Villar.

Participaron con mucho éxito de esto, tuvieron destacadas actuaciones sus integrantes, tanto Lucas, que llegó a la final y Alberto, que llegó a la semifinal, nos estuvieron representando muy bien a todos los neuquinos.

Ambos, compitieron en la categoría dobles, enfrentando a la pareja número dos del ranking nacional, obtuvieron ese segundo puesto; y, por otro lado, en la categoría damas: Ruth Casco estuvo, se destacó jugando frente a grandes referentes de este deporte a nivel latinoamericano.

Los visité en un entrenamiento, me invitaron a compartir una tarde con ellos, y la verdad que es magnífico el trabajo que hacen. Destaco el gran trabajo que hace el profe David.

Querían venir a acompañar hoy, pero, bueno, por distintos motivos no pudieron, pero, seguramente, se van a acercar a la Legislatura para que le podamos hacer entrega de esta declaración de interés.

Y debo decir, que cuando me contaron de la participación y de todo lo que tuvieron que hacer y de todo el esfuerzo que hacen para poder viajar y participar, me comentaron que la Legislatura había sido parte fundamental para que ellos pudieran realizar el viaje y poder llegar hasta Cañuelas.

Quiero destacar, también, el aporte de la Legislatura en esto.

Así que, les pido que declaremos de interés y, seguramente, les vamos a estar avisando cuando el equipo nos visite, en los próximos días, en la Casa.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

**34.2**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación del equipo neuquino de tenis adaptado en el Torneo Internacional de la ITF (International Tennis Federation), que se realizó del 26 al 31 de octubre de 2022 en la ciudad de Cañuelas.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Deportes y, por intermedio del señor David Villar, a todo el equipo neuquino de tenis adaptado.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3490**.

Siguiente punto.

**35**

**SOLICITUD A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
(Expte. D-825/22 - Proy. 15 842)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionar el proyecto de ley que incorpora un inciso al artículo 26 de la Ley nacional 20 628, Impuesto a las Ganancias.*

**35.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobada.

Se ratifica a las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidenta.

Como lo dije cuando solicité el tratamiento sobre tablas —ayer hicimos mención, cuando tratamos los artículos con lo del impuesto a las ganancias—, que la solución de fondo, la solución concreta y la definitiva la tiene la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Es por eso, que les queremos hacer llegar una comunicación, sobre el tratamiento de un proyecto en particular que fue presentado, no tengo el número de expediente, acá, pero, a ver, consideramos que... ayer lo discutíamos, que es necesario para toda la gente del sector público poder acceder a este beneficio, pero nos está quedando todo el sector privado por fuera del beneficio y nos parece sumamente necesario que la Cámara lo pueda hacer, en ese sentido.

Hemos dialogado, en lo personal, con diputados de distintas fuerzas políticas, en especial con diputados de Juntos por el Cambio, que nos han hecho llegar la voluntad de presentar proyectos, también, en el mismo sentido que el expediente que estamos solicitando acá.

Así que, solicito que podamos enviarle esta comunicación al Congreso de la Nación y que sepan la necesidad y la urgencia que tenemos para que se debata este tema.

Gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidenta.

Desde el bloque del Movimiento Popular Neuquino acordamos, totalmente, los fundamentos.

Nos parece que cualquier comunicación, en este sentido, va a reforzar la decisión que hoy mismo hemos tomado, como Cámara, al sancionar el presupuesto, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo.

Sin embargo, considero que la redacción nos parece que debe ser un poco más amplia y no hacer mención, específicamente, a un proyecto ya que, históricamente, y como creo que lo mencioné, también, en la comisión cuando debatíamos, se han presentado en el Congreso de la Nación, tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados, distintos proyectos de distintas fuerzas políticas, incluso, del Movimiento Popular Neuquino, que van en el sentido de modificar y de incorporar un inciso dentro del artículo 26 para dejar la zona desfavorable por fuera de la concepción de base imponible del impuesto.

En ese sentido, es que también acordamos elevar esta comunicación, pero con una redacción que hemos propuesto a Secretaría de Cámara; y por eso, pedirle a la autora, si estaría de acuerdo para que esa sea la redacción definitiva, y poder votar en consecuencia.

Sra. VILLONE (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al texto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén comunica:*

*Artículo 1.º Que solicita al Honorable Congreso de la Nación dé pronto tratamiento a los proyectos que excluyen la zona desfavorable en la base de cálculo del impuesto a las ganancias para quienes estén contemplados por lo dispuesto en la Ley nacional 19 485 y los trabajadores de los sectores públicos y privados de la Patagonia.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Se leyó el texto.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Simplemente, independientemente que comparto la propuesta de despersonalizar el proyecto, el proyecto incluye al coeficiente de bonificación para beneficiarios, que son los jubilados.

Entonces, si pudiéramos incluir también el coeficiente, porque como no estamos personalizando el proyecto ni estableciendo ningún proyecto en particular, sino que, simplemente, porque son dos cosas distintas: uno, es el inciso que se establece para la zona desfavorable; y otra cosa, es el coeficiente de 1,40 que se establece, en otra ley, justamente, para los jubilados de la Patagonia.

Por lo tanto, incluir en este nuevo proyecto —o en esta nueva redacción— a las personas, el 40 % de zona desfavorable más el coeficiente de bonificación para los beneficiarios residentes de la Patagonia establecido por la Ley 19 485 (que es la de los jubilados).

Sra. VILLONE (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Murisi.



Sra. MURISI. —Está mencionado, presidenta.

En la base, el proyecto que estamos sugiriendo, dice: «dé pronto tratamiento a los proyectos que excluyen la zona desfavorable, en la base de cálculo del impuesto a las ganancias, para quienes estén contemplados por lo dispuesto en la Ley nacional 19 485», que son los jubilados que perciben ese coeficiente por zona austral y los trabajadores del sector público y privado de la Patagonia.

Está dado vuelta, por ahí, en la propuesta de ustedes, pero es lo mismo. Están contemplados.

Sra. VILLONE (presidenta). —¿Está bien, diputado?

Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —A ver, no me queda claro la redacción en función de que: una cosa es el ítem de ganancias, establecido en la Ley 20 628; y, otra cosa es, específicamente, la bonificación de la ley de jubilados.

Sra. VILLONE (presidenta). —Diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Por eso, el coeficiente es la Ley nacional 19 485. Ese contempla el beneficio: zona austral para jubilados. Y los trabajadores del sector público y privado reciben la otra parte, que es el artículo 26, inciso c, donde grava la zona desfavorable, específicamente.

Sra. VILLONE (presidenta). —Hable con el micrófono, diputado.

Sr. COGGIOLA. —Haría la aclaración, como se habla del coeficiente, bonificación de la Ley 19 485 y la zona desfavorable establecida en el inciso; es decir, pondría, específicamente la... o sea, mencionar que queda la zona desfavorable establecida en el propio texto de la 20 628.

Sra. VILLONE (presidenta). —Diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Perdón.

Bueno, entonces hagamos así.

Que diga: que excluyen. A ver, secretaria, si nos podemos poner de acuerdo.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Yo lo escribo...

Sra. MURISI. —¿Usted toma nota? Bueno.

La zona, *que excluye, en la zona desfavorable en la base de cálculo del impuesto a las ganancias para los trabajadores de los sectores público y privado de la Patagonia* y, ahí, agregamos lo de los jubilados...

No sé, qué dice el diputado.

Sr. COGGIOLA. —La bonificación, no: *y el coeficiente de la bonificación para beneficiarios residentes en la Patagonia establecido en la Ley 19 485. [Dialogan].*

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Artículo 1.º Que solicita al Honorable Congreso de la Nación dé pronto tratamiento a los proyectos que excluyen la zona desfavorable en la base de cálculo del impuesto a las ganancias para los trabajadores del sector público y privado de la Patagonia y el coeficiente de bonificación para los beneficiarios residentes en la Patagonia, establecidos por la Ley 19 485.*

## 35.2

### Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Cerramos el estado de la Cámara en comisión.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la *Comunicación 214*.  
Siguiente punto.

**36**

**LIBRO LOS TACHÜWÜL**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-826/22 - Proy. 15 843)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro Los Tachüwül, escrito en español y braille por la comunidad Lucero Pichina:u del pueblo Günün a küna.*

**36.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.  
A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

Sr. PINO. —Gracias, presidenta.

Una vez más, hoy, vamos a tratar en esta Cámara, vamos a destacar la publicación de otro libro más, en este caso, del ámbito cultural.

A través de este proyecto queremos destacar la publicación del libro *Los Tachüwül*, material literario, en el marco de la etnoliteratura indígena con valor inclusivo, ya que está escrito en español y en braille por la comunidad Lucero Pichina:u del pueblo Günün a küna, quienes buscan dar a conocer su cultura ancestral, su identidad y lograr generar un marco de participación de la sociedad en general.

En el año 2010, la comunidad Lucero Pichina:u obtiene su personería jurídica en convenio del INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) y la provincia del Neuquén.

En el año 2014, logró la integración de su lengua en la educación intercultural bilingüe en la provincia de Chubut.

En el año 2016, conforman su primera organización territorial indígena, que se denomina: Organización del Günün a küna, para su representación nacional y órgano de participación en la vía política del Movimiento Indígena Nacional.

En la actualidad, se está tramitando la oficialización de su lengua en la provincia del Neuquén.

Desde nuestro bloque, consideramos sumamente importante poner en valor esta herramienta literaria para dar a conocer parte de la historia de la comunidad Lucero Pichina:u del pueblo Günün a küna; así generar un amplio espacio de estudio y conocimiento para ser compartido con el resto de la población de la provincia del Neuquén.

Por todos lo expuesto, presidenta, teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta publicación, es que solicitamos a esta Honorable Cámara, la sanción del presente proyecto de declaración.

Muchas gracias.

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputado.

**36.2**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro Los Tachüwül, material literario, en el marco de la etnoliteratura indígena con valor inclusivo, escrito en español y braille por la comunidad Lucero Pichina:u del pueblo Güniün a küna.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la comunidad Lucero Pichina:u.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada **Declaración 3491**.

Siguiente punto.

**37**

**ESCUELA DE FÚTBOL FEMENINO LEONAS**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-802/22 - Proy. 15 815)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el trabajo inclusivo, social y deportivo que realiza la escuela de fútbol femenino Leonas de la ciudad de Chos Malal.*

**37.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art. 144 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidenta.

Este proyecto, si bien ya le hemos hecho algunos reconocimientos al club deportivo de las Leonas de la zona Norte de Neuquén, específicamente, de Chos Malal.

En época de verano, diputado Gallia, en época de verano van a cumplir veinte años. Entonces, nos parecía importante hacer un reconocimiento específico, porque es una trayectoria enorme y ha sido un club pionero, además, en la zona norte en cuanto al desarrollo del fútbol femenino.

No solamente ha sido inclusivo en nuestra localidad, sino también ha fomentado la participación de muchos clubes femeninos —de mujeres, en realidad—, en toda la zona norte, con lo cual, la verdad es que la trayectoria ha sido realmente intachable.

Han participado de numerosos torneos; teniendo, también, participación en los conocidos, ya, Juegos Evita, pero también a nivel provincial han recibido premios a lo largo de todos estos años; podría ponerme a mencionarlos, pero, la verdad, que es una trayectoria, insisto, de veinte años.

Ha estado en cabeza de este proyecto el profesor Juan Salerno y, también, Evelin Aravena.

Quienes, además, no solamente se avocaron a la construcción y desarrollo de lo que es el fútbol femenino, sino también una tarea inclusiva, social; han desarrollado talleres de género, han promovido también una cultura de la participación y, también, de la inclusión de los sectores más vulnerables y de la formación deportiva en barrios que, realmente, por ahí, no siempre tienen la posibilidad de este desarrollo deportivo.

Así que, la verdad, es que para nosotros es, por supuesto, un orgullo muy grande.

Ellas, también, han participado de lo que son los Juegos de la Araucanía, nos han ido a representar, inclusive, a nivel internacional.

Con lo cual, para sus próximos veinte años, nos parecía absolutamente importante hacer un reconocimiento particular y, sobre todo, esto, destacar que son pioneras, en lo que tiene que ver en materia de inclusión.

Muchas de las mujeres que han participado y que participan, incluso, niñas, que son muy chiquititas y que, por ahí, no han tenido ni siquiera la posibilidad de conseguir un par de botines, la indumentaria, poder asistir a los entrenamientos, a los viajes; ellos han fomentado un sentido de comunidad muy grande; y a través de colectas, a través de mucho trabajo comunitario en Chos Malal y en la zona norte, han incluido siempre a todas las niñas y, bueno, todas quienes no han tenido, quizás, la posibilidad económica de participar, para garantizar que puedan formar parte de las Leonas, y que puedan tener un desarrollo deportivo desde su niñez, su adolescencia y, por supuesto, con una proyección mayor.

Así que estamos muy orgullosos de este club, que la verdad que para nosotros, insisto, es pionero en Chos Malal y en la zona norte. Y, además, por una reivindicación muy grande que también ellas hacen, de lo que es el fútbol femenino.

Así que, desde ese lugar, al cumplirse... creo que va a ser, creo que es uno de los pocos clubes femeninos que, en la provincia, tienen tanto tiempo de trayectoria, bueno, nos parece central poder hacerles este reconocimiento.

Así que invito a todos los diputados y diputadas de la Cámara a que nos acompañen.

### **37.2**

#### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sra. VILLONE (presidenta). —Gracias, diputada

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el trabajo inclusivo, social y deportivo que realiza la escuela de fútbol femenino Leonas de Chos Malal, a 20 años de su creación.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Deportes, a la Municipalidad de Chos Malal y a la conducción de la escuela de fútbol femenino Leonas de Chos Malal.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Queda sancionada la **Declaración 3492**.

Último punto.

38

**INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN OBSERVADORA PERMANENTE**

(Art. 165 de la CP)

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —*Designación de los diputados/as que integrarán la Comisión Observadora Permanente durante el período extraordinario de sesiones comprendido entre el 16 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.*

Sra. VILLONE (presidenta). —Acordada la integración de la Comisión Observadora Permanente.

Por Secretaría, se dará lectura a la misma.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —No, la va a decir...

Sra. VILLONE (presidenta). —Bien.

Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidenta.

Por Secretaría, ¿se puede repetir la fecha, por favor? Porque como extendimos el período ordinario...

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Hay que cambiarla, entonces.

Sr. CAPARROZ. —Hay que cambiarla a partir del 1 de enero hasta el 1 de marzo. *[Dialogan]*.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Lo que plantean, acá, del despacho administrativo es que, en principio, nosotros cualquier actividad que se realiza luego del 16, ya estaría, por cualquier eventualidad, la Comisión Observadora Permanente constituida, independientemente de la utilización o no.

Por eso es, que es conforme al 165 de la Constitución Provincial, ya, hoy, la dejamos constituida. *[Dialogan]*.

Sr. CAPARROZ. —Ah, queda constituida por fecha de la Constitución Provincial.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Claro, conforme al artículo 165 de la Constitución Provincial.

Sr. CAPARROZ. —Perfecto.

La comisión va a estar compuesta por las diputadas Gaitán y Esteves, y los diputados Pino, Muñoz y Fernández Novoa.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —Listo.

Sra. VILLONE (presidenta). —Acordada la integración de la Comisión Observadora Permanente, por Secretaría, se dará lectura a la misma.

Sra. MARTÍN AIMAR (secretaria). —La Comisión Observadora Permanente queda integrada por las diputadas Gaitán y Esteves, y los diputados Pino, Muñoz y Fernández Novoa.

Sra. VILLONE (presidenta). —Nominados los diputados que integrarán la Comisión Observadora Permanente, y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

Que tengan un excelente día *[14:25 h]*.

A N E X O

*Despachos de comisión*

PROYECTO 15 824  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-808/2022

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su profundo pesar por el fallecimiento de la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, el pasado 20 de noviembre de 2022, a los 93 años de edad en la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.º Su reconocimiento y beneplácito por la labor que realizó como presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, la Sra. Hebe de Bonafini, eterna luchadora por la Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 15.622  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE. D-638/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Elizabeth Campos—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Obras Públicas de la nación y a la Dirección nacional de Vialidad distrito 12.º, que realicen las obras de mantenimiento y señalización, horizontal y vertical, sobre la Ruta nacional 40, entre las ciudades de Zapala, Las Lajas y Chos Malal.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Obras Públicas de la nación, a la Dirección Nacional de Vialidad distrito 12.º, a la Dirección Provincial de Vialidad, y a las Municipalidades de las localidades de Zapala, Las Lajas, Bajada del Agrio y Chos Malal.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 2022.

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LETICIA INES ESTEVES  
DIPUTADO ESTEVES LETICIA INES  
25/11/2022 08:48:04

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-BLANCA BEATRIZ LOPEZ  
DIPUTADO LOPEZ BLANCA  
BEATRIZ  
25/11/2022 10:05:04

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
24/11/2022 14:18:39

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
24/11/2022 13:07:32

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
24/11/2022 12:47:20

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIANO VICTORIO MANSILLA  
GARONIK  
DIPUTADO MANSILLA GARONIK  
MARIANO VICTORIO  
25/11/2022 12:09:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GONZALO DARIO BERTOLDI  
ROSALES  
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES  
GONZALO DARIO  
28/11/2022 10:56:51

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
24/11/2022 13:07:32

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
25/11/2022 08:34:33

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ELIZABETH ELEUTERIA CAMPOS  
DIPUTADO CAMPOS ELIZABETH  
ELEUTERIA  
28/11/2022 09:15:16

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
24/11/2022 12:43:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO CRTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO CRTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
25/11/2022 08:27:59

PROYECTO 15 568  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-588/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Tomás Andrés Blanco—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su acompañamiento al reclamo de las personas con discapacidad, sus familias y prestadores del país, frente a las demoras en los pagos a prestadores y el ajuste en el área.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la Superintendencia de Servicios de Salud de la nación y al Colectivo de Discapacidad.

Sala de Comisiones, 24 de noviembre de 2022.

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA AYELEN QUIROGA  
DIPUTADO QUIROGA MARIA  
AYELEN  
29/11/2022 10:35:34

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
29/11/2022 08:34:50

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-TOMAS ANDRÉS BLANCO  
DIPUTADO BLANCO TOMAS  
ANDRÉS  
29/11/2022 08:29:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-OSVALDO DARIO PERALTA  
DIPUTADO PERALTA OSVALDO  
DARIO  
29/11/2022 13:44:32

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
29/11/2022 14:58:38

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
29/11/2022 13:45:29

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
29/11/2022 08:32:49

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
29/11/2022 08:19:29



EXPTE. O-128/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar en sesión pública las actuaciones que obran en el expediente referido.

Sala de Comisiones, 22 de noviembre de 2022.

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
22/11/2022 13:29:03

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-TOMÁS ANDRES BLANCO  
DIPUTADO BLANCO TOMAS  
ANDRES  
22/11/2022 23:48:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
22/11/2022 18:58:42

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
22/11/2022 12:47:28

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ  
DIPUTADO MARTINEZ MARIA  
SOLEDAD  
22/11/2022 12:21:28

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CESAR ANIBAL GASS  
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL  
22/11/2022 13:24:45

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ALBERTO COGGIOLA  
DIPUTADO COGGIOLA CARLOS  
ALBERTO  
22/11/2022 14:06:04

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRÉS ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
22/11/2022 13:05:28

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSÉ CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSÉ  
22/11/2022 12:37:31

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
22/11/2022 13:09:36

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
22/11/2022 13:28:28

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-EDUARDO SERGIO DANIEL  
FERNANDEZ NOVOA  
DIPUTADO FERNANDEZ NOVOA  
EDUARDO SERGIO DANIEL  
22/11/2022 13:15:28

EXPTE. O-134/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar en sesión pública las actuaciones que obran en el expediente referido.

Sala de Comisiones, 29 de noviembre de 2022.



PROYECTO 14.258  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-195/2021  
c/Cde 1

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad— y por las razones que darán sus miembros informantes, los diputados Lorena Vanesa Abdala y Andres Arturo Peressini—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el desarrollo científico, educativo y recreativo del Jardín Botánico de la Ciudad de Plottier, integrante de la Red Argentina de Jardines Botánicos, inaugurado el 9 de octubre de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Plottier, a la Universidad de Flores y a la Red Argentina de Jardines Botánicos.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 2022.

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
23/11/2022 11:48:53

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIANO VICTORIO MANSILLA  
GARODNIK  
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK  
MARIANO VICTORIO  
23/11/2022 12:18:05

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA SOLEDAD SALABURU  
DIPUTADO SALABURU MARIA  
SOLEDAD  
23/11/2022 11:44:14

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CESAR ANIBAL GASS  
DIPUTADO GASS CESAR ANIBAL  
24/11/2022 10:31:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-BLANCA BEATRIZ LOPEZ  
DIPUTADO LOPEZ BLANCA  
BEATRIZ  
23/11/2022 11:09:53

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
23/11/2022 11:02:58

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-TERESA RIOSECO  
DIPUTADO RIOSECO TERESA  
24/11/2022 08:54:34

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
23/11/2022 11:57:33

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
23/11/2022 11:13:40

PROYECTO 13 814  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE. D-752/2020  
y agregado  
PROYECTO 15 053  
DE LEY  
EXPTE. D-115/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad— y por las razones que darán sus miembros informantes, los diputados Andrés Arturo Peressini y Mariano V. Mansilla Garodnik—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente la ejecución de las medidas necesarias y conducentes para establecer, en los términos de la Ley 2594, una estrategia de manejo y conservación del bosque Los Llao Llao —proyectado como Área Natural Protegida—, en el ámbito de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, del departamento Minas.

Artículo 2.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial la asignación de los recursos presupuestarios necesarios para que las autoridades locales puedan sostener las tareas de conservación y cuidado que allí se realizan.

Artículo 3.º Requerir al Ministerio de Turismo, como autoridad de aplicación de la ley 3124, articule los mecanismos necesarios para reconocer, seleccionar y poner en valor la cascada La Fragua, ubicada en el ámbito de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, en los términos del inciso b) del artículo 4º de la mencionada ley, a los fines de declarar la misma como Patrimonio Turístico de nuestra provincia.

Artículo 4.º Solicitar a la comisión de fomento de Manzano Amargo que arbitre las medidas necesarias tendientes a declarar el bosque Los LLao LLao como reserva natural de su ejido, a los fines de facilitar la asignación de recursos por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 5.º Requerir a la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, que informe:

- a) Acciones y antecedentes que existen, si los hubiera, en los registros del organismo sobre el diagnóstico del área: relevamientos, características de la flora, la fauna y la biodiversidad.
- b) Dimensiones y superficie que deberían considerarse para establecer una estrategia de conservación del ámbito territorial que integre el ecosistema del bosque Los Llao Llao y el circuito del monumento natural sobre la cascada La Fragua. Dicha estrategia debe establecer las posibles categorías de manejo contenidas en la ley.
- c) Mapa de actores y posibles estrategias de un plan de manejo sobre la base de considerar un especial régimen de uso y conservación, y garantizar los servicios ecosistémicos de la formación de bosque *Nothofagus antarctica*, cuya denominación común es ñire, con la singular

característica de tratarse de una isla límite septentrional de la distribución de bosque de *Nothofagus antarctica* o fúre.

- d) Antiguas ocupaciones y usos tradicionales del suelo. Los planes de manejo deben considerar la existencia de antiguas ocupaciones y usos tradicionales que deben ser compatibles —pastoreo, uso de madera para leña, caza y pesca—, que al mismo tiempo sean compatibles con los usos tradicionales preexistentes y la regulación de los usos recreativos en el contexto de conservación de la biodiversidad.

Artículo 6.º Solicitar a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitre las medidas conducentes a adquirir el financiamiento necesario para solventar los gastos que demande la elaboración de los dictámenes que fundamenten la creación de esta nueva área natural protegida, según ley 2594.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, al Ministerio de Turismo y a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 2022.



**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, los diputados Andrés Arturo Peressini y Mariano V. Mansilla Garodnik—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

**Artículo 1.º** De interés del Poder Legislativo el bosque Los LLao LLao, y la cascada La Fragua ubicados en la localidad de Manzano Amargo del Departamento Minas, por su potencial turístico, cultural y social.

**Artículo 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, y a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 2022.



\* Según documento cargado en el expediente electrónico por la Dirección de Sala de Comisiones.

PROYECTO 15 365  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE. D-401/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Teresa Rioseco—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) que informen acerca de las obras de pavimentación del Corredor Norte, previstas en el Plan Quinquenal 2019-2023, lo siguiente:

- a) Cuáles se encuentran en ejecución, estado de situación y avance.
- b) Cuáles son los tiempos de realización de cada etapa.
- c) Cuál es la posibilidad de que finalicen para el comienzo de la temporada estival 2022-2023.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la DPV.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 2022.



PROYECTO 15 793  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE. D-783/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Leticia Inés Esteves—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º, que tomen las medidas necesarias para el comienzo de la obra de pavimentación de la Ruta nacional 40, en el tramo que vincula las localidades de Ranquil Norte con Bardas Blancas (provincia de Mendoza).

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 2022.





PROYECTO 15.707  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE. D-710/2022

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Teresa Rioseco—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad que arbitre los medios necesarios para la puesta en marcha de las obras de reparación o repavimentación y mantenimiento de la Ruta nacional 40 en el tramo Zapala-Las Lajas.

Artículo 2.º Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 2022.

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LETICIA INES ESTEVES  
DIPUTADO ESTEVES LETICIA INES  
25/11/2022 08:47:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-BLANCA BEATRIZ LOPEZ  
DIPUTADO LOPEZ BLANCA  
BEATRIZ  
25/11/2022 10:04:44

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
24/11/2022 14:18:19

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
24/11/2022 13:07:08

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
24/11/2022 12:47:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIANO VICTORIO MANSILLA  
GARONIK  
DIPUTADO MANSILLA GARONIK  
MARIANO VICTORIO  
25/11/2022 12:09:22

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-GONZALO DARIO BERTOLDI  
ROSALES  
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES  
GONZALO DARIO  
28/11/2022 10:56:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO CRTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO CRTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
25/11/2022 08:27:39

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
25/11/2022 08:34:58

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ELIZABETH ELEUTERIA CAMPOS  
DIPUTADO CAMPOS ELIZABETH  
ELEUTERIA  
28/11/2022 09:14:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
24/11/2022 12:42:05

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Incorporar, a partir del 1 de enero de 2023, la leyenda «2023: 40 años de Democracia» en la página web, en los documentos oficiales y en las notas internas de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Invitar a los poderes del Estado provincial, a las municipalidades y a las comisiones de fomento a adoptar idéntico criterio.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las municipalidades y a las comisiones de fomento de la provincia.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Descubriendo Vaca Muerta. Un viaje al origen del petróleo*, de la autora Silvia Mauti.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la autora Silvia Mauti.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Neuquén. Energías limpias. Un viaje hacia el futuro energético*, de la autora Silvia Mauti.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la autora Silvia Mauti.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Prorrogar las sesiones ordinarias correspondientes al 51.º Período Legislativo hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de poder dar tratamiento a los convenios colectivos generales de los trabajadores de la Administración pública centralizada y descentralizada pertenecientes al escalafón general.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la visita de miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y de la Fundación Universitaria del Río de la Plata (FURP) a la provincia del Neuquén el 5 y el 6 de diciembre de 2022.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Fundación Universitaria del Río de la Plata.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar a la Administración de Parques Nacionales que informe respecto de la actuación en relación al camping Puerto Arrayan, ubicado en Villa Traful, provincia del Neuquén, administrado desde 2019 por la familia Lagos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la nación, a la Administración de Parques Nacionales y a la Delegación Zona Norte de Parques Nacionales.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su reconocimiento a la trayectoria y desempeño del cabo Gatica y los agentes Sepúlveda y De la Colina, dependientes de la Dirección Bomberos de Neuquén, tras obtener el primer, segundo y tercer puesto en la convocatoria nacional de nivelación para el «Curso de buceo de borda para personal policial, de seguridad, militar y bombero», dictado por la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2.º Comuníquese a la Policía de la Provincia del Neuquén y a la Prefectura Naval Argentina.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 6.<sup>a</sup> edición de la Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina, que se realiza anualmente en la localidad de Senillosa.

Artículo 2.º Que vería con agrado que el Ministerio de Turismo arbitrara los mecanismos necesarios para que se le otorgue el carácter de «fiesta provincial» al evento que motiva esta declaración, en el marco de lo establecido por el artículo 7.º de la Ley provincial 3083.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Turismo y a la Municipalidad de Senillosa.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación del equipo neuquino de tenis adaptado en el Torneo Internacional de la ITF (International Tennis Federation), que se realizó del 26 al 31 de octubre de 2022 en la ciudad de Cañuelas.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Deportes y, por intermedio del Sr. David Villar, a todo el equipo neuquino de tenis adaptado.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Que solicita al Congreso de la Nación Argentina dé pronto tratamiento a los proyectos que excluyen la zona desfavorable en la base de cálculo del impuesto a las ganancias para los trabajadores del sector público y privado de la Patagonia y el coeficiente de bonificación para los beneficiarios residentes en la Patagonia establecido por la Ley nacional 19 485.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina y a los representantes por la provincia del Neuquén en el Congreso de la Nación Argentina.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Los Tachüwül*, material literario, en el marco de la etnoliteratura indígena con valor inclusivo, escrito en español y braille por la comunidad Lucero Pichina:u del pueblo Günün a küna.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la comunidad Lucero Pichina:u.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el trabajo inclusivo, social y deportivo que realiza la escuela de fútbol femenino Leonas de Chos Malal, a 20 años de su creación.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Deportes, a la Municipalidad de Chos Malal y a la conducción de la escuela de fútbol femenino Leonas de Chos Malal.

RECINTO DE SESIONES, 1 de diciembre de 2022.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

*Proyectos presentados*

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	807
PROYECTO N°	15823
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Liliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Pino Víctor David(MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se incorpora a partir del 1.º de enero de 2023 la leyenda «**2023: 40 años de Democracia**» en la página web, en los documentos oficiales y en las notas internas de la Honorable Legislatura.

**Observaciones:**

25/11/2022 12:34:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 24 de noviembre de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Resolución adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

Artículo 1° Se incorpora a partir del 1 de enero de 2023 la leyenda «2023: 40 años de Democracia» en la página web de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, sus documentos oficiales y notas internas.

Artículo 2° Se invita a los poderes del Estado provincial, a los municipios y a las comisiones de fomento adoptar idéntico criterio.

Artículo 3° Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a las municipalidades y comisiones de fomento de la provincia.





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

En 2023, por primera vez en la historia argentina, alcanzaremos los 40 años de democracia ininterrumpida. Se trata de un logro en sí mismo. En cuatro décadas hemos tenido elecciones regularmente, alternancias entre gobiernos y todos los actores aceptaron los resultados. También logramos varios avances que nos deben generar orgullo: ampliamos derechos, logramos una mayor igualdad, fortalecimos las instituciones y la violencia política quedó enterrada como parte del pasado, incluso, las Fuerzas Armadas están conformadas íntegramente por militares formados en democracia.

En este sentido el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) afirma que, no obstante la deuda social que aun sigue sin resolverse (hoy tenemos el mismo PBI per cápita que hace 40 años, y la desigualdad de ingreso sigue siendo la de 1986), somos un país más inclusivo, que reconoce y garantiza los derechos civiles y políticos. Erradicamos la violencia política y avanzamos en la igualdad de oportunidades a través de leyes como la del matrimonio igualitario y el voto joven.

Es por esto que, honrando el legado de Don Jaime de Nevares, Felipe Sapag, Pedro Salvatori, y otros tantos neuquinos y neuquinas que lo dieron todo en los momentos más difíciles de nuestro país, proponemos como marco a todas las acciones a realizarse durante el próximo año la leyenda «2023: 40 años de Democracia» para documentos oficiales y notas internas de esta H. Cámara.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que estos 40 años de democracia ininterrumpida constituirán la efeméride central del 2023, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

Mail para la comunicación de la sanción:

dipcaparroz@legnqn.gov.ar

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
24/11/2022 14:54:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
25/11/2022 08:26:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
24/11/2022 15:20:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
24/11/2022 14:14:53

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
24/11/2022 14:10:40

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
24/11/2022 15:20:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
24/11/2022 14:19:08

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
25/11/2022 11:10:16

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
24/11/2022 14:16:44

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
25/11/2022 08:23:52

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
24/11/2022 14:43:28

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
25/11/2022 08:36:51

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
24/11/2022 15:14:13

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
24/11/2022 14:23:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
24/11/2022 14:35:07

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	808
PROYECTO N°	15824
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Villone María Fernanda (MPN); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Martínez María Soledad(FT); Gutiérrez María Ayelén (FT); Mansilla Mariano(FT); Bertoldi Rosales Gonzalo Dario(FT); Fernández Novoa Sergio(FT); Parrilli María Lorena(FT); Salaburu María Soledad(FT)

**EXTRACTO:**

Por el cual se expresa pesar por el fallecimiento de la presidenta de la asociación Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, acaecido el 20 de noviembre de 2022 en Buenos Aires.

**Observaciones:**

25/11/2022 14:31:00 Fojas: 8

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



Neuquén, 22 de Noviembre de 2022.-

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cdor. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de Resolución .

Sin otro particular, saludo atentamente.

*Las Malvinas son Argentinas: 40 años*





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

**Artículo 1°:** Su profundo pesar por el fallecimiento de la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo Hebe de Bonafini el pasado domingo 20 de noviembre a los 93 años de edad en la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2°:** Expresar el reconocimiento y beneplácito por la labor que realizó como presidenta de la Asociación Argentina Madres de Plaza de Mayo la Sra. Hebe de Bonafini, eterna luchadora por la Memoria, Verdad y Justicia .-

**Artículo 3°** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y a la Asociación Argentina Madres De Plaza de Mayo.-

*Las Malvinas son Argentinas: 40 años*





**FUNDAMENTOS**

Motiva la presentación del presente proyecto expresar nuestro profundo pesar por el fallecimiento de Hebe de Bonafini presidente de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, el domingo 20 de noviembre a los 93 años de edad. Hebe nació el 4 de diciembre de 1928 en la localidad bonaerense de Ensenada, hija de Francisco Pastor y de Josefa Bogetti, criada en el barrio El Dique, en las afueras de La Plata. Hebe vivió una infancia marcada por la humildad. No pudo finalizar los estudios primarios, ya que su familia no tenía suficiente dinero para pagar el boleto de colectivo. El 29 de diciembre de 1942, a los 14 años, se casó con Humberto Alfredo Bonafini, con quien tuvo tres hijos: Jorge Omar, Raúl Alfredo y María Alejandra. Sus hijos pudieron hacer lo que ella no había logrado: estudiar. Los dos mayores terminaron el Nacional y entraron a la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Jorge se destacaba como estudiante de Física en Ciencias Exactas y Raúl estudiaba Zoología en Ciencias Naturales. Los dos militaban en el Partido Comunista Marxista Leninista (PCML).

El 8 de febrero de 1977, durante la última dictadura cívico-militar, su hijo Jorge Omar fue secuestrado y desaparecido en La Plata. El 6 de diciembre de ese mismo año ocurrió lo mismo con Raúl Alfredo, en Berazategui. Un año después, el 25 de mayo de 1978, también fue secuestrada y desaparecida su nuera, María Elena Bugnone Cepeda, esposa de Jorge.

Su vida se transformaría a partir de este instante para siempre. Empujada por la necesidad de respuestas y de justicia, comenzó a juntarse con otras madres en la misma situación.

El 30 de abril de 1977, otras mujeres que buscaban a sus hijos e hijas empezaron a juntarse en Plaza de Mayo. Hebe se enteró por la madre de un preso político y se sumó días más tarde. Con la primera madre que habló fue con Azucena Villaflor de De Vincenti. La búsqueda desgarraba, pero ya no era en solitario. Cuando estaba abocada con otras madres a juntar el dinero y las firmas para publicar una solicitada en la que se denunciara públicamente lo que

*Las Malvinas son Argentinas: 40 años*





muchas familias sufrían, desapareció Raúl. Se lo habían llevado de su casa de Berazategui. Al año siguiente, en una reunión que se hizo en la casa de Emilio y “Chela” Mignone, Hebe fue elegida presidenta de Madres –que, en agosto de 1979, se constituyó como asociación civil. Ya en democracia, en 1986, el organismo se iba a partir en dos: la Asociación, liderada por Hebe, y la Línea Fundadora.

Hebe se sentía más cómoda definiendo a las Madres como una organización política que como un organismo de derechos humanos. Su sector dejó de llevar los nombres de los hijos en los pañuelos y ya no portaban la foto de cada uno de sus desaparecidos: se socializó la maternidad. Todos y todas eran sus hijos.

En los '80 denunció las leyes del perdón sancionadas durante el gobierno de Raúl Alfonsín y en los '90 los indultos de Carlos Menem. En la Plaza, fue la resistencia al modelo neoliberal de hambre y desempleo.

En 1999 la Asociación Madres de Plaza de Mayo resuelve crear un *“espacio de resistencia”* cultural: la Universidad Popular. En septiembre de 1999, a partir del *Seminario de Análisis Crítico de la Realidad Argentina (1983-1999)* dictados en la Librería de las Madres y del Café Literario *“Osvaldo Bayer”*, comenzó a ese proyecto, mientras se fueron construyendo las futuras aulas.

La Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo se fundó oficialmente el 6 de abril del 2000 y desde entonces fue ampliando su oferta de carreras, seminarios y talleres

El 8 de junio de 2010, mediante el decreto n°751/2010 del Poder ejecutivo nacional fue *“autorizada la creación”* de dicha Universidad por Cristina Fernández de Kirchner. Pasó a depender del Estado argentino, gracias a la ley 26.995, sancionada en octubre de 2014 por el Congreso Nacional. La ley fue promulgada el 10 de noviembre de 2014 por la presidenta Cristina Fernández. La mentada ley crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos *“Madres de Plaza de Mayo”* como unidad funcional dependiente del Ministerio de

*Las Malvinas son Argentinas: 40 años*





Justicia y Derechos Humanos, el que tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se constituirá sobre la base de la actual Universidad Popular “Madres de Plaza de Mayo”.

El 16 de noviembre de 2005 las Madres inauguraron una radio propia, que transmite en amplitud modulada, llamada La Voz de las Madres, como una alternativa a los medios de comunicación oficiales. La radio transmite en la frecuencia de 530 kHz en Argentina, y vía Internet a todo el mundo.

Hacia la segunda mitad del año 2006, las Madres sorprenden con un proyecto novedoso e inesperado: la misión Sueños Compartidos, que arranca con un plan piloto de construcción de 36 viviendas en Ciudad Oculta, la emblemática villa del barrio de Mataderos. El proyecto inicial previa la capacitación de los hombres y mujeres que son empleados en diversos oficios: un verdadero plan de inclusión social, basado en el trabajo genuino.

Para las Madres es tiempo de “protesta con propuesta” y de aprovechar los cambios en las políticas que aplica el gobierno kirchnerista, para mejorar las condiciones materiales y subjetivas de vida de la población más empobrecida. El plan Sueños Compartidos se financio con fondos del Estado nacional, a través del ministerio de Planificación Federal, y su ejecución y control de obra corren por cuenta de los municipios donde se levantan las edificaciones. Los obradores se multiplicaron en varias provincias argentinas: Buenos Aires (municipios de Tigre y Almirante Brown), Misiones (Posadas), Río Negro (Bariloche), Chaco (Resistencia, Barranqueras, Las Vertientes, Avia Terai, Santa Sylvina y Concepción Bermejo), Santiago del Estero (capital) y Salta (Tartagal), además de los proyectos piloto en la Capital Federal (barrios Castañares, Los Piletones y Ciudad Oculta). Pero en mayo de 2011 un grupo de personas que gerenciaban el proyecto estafa a las Madres y frustra el extraordinario plan social con hechos de corrupción, que empañan la experiencia, dándose inicio una feroz campaña mediática y política contra los pañuelos blancos. Sin embargo, y a pesar de las traiciones, Hebe declara que seguirán creyendo en las personas y regresan a los

*Las Malvinas son Argentinas: 40 años*



barrios populares.

El 24 de marzo de 2014, a 38 años del golpe, Hebe, referentes sociales y políticos y el jefe del Ejército, César Milani, inauguran en el asentamiento La Carbonilla, de La Paternal, obras de urbanización. Un plan similar encara en el asentamiento Don José, de Florencio Varela. La exitosa experiencia es citada como antecedente por la presidenta Cristina en septiembre de 2014, cuando anuncia la urbanización de 100 barrios informales de todo el país.

Desde marzo de 2014 la asociación también edita la revista *Ni un Paso Atrás*, presentada con un acto desarrollado en el auditorio Juana Azurduy de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo.

La editorial de Luciana Bertoia en Pagina 12 comienza diciendo: “Murió Hebe de Bonafini. Hebe, la que salió a la calle buscando a un hijo desaparecido por la dictadura; después a otro y finalmente a todos los hijos y las hijas porque, para ella, la maternidad era colectiva. Hebe, la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo y la que albergaba dentro de un mismo cuerpo a una dirigente política implacable y a la madre tierna que esperaba con el plato de comida caliente. Hebe, emblema de la resistencia a los genocidas pero también de la resistencia al hambre y al neoliberalismo. Sus cenizas quedarán para siempre en Plaza de Mayo, ese lugar que tantos jueves transitó con sus pies cansados de tanto buscar”. Esa era Hebe de Bonafini.

En una entrevista que hizo con la Universidad Nacional de San Martín (UNSaM), le preguntaron cómo quería ser recordada. “Que la gente sepa que no soy la mujer maravilla”, respondió. Pretendía que supieran que era una mujer común que salió a la calle a buscar a sus hijos, que se convirtió en una referente política amada por muchos y despreciada por algunos y que, en ese camino, se convirtió en la madre de los 30.000. “El día que me muera no tienen que llorar”, dice en otra entrevista difundida por la Asociación Madres de Plaza de

*Las Malvinas son Argentinas: 40 años*







Mayo. *“Tienen que bailar, cantar, hacer la fiesta en la Plaza porque hice lo que quise, dije lo que quise y peleé con todo”.*

Por lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas acompañen el siguiente proyecto de Declaración. Fdo.) **María Lorena Parrilli. Diputada provincial.**

*Las Malvinas son Argentinas: 40 años*





  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
23/11/2022 09:43:39

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
23/11/2022 12:06:52

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
23/11/2022 08:30:22

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
23/11/2022 10:30:15

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
23/11/2022 11:56:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
23/11/2022 12:03:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-GONZALO DARIO BERTOLDI  
ROSALES  
DIPUTADO BERTOLDI ROSALES  
GONZALO DARIO  
23/11/2022 10:32:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-MARIA SOLEDAD SALABURU  
DIPUTADO SALABURU MARIA  
SOLEDAD  
23/11/2022 08:34:24

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ  
DIPUTADO MARTINEZ MARIA  
SOLEDAD  
23/11/2022 08:31:35

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-MARIANO VICTORIO MANSILLA  
GARODNIK  
DIPUTADO MANSILLA GARODNIK  
MARIANO VICTORIO  
22/11/2022 22:04:39

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-MARIA LORENA PARRILLI  
DIPUTADO PARRILLI MARIA  
LORENA  
22/11/2022 15:18:12

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-MARIA AYELEN GUTIERREZ  
DIPUTADO GUTIERREZ MARIA  
AYELEN  
24/11/2022 14:34:19

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
-EDUARDO SERGIO DANIEL  
FERNANDEZ NOVOA  
DIPUTADO FERNANDEZ NOVOA  
EDUARDO SERGIO DANIEL  
22/11/2022 16:06:32



Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. Nº	810
PROYECTO Nº	15827
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Lilliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Pino Víctor David(MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro "Descubriendo Vaca Muerta. Un viaje al origen del petróleo.", de la autora Silvia Mauti.

**Observaciones:**

28/11/2022 10:01:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 25 de noviembre de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la publicación del libro "Descubriendo Vaca Muerta. Un viaje al origen del petróleo." de la autora Silvia Mauti.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la autora.



## Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

### FUNDAMENTOS

La energía es la base de nuestra sociedad y de nuestra forma de vida. De ella dependen la producción de alimentos, el transporte, la calefacción, la electricidad, la iluminación, las telecomunicaciones y las tecnologías.

Debido al declino natural de los yacimientos convencionales de hidrocarburos y al incremento sostenido de la demanda de combustibles y los miles de productos derivados, además de energías alternativas, es necesario explorar y sumar nuevos recursos.

Nuestro país cuenta con un enorme potencial a nivel mundial para obtener grandes reservas de hidrocarburos a partir de recursos no convencionales ubicados en la pcia. del Neuquén.

Así, la necesaria obra de Silvia Mauti "Descubriendo Vaca Muerta. Un viaje al origen del petróleo.", propone un recorrido didáctico y ameno pensado como un apoyo para la enseñanza en el nivel primario de temas que, usualmente, están plagados de difíciles tecnicismos y que sin dudas determinarán no sólo el presente y futuro de la pcia. sino del País en su conjunto.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

Mail para la comunicación de la sanción:

dipcaparroz@legnqn.gob.ar

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
25/11/2022 10:31:05

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
25/11/2022 11:12:09

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
25/11/2022 10:40:44

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
25/11/2022 09:48:00

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
25/11/2022 09:49:20

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
25/11/2022 09:42:45

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
25/11/2022 09:35:51

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
25/11/2022 11:12:58

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
25/11/2022 11:08:57

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
28/11/2022 08:58:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
28/11/2022 09:41:29

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
25/11/2022 10:49:26

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
25/11/2022 12:17:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
25/11/2022 13:26:07

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
25/11/2022 12:44:49

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. Nº	811
PROYECTO Nº	15828
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Lilliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Pino Víctor David(MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro "Neuquén. Energías limpias. Un viaje hacia el futuro energético.", de la autora Silvia Mauti.

**Observaciones:**

28/11/2022 10:01:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 25 de noviembre de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la publicación del libro "Neuquén. Energías limpias. Un viaje hacia el futuro energético." de la autora Silvia Mauti.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la autora.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**FUNDAMENTOS**

La energía es la base de nuestra sociedad y de nuestra forma de vida. De ella dependen la producción de alimentos, el transporte, la calefacción, la electricidad, la iluminación, las telecomunicaciones y las tecnologías.

Neuquén es esencialmente una provincia energética, pues es la principal productora de energía eléctrica del país. Posee respecto a las demás provincias argentinas importantes reservas de gas y petróleo y siendo la principal productora de gas, aporta el 51% del gas de Argentina (los No Convencionales representan ya el 61% de la producción gasífera neuquina), generando además el 22% del petróleo del país.

En el caso de las energías renovables además de la construcción de centrales hidroeléctricas, se han desarrollado grandes obras que además de la generación de energía, se utilizan para otros fines como: la provisión de agua potable, el riego, la regulación de la navegación y la atenuación de las crecidas.

Para la generación de energía hidroeléctrica en la provincia se han construido grandes embalses como el de Casa de Piedra (sobre el Río Colorado), o las obras que se encuentran emplazadas sobre el Río Neuquén (Cerros Colorados) y el Limay: El Chocón, Piedra del Águila, Pichi Picún Leufú y Alicurá.

Otra de las fuentes energéticas renovables está relacionada a proyectos de energía eólica. Según la Asociación Argentina de Energía Eólica, la dotación de recursos naturales de Neuquén para la generación eólica es muy alta, disponiendo de vientos de 7 m/s en el 70 % de su territorio con una dirección y constancia tal que permiten obtener factores de capacidad del 35 % y superiores. Esto dio lugar a la instalación del parque de energía eólica "Vientos Neuquinos", ubicado en Bajada Colorada.

También nuestra Provincia gracias a sus características geológicas, posee numerosas zonas con recursos geotermales como por ej. los Campos geotérmicos Copahue, y Domuyo.

Tampoco podemos dejar de mencionar el primer parque solar fotovoltaico impulsado por el gobierno de la provincia del Neuquén en el paraje El Alamito, en el norte neuquino.

Así, la necesaria obra de Silvia Mauti "Neuquén. Energías limpias. Un viaje hacia el futuro energético.", propone un recorrido didáctico y ameno pensado como un apoyo para la enseñanza de temas que, usualmente, están plagados de difíciles tecnicismos y que sin dudas determinarán no sólo el presente y futuro de la pcia. sino del País en su conjunto.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

dipcaparroz@legnqn.gob.ar



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
25/11/2022 10:30:48

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
25/11/2022 10:55:00

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
25/11/2022 10:40:28

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
25/11/2022 09:47:42

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
25/11/2022 09:44:57

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
25/11/2022 09:42:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
25/11/2022 09:35:39

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
25/11/2022 11:12:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
25/11/2022 11:09:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
28/11/2022 08:57:52

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
28/11/2022 09:41:09

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
25/11/2022 10:50:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
25/11/2022 12:17:20

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
25/11/2022 13:25:53

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
25/11/2022 12:44:20

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	813
PROYECTO N°	15830
CARÁCTER	Resolución

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Lilliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Pino Víctor David(MPN); Rois Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se prorrogan las sesiones ordinarias correspondientes al 51.º período legislativo hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objeto de dar tratamiento a los convenios colectivos generales de los trabajadores de la administración pública pertenecientes al escalafón general.

**Observaciones:**

29/11/2022 9:14:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 24 de noviembre de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Resolución adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Resuelve:**

Artículo 1° Prorrogar las sesiones ordinarias correspondientes al *LI Período Legislativo* hasta el 31 de diciembre de 2022 a fin de poder dar tratamiento a los convenios colectivos generales de los trabajadores de la administración pública centralizada y descentralizada pertenecientes al escalafón general.

Artículo 2° Comuníquese, cúmplase y archívese.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

Neuquén dará un salto histórico en cuanto al fortalecimiento de los derechos de toda la administración pública provincial. Tal es así que el cien por ciento de los trabajadores y trabajadoras de los organismos centralizados y descentralizados, estarán bajo convenio colectivo de trabajo, con todos los beneficios que eso implica en materia de licencias, categorías y demás derechos. Neuquén será la primera provincia del país en hacerlo.

Los convenios -que alcanzarán a aquellos agentes que hoy no están bajo un convenio colectivo de trabajo específico- son el resultado de reuniones y consensos con los gremios que representan a empleados y empleadas del Estado Provincial.

Respecto de los convenios a presentarse, el gobernador Omar Gutiérrez subrayó que "incluyen conceptos de avanzada en cuanto a los regímenes de licencias igualitarias para empleados y empleadas, y ampliación de días en situaciones específicas de maternidad y paternidad y en el acompañamiento en el desarrollo de los hijos; asimismo establecen un nuevo régimen de categorías que reemplaza a las establecidas en la antigua Ley de Remuneraciones N 2265".

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

Mail para la comunicación de la sanción:

dipcarroz@legnqn.gov.ar

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
25/11/2022 12:35:44

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
28/11/2022 12:02:21

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
25/11/2022 13:34:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
25/11/2022 13:02:18

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
25/11/2022 12:55:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
25/11/2022 13:27:50

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
25/11/2022 13:43:45

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
29/11/2022 08:49:36

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
29/11/2022 08:54:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
28/11/2022 08:57:13

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
28/11/2022 09:40:54

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
25/11/2022 13:13:39

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
25/11/2022 13:24:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
25/11/2022 13:23:01

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
25/11/2022 12:43:59

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	814
PROYECTO N°	15831
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Lillana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Pino Víctor David(MPN); Rois Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la visita de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Fundación Universitaria Río de la Plata (FURP) a la provincia el 4 y 5 de diciembre de 2022.

**Observaciones:**

29/11/2022 9:14:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 24 de noviembre de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la visita de miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Fundación Universitaria Río de la Plata (FURP) a la provincia de Neuquén los días 4 y 5 de diciembre del 2022.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Fundación Universitaria Río de la Plata (FURP).



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene como finalidad destacar la visita de miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Fundación Universitaria Río de la Plata (FURP) a la provincia de Neuquén los días 4 y 5 de diciembre del 2022.

El encuentro surge de un convenio que suscribió la Fundación Universitaria Río de la Plata (FURP) con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y que tiene como objeto principal la realización de actividades de capacitación, formación e intercambio de experiencias que contribuyan a la mejora del Poder Judicial y al sistema democrático de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Fundación Universitaria Río de la Plata es una Organización No Gubernamental, no partidista con más 50 años de actuación en el país, que cuenta, asimismo, con filiales en muchas de las provincias argentinas: una de ellas, Neuquén.

En el marco de tal convenio y de la visita que se hará en el mes próximo de diciembre, se proyecta realizar un intercambio institucional con el Poder Judicial Provincial y Federal, Ministerio Público, Poder Ejecutivo y Legislativo neuquino, así como con otras autoridades locales, pues la delegación que participará de las jornadas cuenta con integrantes no solamente de la magistratura sino también de la jurisdicción y del ministerio público local.

Los ejes temáticos que se trataran en dichas jornadas son a la accesibilidad a justicia, el sistema acusatorio, gobierno y el juicio por jurados en procesos penales y también en vecinales: todas ellas con el fin de intercambiar experiencias entre la delegación y los funcionarios locales que participarán en los diferentes encuentros.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:

labdala@legnqn.gov.ar

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
24/11/2022 14:54:33

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
23/11/2022 08:27:11

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
25/11/2022 10:56:29

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
24/11/2022 14:15:40

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
24/11/2022 14:12:38

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
24/11/2022 15:20:16

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
24/11/2022 14:19:38

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
29/11/2022 08:53:08

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
24/11/2022 14:17:58

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
25/11/2022 08:24:05

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
28/11/2022 10:36:46

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
25/11/2022 08:36:01

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
24/11/2022 15:15:02

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
24/11/2022 14:24:01

  
LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
24/11/2022 14:38:11

Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

López Blanca Beatriz(FIT)

EXPTE. N°	815
PROYECTO N°	15832
CARÁCTER	Declaración

**EXTRACTO:**

Por el cual se adhiere al Día internacional de solidaridad con el pueblo palestino, que se celebra el 29 de noviembre, y a la campaña internacional ELA (Espacio Libre de Apartheid).

**Observaciones:**

29/11/2022 10:24:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

**BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

NEUQUÉN, 29 de noviembre de 2022

Al Presidente de la HLN

Cr. Marcos Kooppman

S...../.....D

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación. Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

**LOPEZ Blanca  
Beatriz**

Firmado digitalmente

por LOPEZ Blanca  
Beatriz

Fecha: 2022.11.29  
10:22:34 -03'00'

Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén

BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

**Artículo 1º:** La adhesión al día internacional de solidaridad con el pueblo palestino que se celebró el 29 de noviembre.

**Artículo 2º:** Adherir a la campaña internacional denominada ELA (Espacio Libre de Apartheid) que llama a terminar con la ocupación y colonización del estado de Israel sobre el pueblo palestino

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la embajada de Palestina en la Argentina.

**Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén**

**BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

**FUNDAMENTOS**

El 29 de noviembre es el día internacional de solidaridad con el pueblo palestino que resiste a la ocupación y colonización por parte del estado sionista de Israel. Es por esto, que impulsamos adherir a la campaña internacional que, inspirados en el movimiento sudafricano contra el apartheid, insta a reclamar que se cumpla el derecho internacional poniendo fin a la ocupación y colonización de las tierras árabes, se desmantele el muro, se reconozca los derechos fundamentales de los ciudadanos árabe-palestinos y se permita el regreso de los refugiados palestinos a sus hogares y propiedades tal como establece la Resolución 194 de la ONU.

El pueblo palestino está viviendo un estado de apartheid ejercido por el estado sionista de Israel que debe ser condenado. Su población que resiste, se encuentra hoy encerrada en un territorio que es hoy una cárcel a cielo abierto. La Franja de Gaza se encuentra rodeada de muros; Cisjordania, colonizada por nuevos asentamientos que van reduciendo y seccionando su territorio. Las casas del pueblo palestino demolidas, sus olivares derribados. Además, sus sembradíos sufren la sequía del racionamiento de agua injustamente discriminado para con ellos por parte de la empresa Mekorot (empresa de agua israelí, soporte del sistema de apartheid) que niega el acceso a este servicio básico a miles de palestino. Es una población asediada por el terror y la represión en su vida cotidiana por parte de un Estado colonial que ejerce la violencia también sobre los niños y niñas que luchan y que por año alrededor de 700 son detenidos en las cárceles y sometidos una violencia que va en contra los derechos humanos mas básicos.

Los Espacios Libres de Apartheid (ELA) son una nueva iniciativa que apunta a convertir las comunidades locales en espacios de solidaridad con la lucha palestina por libertad, justicia e igualdad. Al comprometerse a boicotear a Israel y declararse públicamente ELA, se comprometen a cumplir con la campaña de Boicot, Desinversión y Sanciones (BDS) al estado sionista de Israel. Esta campaña nació en el año 2005 y consiste en boicotear los productos de Israel o de empresas que colaboran en el mantenimiento de la ocupación y colonización de Palestina. Entre algunas de las iniciativas, anima a los consumidores a dejar de comprar productos que provenga o sea producido en Israel o en empresas que colaboran con las ganancias del estado sionista de Israel.

Como parte de esta campaña, también denunciaremos los convenios que se vienen firmando entre los gobiernos provinciales de Argentina, el Consejo Federal de Inversiones y la empresa Mekorot que niega el acceso a este servicio básico a miles de palestinos. De la misma manera denunciaremos la visita de funcionarios del Frente de Todos, como el ministro Wado de Pedro, que celebran las obras de esta empresa contra el pueblo palestino y que es parte del sostenimiento del sistema de apartheid que sufre Palestina. Estos convenios son parte de la política de saqueo de nuestros recursos estratégicos, como es el agua dulce, y de una política extractivista del gobierno nacional de Fernández y los provinciales, al servicio de la megaminería y las multinacionales saqueadoras y el FMI. Políticas que también apoyan los políticos pro sionistas de Juntos por el Cambio.

Desde Izquierda Socialista en el FITU (integrante de la UIT-CI -Unidad Internacional de Trabajadoras y Trabajadores-Cuarta Internacional-) llamamos a solidaridad internacional con la lucha del pueblo palestino y a impulsar estas campañas por ELA y para terminar con la ocupación y colonización del estado de Israel sobre el pueblo palestino. Al mismo tiempo que seguimos luchando por una salida verdaderamente justa, que es el establecimiento de un estado único, laico, no racista y democrático en todo el territorio histórico de Palestina.

Por todos los motivos expuestos, invitamos a las y los diputados a acompañarnos en este Proyecto de Declaración.



Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Salaburu María Soledad(FT)

EXPTE. Nº	818
PROYECTO Nº	15835
CARÁCTER	Comunicación

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita a la Administración de Parques Nacionales informe sobre la licitación del camping Puerto Arrayán, ubicado en Villa Traful, administrado desde el 2019 por la familia Lagos.

**Observaciones:**

29/11/2022 11:58:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

**FRENTE DE TODOS**

---

Neuquén, 29 de noviembre de 2022

**Señor Presidente**

**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**

**Ctdor. Marcos Koopmann**

**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración

;Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**COMUNICA**

**Artículo 1°:** Solicitar a la Administración de Parques Nacionales informe respecto de la actuación en relación al Camping Puerto Arrayan ubicado en Villa Traful, Provincia de Neuquén, administrado desde 2019 por la familia Lagos.

**Artículo 2°:** Comuníquese a Administración de Parques Nacionales y Delegación Zona Norte de Parques Nacionales, al Ministerio de Ambiente Nacional y al Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén.

**FUNDAMENTOS**

*El 11 de noviembre Parques Nacionales, comenzó la licitación del camping Puerto Arrayán, ubicado en el paraje Media Luna, al norte de Villa Traful, provincia de Neuquén y*

*administrado por una familia criolla desde 2019, sin previo aviso ni consulta a los pobladores*

*Desde 2019, el camping Puerto Arrayán es administrado por la familia Lagos, que habita ese territorio desde hace más de 100 años. Es una familia que históricamente vivió de la ganadería hasta que, en 2019, Parques Nacionales les habilitó la administración del camping que se había abierto dentro de sus tierras por una medida de reconversión productiva para fomentar el turismo. La apreciación por parte de pobladores y autoridades de la zona, es que esta administración fue positiva para el turismo basada en un desarrollo armonioso y sustentable. Hace 15 días la familia fue informada que Parques Nacionales hizo pública la licitación de Puerto Arrayán. Rocío Lagos, parte de la familia a cargo del emprendimiento, expone que el único sustento, siendo pobladores y viviendo de lo que produce el campo.*

*Estos pobladores sienten un desamparo en cuanto a las garantías y su proyección. Lucas Melo es lonco de la lof Melo de Villa La Angostura y representante de la zona lañken-che y demuestra que toda la población del paraje, de Villa Traful y la población vieja de Villa La Angostura se manifestaron a favor de la familia Lagos, además de diversas organizaciones como la CTA autónoma, la biblioteca popular Osvaldo Bayer de Villa La Angostura, entre otras organizaciones sociales. El representante criticó el accionar de Parques Nacionales entendiendo la importancia del rol del organismo pero manifestando preocupación por quienes están encargados del control y supervisión en territorio. También entiende que los pobladores y sus familias viven hace más de 100 años en el lugar y su presencia no ha generado perjuicios en el ambiente, donde se autosustenta, por lo cual es fundamental seguir incorporándolos en los proyectos de desarrollo turístico sustentable, como lo vienen haciendo desde el 2019 hasta ahora. .*

*Las decisiones que aprueba el directorio general de Parques Nacionales afectan la vida cotidiana de argentinas y argentinos, en este caso a la familia Lagos, pobladores históricos de la zona y con intenciones de mejorar su calidad de vida, fortalecer el arraigo con bajo impacto en el medio natural evitando la migración de poblaciones rurales a las grandes urbes.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos a las y los diputados el acompañamiento en la aprobación del mencionado proyecto de Comunicación.*

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. Nº	819
PROYECTO Nº	15836
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Lilliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Pino Víctor David(MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se reconoce la trayectoria y el desempeño del cabo Gatica y de los agentes Sepúlveda y De La Colina, dependientes de la Dirección Bomberos del Neuquén, en la convocatoria nacional de nivelación para el "Curso de buceo de borda para personal policial, de seguridad, militar y bombero" dictado por la Prefectura Naval Argentina.

**Observaciones:**

29/11/2022 13:39:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 29 de noviembre de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1° Su reconocimiento a la trayectoria y desempeño del Cabo Gatica y Agentes Sepúlveda y De La Colina, dependientes de la Dirección Bomberos de Neuquén, tras obtener el primer, segundo y tercer puesto en la convocatoria nacional de nivelación para el "Curso de buceo de borda para personal policial, de seguridad, militar y bombero" dictado por la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2° Comuníquese a la Policía de la Provincia del Neuquén y a la Prefectura Naval Argentina.



## Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene por finalidad destacar el gran desempeño del Cabo Gatica, y de los efectivos policiales De la Colina y Sepúlveda en la convocatoria nacional de nivelación para el "Curso de buceo de borda para personal policial, de seguridad, militar y bombero" dictado por la Prefectura Naval Argentina.

Este curso, que inició el 1 de agosto y culminó el 21 de octubre, es dictado en la Escuela Nacional de Salvamento y Buceo de la Prefectura Naval Argentina, y está destinado a personal militar, policial y bomberos de todo el país. El principal objetivo es que los efectivos realicen diversos ejercicios prácticos en técnicas de búsqueda en ambientes de visibilidad cero, planificación de buceo, buceo en altitud, buceo con mezcla de gases y otras disciplinas que permitirán perfeccionar al personal policial. La capacitación, incluye además contenido teórico que los efectivos deben aprobar para obtener el certificado final.

Sin embargo, como instancia previa a la iniciación del curso, los efectivos debieron rendir un examen de ingreso – de índole intelectual y física – a los fines de acceder a las 10 vacantes disponibles para la realización de esta capacitación. Cabe destacar que no sólo lograron superar satisfactoriamente esta nivelación, sino que lo hicieron ocupando los tres primeros puestos, con las calificaciones más altas.

Desde nuestro bloque celebramos la constante capacitación del personal de la provincia, en este caso de la Policía de Neuquén, que con mucho orgullo representan y enaltecen la institución en instancias de evaluación y capacitación de índole federal.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para el tratamiento y sanción del presente proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:

labdala@legnqn.gov.ar

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
29/11/2022 11:00:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
29/11/2022 12:20:49

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
29/11/2022 10:42:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
29/11/2022 10:43:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
29/11/2022 10:38:36

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
29/11/2022 10:41:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
29/11/2022 10:50:01

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
29/11/2022 11:06:19

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
29/11/2022 11:16:31

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
29/11/2022 11:16:47

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
29/11/2022 13:22:21

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
29/11/2022 11:02:35

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
29/11/2022 10:32:08

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
29/11/2022 11:37:17

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
29/11/2022 10:41:58



Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. Nº	820
PROYECTO Nº	15837
CARÁCTER	<i>Declaración</i>

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Lilliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Pino Víctor David(MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el espacio cultural "**Irma Cuña**", ubicado en el barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén.

**Observaciones:**

29/11/2022 13:39:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 29 de noviembre de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Espacio Cultural "Irma Cuña" ubicado en el Barrio Rincón de Emilio de la Ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Espacio Cultural Irma Cuña.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

En el año 1.995 comienza a funcionar la biblioteca del barrio Rincón de Emilio, impulsada por los miembros de la primera comisión vecinal de aquel entonces.

Al transcurrir el tiempo y con la figura jurídica de Biblioteca Popular, la comisión directiva de la misma resuelve darle el nombre de "Biblioteca Popular Irma Cuña", como reconocimiento a la enorme trayectoria de la poetisa, quien es considerada la primera mujer intelectual neuquina por la trascendencia de su obra, tanto literaria como ensayista, a través de su tarea como poeta, investigadora y docente.

Irma Cuña ejerció la docencia en la Universidad Nacional del Comahue, fue investigadora en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), estuvo a cargo de la Cátedra Libre de Pensamiento Utópico en la Facultad de Humanidades de esa casa de altos estudios, donde se dedicó al pensamiento utópico latinoamericano. Escribió varios trabajos como "América Latina, utopía o realidad"; "América Latina, la utopía como síntoma"; e "Identidad y utopía, dos grandes sombras en Latinoamérica". En su obra poética se puede destacar "Cuando la voz cae", "El extraño", "La divisa del emboscado", "El Príncipe", entre otros.

Durante sus estudios de Letras en la Universidad Nacional del Sur, en Bahía Blanca, la poetisa fue discípula del ensayista Ezequiel Martínez Estrada y posteriormente fue becada para estudiar oralidad y escritura en el College de France, donde comenzó su tesis doctoral sobre el personaje del Siglo de Oro español Pedro de Urdemales, que terminó en sus años de exilio en la Universidad Autónoma de México para obtener su doctorado en literatura española. En el año 1.999 fue designada miembro de número de la Academia Argentina de Letras en representación de la literatura patagónica.

Esta breve reseña de algunos de los aspectos de la trayectoria de la poetisa neuquina fueron los que inspiraron para homenajearla poniendo su nombre a la biblioteca. En el mes de octubre del año 1.996, se contactó a Irma para acercarle la propuesta que aceptó muy complacida.

Luego de un tiempo transcurrido, el día 12 de abril de 1.997 se realizó el bautismo de la biblioteca con el nombre de "Biblioteca Popular Irma Cuña" contando con la presencia de la gran poetisa neuquina.

Irma honró a la biblioteca con su visita en varias ocasiones y es importante destacar su generosidad con la entidad y con las y los vecinos del barrio, ya que además de regalar su tiempo y su poesía, obsequió gran parte de su biblioteca personal y muebles de su vivienda muy queridos para ella, como una mesa muy especial, cuatro sillas, su máquina de escribir y una mesa pequeña.

Con el paso del tiempo, en los últimos años, la biblioteca dejó de tener concurrencia de socios debido a la posibilidad de acceder tanto las personas adultas como las niñeces a los medios informáticos. Por otra parte, la comisión directiva quedó acéfala ya que no fue posible constituir un reemplazo de los miembros salientes. Por este motivo y luego de veinticuatro años ininterrumpidos de actividad, en el año 2.019 se tomó la decisión de cerrar sus puertas.

Superando la crisis del cese de la entidad, los miembros de la comisión directiva de la Sociedad Vecinal Rincón de Emilio resguardaron la biblioteca personal de Irma Cuña y los muebles donados por ella con la esperanza y la firme decisión de armar un espacio dedicado a poner en valor la trayectoria de esta enorme poetisa neuquina.

Fue así que, con el impulso de la comisión directiva del Barrio Rincón de Emilio y con el apoyo y acompañamiento de parte de la Legislatura de Neuquén, se logró restaurar el edificio donde funcionó en sus inicios la biblioteca, convirtiéndolo en el "Espacio Cultural Irma Cuña", único en nuestra provincia por el valor de los libros y objetos que la poetisa decidió compartir con el barrio.

El acto de inauguración se llevó a cabo el 2 de septiembre de este año, con la presencia de Susana Silberstein, hija de Irma. La fecha escogida para tal acto se debe a la Ley N° 3018 que sancionó esta Legislatura, y que instituye el 2 de septiembre como Día de la Poesía Neuquina, en homenaje al nacimiento de la Dra. Irma Cuña (1932-2004).



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Además de la inauguración del Espacio Cultural, se presentó el libro "Yo conocí a Irma", una antología que recopila el testimonio de personas que tuvieron vinculación en distintos ámbitos con la autora de "Neuquina", "El riesgo y el olvido", entre otros libros de poesía.

En dicho evento, se expusieron materiales a préstamos en forma de muestras temporarias ya que el objetivo del Espacio Cultural es ofrecer a los escuelas, vecinos y vecinas de nuestra ciudad, de la provincia y turistas, un espacio dedicado al ejercicio de la memoria sobre esta escritora que tuvo trascendencia nacional e internacional.

El edificio también cuenta con un espacio dedicado a recorrer la historia del barrio Rincón de Emilio y sus pioneros sobre la base de documentos, fotografías y videos con entrevistas a los vecinos destacados más antiguos.

Finalmente, para destacar aún más la trascendencia de Irma Cuña, recordamos que nuestra ciudad cuenta con un Monolito en homenaje a ella, que se encuentra ubicado en la plazoleta que lleva su nombre, entre las calles Roca y Carlos H. Rodríguez. El mismo fue inaugurado en el año 2019 por iniciativa de la Fundación Lecturas del Sur del Mundo y la escritora Etherline Mikeska.

Por todo lo dicho, resultando importante que esta Cámara ponga en valor este tipo de Espacios que tienen como objetivo homenajear a una gran poetisa neuquina, a construir la memoria de los hechos y vivencias de la historia del barrio, junto con las vivencias de los vecinos y vecinas de la ciudad contemporáneos, y que además sea un legado para las generaciones futuras aportando a la identidad de Neuquén, es que solicitamos el acompañamiento en la presente Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:

lgaitan@legnqn.gov.ar

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
29/11/2022 11:01:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
29/11/2022 12:23:55

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
29/11/2022 10:43:40

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
29/11/2022 10:44:24

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
29/11/2022 10:39:31

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
29/11/2022 10:43:21

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
29/11/2022 10:50:31

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRÉS ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRÉS  
ARTURO  
29/11/2022 11:06:42

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
29/11/2022 11:17:38

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
29/11/2022 11:17:46

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
29/11/2022 13:24:21

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
29/11/2022 10:58:35

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
29/11/2022 10:32:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
29/11/2022 11:37:01

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
29/11/2022 10:49:54

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	821
PROYECTO N°	15838
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Lillana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Pino Víctor David(MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la sexta edición de la "Fiesta del productor porcino y la fruta fina" que se realiza anualmente en Senillosa.

**Observaciones:**

29/11/2022 13:39:00 Fojas: 18

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 29 de noviembre de 2022

**Señor Presidente**  
**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Cr. Marcos Koopmann**  
**Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 6<sup>ta</sup> edición de la "Fiesta del productor porcino y la fruta fina" que se realiza anualmente en la localidad de Senillosa.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Ministerio de Turismo arbitre los mecanismos necesarios para que se le otorgue el carácter de "fiesta provincial" al evento que motiva esta Declaración, en el marco de lo establecido por el artículo 7º de la Ley 3083.

Artículo 3° Comuníquese al Ministerio de Turismo y a la Municipalidad de Senillosa.





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Declaración tiene como finalidad destacar la sexta edición de la "Fiesta del productor porcino y la fruta fina" que se realiza cada año en la localidad de Senillosa.

Esta fiesta nace en el año 2016, cuando la Secretaría de producción consideró el crecimiento demográfico de la localidad de Senillosa y propuso realizar la primera fiesta en el mes de julio, en el marco del Aniversario de la localidad, entre la calle Sarmiento y Ruta nacional N° 22.

Durante el festejo del primer evento asistieron más de 2.500 personas entre vecinos de la localidad y visitantes que circulaban por la Ruta nacional N° 22, en la cual participaron alrededor de 50 productores y bandas musicales de Senillosa.

Los lineamientos generales que tiene esta fiesta, es poder brindarles a los productores locales una actividad que convine, fiesta – exposición – sector agrícola – artesanías y actividad agroindustrial.

Pero lo más valioso, es poder brindarles a los ciudadanos una fiesta popular con identidad propia, ya que cada evento de esta naturaleza ideológica, identifica a la localidad con carácter autónomo, con avances sociales y con conciencia colectiva vinculado a lo cotidiano del lugar, y que tuvo gran aceptación por parte de la comunidad, por los turistas que pasan por allí y los visitantes de las localidades vecinas. Asimismo, como objetivo a largo plazo, es poder contar con un matadero de cerdos y animales menores. Con motivo de potenciar al productor porcino, ya que Senillosa es la mayor localidad que posee cabezas madres de cerdos.

Con respecto a la fruta fina, el objetivo era lograr el aumento sostenido de la producción y calidad, con la finalidad de obtener una producción potencial en fresco e industrializado y con ello reducir la venta ambulante brindándole a los productores otras alternativas para sus ventas.

La construcción de una fiesta ligada a la otra se transforma en un reto para quienes, sienten la necesidad de asomar una identidad cultural a través de un cúmulo de tradiciones, reafirmando sus valores por medio de un evento que involucre a toda la comunidad y que permanezca en el tiempo.

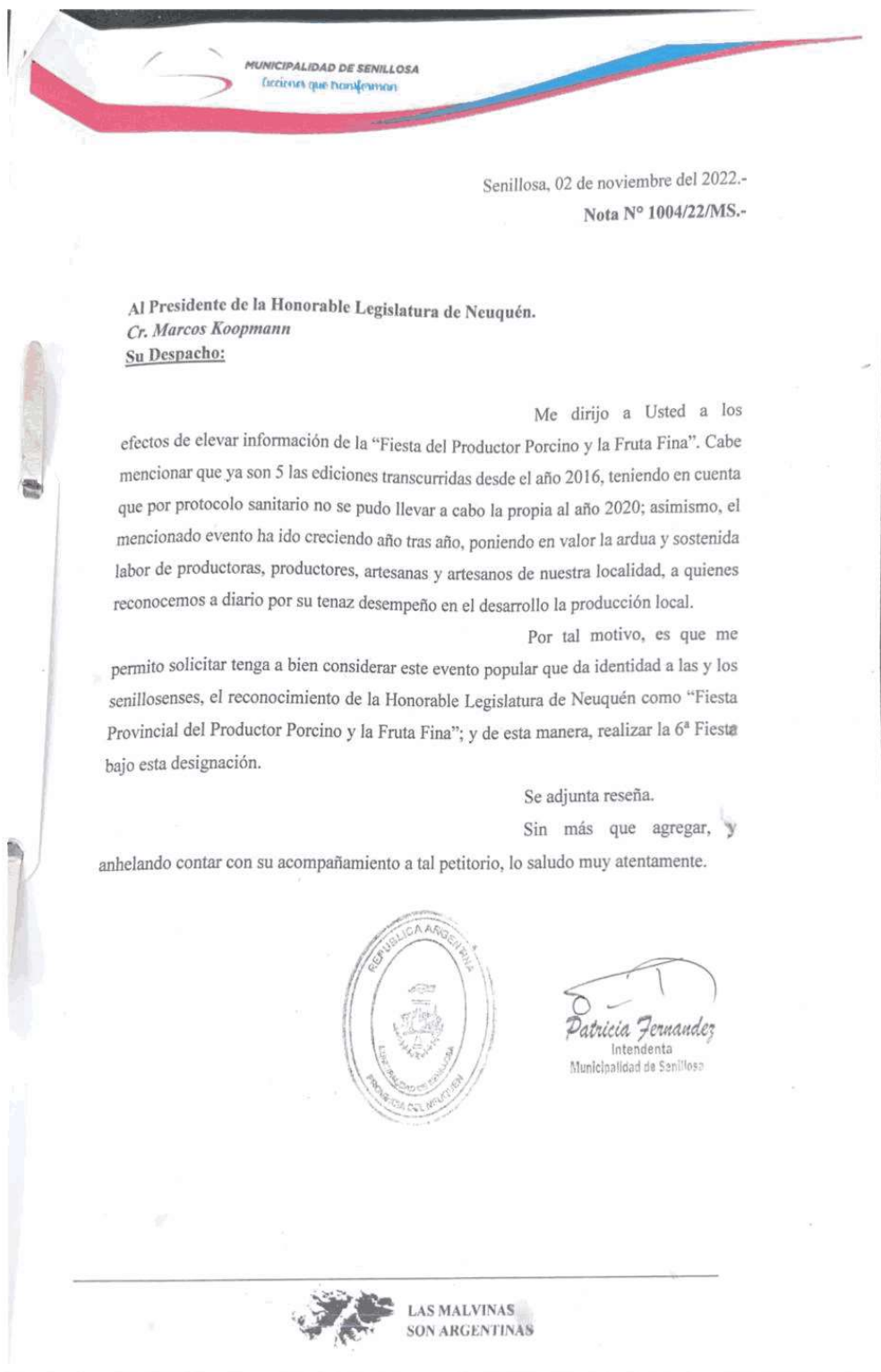
Con esta fiesta combinada, entre frutas finas y productores porcinos se hace un evento que participan todos los vecinos y se logra concientizar sobre la producción de frutas finas y se instala en el calendario oficial de la localidad y la región.

Esta fiesta comenzó en su primera edición con la asistencia de 2.500 personas y hoy tras el correr de los años asisten más de 8.000 personas que vienen a disfrutar de música, sorteos y productores, que imprime a la localidad un sello particular que la distingue de otras zonas de producción, que se realiza en el predio ferial y que promueve también el turismo de la localidad.

Es por ello que esta fiesta se ha logrado gracias al trabajo en equipo y acompañamiento del equipo de producción con los productores, feriantes y artesanos de la localidad, que sin ellos esto no sería posible. Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para el tratamiento y sanción del presente proyecto de Declaración.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

labdala@legnqn.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA  
*locos que nos hacen*

Senillosa, 02 de noviembre del 2022.-

Nota N° 1004/22/MS.-

Al Presidente de la Honorable Legislatura de Neuquén.

*Cr. Marcos Koopmann*

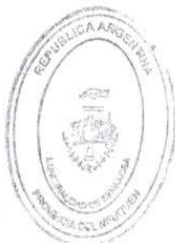
Su Despacho:

Me dirijo a Usted a los efectos de elevar información de la “Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina”. Cabe mencionar que ya son 5 las ediciones transcurridas desde el año 2016, teniendo en cuenta que por protocolo sanitario no se pudo llevar a cabo la propia al año 2020; asimismo, el mencionado evento ha ido creciendo año tras año, poniendo en valor la ardua y sostenida labor de productoras, productores, artesanas y artesanos de nuestra localidad, a quienes reconocemos a diario por su tenaz desempeño en el desarrollo la producción local.

Por tal motivo, es que me permito solicitar tenga a bien considerar este evento popular que da identidad a las y los senillosenses, el reconocimiento de la Honorable Legislatura de Neuquén como “Fiesta Provincial del Productor Porcino y la Fruta Fina”; y de esta manera, realizar la 6ª Fiesta bajo esta designación.

Se adjunta reseña.


Sin más que agregar, y anhelando contar con su acompañamiento a tal petitorio, lo saludo muy atentamente.



*Patricia Fernandez*  
Intendente  
Municipalidad de Senillosa



LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS



MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA  
Acciones que transforman

Senillosa, 17 de octubre de 2022.-  
Nota Interna N° 86/22.-  
Ref. : "Fiestas Populares Neuquinas"

Secretaría de Obras Públicas, Tierras y Turismo  
Sra. Amelia Lescano  
Su Despacho:


Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Secretaría que corresponda, a fin de solicitar reseña y fecha estipulada para el año en curso de la "Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina". Tal solicitud, tiene el objetivo de ser elevada al Ministerio de Turismo de la Provincia de Neuquén para ser difundida desde el Gobierno Provincial, y de este modo, promover el turismo provincial y poner en valor nuestra identidad.

Sin más que agregar, saludo atentamente.-

Melisa Torres  
Dir. de Turismo

---

Dirección de Turismo  
dir.turismo@municipalidadsenillosa.com





## INFORME

### COMO SURGIÓ LA FIESTA DEL PRODUCTOR PORCINO Y FRUTA FINA

#### ❖ 1º Fiesta del Productor Porcino

La Secretaria de Producción, considero el crecimiento demográfico de la localidad por el cual se propuso realizar y llevar a cabo la **1º Fiesta del Productor Porcino** la cual, se realizó los días 23, 24 y 26 de julio del 2016 en el marco del Aniversario de Senillosa, entre calle Sarmiento N°650, sobre Ruta 22 .

La cual fue declarada de Interés Municipal por el Honorable Consejo Deliberante mediante declaración 004/16.- Así mismo toda la organización fue realizada bajo el decreto N° 1024/MS/16.-

Los objetivos principales que tuvo esta Fiesta, fue desarrollar en los productores una actividad que convine, Fiesta – Exposición – Agrícola - Artesanal y Agroindustrial. En los objetivos inmediatos, fue la puerta abierta para la Fiesta Popular con identidad Propia, ya que se observó la aceptación por parte de la comunidad, los turistas ocasionales y visitantes de localidades vecinas. Asimismo, como objetivo a largo plazo, seguiremos mostrando la necesidad de contar con un Matadero de Cerdos y Animales Menores.

En los dos primeros días concurrieron más de 2.500 personas aproximadamente entre vecinos de la localidad y visitantes que circulaban por Ruta 22. En la cual participaron alrededor de 50 productores, y bandas musicales de la localidad.

#### **Metas**

Además, cabe señalar que cada evento de esta naturaleza ideológica, identifica a la localidad con carácter autónomo, con avances sociales, con conciencia colectiva vinculado a lo cotidiano del lugar.

Entender que la meta es trabajar en conjunto a fin de ser el polo productivo de la Confluencia, teniendo en cuenta que la región avanza sobre las tierras productivas.

#### **Acompañamiento**

Esta fiesta fue todo un éxito gracias al trabajo y acompañamiento en conjunto del equipo de Producción con los Productores, Feriantes y Artesanos de la localidad, también contamos con la ayuda de la Municipalidad, empresas que se encuentran en el ejido, así mismo se recibió colaboración de locales y vecinos de la zona.



LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS

Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa – Neuquén  
Tel.02996262090  
Mail: Dir. [desarrollorural@municipalidadsenillosa.com](mailto:desarrollorural@municipalidadsenillosa.com)

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA  
Gentes que transforman



❖ **1º Fiesta de la Fruta Fina**

Los objetivos generales por el cual se realizó esta fiesta: es para lograr el aumento sostenido de la producción y calidad, con la finalidad de obtener una producción potencial en fresco e industrializado. A su vez reducir la venta ambulante, brindándole otras alternativas.

Así mismo impulsar un evento genuino para concientizar la producción de frutas finas y que se instale en el calendario oficial de la Localidad y la región. También poder mejorar los sistemas actuales de conservación y alentar la industrialización.

Con este fin se realizó la 1º Fiesta de la Fruta Fina entre calle Chaco y Sarmiento sobre Ruta 22 los días 9 y 10 de diciembre del 2016, Así mismo toda la organización fue realizada bajo el decreto N° 1024/MS/16.-

 LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS

Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa – Neuquén  
Tel.02996262090  
Mail: Dir. desarrollo rural@municipalidadsenillosa.com

**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**  
*Gestoras que transforman*


**Cronograma de Actividades:**

**Día viernes 09/12/2016**

- Hs 11:00 Acto Protocolar –autoridades
- Hs 11:40 Apertura de la Muestra-Exhibición y Venta hasta el Cierre
- Disertación de Productores de Frutas Finas
- Hs 12:00 inicio de las muestras Hípicas-predio contiguo
- Hs 12:30- 14:00 Aprox. Espectáculo Musical- “Cape Chamamecero”
- Hs 13:00 Venta de Minutas con carne de Cerdo
- Hs 14:00 continuación - demostración Hípica
- Hs 20:00 Cierre con espectáculo Musical con la presencia de los “Embajadores del Ritmo”

**Día sábado 10/12/2016**

- Hs 09:00 Apertura de la Muestra –Exhibición y Venta
- Hs 10:00 Charlas Informativas Relacionadas con las Frutas Finas
- Hs 11:00 Muestra de Maquinarias Industriales
- Hs 12:00 Elaboración Artesanal de Dulces, Licores, postres



**Proyecto: 1° Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina**

La Secretaria de Producción dependiente de la Municipalidad de Senillosa, atenta a lo que se visualiza en el sector productivo esta última década, proyectamos y definimos concretar un evento que reconozca y jerarquice a la producción local, y como ciudad comenzar a tener una identidad propia, dejar de ser un pueblo de paso para la inmensa cantidad de turistas que se movilizan en vacaciones y feriados.

En el 2016, en el marco del 64° aniversario que se festejo en el mes de julio, logramos realizar en la ciudad, con el acompañamiento de los productores y micro-emprendedores, la “1° Fiesta del Productor Porcino”, cuyo motivo del evento fue potenciar al productor porcino, ya que somos la localidad que mayor cantidad de cabezas madres de cerdos y a su vez el primer fin de semana de diciembre, bajo la misma modalidad, decidimos hacer la “1° Fiesta de la Fruta Fina”

Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa – Neuquén  
Tel.02996262090  
Mail: Dir. desarrollo rural@municipalidadsenillosa.com

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**



exponiendo ante un pueblo el trabajo y esfuerzo significativo que el pequeño productor realiza en el campo y que cada año se incrementa abriéndose paso a un futuro de exportación seguro.

Teniendo en cuenta que, como experiencia fueron positivos ambos eventos, y por la repercusión obtenida, surgió la idea de unificar las dos fiestas, por lo cual en el 2017 sería la "2º FIESTA DEL PRODUCTOR PORCINO Y FRUTA FINA".

La constitución de una Fiesta ligada a la otra (Fiesta Municipal de la Cría de Cerdos y Fiesta de la Fruta Fina) se transforma en un reto para quienes, sentimos la necesidad de asomar la identidad cultural a través de un cumulo de tradiciones, reafirmando sus valores por medio de un evento que involucre a toda la comunidad y que permanezca en el tiempo.

Esta fiesta se desarrollará en el último mes del año, aprovechando los meses de cosechas y elaboración de productos. Teniendo en cuenta que Senillosa es el Portal a las grandes ciudades Turísticas.



#### ❖ 2º Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina



Los días 8 y 9 de diciembre del 2017 se realizó con éxito la "2º Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina", en el Predio ubicado frente a ruta 22 en calle Higinio escudero y San Luis, se conto con tres globos llenas de expositores artesanales, reposteros, elaboración de licuados, exposición de plantas y mucho mas, la cual estuvo colmada de público, con más de 2.000 personas que concurrieron en el primer día, entre vecinos del lugar y visitantes de ciudades vecinas, turistas que circulaban por ruta 22 con destino a distintas regiones por el fin de semana largo, al ver el colorido despliegue a la vera de la ruta se acercaban ver, los show musicales, las artesanías, las elaboraciones artesanales, a degustar de las frutas finas y los lechones asados, entre otros.



LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS

Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa – Neuquén  
Tel.02996262090  
Mail: Dir. desarrollo rural@municipalidadsenillosa.com

**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**  
*Geómetras que transforman*



El último día se duplicó la cantidad de público sobre todo en horas de la noche, donde se acercaron a disfrutar de las bandas musicales que dieron cierre a dicho evento. Cabe mencionar que los gastos de dicha fiesta se realizó según Decreto N° 475/MS/17.- Con la participación de: Alma de Nogal, Jonathan Lillo, varios conjuntos y solistas locales y de la región como, Osvaldo Melivilu, El Ángel y su banda, Potencia Joven, Corazón Chamamecero, Banda Carol y Cape Chamamecero; quienes deleitaron al público presente, también se llevaron a cabo importantes sorteos, juegos infantiles...

Tras el gran despliegue que consiguió la fiesta con la asistencia de aproximadamente 5000 personas, se desea que esta fiesta sea declarada de Interés Provincial, previendo que la 3° fiesta supere la actual. También se agradece a las empresas que se encuentran en el ejido y a los comercios por las donaciones y el apoyo recibido, a su vez se felicita a todos los feriantes y productores que participaron de la misma.



**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa – Neuquén  
Tel. 02996262090  
Mail: Dir. [desarrollorural@municipalidadsenillosa.com](mailto:desarrollorural@municipalidadsenillosa.com)





**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**  
*Acciones que transforman*

**LISTADO DE LOS COMERCIANTES QUE COLABORARON**

Comerciantes
➤ Viandas Marta
➤ Bookafe
➤ Arco iris
➤ Forrajearía Senillosa
➤ Corralón San Jorge
➤ La unión
➤ Ferretería M.A.M
➤ As Sistemas Informáticos
➤ El Principito
➤ Distribuidora Mayorista Senillosa
➤ MF Servicios, suspiros del Limay
➤ Verdulería Eco Heredero

❖ **3° Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina**



Debido a la gran repercusión de las fiestas anteriores, tenemos el agrado de celebrar la "3° Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina" los días 8 y 9 de diciembre del 2018 a la vera de la Ruta 22 entre calle Higinio Escudero y San Luis, la cual hoy en día alcanza un marco con otros desafíos, que tienen que ver con desarrollar mayores volúmenes de producción y exportación, a su vez destacar el crecimiento exponencial tanto de la producción porcina como de la fruta fina.


Dicha fiesta contó con la presencia del Gobernador Sr. Omar Gutiérrez quien destacó que «la fiesta moviliza tanto lo turístico como lo cultural, y es un espacio donde estamos cerca de los productores».

La misma fue declarada por HCD (Honorable Concejo Deliberante), como Interés Municipal, toda la organización y los gastos fueron realizados bajo Exp: 4169/MS/18.-




**LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS**


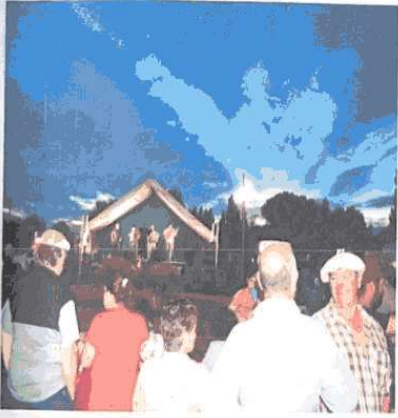
Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa – Neuquén  
Tel. 02996262090  
Mail: Dir. desarrollo rural@municipalidadsenillosa.com


 **MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**  
*Creaciones que transforman*

**Algunos de los productos que se encontraran en la Fiesta:**


- frutas y verduras frescas, preferentemente de la zona.
- productos con valor agregado.
- encurtidos, embutidos, chacinados.
- artesanías.
- reciclados.
- trabajos manuales.
- dulces, confituras y conservas.
- Panificación
- frutos secos.
- Miel artesanal
- Semillas, plantines y plantas.
- Bebidas y licores artesanales.
- Patio de comida






 **LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS**


Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa – Neuquén  
Tel. 02996262090  
Mail: Dir. [desarrollorural@municipalidadsenillosa.com](mailto:desarrollorural@municipalidadsenillosa.com)


**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**  
*Excepciones que transforman*



**LISTADO DE FERIANTES LOCALES QUE PARTICIPARON**

N°	FERIANTE	N°	FERIANTE
1	ALVA AURORA ALCARAZ	27	LOPEZ ELISAES
2	ANA FLORES/TULA	28	LOZA LEONCIO
3	ANDREA CORTEZ	29	LUISA MOLINA
4	BARRO MARIA INES	30	MANUEL ALEJANDRO VEGA
5	BLANCA BUTRON DE GELABERT	31	MANZANARES
6	CARMEN MIRANDA	32	MARIA MERCADO
8	CARRASCO MARIO	33	MARIA SANCHEZ
9	COMA MARIO	34	MARIA SANZ
10	DANIELA FRANCO	35	MARIA SOTELO
11	DEBORITA PACHECO	36	MARIANA GARINO
12	DELA VEGA MARIO	37	MARIO CHIRINO
13	DILENA NOEMI MERIÑO	38	MARTA SALAZAR
14	DOMINGO RIVERA	39	MIRANDA CARMEN D
15	DORA DEL BALLE RUECOS	40	NELI BETANCUR
16	ELIECER OLATE PEÑA	41	NESTOR GOMEZ
17	ELISA QUIROGA	42	NOEMI BATTAN
18	ELIZABETH	43	NORMA ESTELA
19	ERMINDA CAMPOS	44	RICARDO KERN
20	EVA DEMITROVICH	45	SELVA CRUZ
21	FELICIDAD CRUZ	46	SUSANA BARRUETO
22	FILOMENA	47	TRONCOSO GRADY
23	FRANCISCA VENTURA	48	VICTORIA RODRIGUES
24	GUZMAN EMMA	49	VILLAMONTE VICENTE
25	JUAN CHEUQUE	50	ZAPATA ARCADIO
26	LAURA QUINTANA		



**LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS**

Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa – Neuquén  
 Tel.02996262090  
 Mail: Dir. [desarrollorural@municipalidadsenillosa.com](mailto:desarrollorural@municipalidadsenillosa.com)

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA  
Acciones que transforman

también se contó con la participación de más de 30 expositores, productores y artesanos de diferentes localidades.

Se contó con la participación de: Corazón Chamamecero, Banda Karol, Traicioneros, Alas del Chamame, la gran revelación Neuquina Pía Mieres y Sus Hermanos "Raices" y el gran cierre con los Cantores del Alba, los cuales deleitaron al público.

Debido a la gran difusión que se le dio a la fiesta se logró la asistencia de más de 5.000 personas.

➤ **4ª Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina**



Habiéndose reconocido la magnitud del evento organizado, por la Municipalidad de Senillosa, representada por la Secretaría de Producción, la "5ª Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina" desde hace 4 años, que beneficia principalmente a los productores; la cual se realiza bajo Ordenanza N° 1898/19/HCD, se instauró como FIESTA POPULAR, la denominada FIESTA DEL PRODUCTOR PORCINO Y LA FRUTA FINA, y se estableció como fecha de desarrollo, la primera quincena del mes de diciembre de cada año.

Esta fiesta, ya reconocida en toda la región, le imprime a nuestra Ciudad un sello particular que la distingue de otras zonas de producción, que se realiza en el Predio Ferial.

Dicho evento tuvo un gran despliegue que impactó de una forma muy favorable el ámbito turístico de la localidad, donde pasaron más de 10.000 personas atraídas por el gran evento, el cual se realizó los días 7 y 8 de diciembre del 2019.

El día sábado 7 en horas del medio día se realizó el acto de apertura, el cual fue presidido por el Intendente Sr. Hugo Moenne Loccoz, junto a la Secretaria de Producción a cargo de la Sra. Verónica Moenne Loccoz la promotora de dicha fiesta y autoridades Municipales, además se contó con la presencia de pastores de la localidad y el Párroco Daniel Flores los cuales dieron su bendición a la fiesta.



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa – Neuquén  
Tel.02996262090  
Mail: Dir. desarrollo rural@municipalidadsenillosa.com



Tuvimos el agrado de contar con excelentes grupos musicales en ambos días:

- Banda Karol y la Mejor Versión de Mi
- Payador Mario Belizan.
- Los Visconti.
- Carla Giménez.
- La Bufona Carpocapsa.
- Osvaldo Melivilu.
- Los Kallpas.
- Arte Chamamecero.
- Y el gran cierre a cargo de Los Charros de Lumaco, quienes brindaron un espectáculo fantástico ante más de 6.000 personas presentes.

También se realizaron varios sorteos, concursos de bailes tradicionales con premios, se disfruto de la participación de grupos de baile folclórico y mucho mas...




LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS

Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa - Neuquén  
Tel. 02996262090  
Mail: Dir. [desarrollorural@municipalidadsenillosa.com](mailto:desarrollorural@municipalidadsenillosa.com)

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA  
Gestiones que transforman

❖ **5º Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina**



5º FIESTA DEL PRODUCTOR PORCINO Y LA FRUTA FINA

04 Y 05 DE DICIEMBRE  
de 10 a las 18:30 Hs.  
PREDIO FERIA  
Calle Higinio Escudero y San Luis

SHOWS EN VIVO:

SABADO 04  
- Mario Belizan  
- El Amparo  
- Luz de Luna  
- Amanecer Criollo

DOMINGO 05  
- Osvaldo Melivilu  
- Nelson Sanhueza  
- Raices  
- Grupo Picunche

La Secretaria de Producción tras un duro año 2020 de pandemia covid-19, se vio obligada a postergar por un año la Fiesta Popular, la cual se está trabajando para poderla asentar en nuestra localidad como Fiesta Provincial.

Ya pasada la gran ola de contagios se pudo llevar a cabo con éxito la “5º Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina”, en el Predio Ferial ubicado frente a la ruta 22 en calle Higinio escudero y San Luis, donde se acompañó a los Productores y Artesanos Los días 4 y 5 de diciembre del 2021, con los debidos cuidados preventivos y siempre manteniendo la distancia adecuada.

En el primer día dio apertura la Sra. Intendente Patricia Fernández junto al Vicegobernador de la provincia, Sr. Cr. Marcos Koopmann , autoridades presentes, y lo productores, artesanos y emprendedores dieron la bienvenida oficial en el Predio de Producción.

Se disfruto de Shows en vivo de bandas locales.

**Sábado 4**

- Mario Belizan
- EL Amparo
- Luz de Luna
- Amanecer Criollo


**Domingo 5**

- Osvaldo Melivilu
- Nelson Sanhueza
- Raices
- Grupo Picunche

Esta fiesta se logro gracias al trabajo en equipo y acompañamiento del equipo de Producción con los Productores, Feriantes y Artesanos de la localidad, también contamos con la ayuda de la Municipalidad y empresas que se encuentran en el ejido.



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS


Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa – Neuquén  
Tel. 02996262090  
Mail: Dir. [desarrollorurat@municipalidadsenillosa.com](mailto:desarrollorurat@municipalidadsenillosa.com)


**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**  
*Empresas que transforman*

**Empresas que colaboraron con la Fiesta**

Empresa	Dirección
Ecológica S.R.L	Río Neuquén 917
... S.A	Talero 360
... Ferra S.A	P. Ind. Plottier – Ferramola 611
... Peduzzi SRL	Ruta Nacional 22 –km 1325,5
... Seguridad SRL	Neuquén – Pehuén 865
... de Argentina SRL	Ruta Nacional 22 – km 1332 P. ind. Cutral co
... Technologies de Arg. SRL	Centenario
... nd y Cia SA	Neuquén – Av. Argentina 1262
... S S.A	Neuquén – Perticone 1495
... oluciones Globales S.A	Senillosa – Parque Industrial
... n S.A	Cipolleti – Menguelle 52-100 / Higgins 297
... etrol SA	Neuquén – Juan B. Justo 67, piso 4º
... tra Service SRL	Pin Este – Contador Rodríguez 1020
... m Servicios Energía S.A	Carlos Pellegrini 3125
... I & S S.A	Diagonal 25 de Mayo 244
... stica Río Negro S.A	Chacra Maturana – Fracción s / i
... niería Terra S.A	Cipolleti – Paso de los Libres 2400
... stria Juan F. Secco S.A	Entre circunvalación y Uriburi – J. Pablo 11-5665
... burton Argentina S.R.L	Colonia Valentina – San Fernando y Tinogasta, Canal 5 y Ruta 22
... ors Drilling Service Argentina S.A	Teodoro planas 4955
... trificadora del Valle S.A	Neuquén – Trabajadores de la industria 2656
... nor de Argentina S.A	Rincón de los Sauces – Cañadón Cardoz s/n
... ign Argentina S.A	Pin Oeste Mza. 3 Lote 16, 17 – 23, 24
... . Petrol S.A	Neuquén – Padre Mascardi 174
... oscope Vetco de Argentina	Pin Este – Lote 3
... s y Petróleo del Neuquén S.A	Neuquén – Aramendia 360
... SI SE	Neuquén
... B S.A	Luis Huergo 3450



**LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS**

Calle Higinio Escudero y San Luis / Senillosa – Neuquén  
 Tel.02996262090  
 Mail: Dir. [desarrollorural@municipalidadsenillosa.com](mailto:desarrollorural@municipalidadsenillosa.com)



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
29/11/2022 11:00:40

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
29/11/2022 12:22:19

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
29/11/2022 10:43:16

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
29/11/2022 10:44:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
29/11/2022 10:39:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
29/11/2022 10:41:55

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
29/11/2022 10:50:17

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
29/11/2022 11:07:20

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
JOSE  
29/11/2022 11:16:49

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
29/11/2022 11:17:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
29/11/2022 13:22:58

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
29/11/2022 10:59:24

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
29/11/2022 10:32:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
29/11/2022 11:37:34

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
29/11/2022 10:42:23



Año: 2022



**DIPUTADOS**

**Iniciador:**

Esteves Leticia Inés(JPEC)

EXPTE. Nº	822
PROYECTO Nº	15839
CARÁCTER	Declaración

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del Equipo Neuquino de Tenis Adaptado en el torneo internacional de la ITF (International Tennis Federation), realizado entre el 26 y 31 de octubre de 2022 en Cañuelas.

**Observaciones:**

29/11/2022 13:42:00 Fojas: 3

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

Neuquén, 29 de Noviembre de 2022

**Al Presidente  
de la Honorable Legislatura  
de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

**Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, la participación del Equipo Neuquino de Tenis Adaptado en el Torneo Internacional de la ITF (International Tennis Federation), realizado en la ciudad de Cañuelas entre el 26 y 31 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Deportes de la provincia, y por intermedio del Sr. David Villar a todo el equipo neuquino de Tenis Adaptado.

**Diputada Leticia Esteves**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**

### **FUNDAMENTOS**

En los últimos días del mes de Octubre del corriente año, el Equipo Neuquino de Tenis Adaptado, participó con mucho éxito y destacadas actuaciones de sus integrantes, en el Torneo Internacional de la categoría organizado por la ITF (International Tennis Federation). El certamen realizado en la ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, contó con la presencia de deportistas de Uruguay, Brasil, Colombia, Ecuador, Chile, Perú y Costa Rica.

Los representantes neuquinos, liderados por el Profesor David Villar-profesional reconocido en la región por una extensa trayectoria-, obtuvieron grandes resultados. El torneo tuvo una participación de más de sesenta deportistas en seis categorías. Dos de los deportistas neuquinos, los tenistas Lucas Galian y Alberto Vazquez, lograron llegar a la final y a la semifinal, respectivamente. A su vez, ambos compitieron en la categoría dobles enfrentando a la pareja número 2 del ranking nacional, obteniendo en esa categoría el segundo puesto. Por otro lado, en la categoría damas, la neuquina Ruth Casco se destacó jugando frente a rivales latinoamericanas.

Es importante destacar el gran ambiente de camaradería y amistad que transcurrió durante este evento latinoamericano compartido entre técnicos, jugadores y organizadores, generando así fuertes vínculos entre los participantes.

El objetivo del presente proyecto es resaltar la actuación de nuestros deportistas neuquinos, visibilizar el deporte adaptado para que cada día más personas con discapacidad se animen a sumarse a los equipos provinciales, lo que nos permitiría crecer en cantidad de representantes.

Es por ello, que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. Nº	823
PROYECTO Nº	15840
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Lilliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Pino Víctor David(MPN); Rols Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la implementación del "Programa de atención integral domiciliaria para personas con discapacidad", creado por el odontólogo Hernán Machado, que se realiza en Andacollo y otras localidades de la zona norte.

**Observaciones:**

30/11/2022 9:02:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 29 de noviembre de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la implementación del "Programa de atención integral domiciliaria para personas con discapacidad" que se lleva a cabo en Andacollo y otras localidades de zona norte, creado por Hernán Machado, odontólogo generalista del Hospital de Andacollo.

Artículo 2° Comuníquese al Od. Hernán Machado, a la Municipalidad de Andacollo y al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

El Programa de atención integral domiciliaria para personas con discapacidad se originó a partir del trabajo de campo que realizó el Od. Hernán Machado, quien se desempeña como odontólogo generalista en el Hospital de Andacollo desde el año 2007.

Entre los años 2009 y 2012, por medio un relevamiento que arrojó un total de 562 personas con discapacidad residentes en el norte neuquino, se generó un registro estadístico fundado en base de datos entrecruzados proporcionados por diversas instituciones.

En el año 2016, dicho registro fue compartido con la subsecretaría de Discapacidad y el Consejo regional de discapacidad del Norte Neuquino (Co.Re.Di.N.N), y fue considerado el más completo de la zona norte de la provincia de Neuquén.

El Programa de atención integral domiciliaria para personas con discapacidad representa una herramienta para atender las necesidades de las personas con discapacidad desde una perspectiva integral, que propone como premisa un abordaje centrado en las capacidades remanentes contribuyendo con el acceso al ejercicio del pleno derecho a una vida digna, equitativa e igualitaria de las personas con discapacidad.

Esto ha significado y significa un cambio de paradigma en pos de la inclusión e inserción social, el acceso a la salud y la garantía del goce de una vida plena para las personas con discapacidad y sus grupos familiares directos, como un derecho humano.

Actualmente, el programa alcanza a pacientes de toda de la zona norte y otros puntos de nuestra provincia, apuntando a trabajar con la necesidad del paciente por sobre datos estadísticos de demanda. Las diversas acciones que se realizan en el marco del programa son un pilar fundamental para acompañar a familiares y cuidadores en el desarrollo holístico de cada paciente en aquellas comunidades alcanzadas este.

Tanto el abordaje como las acciones realizadas por el Sr. Hernán Machado desde la puesta en marcha del Programa, han sido sustentadas con capacitaciones permanentes, investigación científica, trabajos interdisciplinarios e interinstitucionales, a niveles provinciales, nacionales e internacionales.

El gran aporte realizado por el Od. Machado mediante la puesta en marcha de este programa ha implicado un gran esfuerzo, tiempo y recursos económicos invertidos tanto en su formación académica como en diversas acciones llevadas a cabo como resultado un postgrado en salud pública, en la Universidad Nac. del Comahue, Diplomado en Discapacidad y odontología de Roca Internacional/Universidad Kennedy, Curso teórico-práctico de "Ortodoncia Arco recto" Círculo Odontológico de Neuquén, Diplomado en Atención Odontológica a Niños con riesgo médico/Roca Internacional, Diplomado en Odontología para Bebés/Roca Internacional;

Machado es, además, autor del libro "la Exclusión es un dolor de muelas", miembro fundador y vitalicio de la Academia Interamericana de Pacientes Especiales (AOIPE), Presidente de la Comisión de Trabajo Comunitario de AOIPE para América Latina, Miembro del Concejo Provincial de Discapacidad de Neuquén (Co.Pro. Dis), miembro del Concejo Regional de Discapacidad del Norte Neuquino (Co.Re.Di.N.N), Disertante Nacional e Internacional, Docente de clases magistrales, Expositor en congresos Internacionales en 9 países.

Todo este esfuerzo en trabajo comunitario y formación profesional ha sido valorado, y reconocido a nivel nacional e internacional con menciones honoríficas de diversas organizaciones y entidades tales como:

- Premio ALAPA "Al compromiso en la honra del juramento Hipocrático"(2021),
- Declaración de Miembro Honorario de la Asociación Peruana de Odontología Estomatológica de Pacientes Especiales (ASPODES) en el año 2021,





**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

- Reconocimiento por su participación en el Webinar "Atención Domiciliaria de Pacientes con Discapacidad" Ministerio de Salud de la Nación en el año 2020.
- entre otros

Uno de los principales objetivos a futuro del Programa integral de atención domiciliaria para personas con discapacidad, es promover y expandir esta modalidad de trabajo como una herramienta fundamental volcada en políticas públicas que lleguen a cada habitante de la provincia de Neuquén.

Por los motivos expuestos solicitamos a los diputados y diputadas de esta Cámara nos acompañen con el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:

dipduplessis@legnqn.gov.ar

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
29/11/2022 13:20:04

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
29/11/2022 15:19:29

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
30/11/2022 08:20:42

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
29/11/2022 14:00:13

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
29/11/2022 13:10:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
30/11/2022 08:26:40

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
29/11/2022 13:45:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
29/11/2022 16:44:11

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
29/11/2022 16:50:06

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
29/11/2022 13:16:26

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
29/11/2022 13:36:18

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
29/11/2022 13:07:23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
29/11/2022 14:04:33

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
29/11/2022 13:41:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
29/11/2022 13:34:17

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	824
PROYECTO N°	15841
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Lillana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Pino Víctor David(MPN); Rois Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el hexacampeonato mundial alcanzado por César Emilio Mansilla, en el certamen de la International Powerlifting League (IPL), realizado durante octubre de 2022 en la República Federal de Alemania.

**Observaciones:**

30/11/2022 9:02:00 Fojas: 4

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Neuquén, 29 de noviembre de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Hexacampeonato Mundial alcanzado por el Sr. César Emilio Mansilla en el certamen de la International Powerlifting League (IPL), realizado en la República Federal de Alemania en octubre del corriente año.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Deportes, a la Argentina Powerlifting League y al Sr. César Emilio Mansilla.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

Emilio Mansilla está escribiendo la historia del Powerlifting al consagrarse por 6ta vez Campeón Mundial en la disciplina (ARGENTINA 2014, REPUBLICA CHECA 2017, HUNGRÍA 2018, ALEMANIA 2019, INGLATERRA 2021, ALEMANIA 2022).

El powerlifting o levantamiento de potencia es un deporte de fuerza que consiste en la realización de tres ejercicios de levantamiento de peso: la sentadilla, el press de banca y el peso muerto.

Las primeras competiciones de powerlifting modernas comenzaron en la década de 1960 y se participaron hombres y mujeres. En 1972 se creó la primera federación que rige el deporte, la Federación Internacional de Potencia (International Powerlifting Federation, IPF).

A diferencia de la halterofilia, donde los movimientos son desde el suelo hacia la cabeza, en los movimientos del levantamiento de powerlifting la trayectoria es más corta, aunque ambos deportes requieren de mucha fuerza. En la halterofilia se usa mucho más la técnica y la fuerza-velocidad, en el powerlifting se usa más la fuerza máxima.

Como es sabido consagrarse campeón de una disciplina amateur es un doble mérito por la perseverancia, la dedicación y el esfuerzo por lo que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el tratamiento del presente proyecto.

**Mail para la comunicación de la sanción:**

[dipcparroz@legnqn.gob.ar](mailto:dipcparroz@legnqn.gob.ar)

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
29/11/2022 13:19:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
29/11/2022 15:21:41

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
30/11/2022 08:20:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
29/11/2022 14:01:01

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
29/11/2022 13:10:27

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
30/11/2022 08:27:27

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
29/11/2022 13:45:00

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
29/11/2022 16:45:49

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
29/11/2022 16:50:22

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
29/11/2022 14:21:15

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
29/11/2022 13:36:39

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
29/11/2022 13:06:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
29/11/2022 14:04:12

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
29/11/2022 13:40:19

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
29/11/2022 13:35:23

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. N°	825
PROYECTO N°	15842
CARÁCTER	Comunicación

**Iniciador:**

Coggiola Carlos Alberto(PDC); Quiroga Ayelén (JPEC); Aquín Luis Ramón(JPEC); Esteves Leticia Inés (JPEC); Martínez María Soledad(FT); Peralta Osvaldo Darío(FT); Castelli Lucas Alberto(Avanzar)

**EXTRACTO:**

Por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionar el proyecto de ley, expediente 6322-D-2022, que incorpora un inciso al artículo 26 de la Ley 20.628 —Impuesto a las Ganancias—, con el objeto de incluir como exenciones del impuesto nacional el adicional por zona desfavorable, que perciben los trabajadores del sector público y privado, y el coeficiente de bonificación de jubilados y pensionados residentes en la Patagonia.

**Observaciones:**

30/11/2022 9:30:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**

f



**HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

Neuquén, 30 de noviembre de 2022

**Al Presidente  
de la Honorable Legislatura  
de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

**Diputada Leticia Esteves  
JUNTOS POR EL CAMBIO**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMUNICA:

Artículo 1º Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley, expediente 6322-D-2022, el cual incorpora un nuevo inciso al artículo 26 de la ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias, a fin de incluir como exenciones de dicho impuesto nacional, el adicional por zona desfavorable que perciben los trabajadores, tanto del sector público como privado; y el coeficiente de bonificación para los beneficiarios jubilados y pensionados residentes en la Patagonia (ley 19.485)

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina y a los representantes por la Provincia del Neuquén en el Congreso de la Nación Argentina.

Diputada Leticia Esteves

JUNTOS POR EL CAMBIO



FUNDAMENTOS

El impuesto a las ganancias ha provocado diversas asimetrías, entre ellas la que sufren los trabajadores y trabajadoras del sur de nuestro país, debiendo afrontar el pago de ganancias por lo percibido en concepto de zona desfavorable. Por eso, a través del proyecto de ley presentado en el Congreso Nacional por el Diputado Nacional Rolando Figueroa, que tramita en expediente 6322-D-2022, se propone incluir un nuevo inciso al artículo 26 de la ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias (T.O decreto 824/19), sobre exenciones, para que incluya al adicional por zona desfavorable que perciben los trabajadores, tanto del sector público como privado; y el coeficiente de bonificación para los beneficiarios jubilados y pensionados residentes en la Patagonia (ley 19.485). La sanción de este proyecto permitirá corregir una de las inequidades que sufren los residentes de la Patagonia, que terminan pagando tasas efectivas más altas simplemente por vivir en un lugar lejano, con un costo de vida más elevado. De no corregir esta inequidad, el mismo salario real medido en poder de compra termina tributando mayor carga impositiva en la Patagonia.

La ley 23.272 sancionada en 1985 y modificada en 2004 considera a las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el partido de Patagones en la provincia de Buenos Aires y a la provincia de La Pampa como integrantes de la región patagónica. La Patagonia, dadas sus características geográficas y climáticas particulares, resulta una zona compleja para vivir y trabajar. Sus habitantes tienen un costo de vida más elevado que en otras partes del país, esto llevó a que se establezca el beneficio pecuniario, complementario al salario, conocido como zona desfavorable, zona fría, zona patagónica o zona austral. No es lo mismo vivir en las grandes ciudades del centro del país o el AMBA, que vivir en la Patagonia. Sólo por citar un ejemplo, en la ciudad de Neuquén el boleto de colectivo tiene un costo de \$81,70 y en San Martín de los Andes \$119; mientras en el AMBA el precio del boleto de colectivo oscila entre los \$25 y \$32. Por la energía eléctrica, que se produce en nuestra tierra y abastece a todo el país, se nos cobra el costo del transporte y terminamos teniendo que afrontar una boleta mucho más abultada que la de la cualquier otra provincia. Lo mismo sucede con el gas que generamos y terminamos pagando más caro, siempre y cuando se cuente con red. Hay habitantes de la localidad de Añelo, corazón de Vaca Muerta, que no

**Diputada Leticia Esteves**

**JUNTOS POR EL CAMBIO**

tienen gas de red. A esto debemos sumarle que las condiciones climáticas propias de la Patagonia, hacen que necesariamente se deba consumir gas y electricidad para calefacción por un periodo más prolongado de tiempo, que se puede llegar a extender de marzo a octubre. También por las distancias debemos afrontar mayores costos por la comida, la ropa y otros bienes como la vivienda, entre otros, que son mucho más altos también en esta región. En definitiva, un peso no rinde lo mismo en la Patagonia que en AMBA, a igual salario mayores costos de vida. Es una ecuación que no cierra.

Atento que en esta cámara se encuentra en discusión la exención de la zona desfavorable del referido impuesto, para los empleados públicos, y a sabiendas que esta es una facultad que le compete al Congreso Nacional, y puede extenderse no sólo a los empleados del sector público, sino también a los del sector privado, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de comunicación.

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUCAS ALBERTO CASTELLI  
DIPUTADO CASTELLI LUCAS  
ALBERTO  
30/11/2022 09:25:28

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA AYELEN QUIROGA  
DIPUTADO QUIROGA MARIA  
AYELEN  
30/11/2022 09:17:50

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUIS RAMON AQUIN  
DIPUTADO AQUIN LUIS RAMON  
30/11/2022 09:24:16

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LETICIA INES ESTEVES  
DIPUTADO ESTEVES LETICIA INES  
30/11/2022 09:07:37

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-OSVALDO DARIO PERALTA  
DIPUTADO PERALTA OSVALDO  
DARIO  
30/11/2022 09:12:50

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA SOLEDAD MARTINEZ  
DIPUTADO MARTINEZ MARIA  
SOLEDAD  
30/11/2022 09:14:33

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ALBERTO COGGIOLA  
DIPUTADO COGGIOLA CARLOS  
ALBERTO  
30/11/2022 09:12:05

5

Año: 2022



**DIPUTADOS**

EXPTE. Nº	826
PROYECTO Nº	15843
CARÁCTER	Declaración

**Iniciador:**

Caparroz Maximiliano (MPN); Du Plessis María Laura(MPN); Abdala Lorena Vanesa(MPN); Gaitán Ludmila (MPN); Murisi Lilliana (MPN); Ortuño López José Natalio(MPN); Rivero Javier Alejandro(MPN); Villone María Fernanda (MPN); Pino Víctor David(MPN); Rots Francisco(FRIN); Gallia Fernando Adrián (FRE.NU.NE); Bonotti María Laura(SIEM); Peressini Andrés Arturo(SIEM); Riccomini Carina Yanet(JUN); Sánchez Carlos (UPF - FR)

**EXTRACTO:**

Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro "Los Tachüwül", escrito en español y braille por la Comunidad Lucero Pichina:u del Pueblo Güntün a küna.

**Observaciones:**

30/11/2022 13:48:00 Fojas: 5

Cuerpos: Nro:0 - Fj. Inicio:1 Fj. Fin:-

-

**COMISIONES INTERVINIENTES:**

**SANCIÓN:**



***Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino***

Neuquén, 30 de noviembre de 2022

**Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Cr. Marcos Koopmann  
Su Despacho**

De nuestra mayor consideración;

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECLARA:**

Artículo 1° De Interés del Poder Legislativo la publicación del libro "Los Tachüwül", material literario en el marco de la etnoliteratura indígena con valor inclusivo, escrito en español y braille por la Comunidad *Lucero Pichina:u* del Pueblo *Günün a kña*.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Comunidad *Lucero Pichina:u*.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

**FUNDAMENTOS**

Este libro que motiva el presente proy. surge de la necesidad de poder transmitir la cultura ancestral de la Comunidad *Lucero Pichin:u* del Pueblo *Günün a kūna*, a los fines de dar a conocer su identidad y lograr generar un marco de participación de la sociedad en general.

Se llaman asimismo *Günün a kūna*, de *günün* "paisano, coterráneo", *a* es genitivo y *kūna* "gente, pueblo"; así el todo dice *Günün a kūna* "Paisanos, Coterráneos". A través de la etnohistoria han recibido diferentes gentilicios o motes provenientes de otras lenguas indígenas o del español: a) morcoyanes y chiquillanes de Cabrera; b) puelches, puelches algarroberos y puelches de cuyo; c) pewenches antiguos o primitivos; d) sequelquian, jorjona y saquirguer; e) Pampas Hets o Antiguos (taluhet, diuihet, chechehet); f) Caguane; g) poyas y h) tehuelches y tehuelches septentrionales. Sin embargo a ello, se autorreconocen *Günün a kūna*, autorreconociéndose con esta sola identidad como Pueblo Indígena.

Su lengua se llama *Günün a yajúch* "lengua de los paisanos / coterráneos". Es una lengua milenaria, presente en los registros documentales tempranos de la provincia del Neuquén.

En el año 2010 se obtiene la Comunidad *Lucero Pichin:u* obtiene su personería jurídica en convenio del INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) y la Provincia del Neuquén.

En el año 2014 lograron la integración de su lengua en la EIB (Educación Intercultural Bilingüe) en la provincia del Chubut. Lográndose en dicho año también el primer encuentro sobre su lengua donde se definió el alfabeto propio, dando paso así a la unificación de la escritura de su lengua.

En el año 2016 conforman su primera organización territorial indígena que se denominó O.P.G (Organización del Pueblo *Günün a kūna*) para su representación nacional y órgano de participación en la vida política del movimiento indígena nacional.

En el año 2019 logran oficializar su alfabeto con la publicación de su primer material lingüístico llamado *Shüptun – El Eco*, sobre la gramática y diccionario de la lengua propia por la Organización del Pueblo *Günün a kūna*.

Durante el 2021 logran las personerías jurídicas de las comunidades *Günün a kūna* de otras provincias del ámbito pampeano-patagónico.

En la actualidad (2022) se está tramitando la oficialización de su lengua en la provincia del Neuquén, así como los procedimientos necesarios para contar con sus propios representantes nacionales institucionalizados en el ámbito de la estructura del gobierno nacional (CPI), así como en la ejecución del Relevamiento Territorial Indígena (Ley Nacional 26.160 y sus prórrogas) en sus comunidades, y de igual manera está participando directamente en los procesos de Consulta Libre, Previa e Informada ante asuntos que los están afectando directamente en la provincia del Neuquén.

El Artículo 11 Inciso 1 y el Artículo 13 Inciso 1 y 2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas refiere que estos tienen derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus cultura como son la literatura propia o etnoliteratura, como a transmitir sus sistemas de escritura y obras literarias propias. Y asimismo refiere a que el Estado Provincial Neuquino tiene que adoptar medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho.

No podemos dejar de mencionar que en el año 2001 Argentina ratificó el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, afirmando así nuevamente la participación en todos los asuntos que los afecten, siendo estos pueblos contemporáneos históricamente y no el pasado del Estado, sino más bien un sujeto presente y futuro de nuestro país, de la cultura e identidad territorial, que se manifiesta como Patagónicos y como Neuquinos. A su vez, en 1994 se llevó a cabo la reforma de la Constitución Nacional donde la un nuevo rumbo en materia de reconocimiento y derechos constitucionales se incorporaron en el Art. 75 inc. 17, respecto de los Pueblos Indígenas reconociendo su preexistencia, y sus derechos como sujetos colectivos.



**Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén**  
**Bloque Diputadas y Diputados Movimiento Popular Neuquino**

Por su parte la Constitución Provincial del Neuquén, en su Art. 53, ha incluido los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece la publicación de esta obra, solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento para el tratamiento y sanción del presente proyecto de Declaración.

Mail para la comunicación de la sanción:

[vdpino@legnqn.gob.ar](mailto:vdpino@legnqn.gob.ar)

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA DU PLESSIS  
DIPUTADO DU PLESSIS MARIA  
LAURA  
30/11/2022 11:46:38

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-VICTOR DAVID PINO  
DIPUTADO PINO VICTOR DAVID  
30/11/2022 13:31:53

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JOSE NATALIO ORTUÑO LOPEZ  
DIPUTADO ORTUÑO LOPEZ JOSE  
NATALIO  
30/11/2022 13:03:09

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LILIANA AMELIA MURISI  
DIPUTADO MURISI LILIANA AMELIA  
30/11/2022 11:15:18

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MAXIMILIANO JOSE CAPARROZ  
DIPUTADO CAPARROZ  
MAXIMILIANO JOSE  
30/11/2022 11:11:02

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA FERNANDA VILLONE  
DIPUTADO VILLONE MARIA  
FERNANDA  
30/11/2022 11:19:10

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LORENA VANESA ABDALA  
DIPUTADO ABDALA LORENA  
VANESA  
30/11/2022 11:12:12

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARINA YANET RICCOMINI  
DIPUTADO RICCOMINI CARINA  
YANET  
30/11/2022 11:20:59

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-MARIA LAURA BONOTTI  
DIPUTADO BONOTTI MARIA LAURA  
30/11/2022 12:16:30

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-JAVIER ALEJANDRO RIVERO  
DIPUTADO RIVERO JAVIER  
ALEJANDRO  
30/11/2022 11:09:17

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-LUDMILA GAITAN  
DIPUTADO GAITAN LUDMILA  
30/11/2022 13:09:24

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FERNANDO ADRIAN GALLIA  
DIPUTADO GALLIA FERNANDO  
ADRIAN  
30/11/2022 11:14:16

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-FRANCISCO JOSE ROLS  
DIPUTADO ROLS FRANCISCO  
JOSE  
30/11/2022 11:09:29

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-CARLOS ENRIQUE SANCHEZ  
DIPUTADO SANCHEZ CARLOS  
ENRIQUE  
30/11/2022 11:18:25

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
-ANDRES ARTURO PERESSINI  
DIPUTADO PERESSINI ANDRES  
ARTURO  
30/11/2022 12:16:52



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se modifican los artículos 40, 41, 45, 49, 55, 68, 165, 182, 182 bis, 184, 203, 230, 236, 237, 246, 271 y 276 de la Ley 2680 —Código Fiscal de la provincia del Neuquén— los que quedan redactados de la siguiente manera:

Declaraciones juradas de los contribuyentes y responsables

Liquidación administrativa

«Artículo 40 La determinación de las obligaciones fiscales se efectúa sobre la base de declaraciones juradas que los contribuyentes y demás responsables presenten a la Dirección Provincial de Rentas (DPR), en la forma y tiempo que la ley, el Poder Ejecutivo o la DPR establezcan, salvo cuando este Código u otra ley fiscal especial indiquen expresamente otro procedimiento.

La declaración jurada debe contener todos los elementos y datos necesarios para hacer conocer el hecho imponible y el monto de la obligación fiscal correspondiente.

La DPR puede disponer, con carácter general o particular cuando así convenga y lo requiera la naturaleza del gravamen a recaudar, la liquidación administrativa de la obligación tributaria sobre la base de datos aportados por los contribuyentes o responsables, los que surjan de declaraciones juradas presentadas ante otros organismos públicos o los que el organismo posea.

En idéntico sentido, cuando la Dirección, a través de datos concretos colectados conforme a sus facultades de verificación y fiscalización detecte la existencia de contratos y/o instrumentos y/o actos por los cuales no se hubiere repuesto el impuesto de sellos o se verificaran inconsistencias u omisiones en las declaraciones juradas presentadas, puede proceder, de corresponder, a liquidar e intimar de pago el gravamen.

Las liquidaciones administrativas que realice la DPR, firmadas por juez administrativo, deben ser abonadas dentro de los 15 días hábiles de requerido el pago. El incumplimiento habilita la ejecución por la vía de apremio sin más trámite.

Las presentaciones o recursos que interponga el contribuyente, observando o impugnando la liquidación, interrumpen la obligación de pagarla en el término fijado.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, se analizará la procedencia del inicio del sumario administrativo previsto en los artículos 72 a 79 de la presente ley, a los efectos de evaluar la existencia o no de infracciones tributarias y proceder en consecuencia.

Verificación de las declaraciones juradas presentadas

Artículo 41 Los declarantes son responsables y quedan obligados al pago de los impuestos y contribuciones que resulten de las declaraciones juradas, cuyo monto no pueden reducir por declaraciones posteriores, salvo en los casos de error de cálculo cometidos en ellas y sin perjuicio de la obligación que, en definitiva, determine la DPR.



La declaración jurada rectificativa aludida precedentemente puede presentarse si antes no se determinó de oficio la obligación tributaria.

Si de la declaración jurada rectificativa surge saldo a favor de la DPR, el pago se hará conforme lo establecido en este Código. Si el saldo es favorable para el contribuyente o responsable, se aplicará lo dispuesto en los Títulos Décimo y Décimo Primero del Libro Primero de esta ley.

El incumplimiento habilita la ejecución por la vía de apremio sin más trámite.

En todos los casos el declarante será responsable en cuanto a la exactitud de los datos que contenga su declaración, sin que la presentación de otra posterior, aunque no le sea requerida, haga desaparecer dicha responsabilidad».

#### Presunciones de base imponible

«Artículo 45 En la determinación sobre base presunta del impuesto sobre los ingresos brutos podrá tomarse como presunción general, salvo prueba en contrario, que son ingresos alcanzados por el tributo:

- 1) Las diferencias de ingresos establecidas mediante el sistema de control de ventas, prestaciones y/o locaciones de obras y/o servicios, conforme el procedimiento que sigue:

El resultado de promediar el total de los ingresos controlados por la Dirección en no menos de 10 días continuos o alternados de un mismo mes, fraccionados en 2 períodos de 5 días cada uno, con un intervalo entre ellos no inferior a 7 días, multiplicado por el número de sus días hábiles comerciales, constituye el ingreso bruto gravado de ese mes.

Si el mencionado control se realizara durante no menos de 4 meses continuos o alternados de un mismo ejercicio fiscal, el promedio de ventas constatadas podrá aplicarse a los restantes meses no controlados del citado ejercicio fiscal y de los períodos no prescriptos, ímpagos total o parcialmente, siempre y cuando no sean actividades con marcada estacionalidad.

Cuando se tratare de actividades estacionales, se deberán tomar como mínimo 2 meses de temporada alta y 2 meses de temporada baja, aplicándose el promedio de ventas verificadas de igual forma que en el párrafo anterior.

Cuando no existan otras formas de determinación sobre base cierta o presunta, la presente presunción podrá trasladarse a los restantes períodos fiscales no prescriptos.

Además de la estacionalidad, y en caso de corresponder, se deberá tener en cuenta si con anterioridad a la realización del punto fijo se han producido modificaciones que hubiesen alterado los ingresos normales del comercio, tales como ampliaciones o apertura de sucursales, o reducciones o cierre de sucursales; para proceder a la aplicación a los restantes meses no controlados del ejercicio fiscal y a los períodos no prescriptos.

- 2) Las diferencias de ingresos establecidas por haberse detectado operaciones de ventas, prestaciones y/o locaciones de obras y/o servicios, no registradas o contabilizadas, cuando se lleven libros o registraciones contables o extracontables.

En el caso en que se comprueben operaciones no registradas o no contabilizadas impositivamente durante un período fiscalizado, que puede ser inferior a un mes, el porcentaje que resulte de compararlos con las operaciones de ese mismo período, registradas y facturadas conforme a las normas de facturación vigentes, aplicado sobre las ventas, prestaciones y/o locaciones de obras y/o servicios de los períodos no prescriptos, determinará, salvo prueba en contrario y previo reajuste en función de la estacionalidad de la actividad o ramo inspeccionado, el monto de las diferencias omitidas.

- 3) Las diferencias de ingresos establecidas por haberse detectado compras y/o gastos relacionados con la explotación, no registrados o contabilizados; cuando se lleven libros o registraciones contables o extracontables.

En el caso de las compras: se considerará ventas omitidas del período en que se efectuaron, el monto resultante de adicionar a dichas compras el porcentaje de utilidad bruta sobre compras, declaradas por el sujeto pasivo en sus declaraciones juradas impositivas y, a falta de aquellas, cualquier otro elemento de juicio que permita establecer dicho porcentaje de utilidad bruta.

En el caso de los gastos: representan ingresos brutos omitidos del período fiscal en que se realizaron.

En el caso de compras y gastos detectados conjuntamente y cuando sea imposible su discriminación: se considerarán ventas omitidas del período en que se efectuaron, el monto resultante de adicionar a dichas compras y gastos el porcentaje de utilidad neta declaradas por el sujeto pasivo en sus declaraciones juradas impositivas y, a falta de aquellas, cualquier otro elemento de juicio que permita establecer dicho porcentaje de utilidad neta.

- 4) Cuando se detecte que durante un período fiscal el importe total de las compras es superior o igual al de las ventas declaradas, registradas, facturadas o informadas o cuando el total de compras detectadas sea inferior a las ventas antes citadas, en una magnitud tal que multiplicando dichas compras por el porcentaje de utilidad bruta y adicionando este valor a las mismas el monto total resultante supere a dichas ventas, se considerarán ingresos gravados por el impuesto sobre los ingresos brutos, de acuerdo al procedimiento que se detalla a continuación. En este caso se efectuará la sumatoria de las compras detectadas, más todos los gastos inherentes al giro del comercio tales como alquileres, servicios de gas, energía eléctrica, teléfono, agua y saneamiento, seguros, seguridad y vigilancia, transporte, publicidad, sueldos, tasas municipales, y otros gastos varios de la explotación; más los gastos particulares (alimentación, vestimenta, combustible, educación, salud, servicio doméstico, alquiler, etcétera) acorde al nivel de vida, del/los propietario/s o socio/s.

La sumatoria de todos los conceptos mencionados anteriormente deberá confrontarse con el monto resultante de aplicar sobre las compras detectadas el porcentaje de utilidad bruta declarada por el sujeto pasivo en sus declaraciones juradas impositivas y a falta de aquella, se calculará el porcentaje de remarcación por comparación entre los precios de compra y los precios de venta vigentes para los distintos productos, o cualquier otro elemento de juicio que permita establecer dicho porcentaje de utilidad bruta, atento a lo determinado por la DPR.

Deberá computarse el mayor de los 2 importes resultantes de los procedimientos detallados en los párrafos anteriores, el cual será considerado como ingreso gravado del período fiscal, los que deberán ser asignados o prorrateados mensualmente en caso de no contar con tal desagregación, en función de las ventas gravadas que se hubieran declarado, registrado o determinado en los respectivos meses.

Si se tratare de actividades en las cuales las compras o insumos utilizados representen un bajo porcentaje de participación respecto al precio final, se deberá tener una mayor consideración al establecer el porcentaje de utilidad bruta.

Todas las compras y gastos citados anteriormente se computarán independientemente que se encuentren cancelados o no.

En relación a los sueldos y jornales, se considerarán los relacionados con la explotación, ya sea de administración, comercialización, ventas y otros, incluyendo las cargas sociales, y los mismos se computarán aunque no se encuentren declarados ante los organismos fiscales correspondientes, previa elaboración de un acta de comprobación por parte del inspector actuante en la cual consten todos los datos de los empleados, antigüedad e ingresos mensuales.

En el caso de detectarse familiares o terceros que manifiesten no ser empleados ni propietarios, y tengan permanencia continua en el comercio —aunque no sea de turno completo— realizando tareas inherentes al mismo, se considerará para cada uno de ellos un sueldo acorde a la jerarquía de la tarea efectuada.

En caso de no obtener el monto del alquiler de la casa-habitación o de los locales en los cuales se desarrolla la actividad, o que los importes declarados por el contribuyente o responsable resulten notablemente inferiores a los del mercado, los inspectores actuantes deberán solicitar por escrito como mínimo a 2 inmobiliarias el valor estimativo de locación, acorde a la zona y características del inmueble; a efectos de conformar un valor promedio y computarlo en la sumatoria arriba citada.

Respecto a los gastos particulares del/los dueño/s o socio/s, se deberán requerir los resúmenes mensuales de tarjetas de crédito, facturas de gas, energía eléctrica, teléfono, contrato de alquiler o recibos de pago, gastos en servicio doméstico, obras sociales prepagas, cuotas de instituciones de enseñanza privada, seguros de automotores e inmuebles, y otros gastos de cada grupo familiar relacionado con la explotación. En caso de no aportar —total o parcialmente— la documentación respaldatoria de tales gastos, se deberá solicitar a los responsables una manifestación con carácter de declaración jurada detallando el concepto y monto mensual de los mismos.

- 5) Las diferencias de ingresos establecidas por haberse detectado cuentas bancarias o depósitos bancarios constituyen ingresos brutos gravados en el respectivo período fiscal. A tales fines, también se considerarán ingresos vinculados con el ejercicio de la actividad ejercida por el contribuyente los depósitos en las cuentas bancarias de los integrantes de los órganos de administración, de los representantes legales de la firma inspeccionada y de sus dependientes, así como los del cónyuge en el caso de contribuyentes unipersonales, salvo que estos acrediten que el uso de las operatorias referidas resulta ajeno a las actividades gravadas del contribuyente.
- 6) Las diferencias de ingresos establecidas por haberse detectado incrementos patrimoniales no justificados, según el procedimiento que se detalla a continuación. Los incrementos patrimoniales no justificados se deberán incrementar en un 10 % en concepto de renta dispuesta o consumida y al monto resultante se le aplicará el índice que resulte de relacionar el total de las operaciones de ventas declaradas o registradas con la utilidad neta del ejercicio en cuestión.

La utilización de la relación entre ventas y utilidad radica en que la misma muestra cuál debe ser el monto de ventas para obtener una determinada ganancia, por lo que todo incremento patrimonial no justificado denota una utilidad no declarada generada por ventas omitidas; en consecuencia, solo de la relación entre ventas y utilidad declaradas es posible determinar cuánto fue necesario vender para obtener una ganancia igual al incremento patrimonial más un 10 %.

La suma resultante constituirá los ingresos gravados omitidos correspondientes al ejercicio fiscal en el cual se produjo el incremento patrimonial no justificado; y se atribuirán en forma mensual prorrateándolas en función de las ventas gravadas que se hubieran declarado, registrado o determinado en los respectivos meses.

- 7) Presunción en función de declaraciones juradas presentadas o determinadas de oficio. Constituirán ingresos brutos gravados para los períodos fiscalizados, los importes resultantes de la aplicación de los coeficientes progresivos-regresivos publicados mensualmente por este organismo sobre las bases imponibles declaradas o determinadas de oficio respecto de cualquiera de los anticipos o saldos de declaraciones juradas anteriores o posteriores al período que se liquida, siempre que se trate de períodos fiscales no prescriptos.

- 8) Las diferencias físicas de inventarios de mercaderías comprobadas por esta Dirección provincial, luego de su valorización y acorde al procedimiento que más abajo se detalla, representarán para el impuesto sobre los ingresos brutos, montos de ingresos gravados omitidos. Las diferencias de inventario, en unidades físicas, son las que se producen entre la existencia de bienes de cambio que debiera haber a un momento determinado, en función de la evolución de ventas y compras, y la existencia de bienes de cambio que realmente comprueba la Dirección.

A tal fin, al inventario final del período fiscal cerrado inmediato anterior a aquel a que se verifiquen las diferencias de inventarios, que surja del respectivo Libro de Inventarios y Balances u otra documentación o registros aportados por el contribuyente, se le adicionan las compras realizadas entre el comienzo del ejercicio en curso y la fecha de toma de inventario por parte de esta Dirección y se le deducen las ventas efectuadas a la misma fecha. La cantidad resultante representa el inventario que debiera haber a dicha fecha, en función de los elementos de prueba aportados por el contribuyente (facturas de compras y ventas), la cual se compara con el inventario efectuado por el organismo.

Si existe una diferencia física negativa o de menos, es decir cuando el inventario determinado por el fisco sea mayor al que surge de las registraciones y documentación aportada por el contribuyente, tal diferencia comprobada por el organismo generará el ajuste correspondiente. La diferencia física de inventario se aumentará en un 10 % y al importe resultante se lo multiplicará por el coeficiente de rotación de inventarios.

El incremento del 10 % es en concepto de mayor consumo, es decir, si el contribuyente obtuvo ganancias que le permitieron poseer una cierta cantidad de *stock* no declarado también pudo obtener ganancias que no están materializadas en su patrimonio final y las ha consumido.

El Coeficiente de Rotación de Inventarios se obtiene calculando el coeficiente entre las ventas del período fiscal anterior (en unidades) y la existencia final de bienes de cambio del período fiscal anterior (en unidades), exteriorizadas por el contribuyente.

Una vez obtenidas las ventas omitidas en unidades se debe proceder a valorizarlas y prorratearlas mensualmente. Para ello, en primer lugar, se calcula el porcentaje de omisión efectuando el cociente entre las ventas omitidas en unidades y las ventas declaradas en unidades. Una vez calculado el porcentaje de omisión, debe aplicarse a las unidades vendidas en cada uno de los meses del año fiscal, multiplicando al resultado por el precio de venta promedio vigente en cada mes; obteniendo así los montos de ventas omitidas.

Cabe aclarar que toda operatoria expuesta anteriormente, siempre debe ser aplicada a las ventas gravadas por el impuesto.

- 9) Las diferencias de ingresos calculadas con el procedimiento que se detalla a continuación, cuando no se presentaren o no existieren comprobantes respaldatorios de ventas, compras y/o de gastos inherentes al giro del comercio y/o gastos particulares, o los mismos fueren parciales y de escasa representatividad en relación a la explotación; y además no hubieren libros o registraciones.

En estos casos podrá aplicarse para los períodos bajo fiscalización el promedio de ingresos declarados o determinados a contribuyentes que desarrollen la misma actividad, considerando explotaciones de similar magnitud y movimiento comercial acorde a su localización.

Si no contare con tales datos comparativos, se podrá tomar otros indicadores o elementos de juicio que permitan una razonable estimación de los ingresos gravados.

- 10) Las diferencias de ingresos establecidas a través de la información contenida en las declaraciones juradas que el contribuyente ha presentado ante otros organismos públicos.
- 11) El valor locativo o arrendamiento presunto de inmuebles cedidos gratuitamente o a un precio no determinado.
- 12) Cuando los precios de inmuebles que figuren en los boletos de compraventa y/o escrituras sean notoriamente inferiores a los vigentes en plaza al momento de su venta, y ello no sea justificado satisfactoriamente por los interesados, por las condiciones de pago, por características peculiares del inmueble o por otras circunstancias, la Dirección podrá, a los fines de impugnar dichos precios y fijar de oficio un precio razonable de mercado, solicitar valuaciones e informes a entidades públicas o privadas y/o utilizar para dicho cálculo, cuando corresponda su uso, el índice de costo de la construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina.  
La aplicación de los métodos presuntivos enumerados en los incisos precedentes deberán en todos los casos estar respaldados por técnicas adecuadas y realizadas con la prudencia necesaria, de manera tal de no alterar la razonabilidad de los resultados obtenidos».

#### Las actas y su valor probatorio

«Artículo 49 En ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización, los funcionarios que las efectúen deberán extender actas de los resultados, en soporte papel o formato digital, así como de la existencia de individualización de los elementos exhibidos y de las manifestaciones verbales de los contribuyentes, responsables o terceros. Estas constancias, firmadas o no por los involucrados, constituirán elementos de prueba en los procedimientos administrativos y judiciales que se instruyan para la determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables y la aplicación de sanciones de cualquier naturaleza.

En caso de labrarse acta en forma digital, la misma deberá ajustarse a los lineamientos, requisitos y/o condiciones que a tal efecto disponga la reglamentación, garantizando la inalterabilidad de la misma».

#### Recargo por simple mora para los agentes de retención, percepción y recaudación

«Artículo 55 La simple mora en el pago de los gravámenes por parte de los agentes de retención, percepción y recaudación, hace surgir la obligación de abonar juntamente con aquellos un recargo que resulta de aplicar la siguiente escala sobre el impuesto adeudado de acuerdo con lo que establece este Código:

- a) Hasta 5 días corridos de atraso: 2 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- b) Hasta 10 días corridos de atraso: 10 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- c) Hasta 30 días corridos de atraso: 20 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- d) Hasta 90 días corridos de atraso: 40 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- e) Hasta 180 días corridos de atraso: 60 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- f) Hasta 360 días corridos de atraso: 80 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- g) Más de 360 días corridos de atraso: 100 % del impuesto que se ingrese fuera de término.

La aplicación del recargo por simple mora en el pago del impuesto es automática y no requiere pronunciamiento alguno de juez administrativo; debe hacerse efectiva con el pago del impuesto e intereses, e identificarse la imputación a dicho concepto como lo disponga la DPR.

El recargo previsto por el presente artículo es liberatorio de la sanción establecida en los artículos 65 y 66 de este cuerpo legal.

El recargo previsto en el presente artículo no será aplicable en los supuestos de Responsable Sustituto del artículo 186 bis».

Reducción de sanciones de pleno derecho. Condiciones para su vigencia

«Artículo 68 Si un contribuyente regulariza el impuesto sobre los ingresos brutos antes de correrse la vista de la resolución iniciando el procedimiento determinativo de oficio y de instrucción de sumario, la multa por omisión o por defraudación debe reducirse, de pleno derecho, a un tercio del mínimo legal correspondiente. Idéntico tratamiento debe dispensarse al contribuyente que regularice la liquidación administrativa del impuesto sobre los ingresos brutos prevista en el artículo 40 de esta norma, dentro de los quince días hábiles desde su notificación.

Si la conformidad y regularización de la pretensión fiscal se efectúa durante el transcurso del procedimiento determinativo y sumarial antes de dictarse la resolución final, las multas por omisión o defraudación deberán reducirse, de pleno derecho, a las dos terceras partes del mínimo legal correspondiente.

Si la determinación de oficio practicada por la DPR es consentida y regularizada por el interesado dentro de los plazos legales, la multa que le haya sido aplicada por omisión o defraudación quedará reducida de pleno derecho al mínimo legal.

Los beneficios establecidos en este artículo se otorgan a cada contribuyente o responsable una única vez y están condicionados al ingreso del impuesto determinado».

DE LAS EXENCIONES

«Artículo 165 Están exentos del impuesto:

- a) Los inmuebles del Estado provincial, sus dependencias, entidades autárquicas y descentralizadas. Los inmuebles del Estado nacional, de los municipios y comisiones de fomento, y, en general, las personas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No opera esta exención cuando los inmuebles estén afectados a actividades comerciales o industriales, o sean dados en concesión, alquiler, usufructo o cualquier otra forma jurídica similar para su explotación comercial, industrial o para prestaciones de servicios a título oneroso.
- b) Los inmuebles del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), de Artesanías Neuquinas S. E., de la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S. E. (Cordineu), de Neuquentur S. E., del Mercado de Concentración del Neuquén Sapem, del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN) y de Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S. E. (Ecydense).
- c) Los inmuebles destinados, por planos de mensura, a utilidad pública: plazas y/o espacios verdes y reservas fiscales.
- d) Los excedentes de los terrenos particulares declarados propiedad fiscal, nacional o municipal, conforme la normativa vigente.
- e) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a entidades religiosas de cultos oficialmente reconocidos y registrados, conforme la legislación vigente, destinados a templos religiosos y sus dependencias.
- f) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones civiles con personería jurídica cuando estén ocupados por dichas asociaciones y siempre que sean utilizados para alguno de los siguientes fines:
  - 1) Servicios de salud pública, beneficencia y asistencia social y de bomberos voluntarios.
  - 2) Escuelas, colegios, bibliotecas y universidades públicas, institutos educativos y de investigación científica.
  - 3) Deportes.

No debe aplicarse la exención establecida en el presente inciso cuando:

- i) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a las asociaciones civiles referidas en el artículo 3.º de la Ley nacional 19 550, Ley General de Sociedades.
- ii) Los inmuebles que se encuentren ubicados en barrios cerrados o privados, clubes de campo o cualquier otro emprendimiento urbanístico de similares características, atendiendo a la realidad económica, independientemente de la forma jurídica adoptada por ellos.
  
- g) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a fundaciones, asociaciones gremiales, profesionales, de fomento y mutualistas, con personería jurídica o gremial y a partidos políticos.
- h) Los inmuebles edificados destinados exclusivamente a vivienda y ubicados en las plantas urbanas y/o rurales, según la clasificación de la Ley 2217, del Catastro Territorial, cuyos propietarios sean personas humanas y cuya valuación fiscal total, incorporando tierras y mejoras, no exceda el límite que fija la Ley Impositiva. No se encuentran comprendidos los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.
- i) Los inmuebles correspondientes a las cooperativas, entidades gremiales y culturales, conforme el artículo 144 *in fine* de la Constitución provincial.
- j) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad, a las reservas indígenas.
- k) Los inmuebles urbanos ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones, siempre que estas sean el único ingreso del grupo familiar y que:
  - 1) Les pertenezcan como única propiedad o como poseedores a título de dueños.
  - 2) Los ocupen exclusivamente para vivienda permanente.
  - 3) Las prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones devengadas a enero de cada año fiscal que no superen el monto de tres veces el salario mínimo, vital y móvil o aquel que lo reemplace con iguales consecuencias y finalidad. Si el beneficiario de la prestación jubilatoria la tiene en trámite a enero del ejercicio fiscal que corresponda, le será considerada, a efectos de computar el tope establecido, con el 82 % del sueldo devengado. La exención dispuesta debe aplicarse también cuando exista condominio, en forma proporcional a él. La DPR debe determinar el modo para acreditar los recaudos establecidos.
  
- l) Los inmuebles de personas indigentes o que padezcan una desventajosa situación socioeconómica, previo informe socioeconómico.

La exención dispuesta en este inciso corresponde, únicamente, en los casos en que:

  - 1) Se trate de un inmueble ocupado exclusivamente para vivienda permanente por el titular o poseedor, a título de dueño.
  - 2) Le pertenezca al titular, como único inmueble.
  
- m) Las bauleras y tendaderos generados a partir de la registración en la base catastral del Régimen de Propiedad Horizontal.
- n) Los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la cría bovina, porcina, avícola, *feedlot* y producción agrícola intensiva bajo riego en actividad. La presente exención comprende a las parcelas productivas pertenecientes a pequeños o medianos productores primarios, cuya unidad económica (una o más unidades catastrales) no supere la superficie de cincuenta hectáreas aptas para la actividad agrícola y se encuentren activas productivamente.

Quedan excluidas de la presente las empresas integradas que realizan todo el proceso, desde la producción hasta la comercialización. Quien se encuentre alcanzado por las previsiones del presente inciso debe acreditar, ante la autoridad de aplicación, su condición de productor. El trámite ante el organismo recaudador puede ser iniciado por todo aquel que tenga una relación directa con la unidad productiva, sea titular, locatario, poseedor, comodatario, apoderado o socio. Las exenciones tributarias establecidas en el presente inciso deben ser otorgadas por la DPR, previa certificación expedida por la autoridad de aplicación de las condiciones fijadas en el párrafo anterior. La autoridad de aplicación del presente inciso es el Ministerio de Producción e Industria o el organismo que lo remplace».

### Casos particulares

«Artículo 182 Se consideran también actividades alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos las siguientes operaciones realizadas dentro de la provincia en forma habitual o esporádica o aquellas en que exista uso o explotación efectiva en la misma:

- a) Profesiones liberales. El hecho imponible está configurado por su ejercicio y no existe gravabilidad por la mera inscripción en la matrícula respectiva.
- b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, ictícolas, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran frutos del país todos los bienes que sean resultado de la producción provincial, pertenecientes a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital, y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlos sometido a algún proceso o tratamiento, indispensable o no, para su conservación o transporte (lavado, salazón, derretimiento, pisado, clasificación, etcétera).
- c) Las operaciones de préstamo de dinero, con o sin garantía.
- d) Las explotaciones agrícolas, pecuarias, mineras, forestales o ictícolas.
- e) La comercialización de productos o mercaderías que entren a la jurisdicción por cualquier medio.
- f) La intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas.
- g) El fraccionamiento y la venta de inmuebles (en cualquiera de sus modalidades); la compraventa y la locación de inmuebles.
- h) Las adjudicaciones efectuadas por los fideicomisos a través de la figura del fiduciario, de los inmuebles objeto principal de la adhesión efectuada por el fiduciante adherente o beneficiario de dichos fideicomisos.
- i) Las locaciones, obras, servicios y demás operaciones —excepto importación de bienes—, prestadas desde el exterior con utilización económica en la provincia del Neuquén, y/o aquellas efectuadas en el territorio de la provincia del Neuquén por sujetos residentes, domiciliados, radicados o constituidos en el exterior. Se incluyen en el presente inciso intereses, regalías y la comercialización de bienes o prestación de servicios digitales y digitales en línea, entre otros, cuando se verifique el uso o la explotación efectiva en la provincia, o que estos recaigan sobre sujetos, bienes, personas y/o cosas radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial.

En el caso del inciso i) del presente artículo, el hecho imponible del impuesto sobre los ingresos brutos se perfecciona en el momento en que finaliza la prestación o en el del pago total o parcial del precio por parte del prestatario, conforme lo determine la reglamentación de la DPR, quedando sujetos a retención (con carácter de pago único y definitivo) todos los importes abonados, de cualquier naturaleza, cuando se verifiquen las circunstancias o hechos señalados en los párrafos anteriores y conforme a las disposiciones del artículo 186 bis de este Código.



Artículo 182 bis A los fines previstos en el inciso i) del artículo 182, se consideran servicios digitales, cualquiera sea el dispositivo utilizado para su descarga, visualización o utilización, aquellos llevados a cabo a través de la red internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por internet u otra red a través de la que se presten servicios equivalentes que, por su naturaleza, estén básicamente automatizados y requieran una intervención humana mínima, comprendiendo, entre otros, los siguientes:

- a) El suministro y alojamiento de sitios informáticos y páginas web, así como cualquier otro servicio consistente en ofrecer o facilitar la presencia de empresas o particulares en una red electrónica.
- b) El suministro de productos digitalizados en general, incluidos, entre otros, los programas informáticos, sus modificaciones y sus actualizaciones, así como el acceso y/o la descarga de libros digitales, diseños, componentes, patrones y similares, informes, análisis financieros o datos y guías de mercado.
- c) El mantenimiento a distancia, en forma automatizada, de programas y de equipos.
- d) La administración de sistemas remotos y el soporte técnico en línea.
- e) Los servicios web, comprendiendo, entre otros, el almacenamiento de datos con acceso de forma remota o en línea, los servicios de memoria y la publicidad en línea.
- f) Los servicios de *software*, incluyendo, entre otros, los servicios de *software* prestados en internet (*software* como servicio o SaaS) a través de descargas basadas en la nube.
- g) El acceso o la descarga a imágenes, texto, información, video, música, juegos (incluyendo los juegos de azar). Este apartado comprende, entre otros servicios, la descarga de películas y otros contenidos audiovisuales a dispositivos conectados a internet, la descarga en línea de juegos (incluyendo aquellos con múltiples jugadores conectados de forma remota), la difusión de música, películas, apuestas o cualquier contenido digital (aunque se realice a través de tecnología de *streaming*, sin necesidad de descarga a un dispositivo de almacenamiento), la obtención de *jingles*, tonos de móviles y música, la visualización de noticias en línea, información sobre el tráfico y pronósticos meteorológicos (incluso a través de prestaciones satelitales), *weblogs* y estadísticas de sitios web.
- h) La puesta a disposición de bases de datos y cualquier servicio generado automáticamente desde un ordenador, a través de internet o de una red electrónica, en respuesta a una introducción de datos específicos efectuada por el cliente.
- i) Los servicios de clubes en línea o webs de citas.
- j) El servicio brindado por blogs, revistas o periódicos en línea.
- k) La provisión de servicios de internet.
- l) La enseñanza a distancia o de test o ejercicios realizados o corregidos de forma automatizada.
- m) La concesión, a título oneroso, del derecho a comercializar un bien o servicio en un sitio de internet que funcione como un mercado en línea, incluyendo los servicios de subastas en línea.
- n) La manipulación y el cálculo de datos a través de internet u otras redes electrónicas.
- ñ) Bancos digitales.
- o) La prestación de servicios de cualquier naturaleza, vinculados directa o indirectamente con operatorias relacionadas con monedas digitales. Se entiende por moneda digital a los fines de la presente ley: moneda virtual, criptomonedas, criptoactivos, tókenes, *stablecoins* y demás conceptos que por su naturaleza y/o características constituyan y/o impliquen una representación digital de valor que puede ser objeto susceptible de comercio digital y cuyas funciones —directas y/o indirectas— son las de constituir un medio de intercambio, y/o una unidad de cuenta, y/o una reserva de valor.

p) La intermediación en la prestación de servicios y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares, cuando se verifiquen las condiciones detalladas precedentemente y con total independencia respecto de dónde se organicen, localicen los servidores y/o plataforma digital y/o red móvil u ofrezcan tales actividades de juego.

Se considera que existe uso o explotación efectiva en la jurisdicción en que se verifique la utilización inmediata o el primer acto de disposición del servicio por parte del prestatario, aun cuando este último lo destine para su consumo.

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que existe uso o explotación efectiva en la provincia cuando allí se encuentre:

- 1) La dirección de facturación del cliente.
- 2) La cuenta bancaria utilizada para el pago, la dirección de facturación del cliente de la que disponga el banco o la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o débito con que se realice el pago».

### Ingresos no gravados

«Artículo 184 No constituyen ingresos gravados con este impuesto los correspondientes a:

- a) El trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, con remuneración fija o variable.
- b) El desempeño de cargos públicos.
- c) El transporte internacional de pasajeros y/o cargas efectuado por empresas constituidas en el exterior, en Estados con los cuales el país tenga suscriptos o suscriba acuerdos o convenios para evitar la doble imposición en la materia, de los que surja a condición de reciprocidad, que la aplicación de gravámenes queda reservada únicamente al país en el cual estén constituidas las empresas.
- d) Honorarios de directores y consejos de vigilancia, ni otros de similar naturaleza.
- e) Jubilaciones y otras pasividades en general».

### DE LAS EXENCIONES

«Artículo 203 Están exentos del pago de este gravamen:

- a) Las actividades ejercidas por las personas jurídicas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No están comprendidos los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividades industriales.
- b) Las bolsas de comercio autorizadas a cotizar títulos, valores y los mercados de valores.
- c) Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, conforme la legislación de fondo que rige la actividad, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que permita que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.
- d) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que emitan la nación, las provincias y las municipalidades; asimismo, las rentas producidas por estos y por los ajustes de estabilización o corrección monetaria. Las actividades desarrolladas por los agentes de bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención.

- e) La edición, impresión, distribución, venta de libros, apuntes, diarios, periódicos y revistas y el acceso y/o descarga de libros digitales. Quedan comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas.
- f) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la nación, con las condiciones establecidas por la Ley nacional 13 238.
- g) Las cooperativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución provincial, y los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios efectuados por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean asociados o posean inversiones que no integren el capital societario.
- h) Los ingresos de los asociados de cooperativas de trabajo que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo - Anexo de la Ley nacional 24 977, sus modificatorias y complementarias, y gocen de exención del impuesto integrado en los términos del Título VI de la mencionada norma.
- i) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente y los fideicomisos constituidos por asociaciones mutualistas gremiales para planes de vivienda, excepto las actividades que puedan realizar en materia de seguros.
- j) Las operaciones realizadas por las fundaciones, asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos estén destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, actas de constitución o documentos similares, y que no se distribuyan, directa o indirectamente, entre los socios. En todos los casos, deben contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.
- k) Los intereses obtenidos por depósitos de dinero en caja de ahorro, fondos comunes de inversión, cuentas especiales de ahorro, plazo fijo u otras formas de captación de fondos públicos.
- l) Los establecimientos educacionales privados incorporados a los planes de enseñanza oficial, reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones.
- m) La producción primaria. Esta exención no alcanza a las actividades relacionadas con las actividades hidrocarburíferas, sus servicios complementarios ni a los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley nacional 23 966, de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural. La exención no opera cuando se agregan valores por procesos posteriores y transforman al producto primario, aun cuando dichos procesos se hayan efectuado sin facturación previa. Tampoco procede cuando la producción se vende directamente a consumidores finales o a sujetos que revistan la categoría de exentos del IVA.
- n) Los ingresos obtenidos por personas humanas (individualmente o en la forma de condominio) o sucesiones indivisas, originados en la venta de inmuebles provenientes de cualquier tipo de fraccionamiento, del cual no hayan surgido más de diez lotes o unidades funcionales. El beneficio decae si el contribuyente es titular, en forma concomitante, de dos o más fraccionamientos, cuando la suma de los lotes o unidades funcionales obtenidas sea superior a 10.
- ñ) La venta de inmuebles efectuada después de 2 años a partir de su incorporación al patrimonio, ya sea por boleto de compraventa o escritura, salvo que el enajenante sea una sociedad, empresa o explotación unipersonal o se trate de un fideicomiso. Este plazo no es exigible cuando se trata de ventas efectuadas por sucesiones indivisas, de ventas de vivienda única efectuadas por el propietario y de ventas de viviendas afectadas a la propiedad como bienes de uso.

- o) Los ingresos provenientes de la locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos propiedades y los obtengan personas humanas o sucesiones indivisas, siempre que:
  - 1) Los inmuebles estén destinados a viviendas de uso familiar.
  - 2) Los ingresos totales no superen el importe mensual que establece la Ley Impositiva.

Si el ingreso proviene de más de dos unidades, no debe aplicarse la presente exención y debe tributarse por la totalidad de los ingresos.

- p) Los organizadores de ferias o exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo, en un 50 % de los ingresos gravados que correspondan a la ejecución del evento.
- q) Los ingresos provenientes de las actividades que desarrollen el EPEN, el EPAS, el Eproten, Artesanías Neuquinas S. E., el Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.), por sus ingresos financieros únicamente; el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Neuquén (IMPS); el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), Neutics Sapem, Neuquentur S. E., el Mercado de Concentración del Neuquén Sapem, Hidrocarburos del Neuquén S. A., Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN) y Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S. E. (Ecydense).
- r) Los ingresos provenientes de las actividades que realicen el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (Coirco) y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
- s) Los ingresos obtenidos por los efectores sociales en los términos de la Ley 2650 (sobre la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes).
- t) Los ingresos obtenidos por servicios de conservación de productos frutihortícolas.
- u) Los ingresos obtenidos por la actividad de producción de software, en los términos de la Ley 2577 (adhesión a la Ley nacional 25 922, de Promoción de la Industria del Software), previa certificación expedida por la autoridad de aplicación.
- v) Los ingresos obtenidos por las personas con discapacidad, en los términos de la Ley 1634 (régimen de protección integral para la persona con discapacidad) y sus modificatorias, únicamente por aquellas actividades desarrolladas en forma personal.
- w) Los ingresos obtenidos por la distribución de combustibles gaseosos por tuberías destinados al consumo de las siguientes categorías de usuarios: residenciales, entidades de bien público según la Ley nacional 27 218, servicio general P (SG-P) y servicio general G (SG-G). La presente exención procede siempre y cuando impacte directamente en las tarifas cobradas a los usuarios mencionados precedentemente.
- x) Los ingresos derivados de la inyección de excedentes de energía de origen renovable a la red de energía eléctrica realizada por el usuario-generador, en el marco de la Ley nacional 27 424, de Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública y de la Ley provincial 3006.
- y) Los ingresos derivados de la venta en comisión de autos, camionetas, utilitarios, motocicletas y vehículos no clasificados en otra parte, nuevos o usados, cuando se trate de vehículos eléctricos y alternativos.
- z) Las exportaciones, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de productos y mercaderías, efectuada al exterior por el exportador, con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y los servicios efectivamente prestados en el exterior o efectuados en el país cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior. La misma operará de pleno derecho.
- aa) Los ingresos de empresas y/o sociedades correspondientes a participaciones dentro de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) o una agrupación de colaboración, siempre que estas últimas computen la totalidad de los ingresos como materia gravada».

Modificación de las cláusulas del instrumento

«Artículo 230 Los actos, contratos u operaciones en los que aun por simple modificación de las cláusulas pactadas se aclaren, confirmen o ratifiquen otros anteriores que hubieren satisfecho el tributo, abonarán el impuesto siempre que:

- a) Se aumente su valor, cualquiera fuera la causa (aumento de precio pactado, mayores costos, actualización por desvalorización monetaria, etcétera).
- b) Se cambie su naturaleza, su objeto, o los términos del acuerdo o de otro modo se efectúe la novación de las obligaciones convenidas.
- c) Se sustituyan las partes intervinientes o se prorrogue el plazo convenido, cuando la prórroga pudiera hacer variar el impuesto aplicable.

Si se diera alguno de estos supuestos, se pagará sobre el respectivo instrumento el impuesto que corresponda por el nuevo acto o la ampliación de valor que resulte.

No abonarán impuestos los documentos que se emitan en ejecución de cláusulas pactadas en un contrato anterior sujetos al tributo (certificados de obra, liquidaciones y sus complementos, actas de reconocimiento, etcétera) aunque en los mismos se reconozca un mayor valor, siempre que este sea la consecuencia de la aplicación de los mecanismos previstos en el contrato anterior».

Exenciones subjetivas

«Artículo 236 Están exentos del impuesto de sellos:

- a) El Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. El Estado nacional, las municipalidades y comisiones de fomento, solo a condición de reciprocidad. No se encuentran comprendidos en esta disposición los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividad industrial.
- b) Las sociedades mutuales, los fideicomisos constituidos por asociaciones mutuales gremiales para planes de vivienda, las instituciones religiosas legalmente reconocidas y sus dependencias no destinadas al culto, las asociaciones profesionales y los partidos políticos, con personería jurídica.
- c) Las cooperativas, los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda y las entidades gremiales y culturales, constituidas legalmente, de conformidad con lo que establezca su autoridad de aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 144 *in fine* de la Constitución provincial.
- d) Las operaciones realizadas por las fundaciones, asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales. En todos los casos, deben estar legalmente constituidas y contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.
- e) El Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (Coirco) y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
- f) El Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Artesanías Neuquinas S. E., Neutics Sapem, Neuquentur S. E., Mercado de Concentración del Neuquén Sapem, Hidrocarburos del Neuquén S. A., el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN) y Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S. E. (Ecydense).
- g) Los efectores sociales en los términos de la Ley 2650».

Exenciones objetivas

«Artículo 237 En los casos que a continuación se expresan, quedan exentos del impuesto de sellos, además de los casos previstos por leyes especiales, los siguientes contratos y operaciones:

- a) Los mandatos generales y especiales, cuando en ellos se indique expresamente que, en su ejercicio, se excluye la jurisdicción provincial.
- b) Los actos y contratos que instrumenten la adquisición de dominio de inmuebles mediante planes habitacionales oficiales del Gobierno nacional, provincial o municipal, por adjudicación de lotes oficiales u operatorias de capitalización, ahorro previo y similares, llevadas a cabo por instituciones habilitadas con tal objeto. En todos los casos, deben darse en forma concurrente las siguientes condiciones:
  - 1) Lotes: hasta trescientos metros cuadrados (300 m<sup>2</sup>).
  - 2) Construcciones: hasta sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>).
  - 3) Único inmueble destinado a vivienda permanente del adquirente y su grupo familiar.

La DPR debe dictar las normas reglamentarias pertinentes. La exención es extensiva a todos los contratos de construcción de viviendas con las limitaciones de este inciso.

- c) Las divisiones y subdivisiones de hipotecas, refuerzo de garantías hipotecarias y modificaciones en la forma del pago del capital o intereses, siempre que no se modifiquen los plazos contratados.
- d) Las fianzas que se otorguen a favor del fisco nacional, provincial o municipal, en razón del ejercicio de funciones de los empleados públicos, y todo acto, contrato u operación que se exija para garantizar el pago de tributos.
- e) Los actos, contratos y obligaciones que se otorguen bajo el régimen de la Ley Orgánica de Colonización.
- f) Todo contrato de constitución, transmisión, modificación o extinción de cualquier derecho real sobre bienes situados fuera de la provincia.
- g) Las cartas, poderes o autorizaciones para intervenir en las actuaciones promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas vinculadas con el trabajo, otorgadas por empleados, obreros o sus causahabientes.
- h) Las transformaciones de sociedades en otras de tipo jurídico distinto, siempre que no se prorrogue la duración de la sociedad primitiva y/o se aumente el capital social.
- i) Los aumentos de capital provenientes de la capitalización del ajuste del capital por revalúos, ajustes contables o legales no originados en utilidades líquidas y realizadas, que se efectúen en las sociedades, ya sea por emisión de acciones liberadas o por modificaciones de los estatutos o contratos sociales. Asimismo, las capitalizaciones o distribuciones de acciones recibidas de otras sociedades, originadas en las mismas situaciones.
- j) Las reinscripciones de prendas, hipotecas y divisiones de condominio.
- k) Los actos que formalicen la reorganización de sociedades o fondos de comercio, siempre que no se prorrogue el término de duración subsistente o de la nueva sociedad, según corresponda respecto de la de mayor plazo de las que se reorganicen. Si el capital de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, en su caso, es mayor a la suma de los capitales de las sociedades reorganizadas, se debe abonar el impuesto sobre el aumento de capital.

Se entiende por reorganización de sociedades o fondos de comercio las operaciones definidas como tales en la Ley del Impuesto a las Ganancias y sus normas complementarias y reglamentarias. El rechazo del encuadramiento efectuado por la AFIP a lo solicitado por el contribuyente hará renacer la gravabilidad de los actos y contratos desde la fecha de su otorgamiento.

- l) Los actos, contratos y operaciones relacionados con la organización de ferias exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo, en la parte que corresponda a los organizadores.
- m) La primera venta de productos agropecuarios y frutos del país originarios de la provincia, efectuada por los propios productores.
- n) Los actos y contratos de las expropiaciones realizadas por el Estado nacional, provincial y sus municipios.
- ñ) Los contratos de compraventa, permuta, locación de obra o servicios que impliquen operaciones de exportación, cuando el importador se domicilie en el exterior; quedan también exentas las cesiones de esos instrumentos realizadas entre exportadores. No se encuentran alcanzados por esta exención los contratos de exportación de hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos que no hayan sufrido procesos industriales.
- o) Los actos, contratos u operaciones indicados en el inciso a) del artículo 230 de la presente ley, cuando sean producidos con motivo de la sanción de la Ley nacional 25 561, de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario.
- p) Los contratos de trabajo en relación de dependencia, en cualquiera de las modalidades a las que se refiere la Ley nacional 20 744, de Contrato de Trabajo, incluyendo los celebrados con el Estado nacional, las provincias, las municipalidades y las comisiones de fomento, y sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas.
- q) Los pagarés correspondientes a contratos prendarios o hipotecarios que contengan una leyenda cruzada que los declare intransferibles o no negociables. En caso de presentarse a juicio, se deberá oblar el importe pertinente.
- r) Los préstamos y los documentos que los garanticen, otorgados a empleados públicos provinciales y municipales de la provincia, que les acuerde el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).
- s) Los vales que no consignen las obligaciones de pagar sumas de dinero, las simples constancias de remisión o entrega de mercadería o la nota de pedido de estas y las boletas que expidan los comerciantes como consecuencia de ventas al contado realizadas en el negocio, salvo que reúnan los requisitos de instrumento celebrado entre ausentes.
- t) Endosos de pagarés, letras de cambio, giros, cheques, cheques de pago diferido, órdenes de pago y/o cualquier otro título valor, siempre que tales documentos hayan sido emitidos en jurisdicción provincial.
- u) Las garantías que acompañen a las propuestas en las licitaciones y concursos de precios del Estado nacional y provincial; de las municipalidades y comisiones de fomento de la provincia.
- v) La recaudación y las transferencias respectivas por ingresos de otros fiscos.
- w) Los seguros de vida obligatorios y los contratos de seguros celebrados por las aseguradoras de riesgo del trabajo.
- x) La operatoria financiera y de seguros, incluidas sus garantías y otras obligaciones accesorias, realizadas con entidades financieras y de seguros, comprendida en las Leyes nacionales 21 526 y 17 418 (Ley de Seguros), respectivamente, destinada a los siguientes sectores:
  - 1) Agropecuario.
  - 2) Industrial, excepto cuando se trate de la operatoria relacionada con la actividad hidrocarburífera.
  - 3) De la construcción, relacionada con la obra pública y los servicios relacionados con la construcción que se efectúen en el marco de la Ley 687, de las Obras Públicas en General, excepto cuando se trate de la operatoria relacionada con la actividad hidrocarburífera.
  - 4) Minero, excepto cuando se trate de la operatoria relacionada con la actividad hidrocarburífera.

- y) Las órdenes de compra directa emitidas por el Estado provincial, municipalidades y reparticiones autárquicas provinciales hasta el monto fijado en el inciso d) del artículo 1.º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.
- z) Las fianzas instrumentadas en créditos prendarios, siempre que la prenda haya sido emitida en la jurisdicción del territorio provincial y se haya abonado el impuesto de sellos.
- aa) Las hipotecas, cuando integren el precio de venta como consecuencia de la transmisión de dominio de inmuebles, siempre que el adquirente se haga cargo de su pago, salvo que se prorrogue su vencimiento, en cuyo caso se deberá aplicar el impuesto que, para tales prórrogas, establece la Ley Impositiva.
- ab) Los contratos de locación de inmueble con destino a casa-habitación, en los cuales el valor locativo mensual promedio, durante su vigencia, no supere en 1,5 veces el importe que establezca la Ley Impositiva para la exención establecida en el inciso o) del artículo 203 de esta ley.
- ac) Los instrumentos y actos que suscriban los usuarios-generadores con las distribuidoras eléctricas para la inyección de sus excedentes de energía de origen renovable a la red de energía eléctrica, en el marco de la Ley nacional 27 424, de Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública, y de la Ley provincial 3006.
- ad) La inscripción de autos, camionetas, utilitarios, motocicletas y vehículos no clasificados en otra parte, nuevos o usados, cuando se trate de vehículos eléctricos y alternativos.
- ae) Los documentos en que se instrumenten operaciones de préstamos de dinero efectuadas por las entidades mencionadas en el segundo párrafo del artículo 256 y los que instrumenten garantías o avales de dichas operaciones, siempre que por estas corresponda el pago del impuesto conforme al artículo citado.
- af) Las operaciones en cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo, cuentas corrientes y demás cuentas a la vista que generen intereses, realizados en bancos e instituciones financieras regidas por la Ley nacional 21 526 y sus modificatorias, siempre y cuando no quede encuadrado en el artículo 256 de dicha ley.
- ag) Las cédulas hipotecarias rurales.
- ah) La creación, emisión y transferencia de letras hipotecarias, en los términos del Título III de la Ley nacional 24 441.
- ai) Las hipotecas constituidas en los contratos de compraventa de inmuebles, en garantía del saldo de precio, sus prórrogas y ampliaciones, siempre que se trate de vivienda única familiar y de ocupación permanente.
- aj) Los adelantos entre instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, con o sin caución; los créditos concedidos por entidades financieras a corresponsales del exterior, los créditos concedidos por entidades financieras para financiar operaciones de importación y exportación.
- ak) Las operaciones entre entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y entre estas y el Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- al) Actos y contratos que instrumenten operaciones de crédito y constitución de gravámenes para:
  - 1) La compra, construcción, ampliación o refacción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, otorgados por instituciones financieras oficiales o privadas regidas por la Ley nacional 21 526.
  - 2) La adquisición de lote o lotes baldíos, destinados a la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, otorgados por instituciones financieras oficiales o privadas regidas por la Ley nacional 21 526. Si con posterioridad a la celebración del acto operara la desafectación del destino, el beneficio prescribirá, resurgiendo la obligación del adquirente de abonar el impuesto correspondiente.



- am) Los préstamos otorgados a través de entidades financieras comprendidas en la Ley nacional 21 526 y sus modificatorias, en los que se formalicen préstamos sobre jubilaciones y pensiones, en líneas específicas para ellos, siempre que estos no superen el importe que establezca la Ley Impositiva.
- an) Actos, contratos y operaciones que se efectúen sobre títulos, bonos, letras, obligaciones y demás papeles que se hayan emitido o se emitan en el futuro por las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Estado nacional y las municipalidades.
- añ) Las operaciones de adquisición, venta y/o negociación de instrumentos financieros efectuados por o a través de entidades financieras regidas por la Ley nacional 21 526 y sus modificaciones, y los contratos que se celebren como consecuencia de ellas.
- ao) Los contratos que celebren las entidades financieras regidas por la Ley nacional 21 526 y sus modificaciones de *underwriting*, fideicomisos, obligaciones negociables, *warrants* y demás títulos privados.
- ap) Los contratos de estructuración, renegociación y/o emisión de deuda de la provincia o cualquiera de sus municipios.
- aq) Giros, cheques, cheques de pago diferido y valores postales; asimismo, las transferencias efectuadas por entidades regidas por la Ley nacional 21 526.
- ar) Canje de valores.
- as) Los documentos que instrumenten operaciones en divisas relacionadas con el comercio exterior, cualquiera sea el momento de su emisión con relación a dichas operaciones y el lugar de su cancelación.
- at) Los contratos de mutuo con garantía hipotecaria, cuando el inmueble objeto de la hipoteca se encuentre en extraña jurisdicción, siempre que se haya repuesto el impuesto en dicha jurisdicción.
- au) La liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales, cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito, instrumentados privada o públicamente.
- av) Las liquidaciones o facturas suscriptas por las partes, como así también los documentos que instrumenten la factura de crédito o la factura de crédito electrónica en los términos de las Leyes nacionales 24 760 y 27 440, de Financiamiento Productivo, respectivamente, y todo otro acto vinculado a su transmisión.
- aw) Los actos, contratos y operaciones vinculados a la instrumentación de los contratos de *leasing*, siempre que por estos últimos corresponda el pago del impuesto en los términos establecidos en el artículo 257 de esta ley.
- ax) Las inscripciones preventivas del dominio de un automotor en el Registro de la Propiedad Automotor a favor de un comerciante habitualista de automotores, inscripto como tal ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios mediante Formulario 17 o el que en el futuro lo sustituyere».

#### Contrato de permuta

«Artículo 246 En las permutas, el impuesto debe aplicarse sobre la mitad de la suma del valor de los bienes permutados, a cuyos efectos deben tenerse en cuenta:

- a) Los inmuebles, por el valor de la valuación fiscal especial que resulte del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente que, a tal efecto, fije la Ley Impositiva, correspondiente a la fecha de la operación o el valor asignado, el que sea mayor.
- b) Los muebles o semovientes, por el valor asignado por las partes o el valor que le asigne la DPR, teniendo en cuenta sus valores de plaza, el que sea mayor.

En los supuestos de permutas con entrega de dinero, deben aplicarse las normas de la compraventa si la suma dineraria es superior al valor de la cosa entregada; en caso contrario, deben aplicarse las normas de la permuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1126 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo aplicarse el impuesto sobre la mitad de la suma del valor de los bienes permutados, más las sumas dinerarias entregadas.

En los casos de inmuebles situados fuera de la jurisdicción provincial, su valor deberá probarse con la valuación fiscal, y la base imponible debe ser la mitad del valor asignado o la valuación fiscal, el que sea mayor.

Si la permuta incluye inmuebles y muebles, la alícuota que debe aplicarse es la que corresponde a la transferencia de dominio de inmuebles».

«Artículo 271 La simple mora en el pago del impuesto, será sancionada con un recargo que resulta de aplicar la siguiente escala sobre el impuesto adeudado, de acuerdo con lo que se enuncia a continuación:

- a) Hasta cinco días corridos de atraso: 2 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- b) Hasta treinta días corridos de atraso: 10 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- c) Hasta noventa días corridos de atraso: 20 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- d) Hasta ciento ochenta días corridos de atraso: 30 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- e) Hasta trescientos sesenta días corridos de atraso: 40 % del impuesto que se ingrese fuera de término.
- f) Más de trescientos sesenta días corridos de atraso: 50 % del impuesto que se ingrese fuera de término.

La aplicación del recargo por simple mora en el pago del impuesto es automática y no requiere pronunciamiento alguno de juez administrativo; debe hacerse efectiva con el pago del impuesto e intereses, e identificarse la imputación a dicho concepto como lo disponga la DPR.

El recargo previsto por el presente artículo es liberatorio de la sanción prevista en los artículos 65 y 66 de este cuerpo legal».

«Artículo 276 Los inspectores fiscales harán constar las presuntas infracciones que descubran con las referencias necesarias que permitan identificar los actos y/u operaciones gravadas y formular el cargo en un acta, cuya copia entregarán al interesado.

Dicha acta, firmada o no por el presunto infractor, hará fe mientras no se compruebe su falsedad por simple demostración en contrario.

A los fines previstos en el presente artículo, los inspectores estarán habilitados para relevar los instrumentos detectados en presunta infracción, utilizando los medios informáticos vigentes que permitan la digitalización de documentos».

Artículo 2.º Se incorporan los artículos 35 bis y 41 bis, los que quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 35 bis Los organismos públicos que tengan a su cargo la adjudicación de viviendas construidas por entidades oficiales con planes nacionales, provinciales, municipales, gremiales o cooperativas y la regularización y/o adjudicación de tierras fiscales urbanas y rurales de inmuebles ubicados en la provincia, deberán en cada norma de adjudicación y en su caso, de desadjudicación, consignar la fecha en que ocurrió cada hecho, a los efectos de establecer el período de vigencia de la responsabilidad de pago del impuesto inmobiliario que le corresponde a cada sujeto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 de Código Fiscal».

«Artículo 41 bis Cuando en la declaración jurada el contribuyente o responsable compute contra el impuesto determinado conceptos o importes improcedentes, tales como retenciones o percepciones, pagos a cuenta, acreditaciones de saldos a favor, o el saldo a favor de la DPR se cancele o se difiera impropriamente no procederá para su impugnación el procedimiento de determinación de oficio normado en el presente Título, sino que bastará la simple intimación de pago de los conceptos o importes incorrectamente computados o de la diferencia que se genere en el resultado de dicha declaración jurada».

Artículo 3.º Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia de la Ley 3175, de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), referidas en el artículo 1.º de la Ley nacional 25 300 y sus normas complementarias.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**Aylen Martin Aimar**  
Secretaria De Cámara

  
Marcos G. Koopmann  
Presidente



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

**LEY IMPOSITIVA**

**TÍTULO I**

**PARTE GENERAL**

Artículo 1.º La percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.º Se fijan los valores de las multas a los que se refieren los artículos 56, 57, 58 y 65 bis del Código Fiscal provincial, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Artículo 56: graduable entre la suma de \$14.070 y la de \$160.530.
- b) Artículo 57: graduable entre la suma de \$23.450 y la de \$321.700.
- c) Artículo 58: la suma de \$9.850 si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales. Se elevará a \$19.695 si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.
- d) Artículo 65 bis: la suma de \$27.530 por cada declaración jurada.

Artículo 3.º Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas para declarar incobrables los créditos fiscales por impuestos, tasas, contribuciones y sus accesorios, cuyos montos, en su conjunto, no superen los \$7.200.

**TÍTULO II**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Artículo 4.º Se fija, según el artículo 213 del Código Fiscal provincial, la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos en un 3 %, excepto para los casos en que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que a continuación se describen.

No se debe dejar de gravar un ramo o actividad por el hecho de que no hayan sido previstos en forma expresa en esta ley. En tal supuesto, se debe aplicar la alícuota general establecida en el presente artículo.

- a) Se establecen las alícuotas que a continuación se describen para las actividades de comercialización mayorista y minorista (excepto en comisión), en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal provincial o leyes especiales:

1) Comercialización directa de vehículos automotores nuevos: alícuota del 1,50 %:

- 451111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión.
- 451191 Venta de vehículos automotores, nuevos, no clasificados en otra parte.

2) Comercialización directa de vehículos automotores usados: alícuota del 5 %:

- 451211 Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión.
- 451291 Venta de vehículos automotores, usados, no clasificados en otra parte, excepto en comisión.

3) Comercialización mayorista de bienes, excepto en comisión:

a) Comercialización mayorista de bienes en general: alícuota del 5 %:

- 453100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.
- 462111 Acopio de algodón.
- 462112 Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales.
- 462120 Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes.
- 462131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 462132 Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes.
- 462190 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura no clasificadas en otra parte.
- 462201 Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines.
- 462209 Venta al por mayor de materias primas pecuarias no clasificadas en otra parte, incluso animales vivos.
- 463111 Venta al por mayor de productos lácteos.
- 463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos.
- 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados.
- 463129 Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza no clasificados en otra parte.
- 463130 Venta al por mayor de pescado.
- 463140 Venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- 463151 Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas.
- 463152 Venta al por mayor de azúcar.
- 463153 Venta al por mayor de aceites y grasas.
- 463154 Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones, y especias y condimentos.
- 463159 Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería no clasificados en otra parte.
- 463160 Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros no clasificados en otra parte, excepto cigarrillos.
- 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales.
- 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos.
- 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva.
- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
- 463211 Venta al por mayor de vino.
- 463212 Venta al por mayor de bebidas espirituosas.
- 463219 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, no clasificadas en otra parte.
- 463220 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas.
- 464111 Venta al por mayor de tejidos (telas).

- 464112 Venta al por mayor de artículos de mercería.
- 464113 Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar.
- 464114 Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles.
- 464119 Venta al por mayor de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 464121 Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero.
- 464122 Venta al por mayor de medias y prendas de punto.
- 464129 Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte, excepto uniformes y ropa de trabajo.
- 464130 Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico.
- 464141 Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados.
- 464142 Venta al por mayor de suelas y afines.
- 464149 Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares no clasificados en otra parte.
- 464150 Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo.
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases.
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón.
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería.
- 464320 Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 464330 Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.
- 464340 Venta al por mayor de productos veterinarios.
- 464410 Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía.
- 464420 Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías.
- 464501 Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video.
- 464502 Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión.
- 464610 Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación.
- 464631 Venta al por mayor de artículos de vidrio.
- 464632 Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio.
- 464910 Venta al por mayor de CD y DVD de audio y video grabados.
- 464920 Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza.
- 464930 Venta al por mayor de juguetes.
- 464940 Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares.
- 464950 Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes.
- 464991 Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 464999 Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal no clasificado en otra parte.
- 465100 Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.
- 465210 Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones.
- 465220 Venta al por mayor de componentes electrónicos.
- 465310 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza.
- 465320 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 465330 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.
- 465340 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas.
- 465350 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico.

- 465360 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial no clasificados en otra parte.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general.
- 465500 Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación.
- 465610 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas.
- 465690 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados en otra parte.
- 465910 Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad.
- 465920 Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático.
- 465930 Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte.
- 465990 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos no clasificados en otra parte.
- 466200 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos.
- 466310 Venta al por mayor de aberturas.
- 466320 Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
- 466340 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos.
- 466350 Venta al por mayor de cristales y espejos.
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción.
- 466370 Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración.
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción.
- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción no clasificados en otra parte.
- 466910 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos textiles.
- 466920 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos de papel y cartón.
- 466931 Venta al por mayor de artículos de plástico.
- 466932 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas.
- 466939 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos no clasificados en otra parte.
- 466940 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos metálicos.
- 466990 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no clasificados en otra parte.
- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos.
- 469090 Venta al por mayor de mercancías no clasificadas en otra parte.
- 591200 Distribución de filmes y videocintas.

b) Comercialización mayorista de productos farmacéuticos, excepto en comisión: alícuota del 4 %.

- 464310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos.

4) Comercialización minorista en supermercados e hipermercados, excepto en comisión: alícuota del 5 %:

- 471110 Venta al por menor en hipermercados.
- 471120 Venta al por menor en supermercados.

5) Comercialización minorista: alícuota del 5 %:

- 453210 Venta al por menor de cámaras y cubiertas.
- 453220 Venta al por menor de baterías.
- 453291 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos no clasificados en otra parte.
- 453292 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados no clasificados en otra parte.
- 454011 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.
- 471130 Venta al por menor en minimercados.
- 471191 Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados no clasificados en otra parte, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos.
- 471900 Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas.
- 472111 Venta al por menor de productos lácteos.
- 472112 Venta al por menor de fiambres y embutidos.
- 472120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética.
- 472130 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.
- 472140 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza.
- 472150 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca.
- 472160 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- 472171 Venta al por menor de pan y productos de panadería.
- 472172 Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería.
- 472190 Venta al por menor de productos alimenticios no clasificados en otra parte, en comercios especializados.
- 472200 Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.
- 474010 Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.
- 474020 Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación.
- 475110 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería.
- 475120 Venta al por menor de confecciones para el hogar.
- 475190 Venta al por menor de artículos textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir.
- 475210 Venta al por menor de aberturas.
- 475220 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles.
- 475230 Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
- 475240 Venta al por menor de pinturas y productos conexos.
- 475250 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.
- 475260 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos.
- 475270 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración.
- 475290 Venta al por menor de materiales de construcción no clasificados en otra parte.
- 475300 Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video.
- 475410 Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho.
- 475420 Venta al por menor de colchones y somieres.
- 475430 Venta al por menor de artículos de iluminación.
- 475440 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.
- 475490 Venta al por menor de artículos para el hogar no clasificados en otra parte.
- 476130 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 476200 Venta al por menor de CD y DVD de audio y video grabados.
- 476310 Venta al por menor de equipos y artículos deportivos.
- 476320 Venta al por menor de armas, artículos para la caza y la pesca.
- 476400 Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa.
- 477110 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa.



- 477120 Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos.
- 477130 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
- 477140 Venta al por menor de indumentaria deportiva.
- 477150 Venta al por menor de prendas de cuero.
- 477190 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte.
- 477210 Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales.
- 477220 Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo.
- 477230 Venta al por menor de calzado deportivo.
- 477290 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares no clasificados en otra parte.
- 477311 Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería.
- 477312 Venta al por menor de medicamentos de uso humano.
- 477320 Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 477330 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.
- 477410 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
- 477420 Venta al por menor de artículos de relojería y joyería.
- 477430 Venta al por menor de *bijouterie* y fantasía.
- 477440 Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero.
- 477450 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza.
- 477470 Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas.
- 477480 Venta al por menor de obras de arte.
- 477490 Venta al por menor de artículos nuevos no clasificados en otra parte.
- 477810 Venta al por menor de muebles usados.
- 477830 Venta al por menor de antigüedades.
- 477840 Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares.
- 477890 Venta al por menor de artículos usados no clasificados en otra parte, excepto automotores y motocicletas.
- 478010 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados.
- 478090 Venta al por menor de productos no clasificados en otra parte en puestos móviles y mercados.
- 479101 Venta al por menor por internet.
- 479109 Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación no clasificados en otra parte.
- 479900 Venta al por menor no realizada en establecimientos no clasificados en otra parte.
- 791101 Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.

b) Se establecen las alícuotas para las siguientes actividades de prestaciones de servicios y/u obras, siempre que no tengan previsto otro tratamiento en esta ley:

1) Servicios de transporte: 2 %:

- 491209 Servicio de transporte ferroviario de cargas.
- 492120 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.
- 492130 Servicio de transporte escolar.
- 492140 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar.
- 492160 Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros.
- 492170 Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros.
- 492180 Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros.
- 492190 Servicio de transporte automotor de pasajeros no clasificado en otra parte.

- 492210 Servicios de mudanza.
- 492221 Servicio de transporte automotor de cereales.
- 492229 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel no clasificado en otra parte.
- 492230 Servicio de transporte automotor de animales.
- 492240 Servicio de transporte por camión cisterna.
- 492250 Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.
- 492280 Servicio de transporte automotor urbano de carga no clasificado en otra parte.
- 492299 Servicio de transporte automotor de cargas no clasificado en otra parte.
- 501100 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
- 501209 Servicio de transporte marítimo de carga.
- 502101 Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros.
- 502200 Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga.
- 511000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros.
- 512000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
- 801010 Servicio de transporte de caudales y objetos de valor.
- 491110 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros.
- 491120 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros.
- 492110 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros.
- 492150 Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional.

- 2) Cuando las actividades nomencladas con los códigos 491110, 491120, 492110 y 492150 constituyan transporte automotor de pasajeros regular urbano e interurbano de menos de 50 km, prestado dentro del territorio provincial por un concesionario de servicio público del Estado provincial o municipal, se aplicará la alícuota del 0 %.

A tales efectos y para el cálculo de la distancia señalada, se considera el recorrido total lineal entre las distintas localidades donde se presta el servicio, siempre que sea procurado dentro del territorio provincial. Si no se cumple con los parámetros referenciados, se debe aplicar la alícuota establecida en el punto 1) del presente inciso.

- 3) Servicios relacionados con las comunicaciones: 4 %:

- 530010 Servicio de correo postal.
- 611090 Servicio de telefonía fija, excepto locutorios.
- 613000 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión.
- 614010 Servicios de proveedores de acceso a internet.
- 614090 Servicios de telecomunicación vía internet no clasificados en otra parte.
- 619000 Servicios de telecomunicaciones no clasificados en otra parte.

- 4) Servicios relacionados con la hotelería y restaurantes: 4 %:

- 551021 Servicios de alojamiento en pensiones.
- 551022 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público.
- 551023 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público.
- 551090 Servicios de hospedaje temporal no clasificados en otra parte.
- 552000 Servicios de alojamiento en *campings*.
- 561011 Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo.
- 561012 Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo.
- 561013 Servicios de *fast food* y locales de venta de comidas y bebidas al paso.
- 561014 Servicios de expendio de bebidas en bares.

- 561019 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador no clasificados en otra parte.
- 562091 Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.

5) Otros servicios: 5 %:

- 016111 Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales.
- 016112 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre.
- 016113 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea.
- 016119 Servicios de maquinaria agrícola no clasificados en otra parte, excepto los de cosecha mecánica.
- 016120 Servicios de cosecha mecánica.
- 016130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola.
- 016141 Servicios de frío y refrigerado.
- 016149 Otros servicios de poscosecha.
- 016150 Servicios de procesamiento de semillas para su siembra.
- 016190 Servicios de apoyo agrícola no clasificados en otra parte.
- 016210 Inseminación artificial y servicios no clasificados en otra parte para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
- 016220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria.
- 016230 Servicios de esquila de animales.
- 016291 Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etcétera.
- 016292 Albergue y cuidado de animales de terceros.
- 016299 Servicios de apoyo pecuarios no clasificados en otra parte.
- 017020 Servicios de apoyo para la caza.
- 031120 Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores.
- 031300 Servicios de apoyo para la pesca.
- 099000 Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural.
- 109000 Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas.
- 149000 Servicios industriales para la industria confeccionista.
- 182000 Reproducción de grabaciones.
- 204000 Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos.
- 332000 Instalación de maquinaria y equipos industriales.
- 370000 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
- 381100 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos.
- 381200 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
- 390000 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- 439100 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
- 452101 Lavado automático y manual de vehículos automotores.
- 452910 Instalación y reparación de equipos de gas natural comprimido (GNC).
- 521010 Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre.
- 521020 Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario.
- 521030 Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo.
- 522010 Servicios de almacenamiento y depósito en silos.
- 522020 Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas.
- 522091 Servicios de usuarios directos de zona franca.
- 522092 Servicios de gestión de depósitos fiscales.
- 522099 Servicios de almacenamiento y depósito no clasificados en otra parte.
- 523011 Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana.
- 523019 Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías no clasificados en otra parte.

- 523020 Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías.
- 523031 Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas.
- 523032 Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero.
- 523039 Servicios de operadores logísticos no clasificados en otra parte.
- 523090 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías no clasificadas en otra parte.
- 524110 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos.
- 524120 Servicios de playas de estacionamiento y garajes.
- 524130 Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias.
- 524190 Servicios complementarios para el transporte terrestre no clasificados en otra parte.
- 524210 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto.
- 524220 Servicios de guarderías náuticas.
- 524230 Servicios para la navegación.
- 524290 Servicios complementarios para el transporte marítimo no clasificados en otra parte.
- 524310 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto.
- 524320 Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves.
- 524330 Servicios para la aeronavegación.
- 524390 Servicios complementarios para el transporte aéreo no clasificados en otra parte.
- 530090 Servicios de mensajerías.
- 561020 Servicios de preparación de comidas para llevar.
- 561030 Servicio de expendio de helados.
- 561040 Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.
- 562010 Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos.
- 562099 Servicios de comidas no clasificados en otra parte.
- 591110 Producción de filmes y videocintas.
- 591120 Posproducción de filmes y videocintas.
- 591300 Exhibición de filmes y videocintas.
- 601000 Emisión y retransmisión de radio.
- 602100 Emisión y retransmisión de televisión abierta.
- 602200 Operadores de televisión por suscripción.
- 602310 Emisión de señales de televisión por suscripción.
- 602320 Producción de programas de televisión.
- 602900 Servicios de televisión no clasificados en otra parte.
- 611010 Servicios de locutorios.
- 620900 Servicios de informática no clasificados en otra parte.
- 631110 Procesamiento de datos.
- 631120 Hospedaje de datos.
- 631190 Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos no clasificados en otra parte.
- 631201 Portales web por suscripción.
- 631202 Portales web.
- 639100 Agencias de noticias.
- 639900 Servicios de información no clasificados en otra parte.
- 681010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
- 681020 Servicios de alquiler de consultorios médicos.
- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).

- 681099 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).
- 702010 Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicios de asesoramiento farmacéutico.
- 702091 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas.
- 702092 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades, excepto las anónimas.
- 702099 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial no clasificados en otra parte.
- 721010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.
- 721020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.
- 721030 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.
- 721090 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales no clasificados en otra parte.
- 722010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.
- 722020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.
- 731001 Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario.
- 731009 Servicios de publicidad no clasificados en otra parte.
- 732000 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
- 741000 Servicios de diseño especializado.
- 742000 Servicios de fotografía.
- 749001 Servicios de traducción e interpretación.
- 749002 Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos.
- 749003 Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales.
- 749009 Actividades profesionales, científicas y técnicas no clasificadas en otra parte.
- 771110 Alquiler de automóviles sin conductor.
- 771190 Alquiler de vehículos automotores no clasificados en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 771210 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.
- 771220 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.
- 771290 Alquiler de equipo de transporte no clasificado en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 772010 Alquiler de videos y videojuegos.
- 772091 Alquiler de prendas de vestir.
- 772099 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.
- 773010 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios.
- 773020 Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios.
- 773030 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios.
- 773040 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
- 773090 Alquiler de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte, sin personal.
- 774000 Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros.
- 780001 Empresas de servicios eventuales, según Ley nacional 24 013 (artículos 75 a 80).
- 780009 Obtención y dotación de personal.
- 791201 Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.
- 791901 Servicios de turismo aventura.
- 791909 Servicios complementarios de apoyo turístico no clasificados en otra parte.
- 801020 Servicios de sistemas de seguridad.
- 801090 Servicios de seguridad e investigación no clasificados en otra parte.
- 811000 Servicio combinado de apoyo a edificios.
- 812010 Servicios de limpieza general de edificios.
- 812020 Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano.
- 812091 Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles.

- 812099 Servicios de limpieza no clasificados en otra parte.
- 813000 Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.
- 821100 Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas.
- 821900 Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina.
- 822001 Servicios de *call center* por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios.
- 822009 Servicios de *call center* no clasificados en otra parte.
- 823000 Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos.
- 829200 Servicios de envase y empaque.
- 829909 Servicios empresariales no clasificados en otra parte.
- 900011 Producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 900021 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas.
- 900030 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 900040 Servicios de agencias de ventas de entradas.
- 900091 Servicios de espectáculos artísticos no clasificados en otra parte.
- 931010 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes.
- 931020 Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes.
- 931030 Promoción y producción de espectáculos deportivos.
- 931041 Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas.
- 931042 Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas.
- 931050 Servicios de acondicionamiento físico.
- 931090 Servicios para la práctica deportiva no clasificados en otra parte.
- 939010 Servicios de parques de diversiones y parques temáticos.
- 939020 Servicios de salones de juegos.
- 939090 Servicios de entretenimiento no clasificados en otra parte.
- 941100 Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores.
- 941200 Servicios de organizaciones profesionales.
- 960101 Servicios de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas.
- 960102 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.
- 960201 Servicios de peluquería.
- 960202 Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería.
- 960300 Pompas fúnebres y servicios conexos.
- 960910 Servicios de centros de estética, *spa* y similares.
- 960990 Servicios personales no clasificados en otra parte.
- 970000 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.

6) Servicios de la salud y de la educación: 4 %:

- 851010 Guarderías y jardines maternos.
- 851020 Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria.
- 852100 Enseñanza secundaria de formación general.
- 852200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.
- 853100 Enseñanza terciaria.
- 853201 Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado.
- 853300 Formación de posgrado.
- 854910 Enseñanza de idiomas.
- 854920 Enseñanza de cursos relacionados con informática.
- 854930 Enseñanza para adultos, excepto discapacitados.
- 854940 Enseñanza especial y para discapacitados.

- 854950 Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas.
- 854960 Enseñanza artística.
- 854990 Servicios de enseñanza no clasificados en otra parte.
- 855000 Servicios de apoyo a la educación.
- 861010 Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental.
- 861020 Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental.
- 863200 Servicios de tratamiento.
- 864000 Servicios de emergencias y traslados.
- 870100 Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento.
- 870210 Servicios de atención a ancianos, con alojamiento.
- 870220 Servicios de atención a personas minusválidas, con alojamiento.
- 870910 Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados, con alojamiento.
- 870920 Servicios de atención a mujeres, con alojamiento.
- 870990 Servicios sociales con alojamiento no clasificados en otra parte .
- 880000 Servicios sociales sin alojamiento.

7) Servicios de reparación: 5 %:

- 221120 Recauchutado y renovación de cubiertas.
- 331101 Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo.
- 331210 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general.
- 331220 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de uso agropecuario y forestal.
- 331290 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.
- 331301 Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipos fotográficos, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico.
- 331400 Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos.
- 331900 Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo no clasificados en otra parte.
- 452210 Reparación de cámaras y cubiertas.
- 452220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
- 452300 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales.
- 452401 Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización.
- 452500 Tapizado y retapizado de automotores.
- 452600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
- 452700 Instalación y reparación de caños de escape y radiadores.
- 452800 Mantenimiento y reparación de frenos y embragues.
- 452990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral.
- 454020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.
- 951100 Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.
- 951200 Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación.
- 952100 Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico.
- 952200 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.
- 952300 Reparación de tapizados y muebles.
- 952910 Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.
- 952920 Reparación de relojes y joyas. Relojerías.
- 952990 Reparación de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.

c) Construcción y servicios relacionados con la construcción

1) Se establece la alícuota del 1,5 % para las actividades de la construcción (inclusive las subcontrataciones para la obra pública) que a continuación se detallan:

- 410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.
- 410021 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.
- 421000 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.
- 422200 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.
- 429010 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas.
- 429090 Construcción de obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte.
- 439990 Actividades especializadas de construcción no clasificadas en otra parte.

Se establece la alícuota del 0 % para las actividades de la construcción precedentemente detalladas que estén relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones realizadas con el Estado nacional, provincial o municipal.

La construcción y los servicios relacionados a esta que más abajo se detallan, de viviendas económicas destinadas a casa habitación, cuando se trate del único inmueble del adquirente y de su grupo familiar conviviente, estarán gravadas con la alícuota del 0 %, siempre y cuando la construcción se efectúe en el marco de planes oficiales de viviendas propiciados por los Estados nacional, provincial o municipal, o mediante la constitución de fideicomisos de construcción constituidos a tales fines, en los que el agente fiduciario sea la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) o cualquier otro organismo público que cumpla tales funciones.

- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos, y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.

2) Se establece la alícuota del 1,5 % para las actividades de servicios relacionados con la construcción que a continuación se detallan:

- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.



- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.

d) Industria manufacturera:

- 1) Se establece la alícuota del 1,5 % para las actividades relacionadas con la industria manufacturera que a continuación se detallan:

- 101011 Matanza de ganado bovino.
- 101012 Procesamiento de carne de ganado bovino.
- 101013 Saladero y peladero de cueros de ganado bovino.
- 101020 Producción y procesamiento de carne de aves.
- 101030 Elaboración de fiambres y embutidos.
- 101040 Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne.
- 101091 Fabricación de aceites y grasas de origen animal.
- 101099 Matanza de animales no clasificados en otra parte y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos no clasificados en otra parte.
- 102001 Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos.
- 102002 Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres.
- 102003 Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados.
- 103011 Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103012 Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas.
- 103020 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103030 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas.
- 103091 Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación no clasificada en otra parte de hortalizas y legumbres.
- 103099 Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación no clasificada en otra parte de frutas.
- 104011 Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar.
- 104012 Elaboración de aceite de oliva.
- 104013 Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados.
- 104020 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares.
- 105010 Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados.
- 105020 Elaboración de quesos.
- 105030 Elaboración industrial de helados.
- 105090 Elaboración de productos lácteos no clasificados en otra parte.
- 106110 Molienda de trigo.
- 106120 Preparación de arroz.
- 106131 Elaboración de alimentos a base de cereales.
- 106139 Preparación y molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte, excepto trigo y arroz, y molienda húmeda de maíz.

- 106200 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz.
- 107110 Elaboración de galletitas y bizcochos.
- 107121 Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos.
- 107129 Elaboración de productos de panadería no clasificados en otra parte.
- 107200 Elaboración de azúcar.
- 107301 Elaboración de cacao y chocolate.
- 107309 Elaboración de productos de confitería no clasificados en otra parte.
- 107410 Elaboración de pastas alimentarias frescas.
- 107420 Elaboración de pastas alimentarias secas.
- 107500 Elaboración de comidas preparadas para la reventa.
- 107911 Tostado, torrado y molienda de café.
- 107912 Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.
- 107920 Preparación de hojas de té.
- 107931 Molienda de yerba mate.
- 107939 Elaboración de yerba mate.
- 107991 Elaboración de extractos, jarabes y concentrados.
- 107992 Elaboración de vinagres.
- 107999 Elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
- 108000 Elaboración de alimentos preparados para animales.
- 110411 Embotellado de aguas naturales y minerales.
- 110412 Fabricación de sodas.
- 110420 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas.
- 110491 Elaboración de hielo.
- 110492 Elaboración de bebidas no alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- 131110 Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón.
- 131120 Preparación de fibras animales de uso textil.
- 131131 Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas.
- 131132 Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas.
- 131139 Fabricación de hilados textiles no clasificados en otra parte, excepto de lana y de algodón.
- 131201 Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131202 Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131209 Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles no clasificados en otra parte, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131300 Acabado de productos textiles.
- 139100 Fabricación de tejidos de punto.
- 139201 Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etcétera.
- 139202 Fabricación de ropa de cama y mantelería.
- 139203 Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de la lona.
- 139204 Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel.
- 139209 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir.
- 139300 Fabricación de tapices y alfombras.
- 139400 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
- 139900 Fabricación de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 141110 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.
- 141120 Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos.
- 141130 Confección de prendas de vestir para bebés y niños.
- 141140 Confección de prendas deportivas.
- 141191 Fabricación de accesorios de vestir, excepto de cuero.

- 141199 Confección de prendas de vestir no clasificadas en otra parte, excepto prendas de piel, cuero y de punto.
- 141201 Fabricación de accesorios de vestir de cuero.
- 141202 Confección de prendas de vestir de cuero.
- 142000 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.
- 143010 Fabricación de medias.
- 143020 Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto.
- 151100 Curtido y terminación de cueros.
- 151200 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero no clasificados en otra parte.
- 152011 Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico.
- 152021 Fabricación de calzado de materiales no clasificados en otra parte, excepto calzado deportivo y ortopédico.
- 152031 Fabricación de calzado deportivo.
- 152040 Fabricación de partes de calzado.
- 161001 Aserrado y cepillado de madera nativa.
- 161002 Aserrado y cepillado de madera implantada.
- 162100 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles no clasificados en otra parte.
- 162201 Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción.
- 162202 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera.
- 162300 Fabricación de recipientes de madera.
- 162901 Fabricación de ataúdes.
- 162902 Fabricación de artículos de madera en tornerías.
- 162903 Fabricación de productos de corcho.
- 162909 Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables.
- 170101 Fabricación de pasta de madera.
- 181109 Impresión no clasificada en otra parte, excepto de diarios y revistas.
- 181200 Servicios relacionados con la impresión.
- 191000 Fabricación de productos de hornos de coque.
- 201110 Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados.
- 201120 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.
- 201130 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.
- 201140 Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos.
- 201180 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201199 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201210 Fabricación de alcohol.
- 201220 Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol.
- 201300 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.
- 201401 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos.
- 201409 Fabricación de materias plásticas en formas primarias no clasificadas en otra parte.
- 202101 Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario.
- 202200 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas.
- 202311 Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento.
- 202312 Fabricación de jabones y detergentes.
- 202320 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.
- 202906 Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia.
- 202907 Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales.

- 202908 Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte.
- 203000 Fabricación de fibras manufacturadas.
- 210010 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.
- 210020 Fabricación de medicamentos de uso veterinario.
- 210030 Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos.
- 210090 Fabricación de productos de laboratorio y de productos botánicos de uso farmacéutico no clasificados en otra parte.
- 221110 Fabricación de cubiertas y cámaras.
- 221901 Fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas.
- 221909 Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.
- 222010 Fabricación de envases plásticos.
- 222090 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico no clasificados en otra parte, excepto muebles.
- 231010 Fabricación de envases de vidrio.
- 231020 Fabricación y elaboración de vidrio plano.
- 231090 Fabricación de productos de vidrio no clasificados en otra parte.
- 239100 Fabricación de productos de cerámica refractaria.
- 239201 Fabricación de ladrillos.
- 239202 Fabricación de revestimientos cerámicos.
- 239209 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural no clasificados en otra parte.
- 239310 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.
- 239391 Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios.
- 239399 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural no clasificados en otra parte.
- 239410 Elaboración de cemento.
- 239421 Elaboración de yeso.
- 239422 Elaboración de cal.
- 239510 Fabricación de mosaicos.
- 239591 Elaboración de hormigón.
- 239592 Fabricación de premoldeados para la construcción.
- 239593 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos.
- 239600 Corte, tallado y acabado de la piedra.
- 239900 Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte.
- 241001 Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes.
- 241009 Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte.
- 242010 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.
- 242090 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos no clasificados en otra parte y sus semielaborados.
- 243100 Fundición de hierro y acero.
- 243200 Fundición de metales no ferrosos.
- 251101 Fabricación de carpintería metálica.
- 251102 Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
- 251200 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
- 251300 Fabricación de generadores de vapor.
- 252000 Fabricación de armas y municiones.
- 259100 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.
- 259200 Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general.
- 259301 Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios.

- 259302 Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina.
- 259309 Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería no clasificados en otra parte.
- 259910 Fabricación de envases metálicos.
- 259991 Fabricación de tejidos de alambre.
- 259992 Fabricación de cajas de seguridad.
- 259993 Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería.
- 259999 Fabricación de productos elaborados de metal no clasificados en otra parte.
- 261000 Fabricación de componentes electrónicos.
- 262000 Fabricación de equipos y productos informáticos.
- 263000 Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión.
- 264000 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos.
- 265101 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales.
- 265102 Fabricación de equipo de control de procesos industriales.
- 265200 Fabricación de relojes.
- 266010 Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos.
- 266090 Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos no clasificados en otra parte.
- 267001 Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios.
- 267002 Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía, excepto películas, placas y papeles sensibles.
- 268000 Fabricación de soportes ópticos y magnéticos.
- 271010 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 271020 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 272000 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias.
- 273110 Fabricación de cables de fibra óptica.
- 273190 Fabricación de hilos y cables aislados no clasificados en otra parte.
- 274000 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación.
- 275010 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos.
- 275020 Fabricación de heladeras, frízeres, lavarropas y secarropas.
- 275091 Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares.
- 275092 Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor.
- 275099 Fabricación de aparatos de uso doméstico no clasificados en otra parte.
- 279000 Fabricación de equipos eléctricos no clasificados en otra parte.
- 281100 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.
- 281201 Fabricación de bombas.
- 281301 Fabricación de compresores, grifos y válvulas.
- 281400 Fabricación de cojinetes, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 281500 Fabricación de hornos, hogares y quemadores.
- 281600 Fabricación de maquinaria y equipos de elevación y manipulación.
- 281700 Fabricación de maquinaria y equipos de oficina, excepto equipos informáticos.
- 281900 Fabricación de maquinaria y equipos de uso general no clasificados en otra parte.
- 282110 Fabricación de tractores.
- 282120 Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal.
- 282130 Fabricación de implementos de uso agropecuario.
- 282200 Fabricación de máquinas-herramienta.
- 282300 Fabricación de maquinaria metalúrgica.

- 282400 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras, y para obras de construcción.
- 282500 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 282600 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 282901 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas.
- 282909 Fabricación de maquinaria y equipos de uso especial no clasificados en otra parte.
- 291000 Fabricación de vehículos automotores.
- 292000 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.
- 293011 Rectificación de motores.
- 293090 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores no clasificados en otra parte.
- 301100 Construcción y reparación de buques.
- 301200 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte.
- 302000 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario.
- 303000 Fabricación y reparación de aeronaves.
- 309100 Fabricación de motocicletas.
- 309200 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos.
- 309900 Fabricación de equipos de transporte no clasificados en otra parte.
- 310010 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.
- 310020 Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etcétera.).
- 310030 Fabricación de somieres y colchones.
- 321011 Fabricación de joyas finas y artículos conexos.
- 321012 Fabricación de objetos de platería.
- 321020 Fabricación de *bijouterie*.
- 322001 Fabricación de instrumentos de música.
- 323001 Fabricación de artículos de deporte.
- 324000 Fabricación de juegos y juguetes.
- 329010 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas.
- 329020 Fabricación de escobas, cepillos y pinceles.
- 329030 Fabricación de carteles, señales e indicadores, eléctricos o no.
- 329040 Fabricación de equipos de protección y seguridad, excepto calzado.
- 329091 Elaboración de sustrato.
- 329099 Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte.
- 353001 Suministro de vapor y aire acondicionado.
- 360010 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.
- 360020 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.
- 382010 Recuperación de materiales y desechos metálicos.
- 382020 Recuperación de materiales y desechos no metálicos.
- 581200 Edición de directorios y listas de correos.
- 581900 Edición no clasificada en otra parte.
- 592000 Servicios de grabación de sonido y edición de música.

- 2) Se establece la alícuota del 4 % para las actividades relacionadas con la industria manufacturera que a continuación se detallan:

- 170102 Fabricación de papel y cartón, excepto envases.
- 170201 Fabricación de papel ondulado y envases de papel.

- 170202 Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón.
- 170910 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.
- 170990 Fabricación de artículos de papel y cartón no clasificados en otra parte.
- 110100 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas.
- 110211 Elaboración de mosto.
- 110212 Elaboración de vinos.
- 110290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas.
- 110300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta.
- 120010 Preparación de hojas de tabaco.
- 120091 Elaboración de cigarrillos.
- 120099 Elaboración de productos de tabaco no clasificados en otra parte.

Cuando las actividades enunciadas en los puntos 1) y 2) del presente inciso sean desarrolladas por contribuyentes categorizados como micro o pequeña empresa, según el artículo 1.º del Título I de la Ley nacional 25 300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias, se aplicará la alícuota del 0 %.

Si las empresas ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, se aplicará a estas operaciones la alícuota general establecida en el punto 5) del inciso a) del presente artículo.

A tales efectos, se consideran consumidores finales las personas humanas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos o servicios, ya sea en beneficio propio o de su grupo social o familiar, siempre que dicho uso o consumo no implique una utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.

La industria relacionada con la actividad hidrocarbúrfica se rige por lo dispuesto en el inciso m) del presente artículo.

- e) Se establece la alícuota del 5,5 % para las actividades de intermediación o toda actividad mediante la cual se perciban comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones o aquellas que tributan sobre una base imponible especial y no tengan previsto otro tratamiento en esta ley.

- 451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos.
- 451192 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte.
- 451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.
- 451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte.
- 454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
- 461011 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 461012 Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas.
- 461013 Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas.
- 461014 Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 461019 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos agrícolas no clasificados en otra parte.
- 461021 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de ganado bovino en pie.
- 461022 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de ganado en pie, excepto bovino.
- 461029 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos pecuarios no clasificados en otra parte.
- 461031 Operaciones de intermediación de carne —consignatario directo—.
- 461032 Operaciones de intermediación de carne, excepto consignatario directo.

- 461039 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de alimentos, bebidas y tabaco no clasificados en otra parte.
- 461040 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de combustibles.
- 461091 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de productos textiles, prendas de vestir, calzado, excepto el ortopédico; artículos de marroquinería, paraguas y similares, y productos de cuero no clasificados en otra parte.
- 461092 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de madera y materiales para la construcción.
- 461093 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de minerales, metales y productos químicos industriales.
- 461094 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.
- 461095 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalajes y artículos de librería.
- 461099 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de mercaderías no clasificadas en otra parte.
- 463300 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
- 471192 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados, no clasificados en otra parte.
- 472300 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.
- 651110 Servicios de seguros de salud.
- 651120 Servicios de seguros de vida.
- 651130 Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida.
- 651210 Servicios de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART).
- 651220 Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las ART.
- 652000 Reaseguros.
- 653000 Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria.
- 661121 Servicios de mercados a término.
- 661131 Servicios de bolsas de comercio.
- 661910 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.
- 661920 Servicios de casas y agencias de cambio.
- 661930 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros.
- 661991 Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior .
- 661992 Servicios de administradoras de vales y tiques.
- 662010 Servicios de evaluación de riesgos y daños.
- 662020 Servicios de productores y asesores de seguros.
- 662090 Servicios auxiliares a los servicios de seguros no clasificados en otra parte.
- 663000 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata.
- 682010 Servicios de administración de consorcios de edificios.
- 682091 Servicios prestados por inmobiliarias.
- 682099 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados en otra parte.
- 791102 Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión.
- 791202 Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión.
- 829901 Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios.

Para las siguientes actividades:

- 463300 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
- 471192 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados, no clasificados en otra parte.
- 472300 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.



Cuando se ejerza la opción de liquidar el impuesto considerando el total de los ingresos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 193 del Código Fiscal provincial vigente se deberá dar el tratamiento establecido en la presente ley para las actividades de comercialización mayorista o minorista de bienes, la que corresponda.

f) Se establece la alícuota del 4 % para las actividades ejercidas en hoteles alojamientos por hora:  
551010 Servicios de alojamiento por hora.

g) Se establece la alícuota del 4 % para el ejercicio de profesiones liberales universitarias:

- 620104 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.
- 620200 Servicios de consultores en equipo de informática.
- 620300 Servicios de consultores en tecnología de la información.
- 691001 Servicios jurídicos.
- 691002 Servicios notariales.
- 692000 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.
- 711002 Servicios geológicos y de prospección.
- 711003 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.
- 711009 Servicios de arquitectura e ingeniería, y servicios conexos de asesoramiento técnico no clasificados en otra parte.
- 712000 Ensayos y análisis técnicos.
- 750000 Servicios veterinarios.
- 862110 Servicios de consulta médica.
- 862120 Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria.
- 862130 Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud.
- 862200 Servicios odontológicos.
- 863110 Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios.
- 863120 Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes.
- 863190 Servicios de prácticas de diagnóstico no clasificados en otra parte.
- 863300 Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento.
- 869010 Servicios de rehabilitación física.
- 869090 Servicios relacionados con la salud humana no clasificados en otra parte.

h) Se establece la alícuota del 5 % para la siguiente actividad:

- 939030 Servicios de salones de baile, discotecas y similares.

i) Se establece la alícuota del 3 % para la actividad de lotería, quiniela y apuestas en general:

- 920001 Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares.

j) Se establece la alícuota del 5 % para las actividades efectuadas en casinos, juegos de azar, salas de juegos y similares.

- 920009 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas no clasificados en otra parte.

k) Se establecen las siguientes alícuotas para las actividades efectuadas por entidades financieras, según los artículos 195 y 196 del Código Fiscal provincial, y para aquellas que efectúan operaciones similares que no se encuentren incluidas en la Ley nacional 21 526, de Entidades Financieras, conforme lo siguiente:

1) Servicios financieros: alícuota del 7 %:

- 641100 Servicios de la banca central.
- 641910 Servicios de la banca mayorista.
- 641920 Servicios de la banca de inversión.
- 641930 Servicios de la banca minorista.
- 641941 Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras.
- 641942 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.
- 641943 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.
- 642000 Servicios de sociedades de cartera.
- 643001 Servicios de fideicomisos.
- 649100 Arrendamiento financiero, *leasing*.
- 649210 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas.
- 649290 Servicios de crédito no clasificados en otra parte.

2) Servicios de intermediación financiera: alícuota del 5,5 %:

- 643009 Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares no clasificadas en otra parte.
- 649220 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.
- 649910 Servicios de agentes de mercado abierto «puros».
- 649991 Servicios de socios inversores en sociedades regulares, según la Ley nacional 19 550, Ley General de Sociedades, excepto socios inversores en sociedades anónimas.
- 649999 Servicios de financiación y actividades financieras no clasificados en otra parte.
- 661111 Servicios de mercados y cajas de valores.
- 661999 Servicios auxiliares a la intermediación financiera no clasificados en otra parte.
- 829100 Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia.

Para créditos hipotecarios otorgados para adquirir, construir y ampliar una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, otorgados por entidades financieras u otras instituciones sujetas al régimen de entidades financieras, se establece la alícuota del 0 %.

l) Se establece la alícuota del 3,5 % para las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad:

- 351110 Generación de energía térmica convencional.
- 351120 Generación de energía térmica nuclear.
- 351130 Generación de energía hidráulica.
- 351191 Generación de energías a partir de biomasa.
- 351199 Generación de energías no clasificadas en otra parte.
- 351201 Transporte de energía eléctrica.
- 351310 Comercio mayorista de energía eléctrica.
- 351320 Distribución de energía eléctrica.

m) Se establecen las alícuotas que a continuación se detallan, relacionadas con la actividad hidrocarburífera desde la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, así como también el transporte y los servicios complementarios a dicha actividad:

- 061000 Extracción de petróleo crudo: 3 %.  
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 062000 Extracción de gas natural: 3 %.  
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 091001 Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091002 Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091003 Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos: 3,5 %.
- 091009 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte: 3,5 %.  
Nota: incluye los montajes industriales y los servicios ambientales relacionados con la actividad hidrocarburífera.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.  
Nota: con expendio al público: 3,5 %.  
Sin expendio al público: 1 %.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23 966—.  
Nota: con expendio al público: 3,5 %.  
Sin expendio al público: 1 %.
- 201191 Producción e industrialización de metanol: 3,5 %.  
Nota: con industrialización en origen: 1 %.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural:  
Nota: con expendio al público: 3,5 %.  
Sin expendio al público: 1 %.
- 352021 Distribución de combustibles gaseosos por tuberías: 3 %.
- 352022 Distribución de gas natural, Ley nacional 23 966: 3 %.
- 466111 Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley nacional 23 966 para automotores: 3 %.
- 466112 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para automotores: 3 %.
- 466119 Venta al por mayor de combustibles no clasificados en otra parte y lubricantes para automotores: 3 %.
- 466121 Fraccionamiento y distribución de gas licuado: 3 %.
- 466122 Venta al por mayor de combustible para la reventa comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para automotores: 3 %.
- 466123 Venta al por mayor de combustibles (excepto para la reventa) comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para automotores: 3 %.
- 466129 Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles, y lubricantes para automotores: 3 %.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: 1,5 %.  
Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión. Incluye estaciones de servicio: 3 %.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías: 3,5 %.
- 473003 Venta al por menor de combustibles no clasificados en otra parte —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinerías: 1,5 %.

- 473009 Venta en comisión, al por menor, de combustible para vehículos automotores y motocicletas: 5 %.
- 477461 Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas: 1,5 %.
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para vehículos automotores y motocicletas: 3,5 %.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña: 1,5 %.
- 491201 Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas: 3 %.
- 492291 Servicio de transporte automotor de petróleo y gas: 3 %.
- 493110 Servicio de transporte por oleoductos: 3 %.
- 493120 Servicio de transporte por poliductos y fueloductos: 3 %.
- 493200 Servicio de transporte por gasoductos: 3 %.
- 501201 Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas: 3 %.

Las actividades industriales establecidas en el inciso d) del presente artículo tributan la alícuota del 3 % por las ventas realizadas al sector hidrocarburiífero.

Las actividades de explotación de minas y canteras establecidas en el inciso f) del artículo 5.º de esta ley tributarán la alícuota del 3 % cuando se destinen a la actividad hidrocarburiífera y sus servicios complementarios en los términos del inciso m) del artículo 203 del Código Fiscal provincial vigente.

A los contribuyentes que efectúen las actividades descriptas en el presente inciso, incluidas las mencionadas en el párrafo precedente, cuyas sumas de ingresos declarados o determinados por la Dirección Provincial de Rentas para el ejercicio fiscal inmediato anterior, atribuibles al total de las actividades gravadas, exentas y no gravadas (incluido el IVA), cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, que superen los 1.300 millones hasta los 2.630 millones de pesos, se les adicionarán 0,25 puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan los 2.630 millones hasta los 3.930 millones de pesos, se les adicionarán 0,50 puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan la suma de 3.930 millones hasta los 6.565 millones de pesos, se les adicionarán 0,75 puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; y si superan los 6.565 millones de pesos, se les adicionará 1 punto porcentual a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s. Quedan exceptuadas del incremento de alícuota establecido precedentemente las actividades que se mencionan a continuación:

- 061000 Extracción de petróleo crudo.
- 062000 Extracción de gas natural.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23 966—.
- 201191 Producción e industrialización de metanol.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías.
- 473003 Venta al por menor de combustibles n. c. p. —comprendidos en la Ley nacional 23 966— para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinería.
- 477461 Venta al por menor de combustibles —comprendidos en la Ley nacional 23 966—, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas.
- 477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley nacional 23 966, excepto para vehículos automotores y motocicletas.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña.

n) Se establece la alícuota del 6,5 % para la siguiente actividad:

612000 Servicios de telefonía móvil.

#### EXENCIONES

Artículo 5.º Se establece que la producción primaria se encuentra exenta del impuesto sobre los ingresos brutos, en los términos del inciso m) del artículo 203, Título Cuarto del Código Fiscal provincial.

Si las empresas ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, se aplicará a estas operaciones la alícuota general establecida en el punto 5) del inciso a) del artículo 4.º de esta ley.

A tales efectos, se aplicará el concepto de consumidor final descrito en el inciso d) 2) del artículo 4.º de la presente ley.

a) Cultivos agrícolas:

- 011111 Cultivo de arroz.
- 011112 Cultivo de trigo.
- 011119 Cultivo de cereales no clasificados en otra parte, excepto los de uso forrajero.
- 011121 Cultivo de maíz.
- 011129 Cultivo de cereales de uso forrajero no clasificados en otra parte.
- 011130 Cultivo de pastos de uso forrajero.
- 011211 Cultivo de soja.
- 011291 Cultivo de girasol.
- 011299 Cultivo de oleaginosas no clasificados en otra parte, excepto soja y girasol.
- 011310 Cultivo de papa, batata y mandioca.
- 011321 Cultivo de tomate.
- 011329 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto no clasificados en otra parte.
- 011331 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas.
- 011341 Cultivo de legumbres frescas.
- 011342 Cultivo de legumbres secas.
- 011400 Cultivo de tabaco.
- 011501 Cultivo de algodón.
- 011509 Cultivo de plantas para la obtención de fibras no clasificadas en otra parte.
- 011911 Cultivo de flores.
- 011912 Cultivo de plantas ornamentales.
- 011990 Cultivos temporales no clasificados en otra parte.
- 012110 Cultivo de vid para vinificar.
- 012121 Cultivo de uva de mesa.
- 012200 Cultivo de frutas cítricas.
- 012311 Cultivo de manzana y pera.
- 012319 Cultivo de frutas de pepita no clasificados en otra parte.
- 012320 Cultivo de frutas de carozo.
- 012410 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.
- 012420 Cultivo de frutas secas.
- 012490 Cultivo de frutas no clasificadas en otra parte.
- 012510 Cultivo de caña de azúcar.
- 012591 Cultivo de *Stevia rebaudiana*.
- 012599 Cultivo de plantas sacaríferas no clasificadas en otra parte.
- 012601 Cultivo de jatropha.
- 012609 Cultivo de frutos oleaginosos, excepto jatropha.
- 012701 Cultivo de yerba mate.

- 012709 Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones.
- 012800 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales.
- 012900 Cultivos perennes no clasificados en otra parte.
- 013011 Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas.
- 013012 Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras.
- 013013 Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales.
- 013019 Producción de semillas de cultivos agrícolas no clasificados en otra parte.
- 013020 Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas.

b) Cría de animales:

- 014113 Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche.
- 014114 Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (*feedlot*).
- 014115 Engorde en corrales (*feedlot*).
- 014121 Cría de ganado bovino realizada en cabañas.
- 014211 Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras.
- 014221 Cría de ganado equino realizada en haras.
- 014300 Cría de camélidos.
- 014410 Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana y leche.
- 014420 Cría de ganado ovino realizada en cabañas.
- 014430 Cría de ganado caprino, excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche.
- 014440 Cría de ganado caprino realizada en cabañas.
- 014510 Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas.
- 014520 Cría de ganado porcino realizada en cabañas.
- 014610 Producción de leche bovina.
- 014620 Producción de leche de oveja y de cabra.
- 014710 Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda).
- 014720 Producción de pelos de ganado no clasificados en otra parte.
- 014810 Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos.
- 014820 Producción de huevos.
- 014910 Apicultura.
- 014920 Cunicultura.
- 014930 Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas.
- 014990 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, no clasificados en otra parte.

c) Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos:

- 017010 Caza y repoblación de animales de caza.

d) Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos:

- 021010 Plantación de bosques.
- 021020 Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas.
- 021030 Explotación de viveros forestales.
- 022010 Extracción de productos forestales de bosques cultivados.
- 022020 Extracción de productos forestales de bosques nativos.
- 024010 Servicios forestales para la extracción de madera.
- 024020 Servicios forestales, excepto los servicios para la extracción de madera.

e) Pesca y servicios conexos:

- 031110 Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores.
- 031130 Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos.
- 031200 Pesca continental: fluvial y lacustre.
- 032000 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura).

f) Explotación de minas y canteras:

- 051000 Extracción y aglomeración de carbón.
- 052000 Extracción y aglomeración de lignito.
- 071000 Extracción de minerales de hierro.
- 072100 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio.
- 072910 Extracción de metales preciosos.
- 072990 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos no clasificados en otra parte, excepto minerales de uranio y torio.
- 081100 Extracción de rocas ornamentales.
- 081200 Extracción de piedra caliza y yeso.
- 081300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos.
- 081400 Extracción de arcilla y caolín.
- 089110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba.
- 089120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos.
- 089200 Extracción y aglomeración de turba.
- 089300 Extracción de sal.
- 089900 Explotación de minas y canteras no clasificadas en otra parte.

Cuando las actividades descriptas en el presente inciso se destinen a la actividad hidrocarburífera y sus servicios complementarios en los términos del inciso m) del artículo 203 del Código Fiscal provincial vigente, se registrarán por lo dispuesto en el inciso m) del artículo 4.º de la presente ley.

Artículo 6.º Se establece que las siguientes actividades están exentas del impuesto sobre los ingresos brutos, en los términos del artículo 203 del Código Fiscal provincial:

- 181101 Impresión de diarios y revistas.
- 464211 Venta al por mayor de libros y publicaciones.
- 476111 Venta al por menor de libros.
- 476112 Venta al por menor de libros con material condicionado.
- 464212 Venta al por mayor de diarios y revistas.
- 476121 Venta al por menor de diarios y revistas.
- 476122 Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado.
- 477820 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
- 581100 Edición de libros, folletos y otras publicaciones.
- 581300 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.
- 620101 Desarrollo y puesta a punto de productos de *software*.
- 620102 Desarrollo de productos de *software* específicos.
- 620103 Desarrollo de *software* elaborado para procesadores.
- 651310 Obras sociales.
- 651320 Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales.
- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte, hasta un tope de \$91.975 mensuales.
- 841100 Servicios generales de la Administración Pública.

- 841200 Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria.
- 841300 Servicios para la regulación de la actividad económica.
- 841900 Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública.
- 842100 Servicios de asuntos exteriores.
- 842200 Servicios de defensa.
- 842300 Servicios para el orden público y la seguridad.
- 842400 Servicios de justicia.
- 842500 Servicios de protección civil.
- 843000 Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales.
- 910100 Servicios de bibliotecas y archivos.
- 910200 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
- 910300 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.
- 910900 Servicios culturales no clasificados en otra parte.
- 942000 Servicios de sindicatos.
- 949100 Servicios de organizaciones religiosas.
- 949200 Servicios de organizaciones políticas.
- 949910 Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras.
- 949920 Servicios de consorcios de edificios.
- 949930 Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales.
- 949990 Servicios de asociaciones no clasificados en otra parte.
- 990000 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales.
- 451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos, cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 451192 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
- 454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.

Artículo 7.º Los contribuyentes que desarrollen las actividades mencionadas en los incisos a) 5), b) 4), b) 5), b) 6), b) 7) y g) del artículo 4.º de la presente ley, y cuyas sumas de ingresos declarados o determinados por la Dirección Provincial de Rentas para el ejercicio fiscal inmediato anterior atribuibles a la totalidad de las actividades gravadas, exentas y no gravadas (incluido el IVA) cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, tendrán el siguiente tratamiento:

- a) Cuando no superen los \$36 millones, la alícuota será del 2 %.
- b) Cuando sean mayores de \$36 millones e inferiores a \$115 millones, la alícuota será del 3,5 %.
- c) Cuando los ingresos superen el monto previsto en el inciso b) precedente, la/s alícuota/s aplicable/s será/n la/s establecida/s para cada actividad de acuerdo con el artículo 4.º de la presente ley.

En el caso de contribuyentes que no cuenten con un período fiscal completo en el ejercicio inmediato anterior al que se liquida, a los efectos de aplicar las alícuotas establecidas en los párrafos precedentes, deben anualizar los ingresos gravados, exentos y no gravados (incluido el IVA).



En el caso de contribuyentes que liquiden conforme el régimen general y formalicen su inscripción o reinscripción en el ejercicio fiscal en curso y la/s actividad/es desarrollada/s esté/n comprendida/s en los incisos señalados en el primer párrafo de este artículo, podrán optar por aplicar la alícuota reducida prevista por los tres primeros meses de actividad. A partir del primer día del cuarto mes de operaciones, el contribuyente deberá anualizar los ingresos obtenidos y, en el caso de superar los parámetros establecidos para gozar de la reducción de alícuota, corresponderá rectificar las declaraciones juradas mensuales para aplicar la alícuota pertinente en función de sus ingresos.

Cuando, en razón a la fecha de inscripción o reinscripción del contribuyente, no supere el plazo considerado en el párrafo precedente dentro del ejercicio fiscal, se considerarán los meses transcurridos hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio para anualizar los ingresos y proceder según lo determinado en el párrafo anterior.

Artículo 8.º Se establecen las categorías de contribuyentes y los importes mensuales que corresponden al régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos establecido en el artículo 208 del Código Fiscal provincial, en concordancia con la normativa vigente establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el régimen simplificado para pequeños contribuyentes y sus modificatorias:

<b>Categoría R. S. Monotributo AFIP</b>	<b>Categoría R. S. impuesto sobre los ingresos brutos</b>	<b>Importe a Ingresar</b>
A	A	\$1.550
B	B	\$2.400
C	C	\$3.100
D	D	\$4.380
E	E	\$5.930
F	F	\$6.495
G	G	\$7.340
H	H	\$9.880
I	I	\$11.295
J	J	\$12.710
K	K	\$13.920

Artículo 9.º Los responsables sustitutos que efectúen pagos al exterior, en función de las actividades y operaciones previstas en los artículos 182 y 182 bis del Código Fiscal provincial vigente, por beneficiarios del exterior, deberán ingresar el impuesto por estos últimos, con carácter de pago único y definitivo, a una alícuota del 4 %.

### **TÍTULO III**

#### **IMPUESTO INMOBILIARIO**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **IMPOSICIÓN**

Artículo 10.º Se fijan las siguientes alícuotas, a los efectos de la liquidación y el pago del impuesto inmobiliario, en relación con lo previsto en el artículo 177 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

VALUACIONES		PAGAN		
DE PESOS	A PESOS	PESOS	MÁS EL ‰	S/EL EXCEDENTE DE PESOS
0	379.819	4.650	0	0
379.819	474.021	4.650	8,4	379.819
474.021	745.441	5.441	9,7	474.021
745.441	1.066.555	8.074	11,2	745.441
1.066.555	1.599.828	11.670	12,9	1.066.555
1.599.828	2.405.666	18.549	14,9	1.599.828
2.405.666	4.811.335	30.556	16,2	2.405.666
4.811.335	14.430.361	69.528	17,4	4.811.335
14.430.361	en adelante	236.899	19,4	14.430.361

b) Inmuebles urbanos baldíos: 28 ‰.

c) Inmuebles rurales de explotación intensiva:

1) Tierra: 13,5 ‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:  
Escala del inciso a) del presente artículo.

d) Inmuebles rurales de explotación extensiva:

1) Tierra: 12 ‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:  
Escala del inciso a) del presente artículo.

e) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:

1) Tierra: 25 ‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:  
Escala del inciso a) del presente artículo.

f) Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos:

1) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas urbanas, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial: 15 ‰.

2) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas rurales de explotación intensiva o extensiva, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, se aplica la escala que a continuación se describe:

a) 3 ‰ en el primer año de ejecución.

b) 6 ‰ en el segundo año de ejecución.

c) 9 ‰ en el tercer año de ejecución.

d) 12 ‰ en el cuarto año de ejecución.

e) 15 ‰ en el quinto año de ejecución.

**Artículo 11** Se fija el monto de \$42.360 como límite para aplicar la exención prevista por el inciso h) del artículo 165, del Código Fiscal provincial.

Artículo 12 Se fijan los siguientes montos del impuesto mínimo anual según el artículo 163 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos:		
Edificados, cuatro mil seiscientos cincuenta pesos .....	\$	4.650
Baldíos, cuatro mil seiscientos cincuenta pesos .....	\$	4.650
b) Inmuebles rurales de explotación intensiva:		
Departamento Confluencia, siete mil ochocientos treinta y cinco pesos.....	\$	7.835
Departamentos restantes, cinco mil quinientos noventa pesos .....	\$	5.590
c) Inmuebles rurales de explotación extensiva:		
Toda la provincia, cinco mil quinientos noventa pesos .....	\$	5.590
d) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:		
Toda la provincia, once mil ciento cincuenta pesos.....	\$	11.150

Artículo 13 Se exceptúa del impuesto mínimo anual al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos establecido por el Título Sexto de la Parte Especial (Impuesto Inmobiliario), del Libro Primero del Código Fiscal provincial.

#### **TÍTULO IV**

#### **IMPUESTO DE SELLOS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **ACTOS Y CONTRATOS EN GENERAL**

Artículo 14 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, debe pagarse el impuesto que se establece en cada caso, considerando los importes fijos indivisibles:

a) Acciones y derechos. Cesión.		
Por las cesiones de acciones y derechos, el catorce por mil .....		14 ‰
b) Actos y contratos no gravados expresamente.		
1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil .....		14 ‰
2) Si su monto no es determinable, cuatro mil ochocientos cuarenta pesos.....	\$	4.840
c) Los boletos de compraventa, permuta y sus cesiones, el catorce por mil.....		14 ‰
d) Por las concesiones, sus cesiones o transferencias y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el catorce por mil .....		14 ‰
Por las concesiones de yacimientos efectuadas por la Dirección General de Minería, el mínimo a abonar —cuando se trata de sustancias—:		
De primera categoría, tres mil ciento cincuenta pesos.....	\$	3.150
De segunda categoría, dos mil ochocientos cuarenta pesos.....	\$	2.840
De tercera categoría, dos mil quinientos diez pesos .....	\$	2.510
e) Constancias de hecho.		
Por las constancias de hechos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derecho u obligación, que no importen otro acto gravado por esta ley, ochocientos cincuenta pesos.....	\$	850
f) Contradocumentos.		
Los contradocumentos instrumentados pública o privadamente están sujetos al mismo impuesto aplicable a los actos que contradicen.		
g) Contratos. Rescisión.		
Por la rescisión de cualquier contrato, mil cuatrocientos ochenta pesos .....	\$	1.480
h) Deudas.		

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Por los reconocimientos de deudas, el catorce por mil .....	14 ‰
i) Energía eléctrica. Por los contratos de suministro de energía eléctrica, el catorce por mil .....	14 ‰
j) Fojas. Por cada una de las fojas siguientes a la primera, y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentadas privadamente, veinte pesos .....	\$ 20
k) Garantías. 1) Por fianza, garantía o aval, el catorce por mil .....	14 ‰
2) Por garantía o avales en los contratos de locación y comodato de inmuebles destinados a uso habitación, ochocientos cincuenta pesos .....	\$ 850
3) Por la liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales, cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito, ochocientos cincuenta pesos .....	\$ 850
4) Por pagaré, el catorce por mil .....	14 ‰
l) Inhibición voluntaria. Por las inhibiciones voluntarias, el catorce por mil .....	14 ‰
m) Locación, sublocación. Por la locación de obras, de servicios, locación o sublocación de muebles o inmuebles y sus cesiones y transferencias, el catorce por mil .....	14 ‰
n) Mandatos. Por cada otorgante en los mandatos generales o especiales. 1) Cuando se formalicen por instrumento público o para actuar en juicios, cuatrocientos veinticinco pesos .....	\$ 425
2) Cuando se instrumenten privadamente en forma de carta-poder o autorización, con excepción de las otorgadas para compraventa o transferencia de semovientes, trescientos pesos .....	\$ 300
3) Por la revocatoria o sustitución de mandatos, cuatrocientos veinticinco pesos ..	\$ 425
ñ) Mercaderías o bienes muebles. Para la compraventa de mercaderías o bienes muebles en general o por las transferencias, ya sean como aporte de capital en los actos constitutivos de sociedad o de adjudicación en los de disolución, el catorce por mil .....	14 ‰
o) Mutuo. Por los contratos de mutuo, el catorce por mil .....	14 ‰
p) Novación. Por las novaciones, el catorce por mil .....	14 ‰
q) Obligaciones. 1) Por las obligaciones de pagar sumas de dinero, el catorce por mil .....	14 ‰
2) Por las obligaciones que resulten de créditos acordados para la compra de mercaderías, el catorce por mil .....	14 ‰
r) Prenda. Por su constitución, cesión, endosos y/o sustituciones, el catorce por mil .....	14 ‰
s) Protesto. Por los protestos por falta de aceptación o pago, cuatrocientos veinticinco pesos...	\$ 425
t) Protocolización. Por las protocolizaciones de actos onerosos, seiscientos cinco pesos .....	\$ 605
u) Renta vitalicia. Por la constitución de rentas vitalicias, el catorce por mil .....	14 ‰
v) Por las operaciones de compraventa de semovientes, lanas y cueros o por sus aportes como capital en los contratos de constitución de sociedades o adjudicaciones en los de disolución, el catorce por mil .....	14 ‰
w) Seguros y reaseguros.	

1) Por los contratos de seguro de vida, uno por mil .....	1 ‰
2) Por los contratos de seguros de ramos elementales, el catorce por mil .....	14 ‰
x) Sociedades.	
1) Por las constituciones de sociedades, ampliación del capital, prórroga y/o reconducción, aportes irrevocables o primas de emisión, el catorce por mil.....	14 ‰
2) Por cesión de cuotas de capital y participaciones sociales, el catorce por mil .....	14 ‰
3) Por la disolución de sociedades, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan por las adjudicaciones que se realicen, dos mil trescientos pesos ..	\$ 2.300
4) Por la instalación en la provincia de sucursales o agencias de sociedades que tengan su domicilio legal fuera de ella, cuando a aquellas no les haya sido asignado capital y este, a su vez, no pueda determinarse en base a las normas establecidas por la Dirección, tres mil seiscientos noventa pesos .....	\$ 3.690
5) Por las sociedades que, en forma transitoria, operen en la provincia e inscriban, para tal fin, sus contratos en el Registro Público de Comercio, tres mil seiscientos noventa pesos.....	\$ 3.690
6) Por el cambio de jurisdicción de sociedades, el catorce por mil..... Se puede tomar como pago a cuenta el impuesto abonado en la jurisdicción de origen, por el capital suscripto hasta ese momento.	14 ‰
y) Transacciones.	
Por las transacciones instrumentadas pública o privadamente o realizadas en actuaciones administrativas, el catorce por mil .....	14 ‰
z) Por los actos, contratos y operaciones en los que, a la fecha de otorgamiento, su monto no pueda determinarse, se paga un impuesto de cuatro mil ochocientos cuarenta pesos .....	\$ 4.840
aa) Por las solicitudes-contrato o contratos que se encuadren en las actividades conocidas como de capitalización o ahorro, o ahorro para fines determinados, o ahorro previo para fines determinados, o de crédito recíproco, o de constitución de capitales, y, en general, cualquier actividad que implique la captación de dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros, el diez por mil .....	10 ‰
ab) Por los instrumentos formalizados antes del 1 de abril de 1991, a los cuales se les adicionan las sanciones y accesorios que correspondan hasta la fecha de pago, dos mil trescientos pesos.....	\$ 2.300
ac) Por la inscripción y/o transferencia de vehículos cero kilómetro o usados, el catorce por mil	14 ‰
ad) Por la cesión de derechos de exploración y explotación sobre áreas hidrocarburíferas, el veintiuno por mil .....	21 ‰

Artículo 15 Se fija el impuesto mínimo a que se refiere el artículo 262 del Código Fiscal provincial en \$850. Quedan eximidas del pago de la suma establecida en el presente artículo las operaciones financieras regidas por la Ley nacional 21 526 cuya base imponible no supere la suma de \$42.300.

**CAPÍTULO II**

**ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES**

**Artículo 16** Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, debe pagarse el impuesto que se establece en cada caso, considerando los importes fijos indivisibles:

- a) Los boletos de compraventa, permuta y sus cesiones, cuando se trata de bienes inmuebles, el catorce por mil ..... 14 %  
El impuesto pagado en el boleto de compraventa se computa como pago a cuenta de a quien le corresponda tributar en la transferencia de dominio. En los casos de cesiones del boleto, se toma como pago a cuenta lo pagado en la cesión. Cuando concurren varias cesiones, se toma como pago a cuenta lo abonado en el último acto.
- b) Acciones y derechos. Cesión.  
Por la cesión de acciones y derechos vinculados con inmuebles o de créditos hipotecarios, el catorce por mil ..... 14 %
- c) Derechos reales.  
Por las escrituras públicas en las que se constituyan, reserven, modifiquen, prorroguen o amplíen derechos reales sobre inmuebles, con excepción de los previstos en el inciso d) del presente artículo, el quince por mil ..... 15 %  
También están gravadas con esta alícuota las operaciones sujetas al régimen del Decreto nacional 15 437/46 y del Decreto-Ley nacional 18 307/69.
- d) Dominio.
- 1) Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, el treinta por mil ..... 30 %
- 2) Por la declaración de dominio de inmuebles, cuando el que lo transmite haya expresado en la escritura de compra que la adquisición la efectúa para la persona o entidad a favor de la cual se hace la declaratoria, o, en su defecto, cuando, judicialmente, se disponga tal declaración por haberse acreditado en autos dichas circunstancias, cuatrocientos cincuenta pesos ..... \$ 450
- 3) Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el treinta por mil sobre la valuación fiscal ..... 30 %
- 4) Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real, nueve mil seiscientos cincuenta pesos ..... \$ 9.650  
Se establece el coeficiente previsto en los artículos 239 y 246 del Código Fiscal provincial en el uno coma cinco ..... 1,5
- e) Propiedad horizontal.  
Por los contratos de propiedad horizontal y sus modificaciones, nueve mil seiscientos cincuenta pesos ..... \$ 9.650
- f) Transferencia de mejoras.  
La transferencia de construcciones o mejoras que tenga el carácter de inmuebles por accesión física, instrumentada pública o privadamente, el treinta por mil ..... 30 %

**CAPÍTULO III**

**OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO**

**Artículo 17** Por los actos, contratos u operaciones que a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que en cada caso se establece:

- a) Acciones.  
Por las transferencias de acciones, el catorce por mil ..... 14 %
- b) Comisión o consignación.
- 1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil ..... 14 %

2) Si su monto es indeterminado, ochocientos cincuenta pesos .....	\$	850
c) Establecimientos comerciales e industriales.		
Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia, ya sea como aporte de capital en los contratos constitutivos de sociedad o como adjudicación en los de disolución, el catorce por mil .....		14 ‰
d) Facturas.		
Por las facturas conformadas, el catorce por mil .....		14 ‰
e) Letras de cambio.		
1) Por las letras de cambio hasta 5 días vista, el catorce por mil .....		14 ‰
2) Por las letras de cambio de más 5 días vista y por las libradas a días o meses fecha, el siete coma cinco por mil .....		7,5 ‰
f) Representaciones.		
Por contratos de representación, ochocientos cincuenta pesos .....	\$	850
g) Títulos.		
Por los títulos de capitalización o ahorro emitidos o colocados en la provincia, el tres por mil .....		3 ‰
h) Operaciones monetarias.		
Por las operaciones monetarias registradas contablemente que devenguen intereses, el catorce por mil .....		14 ‰
i) Créditos en descubierto y financiaciones con tarjetas de crédito o compra.		
1) Financiaciones con tarjetas de crédito o compra, el cero por mil anual. (Estas operaciones quedan excluidas del mínimo previsto en el artículo 15 de la presente ley).		0 ‰
2) Créditos en descubierto, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual.		20 ‰
j) Cheques.		
Por cada cheque, dieciséis pesos .....	\$	16
k) Depósitos.		
Por los depósitos de dinero a plazo que devenguen interés, a cargo exclusivo del depositante, exceptuándose los depósitos judiciales, el catorce por mil .....		14 ‰
l) Por giros y órdenes de pago, el uno por mil .....		1 ‰
m) Por los contratos de <i>leasing</i> , el catorce por mil .....		
Por el monto del canon por la duración del mismo hasta el momento de ejercer la opción. Al momento de ejercer la opción a compra se liquidará contemplando la alícuota establecida, en esta ley, para el tipo de bien que se transfiera.		14 ‰
n) Por los contratos que suscriban las entidades financieras con sus clientes para la apertura y mantención de cuenta corriente, caja de ahorro, demás cuentas bancarias y/o utilización por parte de estos de las tarjetas de crédito o compra, siempre que exista contraprestación a cargo del cliente la suma de ochocientos cincuenta pesos .....		
	\$	850
Se establece como monto máximo para los instrumentos suscriptos con entidades financieras comprendidas en la Ley nacional 21 526 y modificatorias, en los que se formalicen préstamos sobre jubilaciones y pensiones, del artículo 237, inciso am) del Código Fiscal la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000).		

**TÍTULO V**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**CAPÍTULO I**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN GENERAL**

**Artículo 18** Por la retribución de los servicios que presta la Administración Pública, según las previsiones del Libro Cuarto, Parte Especial del Código Fiscal provincial, se fijan las tasas expresadas en los artículos siguientes.

**Artículo 19** La tasa general de actuación es de \$15 por cada foja en las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública, con excepción de la Dirección Provincial de Rentas y la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, independientemente de las tasas por retribución de servicios especiales que correspondan.

**Artículo 20** La tasa para los trámites en el Registro de Constructores de Obras Públicas es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO SEGÚN LA CONDICIÓN DE LA EMPRESA (\$)	
	NEUQUINA Decreto 2700/00	RESTO
Trámite de inscripción y/o actualización	Treinta y un mil quinientos ochenta pesos \$31.580	Trescientos noventa y cuatro mil novecientos diez pesos \$394.910

El pago de esta tasa otorga el derecho a la empresa de solicitar y recibir los certificados de inscripción y la totalidad de los certificados para licitar que requiera durante la vigencia de la inscripción.

**Artículo 21** De acuerdo con lo establecido en el artículo 283 del Código Fiscal provincial, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicio sujetas a retribución proporcional es de \$160.

**CAPÍTULO II**

**SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

**Artículo 22** Por los servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Registro General de Marcas y Señales. Se cobrarán las tasas establecidas según la Ley 2397.
- b) Acopios de frutos del país. Se cobrarán las tasas establecidas según Ley 2397.
- c) A los fines de la aplicación de las multas correspondientes, deberá estarse a lo dispuesto por las Leyes 2397 y 2539, y sus decretos reglamentarios.



CAPÍTULO III

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Artículo 23 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas, las que se harán efectivas simultáneamente con la presentación de la solicitud:

a) Se grava:

1) Toda manifestación de descubrimiento de primera categoría, con ciento sesenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos .....	\$ 169.732
2) Toda manifestación de descubrimiento de segunda categoría, con ciento cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro pesos .....	\$ 150.874
3) Toda solicitud de cateo, por unidad de medida, de 500 ha cada una, con once mil trescientos quince pesos .....	\$ 11.315
4) Toda solicitud de cantera:	
a) En terreno fiscal, con ciento treinta y dos mil quince pesos .....	\$ 132.015
b) En terreno particular, con sesenta y seis mil siete pesos .....	\$ 66.007
c) Toda solicitud de renovación de concesión de cantera de propiedad fiscal, con ciento treinta y dos mil quince pesos .....	\$ 132.015
5) Toda solicitud de servidumbre, con sesenta y nueve mil noventa y nueve pesos .....	\$ 69.099
6) Toda solicitud de demasías, con cuarenta y siete mil quinientos veinticinco pesos .....	\$ 47.525
7) Toda solicitud de establecimientos, con sesenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos .....	\$ 63.368
8) El diligenciamiento de oficios para acreditar la propiedad dominial, que debe acompañar el pedido minero, con nueve mil quinientos tres pesos.....	\$ 9.503
9) Toda solicitud de mina vacante de primera categoría, con doscientos treinta y siete mil seiscientos veintiséis pesos .....	\$ 237.626
10) Cada estudio geológico de detalles existente, para primera categoría, con setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos .....	\$ 754.368
11) Cada estudio geológico con evaluación geológica preliminar, para primera categoría, con quinientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y siete pesos.....	\$ 565.777
12) Toda solicitud de mina vacante de segunda categoría, con ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos .....	\$ 158.417
13) Cada estudio geológico de detalles existente, para segunda categoría con quinientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y siete pesos .....	\$ 565.777
14) Cada estudio geológico con evaluación geológica preliminar, para segunda categoría, con trescientos setenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos .....	\$ 377.185
15) Toda presentación de informe de impacto ambiental, con quince mil ochenta y ocho pesos .....	\$ 15.088
16) Toda presentación de actualización de informe de impacto ambiental, con siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos .....	\$ 7.544

b) Se grava:

1) Cada una de las ampliaciones y mejoras mineras, con cuarenta y ocho mil trescientos treinta y dos pesos .....	\$ 48.332
2) Cada solicitud de grupo minero, con ciento sesenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos .....	\$ 169.732
3) Cada inscripción de contrato de sociedad y sus posteriores modificaciones, con nueve mil quinientos tres pesos .....	\$ 9.503
4) La inscripción de cesiones de derechos, transferencias, ventas, resoluciones judiciales y cualquier otro contrato por el que se constituyan o modifiquen derechos mineros, con treinta y un mil seiscientos tres pesos .....	\$ 31.603

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

5) El costo del padrón minero, con veintidós mil seiscientos treinta pesos.....	\$ 22.630
6) La inscripción de poderes generales, especiales y las sustituciones, con nueve mil quinientos tres pesos .....	\$ 9.503
7) El despacho de cada cédula minera por vía postal, con dos mil setecientos nueve pesos .....	\$ 2.709
c) Se grava:	
1) La inscripción como apoderado minero, con quince mil ochocientos cuarenta y tres pesos .....	\$ 15.843
2) La inscripción como productor minero, con cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos .....	\$ 4.677
d) Se grava:	
1) Cada uno de los certificados de dominio expedido por Escribanía de Minas, con catorce mil trescientos treinta y dos pesos..... Para constituir o modificar derechos mineros, con bloqueo de registro minero, el certificado debe ser solicitado por el escribano actuante. Su validez dentro de la provincia es de 15 días hábiles, y fuera de esta, de 25 días hábiles.	\$ 14.332
2) Cada uno de los informes de dominio expedido por Escribanía de Minas, con siete mil quinientos cuarenta y dos pesos. El informe de dominio, puede ser solicitado por el titular del derecho minero. ....	\$ 7.542
3) Cada certificado de expediente en trámite, con siete mil quinientos cuarenta y dos pesos.....	\$ 7.542
4) Cada uno de los certificados de inscripción como productor minero expedido por Escribanía de Minas, con tres mil ciento sesenta y seis pesos .....	\$ 3.166
5) Todo testimonio o edicto confeccionado por Escribanía de Minas, con tres mil ciento sesenta y seis pesos.....	\$ 3.166
6) Todo otro certificado expedido por cualquier sector de la Dirección Provincial de Minería, con tres mil ciento sesenta y seis pesos .....	\$ 3.166
7) Por otorgamiento de título definitivo, con cuatro mil quinientos veinticuatro pesos .....	\$ 4.524
8) Cada uno de los informes de interferencias mineras, con treinta y cinco mil pesos.....	\$ 35.000
e) Se grava:	
1) Cada foja de fotocopia, con setenta y siete pesos.....	\$ 77
2) Cada una de las certificaciones de firmas efectuadas por Escribanía o Secretaría de Minas, con tres mil ciento sesenta y seis pesos .....	\$ 3.166
3) Cada certificación o autenticación de copia o fotocopia, con trescientos catorce pesos.....	\$ 314
f) Se grava:	
Cada guía de mineral:	
1) Primera categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, con ciento ochenta y siete pesos .....	\$ 187
b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con novecientos treinta y cinco pesos.....	\$ 935
c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos.....	\$ 8.764
2) Segunda categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, con treinta pesos .....	\$ 30
b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con treinta y nueve pesos .....	\$ 39

c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos.....	\$ 5.841
d) En aprovechamiento común, con cincuenta y siete pesos.....	\$ 57
3) Tercera categoría, por tonelada o fracción:	
a) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial, con catorce pesos.....	\$ 14
b) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio provincial pero en territorio nacional, con treinta pesos .....	\$ 30
c) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con dos mil novecientos diecinueve pesos.....	\$ 2.919
La confección y entrega de talonarios de guías mineras, cada talonario, con ciento setenta pesos .....	\$ 170
Cada solicitud de rehabilitación de fecha de vencimiento de guías mineras, por talonario, con ciento setenta pesos .....	\$ 170

Sin perjuicio del destino de la carga mineral, el tributo de la guía minera sobre todo transporte mineral o mineralero, se debe ajustar anualmente, de acuerdo con la sustancia mineral, el grado de beneficio o industrialización, según su uso y de acuerdo con los costos de producción, y la realidad del mercado, los que son determinados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

#### CAPÍTULO IV

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 24 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por toda solicitud de conformación de su acto constitutivo interpuesto por sociedades anónimas, conforme el artículo 167 de la Ley nacional 19 550, Ley General de Sociedades, como así también la conformación de cambios de jurisdicción a esta provincia, once mil seiscientos sesenta pesos.....	\$ 11.660
b) Cuando la solicitud contenga, además, requerimientos de aprobación de valuación, trece mil trescientos treinta pesos .....	\$ 13.330
c) Por toda solicitud de autorización estatal para funcionar interpuesta por asociaciones civiles o fundaciones, tres mil seiscientos setenta pesos.....	\$ 3.670
d) Por toda solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Simple Asociaciones, tres mil seiscientos setenta pesos.....	\$ 3.670
e) Por la conformación de modificaciones de estatutos o reglamento de sociedades anónimas, siete mil trescientos treinta pesos .....	\$ 7.330
f) Por toda solicitud de aprobación de reforma de estatutos o reglamentos, de asociaciones civiles, simples asociaciones o fundaciones, tres mil seiscientos setenta pesos .....	\$ 3.670
g) Por toda solicitud de convocatoria a asamblea de conformidad con lo dispuesto por la Ley 3086, mil quinientos pesos .....	\$ 1.500

h) Inspección y contralor:

Se fijan las siguientes escalas para todas las sociedades anónimas con domicilio en la provincia:

<b>CAPITAL SUSCRITO (en pesos)</b>	<b>IMPORTES FIJOS</b>
100.000 a 600.000	\$ 32.300
600.001 a 1.200.000	\$ 63.240
1.200.001 a 2.400.000	\$ 123.250
2.400.001 a 4.800.000	\$ 216.920
4.800.001 a 10.800.000	\$ 562.700
10.800.001 en adelante	\$ 562.700 más el uno por mil (1 %) sobre el excedente de diez millones ochocientos mil pesos (\$10.800.000)

- 1) La tasa anual de inspección y contralor de sociedades anónimas vence el 30 de abril de cada año. Las sociedades anónimas en liquidación abonarán únicamente la suma de dos mil ciento setenta pesos..... \$ 2.170
- 2) Por toda solicitud de vigilancia, articulada según el inciso 1), del artículo 301 de la Ley nacional 19 550, Ley General de Sociedades, doce mil seiscientos setenta pesos ..... \$ 12.670

i) Certificaciones, informes:

- 1) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a sociedades anónimas inscriptas en la provincia, dos mil ciento setenta pesos ..... \$ 2.170
- 2) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia, setecientos cincuenta pesos..... \$ 750
- 3) Todo informe evacuado a requerimiento judicial por solicitud de las partes en juicio (a excepción de los juicios laborales o que la parte litigue con beneficio de litigar sin gastos) se debe abonar en forma previa la tasa de mil doscientos pesos..... \$ 1.200
- 4) Todo informe expedido por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia, mil trescientos cincuenta pesos ..... \$ 1.350
- 5) Cuando haya que adjuntar al informe de los incisos 3) y 4) precedentes, copias autenticadas de estatutos, reglamentos, balances o documentación similar, y estas no sean suministradas por la parte interesada, se debe abonar, además, la suma de cien pesos por cada folio a certificar ..... \$ 100

j) Rúbrica de libros (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):

- 1) Por cada rúbrica inicial de libros y por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles, seiscientos pesos ..... \$ 600
- 2) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles, seiscientos pesos ..... \$ 600
- 3) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles:
  - a) Por primera vez, mil doscientos pesos ..... \$ 1.200
  - b) Por segunda vez, mil ochocientos pesos ..... \$ 1.800
  - c) Por tercera vez, dos mil cuatrocientos pesos ..... \$ 2.400
  - d) Por cuarta vez y siguientes, tres mil pesos..... \$ 3.000

4) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de 100 fojas o 200 folios útiles y hasta 500 fojas o 1000 folios útiles, mil pesos .....	\$ 1.000
5) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de más de 100 fojas o 200 folios útiles y hasta 500 fojas o 1000 folios útiles:	
a) Por primera vez, dos mil pesos.....	\$ 2.000
b) Por segunda vez, tres mil pesos.....	\$ 3.000
c) Por tercera vez, cuatro mil pesos.....	\$ 4.000
d) Por cuarta vez y siguientes, cinco mil pesos .....	\$ 5.000
6) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de 500 folios útiles y por cada millar, mil quinientos pesos.....	\$ 1.500
k) Veeduría de asambleas solicitadas por interesados (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):	
1) En Neuquén capital por veedor y por jornada, mil cien pesos .....	\$ 1.100
2) Fuera de Neuquén capital desde 7 hasta 50 km, por veedor y por jornada dos mil pesos.....	\$ 2.000
3) Fuera de Neuquén capital desde 51 hasta 200 km, por veedor y por jornada, tres mil pesos .....	\$ 3.000
4) Fuera de Neuquén capital a más de 200 km, por veedor y por jornada, cinco mil quinientos pesos .....	\$ 5.500
l) Desarchivo de expedientes:	
1) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas o mutuales, para continuación de su trámite, mil quinientos pesos.....	\$ 1.500
2) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a sociedades anónimas, para la continuación de su trámite, mil quinientos pesos.....	\$ 1.500
m) Tasa general de actuaciones ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, setecientos cincuenta pesos, cualquiera fuere la cantidad de fojas utilizadas.....	\$ 750

## CAPÍTULO V

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 25 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por certificado de actas de nacimiento, matrimonio, uniones convivenciales o defunción, entrega 72 horas, seiscientos sesenta pesos.....	\$ 660
b) Por certificado negativo de inscripción de nacimiento o defunción, seiscientos sesenta pesos .....	\$ 660
c) Por la inscripción de sentencia de declaratoria de filiación, seiscientos sesenta pesos .....	\$ 660
d) Por inscripción de adopciones, seiscientos sesenta pesos .....	\$ 660
e) Por la adición de apellido solicitada después de la inscripción del nacimiento, mil cien pesos .....	\$ 1.100
f) Por la inscripción fuera de término de defunciones, seiscientos sesenta pesos .....	\$ 660
g) Por rectificación de partidas, mil pesos .....	\$ 1.000
h) Por el casamiento en horas y días hábiles en la oficina, ochocientos ochenta pesos.....	\$ 880
i) Por el casamiento en horas inhábiles en la oficina, dos mil pesos.....	\$ 2.000
j) Por el casamiento que, por imposibilidad de alguno de los contrayentes, deba realizarse fuera de la oficina en un radio no mayor a 5 km, dos mil pesos.....	\$ 2.000
Por kilómetro excedente, doscientos veinte pesos .....	\$ 220

k) Por cada testigo excedente para el matrimonio requeridos por los contrayentes, cuatro mil cuatrocientos pesos.....	\$ 4.400
l) Por casamientos a domicilio sin traslado, veinte mil pesos.....	\$ 20.000
m) Por inscripción de divorcio o nulidades de matrimonios, setecientos setenta pesos .....	\$ 770
n) Inscripción de oficios judiciales urgente, mil setecientos sesenta pesos .....	\$ 1.760
ñ) Tramitación urgente de certificados de actas, veinticuatro horas, mil trescientos veinte pesos.....	\$ 1.320
o) Por la inscripción de unión convivencial, setecientos cuarenta y ocho pesos .....	\$ 748
p) Por inscripción de nacimientos y defunciones en libreta de familia, cuatrocientos cuarenta pesos.....	\$ 440
q) Por emisión de licencias de inhumación, cuatrocientos cuarenta pesos .....	\$ 440
r) Por la inscripción en libros especiales, mil cincuenta y seis pesos .....	\$ 1.056
s) Por la certificación de firma de oficiales públicos, cuatrocientos cuarenta pesos ..	\$ 440
t) Por pedidos de informes o búsqueda de ficheros, cuatrocientos cuarenta pesos ....	\$ 440
u) Por cancelación de uniones convivenciales, novecientos noventa pesos .....	\$ 990
v) Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, mil cien pesos.....	\$ 1.100
w) Adicional por solicitud urgente para rectificación de partidas + sellado inciso g), setecientos setenta pesos .....	\$ 770
x) Inscripción de capacidad restringida o incapacidad, ochocientos ochenta pesos..	\$ 880
y) Adicional por inscripción de oficios judiciales en carácter urgente, setecientos setenta pesos .....	\$ 770
z) Adicional solicitud de informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad de carácter urgente, setecientos setenta pesos.....	\$ 770
aa) Adicional por la inscripción de libros especiales de carácter urgente + sellado de inciso r), setecientos setenta pesos .....	\$ 770

## CAPÍTULO VI

### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

**Artículo 26** Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Publicidad registral (artículos 23 y 27 de la Ley nacional 17 801 — Capítulo IV de la Ley 2087—):
- 1) Certificado o informe de dominio, por cada inmueble, tasa fija de mil pesos ... \$ 1.000
  - 2) Certificado o informe de dominio solicitando se informe titular actual, por cada inmueble, tasa fija de mil novecientos pesos .....
  - 3) Informe de titularidad por persona, tasa fija de mil pesos .....
  - 4) Certificado de inhabilitación por persona, tasa fija de mil pesos .....
  - 5) Duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de mil pesos.....
  - 6) Copia certificada de matrícula, por inmueble, tasa fija de mil pesos .....
  - 7) Solicitud de renuncia a la reserva de prioridad, tasa fija de mil pesos .....
  - 8) Copia del archivo histórico de inmuebles solicitados por autoridad judicial conforme artículo 29 Ley 2087, tasa fija de cuatro mil trescientos cincuenta pesos .....
  - 9) Créditos web, por consulta, tasa fija de quinientos pesos.....
  - 10) Certificaciones e informes digitales por personas o inmuebles, según corresponda, el equivalente a 2 créditos web, tasa fija de mil pesos .....

b) Registros:

- 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, *leasing*, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación):  
 Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del impuesto inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se toma como base este último), el seis por mil..... 6 ‰  
 Tasa mínima por inmueble, tasa fija de dos mil setecientos pesos..... \$ 2.700  
 En transferencia de dominio con origen en contrato de *leasing*, se calcula la alícuota sobre el valor residual.
- 2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular), tasa fija por inmueble, dos mil setecientos pesos ..... \$ 2.700
- 3) Reconocimiento de hipoteca, por inmueble, tasa fija de dos mil setecientos pesos \$ 2.700
- 4) Anotación de medidas cautelares sin monto determinado y sus reinscripciones, por inmueble o por persona según corresponda, tasa fija de dos mil setecientos pesos..... \$ 2.700
- 5) Anotación de medidas cautelares con monto determinado y sus reinscripciones, sobre el monto cautelado el cuatro por mil ..... 4 ‰  
 Tasa mínima por persona o por inmueble según corresponda, dos mil setecientos pesos ..... \$ 2.700
- 6) Liberación, extinción y/o cancelación de derechos reales (ejemplos enunciativos: cancelación/liberación de hipoteca, extinción de servidumbre, extinción de usufructo, uso y/o habitación) por inmueble, tasa fija de mil setecientos pesos..... \$ 1.700
- 7) Levantamiento de medidas cautelares por persona o inmuebles, según corresponda, tasa fija de mil setecientos pesos..... \$ 1.700
- 8) Documentos rectificadas, aclaratorios, ampliatorios o complementarios, tasa fija de mil setecientos pesos ..... \$ 1.700
- 9) Sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de mil setecientos pesos ..... \$ 1.700
- 10) Afectación a propiedad horizontal:
  - a) Por cada unidad funcional resultante, tasa fija de mil pesos..... \$ 1.000
  - b) Más de 100 unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija de quinientos pesos ..... \$ 500  
 Tasa mínima, dos mil setecientos pesos ..... \$ 2.700
  - c) Readjudicación de unidades complementarias, por cada unidad, tasa fija de dos mil setecientos pesos ..... \$ 2.700
- 11) Modificación del reglamento de propiedad y administración:
  - a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales existentes, por cada unidad funcional, tasa fija de quinientos pesos..... \$ 500  
 Tasa mínima de dos mil setecientos pesos..... \$ 2.700
  - b) Cuando se altere el número de unidades funcionales existentes, por cada unidad funcional adicional, tasa fija de mil pesos..... \$ 1.000  
 Tasa mínima de dos mil setecientos pesos..... \$ 2.700

c) Modificación del estado constructivo o alta de unidad funcional, por cada unidad, tasa fija de dos mil setecientos pesos .....	\$ 2.700
12) Englobamiento o unificación, por lote resultante, tasa fija de dos mil setecientos pesos.....	\$ 2.700
13) Subdivisión, redistribución o matriculación:	
a) Por lote resultante, hasta 100, tasa fija de quinientos pesos .....	\$ 500
b) Por cada lote excedente, tasa fija de doscientos cincuenta pesos.....	\$ 250
Tasa mínima, dos mil setecientos pesos.....	\$ 2.700
14) Copia de primer o ulterior testimonio escrito, tasa fija de dos mil setecientos pesos.....	\$ 2.700
15) Pedido de prórroga por inscripción/ anotación provisional, tasa fija de dos mil setecientos pesos.....	\$ 2.700
16) Rúbrica de libros de consorcio de propiedad horizontal, por ejemplar, tasa fija de dos mil setecientos pesos .....	\$ 2.700
17) Anotación de segundo testimonio o ulterior, por cada inmueble, tasa fija de dos mil setecientos pesos .....	\$ 2.700
18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documentación no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de dos mil setecientos pesos.....	\$ 2.700
19) Reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija de mil doscientos pesos.....	\$ 1.200
c) Servicios especiales:	
El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.	
1) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o persona según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio:	
a) En el día de su presentación, tasa fija de diez mil seiscientos pesos .....	\$ 10.600
b) A las 24 horas de su presentación, tasa fija de cinco mil cuatrocientos pesos .....	\$ 5.400
c) Certificados digitales a las 24 horas de su presentación, el equivalente a 8 créditos web: tasa fija de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos.....	\$ 3.450
2) Despacho urgente de copias certificadas de matrícula, tasa fija de mil setecientos pesos.....	\$ 1.700
3) Trámite urgente de inscripción, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta 10 inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes:	
a) A las 24 horas, tasa fija de treinta y seis mil seiscientos pesos .....	\$ 36.600
b) A las 48 horas de su presentación, tasa fija de veintiún mil quinientos pesos.....	\$ 21.500
4) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:	
a) Hasta 5 años anteriores, tasa fija de veintiún mil quinientos pesos.....	\$ 21.500
b) De 5 a 10 años anteriores, tasa fija de cuarenta y cuatro mil pesos.....	\$ 44.000
c) De 10 a 20 años anteriores, tasa fija de ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos.....	\$ 89.650
d) Más de 20 años, tasa fija de ochenta y siete mil setecientos pesos .....	\$ 87.700



CAPÍTULO VII

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

Artículo 27 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Licencias comerciales:
  - 1) Por habilitación anual de establecimientos comerciales o industriales fuera del ejido municipal (no comprendidos en el inciso siguiente), veinticuatro mil seiscientos pesos ..... \$ 24.600
  - 2) Por habilitación anual de establecimientos comerciales turísticos fuera del ejido municipal, treinta mil novecientos sesenta pesos..... \$ 30.960
  - 3) Por habilitación anual otorgada a vendedores ambulantes, siete mil seiscientos veinticuatro pesos ..... \$ 7.624
- b) Los montos determinados en los puntos 1 y 2 se verán incrementados, en función de los criterios adoptados en la Ley Impositiva anual para establecer las alícuotas diferenciadas por tamaño de empresa:
  - 1) Cuando la facturación del año anterior no supere los \$27 millones, los montos serán los fijados en los puntos 1 y 2.
  - 2) Cuando los ingresos sean mayores de \$27 millones e inferiores a \$87,5 millones, los montos a abonar se incrementarán un 20 %.
  - 3) Cuando los ingresos superen el monto previsto en el inciso precedente, el monto a abonar se incrementará en un 40 %.

CAPÍTULO VIII

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Artículo 28 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por cada informe de deuda, reporte de la cuenta corriente, constancia de inscripción y modificación de datos referidos a los distintos tributos y conceptos que se realicen de forma presencial, mil sesenta pesos ..... \$ 1.060
- b) Por los certificados de libre deuda del impuesto inmobiliario que se realicen de forma presencial, mil sesenta pesos ..... \$ 1.060
- c) Por los certificados de libre deuda del impuesto inmobiliario despachados con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación, cuatro mil cincuenta y cinco pesos ..... \$ 4.055
- d) Por los certificados de cumplimiento fiscal, cumplimiento fiscal web provisorio y de libre deuda del impuesto sobre los ingresos brutos que se realicen de forma presencial, mil sesenta pesos..... \$ 1.060
- e) Por los certificados de cumplimiento fiscal, cumplimiento fiscal web provisorio y de libre deuda del impuesto sobre los ingresos brutos, despachados con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación, cuatro mil cincuenta y cinco pesos ..... \$ 4.055
- f) Por cada certificado de gravabilidad a alícuota 0 %, exenciones (excepto para los beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones inciso k) del artículo 165, de la Ley 2680), certificado de no retención/percepción y constancias de no inscripción que se realicen de forma presencial, mil sesenta pesos ..... \$ 1.060
- g) Por el visado de escrituras que se realicen de forma presencial, mil sesenta pesos ..... \$ 1.060
- h) Por el visado de escrituras públicas con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de su presentación, cuatro mil cincuenta y cinco pesos..... \$ 4.055

- i) Registro de comodato de inmuebles destinados a casa-habitación, diez mil quinientos pesos ..... \$ 10.500
- j) Registro de comodato de inmuebles para otros destinos distintos a casa-habitación, veinte mil pesos..... \$ 20.000
- k) Registro de comodato de bienes muebles no registrables, tres mil ochocientos diez pesos ..... \$ 3.810
- l) Registro de comodato de bienes muebles registrables, diez mil quinientos pesos.. \$ 10.500
- m) Por cada solicitud de reintegro de impuestos (excepto cuando se verifique error atribuible a la administración o para el impuesto inmobiliario, cuando lo tramiten beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones, inciso k), del artículo 165, de la Ley 2680), cinco mil seiscientos treinta pesos..... \$ 5.630
- n) Por cada copia de instrumentos intervenidos por el impuesto de sellos que obra en poder de la Dirección Provincial de Rentas, mil sesenta pesos..... \$ 1.060

Los trámites y servicios enumerados en los incisos a), b), d), f) y g) del presente capítulo no abonan tasa en los casos que se realicen a través de la página web del organismo.

**CAPÍTULO IX**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

**Artículo 29** Por los servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por trámites de expedientes de mensura, verificación de subsistencia de estado parcelario y certificado catastral, los siguientes ítems acumulativos:
  - 1) Inicio de expediente de mensura, cinco mil trescientos ochenta pesos ..... \$ 5.380
  - 2) Presentación a previa (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1. <sup>a</sup> Previa	Sin cargo
2. <sup>a</sup> Previa	\$2.684
3. <sup>a</sup> Previa	\$4.030
4. <sup>a</sup> Previa	\$6.040
5. <sup>a</sup> Previa	\$9.070
6. <sup>a</sup> Previa	\$13.608
Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.	

3) Presentación a definitiva:

- a) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el Régimen de Propiedad Horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagarán conforme a la siguiente escala progresiva:

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
DESDE	HASTA	VALOR DE C/LOTE
1	10	\$1.010
11	50	\$760
51	100	\$554
101	500	\$454
501	En adelante	\$202

- b) Nomenclatura catastral origen, por nomenclatura, doscientos dos pesos ..... \$ 202  
 c) Solicitud de copia registrada plano de mensura, quinientos cuatro pesos ..... \$ 504  
 d) En caso de reingresar la definitiva en los siguientes periodos, se actualizará el importe de la liquidación con los valores vigentes al momento de su presentación.  
 4) Solicitud de desarchivo de expediente de mensura, cuatro mil treinta pesos ..... \$ 4.030  
 5) Iniciación de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria, cuatro mil treinta pesos ..... \$ 4.030  
 6) Presentación a previa VEP (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1. <sup>a</sup> Previa	Sin cargo
2. <sup>a</sup> Previa	\$2.016
3. <sup>a</sup> Previa	\$3.025
4. <sup>a</sup> Previa	\$4.540
5. <sup>a</sup> Previa	\$6.805
6. <sup>a</sup> Previa	\$10.200
Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.	

- 7) Iniciación de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria (urgente), veinte mil pesos ..... \$ 20.000  
 8) Solicitud de desarchivo de certificado de verificación de subsistencia estado parcelaria, cuatro mil treinta y dos pesos ..... \$ 4.032  
 9) Solicitud de certificado catastral por parcela, tres mil veinticinco pesos ..... \$ 3.025  
 10) Solicitud de certificado catastral por parcela (urgente), trece mil setenta y dos pesos ..... \$ 13.072  
 b) Oficios judiciales y copias de actuaciones:  
 1) Por cada tramitación, contestación de oficios donde se haya solicitado y/o que incluya: información obrante en la base de datos, cualquier tipo de reportes (datos generales de parcelas, gráficos), copia de planos de mensura y/o certificación de planos de mensura, mil doscientos pesos ..... \$ 1.200  
 2) Por cada tramitación, contestación de oficios que se haya solicitado y/o incluya: copia certificada de expediente de mensura/administrativo (digital): nueve mil seiscientos pesos..... \$ 9.600

## Honorable Legislatura del Neuquén

En los casos que el requerimiento indique que la contestación debe realizarse en soporte papel y/o que la contestación solo pueda ser realizada en soporte papel, se adicionará una tasa denominada tasa por soporte papel cuyo valor tendrá un incremento del 500 % respecto del soporte digital.

c) Productos gestión documental:

- 1) Copia de expedientes mensura/administrativo por foja (digital), sesenta y un pesos ..... \$ 61
- 2) Legajos parcelarios, por foja (digital), sesenta y un pesos ..... \$ 61
- 3) Reportes (datos generales de parcelas), por parcela (digital), sesenta y un pesos \$ 61  
En caso de necesitar los productos en formato papel, será el 500 % del importe correspondiente al soporte digital.
- 4) Copia de plano de mensuras registradas en forma digital no editable, ochocientos pesos..... \$ 800
- 5) En caso de necesitar plano de mensuras registradas en formato papel, su valor será de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 1**

Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (bxh)(m <sup>2</sup> )	Módulos	Valor formato papel
<b>Grupo 1</b>					
A	40	32	0,1280	2	
B	58	32	0,1856	3	Grupo 1
C	76	32	0,2432	4	\$1.675,20
D	58	48	0,2784	5	
F	94	32	0,3008	5	
<b>Grupo 2</b>					
E	112	32	0,3584	6	
G	76	48	0,3648	6	Grupo 2
H	94	48	0,4512	7,5	\$2.792
I	76	64	0,4864	8	
J	112	48	0,5376	9	
<b>Grupo 3</b>					
K	94	64	0,6016	10	
L	112	64	0,7168	12	Grupo 3
M	94	80	0,752	12,5	\$3.920
N	112	80	0,896	15	
<b>Grupo 4</b>					
Ñ	112	96	1,0752 o mayor	20	Grupo 4 \$5.584

6) Copias de cartografía varias:

**Cuadro N.º 2**

TIPO	FORMATO	VALOR SOPORTE PAPEL	VALOR SOPORTE DIGITAL
Parcial de plano de mensura	A4	\$559,20	\$280,80
Parcial de plano de mensura	A3	\$684	\$343,20
Lámina de plano de mensura (reducida)	A3	\$840	-
Lámina de plano certificado VEP	A3	\$559,20	\$280,80

d) Productos del departamento de SIG, cartografía y geodesia:

1) Cartografía:

- a) Mapa oficial de la provincia físico-político, escala 1:600.000, formato papel - Edición 2016, seiscientos ochenta y ocho pesos ..... \$ 688
- b) Mapa oficial de la provincia imagen satelital, escala 1:600.000, formato papel - Edición 2016, seiscientos ochenta y ocho pesos ..... \$ 688
- c) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500.000, formato papel, dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos ..... \$ 2.688
- d) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500.000, formato digital, mil doscientos pesos ..... \$ 1.200
- e) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000, formato papel, tres mil trescientos sesenta pesos ..... \$ 3.360
- f) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000, formato digital, mil doscientos pesos ..... \$ 1.200
- g) Mapa o plano de localidad, región, o provincia completa, formato digital editable para diseño gráfico o publicidad, por hora de edición, dos mil doscientos ochenta y ocho pesos ..... \$ 2.288
- h) Carta topográfica, escalas oficiales, formato digital, cuatrocientos ochenta pesos ..... \$ 480
- i) Visado de mapas para aprobación de cartografía oficial, cuatrocientos ochenta pesos ..... \$ 480
- j) Productos cartográficos generados por SIG en papel impresos a color:

**Cuadro N.º 3**

Tabla de valores y dimensiones:

Grupo	Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (m <sup>2</sup> )	Planos convencionales	Trabajos especiales
	A4	29,7	21	0,06237	\$560	\$752
1	A	40	32	0,128	\$1.112	\$2.072
	B	58	32	0,186		
	C	76	32	0,243		
	D	58	48	0,278		
	E	94	32	0,301		
	F	112	32	0,358		
2	G	76	48	0,365	\$2.064	\$3.992
	H	94	48	0,451		
	I	76	64	0,486		
	J	112	48	0,538		

3	K	94	64	0,602	\$3.296	\$5.872
	L	112	64	0,717		
	M	94	80	0,752		
	N	112	80	0,896		
4	Ñ	112	96	1,0752 o mayor	\$5.312	\$10.440

k) Productos cartográficos en formato digital no editable:

Se calcularán de acuerdo con la tabla de valores del Cuadro N.º 3 (valores en formato digital) con un incremento del 500 % formato papel.

2) Fotometría:

Fotogramas 23 x 23 cm:

- a) Fotocopia A4, mil pesos..... \$ 1.000  
 b) Imagen digital (escaneada), quinientos cuatro pesos..... \$ 504

3) Geodesia:

- a) Coordenadas de puntos trigonométricos, mil pesos..... \$ 1.000  
 b) Monografías de puntos trigonométricos, formato digital, mil pesos ..... \$ 1.000  
 c) Cota de puntos altimétricos, mil pesos ..... \$ 1.000

e) Valuaciones:

- 1) Por cada certificado valuatorio (digital) común, mil pesos ..... \$ 1.000  
 2) Por cada certificado valuatorio urgente (digital), mil seiscientos ochenta pesos.... \$ 1.680  
 3) Solicitud de valuación fiscal, polígonos correspondientes a porciones de parcelas o calles, originados en planos de mensura, mil pesos ..... \$ 1.000  
 4) Certificación de valuación histórica por parcela (digital), mil pesos..... \$ 1.000  
 5) Fotos drone en soporte digital georreferenciadas por hectárea, diez mil pesos..... \$ 10.000

Multas: por incumplimiento de las obligaciones de declarar las mejoras de los inmuebles.

«Los propietarios y poseedores de inmuebles se encuentran obligados a declarar ante el organismo catastral, dentro de los treinta días de producida, toda mejora o desmejora que modifique la valuación fiscal de sus bienes según Ley 2217 artículo 78. En un todo de acuerdo a lo normado en Decreto Reglamentario 3382, artículo 21, *el incumplimiento de estas disposiciones hará pasible al propietario o poseedor de penalidades y serán comunicados a la Dirección Provincial de Rentas y esta impondrá la sanción de acuerdo al procedimiento fijado por el artículo 56 y 155 del Código Fiscal provincial vigente*».

Para determinar la multa, se consideran los siguientes parámetros:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1.ª Infracción	Dentro del año construido (calendario)	\$13.392
2.ª Infracción	Posterior al período fiscal en que se realizó la mejora	\$26.784
3.ª Infracción	A partir de la tercera infracción, se incrementarán en un 100% del valor de cada una de las presentaciones sucesivas	\$53.568

**GENERAL**

- Las tasas consignadas para los productos de Archivo y Gestión Documental, Fotogrametría, Información de Geodesia, Cartografía y SIG tendrán una reducción de un 50 % para el profesional auxiliar de Catastro (artículo 26 de la Ley 2217).
- Para estudiantes, investigadores y entidades sin fines de lucro, los productos cartográficos serán sin costo.
- Trámite urgente: para cualquier requerimiento en el cual no se encuentre especificada la tasa para trámite urgente, se duplica la tasa por trámite simple.
- El trámite urgente está sujeto a las posibilidades del servicio.

CAPÍTULO X

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Artículo 30 Por la matriculación, inspección técnica, mecánica y habilitación de vehículos:

- a) Para el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, de acuerdo con el inciso b) del artículo 12 y el artículo 18 de la Ley 482, Ley de Transporte:
  - 1) Servicio de oferta libre:
    - a) Vehículos de hasta 29 asientos, tres mil quinientos pesos..... \$ 3.500
    - b) Vehículos de más de 29 asientos, cinco mil setecientos pesos..... \$ 5.700
  - 2) Servicios públicos:
    - a) Vehículos de hasta 29 asientos, tres mil quinientos pesos..... \$ 3.500
    - b) Vehículos de más de 29 asientos, cinco mil setecientos pesos..... \$ 5.700
- b) Según las características técnicas (artículo 28 del Decreto Reglamentario 779/95, Ley nacional 24 449).
  - 1) Vehículos categoría N, dos mil trescientos pesos..... \$ 2.300
  - 2) Vehículos categoría N 1, tres mil quinientos pesos..... \$ 3.500
  - 3) Vehículos categoría N 2, cinco mil setecientos pesos ..... \$ 5.700
  - 4) Vehículos categoría N 3, cuatro mil pesos ..... \$ 4.000

CAPÍTULO XI

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 31 Solicitudes de autorización para ejecutar por y para terceros trabajos dentro de las zonas de caminos provinciales, por cada foja útil, pesos diecinueve, \$19.

CAPÍTULO XII

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 32 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por cada escritura de venta de terrenos a favor de la provincia o entes autárquicos, o de compra o transferencia de terceros de la provincia o entes autárquicos, el catorce por mil..... 14 ‰
- b) Por cada escritura de hipoteca de todo tipo y concepto, el catorce por mil..... 14 ‰
- c) Por cada foja o fracción en las transcripciones de documentación habilitante en escrituras, trescientos pesos ..... \$ 300
- d) Por expedición de segundos testimonios, por cada foja, trescientos pesos ..... \$ 300

Las tasas previstas para las compraventas e hipotecas sufren una reducción del 50 % cuando tal acto o contrato tenga por objeto la adquisición, financiación o garantía de saldo de precio de viviendas construidas a través de planes oficiales de la provincia o en los que esta haya tenido intervención.

El Poder Ejecutivo provincial queda autorizado, en tales casos, a efectuar una reducción mayor, pudiendo incluso eximir al adquirente del pago de la tasa cuando se trate de viviendas económicas o predios rurales para adjudicatarios de escasos recursos.

**CAPÍTULO XIII**

**JEFATURA DE POLICÍA**

**Artículo 33** Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por las cédulas de identificación civil, mil doscientos sesenta pesos .....	\$	1.260
Por los duplicados de cédulas de identificación civil, mil cuatrocientos pesos .....	\$	1.400
Por los triplicados y subsiguientes ejemplares de cédulas de identificación civil, mil ochocientos veinte pesos .....	\$	1.820
b) Por los certificados de antecedentes, quinientos pesos .....	\$	500
c) Por las certificaciones de presentaciones, demás exposiciones y exposiciones de extravío, doscientos cuarenta pesos .....	\$	240
d) Exposiciones por extravíos de cheques, setecientos sesenta pesos .....	\$	760
e) Exposiciones por accidentes de tránsito, quinientos pesos .....	\$	500
f) Certificaciones de firmas, con excepción de las efectuadas en trámites jubilatorios, pensiones a la vejez, exención del servicio militar y gestiones laborales, setecientos pesos .....	\$	700
g) Por habilitación de libros de pasajeros, de personal de lugares de esparcimiento nocturno y de contralor de venta de armas, mil ochocientos ochenta pesos .....	\$	1.880
h) Por trámites de tarjetas de identificación policial del personal de locales de esparcimiento nocturno, mil trescientos veinte pesos .....	\$	1.320
Por cada renovación de dicha tarjeta de identificación, mil trescientos veinte pesos .....	\$	1.320
i) Por cada visa de artistas de variedades y personal de servicios de <i>boites</i> , cabarés y <i>night clubs</i> , mil novecientos sesenta pesos .....	\$	1.960
j) Por todo otro certificado que no haya sido especificado en los incisos anteriores, setecientos pesos .....	\$	700
k) Por todo trámite urgente de documentos, se duplicará la tasa establecida para el documento común.		

**Artículo 34** Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Servicios de policía adicionales establecidos en el artículo 1.º de la Ley 3232:		
<u>Categoría A - Espectáculos:</u>		
Públicos y deportivos, cuatrocientos veinte pesos .....	\$	420
<u>Categoría B - Bancos, casas de crédito y transporte de valores:</u>		
Bancos, casas de créditos y financieras, quinientos cuatro pesos .....	\$	504
Transporte de Valores, quinientos cuatro pesos .....	\$	504
Custodia pagadores o custodia de vehículos que transportan valores, cuatrocientos veinte pesos .....	\$	420
<u>Categoría C - Personas, empresas, inmuebles y otras:</u>		
Custodia de personal, cuatrocientos veinte pesos .....	\$	420
Seguridad de inmuebles, quinientos cuatro pesos .....	\$	504
Seguridad en comercios, trescientos treinta y seis pesos .....	\$	336
Custodia en supermercados, empresas, industrias, consorcios, barrios privados, explotaciones mineras, ganaderas, frutihortícolas, estaciones de servicios, quinientos cuatro pesos .....	\$	504
Prevención de siniestro, acompañamiento de transporte terrestre de maquinarias viales o industriales, carretones de gran porte, cuatrocientos veinte pesos .....	\$	420
<u>Categoría D - Casinos, locales bailables y eventos:</u>		
Casinos y salas de juego, cuatrocientos veinte pesos .....	\$	420



Locales bailables, confiterías, bares, pubs y salones de fiestas, quinientos cuatro pesos.....	\$	504
b) Tasas de verificación de automóviles y motocicletas establecidas en el artículo 3.º de la Ley 3232:		
1) <u>Vehículos automotores, con modelo menor o igual a 10 años de antigüedad al momento de la verificación:</u>		
a) Verificación realizada en planta de verificaciones, tres mil novecientos noventa pesos .....	\$	3.990
b) Verificación realizada fuera de la planta de verificaciones, cinco mil doscientos cincuenta pesos.....	\$	5.250
2) <u>Motocicletas con cilindrada mayor o igual a 350cc:</u>		
a) Verificación realizada en planta de verificaciones, mil ochocientos noventa pesos .....	\$	1.890
b) Verificación realizada fuera de la planta de verificaciones, tres mil cuatrocientos cuarenta pesos .....	\$	3.440

El resultado de la recaudación de las tasas establecidas en el presente artículo será afectado a la caja de retiro policial del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), conforme al artículo 8.º de la Ley 1131.

#### CAPÍTULO XIV

#### REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Artículo 35 Por la concesión de registro nuevo de escribanía que acuerda el Poder Ejecutivo a favor de titulares o adscriptos, se cobra una tasa de \$375.

#### **TÍTULO VI**

#### TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Artículo 36 En concepto de retribución por el servicio de justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales oblan una tasa de justicia de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el monto es determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil .....	25 ‰
Tasa mínima general, de dos mil setecientos pesos .....	\$ 2.700
b) Si el monto es indeterminado, cuatro mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 4.550
En este último supuesto, si se efectúa determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, debe abonarse la diferencia resultante.	

Artículo 37 Las actuaciones judiciales que a continuación se indican oblan las siguientes tasas especiales:

- |  |         |
|--|---------|
| a) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil .....  | 12,50 ‰ |
| 1) Los procesos concursales.   |         |
| 2) Los juicios de mensura y deslinde.  |         |
| 3) Los juicios de desalojo de inmueble.  |         |
| 4) Los interdictos y acciones posesorias.  |         |
| 5) La reinscripción de hipotecas y prendas.  |         |
| 6) Tercerías.  |         |
| 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes. |         |

- 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el inciso c) del artículo 24 de la Ley nacional 23 966 y sus modificatorias.
- 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.
- b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, mil trescientos cincuenta pesos..... \$ 1.350
- c) En las causas penales, se abonará la tasa de acuerdo a lo siguiente:
- 1) Cuando la pretensión punitiva sea de hasta 3 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de 5 jus.
  - 2) Cuando la pretensión punitiva sea de hasta 15 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de 10 jus.
  - 3) Cuando la pretensión punitiva sea superior a 15 años, una tasa equivalente en pesos (\$) al valor de 20 jus.
- El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolución.
- En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 36 de la presente ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento; si este no tiene contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos (\$) equivalente al valor de 5 jus.
- d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la provincia que se tramiten ante la justicia de paz o letrada, dos mil setecientos pesos ..... \$ 2.700
- e) En los embargos y otras medidas cautelares:
- 1) Si el monto es determinado o determinable, el ocho por mil ..... 8 %  
Tasa mínima general, mil pesos..... \$ 1.000
  - 2) Si el monto es indeterminado, mil trescientos cincuenta pesos..... \$ 1.350
- f) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al diez por mil ..... 10 %  
En los casos en que se presenten recursos directos en sede judicial tendientes a revisar resoluciones administrativas, el impugnante debe abonar al momento de la presentación una tasa de justicia tomando como base imponible el monto de la multa que se recurre.
- g) En los incidentes y/o recursos previstos en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley nacional 24 522, De los Concursos, interpuestos por los acreedores, se obla una tasa equivalente al cincuenta centésimo por mil ..... 0,5 %  
La alícuota se aplica sobre el monto del crédito cuya revisión se pretende, con una tasa mínima de dos mil setecientos pesos..... \$ 2.700

**Artículo 38** En los trámites de competencia de la justicia de paz, se oblan las siguientes tasas fijas:

- a) Informaciones sumarias, trescientos cincuenta pesos ..... \$ 350
- b) Declaraciones juradas, trescientos cincuenta pesos ..... \$ 350
- c) Certificación de firma en permisos de viaje, para circular dentro del país, ciento cincuenta pesos..... \$ 150
- d) Certificación de firma en permisos de viaje, a países limítrofes, mil quinientos pesos ..... \$ 1.500
- e) Certificación de firma en permisos de viaje, a países no limítrofes, dos mil quinientos pesos ..... \$ 2.500
- f) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, ciento cincuenta pesos..... \$ 150
- g) Celebración de arreglos conciliatorios, trescientos cincuenta pesos..... \$ 350
- h) Constatación en organización sin fines de lucro, trescientos cincuenta pesos..... \$ 350
- i) Certificación en domicilio, trescientos cincuenta pesos..... \$ 350

**TÍTULO VII**

**TASAS RETRIBUTIVAS DIRECCIÓN GENERAL  
DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 39 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se obran las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa para trámite urgente es igual al monto que resulte de duplicar el valor fijado para trámite ordinario. El presente no es de aplicación en los casos contemplados en los incisos c), f), g), h) y j) del subinciso 14) del inciso b) «Trámite ordinario», de este artículo.
- b) Trámite ordinario:
- 1) Sociedad:
- |   |           |
|---|-----------|
| a) Contrato social exceptuando a la sociedad por acciones simplificada, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil .....        | 30 %      |
| b) Contrato social para sociedad por acciones simplificada, treinta y un mil cien pesos .....   | \$ 31.100 |
| c) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil.....  | 15 %      |
| Tasa mínima, cinco mil quinientos cincuenta pesos.....  | \$ 5.550  |
| d) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, cinco mil quinientos cincuenta pesos.....                                   | \$ 5.550  |
| e) Reconducción, cinco mil quinientos cincuenta pesos .....   | \$ 5.550  |
| f) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, tres mil trescientos cincuenta pesos .....                     | \$ 3.350  |
| g) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, tres mil trescientos cincuenta pesos ..... | \$ 3.350  |
| h) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, tres mil trescientos cincuenta pesos .....                             | \$ 3.350  |
| i) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, tres mil trescientos cincuenta pesos.....                  | \$ 3.350  |
| j) Emisión de obligaciones negociables, tres mil trescientos cincuenta pesos .  | \$ 3.350  |
| k) Emisión de debentures, tres mil trescientos cincuenta pesos .....  | \$ 3.350  |
| l) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, tres mil trescientos cincuenta pesos.....                               | \$ 3.350  |
| m) Texto ordenado de estatuto, diez mil novecientos pesos .....   | \$ 10.900 |
| n) Otros actos, cinco mil quinientos cincuenta pesos .....  | \$ 5.550  |
- 2) Subsanación de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19 550:
- |   |          |
|---|----------|
| a) Acuerdo de subsanación, tres mil trescientos cincuenta pesos .....                   | \$ 3.350 |
| b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil ... | 30 %     |
- 3) Cuotas sociales y parte de interés:
- |   |          |
|---|----------|
| a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, cinco mil quinientos cincuenta pesos.....  | \$ 5.550 |
| b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, cinco mil quinientos cincuenta pesos.....  | \$ 5.550 |
| c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, cinco mil quinientos cincuenta pesos..... | \$ 5.550 |

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

d) Constitución, transferencia de prenda, cinco mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 5.550
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, cinco mil quinientos cincuenta pesos.....	\$ 5.550
4) Sucursal:	
a) Apertura, cinco mil quinientos cincuenta pesos.....	\$ 5.550
b) Cambio de domicilio o de representante, cinco mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 5.550
c) Otras modificaciones, cinco mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 5.550
d) Cierre, cinco mil quinientos cincuenta pesos.....	\$ 5.550
5) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la provincia del Neuquén, diez mil novecientos pesos .....	\$ 10.900
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, tres mil trescientos cincuenta pesos .....	\$ 3.350
2) Cancelación de la inscripción del contrato, ocho mil novecientos pesos.....	\$ 8.900
6) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, diez mil novecientos pesos .....	\$ 10.900
b) Resolución social de aprobación de escisión, quince mil novecientos cincuenta pesos .....	\$ 15.950
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil .....	30 %
d) Acuerdo de fusión, quince mil novecientos cincuenta pesos.....	\$ 15.950
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil.....	30 %
7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, cinco mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 5.550
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, diez mil novecientos pesos .....	\$ 10.900
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, quince mil novecientos cincuenta pesos .....	\$ 15.950
b) Modificación de contrato, quince mil novecientos cincuenta pesos.....	\$ 15.950
c) Cesión de derechos, por cada cesión, quince mil novecientos cincuenta pesos	\$ 15.950
d) Designación de representante legal, quince mil novecientos cincuenta pesos	\$ 15.950
e) Disolución y cancelación de inscripción de contrato, quince mil novecientos cincuenta pesos .....	\$ 15.950
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, cinco mil quinientos cincuenta pesos.....	\$ 5.550
b) Modificación, cinco mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 5.550
c) Otros actos, cinco mil quinientos cincuenta pesos .....	\$ 5.550
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, siete mil novecientos pesos .....	\$ 7.900
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 de la Ley nacional 19 550: apertura de sucursal, quince mil novecientos cincuenta pesos .....	\$ 15.950
b) Asignación de capital a sucursal, quince mil novecientos cincuenta pesos..	\$ 15.950
c) Artículo 118 de la Ley nacional 19 550: cambio de domicilio de sucursal, quince mil novecientos cincuenta pesos .....	\$ 15.950
d) Artículos 118 y 121 de la Ley nacional 19 550: cambio de encargado-representante, quince mil novecientos cincuenta pesos .....	\$ 15.950
e) Artículos 118 y 121 de la Ley nacional 19 550: renuncia de encargado-representante, quince mil novecientos cincuenta pesos .....	\$ 15.950

f) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, quince mil novecientos cincuenta pesos.....	\$ 15.950
g) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, quince mil novecientos cincuenta pesos.....	\$ 15.950
h) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, quince mil novecientos cincuenta pesos.....	\$ 15.950
i) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, quince mil novecientos cincuenta pesos.....	\$ 15.950
j) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, quince mil novecientos cincuenta pesos.....	\$ 15.950
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, quince mil novecientos cincuenta pesos.....	\$ 15.950
l) Artículo 124 de la Ley nacional 19 550: adecuación de sociedad extranjera, quince mil novecientos cincuenta pesos.....	\$ 15.950
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, tres mil trescientos cincuenta pesos.....	\$ 3.350
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta 200 folios, mil doscientos pesos....	\$ 1.200
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, cinco pesos.....	\$ 5
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, tres mil trescientos cincuenta pesos.....	\$ 3.350
d) Toma de razón en libros, mil doscientos pesos .....	\$ 1.200
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, mil doscientos pesos.....	\$ 1.200
Por cada dato adicional, quinientos pesos .....	\$ 500
2) Expedición de informe de homonimia, mil doscientos pesos.....	\$ 1.200
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, ochocientos cincuenta pesos.....	\$ 850
c) Vista de documentación inscripta por Mesa de Entradas, trescientos cincuenta pesos.....	\$ 350
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, doscientos pesos .....	\$ 200
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscripta, por cada una, diez mil novecientos pesos.....	\$ 10.900
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tenga monto determinado, tres mil quinientos pesos .....	\$ 3.500
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil.....	4 ‰
Tasa mínima, tres mil quinientos pesos .....	\$ 3.500
h) Levantamiento de medidas cautelares, dos mil setecientos pesos.....	\$ 2.700
i) Otras tomas de razón, tres mil quinientos pesos.....	\$ 3.500
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, mil quinientos pesos.....	\$ 1.500
k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscriptos en el organismo, dos mil quinientos pesos .....	\$ 2.500

**TÍTULO VIII**

**TASAS RETRIBUTIVAS, ARCHIVO GENERAL,  
REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES Y  
OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y  
SERVICIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE**

Artículo 40 Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales oblan las siguientes tasas:

a) Pedidos de informes en juicios universales, quinientos pesos .....	\$	500
b) Inscripciones en juicios universales, quinientos pesos.....	\$	500
c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, quinientos pesos .....	\$	500
d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, quinientos pesos .....	\$	500
e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, quinientos pesos.....	\$	500
f) Certificación de fotocopias de cada expediente, quinientos pesos.....	\$	500
g) Digitalización de expediente, por bloque de 200 fojas, novecientos pesos .....	\$	900

Artículo 41 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos, se oblan las siguientes tasas:

a) Peritos de matrícula judicial:		
1) Inscripción o renovación anual, ochocientos cincuenta pesos .....	\$	850
2) Licencias o cambios de domicilio, quinientos pesos.....	\$	500
b) Martilleros y tasadores judiciales:		
1) Inscripción, ochocientos cincuenta pesos.....	\$	850
2) Licencia o cambio de domicilio, quinientos pesos.....	\$	500

Artículo 42 Por las actuaciones administrativas que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas:

a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, quinientos pesos.....	\$	500
b) Legalizaciones, quinientos pesos .....	\$	500
c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículos 8.º de la Ley 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), quinientos pesos .....	\$	500
d) Solicitud de copias de actuaciones, por foja, veinte pesos.....	\$	20
e) Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de 1 a 50 fojas, doscientos cincuenta pesos.....	\$	250

Artículo 43 Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas:

a) Autopsias, ciento ocho mil ochocientos cincuenta pesos.....	\$	108.850
b) Pericia de estudios anatomopatológicos:		
1) Un módulo (4 órganos individuales, excepto hueso) incluye tinciones de rutina (hematoxilina/eosina), veintiún mil ciento cincuenta pesos .....	\$	21.150
2) Tinciones especiales (Pas, Tricómico, Perls), cada preparado histológico, mil pesos.....	\$	1.000
3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza variará acorde a la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (hematoxilina/eosina), siete mil cincuenta pesos.....	\$	7.050

4) Tejido óseo que requiera tratamientos previo al procesamiento (descalcificación), diez mil seiscientos pesos .....	\$ 10.600
c) Pericia balística, veintitrés mil cincuenta pesos.....	\$ 23.050
d) Pericia papiloscópica, veintitrés mil cincuenta pesos .....	\$ 23.050
e) Pericia fisicoquímica, veintitrés mil cincuenta pesos .....	\$ 23.050
f) Pericia criminalística de campo, cincuenta y siete mil trescientos pesos .....	\$ 57.300
1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a cuatro jus .....	4 jus
g) Pericia documentológica, veintitrés mil cincuenta pesos .....	\$ 23.050

## **TÍTULO IX**

### **IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR Y PROMOCIONALES DESARROLLADOS POR PARTICULARES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SISTEMAS**

Artículo 44 De acuerdo con el artículo 309 del Código Fiscal provincial, se aplica una alícuota del 25 %.

## **TÍTULO X**

### **IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE HIPÓDROMOS, SIMILARES Y AGENCIAS DE APUESTAS**

Artículo 45 De conformidad con el artículo 319 del Código Fiscal provincial, para determinar el impuesto sobre las actividades de hipódromos, similares y agencias de apuestas, se aplica una alícuota del 5 % sobre la base imponible.

## **TÍTULO XI**

### **TASAS POR TRAMITACIÓN Y VISADO DE URBANIZACIONES Y OBRAS DE ARQUITECTURA FUERA DE EJIDOS MUNICIPALES**

Artículo 46 Toda solicitud de aprobación de proyectos de desarrollo urbanístico, obras de arquitectura nuevas o existentes construidas sin permiso, y todas sus combinaciones y variantes deben abonar previamente una tasa o sellado.

Artículo 47 Para el cálculo de los derechos por desarrollos urbanísticos y/o edificación, se establecen los siguientes parámetros:

- a) Derechos de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.  
Se abonan \$760 por cada lote o parcela resultante, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa:
  - 1) Hasta 4 lotes: 100 % del valor prefijado.
  - 2) De 5 a 10 lotes: el 85 % del valor prefijado.
  - 3) De 11 a 40 lotes: el 70 % del valor prefijado.
  - 4) De 41 a 100 lotes: el 60 % del valor prefijado.
  - 5) Más de 100 lotes: 50 % del valor prefijado.
- b) Consulta previa de proyectos de urbanización.  
Se abona el 10 % del derecho total de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.

c) Derecho de edificación. Base imponible: se fija como tasa de derecho de edificación por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el 4 ‰ del valor total de la obra, calculada según los valores de mano de obra y materiales para la zona.

El pago de estos derechos se abona respecto al 4 ‰ del costo de construcción según el rubro y de la siguiente manera:

- 1) Cincuenta por ciento del 4 ‰ del costo de construcción, al solicitar el registro de la documentación para obra nueva para el rubro I.
- 2) Ciento por ciento del 4 ‰ del costo de construcción, al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas sin permiso para el rubro I.
- 3) Ciento por ciento del 4 ‰ del costo de construcción, al solicitar el registro de la documentación para obra nueva para los rubros II, III, IV y V.
- 4) Ciento veinticinco por ciento del 4 ‰ del costo de construcción, al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas sin permiso para los rubros II, III, IV y V.

La tabla por los derechos de edificación resulta en:

RUBRO	TIPO	4 ‰ del costo de construcción	OBRA NUEVA	OBRA SIN PERMISO
I	<200 m <sup>2</sup>	\$14/m <sup>2</sup>	\$32	\$64
	>200 m <sup>2</sup>	\$16/m <sup>2</sup>	\$36	\$76
II		\$22/m <sup>2</sup>	\$106	\$130
III		\$11/m <sup>2</sup>	\$52	\$64
IV		\$14/m <sup>2</sup>	\$64	\$87
V		\$24/m <sup>2</sup>	\$119	\$140

Rubro, descripción:

- I. Viviendas individuales y colectivas: menor de 200 m<sup>2</sup>.
  - II. Viviendas colectivas y/u oficinas mayores a 4 niveles.
  - III. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos.
  - IV. Edificios públicos (bancos, etcétera), oficinas (menores o iguales a 4 niveles), consultorios, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etcétera.
  - V. Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etcétera.
- 5) Otros usos no mencionados en la presente clasificación se incluyen en los rubros por analogía:
- a) Por superficie semicubierta se percibirá el 50 % de los derechos de edificación según corresponda a obra nueva o a construcción ejecutada sin permiso.
  - b) Por superficie a modificar o modificada, se percibirá el 40 % de los derechos de edificación según corresponda a obra nueva o a construcción ejecutada sin permiso.
  - c) Por demolición se pagará el 15 % de los derechos de edificación según corresponda a obra ejecutada como nueva o a construcción ejecutada sin permiso.
- 6) Obras repetidas: cuando se trata de una unidad proyectada para ser repetida exactamente, se calcula de la siguiente manera, en forma acumulativa:
- a) Para el proyecto prototipo se liquidan los derechos según la modalidad presentada, obra nueva o construcción sin permiso.
  - b) De la unidad 2.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> repeticiones, por cada una, 40 % de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.



- c) De la unidad 11.<sup>a</sup> a 100 repeticiones, por cada una, 20 % de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- d) De más de 100 repeticiones, por la cantidad en exceso, 10 % de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- e) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.

d) Plazos.

Vencidos los plazos para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado, se deben volver a pagar los derechos de edificación actualizados en el caso de que se hayan modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación.

e) Otorgamiento de factibilidades.

Se abona el 30 % del monto previsto por derechos de edificación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada; en caso contrario, se liquida el arancel correspondiente; este importe en ningún momento genera crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero.

## TÍTULO XII

### TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA

Artículo 48 Se establece que las tasas que cobra la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos son las siguientes:

a) Solicitudes en la Dirección Provincial de Economía de la Energía:

- |  |              |
|--|--------------|
| 1) Solicitud de cesión de participación de permisos y concesiones, ochocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos.....                  | \$ 868.275   |
| 2) Solicitud de aprobación de contrato, trescientos noventa y nueve mil quinientos seis pesos.....   | \$ 399.506   |
| 3) Solicitud de aprobación de adendas a los contratos, trescientos diecinueve mil seiscientos cinco pesos.....   | \$ 319.605   |
| 4) Solicitud de concesión de explotación convencional de hidrocarburos, un millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos.....          | \$ 1.278.420 |
| 5) Solicitud de concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, un millón novecientos noventa y siete mil quinientos treinta y dos pesos..... | \$ 1.997.532 |
| 6) Solicitud de concesiones de transporte de petróleo y gas, novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos trece pesos.....                               | \$ 958.813   |
| 7) Solicitud de extensión de concesión de transporte, novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos trece pesos.....                                      | \$ 958.813   |
| 8) Solicitud de información por personas humanas y jurídicas, quince mil novecientos ochenta pesos.....  | \$ 15.980    |
| 9) Solicitud de información mediante oficio —artículo 400 Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén—, once mil veinte pesos.....    | \$ 11.020    |
| 10) Solicitud de emisión de certificados y constancias varias, dieciséis mil quinientos treinta y dos pesos.....   | \$ 16.532    |
| 11) Solicitud de lote bajo evaluación, ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos diecinueve pesos.....   | \$ 854.519   |
| 12) Solicitud de permiso exploratorio convencional, setecientos noventa y nueve mil trece pesos.....   | \$ 799.013   |

13) Solicitud de permiso exploratorio no convencional, un millón ciento noventa y ocho mil quinientos diecinueve pesos .....	\$ 1.198.519
14) Solicitud de pase de período-permiso exploratorio convencional y no convencional, quinientos cincuenta y nueve mil trescientos diez pesos.....	\$ 559.310
15) Solicitud de extensión de lote bajo evaluación, trescientos noventa y nueve mil quinientos seis pesos .....	\$ 399.506
16) Solicitud de suspensión extraordinaria de plazos de permisos exploratorios convencionales y no convencionales, de concesiones de explotación convencionales y no convencionales, de lote bajo evaluación y de contratos donde se establezcan plazos exploratorios de conformidad con las Leyes 2453 y 17 319, seiscientos veintiún mil seiscientos ochenta y seis pesos .....	\$ 621.686
17) Solicitud de extensión de planes pilotos de concesiones de explotación no convencional de hidrocarburos, un millón ciento noventa y ocho mil quinientos diecisiete pesos .....	\$ 1.198.517
18) Solicitud de prórroga/extensión de permiso exploratorio convencional y no convencional, cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos.....	\$ 479.407
19) Solicitud de prórroga/extensión de concesión convencional y no convencional, dos millones trescientos noventa y siete mil treinta y seis pesos.....	\$ 2.397.036
20) Solicitud de reversión, quinientos cincuenta y nueve mil trescientos diez pesos .....	\$ 559.310
21) Solicitud de servidumbre administrativa, seiscientos treinta y nueve mil doscientos nueve pesos .....	\$ 639.209
22) Solicitud de aprobación de planes de inversiones, modificación o diferimiento del compromiso de inversión, doscientos treinta y nueve mil setecientos tres pesos .....	\$ 239.703
23) Solicitud de cambio de operador, ciento diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos.....	\$ 119.854
24) Solicitud de creación, unificación y/o subdivisión de áreas, un millón ciento dos mil ochenta y cinco pesos.....	\$ 1.102.085
25) Solicitud de certificación de planes de trabajo comprometidos, setenta y nueve mil novecientos tres pesos .....	\$ 79.903
Se abonará un adicional en función a la cantidad de pozos e instalaciones a certificar:	
a) De 1 a 5 pozos, treinta y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos.....	\$ 39.951
b) De 6 a 10 pozos, setenta y nueve mil novecientos tres pesos .....	\$ 79.903
c) De 11 a 20 pozos, ciento cincuenta y nueve mil ochocientos pesos .....	\$ 159.800
d) De 21 a 30 pozos, doscientos treinta y nueve mil setecientos tres pesos.....	\$ 239.703
e) De 31 a 40 pozos, trescientos diecinueve mil seiscientos cinco pesos .....	\$ 319.605
f) De 41 a 50 pozos, trescientos noventa y nueve mil quinientos seis pesos.....	\$ 399.506
g) De 51 pozos o más, cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos.....	\$ 479.407
h) Otro tipo de trabajos o instalaciones, treinta y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos .....	\$ 39.951
26) Certificación: visado de trabajos a través de certificación contable de inversiones, diecisiete mil doscientos setenta y tres pesos .....	\$ 17.273
27) Certificación: visado de trabajos para exenciones impositivas, veinticinco mil novecientos diez pesos .....	\$ 25.910
b) Trámites en el Registro Provincial de Empresas Petroleras (RPEP):	
1) Inscripción en el RPEP:	
a) Categoría operadora de permisos/concesiones sobre áreas hidrocarburíferas, trescientos diecinueve mil seiscientos cinco pesos.....	\$ 319.605
b) Categoría operadora sobre concesiones de transporte, trescientos diecinueve mil seiscientos cinco pesos.....	\$ 319.605

c) Categoría no operadora de permisos/concesiones sobre áreas hidrocarburíferas, ciento sesenta y cinco mil trescientos catorce pesos .....	\$ 165.314
d) Categoría no operadora sobre concesiones de transporte, ciento sesenta y cinco mil trescientos catorce pesos .....	\$ 165.314
2) Reinscripción anual en el RPEP:	
a) Categoría operadora de permisos/concesiones sobre áreas hidrocarburíferas, ciento cincuenta y nueve mil ochocientos pesos .....	\$ 159.800
b) Categoría operadora sobre concesiones de transporte, ciento cincuenta y nueve mil ochocientos pesos .....	\$ 159.800
c) Categoría no operadora de permisos/concesiones sobre áreas hidrocarburíferas, ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos .....	\$ 82.656
d) Categoría no operadora sobre concesiones de transporte, ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos .....	\$ 82.656
3) Solicitud de baja definitiva en el RPEP, cinco mil quinientos doce pesos .....	\$ 5.512
c) Solicitudes en la Dirección de Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos (SEMeH):	
1) Despacho de copias certificadas de la documentación registrada, diecisiete mil quinientos setenta y siete pesos .....	\$ 17.577
2) Por solicitud de desarchivo de expediente, siete mil novecientos noventa y tres pesos .....	\$ 7.993
3) Solicitud de copias de actuaciones ante la administración de la SEMeH, cada 20 fojas, tres mil ciento noventa y tres pesos .....	\$ 3.193
4) Solicitud de copia digital de un expediente electrónico en GDE, cinco mil ciento cincuenta y un pesos .....	\$ 5.151
5) Solicitud de copia digital de un expediente en papel (cada 20 fojas), doce mil ochocientos setenta y nueve pesos .....	\$ 12.879
d) Trámites en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos:	
1) Permisos de pozos e instalaciones:	
a) Pozos de exploración, sesenta y dos mil trescientos veintidós pesos .....	\$ 62.322
b) Pozos de explotación, treinta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos .....	\$ 31.159
c) Pozos sumideros, treinta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos .....	\$ 31.159
d) Pozos de explotación con línea conducción, cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos .....	\$ 46.342
e) Autorización de terminación de pozos no convencionales, setenta y nueve mil novecientos tres pesos .....	\$ 79.903
f) Factibilidad de pozos preexistentes, noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos .....	\$ 93.485
g) Pozos (conversiones), noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos .....	\$ 93.485
h) Líneas de conducción de pozos ( <i>flowline</i> ), líneas de conducción secundaria ( <i>trunkline</i> ) y/o líneas de conducción troncal ( <i>pipeline</i> ) (incluyen acueductos que transportan agua de producción), veintiún mil quinientos setenta y cinco pesos .....	\$ 21.575
i) Instalaciones primarias separación petróleo y gas, veintiún mil quinientos setenta y cinco pesos .....	\$ 21.575
j) Plantas de tratamiento de petróleo y gas, veinticinco mil quinientos sesenta y ocho pesos .....	\$ 25.568
k) Profundización de pozos, treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos .....	\$ 35.957
l) <i>Reentry</i> de pozos, cuarenta y cuatro mil ochenta y tres pesos .....	\$ 44.083

m) Instalaciones anexas de producción (lanzadora/receptora de <i>Scraper</i> , Estaciones de Medición EM, Puntos de Medición PM, Tanques, Antorchas/ <i>Flare, Stack</i> en frío y VRU) catorce mil ochocientos dos pesos .....	\$ 14.802
n) Terminación de pozos sumidero, nueve mil doscientos cincuenta y un pesos ..	\$ 9.251
o) Lateralización de pozos, dieciocho mil quinientos dos pesos.....	\$ 18.502
p) Revalidación de autorizaciones, dieciséis mil quinientos treinta y dos pesos ...	\$ 16.532
2) Abandono de pozos - Decreto provincial 1631/06:	
a) Inscripción de operadoras, trescientos diecinueve mil seiscientos cinco pesos .....	\$ 319.605
b) Reinscripción de operadoras, ciento cincuenta y nueve mil ochocientos pesos .....	\$ 159.800
c) Permiso de abandono definitivo, treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos.....	\$ 31.959
d) Permiso de abandono temporario, cincuenta y cinco mil ciento cinco pesos ..	\$ 55.105
e) Inspección, treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos.....	\$ 31.959
f) Aprobación técnica, quince mil novecientos ochenta pesos.....	\$ 15.980
g) Revalidación del permiso de abandono definitivo/temporario, dieciséis mil quinientos treinta y dos pesos .....	\$ 16.532
3) Permisos aventamientos Decreto Provincial 29/01 Anexo I artículo 15 incisos a) a e):	
a) Por ensayo de pozo, ciento cuarenta y ocho mil dieciséis pesos .....	\$ 148.016
b) Por alto contenido de gases inertes y tóxicos, ciento cuarenta y ocho mil dieciséis pesos .....	\$ 148.016
c) Por obra, ciento cuarenta y ocho mil dieciséis pesos.....	\$ 148.016
d) Por zona alejada, doscientos tres mil quinientos veintidós pesos .....	\$ 203.522
e) Por seguridad en plantas, ciento cuarenta y ocho mil dieciséis pesos.....	\$ 148.016
4) Informes:	
a) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por terceros, cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve pesos .....	\$ 47.199
b) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por empresas, sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos .....	\$ 65.965
c) Solicitud de informes de instalaciones/pozos, etcétera, por terceros, doce mil setecientos ochenta y tres pesos.....	\$ 12.783
d) Solicitud de informes de instalaciones/pozos, etcétera, por empresas, treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos .....	\$ 31.959
5) Inspecciones:	
a) Solicitud de inspección por conflictos, por terceros, doce mil setecientos ochenta y tres pesos .....	\$ 12.783
b) Solicitud de inspección por conflictos, por empresas, sesenta y tres mil novecientos veintitrés pesos.....	\$ 63.923
c) Solicitud de inspección por servidumbre, por terceros, doce mil setecientos ochenta y tres pesos.....	\$ 12.783
d) Solicitud de inspección por servidumbre, por empresas, sesenta y tres mil novecientos veintitrés pesos.....	\$ 63.923
e) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas exploratorias o lotes bajo evaluación, doscientos treinta y nueve mil setecientos tres pesos....	\$ 239.703
f) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas de explotación, setecientos diecinueve mil ciento diez pesos .....	\$ 719.110
g) Pozos de exploración, treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos...	\$ 31.959
h) Pozos de explotación, diecinueve mil ciento setenta y cinco pesos .....	\$ 19.175
i) Pozos de explotación con línea de conducción, veinticinco mil quinientos sesenta y ocho pesos.....	\$ 25.568

j) Factibilidad de pozos preexistentes, diecinueve mil ciento setenta y cinco pesos .....	\$ 19.175
k) Pozos (conversiones), diecinueve mil ciento setenta y cinco pesos.....	\$ 19.175
l) Líneas de conducción de pozos ( <i>flowline</i> ), líneas de conducción secundaria ( <i>trunkline</i> ) y/o línea de conducción troncal ( <i>pipeline</i> ) (incluye acueductos que transporten agua de producción), treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos.....	\$ 31.959
m)Terminación o completación de pozos convencionales y no convencionales, dieciséis mil quinientos treinta y dos pesos.....	\$ 16.532
n) Instalaciones primarias separación petróleo y gas, sesenta y dos mil trescientos veintidós pesos .....	\$ 62.322
ñ) Planta de tratamiento de petróleo y gas, noventa y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos.....	\$ 95.881
o) Solicitud de inspección para visado de ventas o entregas de producción, veinte mil setecientos setenta y dos pesos.....	\$ 20.772
p) Solicitud de inspección de obras nuevas en general y compromisos de inversión, veintitrés mil novecientos setenta y un pesos.....	\$ 23.971
6) Otros trámites en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos:	
a) Autorización de sísmicas 3D/2D, setenta y nueve mil novecientos tres pesos .....	\$ 79.903
b) Autorización de microsísmica, quince mil novecientos ochenta pesos .....	\$ 15.980
c) Visado de las auditorías - Res. SEN 318/10 (por medidor), veintidós mil cuarenta y un pesos.....	\$ 22.041
7) Solicitudes en la Dirección General de Información y Tecnologías:	
a) Informe de interferencias, seis mil trescientos noventa y un pesos.....	\$ 6.391
b) Verificación de coordenadas y análisis sobre lote o área bajo evaluación, lote no convencional, reversiones, subdivisiones, cesiones, quince mil novecientos ochenta pesos.....	\$ 15.980
c) Visado, tres mil novecientos noventa y cinco pesos .....	\$ 3.995
e) Solicitudes en la Dirección Provincial de Ingresos Energéticos:	
1) Certificado de libre de deuda regalías hidrocarburíferas y/o canon extraordinario de producción de hidrocarburos (Ley 2615):	
a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional, ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos .....	\$ 175.784
b) Para una concesión de explotación convencional, doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos.....	\$ 279.654
c) Para una concesión de explotación no convencional, trescientos once mil seiscientos trece pesos .....	\$ 311.613
d) Certificado negativo de regalías hidrocarburíferas provinciales, ochenta y siete mil ochocientos noventa pesos.....	\$ 87.890
2) Certificado de libre de deuda de canon de producción de hidrocarburos (Decretos provinciales 1316/17, 1086/18 y otros), ciento diez mil doscientos siete pesos .....	\$ 110.207
3) Certificado de libre de deuda de canon de transporte de hidrocarburos, cincuenta y cinco mil ciento cinco pesos.....	\$ 55.105
4) Certificado de libre de deuda de regalías hidroeléctricas, ochenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos .....	\$ 86.826
5) Certificado de libre de deuda de canon superficial de exploración y explotación:	
a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional, cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos.....	\$ 46.342

b) Para un lote bajo evaluación convencional y no convencional, cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos .....	\$ 46.342
c) Para una concesión de explotación convencional, cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos .....	\$ 46.342
d) Para una concesión de explotación no convencional, cuarenta y seis mil trescientos veintidós pesos.....	\$ 46.322
6) Certificado de libre deuda de unidades de trabajo a favor de la SEMeH destinadas a capacitación y/o fiscalización, cuarenta y cuatro mil ochenta y tres pesos .....	\$ 44.083
7) Certificado de libre deuda de tasas retributivas de servicios de la actividad hidrocarburífera, cuarenta y cuatro mil ochenta y tres pesos.....	\$ 44.083

### **TÍTULO XIII**

#### **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**Artículo 49** Se establece que por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- 1) Por toda solicitud de visados de mensuras, de acuerdo a la longitud de ribera de río, lago, laguna, embalse, cañadón, arroyo o canal establecido en metros (L):
  - a) Visados de mensuras urbanos, siete mil doscientos pesos ..... \$ 7.200
  - b) Visados de mensuras urbano fuera de ejido, trece mil seiscientos pesos..... \$ 13.600
  - c) Visado de mensuras rurales, veintisiete mil doscientos pesos ..... \$ 27.200
- 2) Por toda solicitud de evaluación de riesgo hídrico:
  - a) Certificado de riesgo hídrico urbano, siete mil doscientos pesos ..... \$ 7.200
  - b) Certificado de riesgo hídrico urbano fuera de ejido, trece mil seiscientos pesos... \$ 13.600
  - c) Certificado de riesgo hídrico rural, veintisiete mil doscientos pesos..... \$ 27.200
- 3) Por toda solicitud de evaluación de proyectos que involucren recursos hídricos provinciales. En caso que se presenten subproyectos que involucren distintos recursos hídricos, se considerará el valor de la tasa unitaria para cada uno de ellos.
  - a) Evaluación de proyectos menores, siete mil doscientos pesos ..... \$ 7.200
  - b) Evaluación de proyectos generales, trece mil seiscientos pesos..... \$ 13.600
  - c) Evaluación de proyectos especiales, sesenta y siete mil doscientos pesos ..... \$ 67.200
- 4) Se autoriza a la Subsecretaría de Recursos Hídricos o al organismo que la reemplace, como autoridad de aplicación del Código de Aguas, Ley 899, a reglamentar los artículos precedentes a efectos de implementar el cobro de las tasas fijadas.

### **TÍTULO XIV**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 50** Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

**Artículo 51** Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas para reglamentar la presente ley, crear nuevos códigos de actividades y adecuar los existentes dentro de los parámetros establecidos en esta ley.

Artículo 52 Se deroga, a partir del 31 de diciembre de 2022, la Ley 3311.

Artículo 53 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**Aylen Martin Aimar**  
Secretaria De Cámara

  
Marcos G. Koopmann  
Presidente



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

**TÍTULO I**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º Se fija en seiscientos trece mil trescientos sesenta y seis millones treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos (\$613.366.031.849) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y organismos descentralizados); en once mil setecientos sesenta y cinco millones ciento noventa y dos mil setecientos diecisiete pesos (\$11.765.192.717) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Legislativo; en cuarenta mil trescientos ochenta y ocho millones ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y un pesos (\$40.388.198.671) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en ochocientos veinticuatro millones ochocientos setenta y dos mil doscientos noventa y un pesos (\$824.872.291) el total de erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura y en noventa y seis mil quinientos un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos (\$96.501.854.457) las afectaciones legales al sector público municipal, de lo que resulta el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio Financiero 2023 en setecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$762.846.149.985), con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo I de esta ley.

**PODER EJECUTIVO**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	57.496.421.150	44.290.364.137	13.206.057.013
2 - Servicios de seguridad	52.673.916.035	49.585.457.759	3.088.458.276
3 - Servicios sociales	385.011.629.462	319.841.067.256	65.170.562.206
4 - Servicios económicos	95.344.444.100	44.150.159.062	51.194.285.038
5 - Deuda pública	22.839.621.102	22.839.621.102	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>613.366.031.849</b>	<b>480.706.669.316</b>	<b>132.659.362.533</b>



**PODER LEGISLATIVO**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	11.222.753.557	10.657.051.104	565.702.453
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	532.439.160	180.439.160	352.000.000
4 - Servicios económicos	10.000.000	10.000.000	0
5 - Deuda pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>11.765.192.717</b>	<b>10.847.490.264</b>	<b>917.702.453</b>

**PODER JUDICIAL**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	40.388.198.671	39.638.198.671	750.000.000
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>40.388.198.671</b>	<b>39.638.198.671</b>	<b>750.000.000</b>

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	824.872.291	822.400.034	2.472.257
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>824.872.291</b>	<b>822.400.034</b>	<b>2.472.257</b>

**AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	96.501.854.457	96.501.854.457	0
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>96.501.854.457</b>	<b>96.501.854.457</b>	<b>0</b>

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	206.434.100.126	191.909.868.403	14.524.231.723
2 - Servicios de seguridad	52.673.916.035	49.585.457.759	3.088.458.276
3 - Servicios sociales	385.544.068.622	320.021.506.416	65.522.562.206
4 - Servicios económicos	95.354.444.100	44.160.159.062	51.194.285.038
5 - Deuda pública	22.839.621.102	22.839.621.102	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>762.846.149.985</b>	<b>628.516.612.742</b>	<b>134.329.537.243</b>

Artículo 2.º Se estima en setecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y dos millones setecientos trece mil ochocientos noventa y dos pesos (\$799.652.713.892) el cálculo de recursos corrientes y de capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla 8 del Anexo I de esta ley.

Concepto	Poder Ejecutivo	Afectación Poder Legislativo	Afectación Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afectación Municipios
Ingresos corrientes	648.827.517.730	11.768.192.717	28.388.198.671	0	96.522.266.336
Recursos de capital	14.146.538.438	0	0	0	0
<b>Total de recursos:</b>	<b>662.974.056.168</b>	<b>11.768.192.717</b>	<b>28.388.198.671</b>	<b>0</b>	<b>96.522.266.336</b>

**Total de recursos del ejercicio:**

**799.652.713.892**

Artículo 3.º Se fija en doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y un pesos (\$255.479.987.871) el importe correspondiente a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial para el Ejercicio Financiero 2023, queda, en consecuencia, establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 del Anexo I de esta ley.

Artículo 4.º Se fija en cuarenta y siete mil diez millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos (\$47.010.149.629) el importe correspondiente para atender amortización de la deuda; en cuarenta y cuatro mil veintiún millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta pesos (\$44.021.556.950) la suma para atender otras aplicaciones financieras, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas 11 y 14 del Anexo I de esta ley, totalizando noventa y un mil treinta y un millones setecientos seis mil quinientos setenta y nueve pesos (\$91.031.706.579).

Artículo 5.º Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de esta ley, se estima el balance financiero preventivo y el financiamiento neto, cuyos detalles figuran en las planillas 11, 12, 13 y 14 del Anexo I de esta ley, conforme al siguiente resumen:

<b>Concepto</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Del Tesoro provincial</b>	<b>Recursos afectados</b>
Erogaciones (Art. 1.º)	762.846.149.985	543.364.537.442	219.481.612.543
Recursos (Art. 2.º)	799.652.713.892	592.120.276.790	207.532.437.102
Resultado financiero	36.806.563.907	48.755.739.348	-11.949.175.441
Financiamiento neto	-36.806.563.907	-48.755.739.348	11.949.175.441
Fuentes financieras	54.225.142.672	37.800.000.000	16.425.142.672
Disminución inversión financiera	0	0	0
Endeudamiento público	54.162.782.740	37.800.000.000	16.362.782.740
Remanentes ejercicios anteriores	62.359.932	0	62.359.932
Aplicaciones financieras (Art. 4.º)	91.031.706.579	86.555.739.348	4.475.967.231
Amortización de la deuda	47.010.149.629	47.009.645.512	504.117
Otras aplicaciones	44.021.556.950	39.546.093.836	4.475.463.114

Se fija en diecinueve mil ochocientos setenta y seis millones ciento sesenta y seis mil quinientos diecinueve pesos (\$19.876.166.519) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la Administración provincial; queda en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la Administración provincial en la misma suma.

## CAPÍTULO II

### PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6.º Se fija el número de cargos de las plantas permanente y temporaria en sesenta y un mil cuatrocientos nueve (61.409), y las horas cátedra, en ciento cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve (157.989), de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **a) CARGOS**

	<b>TOTAL</b>	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>PLANTA TEMPORARIA</b>
PODER EJECUTIVO	58.234	55.236	2.998
PODER LEGISLATIVO	629	613	16
CONS. DE LA MAGISTRATURA	28	28	0
PODER JUDICIAL	2.518	2.518	0
<b>PLANTA DE PERSONAL</b>	<b>61.409</b>	<b>58.395</b>	<b>3.014</b>

#### **b) HORAS CÁTEDRA**

Partida ppal. personal	146.609	32.510	114.099
Partida ppal. transf. ctes.	11.380	628	10.752
<b>HORAS CÁTEDRA</b>	<b>157.989</b>	<b>33.138</b>	<b>124.851</b>

El detalle de los cargos de la planta de personal se adjunta como Anexo II de esta ley, en concordancia con las pautas establecidas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

La partida principal, transferencias corrientes, contempla los cargos y horas cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la enseñanza privada (Ley 695).

El número de cargos y horas cátedra de planta temporaria no incluye los remplazos temporarios (Ley 2890). Tampoco se contempla el personal docente suplente, los que deben ser designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la enseñanza privada (Ley 695), según corresponda en cada caso, de conformidad con las normas vigentes.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo pueden ser transferidos por el presidente de la Legislatura provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, para lo cual puede modificar la calidad de estos.

El Poder Ejecutivo puede modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a organismos centralizados y descentralizados. Asimismo, puede efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en este artículo.

Se faculta al Poder Ejecutivo para modificar la distribución de las horas cátedra entre los establecimientos educativos de la provincia, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en este artículo.

Se exceptúa de las limitaciones impuestas en los párrafos precedentes, a fin de no alterar los totales fijados en este artículo, a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos y horas cátedra necesarias para dar cumplimiento a sentencias judiciales firmes y reclamos administrativos que se resuelvan favorablemente, a atender la prestación de servicios esenciales y a dar cumplimiento a los términos de los convenios colectivos de trabajo vigentes a la fecha de la sanción de esta ley, como así también a aquellos que se aprueben durante el presente ejercicio.

Los cargos vacantes deben ser administrados y controlados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo remplace, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o remplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7.º Se establece la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo remplace en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias y/o aquellas comisiones creadas específicamente en el marco de los convenios colectivos de trabajo vigentes y de otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo. A efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen debe expedirse mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descrito en el presente artículo será considerado conforme al artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO III

NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8.º Se autoriza, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, la contratación de obras cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2023, de acuerdo con la planilla 15A del Anexo I de esta ley.

Artículo 9.º Se autoriza, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo exceda el Ejercicio Financiero 2023, de acuerdo con la planilla 15B del Anexo I de esta ley.

Artículo 10.º Se faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace, instruya a las jurisdicciones y organismos comprendidos en esta ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzados, con el objeto de ordenar la ejecución del presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos comprendidos en esta ley solo pueden excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en la programación presupuestaria determinada por el Ministerio de Economía e Infraestructura o por el organismo que lo remplace cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que, en el mismo período, se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros, el Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo remplace podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de esta ley debe ser establecida por el Poder Ejecutivo, a efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control.

Artículo 13 Los Poderes Legislativo y Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, pueden efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas, de acuerdo con la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, para lo cual deben contar con la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo remplace.

Artículo 14 Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace, para disponer hasta de un noventa por ciento (90 %) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de Coparticipación de Impuestos Nacionales, de conformidad con el artículo 2.º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley 2416.

Artículo 15 Se autoriza al Poder Ejecutivo o a quien este designe a incrementar o fijar una disminución del Presupuesto General, en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 16** Se autoriza a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de contribuciones y transferencias cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

**Artículo 17** La máxima autoridad del Ministerio de Economía e Infraestructura, por resolución conjunta con la máxima autoridad del ministerio del área correspondiente, pueden autorizar un incremento del Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos, ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

**Artículo 18** El Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo reemplace puede disponer modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General y a los presupuestos operativos, incluidas aquellas autorizadas por el artículo 15 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control. En su caso, su titular debe resolver en forma conjunta con el o los ministerios de las áreas en las que se modifiquen partidas.

Las modificaciones efectuadas en el presupuesto, por aplicación de las atribuciones conferidas por esta ley, deben ser comunicadas a la Legislatura provincial.

**Artículo 19** Se faculta al Ministerio de Economía e Infraestructura o al organismo que lo reemplace para aprobar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público provincial, a fin de efectuar la clasificación de los recursos y erogaciones de la Administración provincial.

**Artículo 20** Los remanentes de recursos afectados de origen nacional que se verifiquen al 31 de diciembre de 2022 pueden transferirse al Ejercicio Financiero 2023 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo puede transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2022 en cada una de las cuentas especiales o de recursos afectados. Los saldos transferidos pueden ser utilizados para financiar erogaciones de la misma jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo reemplace debe informar los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes, a cada jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado según lo previsto, se podrán transferir al Ejercicio Financiero 2023 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

**Artículo 21** Se autoriza al Poder Ejecutivo a adherir a la normativa correspondiente en el caso de que el Gobierno nacional incorpore, amplíe, limite, deje sin efecto y/o suspenda artículos referidos al régimen creado por la Ley nacional 25 917, normas complementarias y modificatorias, a la que la provincia adhirió mediante las Leyes 2514 y 3113.

**Artículo 22** El aporte previsto en el inciso a) del artículo 3.º de la Ley 2634, para el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico, debe integrarse por la suma anual de cinco millones de pesos (\$5.000.000).

Artículo 23 Se autoriza al Poder Ejecutivo a dar continuidad al programa previsto en el artículo 23 de la Ley 3312, con destino a la reactivación, inversión e incremento de la producción hidrocarburífera convencional en el territorio provincial y orientado a la contratación de empresas y de empleo local en dicho sector. En dicho marco, puede emitir certificados de crédito fiscal por un monto hasta de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales.

El Poder Ejecutivo debe establecer los alcances del programa, los cuales deben incluir, entre otros puntos, las condiciones para ser beneficiario de este, el porcentaje máximo a otorgar de los mencionados instrumentos respecto de la inversión que ejecuten las empresas que resulten beneficiarias, el cual no puede ser mayor al cincuenta por ciento (50 %) de aquella, neta del impuesto al valor agregado y la forma y plazo de utilización de los certificados de crédito fiscal a emitir. Asimismo, se pueden incluir en el plan de inversión trabajos de abandono de pozos.

Artículo 24 Se autoriza al Poder Ejecutivo a dar continuidad al Programa de Reactivación Productiva y Turística previsto en el artículo 24 de la Ley 3312, con destino a impulsar y acompañar la inversión privada y favorecer el sostenimiento de empresas y el empleo en la provincia. Se deben considerar las inversiones realizadas por los sectores agropecuarios, agroindustriales, industria, servicios, comercio, construcción, profesiones liberales y turismo en todo el territorio provincial. En dicho marco, puede emitir certificados de crédito fiscal por un monto hasta de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales.

El Poder Ejecutivo debe establecer los alcances del programa, los cuales deben incluir las condiciones para ser beneficiario, el porcentaje máximo a otorgar de los mencionados instrumentos respecto de la inversión que ejecuten las empresas que resulten beneficiarias, el cual no puede ser mayor al veinte por ciento (20 %) de la inversión en bienes durables, neta del impuesto al valor agregado y la forma y plazo de la utilización de los certificados de crédito fiscal a emitir.

Artículo 25 Se autoriza al Poder Ejecutivo a dar continuidad al programa previsto en el artículo 26 de la Ley 3312, de acompañamiento a la inversión en infraestructura turística de base, con el objeto de impulsar y acompañar la inversión privada en los cerros, parques de nieve y aeropuertos de la provincia, a fin de realizar nuevas mejoras en la infraestructura destinada de manera directa a la prestación de sus servicios. En dicho marco, puede emitir certificados de crédito fiscal por un monto hasta de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales.

El Poder Ejecutivo debe establecer los alcances del Programa, los cuales deben incluir, entre otros puntos, las condiciones para ser beneficiario, el tipo de inversión alcanzada por este, el porcentaje máximo a otorgar de los mencionados instrumentos respecto de la inversión que ejecuten las empresas que resulten beneficiarias y la forma y plazo de la utilización de los certificados de crédito fiscal a emitir.

Artículo 26 Se autoriza al Poder Ejecutivo a crear un programa de eficiencia energética con destino a la adquisición de equipamiento y/o acondicionamiento de instalaciones, con el fin de promover el ahorro energético, la reducción de costos y una mejora en la competitividad de los sectores económicos dentro del territorio provincial.

A los efectos de esta ley, se entiende por eficiencia energética el conjunto de acciones que permite optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos, mediante la implementación de diversas medidas de gestión, de hábitos de uso de la energía e inversiones en tecnologías más eficientes, sin afectar el confort y la calidad de vida de los habitantes. En dicho marco, el Poder Ejecutivo puede emitir certificados de crédito fiscal por un monto de hasta trescientos millones de pesos (\$300.000.000) para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales.

El Poder Ejecutivo debe establecer los alcances del mencionado programa, los cuales deben incluir, entre otros puntos, las condiciones para ser beneficiario, el porcentaje máximo a otorgar de los mencionados instrumentos respecto de la inversión (neta del impuesto al valor agregado) que ejecuten quienes resulten beneficiarios, como así también la forma y plazo de utilización de los certificados de crédito fiscal a emitir.

Artículo 27 Se autoriza al Poder Ejecutivo a crear un programa de fomento a la inversión de proyectos de las industrias culturales, destinado a estimular, incentivar y regular la participación del sector privado en el financiamiento de proyectos culturales de interés para la provincia. En este marco, el Poder Ejecutivo puede emitir certificados de crédito fiscal a los beneficiarios de dicho programa por un monto hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000) para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales.

El Poder Ejecutivo debe establecer los alcances del programa, los cuales deben incluir, entre otros puntos, las condiciones para ser beneficiario, el tipo de proyecto alcanzado por este, el porcentaje máximo a otorgar de los mencionados instrumentos respecto de los proyectos que ejecuten los beneficiarios y la forma y plazo de la utilización de los certificados de crédito fiscal a emitir.

Artículo 28 Se faculta a la Secretaría General y Servicios Públicos o al organismo que la remplace para fijar los precios y tarifas por los servicios que suministra el Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS), sobre la base de los cuadros respectivos que a ese efecto le someterá el directorio del ente.

Artículo 29 Se faculta al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (Iadep) para que modifique la tasa de interés prevista en el Anexo A del Programa de Asistencia Financiera para la Reconversión Productiva Neuquina creado por la Ley 2621, en hasta un quince por ciento (15 %) nominal anual.

### CAPÍTULO IV

#### USO DEL CRÉDITO

Artículo 30 Se fija en cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y dos millones setecientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta pesos (\$54.162.782.740), o su equivalente en otras monedas, el monto autorizado del uso del crédito, de acuerdo con el detalle de la planilla 16 del Anexo I de esta ley. A tales efectos, el Poder Ejecutivo puede realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo puede efectuar modificaciones en la planilla mencionada para adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el Ejercicio.

Artículo 31 Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y/o cancelar la deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores, en cuyo caso se admitirán reestructuraciones en las partidas presupuestarias de capital correspondientes. Asimismo, puede convenir con el Gobierno nacional y compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la provincia mantiene con el sector público no financiero.



Artículo 32 En el marco de la autorización del uso del crédito otorgada por el artículo 30 de esta ley, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo remplace, puede endeudarse con proveedores, con el objeto de financiar erogaciones de capital.

Artículo 33 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en este capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo para suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos, puede afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, según el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25 570, o el régimen que lo remplace y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 34 Se autoriza a la máxima autoridad del Ministerio de Economía e Infraestructura o al organismo que lo remplace a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta ley; asimismo, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas sobre la base de lo dispuesto en este capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

Artículo 35 Se determina que la prórroga prevista en el artículo 12 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, respecto del uso del crédito y las operaciones autorizadas por este capítulo, se debe efectuar de acuerdo con los términos y condiciones previstos en él.

Artículo 36 Se prorroga la autorización del uso del crédito otorgada por el artículo 28 de la Ley 3312, hasta por un mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000) más los intereses, comisiones, gastos y accesorios, a los efectos de que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, pueda concretar las operaciones de *leasing* con el Banco Provincia del Neuquén S. A (BPN S. A.) que tramitan mediante EX-2022-1557552-NEU-MEI.

## CAPÍTULO V

### FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO

Artículo 37 Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deuda del Tesoro a través de la emisión de letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, y a través de préstamos, incluidos aquellos que se celebren con entidades financieras, u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deben cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se contraigan.

**Artículo 38** A efectos de instrumentar las operaciones previstas en el artículo precedente, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25 570, o el régimen que lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad; asimismo, puede suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias para la instrumentación, colocación, registración y pago, y aquellas que establezcan las formas y condiciones a que deben sujetarse las operatorias, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las letras y a las operaciones autorizadas en este capítulo están exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

## **TÍTULO II**

### **PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Artículo 39** Se detallan en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo I de esta ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de esta ley que corresponden a la Administración Central.

## **TÍTULO III**

### **PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES**

**Artículo 40** Se detallan en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A del Anexo I de esta ley los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de esta ley, que corresponden a organismos descentralizados.

**Artículo 41** Se detallan en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B, del Anexo I de esta ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de esta ley, que corresponden a fondos fiduciarios.

**Artículo 42** Se fija en doscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y siete millones ciento veintitrés mil novecientos sesenta y siete pesos (\$224.487.123.967) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2023, de acuerdo con el detalle de las planillas 1C y 2C del Anexo I de esta ley. El Poder Ejecutivo debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante dicho ejercicio.

**Artículo 43** Se fija en seis mil ciento veinticinco millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos (\$6.125.146.245) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) para el Ejercicio Financiero 2023, de acuerdo con el detalle de las planillas 1D y 2D del Anexo I de esta ley. El Poder Ejecutivo debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante dicho ejercicio.

**TÍTULO IV**

**OTRAS DISPOSICIONES**

Artículo 44 Se detalla en la Planilla 1 del Anexo I de esta ley el gasto afectado a las políticas públicas con perspectiva de género y diversidad según especificidad, brechas de género y ejes de autonomía.

Artículo 45 El Ministerio de Gobierno y Educación y la Subsecretaría de Obras Públicas deben elevar cuatrimestralmente a la Honorable Legislatura de Neuquén —para ser tratado en forma conjunta en las comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología—, un informe con el listado de todos los edificios (espacios físicos) en los cuales funcionan las instituciones educativas dependientes del Consejo Provincial de Educación, con el objetivo de asegurar el seguimiento de la ejecución del presupuesto en materia de infraestructura escolar; consignando:

- a) Localización. Dirección del edificio.
- b) Instituciones educativas que allí funcionan.
- c) Detalle del procedimiento que garantiza el mantenimiento del edificio.
- d) Detalle del estado edilicio y reparaciones que se requieren.
- e) Detalle de la necesidad de obras nuevas, para que las instituciones que allí funcionan, puedan desarrollar las actividades en condiciones de habitabilidad segura y de calidad de los aprendizajes.

Artículo 46 Se incorporan, al Plan de Obra Pública provincial, las obras consignadas en Planilla Anexa. Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 47 Se crea el Programa Ambiental para la Recuperación de Suelos Degradados, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, con el objeto de financiar proyectos de cooperativas, emprendedores y viveros provinciales, que realicen tareas de restauración de suelos degradados, y capacitaciones con el objetivo de promover la actividad de restauración.

Artículo 48 Se establece que el total de los conceptos remunerativos que perciben los agentes de la Administración pública provincial, convencionales y no convencionales, se compone en un sesenta por ciento (60 %) a sueldo y en un cuarenta por ciento (40 %) al concepto dedicación funcional.

Artículo 49 El concepto de dedicación funcional referido en el artículo 48 de esta ley constituye el reintegro de los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas que se originan por el desempeño de la función. Dicho concepto será considerado, de acuerdo al artículo 82 párrafo 4.º y artículo 86, inciso e) de la ley de Impuestos a las Ganancias —texto ordenado por Decreto 824/2019—, a los efectos de fijar los importes de los convenios colectivos de trabajo y/o regímenes remuneratorios análogos provinciales vigentes, no efectuándose en ningún caso retenciones del citado impuesto sobre dicho concepto.

Artículo 50 A los efectos de dar cumplimiento al artículo 38 inciso c) de la Constitución provincial, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén debe considerar lo establecido en el artículo 48 para la liquidación de haberes previsionales.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 51** Se fija el valor del módulo electoral creado por el artículo 171 de la Ley 3053 en doscientos ochenta y dos pesos (\$282).

**Artículo 52** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de los importes que correspondan por los Expedientes: O-178/21, O-179/21, O-183/21, O-189/21, O-191/21 c/Cde.1, O-192/21 c/Cde.1, O-4/22, O-6/22, O-10/22, O-13/22 c/Cde.1, O-16/22, O-18/22, O-32/22, O-46/22, O-50/22, O-51/22, O-58/22 c/Cde.1, O-59/22, O-61/22, O-62/22, O-63/22, O-66/22, O-67/22, O-71/22, O-73/22, O-74/22, O-78/22, O-83/22, O-86/22, O-92/22, O-93/22, O-96/22, O-104/22, O-105/22, O-106/22, O-107/22, O-108/22, O-109/22, O-110/22, O-112/22, O-114/22, O-116/22, O-118/22, O-120/22 c/Cde. 1, O-122/22, O-126/22, O-132/22, O-135/22, O-138/22, O-143/22, O-144/22, O-150/22, O-151/22, P-56/22, P-57/22, P-58/22, P-59/22, O-157/22, O-159/22, O-160/22, O-161/22, O-162/22, O-163/22, O-164/22, O-165/22, O-170/22, O-171/22, O-172/22, O-174/22, O-175/22 y 180/22 en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

**Artículo 53** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**Aylen Martin Aimar**  
Secretaria De Cámara

  
Marcos G. Koopmann  
Presidente

# Anexo I

## TÍTULO I:

Planilla 1	Art. 1º
Planilla 2	Art. 1º
Planilla 3	Art. 1º
Planilla 4	Art. 1º
Planilla 5	Art. 1º
Planilla 6	Art. 1º
Planilla 7	Art. 1º
Planilla 8	Art. 2º
Planilla 9	Art. 3º
Planilla 10	Art. 3º
Planilla 11	Art. 4º y 5º
Planilla 12	Art. 5º
Planilla 13	Art. 5º
Planilla 14	Art. 4º y 5º
Planilla 15 A	Art. 8º
Planilla 15 B	Art. 9º
Planilla 16	Art. 30

## TÍTULO II

Panilla 1	Art. 39
Planilla 2	Art. 39
Planilla 3	Art. 39
Planilla 4	Art. 39
Planilla 5	Art. 39
Planilla 6	Art. 39
Planilla 7	Art. 39

## TÍTULO III

Panilla 1A	Art. 40
Planilla 2A	Art. 40
Planilla 3A	Art. 40
Planilla 4A	Art. 40
Planilla 5A	Art. 40
Planilla 6A	Art. 40
Planilla 7A	Art. 40
Planilla 1B	Art. 41
Planilla 2B	Art. 41
Planilla 3B	Art. 41
Planilla 4B	Art. 41
Planilla 5B	Art. 41
Planilla 6B	Art. 41
Planilla 7B	Art. 41
Planilla 1C	Art. 42
Planilla 2C	Art. 42
Planilla 1D	Art. 43
Planilla 2D	Art. 43

## TÍTULO IV

Planilla 1	Art. 44
Planilla Anexa	Art. 46

TITULO I  
Planilla 1  
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO FINALIDAD - FUNCIÓN	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS DE LA PROPIEDAD		GASTOS DE CAPITAL		TOTAL GENERAL
	PERSONAL	OTROS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. DEL SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSFER. CORRIENTES	
ADMINISTRACIÓN GOBIERNAMENTAL	74.684.984,728	16.739.888,916	86.294.463,644	0	0	0	192.794.204,759
LEGISLATIVA	8.182.751,104	2.236.100,000	10.418.851,104	0	0	0	12.654.951,104
JUDICIAL	3.417.771,668	3.024.881,991	6.442.653,659	0	0	0	9.467.535,650
ADMINISTRACIÓN GENERAL	19.229.482,000	4.238.262,014	23.467.744,014	0	0	0	27.706.006,028
SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS Y COMERCIALES DE FOMENTO	18.172.101	41.273.070	59.445.171	0	0	0	100.718.241,070
ADMINISTRACIÓN FISCAL	7.482.202,262	642.275,296	8.124.477,558	0	0	0	9.766.752,854
CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	1.787.737,000	154.303,020	1.942.040,020	0	0	0	2.096.343,040
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS	316.012,254	64.649,694	380.661,948	0	0	0	445.311,642
SERVICIOS DE SEGURIDAD	44.126.821,813	5.141.836,147	49.268.657,960	0	0	0	54.410.494,107
SEGURIDAD INTERIOR	48.182.076,861	3.658.678,370	51.840.755,231	0	0	0	55.499.433,601
SISTEMA PENAL	3.135.714,012	692.227,663	3.827.941,675	0	0	0	4.520.169,338
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	893.838,607	1.303.882,114	2.207.720,721	0	0	0	2.511.502,835
SERVICIOS SOCIALES	912.813,873	37.888.899,470	39.801.713,343	0	0	0	40.714.527,216
SALUD	79.881.268,120	17.146.620,917	97.027.889,037	0	0	0	114.174.510,154
PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	31.283.428,228	4.812.226,016	36.095.654,244	0	0	0	36.907.880,490
EDUCACIÓN SOCIAL	0	20.000,000	20.000,000	0	0	0	40.000,000
EDUCACIÓN PRIMARIA	127.668.242,244	13.273.460,948	140.941.703,192	0	0	0	154.215.164,140
EDUCACIÓN SECUNDARIA	0	0	0	0	0	0	0
EDUCACIÓN TERCERA	0	0	0	0	0	0	0
TRABAJO	1.971.178,379	87.983,026	2.059.161,405	0	0	0	2.147.144,431
VIVIENDA Y URBANISMO	1.847.620,726	1.267.015,547	3.114.636,273	0	0	0	3.371.651,820
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1.943.009,607	1.143.728,762	3.086.738,369	0	0	0	3.230.467,131
OTROS SERVICIOS URBANOS	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS ECONÓMICOS	18.878.743,966	19.718.495,941	38.597.239,907	0	0	0	48.315.735,814
ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA	7.838.748,191	14.896.863,364	22.735.611,555	0	0	0	27.632.474,919
COMUNICACIONES	1.248.871,164	483.544,822	1.732.416,086	0	0	0	1.732.416,086
TRANSPORTE	1.317.729,281	596.198,372	1.913.927,653	0	0	0	1.913.927,653
ECOLOGÍA	1.785.145,664	148.673,000	1.933.818,664	0	0	0	1.933.818,664
AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	4.691.176,771	2.018.614,862	6.709.791,633	0	0	0	6.709.791,633
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	1.888.057,600	468.313,327	2.356.370,927	0	0	0	2.356.370,927
REGIÓN Y FINANZAS	1.291.418,867	159.987,546	1.451.406,413	0	0	0	1.451.406,413
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS	0	0	0	0	0	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (INTERESES Y GASTOS)	447.352.424,594	73.148.898,576	520.501.323,170	0	0	0	520.501.323,170
TOTAL	447.352.424,594	73.148.898,576	520.501.323,170	0	0	0	520.501.323,170

TITULO I  
Planilla 2  
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

FINALIDAD - FUNCIÓN	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
<b>ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL</b>		<b>152.992.660.941</b>	<b>53.361.337.905</b>	<b>80.101.280</b>	<b>206.434.100.126</b>
LEGISLATIVA		0	10.572.793.937	0	10.572.793.937
JUDICIAL		0	41.213.070.962	0	41.213.070.962
ADMINISTRACIÓN GENERAL		24.053.570.714	920.513.386	50.101.280	25.024.184.380
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)		117.602.905.352	285.000.000	30.000.000	118.147.905.352
ADMINISTRACIÓN FISCAL		8.685.320.236	0	0	8.685.320.236
CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		2.023.309.020	0	0	2.023.309.020
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS		387.546.579	0	0	387.546.579
<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>		<b>52.673.916.035</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52.673.916.035</b>
SEGURIDAD INTERIOR		44.771.825.060	0	0	44.771.825.060
SISTEMA PENAL		5.062.738.115	0	0	5.062.738.115
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD		2.839.352.830	0	0	2.839.352.830
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>165.278.054.242</b>	<b>217.431.687.970</b>	<b>2.834.326.410</b>	<b>385.544.068.622</b>
SALUD		109.085.570.183	4.113.917.837	0	113.199.488.020
PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL		32.290.808.468	709.000.000	0	32.999.808.468
SEGURIDAD SOCIAL		1.391.325.783	13.764.363	0	1.405.090.146
EDUCACIÓN Y CULTURA		18.307.533.730	178.903.652.592	2.802.560.000	200.013.856.322
CIENCIA Y TÉCNICA		1.305.000.000	0	0	1.305.000.000
TRABAJO		2.505.321.979	0	0	2.505.321.979
VIVIENDA Y URBANISMO		382.687.099	0	0	382.687.099
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		0	0	26.866.410	26.866.410
OTROS SERVICIOS URBANOS		0	0	5.000.000	5.000.000
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>31.083.924.636</b>	<b>64.025.523.626</b>	<b>244.995.838</b>	<b>95.354.444.100</b>
ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA		8.744.583.180	29.882.833.734	0	38.207.216.927
COMUNICACIONES		2.457.300.529	190.000	0	2.457.490.529
TRANSPORTE		3.070.840.943	30.565.593.312	221.122.400	33.797.556.655
ECOLOGÍA		8.200.587.449	0	0	8.200.587.449
AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES		181.287.738	1.674.529.165	0	1.855.816.903
INDUSTRIA		1.813.334.192	184.262.302	0	1.997.596.494
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS		2.633.048.311	1.539.026.891	0	4.172.075.202
SEGUROS Y FINANZAS		1.045.569.247	506.286.172	23.073.438	1.574.928.857
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS		0	0	0	0
<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>21.017.955.249</b>	<b>1.821.665.853</b>	<b>0</b>	<b>22.839.621.102</b>
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (INTERESES Y GASTOS)		21.017.955.249	1.821.665.853	0	22.839.621.102
<b>TOTAL</b>		<b>423.046.511.103</b>	<b>336.640.215.354</b>	<b>3.159.423.528</b>	<b>762.846.149.985</b>

TITULO I  
Planilla 3  
Anexo al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y POR JURISDICCIÓN

FINALIDAD - FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	GOBERNACION Y SECRETARÍAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO	MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	PODER JUDICIAL PROVINCIAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES	MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN	MINISTERIO DE SALUD
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL		8.845.277.594	1.043.968.182	4.338.964.384	790.937.554.925	0	43.233.976.962	2.022.388.626	899.094.998	8.572.895.248	0
LEGISLATIVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUDICIAL		0	0	0	0	0	41.213.070.862	0	0	0	0
ADMINISTRACIÓN GENERAL		7.388.654.504	1.043.968.182	4.338.964.384	3.394.363.522	0	0	0	250.094.288	8.501.547.428	0
RELACIONES EXTERIORES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)		0	0	0	717.876.487.888	0	0	0	0	81.447.800	0
ADMINISTRACION FISCAL		88.382.028	0	0	8.038.857.238	0	0	0	0	0	0
CONTROL DE LA GESTOR PUBLICA		0	0	0	0	0	0	2.022.388.626	0	0	0
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS		0	0	0	887.546.174	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS DE SEGURIDAD		1.848.415.740	50.466.938.829	0	0	0	0	0	0	258.550.405	0
SEGURIDAD INTERIOR		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SISTEMA PENAL		718.615.246	43.794.948.879	0	0	0	0	0	0	238.500.005	0
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD		1.290.090.098	3.852.738.178	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS SOCIALES		58.894.432.076	791.528.783	25.848.316.499	52.738.564.177	0	0	0	894.332.591	178.691.338.154	84.280.313.407
SALUD		12.222.265.726	0	0	270.000.000	0	0	0	494.000.000	0	86.280.313.407
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL		2.262.312.207	791.858.793	25.339.871.412	89.479.778	0	0	0	310.332.861	549.446.616	0
SEGURIDAD SOCIAL		0	0	6.823.899	1.884.462.884	0	0	0	0	0	0
EDUCACION Y CULTURA		9.542.212.701	0	0	8.524.451.172	0	0	0	0	178.254.688.739	0
CIENCIA Y TECNICA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRABAJO		0	0	2.505.321.679	0	0	0	0	0	0	0
VIVIENDA Y URBANISMO		19.268.616.662	0	0	1.887.463.828	0	0	0	0	0	0
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		21.437.031.617	0	0	247.261.913	0	0	0	0	0	0
OTROS SERVICIOS URBANOS		0	0	0	313.548.839	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS ECONOMICOS		48.827.871.406	0	0	34.537.465.839	3.775.166.692	0	0	6.898.187.819	1.865.734.849	0
ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA		38.169.137.368	0	0	7.892.593.179	0	0	0	2.450.487.242	0	0
COMUNICACIONES		0	0	0	0	150.000	0	0	0	1.625.754.249	0
TRANSPORTE		12.189.084.997	0	0	21.901.271.799	0	0	0	67.000.300	0	0
COLODIA		1.897.667.654	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES		3.782.291.548	0	0	1.382.292.232	1.234.862.696	0	0	6.460.980.127	0	0
RENOVABLES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA		0	0	0	73.795.173	291.756.911	0	0	0	0	0
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS		0	0	0	981.137.897	884.163.522	0	0	0	0	0
SEGUROS Y FINANZAS		0	0	0	2.332.807.034	165.241.277	0	0	0	0	0
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS		0	0	0	133.796.617	1.444.944.240	0	0	0	0	0
DEUDA PUBLICA		0	0	0	22.228.667.153	0	0	0	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)		111.824.157.406	82.262.688.828	30.187.278.874	496.946.663.334	3.775.166.692	44.213.976.962	2.022.388.626	8.352.888.888	188.739.448.808	84.280.313.407
TOTAL		111.824.157.406	82.262.688.828	30.187.278.874	496.946.663.334	3.775.166.692	44.213.976.962	2.022.388.626	8.352.888.888	188.739.448.808	84.280.313.407



TITULO I  
Planilla 3  
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y POR JURISDICCIÓN

FINALIDAD - FUNCIÓN	JURISDICCIÓN	PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	MINISTERIO DE LAS CULTURAS	MINISTERIO DE DEFENSA DE GABINETE	MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y	MINISTERIO DE TURISMO	MINISTERIO DE DEPORTES	MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD	TOTALS
<b>ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>									
LEGISLATIVA		11.222.753.587	0	1.977.411.424	0	0	0	0	206.624.190.128
JUDICIAL		10.872.753.587	0	0	0	0	0	0	10.872.753.587
ADMINISTRACION GENERAL		0	0	0	0	0	0	0	41.213.070.862
RELACIONES EXTERIORES		0	0	1.977.411.424	0	0	0	0	25.024.194.300
RELACIONES INTERIORES, MUNICIPIOS Y COMUNES DE FOMENTO		250.083.992	0	0	0	0	0	0	0
ADMINISTRACION FISCAL		0	0	0	0	0	0	0	118.147.825.382
CONTROL DE LA GESTION PUBLICA		0	0	0	0	0	0	0	8.886.320.206
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS		0	0	0	0	0	0	0	2.023.300.020
<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>		0	0	0	0	0	0	0	387.546.570
SEGURIDAD INTERIOR		0	0	0	0	0	0	0	55.873.819.438
SISTEMA PENAL		0	0	0	0	0	0	0	44.771.825.050
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD		0	0	0	0	0	0	0	6.052.738.116
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>		0	0	0	0	0	0	0	2.836.520.850
SALUD		832.428.190	1.484.024.540	1.325.890.906	3.908.988.239	3.543.817.837	2.196.793.313	2.365.897.222	285.544.898.622
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL		0	0	0	0	0	0	0	113.116.496.820
SEGURIDAD SOCIAL		832.428.190	0	0	0	0	0	0	31.949.686.486
EDUCACION Y CULTURA		9.874.797	0	0	0	0	0	0	1.402.000.148
CIENCIA Y TECNICA		0	0	0	0	0	0	0	800.013.866.327
TRABAJO		0	0	0	0	0	0	0	1.305.000.000
VIVIENDA Y URBANISMO		0	0	0	0	0	0	0	2.252.321.870
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		0	0	0	0	0	0	0	12.086.074.495
OTROS SERVICIOS URBANOS		0	0	0	0	0	0	0	21.684.033.326
<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>		0	0	0	0	0	0	0	353.268.600
ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA		16.066.886	0	441.158.886	0	1.162.658.886	0	0	82.334.444.186
COMUNICACIONES		0	0	0	0	0	0	0	38.327.216.527
TRANSPORTE		0	0	0	0	0	0	0	2.457.495.929
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES		0	0	0	0	0	0	0	33.192.388.688
INDUSTRIAS		0	0	0	0	0	0	0	1.837.527.024
RENTAS		0	0	0	0	0	0	0	10.016.066.014
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS		0	0	0	0	0	0	0	964.520.000
SEGURIDAD Y FINANZAS		0	0	0	0	0	0	0	8.352.397.895
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS		0	0	0	0	0	0	0	2.813.343.371
<b>DEUDA PUBLICA</b>		0	0	0	0	0	0	0	1.576.720.207
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)		0	0	0	0	0	0	0	22.839.421.162
<b>TOTAL</b>		11.795.192.717	1.484.024.540	3.373.382.414	3.908.988.239	3.543.817.837	2.196.793.313	2.365.897.222	702.848.140.985

TITULO I  
Planilla 4  
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

JURISDICCIÓN	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS		41.536.971,9718	69.967.043,317	221.122.400	111.825.137,635
SECRETARÍA DE SEGURIDAD		52.262.836,026	0	0	52.262.836,026
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO		30.187.270,874	0	0	30.187.270,874
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA		162.030.238,814	34.972.443,292	2.938.301,128	199.940.983,234
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA		2.273.835,846	1.496.350,806	0	3.770.186,652
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		0	41.213.070,862	0	41.213.070,862
TRIBUNAL DE CUENTAS		2.023.309,020	0	0	2.023.309,020
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES		8.352.595,068	0	0	8.352.595,068
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN		13.416.252,185	173.362.196,623	0	186.778.448,808
MINISTERIO DE SALUD		96.269.313,467	0	0	96.269.313,467
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		0	11.765.192,717	0	11.765.192,717
MINISTERIO DE LAS CULTURAS		1.454.034,543	0	0	1.484.034,543
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE		3.773.962,414	0	0	3.773.962,414
MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA		3.008.980,239	0	0	3.008.980,239
MINISTERIO DE TURISMO		1.763.059,584	3.843.917,637	0	5.606.977,201
MINISTERIO DE DEPORTES		2.188.793,313	0	0	2.188.793,313
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD		2.365.057,222	0	0	2.365.057,222
	TOTAL	423.046.511,160	336.040.215,354	3.159.423,528	762.846.149,995

TITULO I  
Planilla 5  
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN	CARÁCTER ECONÓMICO		GASTOS CORRIENTES				IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVENCIÓN REAL DIRECTA	ESTADOS DE CAPITAL		TOTAL	TOTAL GENERAL
	PERSONAL	OTROS	TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SOC.	TRANSF. DE CAPITAL					INVENCIÓN FINANCIERA			
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	23.024.877.908	22.295.312.226	45.320.190.134	0	0	0	0	2.333.971.876	45.654.162.010	62.873.269.171	117.527.431.181	86.148.028.47	111.625.337.658	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	45.419.573.334	3.244.275.354	48.663.848.688	0	0	0	0	454.096.189	49.117.944.877	1.148.295.023	50.266.240.900	190.000	52.262.506.628	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO	22.229.324.104	3.072.206.472	25.301.530.576	0	0	0	0	4.741.700.040	30.043.230.616	113.554.319	30.156.784.935	113.554.319	30.156.784.935	
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	8.241.392.571	8.853.526.294	17.094.918.865	22.038.021.422	0	0	0	111.123.364.296	37.233.043.187	31.975.527.000	6.157.516.187	18.023.000.000	198.945.883.234	
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	2.882.192.006	4.168.516.023	7.050.708.029	0	0	0	0	8.52.107.252	3.612.800.987	34.715.044	43.734.600	73.907.263	3.770.186.668	
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	37.417.711.644	4.642.887.361	42.060.599.005	0	0	0	0	0	42.060.599.005	750.472.257	42.811.071.262	0	43.241.543.524	
TRIBUNAL DE CUENTAS	1.787.537.000	164.863.039	1.952.399.039	0	0	0	0	0	1.952.399.039	81.399.000	2.033.798.039	0	2.033.798.039	
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES	2.080.331.000	2.711.634.528	4.791.965.528	0	0	0	0	1.957.745.990	6.749.711.518	1.648.737.199	8.398.448.717	0	8.398.448.717	
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN	148.799.917.674	14.197.919.036	162.997.836.710	0	0	0	0	15.483.794.826	178.481.631.536	1.383.827.286	180.165.458.822	7.700.014	187.865.458.836	
MINISTERIO DE SALUD	76.243.843.491	18.417.782.596	94.661.626.087	0	0	0	0	37.690.000	132.351.626.087	4.196.403.267	136.548.029.354	1.444.041	138.000.000	
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	8.183.751.104	2.326.100.000	10.509.851.104	0	0	0	0	340.039.150	10.849.890.254	485.102.453	11.335.012.707	0	11.335.012.707	
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	1.285.295.554	120.823.028	1.406.118.582	0	0	0	0	52.292.030	1.458.410.612	12.802.529	1.471.213.141	0	1.484.024.541	
MINISTERIO REPATRIAL DE GABINETE	1.186.047.638	4.298.877.477	5.484.925.115	0	0	0	0	2.457.525.115	7.942.450.230	11.037.289	9.055.237.519	0	9.055.237.519	
MINISTERIO DE MARCZ. ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIDADANÍA	2.387.330.000	381.433.664	2.768.763.664	0	0	0	0	162.078.000	2.930.841.664	17.737.323	3.048.578.987	0	3.048.578.987	
MINISTERIO DE TURISMO	4.813.177.323	508.259.023	5.321.436.346	0	0	0	0	344.354.522	5.665.790.868	20.140.022	5.885.930.890	0	5.885.930.890	
MINISTERIO DE DEPORTES	1.418.100.794	570.598.807	1.988.700.601	0	0	0	0	0	1.988.700.601	0	1.988.700.601	0	1.988.700.601	
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD	1.843.322.076	873.600.046	2.716.922.122	0	0	0	0	96.170.000	2.813.092.122	30.314.644	2.843.406.766	0	2.843.406.766	
<b>TOTAL</b>	<b>487.352.024.184</b>	<b>21.148.889.071</b>	<b>508.500.913.255</b>	<b>22.038.021.422</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>121.184.847.882</b>	<b>629.685.761.137</b>	<b>108.292.279.686</b>	<b>737.978.040.823</b>	<b>8.862.181.900</b>	<b>746.840.222.723</b>	

TITULO I  
Planilla 6  
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCIÓN	FUENTES INTERNAS							FUENTES EXTERNAS				TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON ASIGNACIÓN ESPECÍFICA POR LET PROVINCIAL	RECURSOS CON ASIGNACIÓN ESPECÍFICA POR LET NACIONAL	TRANSFERENCIAS CIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS CIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	SUBTOTAL		
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	63.558.005,702	27.017.325,712	1.267.731,866	9.642.892,350	9.499.894,843	0	110.985.850,473	0	839.487,162	839.487,162	111.825.137,635	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	52.050.379,734	0	212.446,892	0	0	0	52.262.826,626	0	0	0	52.262.826,626	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO	30.107.598,966	0	22.471.800	2.550.000	54.680.108	0	30.187.270,874	0	0	0	30.187.270,874	
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	82.020.176,022	18.691,286	99.450.344,143	0	4.293.480,335	6.746.411,081	192.529.102,867	0	7.411.880,367	7.411.880,367	199.940.983,234	
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	3.585.250,648	27.516,770	44.326,448	0	113.082,786	0	3.770.186,652	0	0	0	3.770.186,652	
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	12.824.872,291	750.000,000	27.638.198,671	0	0	0	41.213.070,962	0	0	0	41.213.070,962	
TRIBUNAL DE CUENTAS	2.022.559,020	0	0	0	750.000	0	2.023.309,020	0	0	0	2.023.309,020	
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES	3.270.326,291	0	5.000.000,000	0	82.068,777	0	8.352.395,068	0	0	0	8.352.395,068	
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN	162.134.009,640	24.000,000	54.336,732	10.356,360	4.575.752,086	0	186.786.448,808	0	0	0	186.786.448,808	
MINISTERIO DE SALUD	83.728.246,262	0	1.910.400,000	0	632.667,205	0	86.269.313,467	0	0	0	86.269.313,467	
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	252.276,604	11.512.916,113	0	0	0	11.765.192,717	0	0	0	11.765.192,717	
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	1.463.034,543	0	15.000,000	0	6.000,000	0	1.484.034,543	0	0	0	1.484.034,543	
MINISTERIO JEFAURA DE GABINETE	3.673.962,414	0	0	0	100.000,000	0	3.773.962,414	0	0	0	3.773.962,414	
MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA	2.953.980,239	0	55.000,000	0	0	0	3.008.980,239	0	0	0	3.008.980,239	
MINISTERIO DE TURISMO	5.490.173,145	116.804,056	0	0	0	0	5.606.977,201	0	0	0	5.606.977,201	
MINISTERIO DE DEPORTES	2.118.745,313	0	15.000,000	0	65.048,000	0	2.198.793,313	0	0	0	2.198.793,313	
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD	2.365.057,222	0	0	0	0	0	2.365.057,222	0	0	0	2.365.057,222	
<b>TOTAL</b>	<b>543.364.537.442</b>	<b>28.206.614.428</b>	<b>147.198.176.665</b>	<b>9.655.798.700</b>	<b>19.423.244.140</b>	<b>6.746.411.081</b>	<b>754.594.782.456</b>	<b>0</b>	<b>8.251.367.529</b>	<b>8.251.367.529</b>	<b>762.846.149.985</b>	

TITULO I  
Planilla 7  
Anexa al Art. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER ECONÓMICO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
GASTOS CORRIENTES		366.121.005.300	262.057.943.816	336.763.528	628.516.612.742
GASTOS DE CONSUMO PERSONAL		224.412.050.713	249.742.909.917	336.763.528	474.492.523.788
BIENES Y SERVICIOS		185.138.781.952	218.213.652.232	0	401.352.434.184
RENTAS DE LA PROPIEDAD		39.274.068.761	33.529.257.205	336.763.528	73.140.089.574
INTERESES		21.017.955.240	1.821.665.863	0	22.839.621.102
COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA		20.440.659.538	1.710.059.224	0	22.150.718.762
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		577.295.711	111.005.629	0	688.302.340
AL SECTOR PRIVADO		120.691.099.436	16.493.388.446	0	131.184.487.882
AL SECTOR PÚBLICO		8.142.060.349	10.289.503.154	0	18.431.563.543
GASTOS DE CAPITAL		112.543.039.087	203.785.232	0	112.752.824.329
INVERSIÓN REAL DIRECTA		56.924.065.705	74.582.271.538	2.822.660.000	134.329.537.243
CONSTRUCCIONES		33.461.997.838	71.798.062.700	2.660.000	105.262.720.588
BIENES DE CAPITAL		23.101.707.616	58.163.165.200	0	81.344.872.816
PRODUCCIÓN PROPIA		8.285.451.786	2.162.749.372	2.660.000	10.430.861.158
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.014.838.436	11.472.148.178	0	13.486.986.614
AL SECTOR PRIVADO		5.203.715.593	1.879.588.399	2.820.000.000	9.903.303.992
AL SECTOR PÚBLICO		201.027.524	1.552.733.332	2.800.000.000	4.553.760.856
INVERSIÓN FINANCIERA		5.002.688.069	326.855.057	20.000.000	5.349.543.126
APORTES DE CAPITAL		18.258.892.274	904.626.399	0	19.163.512.673
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		2.261.641.321	0	0	2.261.641.321
TOTAL		423.046.511.103	336.640.215.354	3.159.423.528	752.846.149.985

TITULO I  
Planilla 8  
Anexa al Art. 2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER ECONÓMICO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		718.616.607.868	65.161.595.102	1.738.062.484	785.506.175.454
INGRESOS TRIBUTARIOS		383.290.113.857	34.378.297.929	0	417.668.411.786
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES		218.852.601.964	0	0	218.852.601.964
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES		10.460.092.122	0	0	10.460.092.122
IMPUESTOS NACIONALES		153.977.419.771	34.378.297.929	0	188.355.717.700
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		323.578.776.169	1.139.392.552	0	324.718.168.721
TASAS		4.906.571.147	928.171.459	0	5.835.742.616
DERECHOS		24.097.955.482	0	0	24.097.955.482
REGALÍAS		288.088.738.414	0	0	288.088.738.414
OTROS NO TRIBUTARIOS		8.485.511.126	210.221.083	0	8.695.732.209
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		1.739.496	0	0	1.739.496
INGRESOS DE OPERACIÓN		0	26.209.570.975	0	26.209.570.975
VENTAS BRUTAS		0	26.209.570.975	0	26.209.570.975
RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.792.196.723	248.625.000	1.413.633.430	5.454.455.153
INTERESES		862.985.970	248.625.000	1.413.633.430	2.525.244.400
DIVIDENDOS		1.300.000.000	0	0	1.300.000.000
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS		600.000	0	0	600.000
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		1.628.610.753	0	0	1.628.610.753
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.953.781.823	3.185.618.646	314.429.054	11.453.829.523
DEL SECTOR PRIVADO		38.068.777	0	0	38.068.777
DEL SECTOR PÚBLICO		7.915.712.846	3.185.618.646	314.429.054	11.415.760.546
RECURSOS DE CAPITAL		4.921.850.806	9.224.887.632	0	14.146.738.438
RECURSOS PROPIOS		0	428.640.000	0	428.640.000
VENTA DE ACTIVOS		0	428.640.000	0	428.640.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.162.998.047	8.516.100.924	0	12.679.098.971
DEL SECTOR PÚBLICO		4.162.998.047	8.516.100.924	0	12.679.098.971
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA		758.852.759	285.946.708	0	1.044.799.467
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO		758.852.759	285.946.708	0	1.044.799.467
	TOTAL	723.538.458.674	74.386.192.734	1.738.062.484	799.652.713.892

TITULO I  
Planilla 9  
Anexa al Art. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
GASTOS FIGURATIVOS

DESTINO	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL	TOTAL
<b>CARACTER INSTITUCIONAL, JURISDICCION, SUBJURISDICCION/ENTIDAD</b>			
ADMINISTRACION CENTRAL	208.354.164.766	42.321.200.429	250.675.365.195
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	208.354.164.766	42.321.200.429	250.675.365.195
SERVICIO DEL TESORO	208.354.164.766	42.321.200.429	250.675.365.195
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	7.974.064	4.796.648.592	4.804.622.676
GOBERNACION Y SECRETARIAS	7.974.064	2.409.973.800	2.417.947.864
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	0	2.409.973.800	2.409.973.800
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	7.974.064	0	7.974.064
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	0	2.386.674.792	2.386.674.792
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	0	2.386.674.792	2.386.674.792
<b>TOTAL</b>	<b>208.362.138.890</b>	<b>47.117.848.021</b>	<b>255.479.987.911</b>

TITULO I  
Planilla 10  
Anexa al Art. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

CARÁCTER INSTITUCIONAL, JURISDICCIÓN, ENTIDAD	TIPO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL	TOTAL
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		208.137.915.170	44.314.229.021	252.452.144.191
GOBERNACION Y SECRETARIAS		5.495.747.830	28.009.518.063	33.505.265.893
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.		447.301.052	2.409.013.800	2.856.314.852
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)		0	2.643.869.888	2.643.869.888
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)		1.408.503.758	2.181.575.522	3.590.079.280
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA		666.343.374	61.452.000	727.795.374
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD		1.037.727.609	7.366.081.538	8.403.809.147
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)		1.935.872.027	13.344.925.315	15.280.797.342
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA</b>		2.670.019.104	15.925.359.624	18.495.378.728
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE		2.570.019.104	15.925.359.624	18.495.378.728
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION</b>		143.026.743.470	303.291.278	143.329.034.748
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		143.026.743.470	303.291.278	143.329.034.748
<b>MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA</b>		1.346.246.037	7.118.129	1.353.364.166
CENTRO PYME-ADENEU		779.122.515	6.103.129	785.225.644
CIPPA		567.123.522	1.015.000	568.138.522
<b>MINISTERIO DE TURISMO</b>		3.720.643.911	6.469.079	3.727.113.991
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPOTEN)		3.720.643.911	6.469.079	3.727.113.991
<b>PODER JUDICIAL PROVINCIAL</b>		46.460.598.705	2.472.257	46.463.070.962
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		822.400.034	2.472.257	824.872.291
PODER JUDICIAL		39.638.198.671	0	39.638.198.671
<b>PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL</b>		11.515.916.113	0	11.515.916.113
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		11.515.916.113	0	11.515.916.113
<b>FONDOS FIDUCIARIOS</b>		224.223.680	2.803.620.000	3.027.843.680
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA</b>		3.101.280	2.803.620.000	2.806.721.280
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2826		0	960.000	960.000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FFRSE		3.101.280	2.802.660.000	2.805.761.280
<b>GOBERNACION Y SECRETARIAS</b>		221.122.400	0	221.122.400
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL		221.122.400	0	221.122.400
<b>TOTAL</b>		208.302.138.850	47.117.849.021	255.470.987.871



TITULO I  
Planilla 11  
Anexa al Art. 4 y 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
APLICACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Inversión Financiera		22.352.222.263	1.366.004.130	19.749.830.557	43.467.056.950
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos		40.787.331.031	1.777.318.956	0	42.564.649.987
Gastos Fisqu岸ivos para aplicaciones financieras		19.876.166.519	0	0	19.876.166.519
<b>TOTAL</b>		<b>82.015.719.813</b>	<b>3.143.323.086</b>	<b>19.749.830.557</b>	<b>110.907.873.056</b>

TITULO I  
Planilla 12  
Anexa al Art. 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
FUENTES FINANCIERAS

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARÁCTER ECONÓMICO	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA Y REMANENTES	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL		0	38.199.137.437	0	38.199.137.437
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		62.359.932	15.963.645.303	1.722.818.598	17.748.823.833
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA		62.359.932	0	0	62.359.932
CENTRO PYME-ADENEU		62.359.932	0	0	62.359.932
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		0	15.963.645.303	1.722.818.598	17.686.463.901
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE		0	15.963.645.303	1.722.818.598	17.686.463.901
FONDOS FIDUCIARIOS		0	0	18.153.347.921	18.153.347.921
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		0	0	18.153.347.921	18.153.347.921
FONDO DE ESTABILIZACION Y DESARROLLO DEL NEUQUEN - LEY 32089		0	0	18.153.347.921	18.153.347.921
	TOTAL	62.359.932	54.162.782.740	19.876.166.519	74.191.308.191

TITULO I  
Planilla 13  
Anexa al Art. 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
FUENTES FINANCIERAS  
CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA -INCREMENTO DEL PATRIMONIO		0	67.359.932	0	67.359.932
INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS		0	62.359.932	0	62.359.932
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		38.199.137.437	15.963.645.303	0	54.162.782.740
COLOCACIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO		37.800.000.000	0	0	37.800.000.000
OBTENCIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		399.137.437	15.963.645.303	0	16.362.782.740
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS		0	1.722.818.598	18.163.347.921	19.876.166.519
TOTAL		38.199.137.437	17.748.823.833	18.163.347.921	74.101.309.191

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>718.616.607.868</b>	<b>65.161.505.102</b>	<b>1.728.062.484</b>	<b>785.506.175.454</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>		<b>383.290.113.857</b>	<b>34.378.297.929</b>	<b>0</b>	<b>417.668.411.786</b>
IMPUESTOS PROVINCIALES		229.312.694.086	0	0	229.312.694.086
INGRESOS BRUTOS		213.568.389.259	0	0	213.568.389.259
INMOBILIARIO		5.284.212.705	0	0	5.284.212.705
SELLOS		10.480.092.122	0	0	10.480.092.122
IMPUESTOS NACIONALES		153.977.419.771	34.378.297.929	0	188.355.717.700
COPARTICIPACIÓN FEDERAL		153.545.548.171	0	0	153.545.548.171
REGÍMENES ESPECIALES		431.871.600	34.378.297.929	0	34.810.169.529
<b>NO TRIBUTARIOS</b>		<b>323.578.776.169</b>	<b>1.139.392.552</b>	<b>0</b>	<b>324.718.168.721</b>
REGALÍAS		288.088.738.414	0	0	288.088.738.414
PETROLÍFERAS		192.575.968.465	0	0	192.575.968.465
GASÍFERAS		93.985.438.351	0	0	93.985.438.351
HIDROELÉCTRICAS		1.527.331.598	0	0	1.527.331.598
TASAS, DERECHOS Y OTROS		35.490.037.755	1.139.392.552	0	36.629.430.307
VTA. BIENES Y SERV. DE LA ADM. PÚBLICA		1.739.496	0	0	1.739.496
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>0</b>	<b>26.209.570.975</b>	<b>0</b>	<b>26.209.570.975</b>
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>3.792.196.723</b>	<b>248.625.000</b>	<b>1.413.633.430</b>	<b>5.454.455.153</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.953.781.623</b>	<b>3.185.618.646</b>	<b>314.429.054</b>	<b>11.453.829.323</b>
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>		<b>366.121.905.398</b>	<b>262.057.943.816</b>	<b>336.763.528</b>	<b>628.516.612.742</b>
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		<b>224.412.850.713</b>	<b>249.742.909.517</b>	<b>336.763.528</b>	<b>474.492.523.758</b>
PERSONAL		185.138.781.952	216.213.652.232	0	401.352.434.184
BIENES DE CONSUMO		16.143.715.380	10.978.630.582	0	27.120.345.962
SERVICIOS NO PERSONALES		23.130.353.381	22.552.626.703	336.763.528	46.019.743.612
<b>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</b>		<b>21.017.955.249</b>	<b>1.821.665.853</b>	<b>0</b>	<b>22.839.621.102</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>120.691.099.436</b>	<b>10.493.368.446</b>	<b>0</b>	<b>131.184.467.882</b>
AL SECTOR PRIVADO		8.142.060.349	10.289.603.194	0	18.431.663.543
SUBSIDIO ENSEÑANZA PRIVADA		300.000	9.878.045.313	0	9.878.345.313
OTROS		8.141.760.349	411.557.881	0	8.553.318.230
AL SECTOR PÚBLICO		112.549.039.087	293.765.252	0	112.752.804.339
A MUNICIPIOS		108.954.487.943	155.471.766	0	109.109.959.709
OTROS		3.594.551.144	48.293.486	0	3.642.844.630
<b>III. RESULTADO ECONÓMICO</b>		<b>352.494.702.470</b>	<b>-196.896.438.714</b>	<b>1.391.298.956</b>	<b>156.989.562.712</b>
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>4.921.850.806</b>	<b>9.224.687.632</b>	<b>0</b>	<b>14.146.538.438</b>
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		0	428.640.000	0	428.640.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.162.998.047	8.510.100.924	0	12.673.098.971
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA		758.852.759	285.946.708	0	1.044.799.467
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>56.924.605.705</b>	<b>74.582.271.538</b>	<b>2.822.660.000</b>	<b>134.329.537.243</b>
<b>INVERSIÓN REAL DIRECTA</b>		<b>33.461.997.838</b>	<b>71.798.062.750</b>	<b>2.660.000</b>	<b>105.262.720.588</b>
CONSTRUCCIONES		23.181.707.616	58.163.165.200	0	81.344.872.816
BIENES DE CAPITAL		8.285.451.786	2.162.749.372	2.660.000	10.430.861.158
PRODUCCIÓN PROPIA		2.014.838.436	11.472.148.178	0	13.486.986.614
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>5.203.715.593</b>	<b>1.879.588.389</b>	<b>2.820.000.000</b>	<b>9.903.303.982</b>
AL SECTOR PRIVADO		201.027.524	1.552.733.332	2.800.000.000	4.553.760.856
AL SECTOR PÚBLICO		5.002.688.069	326.855.057	20.000.000	5.349.543.126
MUNICIPIOS		45.735.438	304.610.057	20.000.000	370.345.495
OTROS (INCLUYE IADEP)		4.956.952.631	22.245.000	0	4.979.197.631
<b>INVERSIÓN FINANCIERA</b>		<b>16.258.892.274</b>	<b>904.620.399</b>	<b>0</b>	<b>19.163.512.673</b>
APORTES DE CAPITAL		2.261.641.321	0	0	2.261.641.321
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		15.997.250.953	904.620.399	0	16.901.871.352

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)		723.538.458.674	74.386.192.734	1.728.062.484	799.652.713.892
VII.GASTOS TOTALES (II+V)		423.046.511.103	336.640.215.354	3.159.423.528	762.846.149.985
VIII.GASTOS PRIMARIOS (VII- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA)		402.028.555.854	334.818.549.501	3.159.423.528	740.006.528.883
IX.RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV.(VI-VIII)		300.491.947.571	-262.254.022.620	-1.431.361.044	36.806.563.907
X.CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		0	252.452.144.191	3.027.843.680	255.479.987.871
XI.GASTOS FIGURATIVOS		250.675.365.195	4.804.622.676	0	255.479.987.871
XII.RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)		321.509.902.820	-260.432.356.767	-1.431.361.044	59.646.185.009
XIII.RESULTADO FINANCIERO (IX + X- XI)		49.816.582.376	-14.606.501.105	1.596.482.636	36.806.563.907
XIV.FINANCIAMIENTO NETO (XV-XVI)		-49.816.582.376	14.606.501.105	-1.596.482.636	-36.806.563.907
XV.FUENTES FINANCIERAS		38.199.137.437	17.748.823.833	18.153.347.921	74.101.309.191
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA Y REMANENTES		0	62.359.932	0	62.359.932
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREM. DE OTROS PASIVOS		38.199.137.437	15.963.645.303	0	54.162.782.740
OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES		399.137.437	9.217.234.222	0	9.616.371.659
OBTENCIÓN DE OTROS PRÉSTAMOS		0	6.746.411.081	0	6.746.411.081
COLOCACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		37.800.000.000	0	0	37.800.000.000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS		0	1.722.818.598	18.153.347.921	19.876.166.519
XVI.APLICACIONES FINANCIERAS		88.015.719.813	3.142.322.728	19.749.830.557	110.907.873.098
INVERSIÓN FINANCIERA		22.352.222.263	1.365.004.130	19.749.830.557	43.467.056.950
AUMENTO DE LA INVERSIÓN FINANCIERA		22.352.222.263	1.365.004.130	19.749.830.557	43.467.056.950
AMORTIZ. DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		45.787.331.031	1.777.318.598	0	47.564.649.629
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA		45.287.331.031	1.722.818.598	0	47.010.149.629
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS (ATENCIÓN A SENT. JUD.)		500.000.000	54.500.000	0	554.500.000
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS		19.876.166.519	0	0	19.876.166.519

CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCIÓN	SERV. ADMIN.	U. ORGANIZ.	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)			
							2023	2024	2025	TOTAL
1	F	4	201	1	104	COMSARBA SIN - CENTENARIO	307.000.000	148.000.000	0	148.000.000
1	F	4	201	3	3	UNIDAD DE DETENCIÓN Nº 11	680.000.000	908.000.000	0	500.000.000
1	F	4	301	1	20	HOSPITAL ALUMINE	326.000.000	320.000.000	0	320.000.000
1	F	4	301	1	35	HOSPITAL HELLER	189.667.015	220.000.000	0	220.000.000
1	F	4	301	2	10	CENTRO DE SALUD - Bº DON BOSCO-NEUQUÉN	215.000.000	182.395.225	0	182.395.225
1	F	4	477	2	19	BAF-LAS OVEJAS	150.000.000	193.665.448	0	193.665.448
1	F	4	510	7	2	MUSEO DE ARTES VISUALES- ZAPALA	48.563.919	38.000.000	0	38.000.000
1	F	4	510	7	5	PARQUE DE LA MEMORIA- NEUQUÉN	60.000.000	105.776.580	0	105.776.580
1	F	4	534	2	381	ESCUELA PRIMARIA Nº 381- VILLA LA ANGOSTURA	227.042.434	204.000.000	0	204.000.000
1	F	4	534	2	424	ESCUELA PRIMARIA S/N - JUNIN DE LOS ANDES	373.810.625	215.000.000	0	215.000.000
1	F	4	534	4	309	E.P.E.T. Nº 9- PLOTTIER	314.850.000	280.000.000	0	280.000.000
1	F	4	534	4	310	E.P.E.T. Nº 10-PLAZA HUINCUL	224.048.062	245.000.000	0	245.000.000
1	F	4	534	4	316	E.P.E.T. Nº 11- NEUQUÉN	245.000.000	192.412.011	0	192.412.011
1	03	3	792	7	16	REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 7 - TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO - AÑELO	500.000.000	650.000.000	0	850.000.000
1	03	3	792	23	3	REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 23 - TRAMO: PUENTE S/ RIO ALUMINE (RAHLE) - PUENTE S/ RIO RUCA CHOROY	380.000.000	90.000.000	0	90.000.000
1	08	4	433	52	5	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES - ZAPALA	717.251.000	180.000.000	0	180.000.000
4	10	2	477	2	23	GINNASIO PARA PATIN ARTISTICO - BARRIO LOS FRUTALES	215.984.811	129.950.887	0	129.950.887
4	10	2	864	3	77	RECONVERSIÓN LINEAS DE MEDIA TENSIÓN CONVENCIONALES - VILLA LA ANGOSTURA	500.000.000	600.000.000	0	600.000.000
4	10	2	796	2	10	PAVIMENTO URBANO - PAVIMENTO CALLE PRINCIPAL HOSPITAL DR. RAMÓN CARILLO S MA-ETAPA I Y II	40.000.000	206.388.661	0	206.388.661
4	10	2	854	1	12	REFACCION PLATAFORMA AERODCOMERCIAL AEROPUERTO CHAPELCO	325.623.998	250.000.000	0	250.000.000
4	10	2	792	13	1	PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL Nº 13 - TRAMO 1: PRIMEROS PINOS - QUILCA - TRAMO 2: QUILCA-LITRAM	882.000.000	1.764.000.000	3.234.000.000	4.986.000.000
1	F	4	301	1	45	HOSPITAL PCUN LEJFU	137.250.942	85.000.000	0	85.000.000
4	10	2	864	2	44	LAMT 13.2 KV Y SET AEREA BIPOLAR PARA ALIMENTAR OBRADOR HOSPITAL NORPATAGONICO	1.043.753.848	1.000.000.000	0	1.000.000.000
1	06	7	864	5	43	NUEVO S.E. CENTENARIO	180.000.000	153.333.333	0	153.333.333
1	F	4	534	2	257	ESCUELA PRIMARIA Nº 257- ZAPALA	40.000.000	110.000.000	0	110.000.000
1	F	4	534	2	260	ESCUELA PRIMARIA Nº 260-NEUQUEN	90.000.000	90.000.000	0	90.000.000
1	F	4	534	2	301	ESCUELA PRIMARIA Nº 301- CHINA MUERTA	40.000.000	155.800.000	0	155.800.000
1	F	4	534	2	302	ESCUELA PRIMARIA Nº 302- COLPILLI	40.000.000	40.000.000	0	40.000.000
1	F	4	534	2	315	ESCUELA PRIMARIA Nº 315-PIEDRA DEL AGUILA	40.000.000	60.000.000	0	60.000.000
1	F	4	534	2	332	ESCUELA PRIMARIA Nº 332- LAS LAJAS	40.000.000	45.000.000	0	45.000.000
1	F	4	534	2	385	ESCUELA PRIMARIA Nº 385- CENTENARIO	70.000.000	70.000.000	0	70.000.000
1	F	4	534	2	218	ESCUELA PRIMARIA Nº 218- LAGUNA MIRANDA	30.000.000	30.000.000	0	30.000.000
1	03	3	792	8	8	ENRIPIADOS EN RUTAS PROVINCIALES	100.000.000	300.000.000	0	300.000.000
4	10	2	910	4	8	TALLERES DE OFICIO - VILLA PEHUENIA	65.560.808	65.560.808	0	65.560.808
4	10	2	477	8	135	CIRCUITO DE MOTOCROSS , SUPERCROSS Y KARTODROMO - CIUDAD DE NEUQUEN	200.000.000	650.000.000	398.000.000	1.948.000.000
1	F	4	534	2	15	ESCUELA PRIMARIA Nº 15-CHOS MALAL	40.000.000	20.000.000	0	20.000.000
1	F	4	534	2	7	ESCUELA PRIMARIA Nº 7- JUNIN DE LOS ANDES	42.500.000	42.500.000	0	42.500.000
4	10	2	477	6	131	PLAZA MULTIDEPORTES - CIUDAD DEPORTIVA - NEUQUÉN	500.000.000	302.730.676	0	302.730.676
1	F	4	534	3	405	NUCLEAMIENTO EDUCATIVO ADULTOS Nº 6-PIEDRA DEL AGUILA	50.000.000	56.000.000	0	56.000.000
4	10	2	477	6	133	TERMINACION Y REFACCION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EXISTENTES - CIUDAD DEPORTIVA	500.000.000	368.291.483	0	368.291.483
4	10	2	762	11	2	PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL Nº 11 - TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 13 - EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 23	1.350.000.000	2.700.000.000	4.950.000.000	7.850.000.000
1	F	4	534	4	14	C.P.E.M. Nº 14 - ALUMINE	40.000.000	80.000.000	0	80.000.000
1	F	4	534	4	27	C.P.E.M. Nº 27-PLOTTIER	40.000.000	40.000.000	0	40.000.000
1	F	4	534	4	28	C.P.E.M. Nº 28- SAN MARTIN DE LOS ANDES	40.000.000	160.000.000	0	160.000.000
1	F	4	534	4	29	C.P.E.M. Nº 29-NEUQUEN	40.000.000	80.000.000	0	80.000.000
4	10	2	762	43	24	PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL Nº 43 (TRAMO LAS OVEJAS - VARVARCO) Y RUTA PROVINCIAL Nº 54 (EMPALME RP43 - MANZANO AMARGO)	882.000.000	1.764.000.000	3.234.000.000	4.986.000.000
4	10	2	762	21	2	PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL Nº 21 - TRAMO 1: LONGOPUE - EL HUEGU Y TRAMO 2: EL HUEGU - EL CHOLAR	1.584.000.000	3.168.000.000	5.808.000.000	8.976.000.000
1	F	4	534	4	31	C.P.E.M. Nº 31- SAN PATRICIO DEL CHASARI	36.100.000	36.100.000	0	36.100.000
1	F	4	534	4	67	C.P.E.M. Nº 67- CENTENARIO	40.000.000	140.000.000	0	140.000.000
4	10	2	864	3	71	OBRA DE ENERGIA PLANTA TRONADOR-CIUDAD DE NEUQUEN.	1.200.000.000	1.500.000.000	0	1.500.000.000
1	F	4	534	4	94	C.P.E.M. Nº 94- VARVARCO	40.000.000	80.000.000	0	80.000.000
1	F	4	534	4	95	C.P.E.M. Nº 95-MANZANO AMARGO	80.000.000	80.000.000	0	80.000.000
1	F	4	534	4	97	C.P.E.M. Nº 97-LOS RICHES	55.000.000	55.000.000	0	55.000.000

TITULO I  
Planilla 15A  
Anexa al Art. 8

CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCIÓN	SERV. ADMIN.	U. ORGANIZ.	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)			
							2023	2024	2025	TOTAL
1	F	4	534	4	100	C.P.E.M. 5/Nº - PASO AGUIERRE	50.000.000	50.000.000	0	50.000.000
1	F	4	534	4	100	C.P.E.M. 5/Nº - NEUQUÉN OESTE	80.000.000	80.000.000	0	80.000.000
1	F	4	534	4	300	IPET Nº 1-NEUQUÉN	80.000.000	80.000.000	0	80.000.000
1	F	4	534	4	310	EPET Nº 16-RINCÓN DE LOS SAUCES	55.000.000	55.000.000	0	55.000.000
1	F	4	534	4	321	EPET Nº 21- SAN MARTIN DE LOS ANDES	40.000.000	40.000.000	0	40.000.000
1	F	4	534	5	5	CIART Nº 5- SAN MARTIN DE LOS ANDES	80.000.000	240.000.000	0	240.000.000
1	F	4	534	5	6	CIA Nº 6- ANDACOLLO	50.000.000	110.000.000	0	110.000.000
1	F	4	534	6	101	CEP SAN - PICUN LEUFU	49.000.000	49.000.000	0	49.000.000
1	F	4	534	7	19	C.F.P. Nº 19- SAN MARTIN DE LOS ANDES	55.000.000	55.000.000	0	55.000.000
1	F	4	534	7	26	C.F.P. Nº 26 - CUTRAL CO	38.500.000	38.500.000	0	38.500.000
1	F	4	534	7	34	C.F.P. Nº 34- SENILLOSA	32.500.000	32.500.000	0	32.500.000
1	F	4	534	8	3	IPD Nº 4-NEUQUÉN	50.000.000	130.000.000	0	130.000.000
1	F	4	534	8	5	IPD Nº 5- PLOTTIER	50.000.000	130.000.000	0	130.000.000
1	F	4	534	8	10	IPD Nº 10-LONCOPIUE	50.000.000	70.000.000	0	70.000.000
1	F	4	116	3	1	REGISTRO CIVIL - CENTENARIO	100.000.000	8.000.000	0	8.000.000
1	F	4	201	1	34	COMSARIA Nº 34 - MARIANO MORENO	50.000.000	145.000.000	0	145.000.000
1	F	4	201	1	102	COMSARIA 4º - ALTA BARDA	50.000.000	135.000.000	0	130.000.000
1	F	4	201	1	106	COMSARIA VILLA EL CHOCOÁN	30.000.000	130.000.000	0	130.000.000
1	F	4	201	3	5	UNIDAD DE DETENCIÓN Nº 22 - CUTRAL CO	200.000.000	200.000.000	0	200.000.000
1	F	4	201	3	8	UNIDAD DE DETENCIÓN Nº 32 - ZAPALA	350.000.000	150.000.000	0	150.000.000
1	F	4	201	100	3	EDIFICIO ANTINARCÓTICO ALTA BARDA - NEUQUÉN	30.000.000	150.000.000	0	150.000.000
1	F	4	301	3	97	CENTRO DE SALUD- JUNIN DE LOS ANDES	45.000.000	20.000.000	0	20.000.000
1	F	4	301	1	16	HOSPITAL - LAS OVEJAS	30.000.000	70.000.000	0	70.000.000
1	F	4	301	1	48	HOSPITAL JUNIN DE LOS ANDES	60.000.000	37.000.000	0	37.000.000
1	F	4	301	2	49	CENTRO DE SALUD VILLA LA ANGOSTURA	50.000.000	70.000.000	0	70.000.000
1	F	4	301	1	50	HOSPITAL CHOS MALAL	100.000.000	300.000.000	0	300.000.000
1	F	4	301	2	102	CENTRO DE SALUD - ARELÓ	100.000.000	70.000.000	0	70.000.000
1	F	4	477	2	18	SAF - EL HUECU	50.000.000	100.000.000	0	100.000.000
1	F	4	477	2	24	SAF LAS LAJAS	50.000.000	100.000.000	0	100.000.000
1	F	4	515	7	4	ESPACIO MULTIPROPÓSITO EX UII - NEUQUÉN	200.000.000	300.000.000	0	300.000.000
1	F	4	301	2	103	CENTRO DE SALUD P J N-NEUQUÉN	50.000.000	50.000.000	0	50.000.000
4	10	2	760	62	25	PAVIMENTACION REJTA PROVINCIAL Nº 62 - TRAMO: ACCESO LAGUNA ROSALES - LADO LOLOG	200.000.000	650.000.000	0	850.000.000
1	08	4	433	45	105	NEXO DE ABASTECIMIENTO DE MESETA HASTA HOSPITAL NORPATAGONICO Y AMPLIACION DE CAPACIDAD DE POTABILIZACION MARI MENUCO	2.250.000.000	2.250.000.000	0	2.250.000.000
1	08	4	433	48	116	NUOVA AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES TRONADOR 1º ETAPA I MODULO	1.800.000.000	1.445.984.268	0	1.445.984.268
1	08	4	433	45	139	SISTEMA MARI MENUCO NEXO IV	1.800.000.000	1.862.109.683	0	1.862.109.683
1	08	4	433	48	119	COLECTORA AVENIDA SAN JUAN	480.000.000	477.500.000	0	477.500.000
4	10	2	760	1	25	HOSTERIA TRICAO MALAL	300.000.000	400.000.000	0	400.000.000
1	F	4	301	2	96	CENTRO DE SALUD BARRIO EL CHACAY - PLOTTIER	60.000.000	60.000.000	0	60.000.000
1	F	4	534	1	8	JARDÍN DE INFANTES Nº 8 - ZAPALA	27.000.000	27.000.000	0	27.000.000
<b>TOTAL:</b>							<b>23.798.677.421</b>	<b>30.724.277.986</b>	<b>17.624.000.000</b>	<b>48.348.277.986</b>

**AFECTACION PRESUPUESTARIA A EJERCICIOS FUTUROS**

JUR	SA	INC	PPAL	FUFJ	OBJETO DEL GASTO	ESTIMACION DEL IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)			TOTAL
						2024	2025	2026	
2	D	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	1,763,627			1,763,627
4	E	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	5,024,036			5,024,036
10	L	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	251,653			251,653
9	02	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	67,741,573	7,423,630		75,165,203
1	09	3	1	2112	SERVICIOS BASICOS	1,337,793			1,337,793
9	GE	3	1	1111	SERVICIOS BASICOS	20,638,800			20,638,800
9	GE	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	11,386,650	2,343,750		13,730,400
20	MD	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	9,805,381	3,454,510		13,259,891
15	MT	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	3,269,880			3,269,880
3	PP	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	9,433,594			9,433,594
2	SD	3	2	3454	ALQUILERES Y DERECHOS	2,344,230			2,344,230
2	SD	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	2,611,542			2,611,542
1	TA	3	3	3440	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	68,568,000			68,568,000
1	TA	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	853,776			853,776
8	WF	3	2	3613	ALQUILERES Y DERECHOS	12,705,142			12,705,142
8	WF	3	3	3613	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	544,189			544,189
TOTAL						218,279,866	13,221,890	0	231,501,756



**TITULO I**  
Planilla 16  
Anexa al Art. 30

<b>USO DEL CRÉDITO</b>		<b>54.162.782.740</b>
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		
PRESTAMO IRENA - ADI-MON S.E.P.		399.137.437
EMISIÓN DE TÍTULOS, BONOS, LETRAS DEL TESORO, PRESTAMOS Y DEMÁS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBL. PREVISTAS EN EL ART. 30º LAF		37.800.000.000
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		<b>15.963.645.303,00</b>
<b>UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE</b>		<b>15.963.645.303,00</b>
GIRSAAR		1.001.855.821
PRODECCA - FIDA 1174		153.363.373
PROSAP IV		149.622.116
PROY. INTEGRAL HABITAT Y VIVIENDA - BIRF 8712 AR		563.457.026
PROY. INVERSIONES MUNICIPALES - BID 2828 OCJAR		1.481.095.825
PRESTAMO CAF US\$ 85 MM - LEY 3209		3.782.870.885
FFFFR - CAF - RUTA 23 - TRAMOS VARIOS (PILO LIL - PINO HACHADO) - LEY 3192		6.477.731.081
BIRF 9213		719.865.046
BID DIRECTO - PROG CREDITO REACT PRODUCCION DE LA PCIA DEL NEUQUEN		1.365.004.130
FFFFR-CECCON		266.650.000

TITULO II  
Planilla 1  
Anexa al Art. 39

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
<b>GOBERNACION Y SECRETARIAS</b>		<b>8.045.217.504</b>	<b>1.948.415.749</b>	<b>24.359.477.793</b>	<b>7.283.860.872</b>	<b>0</b>	<b>41.636.971.918</b>
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		1.505.495.083	1.897.000.000	20.225.006.321	0	0	23.822.501.384
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO (COPADE)		507.248.231	0	0	0	0	507.248.231
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PUBLICOS		4.196.484.827	0	269.335.671	1.584.011.689	0	6.039.812.187
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL		393.770.855	51.415.749	1.203.570.267	10.258.881	0	1.829.015.952
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE		1.482.237.520	0	2.686.585.534	5.689.990.102	0	9.838.393.164
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD</b>		<b>1.043.968.102</b>	<b>50.466.939.821</b>	<b>751.928.703</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52.262.836.626</b>
POLICIA		0	47.545.012.526	0	0	0	47.545.012.526
SECRETARIA DE SEGURIDAD		1.043.968.102	2.921.927.295	751.928.703	0	0	4.717.824.100
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO</b>		<b>4.338.954.384</b>	<b>0</b>	<b>25.848.316.490</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.187.270.874</b>
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO		4.338.954.384	0	25.848.316.490	0	0	30.187.270.874
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA</b>		<b>129.031.710.259</b>	<b>0</b>	<b>1.863.878.400</b>	<b>10.316.694.906</b>	<b>21.017.955.249</b>	<b>162.030.238.814</b>
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		129.031.710.259	0	1.863.878.400	10.316.694.906	21.017.955.249	162.030.238.814
SERVICIO DEL TESORO		30.068.437.201	0	1.247.072.176	7.783.887.872	0	39.099.397.249
		98.963.273.058	0	416.806.224	2.532.807.034	0	102.930.841.565
<b>MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.273.835.846</b>	<b>0</b>	<b>2.273.835.846</b>
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA		0	0	0	2.273.835.846	0	2.273.835.846
<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>		<b>2.023.309.020</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.023.309.020</b>
TRIBUNAL DE CUENTAS		2.023.309.020	0	0	0	0	2.023.309.020
<b>MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES</b>		<b>559.094.998</b>	<b>0</b>	<b>804.332.551</b>	<b>6.989.167.519</b>	<b>0</b>	<b>8.352.595.068</b>
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES		559.094.998	0	804.332.551	6.989.167.519	0	8.352.595.068
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION</b>		<b>5.972.995.240</b>	<b>258.560.465</b>	<b>5.218.941.531</b>	<b>1.965.754.949</b>	<b>0</b>	<b>13.416.252.185</b>
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION		5.972.995.240	258.560.465	5.218.941.531	1.965.754.949	0	13.416.252.185
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96.269.313.457</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96.269.313.457</b>
MINISTERIO DE SALUD		0	0	96.269.313.457	0	0	96.269.313.457
<b>MINISTERIO DE LAS CULTURAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.484.034.543</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.484.034.543</b>
MINISTERIO DE LAS CULTURAS		0	0	1.484.034.543	0	0	1,484,034,543
<b>MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE</b>		<b>1.977.411.434</b>	<b>0</b>	<b>1.305.000.000</b>	<b>491.550.980</b>	<b>0</b>	<b>3.773.962.414</b>
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE		1,977,411,434	0	1,305,000,000	491,550,980	0	3,773,962,414
<b>MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANIA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.008.980.239</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.008.980.239</b>
MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANIA		0	0	3,008,980,239	0	0	3,008,980,239

TITULO II  
Planilla 1  
Anexa al Art. 39

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	FINALIDAD	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE TURISMO		0	0	0	1.763.059.564	0	1.763.059.564
MINISTERIO DE DEPORTES		0	0	0	1.763.059.564	0	1.763.059.564
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD		0	0	2.198.793.313	0	0	2.198.793.313
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD		0	0	2.198.793.313	0	0	2.198.793.313
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD		0	0	2.365.057.222	0	0	2.365.057.222
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD		0	0	2.365.057.222	0	0	2.365.057.222
<b>TOTAL</b>		<b>152.992.660.941</b>	<b>52.673.916.035</b>	<b>165.278.054.242</b>	<b>31.083.924.636</b>	<b>21.017.955.249</b>	<b>423.046.511.103</b>

TITULO II  
Planilla 2  
Anexa al Art. 39

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	CARÁCTER ECONÓMICO				GASTOS CORRIENTES							TOTAL	INVERSIÓN REAL DIRECTA	GASTOS DE CAPITAL TRABAJOS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	TOTAL GENERAL
	PERSONAL	OTROS	TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIRECTA	TRABAJOS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA							
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	11.381.884.418	1.570.852.514	13.271.535.529				2.348.371.876	55.840.210.905	33.652.003.700	107.850.807	2.235.146.330	25.396.661.613	41.636.871.918			25.396.661.613	41.636.871.918
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1.164.200.800	384.620.627	1.300.007.517				2.254.000	1.303.163.817	33.229.338.807			33.229.338.807	33.229.338.807			33.229.338.807	33.229.338.807
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	478.560.248	37.663.762	588.216.011					588.216.011	1.431.200			1.431.200	1.431.200			1.431.200	1.431.200
SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.455.201.204	47.437.740	4.132.638.950				1.510.604.299	5.643.243.241	33.325.877	7.710.000	305.743.000	376.988.848	6.038.812.187			376.988.848	6.038.812.187
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	287.445.314	75.449.759	362.895.073				856.713.685	7.715.777.020	1.000.702.669			1.000.702.669	1.000.702.669			1.000.702.669	1.000.702.669
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE	5.778.565.739	1.583.407.629	8.659.463.308					8.659.463.308	123.001.900	100.135.807	1.889.403.284	3.122.616.111	8.038.303.184			3.122.616.111	8.038.303.184
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	46.415.213.334	5.344.275.194	51.859.788.528				454.688.185	51.164.476.705	1.144.355.003	106.000		1.144.355.003	52.262.836.028			1.144.355.003	52.262.836.028
POLICIA	43.183.306.467	3.933.794.338	47.117.100.805				316.000.000	47.814.130.805	300.941.771			300.941.771	47.945.072.526			300.941.771	47.945.072.526
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	2.222.104.867	3.866.120.303	6.088.225.170				159.890.165	4.130.885.899	817.364.200	138.000		817.364.200	4.717.854.158			817.364.200	4.717.854.158
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO	22.239.334.194	3.973.966.472	26.313.300.666				4.741.793.898	30.975.094.564	119.864.201			119.864.201	31.194.958.763			119.864.201	31.194.958.763
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	22.239.334.194	3.973.966.472	26.313.300.666				4.741.793.898	30.975.094.564	119.864.201			119.864.201	31.194.958.763			119.864.201	31.194.958.763
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA - SERVICIO DEL TESORO	8.021.154.119	1.154.165.475	9.175.317.593				11.123.384.236	162.348.935.739	1.163.222.288	2.535.408.914	18.023.568.881	18.682.183.875	163.096.238.614			18.682.183.875	163.096.238.614
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA - SERVICIO DEL TESORO	2.000.818.819	387.600.000	2.491.418.819				21.970.021.209	23.000.000.000	1.033.222.520	2.852.850	16.023.500.541	17.126.170.041	20.009.397.249			17.126.170.041	20.009.397.249
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA - SERVICIO DEL TESORO	1.885.139.848	351.668.186	2.236.808.034				68.888.900.841	130.390.004.531	8.632.807.004			8.632.807.004	122.000.841.569			8.632.807.004	122.000.841.569
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	1.685.118.865	351.668.186	2.036.820.981				382.423.282	2.199.243.263	24.360.881	46.794.666	245.348	74.882.981	2.274.856.848			74.882.981	2.274.856.848
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	1.685.118.865	351.668.186	2.036.820.981				382.423.282	2.199.243.263	24.360.881	46.794.666	245.348	74.882.981	2.274.856.848			74.882.981	2.274.856.848
TRIBUNAL DE CUENTAS	1.787.737.890	154.303.020	1.942.040.910				282.423.282	2.199.243.263	24.360.881	46.794.666	245.348	74.882.981	2.274.856.848			74.882.981	2.274.856.848
TRIBUNAL DE CUENTAS	1.787.737.890	154.303.020	1.942.040.910				282.423.282	2.199.243.263	24.360.881	46.794.666	245.348	74.882.981	2.274.856.848			74.882.981	2.274.856.848
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES	2.588.357.593	2.711.454.526	5.299.812.119				357.745.980	5.657.558.100	1.648.737.188	1.046.319.663		2.695.057.849	8.352.595.068			2.695.057.849	8.352.595.068
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES	2.588.357.593	2.711.454.526	5.299.812.119				357.745.980	5.657.558.100	1.648.737.188	1.046.319.663		2.695.057.849	8.352.595.068			2.695.057.849	8.352.595.068
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN	7.493.323.290	4.732.553.326	12.225.876.616				582.738.578	13.408.616.193	898.738.008	1.700.014		1.807.436.023	13.416.222.185			1.807.436.023	13.416.222.185
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN	7.493.323.290	4.732.553.326	12.225.876.616				582.738.578	13.408.616.193	898.738.008	1.700.014		1.807.436.023	13.416.222.185			1.807.436.023	13.416.222.185
MINISTERIO DE SALUD	71.342.843.464	16.437.162.586	87.780.006.050				31.689.689	81.371.466.039	4.586.453.367	1.484.041		4.607.007.388	86.398.313.457			4.607.007.388	86.398.313.457
MINISTERIO DE SALUD	71.342.843.464	16.437.162.586	87.780.006.050				31.689.689	81.371.466.039	4.586.453.367	1.484.041		4.607.007.388	86.398.313.457			4.607.007.388	86.398.313.457
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	1.289.285.544	103.623.630	1.488.889.184				82.282.289	1.447.172.314	13.962.629			13.962.629	1.461.134.943			13.962.629	1.461.134.943
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	1.289.285.544	103.623.630	1.488.889.184				82.282.289	1.447.172.314	13.962.629			13.962.629	1.461.134.943			13.962.629	1.461.134.943
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	1.189.847.839	1.358.877.477	2.548.725.316				62.282.830	1.471.172.314	11.037.299	1.309.006.000		12.862.629	3.775.982.614			12.862.629	3.775.982.614
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	1.189.847.839	1.358.877.477	2.548.725.316				62.282.830	1.471.172.314	11.037.299	1.309.006.000		12.862.629	3.775.982.614			12.862.629	3.775.982.614
MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA	2.387.238.880	321.933.989	2.709.172.869				162.879.689	2.862.052.558	17.373.323	109.008.936		126.738.248	3.008.891.239			126.738.248	3.008.891.239
MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA	2.387.238.880	321.933.989	2.709.172.869				162.879.689	2.862.052.558	17.373.323	109.008.936		126.738.248	3.008.891.239			126.738.248	3.008.891.239
MINISTERIO DE TURISMO	5.133.288.632	361.752.823	5.495.041.455				344.334.822	1.739.437.357	23.622.287			23.622.287	1.763.060.644			23.622.287	1.763.060.644
MINISTERIO DE TURISMO	5.133.288.632	361.752.823	5.495.041.455				344.334.822	1.739.437.357	23.622.287			23.622.287	1.763.060.644			23.622.287	1.763.060.644
MINISTERIO DE DEPORTES	1.419.160.794	570.388.582	1.989.549.376				199.464.550	2.189.014.926	9.969.167			9.969.167	2.199.014.093			9.969.167	2.199.014.093
MINISTERIO DE DEPORTES	1.419.160.794	570.388.582	1.989.549.376				199.464.550	2.189.014.926	9.969.167			9.969.167	2.199.014.093			9.969.167	2.199.014.093

TITULO II  
Planilla 2  
Anexa al Art. 39

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE CAPITAL			TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	OTROS	TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SOC. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSFER. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIRECTA	TRANSFER. DE CAPITAL		INVERSIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD	1.593.322.579	572.066.496	2.165.389.075	0	0	0	94.750.000	2.260.139.075	-56.314.648	41.860.308	0	2.243.684.735
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD	1.393.232.570	373.026.695	2.166.259.265	0	0	0	96.750.000	2.263.009.265	39.314.646	41.000.300	0	2.343.324.211
TOTAL	2.986.555.149	945.093.191	3.931.648.340	0	0	0	191.500.000	4.523.148.340	-16.999.999	82.860.608	0	4.583.908.949

TITULO II  
Planilla 3  
Anexa al Art. 39

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	FINANCIAMIENTO				FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS				TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL		
<b>GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS</b>	36.154.281.255	0	1.216.240.997	337.148.050	3.929.300.816	0	41.636.871.918	0	0	0	41.636.871.918		
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	18.822.818.927	0	0	0	3.788.602.427	0	23.622.501.384	0	0	0	23.622.501.384		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	107.249.231	0	0	0	0	0	307.249.231	0	0	0	307.249.231		
SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	6.038.812.187	0	0	0	0	0	6.038.812.187	0	0	0	6.038.812.187		
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE	1.224.648.218	0	0	387.148.850	47.216.898	0	1.639.015.952	0	0	0	1.639.015.952		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	8.558.752.667	0	1.716.848.987	0	62.399.568	0	8.838.380.194	0	0	0	8.838.380.194		
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>	52.050.379.734	0	212.456.892	0	0	0	52.262.836.626	0	0	0	52.262.836.626		
POLICÍA	47.364.000.000	0	180.951.000	0	0	0	47.544.951.000	0	0	0	47.544.951.000		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	4.886.378.808	0	31.505.292	0	0	0	4.917.884.100	0	0	0	4.917.884.100		
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO</b>	38.187.558.966	0	22.471.800	2.550.000	54.690.108	0	38.187.270.874	0	0	0	38.187.270.874		
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO	38.187.558.966	0	22.471.800	2.550.000	54.690.108	0	38.187.270.874	0	0	0	38.187.270.874		
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA</b>	61.987.423.644	0	99.418.877.733	0	1.145.000.000	0	161.631.101.377	0	399.137.437	399.137.437	162.030.238.814		
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	61.987.423.644	0	99.418.877.733	0	1.145.000.000	0	161.631.101.377	0	399.137.437	399.137.437	162.030.238.814		
SERVICIO DEL TESORO	37.868.209.612	0	99.418.877.733	0	1.145.000.000	0	38.792.209.612	0	0	0	38.792.209.612		
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	23.512.183.832	0	0	0	0	0	122.933.841.569	0	0	0	122.933.841.569		
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA	2.231.888.452	0	41.949.364	0	0	0	2.273.835.846	0	0	0	2.273.835.846		
TRIBUNAL DE CUENTAS	2.022.559.030	0	0	0	756.000	0	2.023.309.020	0	0	0	2.023.309.020		
TRIBUNAL DE CUENTAS	2.022.559.030	0	0	0	756.000	0	2.023.309.020	0	0	0	2.023.309.020		
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES</b>	3.270.526.291	0	5.000.000.000	0	82.068.777	0	8.352.595.068	0	0	0	8.352.595.068		
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES	3.270.526.291	0	5.000.000.000	0	82.068.777	0	8.352.595.068	0	0	0	8.352.595.068		
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN</b>	11.854.481.663	0	54.330.732	9.406.350	1.406.033.440	0	13.416.252.185	0	0	0	13.416.252.185		
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN	11.854.481.663	0	54.330.732	9.406.350	1.406.033.440	0	13.416.252.185	0	0	0	13.416.252.185		
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	93.726.246.252	0	1.910.400.000	0	632.667.205	0	96.269.313.457	0	0	0	96.269.313.457		
MINISTERIO DE SALUD	93.726.246.252	0	1.910.400.000	0	632.667.205	0	96.269.313.457	0	0	0	96.269.313.457		
<b>MINISTERIO DE LAS CULTURAS</b>	1.484.034.543	0	15.990.000	0	6.000.000	0	1.484.034.543	0	0	0	1.484.034.543		
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	1.484.034.543	0	15.990.000	0	6.000.000	0	1.484.034.543	0	0	0	1.484.034.543		
<b>MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE</b>	3.673.962.414	0	0	0	100.000.000	0	3.773.962.414	0	0	0	3.773.962.414		
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	3.673.962.414	0	0	0	100.000.000	0	3.773.962.414	0	0	0	3.773.962.414		

TITULO II  
Planilla 3  
Anexa al Art. 39

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	
MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA	2.953.980.239	0	55.000.000	0	0	0	0	0	3.008.980.239
MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA	2.953.980.239	0	55.000.000	0	0	0	0	0	3.008.980.239
MINISTERIO DE TURISMO	1.763.059.564	0	0	0	0	0	0	0	1.763.059.564
MINISTERIO DE TURISMO	1.763.059.564	0	0	0	0	0	0	0	1.763.059.564
MINISTERIO DE DEPORTES	2.118.745.313	0	15.000.000	0	65.045.000	0	0	0	2.198.793.313
MINISTERIO DE DEPORTES	2.118.745.313	0	15.000.000	0	65.045.000	0	0	0	2.198.793.313
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD	2.365.057.222	0	0	0	0	0	0	0	2.365.057.222
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD	2.365.057.222	0	0	0	0	0	0	0	2.365.057.222
<b>TOTAL</b>	<b>106.823.182.602</b>	<b>0</b>	<b>107.961.527.518</b>	<b>348.105.200</b>	<b>7.513.558.346</b>	<b>0</b>	<b>422.647.373.606</b>	<b>399.137.437</b>	<b>423.046.511.103</b>

TITULO II  
Planilla 4  
Anexa al Art. 39

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CARÁCTER ECONÓMICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>563.280.364,142</b>	<b>155.335.643,726</b>	<b>718.616.007.868</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS		291.772.301,445	91.517.812,412	383.290.113,857
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES		185.220.133,162	33.632.468,802	218.852.601,964
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES		8.891.078,303	1.569.013,819	10.460.092,122
IMPUESTOS NACIONALES		97.561.069,980	56.316.329,791	153.877.419,771
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>268.802.726,478</b>	<b>54.776.949,891</b>	<b>323.578.776,169</b>
TASAS		1.400.149,890	3.506.421,257	4.906.571,147
DERECHOS		17.111.544,840	6.986.410,642	24.097.955,482
REGALÍAS		243.886.641,414	44.202.097,000	288.088.738,414
OTROS NO TRIBUTARIOS		6.404.390,334	81.120,792	6.485.511,126
<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>		<b>1.739.496</b>	<b>0</b>	<b>1.739.496</b>
RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.692.196,723	1.100.000,000	3.792.196,723
INTERESES		882.985,970	0	882.985,970
DIVIDENDOS		200.000,000	1.100.000,000	1.300.000,000
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS		600.000	0	600.000
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		1.628.610,753	0	1.628.610,753
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>12.000.000</b>	<b>7.941.781,623</b>	<b>7.943.781,623</b>
DEL SECTOR PRIVADO		0	38.068,777	38.068,777
DEL SECTOR PÚBLICO		12.000.000	7.903.712,846	7.915.712,846
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>758.123.504</b>	<b>4.163.727,302</b>	<b>4.921.850.806</b>
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	4.162.998,047	4.162.998,047
DEL SECTOR PÚBLICO		0	4.162.998,047	4.162.998,047
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA		758.123,504	729,255	758.852,759
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO		758.123,504	729,255	758.852,759
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>564.039.087,646</b>	<b>159.499.371,028</b>	<b>723.538.458,674</b>



**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO**

<b>CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>718.616.607.868</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>383.290.113.857</b>
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES	218.852.601.964
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES	10.480.092.122
IMPUESTOS NACIONALES	153.977.419.771
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>323.578.776.169</b>
TASAS	4.906.571.147
DERECHOS	24.097.956.482
REGALÍAS	288.088.738.414
OTROS NO TRIBUTARIOS	6.485.511.126
<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>1.739.496</b>
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>3.792.196.723</b>
INTERESES	862.985.970
DIVIDENDOS	1.300.000.000
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	600.000
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	1.628.610.753
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.953.781.623</b>
DEL SECTOR PRIVADO	38.068.777
DEL SECTOR PÚBLICO	7.915.712.846
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>4.921.850.806</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4.162.998.047</b>
DEL SECTOR PÚBLICO	4.162.998.047
<b>DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA</b>	<b>758.852.759</b>
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	758.852.759
<b>TOTAL</b>	<b>723.538.458.674</b>

TITULO II  
Planilla 6  
Anexa al Art. 39

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
FUENTES FINANCIERAS

CARÁCTER ECONÓMICO	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL	0	38.199.137,437	0	38.199.137,437
TOTAL	0	38.199.137,437	0	38.199.137,437

TITULO II  
Planilla 7  
Anexa al Art. 39

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
APLICACIONES FINANCIERAS

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	CARÁCTER ECONÓMICO	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA SERVICIO DEL TESORO		22.352.222.283 -20.362.222.284	45.787.331.031 -41.797.331.031	19.876.166.519 -19.876.166.519	88.015.719.813 88.015.719.813
	TOTAL	22.352.222.283	45.787.331.031	19.876.166.519	88.015.719.813

TITULO III  
Planilla 1A  
Anexa al Art. 40

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

JURISDICCION, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
<b>GOBERNACION Y SECRETARIAS</b>							
DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD		0	0	31.444.955,183	38.522.088,134	0	69.967.043,317
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)		0	0	0	11.168.676,214	0	11.168.676,214
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)		0	0	6.486.270,768	0	0	6.486.270,768
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)		0	0	0	26.574.125,677	0	26.574.125,677
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.		0	0	21.437.031,617	0	0	21.437.031,617
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA		0	0	3.521.652,778	0	0	3.521.652,778
		0	0	0	779.266,243	0	779.266,243
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA</b>		925.513,386	0	8.228.179,367	23.997.084,666	1.821.665,853	34.972.443,292
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - LUFEFE		925.513,386	0	8.228.179,367	23.997.084,666	1.821.665,853	34.972.443,292
<b>MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA</b>		0	0	0	1.496.350,806	0	1.496.350,806
CENTRO PYME-ADENEU		0	0	0	922.212,284	0	922.212,284
CIPPA		0	0	0	574.138,522	0	574.138,522
<b>PODER JUDICIAL PROVINCIAL</b>		41.213.070,962	0	0	0	0	41.213.070,962
PODER JUDICIAL		41.213.070,962	0	0	0	0	41.213.070,962
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		40.388.196,671	0	0	0	0	40.388.196,671
		824.872,291	0	0	0	0	824.872,291
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION</b>		0	0	173.382.196,623	0	0	173.382.196,623
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		0	0	173.382.196,623	0	0	173.382.196,623
<b>PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL</b>		11.222.753,557	0	532.439,160	10.000,000	0	11.765.192,717
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		11.222.753,557	0	532.439,160	10.000,000	0	11.765.192,717
<b>MINISTERIO DE TURISMO</b>		0	0	3.843.917,637	0	0	3.843.917,637
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)		0	0	3.843.917,637	0	0	3.843.917,637
<b>TOTAL</b>		53.361.337,905	0	217.431.687,970	64.025.523,626	1.821.665,853	336.640.215,354

TITULO III  
Planilla 2A  
Anexa al Art. 40

OUDC NÓOLÆI LMI RUCANZCEOL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	GASTOS DE GOBIERNO		GASTOS CORRIENTES			IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSFER. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIRECTA	TRANSFER. DE CAPITAL	GASTOS DE CAPITAL INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	TOTAL GENERAL
	PERSONAL	OTROS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. - SES. SOCIAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD								
<b>TOTAL</b>	<b>216.713.652.232</b>	<b>33.529.257.385</b>	<b>249.744.869.617</b>	<b>1.821.665.853</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19.483.366.446</b>	<b>262.857.943.816</b>	<b>71.798.882.758</b>	<b>1.879.584.389</b>	<b>964.833.399</b>	<b>74.562.271.538</b>	<b>338.648.215.354</b>
GOBIERNO Y SECRETARÍAS	11.723.444.483	18.096.337.246	29.739.778.639	0	0	0	25.000.000	29.814.778.639	30.320.395.892	0	831.388.478	46.132.244.458	89.847.643.317
DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD	1.039.727.606	158.000.000	1.197.727.606	0	0	0	0	1.197.727.606	9.879.448.606	0	0	9.879.448.606	11.168.076.214
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	1.499.829.874	1.173.000.000	2.672.829.874	0	0	0	0	2.672.829.874	3.742.741.114	0	0	3.812.741.114	6.486.270.788
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA (EL NEUQUEN EPEN)	6.751.353.827	14.842.079.423	21.593.433.250	0	0	0	0	21.593.433.250	4.943.162.214	0	0	4.943.162.214	26.534.595.872
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	1.843.039.627	1.343.728.723	3.186.768.350	0	0	0	0	3.186.768.350	10.392.203.208	0	0	10.392.203.208	21.437.039.817
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	447.301.987	179.195.279	626.497.266	0	0	0	25.000.000	651.497.266	2.308.657.888	0	0	2.870.155.154	3.521.310.342
DIRECCION PROVINCIAL DE MEDICINA	150.319.684	331.103.680	481.423.364	0	0	0	0	481.423.364	77.002.888	0	0	77.002.888	779.286.243
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	918.422.892	336.125.689	1.254.548.581	1.821.665.853	0	0	0	2.076.214.434	30.870.844.813	1.427.584.389	0	32.298.232.892	34.972.441.297
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	918.422.892	336.125.689	1.254.548.581	1.821.665.853	0	0	0	2.076.214.434	30.870.844.813	1.427.584.389	0	32.298.232.892	34.972.441.297
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	997.843.844	196.839.325	1.194.683.169	0	0	0	349.663.973	1.544.347.142	10.122.549	0	72.981.823	82.764.484	1.498.158.696
CENTRO PIME-ADINEU	472.200.008	110.278.811	582.478.819	0	0	0	240.883.973	823.362.792	8.307.541	0	0	831.670.333	839.978.674
CPVA	524.750.000	47.560.514	572.310.514	0	0	0	0	572.310.514	1.815.006	0	0	1.816.812	574.195.502
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	37.417.714.644	3.942.887.461	41.360.602.105	0	0	0	0	41.360.602.105	752.472.257	0	0	754.944.514	41.313.078.962
PODER JUDICIAL	36.618.188.671	3.699.000.000	40.317.188.671	0	0	0	0	40.317.188.671	750.000.000	0	0	750.000.000	40.317.188.671
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	799.525.973	42.887.461	842.413.434	0	0	0	0	842.413.434	2.472.257	0	0	2.474.732	844.888.166
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION	183.896.384.384	9.444.468.448	193.340.852.832	0	0	0	8.878.665.973	202.219.456	393.291.279	0	0	203.510.758	193.544.363.591
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	183.896.384.384	9.444.468.448	193.340.852.832	0	0	0	8.878.665.973	202.219.456	393.291.279	0	0	203.510.758	193.544.363.591
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	8.189.254.184	2.328.199.866	10.517.454.050	0	0	0	348.626.160	10.866.080.210	465.732.433	462.666.666	0	917.702.463	11.784.182.717
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	8.189.254.184	2.328.199.866	10.517.454.050	0	0	0	348.626.160	10.866.080.210	465.732.433	462.666.666	0	917.702.463	11.784.182.717
MINISTERIO DE TURISMO	3.651.667.711	446.596.286	4.098.263.997	0	0	0	0	4.098.263.997	485.702.453	0	0	4.583.966.450	3.843.817.637
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	3.651.667.711	446.596.286	4.098.263.997	0	0	0	0	4.098.263.997	485.702.453	0	0	4.583.966.450	3.843.817.637

TITULO III  
Planilla 3A  
Anexa al Art. 40

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FINANCIAMIENTO				FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS				TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECORDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECORDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL		
<b>GOBERNACION Y SECRETARIAS</b>	<b>27.182.602,947</b>	<b>27.917.325.712</b>	<b>51.490.869</b>	<b>9.305.743.590</b>	<b>5.570.394,027</b>	<b>0</b>	<b>69.127.556,155</b>	<b>0</b>	<b>839.487,162</b>	<b>839.487,162</b>	<b>89.967.043,317</b>		
DIRECCION PROVINCIAL DE VALDAD	8.406.400,147	164.000,000	0	1.400,007,200	1.135.210,867	0	11.188.670,214	0	0	11.188.670,214	11.188.670,214		
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	1.714.776,398	438.774,084	0	4.236.403,600	106.377,738	0	6.488.270,788	0	0	6.488.270,788	6.488.270,788		
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	605.592,726	32.232.979,489	0	1.207.379,600	1.198.800,000	0	25.734.638,615	0	839.487,162	26.574.125,777	26.574.125,777		
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y BARRIEMIENTO (EPAS)	15.280.797,340	3.483.337,820	0	0	2.872.390,402	0	21.437.033,617	0	0	21.437.033,617	21.437.033,617		
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE -A.O.U.S.	447.301,562	298.337,916	0	3.400,013,600	452.000,000	0	3.551.692,778	0	0	3.551.692,778	3.551.692,778		
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	727.799,374	0	81.486,800	0	0	0	779.286,243	0	0	779.286,243	779.286,243		
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>18.146.991,998</b>	<b>18.691,286</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.047.606,897</b>	<b>6.746.411,081</b>	<b>27.859.700,362</b>	<b>0</b>	<b>7.012.742,930</b>	<b>7.012.742,930</b>	<b>34.972.443,292</b>		
INDEPR PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FERRO ENTORNO -IPEFE	18.146.991,998	18.691,286	0	0	3.047.606,897	6.746.411,081	27.859.700,362	0	7.012.742,930	7.012.742,930	34.972.443,292		
<b>MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA</b>	<b>1.353.364,166</b>	<b>27.516,770</b>	<b>2.377,084</b>	<b>0</b>	<b>113.092,786</b>	<b>0</b>	<b>1.496.350,806</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.496.350,806</b>	<b>1.496.350,806</b>		
CENTRO PYME-ADENEU	765.228,844	21.519,770	2.377,084	0	113.092,786	0	882.212,294	0	0	882.212,294	882.212,294		
CPRA	588.135,322	6.000,000	0	0	0	0	514.138,522	0	0	514.138,522	514.138,522		
<b>PODER JUDICIAL PROVINCIAL</b>	<b>12.824.872,291</b>	<b>750.000,000</b>	<b>27.638.198,871</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41.213.070,962</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41.213.070,962</b>	<b>41.213.070,962</b>		
PODER JUDICIAL	12.824.872,291	750.000,000	27.638.198,871	0	0	0	41.213.070,962	0	0	41.213.070,962	41.213.070,962		
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	824.872,291	0	0	0	0	0	40.388.198,671	0	0	40.388.198,671	40.388.198,671		
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION</b>	<b>170.279.527,977</b>	<b>24.000,000</b>	<b>0</b>	<b>950.000</b>	<b>3.077.716,646</b>	<b>0</b>	<b>173.382.196,623</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>173.382.196,623</b>	<b>173.382.196,623</b>		
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	170.279.527,977	24.000,000	0	950.000	3.077.716,646	0	173.382.196,623	0	0	173.382.196,623	173.382.196,623		
<b>PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL</b>	<b>0</b>	<b>252.276,604</b>	<b>11.512.916,113</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.765.192,717</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.765.192,717</b>	<b>11.765.192,717</b>		
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	252.276,604	11.512.916,113	0	0	0	11.765.192,717	0	0	11.765.192,717	11.765.192,717		
<b>MINISTERIO DE TURISMO</b>	<b>3.727.113,581</b>	<b>116.804,056</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.843.917,637</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.843.917,637</b>	<b>3.843.917,637</b>		
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPOTEN)	3.727.113,581	116.804,056	0	0	0	0	3.843.917,637	0	0	3.843.917,637	3.843.917,637		
<b>TOTAL</b>	<b>233.514.471.166</b>	<b>28.206.914.428</b>	<b>39.204.982.737</b>	<b>9.306.692.500</b>	<b>11.808.812.356</b>	<b>6.746.411,081</b>	<b>328.787.985,262</b>	<b>0</b>	<b>7.852.230,092</b>	<b>7.852.230,092</b>	<b>336.640.215.354</b>		

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO**

<b>CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>65.161.505.102</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>34.378.297.929</b>
IMPUESTOS NACIONALES	34.378.297.929
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.139.392.552</b>
TASAS	929.171.469
OTROS NO TRIBUTARIOS	210.221.083
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>26.209.570.975</b>
VENTAS BRUTAS	26.209.570.975
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>248.625.000</b>
INTERESES	248.625.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.185.618.646</b>
DEL SECTOR PÚBLICO	3.185.618.646
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>9.224.687.632</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>428.640.000</b>
VENTA DE ACTIVOS	428.640.000
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8.510.100.924</b>
DEL SECTOR PÚBLICO	8.510.100.924
<b>DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA</b>	<b>285.946.708</b>
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	285.946.708
<b>TOTAL</b>	<b>74.386.192.734</b>

TITULO III  
Planilla 5A  
Anexa al Art. 40

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	CONTRIBUCIÓN DETA A LA SEGURIDAD SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTAS DE BIENES Y SERV. DE ADMIN. PÚBLICAS	INGRESOS DE OPERACIÓN	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	FORMACIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
<b>GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS</b>	7.485.854.706	0	332.225.000	0	28.854.581.124	0	83.300.305	33.388.871.881	428.645.830	4.291.384.027	214.328.839	4.514.554.927	38.871.223.399
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALUAD	1.454.547.200	0	184.000.000	0	0	0	60.000.000	1.718.547.200	0	1.093.219.907	0	1.093.219.907	2.193.767.007
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIGILANCIA Y SANEAMIENTO	4.818.027.800	0	3.800.000	0	0	0	0	4.821.827.800	425.960.000	108.317.708	7.200.000	5.356.115.308	8.358.115.308
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPNE)	1.207.779.160	0	98.000.000	0	23.038.075.288	0	0	23.038.075.288	0	0	0	23.038.075.288	23.038.075.288
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	0	0	15.822.188	0	3.467.819.020	0	0	3.483.641.208	7.000.000	2.672.666.432	207.120.000	3.672.666.432	6.158.254.272
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	0	0	1.312.000	0	0	0	0	1.312.000	0	-487.000.000	0	671.000.000	673.312.000
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	0	0	51.480.000	0	0	0	0	51.480.000	0	0	0	51.480.000	51.480.000
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA</b>	13.881.288	0	13.881.288	0	0	0	27.000.000	41.861.288	0	4.215.858.307	1.000.000	4.221.666.697	4.283.936.101
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLAZE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	0	0	13.881.288	0	0	0	27.000.000	41.861.288	0	4.215.858.307	1.000.000	4.221.666.697	4.283.936.101
<b>MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA</b>	0	0	6.000.000	0	0	0	0	6.000.000	0	0	0	6,000,000	6,000,000
CENTRO PIVOT AGRIEN CPRA	0	0	6,000,000	0	0	0	0	6,000,000	0	0	0	6,000,000	6,000,000
<b>PODER JUDICIAL PROVINCIAL</b>	35.888.443.276	0	716.000.000	0	0	0	0	716.000.000	0	0	0	716.000.000	716.000.000
PODER JUDICIAL	35.888.443.276	0	716.000.000	0	0	0	0	716.000.000	0	0	0	716.000.000	716.000.000
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN</b>	26.885.443.226	0	24.000.000	0	0	0	3.877.718.846	29.885.161.875	0	0	0	29.885.161.875	29.885.161.875
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	26.885.443.226	0	24.000.000	0	0	0	3.877.718.846	29.885.161.875	0	0	0	29.885.161.875	29.885.161.875
<b>PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL</b>	0	0	11.851.004	0	0	248.625.800	0	252.276.804	0	0	0	252.276.804	252.276.804
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	11.851.004	0	0	248.625.800	0	252.276.804	0	0	0	252.276.804	252.276.804
<b>MINISTERIO DE TURISMO</b>	0	0	1.324.000	0	114.875.487	0	0	116.899.487	0	0	0	116.899.487	116.899.487
ENTE PROVINCIAL DE TERMS (EPROTEN)	0	0	1.324.000	0	114,875,487	0	0	116,899,487	0	0	0	116,899,487	116,899,487
<b>TOTAL:</b>	34.376.297.039	0	1.133.382.000	0	28.229.579.375	248.625.800	3.155.818.646	85.161.385.192	428.645.830	8.510.000.000	385.548.739	9.324.677.932	74.395.192.734



TITULO III  
Planilla 6A  
Anexa al Art. 40

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
FUENTES FINANCIERAS

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARACTER ECONOMICO	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA E INCREMENTO DEL PATRIMONIO	BCDUBUDIMIBCTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - LIPEFE		0 0	15.963.645.303 15.963.645.303	1.722.818.598 1.722.818.598	17.686.463.901 17.686.463.901
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA CENTRO PYME-ADENEU		62.359.932 62.359.932	0 0	0 0	62.359.932 62.359.932
	TOTAL	62.359.932	15.963.645.303	1.722.818.598	17.748.823.833

TITULO III  
Planilla 7A  
Anexa al Art. 40

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
APLICACIONES FINANCIERAS

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARÁCTER ECONÓMICO	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
GOBERNACION Y SECRETARIAS DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)		51.000.000	51.000.000	0	51.000.000
		1.900.000	1.900.000	0	1.900.000
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPRFE		30.000.000	30.000.000	0	30.000.000
		1.365.004.130	1.722.818.598	0	3.087.822.728
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		1.365.004.130	1.722.818.598	0	3.087.822.728
		0	3.000.000	0	3.000.000
	TOTAL	1.365.004.130	1.777.318.598	0	3.142.322.728

TITULO III  
Planilla 1B  
Anexa al Art. 41

FONDOS FIDUCIARIOS  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
GOBERNACION Y SECRETARIAS							
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL		0	0	0	221.122.400	0	221.122.400
		0	0	0	221.122.400	0	221.122.400
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		80.101.280	0	2.834.326.410	23.873.438	0	2.938.301.128
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FFRSE		80.101.280	0	2.834.326.410	23.873.438	0	2.938.301.128
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FO.PRO.DES.		30.000.000	0	0	0	0	30.000.000
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I. Y T.		0	0	0	23.873.438	0	23.873.438
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2628		0	0	11.666.410	0	0	11.666.410
FONDO DE ESTABILIZACION Y DESARROLLO DEL NEUQUEN - LEY 3269		0	0	0	0	0	0
	TOTAL	80.101.280	0	2.834.326.410	244.995.838	0	3.159.423.528

TITULO III  
Planilla 2B  
Anexa al Art. 41

FONDOS FIDUCIARIOS  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL			TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	OTROS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEC. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIRECTA	TRANSFER. CAPITAL		INVERSIÓN FINANCIERA
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	0	221.122.486	0	0	0	0	221.122.486	0	0	0	221.122.486
FEDERACION ADMINISTRATIVO PROVINCIAL	0	221.122.486	0	0	0	0	221.122.486	0	0	0	221.122.486
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	0	115.841.128	0	0	0	0	115.841.128	0	2.822.660.888	0	2.822.660.888
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL - FFRSE	0	50.101.280	0	0	0	0	50.101.280	2.880.000	0	0	2.880.000
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FD PRIDES	0	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000	2.660.000	2.820.000.000	0	2.822.660.000
FEDERACION DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I.Y.T.	0	23.873.438	0	0	0	0	23.873.438	0	0	0	23.873.438
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LETY 2028	0	11.866.410	0	0	0	0	11.866.410	0	0	0	11.866.410
TOTAL	0	338.763.528	0	0	0	0	338.763.528	2.880.000	2.828.000.888	0	2.832.660.888

TITULO III  
Planilla 3B  
Anexa al Art. 41

FONDOS FIDUCIARIOS  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TEJORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	
GOBERNACION Y SECRETARIAS FIDECOMISARIO AERONAUTICO PROVINCIAL	221.122.400	0	0	0	0	0	0	0	221.122.400
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	2.805.761.230	0	31.666.410	0	100.873.438	0	0	0	2.938.301.128
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA- FRSE	2.000.701.230	0	0	0	67.000.000	0	0	0	2.072.701.230
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO - FO PRO DEN	0	0	20.000.000	0	10.000.000	0	0	0	30.000.000
FIDECOMISARIO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIAL Y TURISMO - F.P.S.I.Y.T.	0	0	0	0	23.873.438	0	0	0	23.873.438
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2608	0	0	11.666.410	0	0	0	0	0	11.666.410
<b>TOTAL</b>	<b>3.026.883.630</b>	<b>0</b>	<b>31.666.410</b>	<b>0</b>	<b>100.873.438</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.159.423.528</b>

FONDOS FIDUCIARIOS  
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.728.062.484</b>
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.413.633.430
INTERESES	1.413.633.430
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	314.429.054
<b>TOTAL</b>	<b>1.728.062.484</b>

TITULO III  
Planilla 5B  
Anexa al Art. 41

FONDOS FIDUCIARIOS  
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARÁCTER ECONÓMICO	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTAS DE BIENES Y SERV. DE ADMIN. PUBLICAS	INGRESOS DE OPERACION	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSFER. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSFER. DE CAPITAL	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA							1.413.833.438	314.429.954	1.728.263.392	0	0	0	1.728.263.392	1.728.263.484
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL		0	0	0	0	0	134.055.785	314.429.954	448.284.842	0	0	0	448.284.842	448.284.842
EMPRENDEDORA - FIDUCIARIA		0	0	0	0	0	90.411.879	0	90.411.879	0	0	0	90.411.879	90.411.879
FONDO PROGRAMA PASAJE, DESARROLLO - PROYECTOS		0	0	0	0	0	23.073.438	0	23.073.438	0	0	0	23.073.438	23.073.438
FONDO PROGRAMAS DE PRODUCCION, INERACION, INDUSTRIAL Y TURISMO - P.P.S. Y T.		0	0	0	0	0	11.666.410	0	11.666.410	0	0	0	11.666.410	11.666.410
FONDO FIDUCIARIO PROPIEDAD PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828		0	0	0	0	0	1.182.745.915	0	1.182.745.915	0	0	0	1.182.745.915	1.182.745.915
FONDO DE ESTABILIZACION Y DESARROLLO DEL NEUQUEN - LEY 2850		0	0	0	0	0	1.413.833.438	314.429.954	1.728.263.392	0	0	0	1.728.263.392	1.728.263.484
TOTAL-		0	0	0	0	0	1.413.833.438	314.429.954	1.728.263.392	0	0	0	1.728.263.392	1.728.263.484

TITULO III  
Planilla 6B  
Anexa al Art. 41

FONDOS FIDUCIARIOS  
FUENTES FINANCIERAS

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARÁCTER ECONOMICO	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA E INCREMENTO DEL PATRIMONIO	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y DESARROLLO DEL NEUQUÉN - LEY 3269	TOTAL	18.153.347.921	0	18.153.347.921	18.153.347.921
		0	0	18.153.347.921	18.153.347.921
		0	0	18.153.347.921	18.153.347.921



TITULO III  
Planilla 7B  
Anexa al Art. 41

FONDOS FIDUCIARIOS  
APLICACIONES FINANCIERAS

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARÁCTER ECONÓMICO	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA		19.749.830.557	0	0	19.749.830.557
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - FRSE		392.344.842	0	0	392.344.842
FONDO PROGRAMMA PARA EL DESARROLLO - FO PRODES		25.411.879	0	0	25.411.879
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2008		846.000	0	0	846.000
FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y DESARROLLO DEL NEUQUÉN - LEY 3088		19.346.890.836	0	0	19.346.890.836
	TOTAL	19.749.830.557	0	0	19.749.830.557

JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN - PRESUPUESTO DE RECURSOS

APROBADO POR RESOLUCION 711/22

RECURSOS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	196.488.040.271
INGRESOS TRIBUTARIOS	892.005.120
IMPUESTOS NACIONALES	892.005.120
REGIMENES ESPECIALES AFECTADOS A PROGRAMAS	892.005.120
CONTRIBUCIONES	193.073.918.166
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	124.722.984.170
APORTES PERSONALES	64.246.226.974
CONTRIBUCIONES PATRONALES	60.476.757.196
OTRAS CONTRIBUCIONES	68.350.933.996
INSTITUTO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL	67.379.516.692
APORTES PERSONALES	29.164.971.934
CONTRIBUCIONES PATRONALES	38.214.544.758
OTRAS ENTIDADES	971.417.304
APORTES ENTIDADES ADHERENTES	971.417.304
INGRESOS DE OPERACION	1.137.714.301
VENTAS BRUTAS DE SERVICIOS	1.137.714.301
COSEGUROS	94.882.380
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	191.392.848
TURISMO SOCIAL	420.387.626
OTROS INGRESOS	431.051.447
INGRESOS DE CAPITAL	157.619.760
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	157.619.760
CONCESION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	157.619.760
RECUPERACION PREST. A CP AL SECTOR PRIVADO	157.619.760
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.384.402.684
DEL SECTOR PUBLICO	1.384.402.684
DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	1.384.402.684
FUENTES FINANCIERAS	27.841.463.936
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	27.841.463.936
OBTENCION DE PRSTAMOS DE CORTO PLAZO	27.841.463.936
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	27.841.463.936
TOTAL:	224.487.123.967

JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN - PRESUPUESTO DE EROGACIONES

APROBADO POR RESOLUCIÓN 711/22

EROGACIONES	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	209.786.020.685
GASTO EN PERSONAL	5.843.912.934
BIENES DE CONSUMO	125.726.429
SERVICIOS NO PERSONALES	989.348.572
TRANSFERENCIAS	202.827.032.750
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	202.827.032.750
JUBILACIONES Y PENSIONES	153.030.392.385
ADMINISTRACION CENTRAL	30.164.013.723
BANCO PROVINCIA	3.761.139.164
DOCENTES	54.442.464.145
MUNICIPALIDADES	8.330.233.882
PODER JUDICIAL	12.487.638.246
PODER LEGISLATIVO	1.416.236.212
POLICIA	23.804.713.916
SALUD PUBLICA	14.432.291.430
VALIDAD PCIAL.	2.292.790.439
CARGOS ELECTIVOS	1.898.871.228
AYUDA SOCIALES A PERSONAS	49.796.640.365
PRESTACIONES ASISTENCIALES	48.608.369.039
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	236.600.597
TURISMO SOCIAL	951.670.729
EROGACIONES DE CAPITAL	1.207.328.458
BIENES DE USO	1.026.159.199
CONSTRUCCIONES	781.049.452
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	245.109.747
ACTIVOS FINANCIEROS	181.169.259
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	181.169.259
PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	181.169.259
APLICACIONES FINANCIERAS	13.493.774.824
INVERSION FINANCIERA	13.493.774.824
<b>TOTAL:</b>	<b>224.487.123.967</b>

TITULO III  
Planilla Né 1D  
Anexa al Art. 43

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR  
PRESUPUESTO OPERATIVO - CALCULO DE RECURSOS

RECURSOS	IMPORTE
RECURSOS	6.125.146.245
INGRESOS CORRIENTES	6.125.146.245
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.125.146.245
VENTA DE LOTERIA Y OTROS	1.234.267.300
VENTA DE QUINIELA	3.894.896.389
CANON EXPLOTACION CASINO	930.942.520
OTROS INGRESOS	65.040.036
TOTAL	6.125.146.245

TITULO III  
Planilla N°2D  
Anexa al Art. 43

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR  
PRESUPUESTO OPERATIVO - PRESUPUESTO DE GASTOS

EROGACIONES	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	6.125.146.245
OPERACION	1.286.544.795
PERSONAL	316.748.495
BIENES DE CONSUMO	22.523.385
SERVICIOS NO PERSONALES	947.272.915
OTROS GASTOS	3.733.534.550
COMISIONES POR VENTA	904.770.836
PAGO DE PREMIOS	2.828.763.714
TRANSFERENCIAS	1.105.066.899
AL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	450.000.000
PARTICIPACION CANON MUNICIPIOS	94.770.000
OTROS PROG. DE ASIST. SOCIAL Y EDUC. (LEY 2751-ART.21/121)	560.296.899
TOTAL	6.125.146.245

TITULO IV  
Planilla 1  
Anexa al Art. 44

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
GASTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEGÚN ESPECIFICIDAD, BRECHAS DE GÉNERO Y EJES  
DE AUTONOMÍA

BRECHAS DE GÉNERO	ESPECIFICIDAD DEL GASTO		TOTAL
	ESPECIFICO	PONDERABLE	
Acceso a la Salud	115.601.918	21.754.425.968	21.870.027.886
De Ingresos	316.500.000	5.139.989.934	5.456.489.934
De Tiempo y Cuidados	522.015.955	4.483.323.091	5.005.339.046
Erradicación de la violencia de género	3.235.914.596	18.176.294.058	22.412.208.654
Laboral	34.382.000	8.190.873.440	8.225.255.440
<b>TOTAL:</b>	<b>4.224.414.469</b>	<b>58.744.906.491</b>	<b>62.969.320.960</b>

AUTONOMÍAS	ESPECIFICIDAD DEL GASTO		TOTAL
	ESPECIFICO	PONDERABLE	
Económica	600.587.955	17.171.588.408	17.772.186.363
Física	834.795.667	6.691.341.019	7.526.136.886
Sin identificar	0	874.314.079	874.314.079
Toma de Decisiones	0	199.280.332	199.280.332
Transversal	2.789.020.647	33.808.382.653	36.597.403.300
<b>TOTAL:</b>	<b>4.224.414.469</b>	<b>58.744.906.491</b>	<b>62.969.320.960</b>

TITULO IV  
Planilla Anexa  
Anexa al Art. 46

LOCALIDAD	DETALLE	MONTO	MONTO	MONTO
		ESTIMADO 2023	ESTIMADO 2024	ESTIMADO 2025
PLOTTIER	Obra de Gas China Muerta-Segunda etapa	\$ 90 000 000	\$ 0	\$ 0
PLOTTIER	Construcción SAF C.P.E.M N° 27	\$ 50 000 000	\$ 0	\$ 0
PLOTTIER	Construcción Sala Municipal de Elaboración	\$ 25 000 000	\$ 0	\$ 0
CENTENARIO	Obra de electricidad Segunda Meseta - Primera Etapa	\$ 100 000 000	\$ 0	\$ 0
CENTENARIO	Ampliación centro de Salud Nueva España	\$ 30 000 000	\$ 0	\$ 0
VILLA LA ANGOSTURA	Construcción SAF Escuela Primaria N° 104	\$ 50 000 000	\$ 0	\$ 0
BARRANCAS	Centro de Desarrollo Infantil	\$ 15 000 000	\$ 0	\$ 0
BARRANCAS	Polideportivo - Proyecto Ejecutivo	\$ 32 000 000	\$ 0	\$ 0
BARRANCAS	Obra Pluvioaluvional - Proy. Ejecutivo	\$ 27 000 000	\$ 0	\$ 0
PARAJE CURACO	Abastecimiento de agua para uso domiciliario y animal	\$ 7 450 000	\$ 0	\$ 0
PLOTTIER	Construcción Salas de Hemograma y Vacunatorio Hospital Plottier	\$ 20 000 000	\$ 20 000 000	\$ 0
PARAJE MOQUEHUE	Construcción de cubierta y cerramiento perimetral Escuela N° 261	\$ 15 000 000	\$ 10 000 000	\$ 0
JUNÍN DE LOS ANDES	Construcción SAF Escuela Primaria N° 7	\$ 25 000 000	\$ 25 000 000	\$ 0
ALUMINÉ	Nucleamiento N° 7-Edificio Nuevo 250 m2	\$ 10 000 000	\$ 40 000 000	\$ 0
PLOTTIER	Obra de cloacas Barrio Unión y Los Alamos	\$ 50 000 000	\$ 50 000 000	\$ 50 000 000
CHOS MALAL	Escuela de Música-Edificio Nuevo 550 m2	\$ 40 000 000	\$ 40 000 000	\$ 30 000 000
CHOS MALAL	CIART N° 4-Edificio Nuevo 550 m2	\$ 40 000 000	\$ 40 000 000	\$ 30 000 000

## Anexo II

# Planta de Personal



**PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DE PROGRAMAS**  
**RESUMEN PLANTA PERSONAL PERMANENTE**

CONCEPTO	TOTAL	Autor y Func. Superiores	Personal P. Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legis.	Escalafón General	Personal Conv.
<b>Administración Central</b>									
GOBERNACION Y SECRETARIAS	1.416	1	0	0	0	0	0	501	914
SECRETARIA DE SEGURIDAD	8.111	0	0	0	7.876	0	0	235	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO	3.342	0	0	0	0	0	0	8	3.334
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	662	2	0	0	0	0	0	395	265
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	151	0	0	0	0	0	0	5	146
TRIBUNAL DE CUENTAS	126	5	0	0	0	0	0	0	121
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	258	0	0	0	0	0	0	172	86
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION	823	0	0	0	0	0	0	457	366
MINISTERIO DE SALUD	10.495	0	0	0	0	10.462	0	33	0
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	76	0	0	0	0	0	0	76	0
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	141	0	0	0	0	0	0	52	89
MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANIA	5	0	0	0	0	0	0	5	0
MINISTERIO DE TURISMO	73	0	0	0	0	0	0	0	73
MINISTERIO DE DEPORTES	140	0	0	0	0	0	0	140	0
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD	11	0	0	0	0	0	0	11	0
<b>Administración Central</b>	<b>25.830</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.876</b>	<b>10.462</b>	<b>0</b>	<b>2.090</b>	<b>5.394</b>
<b>Organismos Descentralizados</b>									
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	511	0	0	0	0	0	0	0	511
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	216	0	0	0	0	0	0	0	216
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	657	0	0	0	0	0	0	0	657
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	668	0	0	0	0	0	0	0	668
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	53	0	0	0	0	0	0	0	53
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	7	0	0	0	0	0	0	7	0
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	25	0	0	0	0	0	0	25	0
PODER JUDICIAL	2.518	873	1.645	0	0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	28	14	14	0	0	0	0	0	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	26.823	0	0	19.846	0	0	0	0	6.977
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	613	35	0	0	0	0	578	0	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	446	0	0	0	0	0	0	0	446
<b>Organismos Descentralizados</b>	<b>32.565</b>	<b>922</b>	<b>1.659</b>	<b>19.846</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>578</b>	<b>32</b>	<b>9.528</b>
<b>General</b>	<b>58.395</b>	<b>930</b>	<b>1.659</b>	<b>19.846</b>	<b>7.876</b>	<b>10.462</b>	<b>578</b>	<b>2.122</b>	<b>14.922</b>
<b>Educación por Tipo de Gestión</b>									
Gestión Pública	26.823	0	0	19.846	0	0	0	0	6.977
Gestión Privada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	<b>26.823</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19.846</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.977</b>

**PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DE PROGRAMAS  
RESUMEN PLANTA PERSONAL TEMPORARIO**

CONCEPTO	TOTAL	Auxil y Func Superiores	Personal P. Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legis.	Escalafón General	Personal Conv.
<b>Administración Central</b>									
GOBERNACION Y SECRETARIAS	72	0	0	0	0	0	0	49	23
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO	1.004	0	0	0	0	0	0	0	1.004
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	51	0	0	0	0	0	0	19	32
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION	9	0	0	0	0	0	0	9	0
MINISTERIO DE SALUD	660	0	0	0	0	659	0	0	1
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	5	0	0	0	0	0	0	0	5
<b>Administración Central</b>	<b>1.801</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>659</b>	<b>0</b>	<b>77</b>	<b>1.065</b>
<b>Organismos Descentralizados</b>									
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	81	0	0	0	0	0	0	0	81
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	228	0	0	0	0	0	0	0	228
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	42	0	0	0	0	0	0	0	42
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - LIPEFE	22	0	0	0	0	0	0	0	22
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	16	0	0	0	0	0	16	0	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	259	0	0	0	0	0	0	0	259
<b>Organismos Descentralizados</b>	<b>648</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>632</b>
<b>General</b>	<b>2.449</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>659</b>	<b>16</b>	<b>77</b>	<b>1.697</b>

Educación por Tipo de Gestión

--

**TOTAL DE PLANTA POR SERVICIO ADMINISTRATIVO**

<b>Servicio Administrativo</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporario</b>	<b>Total</b>
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	203	23	226
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	511	81	592
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)	216	0	216
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)	657	228	885
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)	668	42	710
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.	53	0	53
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	7	0	7
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO (COPADE)	27	0	27
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PUBLICOS	357	49	406
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	3	0	3
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE	826	0	826
POLICIA	7.876	0	7.876
SECRETARIA DE SEGURIDAD	235	0	235
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO	3.342	1.004	4.346
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	662	51	713
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	25	22	47
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	151	0	151
PODER JUDICIAL	2.518	0	2.518
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	28	0	28
TRIBUNAL DE CUENTAS	126	0	126
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES	258	0	258
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	26.823	0	26.823
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION	823	9	832
MINISTERIO DE SALUD	10.495	660	11.155
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	613	16	629
MINISTERIO DE LAS CULTURAS	76	5	81
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	141	0	141
MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANIA	5	0	5
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)	446	259	705
MINISTERIO DE TURISMO	73	0	73
MINISTERIO DE DEPORTES	140	0	140
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD	11	0	11
<b>Subtotal:</b>	<b>58.395</b>	<b>2.449</b>	<b>60.844</b>
CARGOS A CLASIFICAR 2023	0	565	565
<b>Total:</b>	<b>58.395</b>	<b>3.014</b>	<b>61.409</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
PF4	7	0
PF3	11	0
PF2	17	0
PF1	13	8
TC4	18	0
TC3	6	0
TC2	7	0
TC1	24	6
AD4	16	0
AD3	8	0
AD2	15	0
AD1	19	7
OP4	18	0
OP3	12	0
OP2	4	0
OP1	8	2
<b>Total por planta</b>	<b>203</b>	<b>23</b>
<b>Total General</b>		<b>226</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO (COPADE)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF5	2	0
TC4	4	0
PF3	1	0
PF2	4	0
TC2	1	0
AD5	3	0
AD4	1	0
AD3	1	0
AD2	1	0
AD1	1	0
OP5	1	0
OP4	2	0
OP1	5	0
<b>Total por planta</b>	<b>27</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>27</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PUBLICOS**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	151	6
FUB	40	43
FUC	29	0
FUD	28	0
OSA	51	0
OSB	33	0
OSC	5	0
OSD	4	0
OFA	8	0
OFC	1	0
OFD	2	0
AUA	4	0
MF3	1	0
<b>Total por planta</b>	<b>357</b>	<b>49</b>
<b>Total General</b>		<b>406</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
OSA	3	0
Total por planta	3	0
<b>Total General</b>		<b>3</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	33	0
FUB	7	0
FUC	1	0
FUD	14	0
OSA	15	0
OSB	70	0
OSD	1	0
OFC	1	0
PF5	5	0
TC5	8	0
PF4	12	0
TC4	16	0
PF3	3	0
TC3	16	0
PF2	1	0
AT5	19	0
AT4	28	0
AT3	93	0
AT2	75	0
AT1	62	0
AD5	22	0
AD4	21	0
AD3	42	0
AD2	4	0
AD1	11	0
OP5	101	0
OP4	27	0
OP3	111	0
OP2	3	0
OP1	4	0
<b>Total por planta</b>	<b>826</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>826</b>



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
POLICIA**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
AS0	1	0
DS0	1	0
BS1	5	0
CS1	22	0
DS1	79	0
ES1	170	0
FS1	272	0
GS1	340	0
HS1	176	0
IS1	154	0
JS1	199	0
KS1	2.231	0
AS2	117	0
BS2	43	0
CS2	306	0
DS2	519	0
ES2	875	0
FS2	944	0
GS2	1.418	0
HS2	4	0
<b>Total por planta</b>	<b>7.876</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>7.876</b>

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
SECRETARIA DE SEGURIDAD

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	62	0
FUB	10	0
FUC	17	0
FUD	14	0
OSA	15	0
OSB	5	0
OSC	3	0
OSD	5	0
OFA	1	0
OFB	102	0
OFD	1	0
Total por planta	235	0
<b>Total General</b>		<b>235</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	2	0
FUB	3	0
FUC	1	0
OSB	1	0
OFA	1	0
G24	0	1
G26	0	100
G23	0	75
PF5	8	0
PF4	8	0
PF3	4	0
PF2	7	0
PF1	1	0
TC5	32	0
TC4	14	0
TC3	13	0
TC2	36	0
TC1	3	0
AD5	23	0
AD4	18	0
AD3	46	0
AD2	107	0
AD1	25	0
SG4	2	0
SG3	1	0
SG2	5	0
SG1	1	0
PF5	6	0
PF4	24	0
PF3	18	0
PF2	78	0
PF1	180	90
TC5	2	0
TC4	14	0
TC3	11	0
TC2	46	0
TC1	38	18
EJ5	20	0
EJ4	45	0
EJ3	81	0
EJ2	501	0
EJ1	690	311
AD5	20	0
AD4	46	0
AD3	97	0
AD2	314	0
AD1	271	37
OP5	18	0
OP4	40	0
OP3	62	0

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2023

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
OP2	202	0
OP1	156	372
<b>Total por planta</b>	<b>3.342</b>	<b>1.004</b>
<b>Total General</b>		<b>4.346</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	229	7
FUB	45	7
FUC	38	0
FUD	37	5
OSA	43	0
OSB	1	0
OSC	1	0
OSD	1	0
MF3	2	0
EN1	0	14
AS2	0	7
AR1	0	2
E35	0	1
RE1	0	4
E50	0	1
E51	0	1
E52	0	1
E53	0	1
TC4	2	0
TC2	2	0
TC1	1	0
AD4	1	0
AD3	4	0
AD2	2	0
AD1	4	0
PF4	15	0
PF3	11	0
PF2	16	0
PF1	5	0
TC4	42	0
TC3	29	0
TC2	60	0
TC1	43	0
AD4	6	0
AD3	7	0
AD1	9	0
SG4	2	0
SG3	3	0
SG1	1	0
<b>Total por planta</b>	<b>662</b>	<b>51</b>
<b>Total General</b>		<b>713</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	3	0
FUB	1	0
OFB	1	0
PF5	3	0
TC5	2	0
PF4	8	0
TC4	4	0
PF3	4	0
TC3	5	0
TC2	1	0
TC1	1	0
AT5	1	0
AT4	1	0
AD5	23	0
AD4	11	0
AD3	30	0
AD2	7	0
AD1	1	0
OP5	6	0
OP4	5	0
OP3	2	0
OP2	1	0
OP1	30	0
<b>Total por planta</b>	<b>151</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>151</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PC1	1	0
PC2	1	0
PC3	1	0
PC4	1	0
PT1	48	0
PT2	14	0
PT3	5	0
PT4	3	0
JD2	1	0
JD3	1	0
JD5	1	0
JD6	1	0
AE1	14	0
AE2	8	0
AE3	7	0
AE4	3	0
AE6	1	0
AE7	3	0
AE9	1	0
AAT	6	0
MF3	5	0
<b>Total por planta</b>	<b>126</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>126</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	82	0
FUB	9	0
FUC	22	0
FUD	2	0
OSA	55	0
OSC	1	0
AUA	1	0
PF5	1	0
TC5	5	0
PF4	2	0
TC4	2	0
PF3	2	0
PF2	1	0
AD5	4	0
AD4	3	0
AD2	2	0
OP5	3	0
OP4	16	0
OP3	3	0
OP2	15	0
OP1	27	0
<b>Total por planta</b>	<b>258</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>258</b>



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	140	1
FUB	83	2
FUC	60	6
FUD	40	0
OSA	109	0
OSB	1	0
OSC	7	0
OSD	4	0
OFA	6	0
OFB	7	0
PF5	5	0
PF4	17	0
TC5	12	0
TC4	8	0
TC3	4	0
TC2	7	0
AT5	4	0
AT4	1	0
AT3	2	0
AT2	2	0
AD5	1	0
AD4	3	0
PF4	1	0
PF3	3	0
PF2	4	0
PF1	2	0
TC2	2	0
TC1	2	0
AD4	14	0
AD3	50	0
AD2	108	0
AD1	105	0
OP3	1	0
OP2	3	0
OP1	5	0
<b>Total por planta</b>	<b>823</b>	<b>9</b>
<b>Total General</b>		<b>832</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE SALUD**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	25	0
FUC	1	0
FUD	1	0
OSA	1	0
OFA	1	0
OFB	3	0
OFD	1	0
L11	0	1
PF5	123	0
PF4	447	0
PF3	668	0
PF2	639	0
PF1	1.599	158
TC5	87	0
TC4	181	0
TC3	296	0
TC2	357	0
TC1	1.637	257
AS5	145	0
AS4	113	0
AS3	143	0
AS2	424	0
AS1	1.170	104
AD5	87	0
AD4	87	0
AD3	137	0
AD2	389	0
AD1	847	67
OP5	10	0
OP4	18	0
OP3	27	0
OP2	158	0
OP1	673	73
<b>Total por planta</b>	<b>10.495</b>	<b>660</b>
<b>Total General</b>		<b>11.155</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	52	0
FUB	14	0
FUC	7	0
FUD	3	0
C02	0	3
C01	0	1
C03	0	1
<b>Total por planta</b>	<b>76</b>	<b>5</b>
<b>Total General</b>		<b>81</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	47	0
FUC	5	0
SU3	9	0
SU2	62	0
SU1	5	0
DJ4	1	0
DJ3	4	0
DJ2	1	0
DJ1	2	0
AD4	3	0
OP4	1	0
OP3	1	0
<b>Total por planta</b>	<b>141</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>141</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANIA**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	1	0
FUD	1	0
OSA	3	0
<b>Total por planta</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>5</b>

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE TURISMO

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
TC5	1	0
PF4	8	0
TC4	16	0
PF3	1	0
TC3	6	0
PF2	3	0
TC2	10	0
PF1	1	0
TC1	2	0
AT1	4	0
AD5	3	0
AD4	4	0
AD3	7	0
AD1	2	0
OP1	5	0
Total por planta	73	0
<b>Total General</b>		<b>73</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE DEPORTES**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	91	0
FUB	13	0
FUC	23	0
FUD	1	0
OSA	10	0
OFA	1	0
OFB	1	0
<b>Total por planta</b>	<b>140</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>140</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	4	0
FUC	1	0
FUD	4	0
OSA	2	0
<b>Total por planta</b>	<b>11</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>11</b>



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
P12	1	0
P11	8	1
P10	10	0
P09	5	0
P08	4	7
T10	18	0
T09	20	0
T08	9	0
T07	9	0
T06	2	0
T05	4	0
T04	9	10
A10	17	0
A09	12	0
A08	13	0
A07	25	0
A06	11	0
A05	19	0
A04	8	0
A01	4	0
O08	55	0
O07	72	0
O06	60	0
O05	71	0
O04	19	0
O01	26	63
<b>Total por planta</b>	<b>511</b>	<b>81</b>
<b>Total General</b>		<b>592</b>

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF4	2	0
PF3	1	0
PF2	11	0
PF1	6	0
TC4	3	0
TC3	1	0
TC2	9	0
TC1	3	0
AD4	25	0
AD3	19	0
AD2	81	0
AD1	22	0
SG4	4	0
SG3	2	0
SG2	8	0
SG1	19	0
<b>Total por planta</b>	<b>216</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>216</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (EPEN)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF5	5	0
PF4	9	2
PF3	21	2
PF2	40	15
PF1	4	4
TC5	17	0
TC4	51	0
TC3	51	6
TC2	21	12
TC1	1	20
AD5	11	0
AD4	59	1
AD3	38	2
AD2	37	34
AD1	2	35
OP5	39	0
OP4	89	1
OP3	79	3
OP2	76	31
OP1	4	60
OP6	2	0
TC6	1	0
<b>Total por planta</b>	<b>657</b>	<b>228</b>
<b>Total General</b>		<b>885</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
PF5	7	0
PF4	5	0
PF3	14	4
PF2	11	3
PF1	12	18
TC6	4	0
TC5	11	0
TC4	12	0
TC3	34	3
TC2	42	2
TC1	12	5
AD6	4	0
AD5	16	0
AD4	9	0
AD3	57	1
AD2	29	2
AD1	8	4
OP6	25	0
OP5	35	0
OP4	42	0
OP3	92	0
OP2	130	0
OP1	57	0
<b>Total por planta</b>	<b>668</b>	<b>42</b>
<b>Total General</b>		<b>710</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - A.D.U.S.**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF3	2	0
PF2	8	0
PF1	1	0
TC3	1	0
TC2	2	0
AD4	1	0
AD3	1	0
AD2	27	0
AD1	6	0
SG2	1	0
SG1	3	0
<b>Total por planta</b>	<b>53</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>53</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	3	0
FUB	1	0
OSA	2	0
OSC	1	0
<b>Total por planta</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO**  
**UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
FUA	13	0
FUB	6	0
FUD	3	0
OSA	2	0
OFC	1	0
UP4	0	1
UP1	0	10
UP2	0	4
UP3	0	6
UP5	0	1
<b>Total por planta</b>	<b>25</b>	<b>22</b>
<b>Total General</b>		<b>47</b>

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
PODER JUDICIAL

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
JB	49	0
AJ1	5	0
AJ2	23	0
AJ3	52	0
AJ4	68	0
AJ5	39	0
JAA	83	0
JAJ	69	0
JAS	32	0
JAT	6	0
JBA	111	0
JBS	8	0
JBT	3	0
JCA	107	0
JCJ	73	0
JCS	17	0
JDA	149	0
JDJ	113	0
JDS	16	0
JDT	7	0
JEA	48	0
JEJ	132	0
JES	2	0
JET	2	0
JFA	93	0
JFS	7	0
JFT	1	0
JGA	245	0
JGS	10	0
JGT	1	0
JHS	4	0
JPS	29	0
JPT	36	0
MF1	7	0
MF2	44	0
MF3	99	0
MF4	133	0
MF5	81	0
MF6	210	0
MF7	292	0
MF8	7	0
JHT	5	0
Total por planta	2.518	0
<b>Total General</b>		<b>2.518</b>

---

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2023



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
JBJ	5	0
JDA	5	0
JEA	3	0
JEJ	1	0
MF2	6	0
MF3	1	0
MF4	2	0
MF6	3	0
MF7	2	0
<b>Total por planta</b>	<b>28</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>28</b>

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AA2	1	0
AB2	30	0
AC2	3	0
AD2	14	0
AE2	61	0
AF2	27	0
AG2	21	0
AH2	10	0
AI2	122	0
AJ2	38	0
AK2	24	0
AL2	37	0
AM2	27	0
AN2	12	0
AO2	6	0
AQ2	20	0
AR2	26	0
AS2	14	0
AT2	18	0
AU2	98	0
AV2	32	0
AW2	40	0
AX2	10	0
AY2	13	0
AZ2	11	0
BA2	152	0
BB2	12	0
BC2	147	0
BD2	10	0
BE2	3	0
BF2	6	0
BG2	3	0
CA2	77	0
CB2	2	0
CC2	939	0
CD2	3	0
CE2	41	0
CF2	35	0
DA2	232	0
EA2	29	0
EB2	45	0
EC2	8	0
EE2	126	0
EF2	1.306	0
EG2	30	0
EH2	331	0
EI2	7	0
EJ2	9	0
EK2	34	0
EL2	13	0

---

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2023

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
EM2	3	0
EO2	78	0
EQ2	334	0
FA2	5	0
FD2	6	0
GA2	92	0
GB2	15	0
GD2	6	0
HB2	28	0
HC2	4	0
HD2	3	0
IA2	1	0
IB2	21	0
IF2	4	0
IG2	7	0
IH2	25	0
IK2	38	0
IL2	71	0
JC2	4	0
SA2	12	0
SB2	9	0
SC2	19	0
SD2	5	0
SE2	14	0
SF2	9	0
SG2	14	0
SH2	8	0
SI2	45	0
UD2	113	0
UE2	6	0
UF2	25	0
UK2	39	0
UL2	4	0
UM2	10	0
UN2	269	0
UO2	40	0
UP2	33	0
UQ2	18	0
UR2	8	0
AA3	2	0
AC3	29	0
AD3	5	0
AG3	4	0
AI3	176	0
AM3	3	0
AN3	74	0
AO3	3	0
AR3	21	0
AS3	31	0
AU3	16	0

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2023

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
BA3	4.994	0
BB3	12	0
BE3	94	0
BF3	81	0
BJ3	52	0
CB3	70	0
DA3	143	0
DF3	963	0
DG3	8	0
DH3	1	0
DJ3	20	0
DK3	69	0
DL3	1	0
EA3	1	0
EB3	6	0
EC3	22	0
EE3	11	0
EH3	24	0
EI3	1	0
FA3	4	0
FC3	190	0
FD3	19	0
FE3	39	0
FF3	929	0
FG3	60	0
FH3	2	0
FI3	24	0
FJ3	180	0
FL3	141	0
FM3	21	0
FN3	8	0
HB3	14	0
HC3	5	0
HD3	220	0
HF3	75	0
HG3	69	0
HH3	15	0
IA3	1.318	0
IC3	1	0
JA3	817	0
JC3	5	0
JD3	1	0
JE3	1	0
JF3	4	0
KA3	1	0
KB3	140	0
OC3	101	0
OD3	1	0
PA3	1	0
PB3	1	0

---

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2023

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
QB3	1	0
AC4	6	0
AD4	12	0
AE4	1	0
AF4	20	0
AH4	12	0
AI4	8	0
AJ4	29	0
AK4	5	0
AM4	5	0
BB4	3	0
CA4	196	0
CB4	19	0
DA4	7	0
DB4	10	0
EA4	45	0
EB4	586	0
EC4	1	0
FA4	59	0
FB4	5	0
FC4	152	0
JB4	78	0
TA5	11	0
AC7	13	0
AD7	8	0
AE7	2	0
AF7	7	0
AG7	1	0
AH7	7	0
AJ7	32	0
AK7	12	0
AL7	1	0
AM7	3	0
AN7	3	0
BD7	31	0
BE7	5	0
BF7	14	0
CA7	634	0
CB7	304	0
CD7	7	0
CF7	1	0
EB7	11	0
EC7	3	0
ED7	2	0
EF7	30	0
EG7	1	0
JC7	5	0
JD7	1	0
JE7	1	0
PA7	1	0

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2023

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PB7	1	0
PD7	48	0
PE7	3	0
PF7	12	0
PT7	15	0
AA8	5	0
AB8	8	0
AE8	4	0
AF8	8	0
AG8	3	0
AH8	1	0
BA8	12	0
BB8	12	0
BC8	31	0
BD8	63	0
BE8	14	0
BF8	14	0
EC8	2	0
ED8	5	0
EF8	2	0
EI8	6	0
EK8	16	0
EM8	8	0
MM8	2	0
MP8	2	0
PM8	8	0
PP8	8	0
DE9	1	0
DG9	1	0
DH9	13	0
DI9	3	0
PF3	5	0
PF2	4	0
PF1	2	0
TC3	1	0
TC2	2	0
AD5	207	0
AD4	137	0
AD3	145	0
AD2	114	0
AD1	70	0
OP5	33	0
OP4	67	0
OP3	22	0
OP2	48	0
OP1	51	0
UX5	610	0
UX4	914	0
UX3	1.394	0
UX2	1.219	0

---

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - EJERCICIO 2023

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
UX1	1.932	0
<b>Total por planta</b>	<b>26.823</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>26.823</b>

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL**

<b>Categoría por Escalafón</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
DIP	35	0
DL	2	0
FL2	4	0
FL3	1	0
FL4	4	0
HLA	75	3
HLB	38	4
HLC	25	2
HLD	5	0
HLE	2	0
HLF	2	1
HLH	11	1
HLJ	11	1
HLK	2	0
HLL	26	0
HL4	173	0
HL5	96	0
HL6	40	0
HL7	58	4
PL	2	0
SL	1	0
<b>Total por planta</b>	<b>613</b>	<b>16</b>
<b>Total General</b>		<b>629</b>



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO  
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS (EPROTEN)**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
PF4	2	0
PF3	6	0
PF2	8	0
PF1	5	0
TC4	2	0
TC3	5	0
TC2	5	0
TC1	2	0
EH4	60	0
EH3	22	0
EH2	48	0
EH1	22	259
AD4	33	0
AD3	21	0
AD2	49	0
AD1	21	0
SG4	55	0
SG3	29	0
SG2	38	0
SG1	13	0
<b>Total por planta</b>	<b>446</b>	<b>259</b>
<b>Total General</b>		<b>705</b>



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se fija en once mil setecientos sesenta y cinco millones ciento noventa y dos mil setecientos diecisiete pesos (\$11.765.192.717) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2023, los que se distribuyen conforme a los programas y en función al objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la política jurisdiccional, memorias descriptivas, Anexos I y II, que integran la presente ley:

**PROGRAMAS**

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$ 2.139.217.304
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	\$ 2.045.516.168
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$ 931.639.991
004	CAPACITACIÓN	\$ 45.050.268
005	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$ 77.449.333
006	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	\$ 70.271.175
007	JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	\$ 65.237.297
011	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810	\$ 248.100.000
031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	\$ 2.852.841.383
032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	\$ 792.639.160
033	MODERNIZACIÓN	\$ 141.676.604
034	LEGISLATURA ACTIVA	\$ 1.065.300.000
035	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN	\$ 281.386.494
036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES	\$ 538.357.412
038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$ 147.084.279
101	RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$ 323.425.849
	<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>\$ 11.765.192.717</b>

OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL Y CONTRATOS	\$ 8.180.751.104
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 288.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2.038.100.000
4	BIENES DE USO	\$ 465.702.453
5	TRANSFERENCIAS	\$ 792.639.160
	<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>\$ 11.765.192.717</b>

Artículo 2.º Se estima en once mil setecientos sesenta y ocho millones ciento noventa y dos mil setecientos diecisiete pesos (\$11.768.192.717) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.º, conforme al detalle adjunto según Anexo III, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 3.º Se fija la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000) en concepto de aplicaciones financieras.

Artículo 4.º Se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incremento presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 5.º Se fija en seiscientos veintinueve (629) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, conforme a los Anexos IV, V, VI y VII que forman parte de la presente ley. Los cargos pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 6.º Se establece que el cuarenta por ciento (40 %) del total de los conceptos remunerativos que se abonan en el ámbito del Poder Legislativo, se consideran en los términos de la Ley 24 686, no efectuándose en ningún caso, retenciones del Impuesto a las Ganancias.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**Aylen Martin Aimar**  
Secretaria De Cámara

  
Marcos G. Koopmann  
Presidente

### **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

El Poder Legislativo de la provincia es un ámbito soberano de discusión y expresión, donde se debaten y sancionan leyes que le brindan un marco jurídico estable a la sociedad para que se desenvuelva segura y armónicamente.

La Cámara de Diputados, mediante la Constitución provincial y la autoridad que le confiere el pueblo a través de sus representantes, sanciona leyes, resoluciones, declaraciones y comunicaciones; también presta acuerdos, sustancia juicios políticos, interviene en los jurados de enjuiciamiento y crea comisiones investigadoras. Estas acciones determinan el nacimiento de actividades legislativas y administrativas que concuerdan con los principios de un Estado de derecho y que se realizan sobre la base de los pilares fundamentales de esta Casa: eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad y ética. La Cámara asimismo sanciona su presupuesto según el artículo 187º de la Constitución provincial y la Ley 2395.

La Presidencia, además de cumplir con las atribuciones y funciones que especifica el Reglamento Interno, resuelve imprevistos que requieren una pronta solución, relacionadas con las acciones inherentes a la protección y a la ayuda directa a las personas, delineadas en la función social; así como también, las acciones inherentes a las relaciones con gobiernos municipales y las comunas. Comprende, asimismo, actividades institucionales que fomentan los valores de responsabilidad social.

Para cumplir con las funciones mencionadas y con los preceptos constitucionales, se han definido seis líneas estratégicas, con objetivos específicos, que contribuyen a proveer a la Cámara de un servicio de excelencia: legislatura activa, modernización, identidad neuquina, calidad de vida e institucional, legislatura y comunidad sostenible.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

El vicegobernador, en su calidad de presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual, requiere del apoyo de los sectores de prensa y comunicación, protocolo y ceremonial y de una secretaría permanente.

Por otra parte, debe presidir las sesiones, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara, proponer a la comisión de labor parlamentaria el plan de labor de las sesiones, proveer lo conveniente para la seguridad del organismo, presentar el presupuesto, nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, remates públicos, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el presidente, quien cuenta con el apoyo de una secretaría y dos prosecretarías.

Las prosecretarías, legislativa y administrativa, sirven de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La secretaría de Cámara es responsable de asistir al presidente durante las sesiones del Cuerpo Legislativo y certificar los asuntos entrados a sesión que remiten las distintas comisiones legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo la administración de los recursos, con sujeción a los designios de la presidencia.

La secretaria es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder, en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los vicepresidentes primero y segundo de la Cámara. Se incluyen los recursos necesarios para el funcionamiento de las comisiones de labor parlamentaria y observadora permanente.

Comprende las erogaciones originadas en el marco de la Ley 1683 - Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén. Asimismo, comprenderán todas las erogaciones establecidas por Ley 3076 - Comité de Alerta Hídrico Ambiental.

También se encuentran incluidas todas aquellas erogaciones destinadas a fiestas populares y aniversarios de las distintas localidades de la provincia.

**Objetivo:**

Realizar todas las tramitaciones que permitan satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	1.494.317.304
BIENES DE CONSUMO	\$	79.000.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	535.500.000
BIENES DE USO	\$	30.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.139.217.304</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO  
DEL EDIFICIO LELOIR 810  
Código: ACO 011 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento del edificio ubicado en Leloir 810.

Comprende la realización de tareas de mantenimiento y conservación de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, entre otros.

Esta política se extiende a la evaluación y adquisición del equipamiento o programas electrónicos tendientes a lograr el uso eficiente de las energías utilizadas.

Resulta de interés de la institución mantener y conservar el espacio exclusivo destinado al personal femenino para fomentar la lactancia de sus hijos. Tal es el caso del lactario habilitado en el marco del cumplimiento de la Ley 2883.

Se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, y otro asimilable; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

**Objetivo:**

Contribuir a un eficiente funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	9.500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	228.500.000
BIENES DE USO	\$	10.100.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>248.100.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN  
DE NORMAS PROVINCIALES

Código: PRG 031 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de la población de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) diputadas y diputados, con una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su reglamento y aprobar su Presupuesto.

Las diputadas y los diputados (35) están agrupados actualmente, en distintos bloques políticos, los mismos son:

- Movimiento Popular Neuquino
- Frente de Todos
- Juntos por el Cambio
- Partido Demócrata Cristiano
- Juntos
- Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Frente Integrador Neuquino
- PTS- Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Frente Nuevo Neuquén
- Unión Popular Federal – Frente Renovador
- Avanzar
- Coalición Cívica ARI
- Movimiento de Acción Vecinal

Cada bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este programa los recursos que demanden la labor que realicen las once (11) comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara. Como también las actividades parlamentarias institucionalizadas, tal el caso del parlamento patagónico.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, declaraciones, resoluciones y comunicaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

**Objetivo:**

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas que la sociedad neuquina requiera.



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN  
DE NORMAS PROVINCIALES  
Código: PRG 031 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Normas Legales Sancionadas (Leyes, Declaraciones, Resoluciones y Comunicaciones)	Trámite realizado	310
Presentaciones efectuadas	Proyecto presentado	900
Sesiones ordinarias	Sesión realizada	35

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
PERSONAL	\$ 2.696.541.383
BIENES DE CONSUMO	\$ 20.200.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 126.000.000
BIENES DE USO	\$ 10.100.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.852.841.383</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS

Código: PRG 032 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La realidad económica que viven las entidades y organizaciones sociales y personas humanas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario.

Las transferencias que se proyectan se destinan a instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares con necesidades básicas insatisfechas o que explicitan una asistencia coyuntural y de extrema urgencia, a municipios y comunas, a la universidad, y en general a instituciones de la sociedad civil.

Se brinda apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que, como consecuencia de la realidad económica, no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

Comprende aportes no reintegrables destinados a estimular actividades de emprendedoras y emprendedores, que no puedan ser incluidos en programa específico.

Incluye aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este programa, sometidas a consideración de la presidencia de este Poder.

Formarán parte del presente programa, las pensiones vitalicias otorgadas a ex legisladores provinciales y derechohabientes de ex legisladores provinciales; así como también los accesos a becas bajo el programa IPES.

**Objetivo:**

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas, asociaciones civiles sin fines de lucro, otros entes del Gobierno nacional y municipal, y los gastos destinados a la atención del pago de pensiones, a través de transferencias.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencia a personas de escasos recursos	Persona asistida	600
Asistencia a entidades o asociaciones intermedias	Entidad asistida	60
Asistencia a entidades nacionales	Ente asistido	1
Asistencia a gobiernos locales	Municipio asistido	16
Asistencia y atención a alumnos - IPES	Alumno asistido	32
Asignación de pensiones graciables	Pensionado	7

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS

Código: PRG 032 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	340.639.160
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	452.000.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>792.639.160</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: MODERNIZACIÓN

Código: PRG 033 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Mediante el presente programa se propicia el apoyo a la innovación, ya sea con herramientas tecnológicas como de otro tipo, con un gran impacto en la ciudadanía.

Incluye el apoyo de modernización a los municipios de la provincia para brindar mejores servicios a los ciudadanos y resolver las necesidades que puedan tener en su vida diaria con respuestas adecuadas al mundo en que vivimos. El programa busca fortalecer también a OSC que tengan participación en ámbitos educativos, sociales, culturales y deportivos.

Este programa comprende la modernización de la institución legislativa en todas sus dimensiones, incluyendo la inversión e innovación tecnológica en domótica, audio, imágenes, comunicaciones, talleres gráficos, renovación de equipamiento informático y software, uso de redes, desarrollo de TIC's y todas las acciones que impulsen e implementen nuevas tecnologías hacia la transparencia, trazabilidad y agilidad de los procesos legislativos y administrativos, así como el acceso a la información por parte de los ciudadanos.

La implementación de la gestión documental electrónica y digital, y la reingeniería de procedimientos que permitan agilizar los trámites y cumplir la meta del expediente digital forma parte del presente programa.

**Objetivo:**

Impulsar la innovación en la comunidad neuquina y actualizar la gestión de la institución legislativa hacia el ciudadano.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Modernización de los sistemas de información y tecnología aplicada.	Sistema Informatizado	5
Tecnologías informáticas	Organismo Provisto	15

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: MODERNIZACIÓN

Código: PRG 033 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	5.100.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	85.100.000
BIENES DE USO	\$	51.476.604
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>141.676.604</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS  
EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO  
Código: PRG 101 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento de los edificios legislativos. Asimismo, se incluyen obras de infraestructura que permitan potenciar la calidad de vida de los habitantes, mediante la mejora de los espacios públicos.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

**Desagregación de la Categoría Programática**

PRY 001	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
PRY 002	COMPLEJO CASA DE LAS LEYES

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	323.425.849
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>323.425.849</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 001 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio legislativo ubicado en Leloir 810. Asimismo, se incluyen obras de infraestructura que permitan potenciar la calidad de vida de los habitantes, mediante la mejora de los espacios públicos.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBRA 012	PANELES SOLARES
OBRA 013	REFORMA Y REPLANTEO ACCESO HLN

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	95.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>95.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PANELES SOLARES

Código: PRG 101 001 012

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la instalación de paneles fotovoltaicos en la azotea del edificio para la generación de energías renovables para autoconsumo.

**Objetivo:**

Fomentar el autoconsumo de energías renovables en sintonía con las políticas públicas que impulsa el gobierno provincial en eficiencia energética y de sustitución de combustibles fósiles en la matriz energética.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR 012	PANELES SOLARES
---------	-----------------

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	70

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	50.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>50.000.000</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: REFORMA Y REPLANTEO ACCESO HLN

Código: PRG 101 001 013

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la refuncionalización del espacio verde frente a la Legislatura, con la incorporación de vegetación, equipamiento deportivo, equipamiento infantil y mobiliario urbano. Existen sectores diferenciados: 1) sector destinado al parque infantil; 2) sector con equipamiento deportivo para realizar actividad física al aire libre y 3) sector del acceso considerado como tal.

**Objetivo:**

Refuncionalizar el espacio verde frente a la institución y transformarlo en un espacio sostenible y accesible a la comunidad.

**Desagregación de la categoría programática**

OBR 013	REFORMA Y REPLANTEO ACCESO HLN
---------	--------------------------------

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	45.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>45.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: COMPLEJO CASA DE LAS LEYES  
Código: PRG 101 002 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del Complejo Casa de las Leyes, ubicado en Av. Olascoaga 560.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Complejo-Casa de las Leyes.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBRA 007	REFUNCIONALIZACIÓN ESPACIO PÚBLICO CCL
OBRA 008	RESTAURACIÓN EDIFICIO COMPLEJO CULTURAL CASA DE LAS LEYES

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	228.425.849
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>228.425.849</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: REFUNCIONALIZACIÓN ESPACIO PÚBLICO CCL

Código: PRG 101 002 007

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la refuncionalización del baldío que se encuentra en Av. Olascoaga, Libertad y Corrientes. La superficie por intervenir es de 3.300 m<sup>2</sup> aproximadamente. Se propicia que la ciudadanía se apropie del lugar, generando un nuevo espacio público donde se podrán realizar actividades deportivas y culturales, así como también ser un espacio para el encuentro y la recreación. Se adecuarán las veredas a la normativa municipal vigente y se realizarán obras de iluminación necesarias para dotar de mayor seguridad al predio.

**Objetivos:**

Construir ciudades más sostenibles que permitan potenciar la calidad de vida de todos sus habitantes. Aumentar la infraestructura verde urbana y mejorar los espacios verdes ya existentes.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBRA 007	REFUNCIONALIZACIÓN ESPACIO PÚBLICO CCL
----------	--

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% Avance físico	66

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	70.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>70.200.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: RESTAURACION EDIFICIO COMPLEJO CULTURAL CASA DE LAS LEYES

Código: PRG 101 002 008

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Mediante la presente obra se pretende poner en valor la antigua edificación de la Honorable Legislatura del Neuquén que marcó la historia, la cultura y la política de la Provincia.

El lote se encuentra ubicado cuenta con una superficie de 4176,04 mts<sup>2</sup>, propiedad de la Provincia del Neuquén, y se encuentra contiguo al Complejo Casa de las Leyes. Este nuevo espacio tiene por objetivo la dinamización ciudadana, en donde se realicen actividades culturales, educativas, recreativas, laborales, se respete la historia y mantenga la memoria; un espacio que jerarquice el encuentro de la comunidad.

**Objetivos:**

Construir espacios sustentables que potencien la calidad de vida de todos sus habitantes. Comprende dos Etapas: 1º etapa que acondiciona la planta baja en su totalidad por un total de 890,75m<sup>2</sup> incluyendo el diseño del retiro de frente.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBRA 008	RESTAURACIÓN EDIFICIO COMPLEJO CULTURAL CASA DE LAS LEYES
----------	---

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% Avance físico	70

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	158.225.849
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>158.225.849</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**  
**JUR. 11 – SA. 01**

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO  
COMPLEJO CASA DE LAS LEYES  
Código: PRG 036 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la infraestructura edilicia del Complejo Casa de las Leyes.

La Ley 2553 reconoce al edificio, ubicado en Avenida Olascoaga 560, como patrimonio histórico del pueblo de la provincia. Posee un paseo histórico y cultural, el casco histórico y museo, una biblioteca escolar y salón de exposiciones. Asimismo, posee una biblioteca escolar que ofrece un espacio a los niños y jóvenes para disfrutar de la lectura y asistir a talleres.

Tiene como objetivos la vinculación de la institución legislativa con la comunidad, la cual se realiza bajo distintos ejes: puesta en valor del patrimonio histórico cultural, revalorización del conocimiento de los procesos provinciales, institucionales; acciones formativas y de concientización, fomento de lectura; actividades artísticas y socio-culturales de fortalecimiento de cultura e identidad.

Se incluyen las tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de los equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, desinfección, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, entre otros.

Asimismo, se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, y similares; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

**Objetivo:**

Contribuir con el normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga 560.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Biblioteca legislativa	Usuario atendido	6.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**  
**JUR. 11 – SA. 01**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	489.757.412
BIENES DE CONSUMO	\$	11.200.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	26.400.000
BIENES DE USO	\$	11.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>538.357.412</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Código: ACE 005 000 000

Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Mediante este programa se propician las acciones tendientes a la coordinación en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Honorable Legislatura de Neuquén, certificado bajo los lineamientos de la Norma ISO 9001.

Incluye todas las actividades orientadas a lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección de este Poder, a fin de alcanzar sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así, las expectativas de las partes interesadas, generando y/ o acompañando la dinámica en los cambios culturales de la organización.

Para ello, es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico, infraestructura y la capacidad de implementar y mejorar el sistema de gestión y de medición, que contribuye a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con el Poder Legislativo, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos y trabajadores).

Se dará continuidad a las acciones implementadas mediante el Tablero de Control PECAS, para la administración, uso, mantenimiento y actualización de los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad, permitiendo la medición de objetivos específicos de las áreas, organizacionales y los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con el Poder Legislativo.

Se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del sistema. Haciendo parte además de las formaciones al Cuerpo de Auditores.

Asimismo, se plantea la necesidad de continuar con el desarrollo del software AdminISO para contribuir a la gestión integral del SGC para facilitar a los usuarios la información necesaria para el seguimiento de la gestión de información documentada, indicadores, auditorías, acciones de mejoras y correctivas, análisis de riesgos, el seguimiento de las mejoras planteadas y objetivos. Lo que permite gestionar la información al y la Alta Dirección para evaluar el desempeño del proceso en cualquier momento.

**Objetivo:**

Mantener y mejorar continuamente el SGC en la Honorable Legislatura del Neuquén, que contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección en el corto, mediano y largo plazo.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**  
**JUR. 11 – SA. 01**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	74.149.333
BIENES DE CONSUMO	\$	600.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.200.000
BIENES DE USO	\$	1.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>77.449.333</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO

Código: ACE 006 000 000

Unidad responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas a los empleados legislativos y sus hijos. Se incluyen: colonia de vacaciones, útiles escolares, viajes de esparcimiento y actividades análogas.

Para el personal, se garantiza la provisión de refrigerios ordinarios y extraordinarios, de productos medicinales, de uniformes y en general, de cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

Se contempla la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo.

Dentro de esta categoría se incluyen aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar. Comprende ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo.

**Objetivo:**

Mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	471.175
BIENES DE CONSUMO	\$	46.200.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	23.600.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>70.271.175</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES

Código: ACE 007 000 000

Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo el funcionamiento de la infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes "Amanecer Jugando". Creado mediante resolución de Cámara 842, que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir 810 de esta ciudad capital.

El jardín está destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 3 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura.

Asimismo, brinda un servicio socio-educativo integral durante el lapso en que sus padres o responsables desarrollan actividades laborales, lo que los obliga a ausentarse de su hogar.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición del equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, se contemplan en el presente programa.

Se incluyen los servicios necesarios para el funcionamiento del jardín tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

**Objetivo:**

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de este Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con este objetivo.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	58.437.297
BIENES DE CONSUMO	\$	1.200.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.400.000
BIENES DE USO	\$	3.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>65.237.297</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LEGISLATURA ACTIVA

Código: PRG 034 000 000

Unidad responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este programa comprenden la promoción y difusión de la actividad parlamentaria e institucional a través de los medios de mayor difusión. Comprende el desarrollo y difusión de las herramientas de participación ciudadana que permitan el conocimiento y consulta accesible a la información.

Se incluyen dentro de la línea la formación continua en herramientas de mejora de la gestión, haciendo especial hincapié en técnica legislativa, tanto para empleados de la casa como la sociedad en su conjunto.

La línea descripta incluye así mismo las acciones de colaboración recíproca con instituciones de la sociedad civil para fortalecer el entramado social de la Provincia.

**Objetivo:**

Dar a conocer la actividad legislativa mediante distintos medios de difusión y promover la inserción de la vida institucional legislativa en la ciudadanía.

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB 001	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
SUB 002	COMUNIDAD SUSTENTABLE
SUB 003	IDENTIDAD NEUQUINA
SUB 004	CALIDAD DE VIDA
SUB 005	CENTRO DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN, POLÍTICAS PÚBLICAS, Y PRESUPUESTO

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	90.400.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	974.900.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.065.300.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD  
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Código: PRG 034 001 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo dar a conocer los servicios a la comunidad que brindan las actividades parlamentaria e institucional en los medios de difusión para su inserción en la ciudadanía.

Corresponde facilitar el acceso a la información a través del desarrollo de herramientas que permitan el conocimiento y consulta accesible, así como la difusión en medios de comunicación y redes sociales, tanto de la actividad de los Diputados como de los procesos administrativos y legislativos.

Desde la alta dirección se propicia la transparencia de la gestión pública y la publicidad de los actos de gobierno, hacer conocer a la comunidad su quehacer institucional, considerando el rol fundamental en la sanción de las normas y el control legislativo.

Comprende las acciones que impulsen la formación continua en técnica legislativa y herramientas de participación ciudadana.

**Objetivo:**

Hacer de público conocimiento toda actividad legislativa, brindando información a la comunidad en general.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Realización de publicaciones	Publicación realizada	500
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Seguidores	23.000
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Video publicado	1.200
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Visita realizada	1.000.000
Emisión de gacetillas de prensa	Boletín emitido	500

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD  
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Código: PRG 034 001 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	10.400.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	185.700.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>196.100.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: COMUNIDAD SUSTENTABLE

Código: PRG 034 002 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende el acompañamiento y generación de acciones de concientización, educación y adecuación de prácticas para la implementación del reciclado en los hogares e instituciones de la Provincia del Neuquén.

Instrumentar medidas para establecer la gestión de residuos sólidos urbanos de la HLN, integrándose al sistema de Gestión Integral de RSU local. A tales efectos se propicia la firma de convenios para facilitar la clasificación, recolección y disposición final de los residuos que se generen, según cada tipo, con organizaciones de la sociedad civil.

Promover actividades, metodologías y adquisición de equipamiento tendientes a gestionar el uso racional del papel y disposición final eficiente.

La Legislatura se propone lograr el uso eficiente de las energías utilizadas en la institución, así como el desarrollo de programas de energías limpias en espacios críticos de la Provincia como programas de educación y desarrollo de las mismas.

Se incluyen acciones que contribuyan a fomentar el desarrollo de una comunidad sustentable y sostenible en materia de ambiente.

**Objetivo:**

Efectivizar la separación en origen de los RSU, capacitar al personal legislativo y usuarios de la HLN y sus dependencias respecto de la separación de residuos y de la necesidad de reducir la generación en origen; concientizar sobre el uso racional del papel; implementar programas de capacitación y concientización en municipios referidos a GIRSU y energías limpias.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Propiciar y celebrar acuerdo c/ent.	Convenio realizada	5
Campañas de difusión ambiental	Campaña Realizada	10

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	10.500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	18.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>28.500.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: IDENTIDAD NEUQUINA

Código: PRG 034 003 000

Unidad Responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, con fundamento en acercar a la ciudadanía las actividades desarrolladas por la institución.

Comprende todas las actividades que tengan por objeto desarrollar e implementar programas para dar conocimiento, capacitación, promoción y fortalecimiento de los rasgos identitarios de los habitantes del Neuquén.

Se prevén acciones de capacitación, educación, culturales y de formación ciudadana, con el fin de promover valores democráticos, ya sean realizados en el edificio Legislativo, Casa de las Leyes, en otras localidades de la provincia o de forma virtual.

Forma parte del programa el fomento a aquellas acciones que promuevan el crecimiento y desarrollo de los micro emprendimientos. Se prevén incentivos y acompañamiento a las actividades que realizan los emprendedores de la provincia.

Se incluyen las actividades que se prevean para el Parlamento Infanto-Juvenil, Parlamento de Adultos Mayores, Jóvenes Líderes, Premio Lola Mora, y todas aquellas actividades análogas que se promuevan hacia la ciudadanía que destaquen la labor de neuquinas y neuquinos.

Para el presente año, se fomentan las acciones relacionadas con la promoción de las Fiestas Populares y aniversarios de las distintas localidades de la provincia.

**Objetivo:**

Acercar la ciudadanía a la institución legislativa y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito institucional, con especial énfasis en el fortalecimiento de rasgos identitarios.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Realización de Jornadas/Parlamento	Jornada	5
Realización de ferias de emprendedores	Feria	12
Realización de actividades recreativas y culturales	Evento	30

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: IDENTIDAD NEUQUINA

Código: PRG 034 003 000

Unidad Responsable: SECRETARIA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	59.000.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	527.200.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>586.200.000</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CALIDAD DE VIDA

Código: PRG 034 004 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Cámara, tiene a su cargo las acciones de este programa, que se encuentran orientadas a promover programas, capacitaciones, actividades, campañas de difusión y políticas públicas, con la participación de distintos actores sociales, con el fin de garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de todas las personas y grupos que sufren algún tipo de vulneración por razones de género, diversidad sexual, religión o raza.

Comprende las acciones que estimulen un estilo de vida activo y equilibrado buscando la prevención y concientización de enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo que actualmente tienen un alto impacto tanto en el sistema de salud provincial como en los planes de vida de la población neuquina. Como también las actividades que promueven la mejora de la calidad de vida, como las relativas a la alimentación, deporte y análogas.

Asimismo, se acompaña programas de prevención, combate y erradicación de enfermedades transmisibles que sean una amenaza para la comunidad y de los comportamientos que puedan poner en riesgo la vida de la ciudadanía.

**Objetivo:**

Fomentar el ejercicio igualitario de los derechos con el fin de evitar la reproducción o profundización de desigualdades. Como también, la realización de capacitaciones, talleres y similares relativos a los hábitos saludables destinados a la ciudadanía.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Talleres de capacitación	Campaña de difusión de salud	10
Realización de campañas de difusión	Taller de capacitación realizado	10

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	9.500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	242.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>252.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CENTRO DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN,  
POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO  
Código: PRG 034 005 000  
Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Cámara, tiene a su cargo las acciones de este programa, que se encuentran orientadas a la creación y funcionamiento del Centro de Estudios de Legislación, Políticas públicas y Presupuesto (CELPP) que busca ampliar la comprensión de temas que impliquen fondos públicos para la toma de decisiones y la ampliación de la transparencia a la comunidad. Comprende las acciones necesarias para generar informes y brindar asistencia técnica a todos los legisladores en cuestiones relacionadas con la elaboración de leyes, comparación de políticas públicas y manejo del ciclo presupuestario.

**Objetivo:**

Proveer a la ciudadanía, principalmente a quienes legislan, de información clara y objetiva para el análisis y diseño de normativas, políticas públicas y presupuesto.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Organización de cursos/taller	curso organizado	1
Elaboración de informes	informe elaborado	5

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$ 1.000.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.500.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA Y DE CONTROL

Código: ACE 002 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión primordial es brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse de la gestión de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que competa a su función.

Desde el punto de vista de los recursos humanos se desarrolla la gestión de los procesos de selección, evaluación y capacitación de las personas que desempeñen en la organización.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Infraestructura, Seguridad y Salud, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Gestión de Bienes, Buffet y Maestranza, y Mantenimiento y Planificación, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la administración legislativa.

**Objetivo:**

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA Y DE CONTROL

Código: ACE 002 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	2.009.816.168
BIENES DE CONSUMO	\$	20.200.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	9.800.000
BIENES DE USO	\$	5.700.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.045.516.168</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Código: ACE 003 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara, es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las Sesiones en todo lo que se relacione con la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y después de reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por la Dirección General Legislativa, la Coordinación de Gestión Parlamentaria y Asesoría Legislativa, y las Direcciones de Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Cuerpo de Taquígrafos, Mesa General de Entradas y Salidas, y Biblioteca, con todas sus dependencias.

**Objetivo:**

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	919.239.991
BIENES DE CONSUMO	\$	900.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	6.500.000
BIENES DE USO	\$	5.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>931.639.991</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUEN  
Código: PRG 035 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

**PROGRAMA BAJO LA METODOLOGÍA DE PRESUPUESTO POR RESULTADOS**

La Biblioteca "Poeta Juan José Brión" es una institución de perfil jurídico-parlamentario, académico y cultural, que presta servicios e información documental del proceso legislativo; que convoca usuarios de diversa formación académica y estudiantes de nivel terciario y universitario, consolidando de esta forma un espacio abierto a la comunidad.

La Biblioteca es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado, destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz en la labor parlamentaria, proporcionando la información de todas las ramas del conocimiento a quienes legislan para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, en forma precisa, rápida y documentada.

La Biblioteca tiene como principal objetivo asistir y satisfacer las consultas de legisladores, Comisiones Parlamentarias, funcionarios de otros Poderes del Estado y requerimientos de investigadores, docentes y público en general sobre asuntos generales y especialmente legislativos. En el marco del lineamiento estratégico de modernización se incorpora el servicio de biblioteca digital para llegar a toda la ciudadanía.

Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

**Objetivos:**

El objetivo general es incrementar la cantidad de usuarios y consultas que se realizan en la Biblioteca Parlamentaria.

Se realiza a través de los siguientes objetivos específicos:

- Mantener la difusión de la actividad de la biblioteca
- Elaborar un plan de actualización
- Seguimiento de las mejoras a los accesos de los espacios físicos.
- Implementar un plan de innovación tecnológica (laboratorio de digitalización)
- Realizar el monitoreo y la evaluación.
- Mantener el plan de comunicación.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUEN  
Código: PRG 035 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a usuarios	Usuario atendido	25.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	264.786.494
BIENES DE CONSUMO	\$	1.500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	9.500.000
BIENES DE USO	\$	5.600.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>281.386.494</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES  
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS  
Código: PRG 038 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

Este programa contribuye asimismo con organizaciones públicas y del tercer sector con destino final: "la ciudadanía".

**Objetivo:**

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, y similares de todas las áreas del Poder Legislativo. Contribuir con organizaciones públicas y del tercer sector.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Reglamento impreso	500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Diario de Sesiones impreso	250
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Constitución impresa	8500
Impresión de papelería y publicaciones	Revista	5000
Impresión de papelería y publicaciones	Librillo impreso	50



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES  
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS  
Código: PRG 038 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
PERSONAL	\$ 136.484.279
BIENES DE CONSUMO	\$ 1.600.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.800.000
BIENES DE USO	\$ 7.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 147.084.279</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA LEGISLATURA  
Código: ACE 004 000 000  
Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este programa responde a la línea estratégica calidad institucional. Este Poder cuenta con el Departamento de Capacitación, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es planificar e implementar programas de capacitación y perfeccionamiento para promover el desempeño laboral en relación con la profesionalización y al desarrollo del personal legislativo incorporando herramientas que mejoren su desempeño de acuerdo con los perfiles de puesto. Además, brindar la asistencia permanente para lograr que las trabajadoras y los trabajadores concluyan sus estudios.

A través del área de capacitación se relevan las necesidades de capacitación del personal legislativo y se proponen acciones de formación y sensibilización en el marco de la perspectiva de género (implementación de Ley Micaela), la discapacidad (formación en lengua de señas) y la diversidad que conforman el plan anual.

La capacitación interna a cargo del personal legislativo adquiere una importancia destacada en el plan anual ya que además de cumplir con el componente formativo, promueve y asiste al crecimiento personal y profesional de las personas de la organización.

El programa anual de capacitación comprende las acciones programadas como no programadas considerando que ambas modalidades contribuyen a la formación y desarrollo del personal legislativo, mejorando de esta manera, el ambiente laboral en pos de un mejor desempeño del legislador, del funcionamiento de la Cámara de Diputadas y Diputados, y del cumplimiento de los objetivos institucionales de la organización hacia la comunidad y la ciudadanía.

**Objetivo:**

Capacitar de manera eficiente al personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan su óptimo desenvolvimiento en su puesto de trabajo y en la organización en general.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2023  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA LEGISLATURA  
Código: ACE 004 000 000  
Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	36.750.268
BIENES DE CONSUMO	\$	400.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	6.900.000
BIENES DE USO	\$	1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>45.050.268</b>

**ANEXO I**  
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	11.222.753.557	10.757.051.104	465.702.453
3 - Servicios Sociales	532.439.160	532.439.160	0
4- Servicios Económicos	10.000.000	10.000.000	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>11.765.192.717</b>	<b>11.299.490.264</b>	<b>465.702.453</b>

ANEXO II  
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE	001	000	000	000	000	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)						
ACE	001	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 787.232.603
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 529.229.257
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 78.879.444
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 98.976.000
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 79.000.000
ACE	001	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 535.500.000
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 30.400.000
												\$ 2.139.217.304
ACO	011	000	000	000	000	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810						
ACO	011	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 9.500.000
ACO	011	000	000	000	000	Servicios No Personales	03					\$ 33.500.000
ACO	011	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 195.000.000
ACO	011	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 10.100.000
												\$ 248.100.000
PRG	031	000	000	000	000	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES						
PRG	031	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 1.016.274.195
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 1.563.417.188
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 116.850.000
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 20.200.000
PRG	031	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 126.000.000
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 10.100.000
												\$ 2.852.841.363

ANEXO II  
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	032	000	000	000	000	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	05	01	07	429	3110	\$ 200.000
PRG	032	000	000	000	000	Aportes a la Asociación de Empleados Legislativos	05	07	03	165	3110	\$ 150.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	08	02	165	3110	\$ 100.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	01	04	388	3110	\$ 65.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Atención a personas físicas	05	01	07	302	3110	\$ 82.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Atención a asociaciones civiles intermedias	05	02	01	388	3110	\$ 15.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Atención a personas físicas	05	02	04	393	3110	\$ 300.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Subsidios a instituciones	05	02	04	410	3110	\$ 1.500.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a comunidades mapuches	05	02	05	706	3110	\$ 25.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Apoyo a iniciativas productivas	05	03	06	755	3110	\$ 10.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Universidad Nacional del Comahue	05	04	06	755	3110	\$ 10.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Universidad Nacional del Comahue	05	05	06	058	3110	\$ 10.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Corfone SA	05	06	06	076	3110	\$ 500.000
PRG	032	000	000	000	000	Neutics Sapem	05	01	02	428	3110	\$ 13.764.363
PRG	032	000	000	000	000	Pensiones - Legislatura Provincial	05	01	03	523	3110	\$ 9.674.797
PRG	032	000	000	000	000	Becas - Estudios Superiores						\$ 792.639.160
PRG	033	000	000	000	000	MODERNIZACIÓN	02				3110	\$ 5.100.000
PRG	033	000	000	000	000	Bienes de Consumo	03				3110	\$ 65.100.000
PRG	033	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 20.000.000
PRG	033	000	000	000	000	Servicios No Personales	04				3110	\$ 31.000.000
PRG	033	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				2112	\$ 20.476.604
PRG	033	000	000	000	000	Bienes de Uso						\$ 141.676.604
PRG	101	000	000	000	000	RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

**NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION**

AT.1 CN.1 AT.2 CN.2 AT.3 CN.3			Denominación	Inc.	Ppal	Spar.	FF.	Importe
PRG 101	PRY 001	000	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO					
PRG 101	PRY 001	012	Paneles Solares	04	02	01	23 3110	\$ 50.000.000
PRG 101	PRY 001	013	Reforma y replanteo acceso HLN	04	02	02	21 3110	\$ 45.000.000
PRG 101	PRY 002	000	COMPLEJO CASA DE LAS LEYES					
PRG 101	PRY 002	007	Refuncionalización Espacio Público CCL	04	02	02	21 3110	\$ 70.200.000
PRG 101	PRY 002	008	Restauración Edificio Complejo Cultural Casa de las Leyes	04	02	01	21 3110	\$ 158.225.849
								\$ 323.425.849
PRG 036	000	000	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES					
PRG 036	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 301.289.155
PRG 036	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21		3110	\$ 177.328.257
PRG 036	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26		3110	\$ 2.500.000
PRG 036	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27		3110	\$ 8.640.000
PRG 036	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 11.200.000
PRG 036	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 16.900.000
PRG 036	000	000	Servicios No Personales	03			2112	\$ 9.500.000
PRG 036	000	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 11.000.000
								\$ 538.357.412
ACE 005	000	000	GESTION DE CALIDAD INSTITUCIONAL					
ACE 005	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 72.589.333
PRG 005	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27		3110	\$ 1.560.000
ACE 005	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 600.000
ACE 005	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 1.200.000
ACE 005	000	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 1.500.000

ANEXO II  
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE	006	000	000	000	000	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO						\$ 77.449.333
ACE	006	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 471.175
ACE	006	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 46.200.000
ACE	006	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 23.600.000
ACE	007	000	000	000	000	JARDIN MATERNA Y DE INFANTES						\$ 70.271.175
ACE	007	000	000	000	000	Personal Permanente	01	21			3110	\$ 56.237.297
ACE	007	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 1.000.000
ACE	007	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 1.200.000
ACE	007	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				2112	\$ 1.200.000
ACE	007	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 2.400.000
ACE	007	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				2112	\$ 3.200.000
PRG	034	000	000	000	000	LEGISLATURA ACTIVA						\$ 65.237.297
PRG	034	SUB	001	000	000	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL						
PRG	034	SUB	001	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 10.400.000
PRG	034	SUB	001	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 185.700.000
PRG	034	SUB	002	000	000	COMUNIDAD SUSTENTABLE						
PRG	034	SUB	002	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 10.500.000
PRG	034	SUB	002	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 18.000.000
PRG	034	SUB	003	000	000	IDENTIDAD NEUQUINA						
PRG	034	SUB	003	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 59.000.000
PRG	034	SUB	003	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 527.200.000



ANEXO II  
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	034	SUB	004	000	000	CALIDAD DE VIDA						
PRG	034	SUB	004	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 9.500.000
PRG	034	SUB	004	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 242.500.000
PRG	034	SUB	005	000	000	CENTRO DE ESTUDIOS DE LEGISLACION, POLITICAS PUBLICAS Y PRESUPUESTO						
PRG	034	SUB	005	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 1.000.000
PRG	034	SUB	005	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 1.500.000
												\$ 1.065.300.000
ACE	002	000	000	000	000	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL						
ACE	002	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 1.915.697.008
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 76.339.932
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 6.539.228
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 11.240.000
ACE	002	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 20.200.000
ACE	002	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 9.300.000
ACE	002	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 500.000
ACE	002	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 5.700.000
												\$ 2.045.516.168
ACE	003	000	000	000	000	ACTIVIDAD LEGISLATIVA						
ACE	003	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 897.131.750
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 15.788.241
							01	26			3110	\$ 2.000.000
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 4.320.000
ACE	003	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 900.000
ACE	003	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 6.500.000

ANEXO II  
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE	003	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 5.000.000
												\$ 931.639.991
PRG	035	000	000	000	000	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUEN	01	10			3110	\$ 263.586.494
						Personal Permanente						
						Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 1.200.000
PRG	035	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 1.500.000
PRG	035	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 9.500.000
PRG	035	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 5.600.000
												\$ 281.386.494
PRG	038	000	000	000	000	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	01	10			3110	\$ 136.484.279
						Personal Permanente						
PRG	038	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 1.600.000
PRG	038	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 1.800.000
PRG	038	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 7.200.000
												\$ 147.084.279
ACE	004	000	000	000	000	CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA	01	10			3110	\$ 36.750.268
						Personal Permanente						
ACE	004	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 400.000
ACE	004	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 6.900.000
ACE	004	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.000.000
												\$ 45.050.268
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023</b>												<b>\$ 11.765.192.717</b>

**ANEXO III**  
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

**RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCION**

DENOMINACION	Ru	Ti	Sti	Cla	Con	Scon	FF.	Importe
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>								<b>\$ 11.651.604</b>
INGRESOS ASEGURADORA RIESGOS DE TRABAJO-PODER LEGISLATIVO	01	03	01	02	07	000	2112	\$ 600.600
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 2.738.004
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 972.000
INGRESO JARDÍN MATERNAL -RESOL.199/13	01	03	09	09	16	000	2112	\$ 7.341.000
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>								<b>\$ 240.625.000</b>
INTERESES POR DEPOSITOS P.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 240.625.000
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>								<b>\$ 11.515.916.113</b>
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	04	01	01	99	00	000	3110	\$ 11.515.916.113
<b>TOTAL RECURSOS AÑO 2023</b>								<b>\$ 11.768.192.717</b>

**ANEXO IV**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**JUR. 11 - SA. 01**

**LEGISLADORES Y AUTORIDADES DE CAMARA**

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Legisladores	35
SUB-TOTAL	<u>35</u>
AUTORIDADES	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	<u>5</u>
TOTAL	<u><u>40</u></u>

**ANEXO V**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**

HL4	115
HL5	36
HL6	28
HL7	45
HLA	35
HLB	34
HLC	22
HLD	5
HLE	2
HLF	2
HLH	4
HLJ	10
HLK	2
HLL	14
SUB-TOTAL	<u>354</u>
TOTAL	<u>354</u>

**ANEXO VI**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

**PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO**

CODIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL4	4
FL3	1
FL2	4
FL1	-
SUB-TOTAL	<u>9</u>
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	58
HL5	60
HL6	12
HL7	13
HLA	40
HLB	4
HLC	3
HLD	-
HLE	-
HLF	-
HLH	7
HLJ	1
HLK	-
HLL	12
SUB-TOTAL	<u>210</u>
TOTAL	<u><u>219</u></u>

**ANEXO VII**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023**

**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**JUR. 11 - SA. 01**

**PLANTA DE PERSONAL - CONTRATOS A PLAZO FIJO**

CODIGO DE CARGO	TOTAL
HL7	4
HLA	3
HLB	4
HLC	2
HLD	-
HLE	-
HLF	1
HLH	1
HLJ	1
HLK	-
HLL	-
	<hr/>
SUB-TOTAL	16
	<hr/>
TOTAL	16



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se fija en cuarenta mil trescientos ochenta y ocho millones ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y un pesos (\$40.388.198.671) el total del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2023, los que se distribuyen según las categorías programáticas y por objeto del gasto, con sus memorias descriptivas, que se especifican en el Anexo I y en las Planillas B, I, III y IV que integran la presente ley.

Artículo 2.º Se estima en cuarenta mil trescientos ochenta y ocho millones ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y un pesos (\$40.388.198.671) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, de acuerdo con el detalle que figura en las Planillas A y II que integran la presente ley.

Artículo 3.º Se fija en dos mil quinientos dieciocho (2518) cargos la planta de personal del Poder Judicial, de acuerdo con la distribución que figura en las Planillas C y V, que integran la presente ley.

Artículo 4.º El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, puede modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley provincial 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 5.º Se autoriza al Tribunal Superior de Justicia, o a quien este designe, a incrementar el Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2023, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la sanción de leyes, decretos y/o suscripción de convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos, ellos prevean. El Tribunal Superior de Justicia podrá considerar el otorgamiento de anticipos por recomposición salarial cuando existan elementos objetivos que así lo ameriten.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----



**Aylen Martin Aimar**  
Secretaria De Cámara



**Marcos G. Koopmann**  
Presidente



**PODER JUDICIAL**

**ANEXO I**

**POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL**

La misión del Poder Judicial es resolver conflictos con justicia efectiva para contribuir a la paz social, garantizando el ejercicio y goce de los derechos de las personas y asegurando el acceso a la justicia, especialmente de las más vulnerables. La independencia de los jueces resulta primordial para este cometido y hace a la esencia del régimen republicano de gobierno.

El sistema de administración de justicia está integrado por organismos jurisdiccionales de los distintos fueros y por los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, distribuidos en toda la provincia. Dentro de la estructura administrativa del Tribunal Superior de Justicia, pueden citarse la Secretaría de Superintendencia, la Administración General, la Dirección General de Administración, la Dirección de Gestión Humana, la Dirección General de Informática, la Subsecretaría de Planificación, la Subdirección de Infraestructura Judicial, el Archivo General y Registros de Juicios Universales y la Escuela de Capacitación. Así también, dependen del Poder Judicial, el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección General del Registro Público de Comercio y el Registro Único de Adopción.

La Justicia de Paz cumple un rol de actor social comunitario, funcionando en todo el territorio provincial. En el interior, constituye un eslabón fundamental en la Política de Acceso a la Justicia de las personas en estado de vulnerabilidad, en especial, de las víctimas de violencia en los términos de la Ley N° 2.785 de Violencia Familiar y de la Ley N° 2.786 de Violencia de Género, contando con competencia jurisdiccional y administrativa.

Con motivo del crecimiento continuo en el nivel de denuncias y casos judicializados de situaciones de violencia, previstos en las leyes citadas, se llevó a cabo una revisión integral del fuero de Familia y de la Oficina de Violencia. En tal sentido, resulta necesario fortalecer, por un lado, a los Juzgados de Familia en las circunscripciones del interior (incluido Rincón de los Sauces) con la creación de una Secretaría de Violencia que intervendrá en acciones jurídicas en coordinación con la unidad de atención local; y por otro lado, a la Oficina de Violencia, adecuando su estructura orgánica y funcional, con el fin de optimizar los procesos de trabajo, generar niveles medios de responsabilidad y mejorar la articulación con otros organismos internos y externos al Poder Judicial. Cabe destacar, que se implementa el "Sistema Provincial de Guardias de la Oficina de violencia", a cargo de funcionarios exclusivos, capacitados y entrenados, que trabajarán a partir de criterios jurisdiccionales definidos con Jueces y Juezas, cuyo objetivo es asegurar el acceso a la justicia en forma permanente, brindando un servicio eficiente, eficaz y de calidad. Asimismo, este Tribunal aprobó la reorganización de los equipos interdisciplinarios que asisten al fuero de Familia de toda la provincia, para garantizar una apropiada y oportuna intervención psicosocial. En este escenario, resulta imprescindible la cobertura progresiva de los cargos que demanda este proceso, y la asignación de recursos para reorganizar y modernizar la infraestructura edilicia y tecnológica.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2023-  
PODER JUDICIAL

Firmado digitalmente por: Página 1  
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad  
Fecha y hora: 31.10.2022 10:50:22

En razón del incremento poblacional de la provincia, se evidencia un aumento en los índices de conflictividad y criminalidad, siendo imperioso avanzar en la implementación del Centro de Análisis Delictivo, que permitirá recabar datos cualitativos y cuantitativos sobre la comisión de delitos, para la formulación de políticas de persecución penal. Además, se requiere disponer de los recursos para el funcionamiento de la Unidad de Cibercrimen, con competencia provincial, actuando como soporte de todas las unidades fiscales, integrada por un cuerpo de expertos en la materia y equipamiento tecnológico adecuado.

La evolución de los índices citados precedentemente, requiere de la ampliación de canales de acceso a la justicia y de políticas en materia de Defensa Pública. En este sentido, durante el ejercicio 2023, se fortalecerá el Servicio de Orientación Jurídica en Rincón de los Sauces, como así también, la estructura de la Defensa Pública Civil y de la Defensorías del Niño/a y Adolescente en dicha localidad y en la Cuarta Circunscripción; y la asistencia especializada necesaria en la Defensoría Penal del Niño/a y Adolescente en el interior de la provincia. Por otra parte, el papel preponderante que han tomado los métodos alternativos para la solución de los conflictos, exigen la consolidación del Cuerpo de Asesores de Mediación.

En el marco del compromiso de brindar respuestas ágiles y oportunas a las demandas sociales, resulta primordial establecer nuevas modalidades en los sistemas de acceso a la justicia, mediante la utilización de herramientas virtuales y/o digitales, que faciliten al ciudadano su interacción a través de centros de servicios judiciales multipuertas.

El Poder Judicial continúa con el plan de modernización de los sistemas informáticos utilizados en la gestión judicial, en cumplimiento de la Ley N° 3.290 "Ecosistema digital de integrabilidad neuquino", con incorporación de tecnologías, que permitan la despapelización para avanzar en la implementación del expediente electrónico, automatización de trámites y aplicación de inteligencia artificial. Estas innovaciones demandan una reorganización de la Dirección General de Informática, permitiendo contar con herramientas adecuadas y robustecer la "seguridad informática", que asume un rol cada vez más significativo para la protección de los activos de información que posee el Poder Judicial. Lo expuesto plantea cambios de esquemas y nuevos roles de trabajo especializado para producir soluciones tecnológicas y acompañar a los organismos en la modernización de sus procesos.

En relación a la infraestructura edilicia, se asignan recursos para la construcción de los edificios propios con destino a los organismos de San Patricio del Chañar y Rincón de los Sauces; y para los Juzgados de Paz de las localidades de Plottier, Centenario, El Chocón, Las Ovejas, Picún Leufú y Plaza Huincul, entre otros. En lo que respecta a las ciudades de Zapala, Villa La Angostura y Añelo, se llevarán a cabo los proyectos ejecutivos para la construcción de los edificios judiciales.

Se ratifica, asimismo, la responsabilidad de contar con personal idóneo e impulsar su desarrollo permanente a través de un plan integral de capacitación y revalorización del capital humano, para la aplicación de nuevas dinámicas en los equipos de trabajo, fortalecimiento del clima laboral y mejora en las comunicaciones con los distintos usuarios del servicio. Así también, se continuará con el diseño y organización de actividades para todo el personal del Poder Judicial en materia de violencia y género, conforme los contenidos de la "Ley Micaela".

El presente proyecto de presupuesto ha sido elaborado aplicando la metodología y herramientas del presupuesto con perspectiva de género y diversidad (PPGyD) previstas en el programa creado por Decreto N°

855/2022 del Poder Ejecutivo Provincial. De esta forma, se identifican en el presente, las categorías programáticas asociadas a las acciones que contribuyen a potenciar autonomías y reducir brechas de género.

**PRESUPUESTO DE LA JURISDICCION POR CATEGORIAS PROGRAMATICAS**

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA			TOTALES
ACE 1		CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	\$ 1.116.815.641
ACE 2		SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 69.372.000
ACE 3		ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$ 267.562.000
ACE 4		ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	\$ 802.612.000
ACE 5		ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	\$ 229.454.000
ACE 6		SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$ 1.139.504.000
ACE 7		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	\$ 1.107.692.000
ACE 8		TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	\$ 40.771.000
ACE 9		SERVICIO DE BIBLIOTÉCA Y JURISPRUDENCIA	\$ 208.928.000
ACE 10		ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$ 648.318.000
ACE 21		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	\$ 33.740.000
ACO 12		MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	\$ 887.380.000
ACO 14		SERVICIOS PERICIALES	\$ 1.481.582.000
ACO 17		CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	\$ 135.210.000
PRG 31		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	\$ 7.605.745.000
PRG 31	AES 1	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	\$ 248.909.000
PRG 31	SUB 1	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN	\$ 1.485.011.000
PRG 31	SUB 2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	\$ 1.409.734.000
PRG 31	SUB 3	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN	\$ 788.648.000
PRG 31	SUB 4	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	\$ 972.482.000
PRG 31	SUB 6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	\$ 1.489.019.000
PRG 31	SUB 7	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCIÓN	\$ 1.211.940.000
PRG 32		JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	\$ 1.447.681.000
PRG 33		REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	\$ 124.262.000

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2023-  
PODER JUDICIAL

Página 4

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA					
PRG 35			JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA		\$ 715.478.000
PRG 35	SUB 1		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	\$	192.221.000
PRG 35	SUB 2		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	\$	333.223.000
PRG 35	SUB 3		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	\$	190.034.000
PRG 36			MINISTERIO PÚBLICO FISCAL		\$ 6.009.876.000
PRG 36	SUB 0	AES I	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	\$	798.482.000
PRG 36	SUB 1		SISTEMA PENAL	\$	3.910.146.000
PRG 36	SUB 3		SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL	\$	347.501.000
PRG 36	SUB 4		SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	\$	173.402.000
PRG 36	SUB 5		ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	\$	810.345.000
PRG 37			MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA		\$ 7.000.297.000
PRG 37	SUB 0	AES I	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	\$	1.059.511.000
PRG 37	SUB 1		DEFENSA CIVIL	\$	2.158.166.000
PRG 37	SUB 2		DEFENSA PENAL	\$	1.960.646.000
PRG 37	SUB 3		DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	\$	1.821.974.000
PRG 38			REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE		\$ 695.903.000
PRG 39			JUSTICIA DE PAZ		\$ 1.729.075.000
PRG 40			JUSTICIA ELECTORAL		\$ 123.742.000
PRG 43			JUSTICIA PENAL		\$ 3.570.254.000
PRG 43	SUB 0	AES I	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	\$	2.423.633.000
PRG 43	SUB 1		COLEGIO DE JUECES	\$	691.950.000
PRG 43	SUB 2		JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	\$	63.730.000
PRG 43	SUB 3		JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	\$	77.743.000
PRG 43	SUB 4		TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	\$	313.198.000
PRG 44			JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO		\$ 269.318.000
PRG 45			PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN		\$ 164.402.000
PRG 70			TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL		\$ 2.248.225.000

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA							
PRG	104		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$	500.000.000		
PRG	104	PRY	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	\$ 381.200.000		
PRG	104	PRY	1	OBR	1	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 586 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 10.000.000
PRG	104	PRY	1	OBR	2	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE BUNADAVIA N° 205 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 23.000.000
PRG	104	PRY	1	OBR	3	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOVEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 5.000.000
PRG	104	PRY	1	OBR	4	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER	\$ 80.000.000
PRG	104	PRY	1	OBR	5	EDIFICIO JUDICIAL - AÑELO	\$ 10.000.000
PRG	104	PRY	1	OBR	6	EDIFICIO JUDICIAL - SAN PATRUCIO DEL CHAÑAR	\$ 136.400.000
PRG	104	PRY	1	OBR	7	EDIFICIO JUDICIAL - RINCÓN DE LOS SAUCES	\$ 116.800.000
PRG	104	PRY	2			CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	\$ 58.400.000
PRG	104	PRY	2	OBR	1	EDIFICIO JUDICIAL - II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CUTRAL CO	\$ 5.400.000
PRG	104	PRY	2	OBR	2	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA	\$ 18.000.000
PRG	104	PRY	2	OBR	4	EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	\$ 5.000.000
PRG	104	PRY	2	OBR	6	EDIFICIO TRIBUNALES - VILLA LA AMIGOSTURA	\$ 30.000.000
PRG	104	PRY	5			AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	\$ 60.400.000
PRG	104	PRY	5	OBR	20	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	\$ 10.000.000
PRG	104	PRY	5	OBR	40	JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCCÓN	\$ 12.600.000
PRG	104	PRY	5	OBR	52	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	\$ 12.600.000
PRG	104	PRY	5	OBR	156	JUZGADO DE PAZ - PICÚN LEURU	\$ 12.600.000
PRG	104	PRY	5	OBR	159	JUZGADO DE PAZ - CENTENARIO	\$ 12.600.000
PRG	111					FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL	\$ 15.000.000
PRG	111	PRY	3			PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN JUDICIAL	\$ 15.000.000

**TOTAL:** \$ **40.388.198.671**

**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO**

1	GASTO EN PERSONAL	\$	36.638.198.671
2	BIENES DE CONSUMO	\$	320.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.680.000.000
4	BIENES DE USO	\$	750.000.000
	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES	\$	250.000.000
	CONSTRUCCIONES	\$	500.000.000

**TOTAL:** \$ **40.388.198.671**

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS-2022-  
PODER JUDICIAL

Página 6

**Actividad Central**

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**  
Código: **1 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad central comprende las acciones del órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales que se encuentran identificadas en otras categorías programáticas.

Como órgano político, tiene facultades co-legislativas, dado que elabora proyectos de normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Conformar el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también, integra el Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento.

El Tribunal Superior es asistido por la Secretaría de Superintendencia, quien actúa como fedataria en todos los actos de manifestación de la voluntad administrativa del Cuerpo, y demás organismos de apoyo, que tienen a su cargo la gestión de recursos humanos, financieros y materiales.

**Objetivo:**

Fijar las políticas institucionales que permitan afianzar y mejorar el servicio de justicia, dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 988.665.641</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 10.050.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 65.450.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 52.650.000</b>

**Total: \$ 1.116.815.641**

## Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**  
Código: **2 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las políticas y acciones para promover el desarrollo del capital humano del Poder Judicial de Neuquén, gestionando eficientemente programas de formación continua que faciliten el aprendizaje de las competencias técnicas y genéricas, necesarias para el desempeño efectivo de las personas en su función.

Está dirigida por un Comité Ejecutivo integrado por 2 (dos) Vocales del Tribunal Superior de Justicia, asistido por un Grupo Coordinador de Políticas de Capacitación, quienes podrán convocar a equipos de referentes o de soporte para la ejecución, tratamiento o evaluación de proyectos o temáticas específicas.

Para el ejercicio 2023 se pretende profundizar cinco líneas de acción definidas:

1. Capacitación a magistradas/os, fiscales/as y defensores/as: capacitaciones diferenciadas para estos grupos, en los casos que resulte necesario.
2. Capacitación a funcionarias/os: se procurará implementar un esquema de formación en las competencias que requiera el perfil del puesto, de acuerdo a los organismos en que se desempeñe la función.
3. Capacitación al personal administrativo: implementación de un esquema permanente en temas vinculados a las tareas a realizar, acordes al organismo en que desempeñen su función.
4. Capacitación a profesionales auxiliares: colaborar con los diversos gabinetes de profesionales en la ejecución de actividades de formación específicas para su área de conocimiento.
5. Capacitación a postulantes para el concurso público para ingreso al Poder Judicial: desarrollar el proceso de formación en las etapas que correspondan a esta dependencia.

Las capacitaciones se desarrollarán en forma presencial, o virtual a través de la utilización de medios tecnológicos, tales como sistema de videoconferencias y transmisión vía streaming.

### Objetivo:

Diseñar las acciones de capacitación que brinden herramientas para el desempeño de la función del personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, dentro del marco de la política que determina en esta materia, el Tribunal Superior de Justicia.

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 64.572.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 450.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 3.950.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>
	<b>Total: \$ 69.372.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
Código: **3 0 0**  
U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos económicos que permiten cumplir las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Estas acciones son llevadas a cabo por la máxima autoridad de la Administración General, de quien dependen una Dirección General de Administración, los Departamentos de Gestión Administrativa, de Gestión y Coordinación de Proyectos, de Auditoría Interna, de Asesoría Legal y la Oficina de Tasas Judiciales. Así también, el Archivo General y Registro de Juicios Universales, el Gabinete Técnico Contable y el Registro de la Propiedad Inmueble, que se encuentran en Categorías Programáticas diferenciadas en el presente presupuesto.

Se proyecta para el año 2023 la continuación del plan de integración de los sistemas de información, teniendo como eje la despapelización de los procesos administrativos y la generación de información oportuna para la toma de decisiones. Este plan incluye desarrollos con impacto en los procesos internos y externos de la Administración, entre los que se encuentran los sistemas de Recaudación de Tasas de Justicia, de Retenciones Impositivas, de Compras y Contrataciones, de Logística de Bienes, de administración de la flota del Parque Automotor, de Comisiones de Servicios, de Pericias y de Administración de Fondos Permanentes, entre otros. Estos desarrollos incorporan herramientas tecnológicas de vanguardia y mejoran la experiencia de los usuarios con el Organismo.

**Objetivo:**

Brindar el servicio de apoyo al Tribunal Superior de Justicia en la administración de los recursos públicos asignados, acompañando a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 233.912.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 14.550.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 18.700.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>
	<b>Total: \$ 267.562.000</b>

## Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**  
Código: **4 0 0**  
U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

## Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las funciones deservicio administrativo financiero, citadas en la Ley Nº 2.141 de Administración Financiera y Control, a cargo de la Dirección General de Administración. Su misión es coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

La Dirección General de Administración está a cargo de un Director/a, con la asistencia de un Subdirector/a, y cumple su objetivo aplicando un enfoque sistémico de la administración, a través de los Departamentos de Contaduría y Presupuesto, Liquidación de Haberes, Tesorería, Compras y Contrataciones y Gestión Logística de Bienes.

## Objetivo:

Brindar un servicio de apoyo a la Organización mediante una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, con aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2.141, y de una apropiada estructura organizacional de división de funciones.

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 728.062.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 10.800.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 59.450.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 4.300.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 802.612.000</b>

**Actividad Central**

Denominación: **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**  
**Actividad Central**

Denominación: **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**  
Código: **5 0 0**  
U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el servicio de conservación, permanente o temporal, y el expurgo de los expedientes judiciales y administrativos conforme lo previsto en los códigos de procedimientos. Tiene a su cargo el Registro de Juicios Universales, brindando información a requerimientos de los Juzgados o particulares.

Asimismo, tiene a su cargo dar vista, copias certificadas de sentencias y digitalización de causas, según corresponda a pedido de particulares u orden judicial.

Durante el año 2022 se inició un plan integral de reorganización del Archivo General y Registro de Juicios Universales. Para el ejercicio 2023 se prevé continuar con la digitalización de los expedientes de conservación permanente y el desarrollo de los sistemas informáticos de soporte. Esto permitirá optimizar el acceso a la documentación digitalizada y reducir el espacio físico destinado a la conservación de la misma en soporte papel.

**Objetivo:**

Brindar el servicio de archivo, control, ingreso y registración en sistema de causas archivadas y expurgo de los expedientes concluidos por las diversas áreas del Poder Judicial, llevar el registro de los procesos universales y brindar la información pertinente que se solicita, según corresponda.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 189.604.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 2.100.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 37.350.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 229.454.000</b>

## Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**  
Código: **6 0 0**  
U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

## Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes a implementar y supervisar el plan de modernización global de la gestión judicial e intervenir en los diversos proyectos de informatización de las dependencias judiciales.

El Poder Judicial se encuentra en un profundo proceso de modernización e incorporación gradual de tecnologías en los procesos de trabajo, permitiendo la despapelización a través de la implementación del expediente digital, automatización de trámites, aplicación de inteligencia artificial, digitalización de documentación y servicios a los usuarios a través de la página web. Estas tecnologías requieren indispensablemente la aplicación de recursos para su evolución, ampliación y mantenimiento.

El rediseño de los procesos y tareas en este nuevo contexto tecnológico, la seguridad en sistemas asume un rol primordial para la protección de los activos de información que posee el Poder Judicial.

Todas estas acciones, hacen necesario contar con el capital humano acorde para producir las soluciones tecnológicas y acompañar a los organismos judiciales a transitar hacia la modernización de sus procesos.

Para hacer frente a estos cambios, en el ejercicio 2023 se reorganizará la Dirección General de Informática, incorporando tecnologías y profesionales especialistas en la materia. Todo ello, sin perjuicio de continuar con las tareas de soporte en las acciones que se detallan a continuación:

- Mantener y mejorar el funcionamiento de los sistemas que se encuentran en producción, contemplando los cambios inherentes a cada tipo de organismo de los distintos fueros y organismos, conforme determine el Tribunal Superior de Justicia.
- Desarrollar una nueva versión del sistema Dextra para las Oficinas judiciales del fuero Laboral, Civil, de Familia y Oficina de Violencia.
- Desarrollar una nueva versión del Sistema APYS para liquidación de haberes.
- Implementar el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) para expedientes administrativos digitales.
- Continuar con la expansión del uso de la firma digital y notificación electrónica en trámites administrativos y jurisdiccionales, conforme lo establecido en las Leyes N° 2.801 y 3.002.
- Ampliar la plataforma de software para uso de expediente digital (Ley 2801 - 3002).
- Avanzar en la interoperabilidad interna de los sistemas, así como en la integralidad con sistemas externos al Poder Judicial, trabajando con el concepto de fuente auténtica.
- Proveer a los organismos de los servicios de files hares con organismos externos en forma segura.
- Implementar un orquestador para desarrollo de nuevas aplicaciones que permita instancias de control, supervisión y rápida actualización de versiones en las aplicaciones.
- Incrementar las prácticas de "gobierno electrónico" (e-gov), procurando aumentar el nivel transaccional, que permita a los ciudadanos realizar trámites por vía electrónica, especialmente en la plataforma de mesa de entradas virtual, utilizadas por abogados y peritos.
- Continuar, a través de la tercerización de servicios, con la implementación de nuevas funcionalidades en el Sistema Integral del Registro Público de Comercio.
- Actualizar equipos con más de ocho años de uso en diversos organismos del Poder Judicial.

- Proveer de equipamiento informático al personal ingresante (magistrados, funcionarios y empleados).
- Continuar con el plan de renovación del equipamiento de comunicaciones de datos.
- Actualizar parcialmente la plataforma de hardware en servidores y almacenamiento.
- Implementar redundancia en VMs (Máquinas Virtuales) de servidores críticos.
- Implementar seguridad física y lógica de servidores del interior.
- Incrementar la capacidad de almacenamiento masivo para información multimedia.
- Optimizar el servicio y la velocidad de las redes de comunicaciones locales.

**Objetivo:**

Participar en el diseño y desarrollo del plan de modernización global de la gestión judicial. Brindar el soporte y seguridad informática para la optimización del servicio judicial, contribuyendo a la mejora continua de los procesos y sistemas de comunicación.

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 664.004.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 41.600.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 334.100.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 99.800.000</b>

*Total: \$ 1.139.504.000*

**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DELA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

Código: **7 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones destinadas a la conservación y mantenimiento preventivo de los inmuebles (propios y alquilados) en los que funcionan los organismos judiciales, incluyendo refacciones, remodelaciones y los servicios de desinfección y limpieza los mismos.

Incluye el análisis del uso eficiente de los espacios y oficinas, interviniendo en la logística para la ubicación física de los Organismos de este Poder.

**Objetivo:**

Mantener, mediante un plan preventivo y correctivo, el normal funcionamiento de la infraestructura física judicial.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>338.592.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>55.550.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>712.750.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>800.000</b>
	<b>Total: \$</b>	<b>1.107.692.000</b>

**Actividad Central**

Denominación: **TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO**  
Código: **8 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría programática comprende los planes y acciones orientados a institucionalizar la transversalización de la perspectiva de género en el Poder Judicial. La Oficina de la Mujer, elabora y gestiona los planes en el marco de la política institucional definida por el Tribunal Superior de Justicia, con dependencia jerárquica del mismo. En lo que respecta a su faz operativa y funcional, depende de la Oficina de Acceso a la Justicia e integra la Red Nacional de Oficinas de la Mujer, bajo la sistematización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Durante el ejercicio 2.023, se continuará con el diseño y organización de actividades para todo el personal del Poder Judicial en materia de género y violencia contra las mujeres, conforme los contenidos de la Ley Micaela y de acuerdo al plan que se coordine con la autoridad de aplicación local. Se implementarán acciones de sensibilización y capacitación bajo diversos formatos (seminarios, talleres, videoconferencias, jornadas, conferencias, ateneos, etc.) ya sea en modalidad presencial o virtual (Campus o conexión remota).

Se elaborarán estadísticas, proyectos e informes relativos a la materia, y se generarán reportes e informes para los organismos internacionales especializados en derechos humanos de las mujeres que los soliciten (Comité CEDAW, MESECVI, Comisión de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana de Justicia, entre otros).

Como oficina especializada, se continuará colaborando con los organismos judiciales, atendiendo a sus necesidades para incorporar la perspectiva de género, con miras a cumplir progresivamente con los compromisos internacionales para modificar los patrones socioculturales de conducta a fin de eliminar los estereotipos y prejuicios de género y la discriminación. En ese sentido, desde la Oficina de la Mujer se coordinarán o desarrollarán proyectos, asociados al objetivo político institucional de generar condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial, entre los que se contemplan proponer la contratación de consultoría externa para el diagnóstico de género y la medición de impacto de las actividades de capacitación.

Se dará continuidad la aplicación progresiva de la normativa relacionada con la perspectiva de género y al cumplimiento de la Ley Micaela, en coordinación con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal; como asimismo, se mantendrán activas las capacitaciones brindadas a organismos externos al Poder Judicial.

**Objetivo:**

Llevar a cabo planes, programas, actividades y acciones vinculados a la incorporación de la perspectiva de género, tanto en la planificación institucional, la prestación del servicio de justicia, como en las relaciones laborales.

Proveer estadísticas al Tribunal Superior de Justicia vinculadas al mapa de género del Poder Judicial.

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 37.821.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 400.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 2.150.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>
	<b>Total: \$ 40.771.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA**  
Código: **9 0 0**  
U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Mediante esta actividad se persigue satisfacer las necesidades de información jurídica (doctrina, jurisprudencia y legislación) a magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial. Asimismo, brindar el servicio de acceso y consulta al material bibliográfico a usuarios externos (abogados, estudiantes y ciudadanos en general).

De esta forma, el servicio se organiza en cuatro áreas de gestión de jurisprudencia e información jurídica: de Gestión de Bibliotecas, de Gestión de Tecnología y Automatización de la Información, de Atención a Usuarios, y de Digesto Normativo.

**Objetivo:**

Recopilar y administrar toda la información jurídica y administrativa emitida por los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial y gestionar los recursos bibliográficos, de manera de satisfacer las necesidades de información de todos los usuarios de la Provincia del Neuquén, tanto internos como externos, contribuyendo así, a un mejor servicio de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	187.678.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	1.400.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	18.700.000
4 BIENES DE USO	\$	1.150.000
	Total:	\$ 208.928.000

## Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Código: **1000**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos humanos del Poder Judicial, llevadas a cabo por la Dirección de Gestión Humana. En ese sentido, participa en la planificación e implementación de la política de recursos humanos definidas por el Tribunal Superior de Justicia. En el ejercicio 2023 se prioriza la gestión del concurso externo de ingresantes administrativos a nivel provincial, incorporando una etapa de valoración de competencias.

## Objetivo:

Gestionar los planes y programas para la selección del personal del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

## Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 576.968.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 4.600.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 66.350.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>

**Total: \$ 648.318.000**

**Actividad Central**

Denominación: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA**

Código: **21 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad central comprende una política transversal de accesibilidad a la justicia, en especial de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes organismos judiciales, los otros Poderes del Estado, y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática, con el objetivo de contribuir al desarrollo y ejecución de las 100 Reglas de Brasilia.

Estas acciones de coordinación son propuestas por la Oficina de Acceso a la Justicia, dependiente jerárquicamente del Tribunal Superior de Justicia. Esta Oficina interactúa con los distintos organismos judiciales e instituciones y organizaciones externas bajo el modelo funcional de plataforma de articulación. Durante el ejercicio 2023, se prevé continuar con las acciones destinadas a formular el diagnóstico de acceso y accesibilidad, que permitan determinar las adecuaciones que resulten necesarias y la elaboración del mapa de acceso, primordialmente orientado a los organismos de atención primaria.

Con relación a los nuevos protocolos de trabajo que se aprueben, se llevarán a cabo las acciones que encomiende el Tribunal Superior de Justicia para evaluar su operatividad o funcionalidad en la prestación del servicio de justicia.

Asimismo, se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal y organismos internacionales, la articulación de actividades y realización de programas de acceso a la justicia y se continuará con las visitas a las instituciones y hogares de la Ley N° 2.955; a los establecimientos de atención e internación en el marco de la Ley N° 1.634 y a los establecimientos para detenidos y condenados. De igual modo, se proseguirá con el diseño de protocolos de atención, especialmente enfocados en la mejora de los procedimientos existentes, con una perspectiva sociológica, que facilite la detección, diagnóstico y diseño de acciones a partir de una mirada interdisciplinaria, para develar las verdaderas causas que permiten o dificultan el acceso a la justicia, poniendo énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad,

Las modalidades de trabajo se adaptarán a la situación sanitaria y los protocolos que en su consecuencia se implementen en el futuro en el Poder Judicial.

Asimismo, se continuará colaborando con el proceso de inserción laboral en el Poder Judicial de personas con discapacidad, en coordinación con los diferentes organismos involucrados.

**Objetivo:**

Propender a mejorar los mecanismos para el acceso a la justicia mediante planes, programas, actividades y acciones transversales, en especial de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$ 31.690.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.450.000
4 BIENES DE USO	\$ 400.000

Total: \$ 33.740.000

**Actividad Común**

Denominación: **MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Código: **12 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las funciones de apoyo al servicio de justicia, en cumplimiento de las órdenes que expiden los Tribunales.

La función se realiza a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, la cual se divide en dos Secciones: la de Mandamientos, integrada por oficiales de justicia, quienes dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez (medidas de desalojos, restitución de menores, exclusión de personas en el marco de Ley 2.785 ("Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar"); secuestro de bienes y documentación, mandamientos de intimación, pago y embargo, constataciones,); y la Sección Notificaciones, integrada por oficiales públicos (notificadores) quienes dan fe, a cargo del diligenciamiento de cédulas.

**Objetivo:**

Brindar asistencia al servicio de justicia, mediante el cumplimiento de los diligenciamientos de cédulas y mandamientos ordenados por los Tribunales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 761.832.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 5.250.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 119.898.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 887.380.000</b>

## Actividad Común

Denominación: **SERVICIOS PERICIALES**

Código: **1400**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

### Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones de apoyo brindadas por la unidad de servicios periciales, conformada por un cuerpo de profesionales que, en sus diferentes campos científicos y técnicos, constituyen un soporte a la administración de justicia, asesorando en el marco del proceso judicial o a requerimiento de magistrados y funcionarios.

Su función se cumple a través del Cuerpo Médico Forense, el Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, Gabinete Técnico Contable y el Gabinete de Pericias Informáticas.

### Objetivo:

Brindar apoyo y asesorar con su intervención a magistrados y funcionarios, conforme sea ordenado, por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de su incumbencia.

Emitir informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos periciales en materia forense.

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.382.632.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>19.300.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>63.350.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>16.300.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$</b>	<b>1.481.582.000</b>

**Actividad Común**

Denominación: **CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES**  
Código: **17 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el control de gestión interna de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y los Ministerios Públicos. Es llevada a cabo por la Auditoría General, organismo creado a través de la Ley N° 2.475 y puesto en funcionamiento mediante Acuerdo N° 4.081 punto VI. Su principal función es la verificación objetiva del desempeño de los organismos, considerando para ello: recursos existentes, competencias, ubicación geográfica; los mecanismos procedimentales y no procedimentales aplicados, y la estructura organizacional; generando, como consecuencia, un análisis que contenga una valoración de los problemas o deficiencias detectadas y/o potenciales.

Tiene a su cargo la instrucción de los sumarios administrativos e informaciones sumarias que expresamente le ordene el Tribunal Superior de Justicia, con el objetivo de determinar la responsabilidad disciplinaria del personal judicial, ante eventuales incumplimientos de las obligaciones impuestas por la normativa de aplicación.

**Objetivo:**

Propender a la eficacia, eficiencia y economía de los procesos de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales mediante auditorías contributivas; y realizar la instrucción de sumarios administrativos e informaciones sumarias del personal judicial.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 129.860.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 550.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 4.400.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 135.210.000</b>

## Programa

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**  
Código: **31 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia ante los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal,

Para brindar el servicio de justicia en el Fuero Civil de la I Circunscripción, la actividad jurisdiccional es ejercida con el apoyo administrativo de Oficinas Judiciales y despachos especializados. En la II, III, IV, y V Circunscripción, funciona bajo el esquema tradicional de juzgados. En materia presupuestaria, estos dos procesos productivos (con idéntico producto terminal), conllevan a la necesidad de definir acciones diferenciadas y condicionadas por actividades específicas.

**Objetivo:** Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

### Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	34.419
---------------------------	-------------------	--------

### Desagregación de la Categoría Programática

AES 0	1	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	\$	248.909.000	
SUB 1	0	JUSTICIA PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V	\$	1.485.013.000	
SUB 2	0	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	\$	1.409.734.000	
SUB 3	0	JUSTICIA DE FAMILIA	\$	788.648.000	
SUB 4	0	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	\$	972.482.000	
SUB 6	0	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	\$	1.489.019.000	
SUB 7	0	JUSTICIA DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCION	\$	1.211.940.000	
				<b>Total \$</b>	<b>7.605.745.000</b>

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	7.235.145.000	
2 BIENES DE CONSUMO	\$	30.200.000	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	328.800.000	
4 BIENES DE USO	\$	11.600.000	
		<b>Total \$</b>	<b>7.605.745.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

Código: **31 0 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el Servicio de Mediación Familiar, creado por Ley Nº 2.930 – y su modificatoria Ley Nº 3.055-, cuya finalidad es “extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos” al fuero de familia de todas las Circunscripciones Judiciales. De esta forma, la característica principal radica en que son los mismos involucrados en los conflictos los encargados de solucionarlos. El proceso de mediación mejora el rendimiento y recursos asignados a los tribunales, mediante la aplicación de soluciones autocompositivas. Pone a disposición de las familias que atraviesan un conflicto, un espacio de diálogo conducido por un experto mediador familiar, arribando a acuerdos que son homologados por el magistrado interviniente.

A partir de la sanción de la Ley Nº 3.134, estos mecanismos son aplicados en los casos de conflictos suscitados en el Marco del Convenio de La Haya del año 1.980, de sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes.

El servicio contempla la intervención en casos complejos, de amplia judicialización, destacando como objetivo principal el bienestar de los hijos e hijas involucrados en la conflictiva, en base al principio rector del interés superior del niño consagrado en la Convención de los Derechos del Niño/a. En ese sentido, se aplican estrategias de intervención preventiva, incorporando la Facilitación, Conciliación y otras figuras tendientes a fortalecer el diálogo y trabajar en restaurar los vínculos familiares.

Es ese aspecto, se implementó el Programa de Coordinación de Parentalidad, cuyo objetivo es brindar un mayor servicio de justicia a través de un acompañamiento específico a las familias que presentan alta conflictividad y/o alta litigiosidad con el consecuente involucramiento de los hijos/as en común, ocasionando daños y afectando su adecuado desarrollo integral. Se busca el bienestar de los hijos/as en común en casos de conflictos intensos (altos o moderados) entre sus progenitores, en situaciones de pos ruptura de pareja, procurando dejarlos por fuera de la disputa.

Durante el ejercicio 2023 se prevé la creación de “Puntos de Encuentros Familiares” como un nuevo servicio para acompañar y brindar apoyo a las familias que deben llevar adelante regímenes de comunicación, disponiendo espacios seguros para niños, niñas y adolescentes y sus familias. Asimismo, se desarrollará el proyecto de Mediación pre-judicial para ser incorporado como un servicio adicional a los que actualmente se brindan a las familias.

**Objetivo:**

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, procurando una mejor y más rápida solución a los mismos. Disminuir la alta litigiosidad y contribuir a la pacificación social, mediante implementación de procesos de resolución no adversarial.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 200.759.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 900.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 46.850.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>

**Total: \$ 248.909.000**

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL -II AV CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende la actividad jurisdiccional de los juzgados civiles, comercial y laboral con asiento en el interior de la Provincia, distribuidos de la siguiente manera:

II Circunscripción - Cutral C6: 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III Circunscripción - Zapala: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos.

IV Circunscripción - Junín de los Andes: 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V Circunscripción - Chos Malal: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

El fuero es competente en las causas iniciadas por violencia contra las mujeres previstas en la Ley N° 2.786. En este marco, se realizan audiencias, se dictan medidas cautelares y se supervisa el cumplimiento de las mismas, articulando con la Oficina de Violencia de este Poder Judicial y con otros organismos.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>223</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.425.013.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>5.750.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>53.850.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total:</b>	<b>\$ 1.485.013.000</b>

## Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero laboral. El mismo se brinda a través de los seis (6) juzgados laborales de la I Circunscripción Judicial. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo.

El fuero, en la citada Circunscripción, cuenta con el apoyo de la Oficina Judicial, que asiste a los Jueces laborales y nuclea todas las áreas que componen el organigrama aprobado por Acuerdo N° 5328, punto 8.

Dentro de las principales funciones de la misma, se encuentra la atención y orientación al público, y la recepción y procesamiento de acciones judiciales; la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. En los circuitos de producción interviene la Unidad de Supervisión encargada de la revisión y control del despacho de los actos procesales, para la firma de los jueces.

El servicio de la aludida Oficina Judicial está caracterizado por los principios de oralidad e inmediatez, llevando a cabo audiencias probatorias coordinadas por la Oficina de Gestión de audiencias. Así también, se aplican soluciones alternativas a los conflictos judicializados, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios interpuestos, a través de la Oficina de Casos Conciliables.

El fuero es competente en las causas iniciadas por violencia contra las mujeres previstas en la Ley N° 2.786. En este marco, se realizan audiencias, se dictan medidas cautelares y se supervisa el cumplimiento de las mismas, articulando con la Oficina de Violencia de este Poder Judicial y con otros organismos. Por la urgencia que caracteriza a estas causas se les asigna un circuito específico y prioritario en la atención, minimizando el tiempo de respuesta.

## Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

### Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.637
---------------------------	-------------------	-------

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$ 1.336.534.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 5.150.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 67.650.000
4 BIENES DE USO	\$ 400.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.409.734.000</b>

## Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero de familia de los juzgados con asiento en las Circunscripciones del interior de la Provincia, de los cuales existe uno en cada una de ellas.

De darse las condiciones, se brindan soluciones alternativas más efectivas, ágiles y duraderas, mediante el Servicio de Mediación Familiar.

Asimismo, en los casos de Violencia previstos en la Ley N° 2.785, el servicio de justicia se brinda con la intervención de las Secretarías de Violencia creadas en los Juzgados de Familia del interior por el Acuerdo N° 6.142 Pto. 15, en coordinación con la Oficina de Violencia.

Finalmente, cabe destacar que los procesos que tramitan en el Fuero de Familia poseen como parte, generalmente, a personas en situaciones de vulnerabilidad por condiciones sociales, de género, infancia y discapacidad, siendo particularmente la cuestión de género la que atraviesa a todos los procesos tramitados, evidenciándose los estereotipos de género que predominan en la sociedad.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>1.287</b>
----------------------------------	--------------------------	--------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 756.848.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 4.050.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 21.550.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 6.200.000</b>
	<b>Total: \$ 788.648.000</b>

**programa**

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS**

Código: **31 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en aquellas causas que se tramitan en los juzgados de procesos ejecutivos. Para ello, se crearon tres Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley Nº 2.475 y Nº 2.508) en la I Circunscripción Judicial. En las Circunscripciones del interior de la provincia, intervienen en las causas aludidas, los Juzgados con competencia en el fuero civil.

**Objetivo:**

Administrar justicia en la materia de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

**Resolución de expedientes      Sentencia dictada    27.892**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>967.682.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>4.200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>200.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total: \$</b>	<b>972.482.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el Fuero Civil. El mismo se brinda a través de los seis (06) juzgados con competencia en materia civil, comercial y minería de la I Circunscripción Judicial, con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial Civil.

El fuero, en esta Circunscripción, cuenta con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial con sus despachos especializados.

Dentro de las principales funciones de la Oficina Judicial, se encuentra la atención y orientación al público, y la recepción y procesamiento de acciones judiciales; la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. En los circuitos de producción interviene la Unidad de Supervisión encargada de la revisión y control del despacho de los actos procesales.

El servicio está caracterizado por los principios de oralidad e inmediatez, llevando a cabo audiencias probatorias coordinadas por la Oficina de Gestión de audiencias. Así también, se aplican soluciones alternativas a los conflictos judicializados, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios interpuestos, a través de la Oficina de Casos Conciliables.

El fuero es competente en las causas iniciadas por violencia contra las mujeres previstas en la Ley N° 2.786. En este marco, se realizan audiencias, se dictan medidas cautelares y se supervisa el cumplimiento de las mismas, articulando con la Oficina de Violencia de este Poder Judicial y con otros organismos. Por la urgencia que caracteriza a estas causas se les asigna un circuito específico y prioritario en la atención, minimizando el tiempo de respuesta.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes          Sentencia dictada    558

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.372.369.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	5.300.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	110.950.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	<b>Total:</b>	<b>\$ 1.489.019.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO DE FAMILIA - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 7 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el Fuero de Familia de la I Circunscripción Judicial, prestado por el Colegio de Jueces con el soporte de la Oficina Judicial de Familia (con funciones administrativas y jurisdiccionales de trámite).

Esta organización se implementó en el mes de marzo de 2022, con el objetivo de facilitar instancias de conciliación que permitan una solución autocompositiva del conflicto y la abreviación de los procesos. Así, se ha estructurado la Oficina Judicial de Familia, que se compone de las siguientes áreas: Dirección, Unidad de Coordinación, Plataforma de Atención, cinco Despachos Especializados por materias (Niñez y Adolescencia, Capacidad Jurídica, patrimonial y abreviados, Responsabilidad Parental y Alimentarios), Unidad de Audiencias y Oficina de Gestión de Audiencias. Por su parte, el Colegio de Jueces se integra con seis magistrados, quienes a su vez trabajan coordinadamente con la Oficina de Violencia, organización de soporte para el procesamiento y tramitación de denuncias efectuadas en los términos de la Ley N° 2.785.

De darse las condiciones, se da intervención al Servicio de Mediación Familiar, con el objeto de brindar soluciones alternativas más efectivas, ágiles y duraderas.

Cabe destacar, que los procesos que tramitan en el Fuero de Familia poseen como parte, generalmente, a personas en situaciones de vulnerabilidad por condiciones sociales, de género, infancia y discapacidad, siendo particularmente la cuestión de género la que atraviesa todos los procesos tramitados, evidenciándose los estereotipos de género que predominan en la sociedad.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>2.822</b>
----------------------------------	--------------------------	--------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 1.175.940.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 4.850.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 27.750.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 3.400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.211.940.000</b>

**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL**  
Código: **32 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia en segunda instancia del fuero civil. Para ello, se cuenta con una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial; y una única Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tiene competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales (dividida en dos salas).

**Objetivos:**

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.046
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$ 1.408.031.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 5.950.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 33.300.000
4 BIENES DE USO	\$ 400.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.447.681.000</b>

**Programa**

Denominación: **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**  
Código: **33 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad registral, llevada a cabo por la Dirección General del Registro Público de Comercio, que interviene en: la inscripción de contratos sociales, actos sociales, sociedades extranjeras, contratos asociativos (Uniones transitorias, Agrupaciones en colaboración, Consorcios de Cooperación) y transferencias de fondos de comercio; la rúbrica y clausura de libros sociales y contables; la expedición de certificaciones e informes de los datos y documentación inscripta; y la toma de razón de concursos, quiebras, medidas cautelares, u otras que afecten a personas jurídicas así como a sus socios y/o administradores.

Esta institución da publicidad: conocimiento oficial, público y notorio de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudieran afectarlos.

**Objetivo:**

Registrar y dar a publicidad material y sustancial a determinados actos, previo control de legalidad, a los fines de su oponibilidad frente a terceros.

*Metas de la Categoría Programática*

<b>Trámite Societario</b>	<b>trámite realizado</b>	<b>1.500</b>
<b>Inscripción otorgada</b>	<b>Inscripción realizada</b>	<b>1.450</b>
<b>Rúbrica libros comerciales</b>	<b>Rúbrica realizada</b>	<b>1.500</b>
<b>Elaboración de Informes</b>	<b>Informe emitido</b>	<b>1.600</b>

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 115.712.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 700.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 7.450.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 124.262.000</b>

## Programa

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA**  
Código: **35 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la administración de justicia en aquellas causas con jurisdicción originaria y exclusiva del Tribunal Superior, previstas en el artículo 241 de la Constitución Provincial, y en las de instancia extraordinaria en los fueros civil, penal y procesal administrativo.

La instancia extraordinaria, se encuentra justificada, por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva ante los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificando criterios jurisprudenciales y contando con un cuerpo colegiado, que lleva a cabo un control intensificado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de la constitución provincial y nacional.

El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

## Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

### Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	207
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	6

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

GASTO EN PERSONAL	\$	693.678.000
BIENES DE CONSUMO	\$	2.250.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	18.350.000
BIENES DE USO	\$	1.200.000
	<b>Total:</b>	<b>\$ 715.478.000</b>

### Desagregación de la Categoría Programática

SUB 1 0 JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	\$	192.221.000
SUB 2 0 JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	\$	333.223.000
SUB 3 0 JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	\$	190.034.000
	<b>Total:</b>	<b>\$ 715.478.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL**  
Código: **35 1 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero penal. Comprende las acciones de la Secretaría Penal en la tramitación de los siguientes asuntos:

- a) Control extraordinario (artículos 32 inciso 1º y 248 del C.P.P.N.)
- b) Queja por denegación de impugnación ordinaria (artículos. 32 inciso 1º, 250 y 252 del C.P.P.N.);
- c) La revisión de condenas (artículos 32 inciso 2º, 254, 256 y ctes. del C.P.P.N.);
- d) Las recusaciones de los miembros del Tribunal de Impugnación (artículo 32 inciso 3º del C.P.P.N.)
- e) Las cuestiones vinculadas al artículo 240 inciso g de la Constitución Provincial (ejercicio de la jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles);
- f) Los informes previstos en el artículo 214 inciso 14º de dicha Carta Magna (informes sobre indultos y conmutaciones de pena);
- g) El Recurso Extraordinario Federal (pronunciamiento sobre la admisibilidad del mismo, conforme artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), y
- h) En los conflictos de competencia suscitados entre los Colegios de Jueces y el Tribunal de Impugnación (artículos. 240 inciso "a" y 241 inc. "b" de la Constitución Provincial, y artículo 34 de la Ley Orgánica de la Justicia N° 1.436).

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	84
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	6

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$ 186.421.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 650.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 4.750.000
4 BIENES DE USO	\$ 400.000
<i>Total:</i>	<i>\$ 192.221.000</i>

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL**

Código: **35 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero civil. Abarca las acciones de la Secretaría Civil, como órgano de asistencia a la Sala Civil en la tramitación y estudio de las causas que llegan para una última revisión en sede jurisdiccional local, en las que se han presentado Recursos de Casación por Inaplicabilidad de Ley, de Nulidad, Extraordinario y de Inconstitucionalidad, contra las sentencias dictadas por las Cámaras de Apelaciones de toda la Provincia competentes en materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, conforme las previsiones de la Ley N° 1.406.

Fuera de las previsiones contenidas en la ley citada, también interviene en aquellos casos en que se susciten cuestiones de competencia entre magistrados de los fueros civil, comercial, laboral y de minería de las diferentes jurisdicciones de la Provincia, que no tengan un órgano jerárquico superior común.

Asimismo, resuelve respecto de la admisibilidad de los Recursos Extraordinarios Federales interpuestos contra las resoluciones o sentencias dictadas por la Sala Civil, y remite las causas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de corresponder.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>38</b>
----------------------------------	--------------------------	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>324.673.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>950.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>7.200.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total: \$</b>	<b>333.223.000</b>

## Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA**

Código **35 3 0**

U. Responsable **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de justicia en aquellas causas que tramitan ante la Secretaría de Demandas Originarias. A través la misma se gestionan:

- a) Las causas que son de competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia.
- b) Los recursos de apelación ordinaria interpuestos en las causas que tramitan ante el fuero procesal administrativo de toda la Provincia.

Esté carácter, determina que en su funcionamiento confluyan aspectos centrales:

- a. Trámite total de las causas que correspondan a su competencia originaria (se equipara al de un Juzgado de Primera Instancia).
- b. Resolución de los recursos ordinarios de apelación en las causas procesales administrativas que tramitan ante las oficinas judiciales procesales administrativas (funciona como un Tribunal de Alzada).
- c. Función de relatoría propiamente dicha (resoluciones y sentencias en ambas funciones: originaria y alzada).

En instancia originaria tramitan las acciones autónomas de inconstitucionalidad (art. 241 inc. a de la Constitución Provincial y Ley 2.130), conflictos de poderes (Art. 241 in b. de la Constitución Provincial), conflictos internos municipales (art. 241 inc. b y Art. 296 de la Constitución Provincial), acciones de nulidad (art. 296 in fine C.P.) y acciones declarativas de certeza (Art. 322 del CPC y C). Asimismo, en carácter de Alzada, tramitan los recursos de apelación concedidos en las acciones procesales administrativas (Ley 1.305, modificada por leyes 2.979 y 3.010).

## Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

### Metas de la Categoría Programática

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>85</b>
----------------------------------	--------------------------	-----------

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>182.584.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>650.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>6.400.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$</b>	<b>190.034.000</b>



**Programa**

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa, comprende las acciones del Ministerio Público Fiscal como órgano del sistema de administración de Justicia que forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional. Promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y vela por el orden público.

Como parte integrante del Poder Judicial, tiene asignados múltiples atribuciones y funciones que están establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1.436 y sus modificatorias, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal- Ley N° 2.893-, las leyes especiales, normas constitucionales y los códigos de procedimiento.

Su organización y funcionamiento en el área penal, surge de la mencionada Ley Orgánica, además de las resoluciones de carácter particular e instrucciones de carácter general emanadas del Fiscal General en el marco de las disposiciones constitucionales y legales vigentes. En tal cometido, el Ministerio Público Fiscal no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad judicial o administrativa.

Es el organismo que promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad y vela por el orden público.

En el fuero penal, su titular es quien fija la política de persecución. Los fiscales jefes por su parte, ejercen la dirección, coordinación y supervisión de la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependen.

Los fiscales del caso, tienen a su cargo dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y armonía; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los derechos humanos y garantías constitucionales.

En materia extrapenal, el artículo 12, inciso g) de la Ley N° 2.893 le asigna a los fiscales jefes la función de contestar las vistas, contando para ello con el auxilio del Área Extrapenal de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal. Como órgano encargado de llevar adelante las investigaciones de todas las causas criminales, está facultado a recabar la evidencias y pruebas conforme los lineamientos previstos por el Código de Procedimiento Penal de la Provincia.

Para el año 2.023 se prevé la creación de la Oficina de Cibercriminología, integrada por un cuerpo de expertos con conocimientos especiales en distintas ciencias, artes o técnicas.

En el año 2.022 se puso en marcha el equipo Interdisciplinario y Violencia Laboral por Razones de Género del Ministerio Público Fiscal, a los fines de implementar acciones de prevención, tratamiento y erradicación de la violencia dentro del ámbito laboral, implementando talleres de sensibilización y realizando encuestas diagnósticas de la situación a nivel provincial en el MPF.

También se prevé para el 2.023, la continuidad de los talleres de masculinidad para empleados que comenzaron en 2.022, con la finalidad de evidenciar la masculinidad hegemónica y revisar actitudes de la vida cotidiana que impactan en las relaciones laborales dentro del organismo.

Se prevé la incorporación de profesionales informáticos en atención al avance tecnológico, que ha generado un mayor índice de conductas que transgreden el orden normativo, configurados en defraudaciones, estafas, acosos sexuales, etc. Este cuerpo de profesionales, será el encargado de concretizar el Centro de Análisis Delictivo, que tiene la función de recabar todos los datos cuantitativos y cualitativos en relación a la ocurrencia de delitos en la Provincia del Neuquén. Dicha información sirve de sustrato para la creación de políticas criminales encomendadas al fiscal general y a la Asamblea Provincial de Fiscales (cfr. artículo 34 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal).

## Objetivo:

Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y la armonía.

Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

### Metas de la Categoría Programática

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	48.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	12.500
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	9.000
Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	500
Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Conciliación Homologada	4.000
Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	34.000
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	12.000

### Desagregación de la Categoría Programática

AES	0	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	\$	768.482.000
SUB	1	0	SISTEMA PENAL	\$	3.910.146.030
SUB	3	0	SERVICIO DE MEDIACION Y CONCILIACION PENAL	\$	347.501.000
SUB	4	0	SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS	\$	173.402.000
SUB	5	0	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	\$	810.345.000
<i>Total:</i>				\$	6.009.876.030

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	5.790.576.030	
2 BIENES DE CONSUMO	\$	32.700.000	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	172.400.000	
4 BIENES DE USO	\$	14.200.000	
<i>Total:</i>		\$	6.009.876.030

**Actividad Específica**

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 1**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria descriptiva:**

Esta actividad comprende las políticas y acciones definidas por la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en relación a la conducción jurídica y administrativa del organismo, que goza de autonomía funcional en virtud de lo establecido en la Ley N° 2.893.

Cuenta con las atribuciones de fijar la política general del Ministerio Público Fiscal, y en lo que al fuero penal respecta, la de persecución penal, a cuyo fin promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad, velando por el orden público.

Interviene conforme lo determinan la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1.436 y sus modificatorias, normas constitucionales, Leyes especiales y códigos de procedimiento.

Integra la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3.053 y aquellas que la precedieron; actúa en el marco de la Ley N° 1.565 y sus modificatorias.

Para cumplir con su cometido, se requiere contar con sistemas organizacionales eficientes, efectivos, flexibles al cambio. Así, cuenta en el nivel central con la Secretaría Privada y Relaciones Institucionales, la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios, la Secretaría de Competencia Originaria, la Subsecretaría de Asuntos Penales, la Oficina de Coordinación y Gestión, la Oficina de Calidad Institucional, la Oficina de Control de Gestión y Desarrollo, la Oficina de Comunicación e Imagen y el Área de Articulación para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad (AJUSPER).

Asimismo, a partir de la Resolución N° 53/18 se conformó la Gerencia Administrativa con el objeto de fortalecer las áreas administrativas del Ministerio, en pos de la especialización y la mejora continua. De la misma forma, a partir de la Resolución N° 10/20 se creó la Oficina de Políticas Públicas y Sistema Acusatorio, con la finalidad de evaluar con una visión crítica el desempeño del sistema acusatorio. Para esto, se procura la búsqueda de buenas prácticas, generando políticas institucionales que den transparencia en la gestión de la persecución penal a lo largo de toda la Provincia y capacitaciones en litigación, en materias específicas como perspectiva de género a nivel transversal, selección de jurados, exclusiones probatorias, entre otras necesidades que se detecten.

**Objetivo:**

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continua.

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 724.282.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 11.250.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 30.850.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 2.100.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 768.482.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **SISTEMA PENAL**

Código: **36 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las políticas y acciones tendientes a la persecución penal, la investigación, impulso y ejercicio de la acción penal pública. Se pretende procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, con perspectiva de género, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

La perspectiva de género es transversal a la selección, investigación y litigio de los casos penales, con el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad.

En este sentido, desde la Unidad Fiscal de violencia de género y doméstica, se implementan talleres de masculinidad con varones que ejercen violencia, como un mecanismo para la desaprensión de este tipo de conductas, lo cual impacta positivamente en la vida de las mujeres y en las relaciones familiares.

En atención al avance tecnológico, que ha generado un mayor índice transgresiones al orden normativo, configuradas en defraudaciones, estafas, acosos sexuales, etc., se prevé para el año 2.023 la creación de la Oficina de Cibercrimen, conformada por un cuerpo de profesionales informáticos y de expertos con conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.

**Objetivo:**

Investigar los hechos delictivos y ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

Asistir a audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

Metas de la Categoría Programática

<b>Investigación y persecución de delitos</b>	<b>Legajo investigado</b>	<b>48.000</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>12.500</b>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.751.896.030</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>16.250.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>133.400.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>8.600.000</b>
	<b>Total: \$</b>	<b>3.910.146.030</b>

**Subprograma**

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL**

Código: **36 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de mediación penal, el cual constituye un mecanismo que permite solucionar conflictos que se suscitan ante determinados hechos delictivos.

En este marco, el art. 106 de la Ley N° 2784, ha introducido la mediación penal como principio rector. Así, resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico. Se instaura una cultura no adversarial, de cooperación, armonizadora y promotora de la paz social, a través de la comunicación directa entre las partes. La misma, es facilitada por un tercero neutral - el mediador - que las guía en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus naturales diferencias, para tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable, que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal. Nuestra provincia ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto, a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley N° 2.302. De acuerdo a la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas, serían susceptibles de resolverse a través de la mediación, teniendo como ventaja la eficiencia en la aplicación de los recursos.

Para el ejercicio 2.023 se prevé fortalecer el servicio, con la designación de Mediadores en la I y III circunscripción judicial.

**Objetivo:**

Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.

<b>Gestión de mediaciones y conciliaciones penales</b>	<b>Conciliación homologada</b>	<b>4.000</b>
<b>Entrevista con víctimas de delitos y testigos</b>	<b>Entrevista realizada</b>	<b>9.000</b>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>336.351.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>1.350.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>7.100.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>2.700.000</b>
	<b>Total: \$</b>	<b>347.501.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

Código: **36 4 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes al asesoramiento y asistencia para la defensa de los derechos de las víctimas y testigos de delitos, conforme se establece en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Ministerio.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan, y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito. Además, procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares.

Este servicio cuenta con profesionales especializados, que brindan contención y asistencia primaria y derivan o ponen al alcance de las víctimas, los recursos materiales y sociales que sean necesarios.

**Objetivo:**

Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas y testigos durante el Proceso Penal.

Ofrecer y brindar capacitación en victimología, difundiendo los alcances del servicio en instituciones públicas o privadas.

*Metas de la Categoría Programática*

<b>Asistencia a víctimas y testigos</b>	<b>Persona asistida</b>	<b>500</b>
---	-------------------------	------------

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 172.352.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 550.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 100.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 173.402.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL**

Código: **36 5 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones que desarrolla el Ministerio Público Fiscal en miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia como un derecho fundamental, que permite hacer efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación. El acceso a la justicia posibilita a todas las personas, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones.

De esta forma, se descentraliza la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, con el objeto de orientar, derivar y recibir denuncias. Se llevan adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Por otra parte, se continuará ampliando la atención al ciudadano, incorporando tecnología y recursos que optimizarán la gestión.

**Objetivos:**

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, recibiendo denuncias, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Recibir, tramitar y resolver todos aquellos exhortos (Leyes 22.172 y 2.071) de otras jurisdicciones de conformidad al nuevo protocolo de exhortos que fuera aprobado por el Tribunal Superior de Justicia.

Mantener actualizado el registro de sumarios y expedientes policiales con autores desconocidos, como así también, efectuar el envío de legajos del Archivo General y Registro de Juicios Universales para una mejor organización.

*Metas de la Categoría Programática*

<b>Gestión y resolución de causas denunciadas</b>	<b>Legajo tramitado</b>	<b>34.000</b>
<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>12.000</b>

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 805.695.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 3.300.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 950.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>
	<b>Total: \$ 810.345.000</b>

**Programa**

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
Código: **37 0 0**  
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa, comprende las políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales. Conforme lo establecido en la Ley N° 2.892, estas acciones son atribuciones del Ministerio Público de la Defensa, órgano que integra el Poder Judicial con autonomía funcional y en el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

La Defensa Pública es la puerta de acceso de todo habitante del territorio provincial, que vea quebrantados sus derechos y procure una tutela judicial efectiva. Se trata de la materialización de lo establecido en el sistema internacional de Derechos Humanos, incorporado como derecho interno en nuestro país a partir de la reforma del artículo 75°, incisos 22 y 23, de la Constitución Nacional y del artículo 58° de la Constitución Provincial.

En cumplimiento de estas mandas constitucionales, se ha estructurado una Defensa Pública con competencia en materia civil -tanto patrimonial como no patrimonial- penal y de derechos del niño/a y adolescente, por medio de Defensorías Especializadas.

Conforme a ello, se ha diseñado la Defensoría General con su titular, autoridad máxima del Ministerio Público de la Defensa, asistido/a por un/a Defensor/a General Adjunto/a. Cuenta con dos Secretarías jurídico-institucionales -Penal, y Civil y de Nuevos Derechos- con sus respectivas Subsecretarías.

Cuenta, además, con Oficinas de Apoyo, integradas por la Oficina de Administración y Coordinación, la Oficina de Control de Gestión, la Oficina de Asistencia al Usuario, la Oficina de Comunicación Institucional y la Oficina de Ejecución de Honorarios.

El Equipo Interdisciplinario interviene en trabajo social, psicología y psiquiatría, asistiendo a los Defensores Públicos Penales o Civiles, y al Cuerpo de Asesores en Mediación, que actúa en materia Familiar o Penal a través de un equipo liderado por un Coordinador/a e integrado por asesores/as.

Se encuentra en funcionamiento el Órgano de Revisión de Salud Mental, previsto en la Ley Nacional N° 26.657 y en la Ley Provincial N° 3.182.

En las cinco circunscripciones de la provincia funcionan Unidades Operativas Penales (organizadas en Equipos Operativos), Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente, y Defensorías Públicas Civiles - patrimoniales y no patrimoniales - con el soporte de las Oficinas de Apoyo.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso al sistema de justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.



Metas de la Categoría Programática

Gestión y Resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	3.004
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	8.476
Realización de Informes	Informe realizado	15.290
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	58.477
Atención a personas privadas de la libertad	Persona asistida	689
Elaboración de dictámenes	Dictámen emitido	8.456

Desagregación de la Categoría Programática

AES 0	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	\$	1.059.511.000		
SUB 1	0	FUERO CIVIL	\$	2.158.166.000		
SUB 2	0	FUERO PENAL	\$	1.960.646.000		
SUB 3	0	DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	\$	1.821.974.000		
				Total:	\$	7.000.297.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	6.795.497.000		
2 BIENES DE CONSUMO	\$	28.850.000		
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	163.450.000		
4 BIENES DE USO	\$	12.500.000		
		Total:	\$	7.000.297.000

## Actividad Específica

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
Código: **37 0 1**  
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

## Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones del/de la Defensor/a General como máxima autoridad en relación a la gestión y definición de políticas del Ministerio Público de la Defensa, con asistencia de un Defensor/a General Adjunto/a, y de las Secretarías, así como de las Oficinas de apoyo, conforme a la Ley orgánica N° 2892.

De la Secretaría Penal, depende el Servicio de Gestión Penal Provincial y la Oficina de Suspensión de Juicio a prueba. El primero, brinda soporte administrativo, de investigación y producción de prueba a la Defensa Pública Penal en toda la provincia y la segunda, tiene como propósito prestar el servicio de seguimiento y acompañamiento al/la usuario/a que se encuentra alcanzado/a sea por la concesión de una suspensión de juicio a prueba o de una pena condicional con imposición de reglas de conducta.

De la Secretaría Civil y de Nuevos Derechos depende la Oficina de Ejecución de Honorarios, y el Servicio de Orientación Jurídica. Para éste último, se pretende en el 2023, el fortalecimiento en la I Circunscripción -Rincón de los Sauces-.

Cabe destacar, que el Ministerio Público de la Defensa, a través de la Secretaría Civil y Nuevos Derechos, participó activamente en el proceso de Reforma del Código Procesal Civil y Comercial, asistiendo a las Comisiones en la Honorable Legislatura de Neuquén, previendo acompañar el proceso hasta la sanción del nuevo Código.

De ambas Secretarías dependen el Equipo Interdisciplinario y el Cuerpo de Asesores en Mediación. En relación a este último, durante el ejercicio 2023 se prevé la asignación de recursos para la optimización del servicio.

Actúan como Oficinas de apoyo: la Oficina de Administración y Coordinación, la Oficina de Control de Gestión, la Oficina de Atención al Usuario y la Oficina de Comunicación Institucional.

La Oficina de Administración y Coordinación, a cargo de un/a Director/a tiene la misión de llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, actúa como nexo entre las Secretarías, el personal del Ministerio y las dependencias administrativas de apoyo al Tribunal Superior de Justicia. En 2023 se prevé reorganizar el personal de servicios de toda la provincia, optimizando su trabajo en beneficio de todas las materias de la Defensa Pública.

Por su parte, la Oficina de Control de Gestión, a cargo de un/a Director/a, tiene el propósito de brindar asesoramiento y asistir al Ministerio en el diseño e implementación de políticas, participando activamente en la definición de metas, a fin de lograr un servicio de defensa efectivo, de calidad y orientado al usuario. Asimismo, cuenta con un área de asistencia técnica - doctrinaria jurisprudencial- brindando soporte a todos los/as Defensores/as de la Provincia en todas sus materias de incumbencia.

La Oficina de Atención al Usuario tiene el propósito de articular el acompañamiento no jurídico a usuarios/as del Ministerio Público de la Defensa, conforme lo requieran los/las defensores/as y funcionarios/as.

Por otra parte, la Oficina de Comunicación Institucional tiene el propósito de impulsar el diseño y desarrollo de estrategias de comunicación acordes con los objetivos del Ministerio Público de la Defensa.

El Ministerio Público de la Defensa lleva a cabo su tarea aplicando los preceptos de la Ley N°2.786, y los lineamientos establecidos en el presupuesto con perspectiva de género y diversidad como herramienta de transformación para cerrar brechas de desigualdad y potenciar autonomías.

**Objetivo:**

Definir las políticas institucionales del Ministerio Público de la Defensa

Representar en el orden local, federal y convencional a los/las asistidos/as por el Ministerio Público de la Defensa en todas sus materias de competencia – penal, civil, derechos del niño/a y adolescente.

Llevar a cabo y optimizar las gestiones institucionales, jurídicas y administrativas en pos del cumplimiento de la misión del Ministerio.

Identificar oportunidades de acción para cerrar las brechas de desigualdad en materia de perspectiva de género y diversidad.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 1.026.361.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 6.650.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 17.500.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 9.000.000</b>
<b>Total:</b>	<b>1.059.511.000</b>

## Subprograma

Denominación: **DEFENSA CIVIL**

Código: **37 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

## Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones tendientes a garantizar el derecho de defensa en aquellas causas del fuero civil y de familia. Comprende políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva.

Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del derecho convencional, al cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, contra la violencia de género y violencia doméstica, entre otras.

El Servicio de Orientación Jurídica es la "puerta de acceso" a la Defensa Civil y del Niño/a y derivador de usuarios/as a las Defensorías Públicas Civiles y de Niñez y Adolescencia, con cobertura en las cinco circunscripciones de la provincia. En el 2023 se prevé reimpulsar la atención descentralizada (en puntos estratégicos de la ciudad de Neuquén) con el objeto de facilitar el acceso al servicio de defensa en materia civil.

Asimismo, se fortalecerá la estructura de las Defensorías Públicas Civiles de la I Circunscripción Judicial -Rincón de los Sauces- y de la IV Circunscripción -en las ciudades de San Martín de los Andes y Villa La Angostura-.

## Objetivo:

Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva.

Ejercer el rol de Asesor Técnico, de Ministerio Público en procesos amparados por la Ley de Salud Mental y Ministerio de Ausentes.

### Metas de la Categoría Programática

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>47.803</b>
<b>Realización de informes</b>	<b>Informe realizado</b>	<b>15.290</b>

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.080.766.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>10.100.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>66.900.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total: \$</b>	<b>2.158.166.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **DEFENSA PENAL**

Código: **37 2 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de defensa técnica de toda persona imputada en causa penal, que haya efectuado su manifestación para ser asistida por un/a Defensor/a Público/a, ya se trate de un mayor de edad o de un niño/a o adolescente.

La puerta de acceso a la Defensa Pública Penal es el Servicio de Gestión Penal. El mismo, a nivel provincial, actúa como nodo de recepción de todas las notificaciones que se cursen desde organismos externos. Efectúa la asignación de las intervenciones y se encarga de atender los requerimientos de soporte operativo a los/las Defensores/as Públicos/as en la elaboración de una Teoría del Caso, así como de recolectar la prueba necesaria para sostenerla en juicio.

La Defensa Pública Penal se encuentra estructurada en Unidades Operativas, compuestas por Defensores/as Públicos/as de Circunscripción, Defensores/as Públicos/as, Funcionarios/as y administrativos/as. La I Circunscripción Judicial cuenta con cuatro Equipos Operativos con sede en Neuquén capital y uno en la ciudad de Rincón de los Sauces, en tanto las II, III, IV y V se cuenta con una Unidad Operativa en cada una de ellas.

Además, se cuenta con una Unidad Operativa de Ejecución, la cual posee dos Equipos Operativos, uno en la I Circunscripción Judicial y otro en el interior con asiento en la III Circunscripción. Para esta Unidad, se cuenta con un servicio telefónico 0800, el cual recibe las consultas y demandas de las personas que se encuentran privadas de libertad. En el 2023 se plantea reforzar este servicio, con la designación del/la Defensor/a de Circunscripción de Ejecución Penal para el interior de la provincia.

Por otra parte, la Defensoría Penal del Niño, Niña y Adolescente (creada por Ley 2.302), asume la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal, cuyos hechos ocurran dentro de la I Circunscripción Judicial, previéndose para el 2023 la ampliación de la asistencia especializada al interior de la provincia, a través de un/a Defensor/a Público Penal titular para todo el fuero y un cargo de adjunto del niño/a y adolescente para dar cobertura específica en las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales.

La Oficina de Suspensión de Juicio a Prueba y Condenas de Ejecución Condicional, con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, actúa como soporte de los Equipos Operativos con sede en la ciudad de Neuquén.

Con el objetivo de contribuir a la creación y fortalecimiento de estrategias de defensa penal con perspectiva de género, de conformidad con los estándares internacionales, se prevé durante el 2023 completar las capacitaciones en la temática abarcando no sólo la materia penal sino las restantes materias de incumbencia del Ministerio Público de la Defensa.

**Objetivo:**

El objetivo de la Defensa Pública Penal es garantizar el acceso a la justicia de quienes demanden la intervención de un Defensor/a Público/a, velando por la defensa material irrestricta y la protección de sus derechos a lo largo de todo el proceso penal y en todas sus instancias, en cumplimiento de mandas constitucionales y en ejercicio del derecho de defensa en juicio.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y Resolución de causas denunciada	Legajo tramitado	3.004
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	4.485
Atención a personas privadas de libertad	Persona atendida	689

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.919.896.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	5.750.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	34.600.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	<b>Total:</b>	<b>\$ 1.960.646.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**

Código: **37 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones desarrolladas por las Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente -conforme lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y lo regulado por la Ley Nº 2.302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia-, cuya función primordial es restablecer los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes.

Para el cumplimiento de ello, cada organismo cuenta además del/la Defensor/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente y un/a Defensor/a Adjunto/a, con un/a funcionario/a letrado/a, un equipo interdisciplinario especializado en trabajo social y psicología, y personal administrativo.

Además, el/la Defensor/a cumple con el rol de querellante en delitos contra la integridad sexual cuyas víctimas fueran niños, niñas o adolescentes, conforme la Ley Nº 2.605.

Como "puerta de acceso" en la I Circunscripción, se cuenta con la Mesa de Entradas Única de los Derechos del Niño/a y Adolescente. En el interior de la provincia ese rol es asumido por el Servicio de Orientación Jurídica.

La Defensa de los Derechos del Niño/a y Adolescente, por expreso mandato de la norma de creación, asigna prioridad a la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios, en interrelación con el Poder Ejecutivo, especialmente con los Ministerios de incumbencia directa en esta materia.

Durante el 2023 se pretende fortalecer las estructuras de la Defensa de los Derechos del Niño/a y Adolescente en la I Circunscripción - Rincón de los Sauces - y en la IV Circunscripción Judicial.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos reconocidos al niño/a y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley Nº 2.302 y los derechos complementarios reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño/a, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales, priorizando el resguardo del interés superior del niño/a y adolescente.

Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	10.674
Elaboración de dictámenes	Dictámen emitido	8.456
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	3.991

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.768.474.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	6.350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	44.450.000
4 BIENES DE USO	\$	2.700.000
	<b>Total:</b>	<b>\$ 1.821.974.000</b>



**Programa**

Denominación: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Código: **38 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad registral y de contralor del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el que fue creado producto de la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del artículo n° 237 de la Constitución Provincial. Funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con inmuebles.

De esta forma, en el Registro se inscriben o anotan, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Los que constituyan, tramiten, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles.
- b) Los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares.
- c) Los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

Dentro del plan de modernización del Poder Judicial, el Registro de la Propiedad Inmueble ha impulsado la digitalización de trámites con el propósito de permitir un mejor acceso al servicio de justicia. Uno de los pilares fundamentales del proyecto es la universalización del Usuario Registral, que permite el acceso a la plataforma web del organismo para la autogestión de trámites. Esto, posibilita contar con una mesa de entradas única mediante dos canales de atención en forma digital y presencial. Estas innovaciones mejoran la experiencia del usuario, permitiendo un mayor aprovechamiento de recursos, y celeridad en informes y trámites registrales.

**Objetivo:**

Brindar el servicio de registro de documentos sobre inmuebles de toda la provincia del Neuquén, para su publicidad y oponibilidad a terceros, constituyéndose así en un servicio de legalidad del tráfico inmobiliario.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Elaboración de informes</b>	<b>Informe emitido</b>	<b>10.032</b>
<b>Emisión de Certificados</b>	<b>Certificado emitido</b>	<b>14.518</b>
<b>Inscripción otorgada</b>	<b>Inscripción realizada</b>	<b>7.791</b>
<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>1</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>623.003.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>3.350.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>69.150.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total: \$</b>	<b>695.903.000</b>

### **Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE PAZ**

Código: **39 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia de paz integrado por 35 juzgados en todo el ámbito del territorio provincial, cuyos titulares son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, a propuesta de ternas efectuadas por las respectivas municipalidades. Estos son organismos que cumplen un rol de presencia e interacción con actores sociales relevantes de cada comunidad, integrando redes interinstitucionales comunitarias.

Mediante las Leyes Provinciales N° 2.899, 3.009 y 3.034, se crearon los Juzgados de Caviahue, Villa Pehuenia y el Juzgado N° 4 de la ciudad de Neuquén, cuya puesta en funcionamiento se prevé para el ejercicio 2.023.

La Justicia de Paz tiene expreso reconocimiento en nuestra Constitución Provincial y su competencia está determinada por la Ley Orgánica N° 887 y otras leyes especiales. En ese sentido cumplen funciones de fedatarios, conciliadores y de autoridad de juzgamiento en materia contravencional. Asimismo, realizan el diligenciamiento de actos procesales e intervienen en los procesos electorales de conformidad con el Código Provincial Electoral y a requerimiento de la Autoridad Electoral.

Con la sanción de las Leyes N° 2.785 -Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar- y N° 2786 -Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres- la justicia de paz cuenta con competencia, ante la configuración de una situación de violencia, para adoptar medidas cautelares urgentes para el resguardo de la víctima de violencia. Con ese sentido, para una adecuada atención de la persona vulnerable, se prevén mejoras sobre los inmuebles en los que funcionan los Juzgados de Paz de diferentes Circunscripciones Judiciales.

A través de las funciones y acciones descritas, es posible concretar una justicia de mayor proximidad a la comunidad, característica inherente a la justicia de paz.

### **Objetivo:**

Concretar un servicio de justicia de mayor proximidad en el cumplimiento de las funciones que le atribuyen las distintas leyes, con especial énfasis en facilitar el acceso de las personas en condición de vulnerabilidad.

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Emisión de información sumaria	Informe emitido	2.416
Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de viaje	Trámite realizado	20.773
Causa tramitada CFP (Código de Faltas de la Provincia)	Expediente tramitado	4.089
Atención de requerimientos	Denuncia realizada	1.603
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	1.857
Control de eficacia de medidas ordenadas	Informe emitido	1.861
Causa tramitada Ley de tránsito	Expediente tramitado	203
Diligenciamiento medidas extraña jurisdicción	Diligenciamiento tramitado	186

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	1.633.825.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	9.350.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	81.200.000
4 BIENES DE USO	\$	4.700.000
	<b>Total:</b>	<b>\$ 1.729.075.000</b>

**Programa**

Denominación: **JUSTICIA ELECTORAL**

Código: **40 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad jurisdiccional, administrativa, de registro y contralor del Juzgado Electoral sobre la fundación, constitución, organización y funcionamiento de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial; la inscripción y control de partidos políticos de distrito y nacionales, y la constitución de alianzas. También comprende el control e institucional de todas las agrupaciones políticas, el registro de sus afiliados y su actualización.

En relación a los actos eleccionarios, comprende la función de registro y oficialización de las listas de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales; el mantenimiento del mapa electoral de la provincia y el registro de electores extranjeros. Por su parte, comprende la selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos.

También cumple con el apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales, y entiende en la tramitación de causas de competencia electoral.

Dentro de este programa, también se incluyen las funciones de la Secretaría Electoral como autoridad de aplicación y responsable de los sorteos de Jurados Populares, de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación, conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 5.088, Punto 43.

Durante el ejercicio 2023, se desarrollarán los comicios generales en toda la provincia y en la totalidad de los municipios de primera, segunda y tercera categoría, con excepción del Municipio de Plaza Huincul, que tiene su propia elección organizada por su junta electoral municipal.

La preparación de los comicios se realiza a lo largo de todo el año, independientemente de la fecha de la convocatoria, con recursos extraordinarios recibidos de los respectivos poderes convocantes.

**Objetivo:**

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción, constitución y control de agrupaciones políticas.

Prestar servicios de información a electores y a la generalidad de la población respecto de la temática de su competencia (constancias de voto, certificaciones, justificaciones, etc).

Efectuar el sorteo de Jurados Populares conforme lo establecido en el Código Procesal Penal al respecto, mediante audiencia pública, con presencia de veedores, previo armado y depuración del padrón específico.

Resolver las causas que lleguen a su competencia.

Capacitar de las autoridades de mesa de manera virtual.

Metas de la Categoría Programática

Actualización y mantenimiento del padrón general provincial	Actualización realizada	35
Procesos Electorales	Elección realizada	7

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	120.392.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	800.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.150.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	<b>Tota \$</b>	<b>123.742.000</b>

**Programa**

Denominación: **JUSTICIA PENAL**

Código: **43 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia en el fuero penal. El sistema penal vigente, creado por la Ley N° 2.784, adopta el denominado sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento de las personas acusadas de cometer delito. De esta manera, al separar la función de acusar de la función de juzgar, asegura- entre otras importantes cuestiones- un verdadero Juez imparcial.

Este sistema permitirá a toda la sociedad tener una administración de justicia de mayor calidad, cuestión que va de la mano con la seguridad jurídica.

Por ello, el Código Procesal Penal posee una doble finalidad: por un lado persigue transformar la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía, y por el otro, diseñar un procedimiento acorde con los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

La actividad jurisdiccional se organiza a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	705
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	8.935

Desagregación de la Categoría Programática

AES 0 1	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	\$	2.423.633.000
SUB 1 0	COLEGIO DE JUECES	\$	691.950.000
SUB 2 0	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	\$	63.730.000
SUB 3 0	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	\$	77.743.000
SUB 4 0	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	\$	313.198.000
	<i>Total:</i>	\$	3.570.254.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	\$	3.352.754.000
2	BIENES DE CONSUMO	\$	28.450.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$	187.050.000
4	BIENES DE USO	\$	2.000.000
	<i>Total:</i>	\$	3.570.254.000

## Actividad Específica

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL**

Código: **43 0 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Penal, como estructura organizacional de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actúa con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Por mandato de la Ley N° 2.784, estas dependencias fueron constituidas en cada cabecera de Circunscripción.

Tienen a su cargo la función de asistir a la Dirección General de Asistencia al Tribunal de Impugnación y Coordinación General de Juicios, al Tribunal de Impugnación, al Colegio de Jueces, al Juzgado de Ejecución Penal y a los Juzgados Penales del Niño y del Adolescente, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependen organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

## Objetivo:

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	2.275.433.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	25.950.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	121.850.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
<b>Total:</b>	<b>\$</b>	<b>2.423.633.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **COLEGIO DE JUECES**

Código: **43 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia brindados por los Colegios de Jueces, en el fuero penal. Su funcionamiento se rige por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes. Están conformados por todos los jueces penales de las circunscripciones, y actúan en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados.

Está conformado por dos (2) Colegios de Jueces: uno, con competencia en la I Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2.302. Y otro, con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subseces ubicadas en las cabeceras de las distintas Circunscripciones Judiciales.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia</b>	<b>602</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia</b>	<b>5.736</b>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 661.850.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 1.200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 28.500.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 691.950.000</b>

**Subprograma**Denominación: **JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE**Código: **43 2 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero Penal del Niño y Adolescente. Para ello, se cuenta con dos (02) Juzgados Penales del Niño/a y Adolescente en la I Circunscripción Judicial, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño/a o adolescente punible según la legislación nacional, imputado/a de delito en la jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En la Ley 2.302, es de consideración primordial el interés superior del niño/a y del adolescente, entendiéndose a éste como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Prevenir y detectar situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño/a y del adolescente. Remover el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptar las medidas de acción positivas que los garanticen.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>19</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>260</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>62.330.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>300.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>700.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total: \$</b>	<b>63.730.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**

Código: **43 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia de los Juzgados de Ejecución Penal. Para ello, se cuenta con un Juzgado integrado por un juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los jueces de ejecución son competentes para conocer e intervenir en los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; en las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a las personas condenadas y personas sometidas a medidas de seguridad; en las solicitudes que se hagan durante el período de suspensión de juicio a prueba, en su revocación, o en la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

Metas de la Categoría Programática

<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>2.690</b>
--------------------------------	----------------------------	--------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$ 67.093.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 300.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 9.950.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$ 400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 77.743.000</b>

## Subprograma

Denominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN**

Código: **43 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal de Impugnación. Conforme el Código Procesal Penal, el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que es competente para intervenir en las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal, y en los conflictos de competencia entre jueces de los distintos colegios.

El servicio de justicia recae en un único Tribunal de Impugnación con competencia en todo el territorio de la provincia, con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran. Los magistrados del interior de la provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

## Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

### Metas de la Categoría Programática

Asistencia a Audiencias	Audiencia realizada	249
Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	84

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	286.048.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	700.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	26.050.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	<b>Total:</b>	<b>\$ 313.198.000</b>

**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

Código: **44 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa abarca el servicio de justicia de primera instancia en el Fuero Procesal Administrativo, creado mediante Ley Provincial N° 2.979. El fuero está conformado por dos Juzgados de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo, uno con competencia en la I Circunscripción Judicial, y otro para la II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en Zapala.

Mediante la sanción de la Ley, se dio cumplimiento a la "Disposición Complementaria Transitoria y Final V" de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a partir de la reforma del año 2.006 que dispuso la creación de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo.

Se procura especialización en la materia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos y descentralización territorial del servicio de justicia; así como también, dar cabal cumplimiento a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados en la Constitución Nacional (art. 75 inc. 22), fundamentalmente garantizando la doble instancia judicial al administrado, asegurando su derecho de defensa en juicio.

Cuenta con la asistencia de la Oficina Judicial, como soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad e implementar procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión. Dentro de la Provincia, se han creado dos Oficinas Judiciales, una con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y otra para la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>360</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>\$</b>	<b>263.418.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$</b>	<b>1.050.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>4.450.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total:</b>	<b>\$ 269.318.000</b>

## **Programa**

Denominación: **PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN**

Código: **45 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## **Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende las acciones y políticas tendientes a promover, asistir y facilitar la adopción en todo el territorio provincial. La Ley N° 2.561 establece el proceso aplicable en todo el territorio provincial, mediante el cual se da en adopción a niños, niñas y adolescentes, creando el Registro Único de Adopción (RUA), con dependencia del Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley citada.

La adopción requiere contar con información de los pretensos adoptantes, su control, asistencia profesional y evaluación, como forma efectiva de garantizar los derechos consagrados en la normativa citada. Por ello, se elabora y mantiene actualizado el padrón de pretensos adoptantes.

El Registro cumple un rol clave en el proceso de adopción, en relación directa con el juez competente, pues emite informes sobre la factibilidad de adopción de cada niño, niña y adolescente; a la vez que propone la terna de los pretensos adoptantes de cada caso.

En el proceso de adopción se deben garantizar los derechos de los niños, las niñas y los/as adolescentes no emancipados, de conformidad con los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, el Código Civil y la legislación provincial sobre niñez y adolescencia (Ley N° 2.302).

En el marco de lo establecido en la Ley N° 2.561 y Decretos Reglamentarios N° 1.438/08 y N° 36/09 de creación del Registro Único de Adopción, se le asignan al Organismo funciones a cargo de una Dirección, Equipo Interdisciplinario e integrantes del Cuerpo de Consejeros. Como funciones específicas se pueden indicar: apertura de inscripciones, realización de informes técnicos a familias inscriptas, búsqueda de familias para niños/as decretados/as en adoptabilidad, inicio y seguimiento en procesos de vinculación, abordajes de mujeres conflictuadas con el embarazo, protocolo de búsqueda de orígenes, coordinación con distintos organismos públicos y privados - provinciales y nacionales - que requiera el caso; tareas de información, asistencia y acompañamiento de inscriptos ante el Organismo. A través del equipo interdisciplinario correspondiente, la asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción y la evaluación de las situaciones de hecho sobre niñas, niños y adolescentes del que fuere informado.

El Registro Único de Adopción (RUA), está compuesto por un equipo profesional de dos psicólogas, dos asistentes sociales y una médica pediatra. Su funcionamiento se sustenta en un plan de trabajo con objetivos políticos institucionales y con cuatro puntos esenciales que comprenden diversos ejes de acción: impulsar el funcionamiento del organismo a través de la planificación y realización de actividades ordinarias que están previstas en la ley, sistematizar la coordinación con organismos estatales y privados a nivel provincial, articulación y cooperación a nivel nacional con la Dirección Nacional del Registro Único de Adopción, y posicionar al RUA como actor político y social de relevancia.

**Objetivo:**

Asistir a los pretensos adoptantes durante el proceso de adopción.

Dar transparencia y agilidad a las guardas preadoptivas y las adopciones que en su consecuencia se dicten.

Elaborar y mantener actualizado el padrón de pretensos adoptantes.

Metas de la Categoría Programática

Inscripción otorgada	Inscripción realizada	22
----------------------	-----------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	158.750.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	700.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	4.552.000
4 BIENES DE USO	\$	400.000
	<b>Total:</b>	<b>\$ 164.402.000</b>

## **Programa**

Denominación: **TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL**

Código: **7000**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## **Memoria Descriptiva:**

Éste programa comprende el servicio de atención a las posibles víctimas de violencia, cualquiera sea el tipo o modalidad de ejercicio, a fin de que toda persona en situación de vulnerabilidad pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial y, en su caso, la tutela judicial efectiva de sus derechos. De esa forma, se atiende y asesora acerca de los cursos de acción posibles según la situación manifestada, y se elabora un primer informe psicosocial de la situación de riesgo según los hechos denunciados, con diagnóstico y pronóstico del caso y del impacto de la intervención judicial en los sujetos involucrados en la relación jurídica asistida.

La Oficina de Violencia se crea mediante la Ley N°2.785, con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia y competencia provincial. Está integrada por el Área Jurídica y el Equipo Interdisciplinario, y cuenta con Unidades de Atención en cada una de las Circunscripciones Judiciales. Tiene por funciones legales las de admisión de situaciones con encuadre en Ley 2.785 y 2.786, el seguimiento y control de causas judicializadas en dichos marcos legales, cumpliendo las etapas procesales de admisión, despacho, y seguimiento y monitoreo de los procesos cautelares previstos en esas leyes. Presta un servicio externo, mediante la atención al público, la recepción y tramitación de denuncias, y uno interno a jueces civiles, de familia y del trabajo en las causas en las que se aplica una medida cautelar prevista en las leyes citadas.

Su intervención se inicia con la recepción de la denuncia en presentación espontánea en sede de las oficinas de violencia, y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciadores y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial. Emitida las medidas cautelares, ejecuta la resolución judicial dictada, insta todo el proceso judicial según su etapa y estado procesal, y realiza el monitoreo y seguimiento de las medidas dispuestas por el juez.

Mediante Acuerdo N° 6.142 punto 15, se aprobó la creación de las Secretarías de Violencia en los Juzgados de Familia del Interior, cuya principal función será intervenir ante la necesidad de una acción jurídica en causas de violencia, trabajando en coordinación con la Unidad de Atención local de la Oficina de Violencia. Se prevé su puesta en funcionamiento durante el ejercicio 2023. Asimismo, se encuentra en curso la implementación y puesta en funciones de un equipo de funcionarios de guardia especializada, con alcance provincial, que permitirá la atención las 24 horas, durante los 365 días del año. Este equipo, intervendrá en situaciones de emergencia de manera conjunta y coordinada con otros organismos judiciales y organismos locales.

Durante el ejercicio 2023 se proyecta introducir innovaciones que permitan la digitalización de las actuaciones judiciales y administrativas, la interconexión de las áreas de atención con comisarías para la remisión digital de las denuncias por violencia y el uso compartido de información con



organismos de gobierno a través de la implementación conjunta interpoderes de un sistema digital de transversalidad de la información, que permita la intervención simultánea y coordinada entre organismos judiciales, y del gobierno provincial y municipal.

**Objetivo:**

Conformar mecanismos de acceso a la justicia en la materia de su competencia y brindar un servicio óptimo de justicia, durante las 24 horas los 365 días del año, a las personas que, en situación de vulnerabilidad y/o afectadas por hechos de violencia, se encuentran en situación de especial de recibir tutela efectiva y oportuna, con el fin de prevenir y hacer cesar la situación de violencia.

Metas de la Categoría Programática

Entrevistas preliminares	Persona entrevistada	10.849
Denuncia judicializada	Denuncia tramitada	4.802
Control de eficacia de medidas ordenadas	Informe emitido	665

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	\$	2.131.525.000
2 BIENES DE CONSUMO	\$	8.850.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	99.650.000
4 BIENES DE USO	\$	8.200.000

*Total:* \$ 2.248.225.000

**Programa**Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Código: **104 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Un servicio de justicia efectivo requiere contar, entre otros aspectos, con la infraestructura imprescindible para garantizar el acceso, en especial de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

En este sentido, se propone un plan de obras orientado a fortalecer organismos distantes, que se constituyen en los receptores primarios de las necesidades del servicio de justicia. De esta manera, se propone la readecuación y remodelación de los Juzgados de Paz del interior provincial.

Por otra parte, el crecimiento poblacional y los cambios demográficos derivados del auge de la actividad hidrocarburífera han provocado un aumento en los índices de litigiosidad, particularmente en las áreas de Rincón de Los Sauces, Añelo y San Patricio del Chañar. Este contexto demanda la asignación impostergable de infraestructura y recursos. Así, se plantea la construcción de edificios que albergarán los organismos existentes, con un diseño pensado especialmente para la atención de personas vulnerables, en especial menores y víctimas de violencia de género.

Asimismo, el plan comprende la inversión estratégica en construcción y readecuación de inmuebles que permitan albergar los organismos judiciales de las ciudades de Plottier, Zapala, y Villa La Angostura, con miras al uso racional y eficiente de los recursos.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Desagregación de la Categoría Programática**

PRY	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	\$	381.200.000
PRY	2	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	\$	58.400.000
PRY	5	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	\$	60.400.000
				<i>Total: \$ 500.000.000</i>

**Metas de la Categoría Programática**

<b>PRY</b>	<b>1</b>	<b>EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN</b>		
	<b>OBR 1</b>	<b>EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL</b>		
		Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	25
	<b>OBR 2</b>	<b>EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA Nº 205 - NEUQUEN CAPITAL</b>		
		Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	675
	<b>OBR 3</b>	<b>EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOYEN Nº 175 - NEUQUEN CAPITAL</b>		
		Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	40
	<b>OBR 4</b>	<b>EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER</b>		
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	40%
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Metro cuadrado en construcción	310
	<b>OBR 5</b>	<b>EDIFICIO JUDICIAL - AÑILO</b>		
		Ejecución de proyecto	Proyecto formulado	1
	<b>OBR 6</b>	<b>EDIFICIO JUDICIAL - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR</b>		
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Metro cuadrado en construcción	481
	<b>OBR 7</b>	<b>EDIFICIO JUDICIAL - RINCÓN DE LOS SAUCES</b>		
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	40%
<b>PRY</b>	<b>2</b>	<b>CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL</b>		
	<b>OBR 1</b>	<b>EDIFICIO JUDICIAL II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CUTRAL CÒ</b>		
		Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	50
	<b>OBR 2</b>	<b>EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA</b>		
		Ejecución de proyecto	Proyecto formulado	1
	<b>OBR 4</b>	<b>EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL</b>		
		Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	30
	<b>OBR 6</b>	<b>EDIFICIO TRIBUNALES - VILLA LA ANGOSTURA</b>		
		Ejecución de proyecto	Proyecto formulado	1
<b>PRY</b>	<b>5</b>	<b>AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ</b>		
	<b>OBR 20</b>	<b>JUZGADO DE PAZ – PLAZA HUINCUL</b>		
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	60%
	<b>OBR 40</b>	<b>JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCÓN</b>		
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%
	<b>OBR 52</b>	<b>JUZGADO DE PAZ – LAS OVEJAS</b>		
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%
	<b>OBR 156</b>	<b>JUZGADO DE PAZ – PICÚN LEUFÚ</b>		
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%
	<b>OBR 159</b>	<b>JUZGADO DE PAZ – CENTENARIO</b>		
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>3</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>5.000.000</b>
<b>4</b>	<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>\$</b>	<b>495.000.000</b>
		<b>Total</b>	<b>\$ 500.000.000</b>

**Proyecto**Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES – I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**Código: **104 1 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Mediante el relevamiento de las condiciones edilicias, se detectaron necesidades de remodelación y/o ampliación de edificios de la I Circunscripción Judicial.

Sobre el particular, se proyectan remodelaciones y refacciones en los edificios ubicados en calles Leloir 686 - Ciudad Judicial, Rivadavia N° 205 e Yrigoyen N° 175, con miras a la reubicación de la Biblioteca del Poder Judicial, la Cámara Civil de Apelaciones de la I Circunscripción Judicial, y mejorar los accesos a dichos edificios.

Asimismo, se proyecta avanzar en la construcción del edificio judicial de la localidad de Plottier, y dar inicio a los trabajos correspondientes a los edificios judiciales de Añelo, San Patricio del Chañar y Rincón de los Sauces.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR	1	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL	\$	10.000.000
OBR	2	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA N° 205 - NEUQUEN CAPITAL	\$	23.000.000
OBR	3	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL	\$	5.000.000
OBR	4	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER	\$	80.000.000
OBR	5	EDIFICIO JUDICIAL - AÑELO	\$	10.000.000
OBR	6	EDIFICIO JUDICIAL - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	\$	136.400.000
OBR	7	EDIFICIO JUDICIAL - RINCÓN DE LOS SAUCES	\$	116.800.000
			Total:	\$ 381.200.000

**Metas de la Categoría Programática**

<b>PRY</b>	<b>1</b>	<b>EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN</b>		
		<b>OBR 1 EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL</b>		
		Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	25
		<b>OBR 2 EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA Nº 205 - NEUQUEN CAPITAL</b>		
		Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	675
		<b>OBR 3 EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGROYEN Nº 175 - NEUQUEN CAPITAL</b>		
		Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	40
		<b>OBR 4 EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER</b>		
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	40%
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Metro cuadrado en construcción	310
		<b>OBR 5 EDIFICIO JUDICIAL - AÑELO</b>		
		Ejecución de proyecto	Proyecto formulado	1
		<b>OBR 6 EDIFICIO JUDICIAL - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR</b>		
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Metro cuadrado en construcción	481
		<b>OBR 7 EDIFICIO JUDICIAL - RINCÓN DE LOS SAUCES</b>		
		Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	40%

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>3</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$</b>	<b>5.000.000</b>
<b>4</b>	<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>\$</b>	<b>376.200.000</b>
		<b>Total: \$</b>	<b>381.200.000</b>

**Obra**Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LOLOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL**Código: **104 1 1**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones en el edificio judicial ubicado en calle Loloir N° 686 de Neuquén (Ciudad Judicial).

Se prevé la remodelación, adaptación y/o refacción del local ubicado en el sector denominado ex confitería, sito en la plaza central de la Ciudad Judicial, con destino a la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia. Constará de dos sectores, uno con puestos de trabajo e islas y un sector cerrado para el archivo de libros. Estos trabajos demandarán también la realización de instalaciones eléctricas y de bocas de red, trabajos de pintura en paredes y cielo raso, y la construcción de dos sanitarios para uso específico del personal del organismo.

Asimismo, se incluyen provisiones para adaptaciones de espacios y otras remodelaciones menores que permitirán la ubicación de nuevos puestos de trabajo.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación d Metro cuadrado en remodelación	25
--	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$ 10.000.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 10.000.000</b>

**Obra**

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA Nº 205 - NEUQUEN CAPITAL**

Código: **104 1 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende los trabajos públicos destinados a la remodelación y refacción del edificio Judicial sito en calle Rivadavia Nº 205 de la I Circunscripción Judicial. Los trabajos a realizar consisten en la remodelación, adaptación y refacción de la planta baja, el entrepiso y el sexto piso de dicho edificio.

Para la planta baja, se prevé reemplazar la carpintería de chapa existente y colocar aberturas de aluminio de doble vidrio, modificando la puerta de acceso principal y la de emergencia. Se proyecta adaptar los espacios para acomodar una oficina de atención al público, reubicar el tablero eléctrico principal y readaptar la red eléctrica en consideración a nuevos puestos de trabajo. Se incluyen también trabajos de pintura, colocación de luminaria led, aires acondicionados, cartelera y cortinas.

Para el entrepiso, se prevé el retiro del piso existente en mal estado, y la colocación de piso melanímico flotante y zócalos nuevos. Se refaccionarán los baños y se instalará una nueva conexión de agua con bajada exterior exclusiva para el piso. Se incluyen también trabajos de pintura y la colocación de nuevos extractores y ventilación.

Los trabajos previstos para el sexto piso comprenden la remodelación y adaptación del piso completo, para servir de oficina al Departamento de Salud Ocupacional. Se contempla la instalación completa de cinco baños y una kitchenette, la instalación eléctrica y de red, la colocación de divisiones de durlock y tabiquería metálica, trabajos de pintura y la colocación de aires acondicionados.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación d Metro cuadrado en remodelación	675
--	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	\$	23.000.000
	Total: \$	23.000.000

**Obra**Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGOYEN N° 175 - NEUQUEN CAPITAL**Código: **104 1 3**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende los trabajos públicos de remodelación en el edificio judicial ubicado en calle Yrigoyen N° 175 de Neuquén.

Los trabajos a realizar consisten en modificaciones para mejorar la accesibilidad de personas con movilidad reducida al edificio. Se prevé la colocación de una plataforma recta en la escalera exterior, la remodelación del baño en planta baja, adaptándolo a personas con discapacidad, y la incorporación de un sector de atención al público, de uso común.

Asimismo, se prevé la colocación de una reja a nivel exterior para protección de los accesos y equipamientos.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	40
--	--------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	\$ 5.000.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 5.000.000</b>



**Obra**

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER**

Código: **104 1 4**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la construcción de un inmueble para albergar al Juzgado de Paz de la localidad de Plottier y otras dependencias judiciales. El proyecto incluye planta baja y dos niveles de oficinas totalizando una superficie cubierta de 970 m<sup>2</sup>. No obstante, su estructura se calculará para soportar un nivel adicional de oficinas con la posibilidad de llegar a 1.266 m<sup>2</sup>.

Durante el ejercicio 2023, se prevé finalizar la construcción de las fundaciones necesarias para soportar cuatro plantas (primera etapa), y dar inicio a la segunda etapa, que consiste en la construcción de la planta baja (310 m<sup>2</sup>) para que funcione el Juzgado de Paz.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	40%
Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Metro cuadrado en construcción	310

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$	5.000.000
4 CONSTRUCCIONES	\$	75.000.000
Total:	\$	80.000.000

**Obra****Denominación: EDIFICIO JUDICIAL - AÑELO****Código: 104 1 5****U. Responsable: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la construcción del edificio judicial para la localidad de Añelo, el que albergará a la totalidad de los organismos judiciales de esa localidad. La superficie estimada es de 2.000 m<sup>2</sup> distribuida en tres niveles. En esta etapa se prevé contratar la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ejecución de proyecto	Proyecto formulado	1
-----------------------	--------------------	---

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	\$	10.000.000
	Total: \$	10.000.000

**Obra**

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

Código: **104 1 6**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la construcción de un nuevo edificio judicial la localidad de San Patricio del Chañar, ubicado en intersección de las calles Villa Pehuenia y Pehuén. El inmueble está destinado a albergar el Juzgado de Paz y otros organismos judiciales.

La obra está planteada para la construcción de un edificio de dos plantas con 1.025 m2 de superficie cubierta, cuya estructura será diseñada para soportar un nivel adicional, totalizando 1.506 m2.

Dada la envergadura de los trabajos, el proyecto plantea la ejecución de la obra en etapas. Durante el ejercicio 2023, se prevé la elaboración del proyecto ejecutivo y la construcción de la planta baja, destinada al Juzgado de Paz, con una superficie de 327,80 m<sup>2</sup> cubiertos y 153 m<sup>2</sup> semicubiertos.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Metro cuadrado en construcción	481
--	--------------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	136.400.000
	Total \$	136.400.000

**Obra**Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - RINCÓN DE LOS SAUCES**Código: **104 1 7**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la construcción del edificio judicial para la localidad de Rincón de los Sauces, el que albergará a la totalidad de los organismos judiciales de esa ciudad. La superficie estimada es de 1.311 m<sup>2</sup>.

Durante el ejercicio 2023, se prevé la elaboración del proyecto ejecutivo y el inicio de la ejecución de la primera etapa, consistente en la construcción de la estructura completa.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	40%
--	-----------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$ 116.800.000
Total:	\$ 116.800.000

**Proyecto**

Denominación: **EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL**

Código: **104 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende los trabajos públicos destinados a la ampliación de la infraestructura edilicia del interior provincial. Puntualmente, se iniciarán los proyectos ejecutivos para la construcción de edificios judiciales en las localidades de Zapala y Villa la Angostura. Asimismo, se prevé la remodelación y refacciones en los edificios judiciales de Cutral Co y Chos Malal.

Todas estas obras buscan concentrar los organismos judiciales de estas ciudades, que actualmente se encuentran dispersos, en busca de un uso racional y eficiente de los recursos.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 1	EDIFICIO JUDICIAL - II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CUTRAL CO	\$	5.400.000
OBR 2	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA	\$	18.000.000
OBR 4	EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	\$	5.000.000
OBR 6	EDIFICIO TRIBUNALES - VILLA LA ANGOSTURA	\$	30.000.000
<b>Total:</b>		<b>\$</b>	<b>58.400.000</b>

Metas de la Categoría Programática

<b>PRY</b>	<b>2</b>	<b>CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL</b>	
<b>OBR 1</b>	<b>EDIFICIO JUDICIAL II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CUTRAL CO</b>		
	Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	50
<b>OBR 2</b>	<b>EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA</b>		
	Ejecución de proyecto	Proyecto formulado	1
<b>OBR 4</b>	<b>EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL</b>		
	Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	30
<b>OBR 6</b>	<b>EDIFICIO TRIBUNALES - VILLA LA ANGOSTURA</b>		
	Ejecución de proyecto	Proyecto formulado	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>\$</b>	<b>58.400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$</b>	<b>58.400.000</b>

**Obra**

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CO**

Código: **104 2 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones y ampliaciones en el edificio judicial sito en calle J. J. Valle 510 de la ciudad de Cutral Co, para la adaptación de espacios y otras remodelaciones menores que permitirán la ubicación de nuevos puestos de trabajo.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	50
--	--------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	5.400.000
	Total: \$	5.400.000

**Obra**

Denominación: **EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA**

Código: **104 2 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

A través del relevamiento de las necesidades edilicias en la III Circunscripción Judicial de la Provincia realizada por la Subdirección de Infraestructura Judicial, se determinó la necesidad de construir el edificio judicial para la localidad de Zapala.

El proyecto contempla la construcción de cuatro edificios, conectados entre sí, en el que se albergarán los organismos de todos los fueros de la III Circunscripción. La primera etapa comprende el edificio Sur, destinado al Fuero Penal y Cuerpo Médico Forense, con una superficie total cubierta de 8.533 m2.

En el ejercicio 2023, se elaborará el Proyecto Ejecutivo de la primera etapa, el cual comprende los planos de arquitectura, cálculos y memoria de sus instalaciones, como así también de la estructura resistente.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ejecución de proyecto	Proyecto formulado	1
-----------------------	--------------------	---

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	18.000.000
	Total: \$	18.000.000

**Obra**

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL**

Código: **104 2 4**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones y ampliaciones en el edificio judicial ubicado en la ciudad de Chos Malal, para la adaptación de espacios y otras remodelaciones menores que permitirán la ubicación de nuevos puestos de trabajo.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de Edificios	Metro cuadrado en remodelación	30
--	--------------------------------	----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$ 5.000.000
	Total:	\$ 5.000.000



**Obra**

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - VILLA LA ANGOSTURA**

Código: **104 2 6**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la construcción del edificio judicial para la localidad de Villa La Angostura, el que albergará a la totalidad de los organismos judiciales de esa ciudad.

En el ejercicio 2023, se prevé la elaboración del proyecto ejecutivo del inmueble, con una superficie estimada total de 6.000 m2 distribuidos en planta baja, planta primer nivel y planta de azotea, con un sector de alcaidía y área de mantenimiento en el sector de subsuelo.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ejecución de proyecto	Proyecto formulado	
		1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		\$ 30.000.000
	Total:	\$ 30.000.000

**Proyecto**Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ**Código: **104 5 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

El rol que tiene la Justicia de Paz, en especial en el marco de las Leyes N° 2785 y N° 2786, requiere de un fortalecimiento en infraestructura, máxime en localidades alejadas de las ciudades cabeceras de las Circunscripciones, donde la dispersión geográfica y las necesidades sociales demandan un mayor acercamiento del servicio de justicia.

Por ello, mediante convenios interadministrativos con la empresa CORFONE S.A., se proyecta la construcción de los nuevos edificios para los Juzgados de Paz de Villa el Chocón, Las Ovejas, PicúnLeufú y Centenario. Asimismo, se prevé la ampliación del edificio del Juzgado de Paz de la ciudad de Plaza Huincul.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	20	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	\$	10.000.000
OBR	40	JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCÓN	\$	12.600.000
OBR	52	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	\$	12.600.000
OBR	156	JUZGADO DE PAZ - PICÚN LEUFÚ	\$	12.600.000
OBR	159	JUZGADO DE PAZ - CENTENARIO	\$	12.600.000
		<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>60.400.000</b>

Metas de la Categoría Programática

**PRY 5 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ**

<b>OBR 20</b>	<b>JUZGADO DE PAZ – PLAZA HUINCUL</b>		
	Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	60%
<b>OBR 40</b>	<b>JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCÓN</b>		
	Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%
<b>OBR 52</b>	<b>JUZGADO DE PAZ – LAS OVEJAS</b>		
	Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%
<b>OBR 156</b>	<b>JUZGADO DE PAZ – PICÓN LEUFÚ</b>		
	Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%
<b>OBR 159</b>	<b>JUZGADO DE PAZ – CENTENARIO</b>		
	Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>\$ 60.400.000</b>
	<b>Total: \$ 60.400.000</b>

**Obra**Denominación: **JUZGADO DE PAZ – PLAZA HUINCUL**Código: **104 5 20**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la ampliación del inmueble existente donde funciona el Juzgado de Paz de la localidad, llevándolo a 143 m2 cubiertos.

El proyecto se diseñó con el objetivo de resolver la problemática de las bajas temperaturas y el viento, la necesidad de la ampliación de la mesa de entradas y de la sala de espera, y la construcción de una nueva oficina con sanitario. El plan de trabajo está dispuesto en tres etapas, que abarcan una superficie total de ampliación de 82 m<sup>2</sup>.

Durante el ejercicio 2023, se prevé la ejecución de las dos primeras etapas, consistentes en la construcción de un hall frío de acceso, una de las oficinas, y el sanitario, con una superficie intervenida de 56 m<sup>2</sup>.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	60%
--	-----------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	10.000.000
	Total \$	10.000.000

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCÓN**

Código: **104 5 40**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta obra comprende la construcción de un nuevo edificio Judicial destinado al Juzgado de Paz de la localidad de El Chocón mediante el sistema constructivo que ofrece la empresa CORFONE S.A.

Dicho sistema es con paneles de madera, cuya superficie cubierta de 116 m2 y semi-cubierta de 9 m2. El edificio se compone de una sala de espera y una mesa de entradas, tres despachos privados, sector de archivo, sala de máquinas, cocina, y sanitarios para el personal, para personas con discapacidad y para el público en general.

En el ejercicio 2023, se prevé el inicio de la obra y un avance de aproximadamente el 50% de la misma.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%
--	-----------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	12.600.000
	Total: \$	12.600.000

**Obra**Denominación: **JUZGADO DE PAZ – LAS OVEJAS**Código: **104 5 52**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta obra comprende la construcción de un nuevo edificio Judicial destinado al Juzgado de Paz de la localidad de Las Ovejas mediante el sistema constructivo que ofrece la empresa CORFONE S.A.

Dicho sistema es con paneles de madera, cuya superficie cubierta de 116 m2 y semi-cubierta de 9 m2. El edificio se compone de una sala de espera y una mesa de entradas, tres despachos privados, sector de archivo, sala de máquinas, cocina, y sanitarios para el personal, para personas con discapacidad y para el público en general.

En el ejercicio 2023, se prevé el inicio de la obra y un avance de aproximadamente el 50% de la misma.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%
--	-----------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	12.600.000
	Total: \$	12.600.000

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – PICÚN LEUFÚ**

Código: **104 5 156**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta obra comprende la construcción de un nuevo edificio Judicial destinado al Juzgado de Paz de la localidad de PicúnLeufú mediante el sistema constructivo que ofrece la empresa CORFONE S.A.

Dicho sistema es con paneles de madera, cuya superficie cubierta de 116 m<sup>2</sup> y semi-cubierta de 9 m<sup>2</sup>. El edificio se compone de una sala de espera y una mesa de entradas, tres despachos privados, sector de archivo, sala de máquinas, cocina, y sanitarios para el personal, para personas con discapacidad y para el público en general.

En el ejercicio 2023, se prevé el inicio de la obra y un avance de aproximadamente el 50% de la misma.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%
--	-----------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	12.600.000
	Total: \$	12.600.000

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – CENTENARIO**  
Código: **104 5 159**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta obra comprende la construcción de un nuevo edificio Judicial destinado al Juzgado de Paz de la localidad de Centenario mediante el sistema constructivo que ofrece la empresa CORFONE S.A.

Dicho sistema es con paneles de madera, cuya superficie cubierta de 116 m2 y semi-cubierta de 9 m2. El edificio se compone de una sala de espera y una mesa de entradas, tres despachos privados, sector de archivo, sala de máquinas, cocina, y sanitarios para el personal, para personas con discapacidad y para el público en general.

En el ejercicio 2023, se prevé el inicio de la obra y un avance de aproximadamente el 50% de la misma.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Establecimientos del Poder Judicial en Ejecución	Porcentaje de avance físico	50%
--	-----------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	\$	12.600.000
	Total: \$	12.600.000



**Programa**

Denominación: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL**

Código: **111 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva**

Un servicio de justicia accesible, requiere contar con procesos claros, simples, flexibles y rápidos, que permitan mejorar la experiencia de los usuarios, en especial, de los más vulnerables.

En ese sentido, el avance tecnológico y su implementación gradual en los procesos de la gestión judicial permitieron incorporar nuevos canales de interacción con la ciudadanía, diseñar procesos eficientes y eficaces, con una mayor capacidad de respuesta.

**Objetivo:**

Modernizar los sistemas informáticos troncales utilizados en los procesos de gestión judicial de este Poder.

Metas de la Categoría Programática

Modernización de los sistemas de información y tecnología	Porcentaje avance/desarrollo	10
---	------------------------------	----

Desagregación de la Categoría Programática

PRY 3	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN JUDICIAL	\$	15.000.000	
			Total: \$	15.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 BIENES DE USO	\$	15.000.000	
		Total: \$	15.000.000

**Proyecto**

Denominación: **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN JUDICIAL**

Código: **111 3 000**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva**

Las leyes N° 2.819 y 3.290 han introducido un cambio de paradigma en la interacción de la Administración Pública Provincial con la ciudadanía. Así, los ciudadanos de la Provincia gozan del derecho a ser atendidos en forma personal o virtual, de manera ágil, rápida y eficiente, obligando a los Organismo Públicos a integrar y compartir la información pública de sus bases de datos. En esa dirección, se crea el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino como red de componentes que garantizan la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre los sistemas informáticos que usan las personas humanas o las distintas entidades jurídicas, para brindar evidencia legal de dichos intercambios en todas las situaciones; siendo miembros de este Ecosistema, los tres Poderes del Estado Provincial.

En este contexto, resulta oportuno y estratégico, el desarrollo e implementación del Plan de Modernización integral de los procesos y sistemas informáticos utilizados en la gestión judicial, con miras a la consolidación de la modalidad "digital" en el acceso y prestación del servicio de justicia, la automatización de tareas, la despapelización a través del expediente electrónico y la interoperabilidad e integrabilidad con los miembros del Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino.

Este proyecto involucra una reingeniería integral, incluyendo infraestructura, soporte técnico y adquisición de soluciones tecnológicas. Se abordará sobre la base de dos ejes: el primero comprenderá la revisión y definición de los procesos troncales de los organismos; y el segundo, el diseño de estrategias en la utilización más eficiente de las tecnologías disponibles y la incorporación de nuevas tecnologías de vanguardia. En función de este amplio alcance, su desarrollo e implementación abarcará estimativamente cinco años con impacto en todos los organismos de este Poder Judicial.

**Objetivo:**

Modernizar los procesos y sistemas informáticos troncales utilizados en la gestión judicial.

Posibilitar la interoperabilidad e integralidad de los sistemas de gestión judicial con el Ecosistema de Integrabilidad Digital Neuquino.

**Metas de la Categoría Programática**

Modernización de los sistemas de información y tecnología	Porcentaje avance/desarrollo	10
---	------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 BIENES DE USO	\$	15.000.000
	Total \$	15.000.000

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2023  
JURISDICCIÓN: 06  
S.A.: 06

PLANILLA B

<u>PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS</u>		TOTALES
DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA		TOTALES
ACE 1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	\$ 1.116.815.641
ACE 2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 89.372.000
ACE 3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$ 267.562.000
ACE 4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	\$ 802.612.000
ACE 5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	\$ 229.454.000
ACE 6	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$ 1.139.504.000
ACE 7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	\$ 1.107.692.000
ACE 8	TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	\$ 40.771.000
ACE 9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	\$ 208.928.000
ACE 10	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$ 648.318.000
ACE 21	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	\$ 33.740.000
ACO 12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	\$ 887.390.000
ACO 14	SERVICIOS PERICIALES	\$ 1.481.582.000
ACO 17	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	\$ 135.210.000
PRG 31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	\$ 7.605.745.000
PRG 32	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	\$ 1.447.681.000
PRG 33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	\$ 124.262.000
PRG 35	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	\$ 715.478.000
PRG 36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	\$ 6.009.876.030
PRG 37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	\$ 7.000.297.000
PRG 38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	\$ 695.903.000
PRG 39	JUSTICIA DE PAZ	\$ 1.729.075.000
PRG 40	JUSTICIA ELECTORAL	\$ 123.742.000
PRG 43	JUSTICIA PENAL	\$ 3.570.254.000
PRG 44	JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	\$ 269.318.000
PRG 45	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	\$ 164.402.000
PRG 70	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	\$ 2.248.225.000
PRG 104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$ 500.000.000
PRG 111	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL	\$ 15.000.000
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 40.388.198.671</b>
<u>PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR OBJETO DEL GASTO</u>		
1	GASTO EN PERSONAL	\$ 36.638.198.671
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 320.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2.680.000.000
4	BIENES DE USO	\$ 750.000.000
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 40.388.198.671</b>

Firmado digitalmente por:  
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad  
Fecha y hora: 31.10.2022 10:50:29

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2023  
JURISDICCIÓN: 06  
S.A.: 06

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023**  
**PLANILLA I**

**CUENTA CORRIENTE - CUENTA DE CAPITAL - FINANCIAMIENTO**

<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 40.388.198.671</b>
Ingresos Tributarios - Coparticipación Federal de Impuestos	\$ 27.638.198.671
Ingresos No Tributarios - Recursos Propios	\$ 750.000.000
Contribuciones Figurativas para Gastos Corrientes	\$ 12.000.000.000
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 39.638.198.671</b>
Gasto en Personal	\$ 36.638.198.671
Bienes de Consumo	\$ 320.000.000
Servicios No Personales	\$ 2.680.000.000
<b>III RESULTADO CUENTA CORRIENTE:</b>	<b>\$ 750.000.000</b>
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ -</b>
Contribuciones Figurativas para Gastos de Capital	\$ -
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 750.000.000</b>
Bienes de Uso: Maquinarias, equipos y otros bienes	\$ 250.000.000
Bienes de Uso: Construcciones	\$ 500.000.000
<b>Total Recursos ( I + IV )</b>	<b>\$ 40.388.198.671</b>
<b>Total Gastos ( II + V )</b>	<b>\$ 40.388.198.671</b>

Firmado digitalmente por:  
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad  
Fecha y hora: 31.10.2022 10:50:30



JURISDICCION: 6  
S.A.: 06  
U.O.: 1 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROGRAMA 104 - CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PLANILLA IV

CAT. PRG NIVEL 2	CAT. PRG NIVEL 3	FU.FI.	Ubic. Geográfica	DENOMINACIÓN OBRAS	TOTAL OBRAS
PRY 1	OBR 1	2112	0056	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 10.000.000
PRY 1	OBR 2	2112	0056	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE RIVADAVIA Nº 205 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 23.000.000
PRY 1	OBR 3	2112	0056	EDIFICIO JUDICIAL - CALLE YRIGROYEN Nº 175 - NEUQUEN CAPITAL	\$ 5.000.000
PRY 1	OBR 4	2112	0070	EDIFICIO JUDICIAL - PLOTTIER	\$ 80.000.000
PRY 1	OBR 5	2112	0014	EDIFICIO JUDICIAL - AÑELO	\$ 10.000.000
PRY 1	OBR 6	2112	0021	EDIFICIO JUDICIAL - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	\$ 136.400.000
PRY 1	OBR 7	2112	0210	EDIFICIO JUDICIAL - RINCÓN DE LOS SAUCES	\$ 116.800.000
PRY 2	OBR 1	2112	0049	EDIFICIO JUDICIAL - II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CUYRAL CO	\$ 5.400.000
PRY 2	OBR 2	2112	0245	EDIFICIO JUDICIAL - III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ZAPALA	\$ 18.000.000
PRY 2	OBR 4	2112	0098	EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	\$ 5.000.000
PRY 2	OBR 6	2112	0133	EDIFICIO TRIBUNALES - VILLA LA ANGOSTURA	\$ 30.000.000
PRY 5	OBR 20	2112	0063	JUZGADO DE PAZ - PLAZA HUINCUL	\$ 10.000.000
PRY 5	OBR 40	2112	0084	JUZGADO DE PAZ - VILLA EL CHOCÓN	\$ 12.600.000
PRY 5	OBR 52	2112	0154	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	\$ 12.600.000
PRY 5	OBR 156	2112	0217	JUZGADO DE PAZ - PICÚN LEIFÚ	\$ 12.600.000
PRY 5	OBR 159	2112	0042	JUZGADO DE PAZ - CENTENARIO	\$ 12.600.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 500.000.000</b>

Firmado digitalmente por:  
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad  
Fecha y hora: 31.10.2022 10:50:31

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL : RECURSOS  
EJERCICIO 2023  
JURISDICCION: 06  
S.A.: 06

PLANILLA A

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

RUBROS	TOTAL
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 40.388.198.671</b>
<b>RECURSOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 27.638.198.671</b>
LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA (Coparticipación Federal de Impuestos)	\$ 27.638.198.671
<b>RECURSOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 750.000.000</b>
LEY 1971 Art. 3º Inc. "D"	\$ 34.690.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	\$ 30.860.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	\$ 317.990.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	\$ 348.040.000
TASA DE JUSTICIA - PERICIAS ANATOMOPATOLÓGICAS	\$ 500.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	\$ 6.930.000
AFECCIONES Y DEVOLUCIONES VARIAS AL PODER JUDICIAL	\$ 460.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	\$ 8.060.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3º LEY 2113	\$ 2.470.000
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 12.000.000.000</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>\$ 40.388.198.671</b>

Firmado digitalmente por:  
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad  
Fecha y hora: 31.10.2022 10:50:29

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2023  
JURISDICCION: 06  
S.A.: 06

PLANILLA II

Concepto	TOTAL	FONDOS DE ORIGEN PROVINCIAL		
		Afect p/Leyes Provinciales	Tesoro Provincial	Propios Org. Descentraliz
		31.20	11.11	21.12
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 40.388.198.671</b>	<b>\$ 27.638.198.671</b>	<b>\$ 12.000.000.000</b>	<b>\$ 750.000.000</b>
Distribución Secuencial Ley 23.548 (Cotización Federal de Impuestos)	\$ 27.638.198.671	\$ 27.638.198.671	-	-
Contribuciones Fiscales para Gastos Corrientes	\$ 12.000.000.000	-	\$ 12.000.000.000	-
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>\$ 750.000.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 750.000.000</b>
Ley 1971 Art. 3 Inc. 70ª	\$ 34.690.000	-	-	\$ 34.690.000
Tasa de Justicia - Registro Público de Comercio	\$ 30.860.000	-	-	\$ 30.860.000
Tasa de Justicia - Registro de la Propiedad Inmueble	\$ 317.990.000	-	-	\$ 317.990.000
Tasas de Justicia - Juzgados	\$ 348.040.000	-	-	\$ 348.040.000
Tasas de Justicia - Pericias Anatómicas	\$ 500.000	-	-	\$ 500.000
Multas - Poder Judicial	\$ 6.930.000	-	-	\$ 6.930.000
Alocaciones y Dotaciones varitas al Poder Judicial	\$ 8.460.000	-	-	\$ 8.460.000
Ingresos Varos - Poder Judicial	\$ 2.470.000	-	-	\$ 2.470.000
Honorarios Defensores Oficiales Art. 3º Ley 2.113	\$ -	-	-	\$ -
<b>Erogaciones Corrientes</b>	<b>\$ 39.638.198.671</b>	<b>\$ 27.638.198.671</b>	<b>\$ 12.000.000.000</b>	<b>\$ -</b>
Gasto en Personal	\$ 36.638.198.671	\$ 27.638.198.671	\$ 9.000.000.000	\$ -
Bienes de Consumo	\$ 320.000.000	-	\$ 320.000.000	\$ -
Servicios no Personales	\$ 2.680.000.000	-	\$ 2.680.000.000	\$ -
<b>Resultado Cuenta Corriente:</b>	<b>\$ 750.000.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -750.000.000</b>
<b>Recursos de Capital</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Contribuciones Fiscales para Gastos de Capital	\$ -	-	-	\$ -
<b>Erogaciones de Capital</b>	<b>\$ 750.000.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 750.000.000</b>
Bienes de Uso	\$ 250.000.000	-	-	\$ 250.000.000
Construcciones	\$ 500.000.000	-	-	\$ 500.000.000
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>\$ 40.388.198.671</b>	<b>\$ 27.638.198.671</b>	<b>\$ 12.000.000.000</b>	<b>\$ 750.000.000</b>
<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>\$ 40.388.198.671</b>	<b>\$ 27.638.198.671</b>	<b>\$ 12.000.000.000</b>	<b>\$ 750.000.000</b>

Firmado digitalmente por: GUERREIRO Lorena Isabel  
Soledad  
Fecha y hora: 31.10.2022 10:50:30



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2023  
JURISDICCIÓN: 06  
S.A.: 06

PLANILLA C

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	
MF-2	44	
MF-3	99	
MF-4	133	
MF-5	81	
MF-6	205	5
MF-7	271	21
MF-8	5	2
AJ-1	5	
AJ-2	23	
AJ-3	49	3
AJ-4	66	2
AJ-5	31	8
JP-T	36	
JP-S	29	
JAJ	69	
JBj	43	6
JCj	73	
JDj	113	
JEj	132	
JAA	83	
JBA	111	
JCA	107	
JDA	149	
JEA	48	
JFA	93	
JGA	244	1
JAS	31	1
JBS	8	
JCS	17	
JDS	16	
JES	2	
JFS	6	1
JGS	10	
JHS	4	
JAT	6	
JBT	3	
JDT	7	
JET	1	1
JFT	1	
JGT	1	
JHT	2	3
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2464</b>	<b>54</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2518</b>	

Firmado digitalmente por:  
GUERREIRO Lorena Isabel Soledad  
Fecha y hora: 31.10.2022 10:50:30

CATEGORIA	PLANILLA V CATEGORIA DE PROGRAMA																						
	AGE 001		AGE 002		AGE 003		AGE 004		AGE 005		AGE 006		AGE 007		AGE 008		AGE 009		AGE 010		AGE 021		
	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	
MF2	5																						
MF3	2																						
MF4	1																						
MF5	7																						
MF6	1																						
MF7	7																						
MF8	1																						
A11																							
A12																							
A13																							
A14																							
A15																							
JPT																							
IPS																							
JAI	4																						
JBI	1																						
KCI																							
JDI	8																						
IEJ	2																						
JVA																							
JBA	1																						
JCA																							
JDA																							
JEA	4																						
JFA	1																						
JGA	7																						
JAS	3																						
JBS	1																						
IC5																							
JDS																							
JES																							
JFS	1																						
JGS	1																						
JHS																							
JAT																							
JBT	1																						
JDT																							
JET																							
JFT																							
JST																							
JHT																							
TOTAL POR PLANTA	58	3	4	0	19	1	48	0	16	0	45	8	26	4	3	6	13	0	39	3	1	0	
TOTAL PROGRAMA	61		4		20		48		16		53		30		3		13		42			1	

Firmado digitalmente por: GUERREIRO Lorena Isabel  
Soledad  
Fecha y hora: 31.10.2022 10:50:31

CATEGORIA	PLANILLA V																							
	CATEGORIA DE PROGRAMA																							
	ACO 912		ACO 914		ACO 917		POB 931 SUB 9		PRO 931 SUB 1		PRO 931 SUB 2		PRO 931 SUB 3		PRO 931 SUB 4		PRO 931 SUB 6		PRO 931 SUB 7		PRO 932			
MANEJ. Y NOTIF.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.		
M01																								
M02																								
M03																								
M04																								
M05																								
M06																								
M07																								
M08																								
A01																								
A02																								
A03																								
A04																								
A05																								
P01																								
P02																								
P03																								
P04																								
P05																								
P06																								
P07																								
P08																								
P09																								
P10																								
P11																								
P12																								
P13																								
P14																								
P15																								
P16																								
P17																								
P18																								
P19																								
P20																								
P21																								
P22																								
P23																								
P24																								
P25																								
P26																								
P27																								
P28																								
P29																								
P30																								
P31																								
P32																								
P33																								
P34																								
P35																								
P36																								
P37																								
P38																								
P39																								
P40																								
P41																								
P42																								
P43																								
P44																								
P45																								
P46																								
P47																								
P48																								
P49																								
P50																								
P51																								
P52																								
P53																								
P54																								
P55																								
P56																								
P57																								
P58																								
P59																								
P60																								
P61																								
P62																								
P63																								
P64																								
P65																								
P66																								
P67																								
P68																								
P69																								
P70																								
P71																								
P72																								
P73																								
P74																								
P75																								
P76																								
P77																								
P78																								
P79																								
P80																								
P81																								
P82																								
P83																								
P84																								
P85																								
P86																								
P87																								
P88																								
P89																								
P90																								
P91																								
P92																								
P93																								
P94																								
P95																								
P96																								
P97																								
P98																								
P99																								
P100																								
TOTAL POR PLANTA	53	0	88	11	6	0	13	0	92	1	92	0	76	2	72	0								

CATEGORIA	PLANILLA V														TOTAL POR PLANTA	TOTAL PROGRAMA	
	CATEGORIA DE PROGRAMA																
	PROG 033	PROG 035 - SUB. 1	PROG 035 - SUB. 2	PROG 035 - SUB. 3	PROG 035 - SUB. 4	PROG 035 - SUB. 5	PROG 035 - SUB. 6	PROG 035 - SUB. 7	PROG 035 - SUB. 8	PROG 035 - SUB. 9	PROG 035 - SUB. 10	PROG 035 - SUB. 11	PROG 035 - SUB. 12	PROG 035 - SUB. 13			PROG 035 - SUB. 14
REG. PUBL. COM.	INT. EXTRADIC. FUERO PENAL	INT. EXTRADIC. FUERO CIVIL	INT. EXTRADIC. FUERO PROC. ADMINIST.	COND. SUP. MPF ASES 1	COND. SUP. MPD ASES 1	ACC. JUST. AD. ADV.	DEF. ABST. VICTIMA 3 Y TES	RESOLUC. DE MEDIACION Y CONCILIAC. PENAL	MPF SER. PENAL	COND. SUP. MPF ASES 1	ACC. JUST. AD. ADV.	DEF. ABST. VICTIMA 3 Y TES	RESOLUC. DE MEDIACION Y CONCILIAC. PENAL	COND. SUP. MPD ASES 1	MPD DEFEN. CIVIL		
PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.	PERM. TEMP.		
TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.		
MF1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
MF2																	
MF3	1																
MF4		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MF5	1	3	8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
MF6																	
MF7	1																
MF8																	
MF9																	
MF10																	
MF11																	
MF12																	
MF13																	
MF14																	
MF15																	
MF16																	
MF17																	
MF18																	
MF19																	
MF20																	
MF21																	
MF22																	
MF23																	
MF24																	
MF25																	
MF26																	
MF27																	
MF28																	
MF29																	
MF30																	
MF31																	
MF32																	
MF33																	
MF34																	
MF35																	
MF36																	
MF37																	
MF38																	
MF39																	
MF40																	
MF41																	
MF42																	
MF43																	
MF44																	
MF45																	
MF46																	
MF47																	
MF48																	
MF49																	
MF50																	
MF51																	
MF52																	
MF53																	
MF54																	
MF55																	
MF56																	
MF57																	
MF58																	
MF59																	
MF60																	
MF61																	
MF62																	
MF63																	
MF64																	
MF65																	
MF66																	
MF67																	
MF68																	
MF69																	
MF70																	
MF71																	
MF72																	
MF73																	
MF74																	
MF75																	
MF76																	
MF77																	
MF78																	
MF79																	
MF80																	
MF81																	
MF82																	
MF83																	
MF84																	
MF85																	
MF86																	
MF87																	
MF88																	
MF89																	
MF90																	
MF91																	
MF92																	
MF93																	
MF94																	
MF95																	
MF96																	
MF97																	
MF98																	
MF99																	
MF100																	
TOTAL POR PLANTA	9	0	8	0	15	0	8	0	46	0	265	0	24	0	61	0	150
TOTAL PROGRAMA	9	8	15	8	46	265	24	61	64	0	150	0	150	0	150	0	150



PLANILLA V						
CATEGORIA	CATEGORIA DE PROGRAMA				TOTAL	
	PRG 045 000		PRG 070 000			
	PROMOCION Y ASISTEN ADOPC		TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA			
	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.
MF1					7	0
MF2					44	0
MF3			1		99	0
MF4	1		1		133	0
MF5			4		81	0
MF6			5		205	5
MF7	1		25	10	271	21
MF8					5	2
AJ1					5	0
AJ2			3		23	0
AJ3	2		16		49	3
AJ4	3		33		66	2
AJ5			20	1	31	8
JPT					36	0
JPS					29	0
JAJ			3		69	0
JBj					43	6
JCJ			2		73	0
JDJ			1		113	0
JEJ			1		132	0
JAA					83	0
JBA	1		1		111	0
JCA			1		107	0
JDA	1		4		149	0
JEA			11		48	0
JFA			8		93	0
JGA			24		244	1
JAS			1		31	1
JBS					8	0
JCS					17	0
JDS			1		16	0
JES					2	0
JFS					6	1
JGS			1		10	0
JHS					4	0
JAT					6	0
JBT					3	0
JDT					7	0
JET					1	1
JFT					1	0
JGT					1	0
JHT					2	3
<b>TOTAL POR PLANTA</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>167</b>	<b>11</b>	<b>2464</b>	<b>54</b>
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>9</b>		<b>178</b>		<b>2518</b>	



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se sustituye el artículo 18 de la Ley provincial 2915, de remuneraciones del Poder Legislativo, por el siguiente:

«Artículo 18 Se fijan las siguientes bonificaciones por función para los titulares de unidades organizativas, las que se otorgan mensualmente y se calculan multiplicando el valor punto que se establezca para la presente ley por el coeficiente indicado para cada nivel jerárquico:

Nivel jerárquico	Coeficiente
a) Dirección	1,22
b) Subdirección	1,01
c) Departamento	1,01
d) División	0,68

Los coeficientes señalados se entenderán como el mínimo para cada nivel, pudiendo ser incrementados mediante Resolución de Presidencia, en acuerdo entre la Presidencia de la Honorable Legislatura y las autoridades de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL).

La titularidad de las unidades organizativas debe ser revalidada cada 3 años mediante procedimiento a adoptar por las autoridades del Poder Legislativo y las autoridades de la organización gremial representativa del sector.

El procedimiento debe contemplar criterios de evaluación que valoren las aptitudes y actitudes requeridas para el puesto. Las bonificaciones previstas en el presente artículo solo serán percibidas mientras se cumpla con dicha función, conforme a lo establecido en la norma legal respectiva. Se incluyen en este beneficio a los agentes que subroguen cargos transitorios en cargos superiores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la presente ley».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Aylen Martin Aimar**  
Secretaria De Cámara

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Formado digitalmente  
**Marcos G. Koopmann**  
Presidente



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se sustituye el artículo 14 de la Ley provincial 2915, de remuneraciones del Poder Legislativo, por el siguiente:

«Artículo 14 Se fija un adicional en concepto de Actividad Extraordinaria Eventos para el personal que sea afectado para prestar servicios en actividades extraparlamentarias, entendidas como aquellas que no forman parte de su labor habitual vinculadas con la actividad legislativa y realizadas fuera del horario laboral. El adicional se abona por cada día de afectación a las mencionadas actividades y cuando se desarrollen en el lapso comprendido entre las 20 horas y las 6 horas del día siguiente, en días hábiles, y durante las 24 horas en el caso de los sábados, domingos, días feriados o no laborables.

El monto del adicional es el resultado de la multiplicación del coeficiente 0,20 por el valor punto que se establezca para la presente ley.

El personal con categoría de revista HLL a HLA inclusive que realice las actividades extraparlamentarias enunciadas en el primer párrafo y que se encuentre alcanzado por dicho adicional no percibe, por tales servicios, la retribución en concepto de tareas extraordinarias establecida en el artículo 9.º de la presente ley».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Aylen Martin Aimar**  
Secretaria De Cámara

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Firmado digitalmente  
**Marcos G. Koopmann**  
Presidente





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se sustituye el texto de la Ley provincial 2717 por el siguiente:

**«COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INTERVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE  
PERSONAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Artículo 1.º Se crea la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas como órgano interinstitucional con alcance territorial en toda la provincia del Neuquén, para efectuar la coordinación transversal de las acciones destinadas a garantizar la prevención, detección, asistencia y protección, investigación, judicialización y reparación de los derechos de las personas víctimas, en materia de trata de personas, en todo lo que no compete al Poder Judicial.

Artículo 2.º La Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas debe estar integrada por organismos, y personas vinculadas o capacitadas en la intervención, que detenten incumbencia en materia de prevención, detección, asistencia y protección, investigación y judicialización de la trata de personas. Debe integrarse como mínimo por:

- a) Veintiséis representantes del Poder Ejecutivo provincial, con competencia en las siguientes materias y bajo las siguientes proporciones:
- 1) Un representante de la autoridad de aplicación de la presente ley, quien además preside la Comisión.
  - 2) Un representante del organismo con competencia en materia de coordinación o jefatura del gabinete ministerial.
  - 3) Dos representantes del organismo con competencia en materia de mujeres y diversidad.
  - 4) Un representante del organismo con máxima competencia en materia de prensa del Poder Ejecutivo.
  - 5) Un representante del organismo con competencia en materia de Radio y Televisión del Neuquén (RTN).
  - 6) Un representante del organismo con máxima competencia en seguridad.
  - 7) Un representante del organismo con máxima competencia en gobierno.
  - 8) Un representante del organismo con máxima competencia en derechos humanos.
  - 9) Un representante del organismo con competencia en materia de educación.
  - 10) Un representante del Centro de Atención a la Víctima.
  - 11) Un representante del organismo con competencia en salud.
  - 12) Un representante del organismo con competencia en materia de promoción de derechos de niñez, adolescencia, juventud y ciudadanía.
  - 13) Un representante del organismo con competencia en materia de discapacidad.
  - 14) Un representante del organismo con competencia en materia de turismo.
  - 15) Un representante del organismo con competencia en materia de culturas.
  - 16) Un representante del organismo con máxima competencia en materia de trabajo.

- 17) Un representante del organismo con máxima competencia en desarrollo social.
  - 18) Un representante del organismo con competencia en el abordaje de las problemáticas en materia de familia, niñez, adolescencia, y personas en estado de vulnerabilidad social.
  - 19) Un representante del organismo con máxima competencia en el desarrollo y la estructuración de la matriz social, productiva y económica de la provincia.
  - 20) Un representante del organismo con máxima autoridad en materia de producción e industria.
  - 21) Un representante del organismo con máxima autoridad en materia de energía y recursos naturales.
  - 22) Un representante del organismo con máxima competencia en deportes.
  - 23) Un representante del organismo con máxima competencia en economía e infraestructura.
  - 24) Un representante del organismo con máxima competencia en tecnología.
  - 25) Un representante de la División de Delitos Sexuales y Trata de Personas dependiente de la Policía de la provincia del Neuquén u organismo que le remplace.
- b) Dos representantes del Poder Judicial de la provincia.
- c) Dos representantes del Poder Legislativo de la provincia, designados por la Honorable Cámara, uno en representación de la mayor fracción y otro por la segunda mayor fracción, según la composición originaria, en oportunidad de la jura de los diputados al inicio del período de mandato correspondiente.
- d) Dos Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas vinculadas a esta problemática a través de:
- 1) Un representante de Neuquén capital.
  - 2) Un representante del interior de la provincia.
- e) Diez representantes de los gobiernos locales organizados por microrregiones conforme a la ubicación geográfica y actividades propias de cada región. Podrán agregarse otros criterios de organización siempre por decisión de mayoría absoluta de la Comisión Interinstitucional.

Los integrantes pueden mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros, designar a otros organismos provinciales, o municipales, o comisiones de fomento u Organizaciones de la Sociedad Civil, con incumbencia en la problemática, para integrar la Comisión.

La Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas puede convocar en carácter de invitados a representantes de organismos gubernamentales de otros ámbitos vinculados en materia de prevención, detección, asistencia y protección, investigación y judicialización de la trata de personas, cuya participación sea necesaria a los fines de la presente ley.

**Artículo 3.º** Son funciones de la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas:

- a) Coordinar, transversalmente, en el territorio de la provincia las acciones de los organismos estatales provinciales, municipales y privados en materia de trata de personas.
- b) Articular acciones con organismos municipales, provinciales, nacionales, internacionales, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y privados, para el fortalecimiento y la efectivización de las medidas de prevención y de protección de las personas víctimas de trata.
- c) Coordinar, supervisar y elaborar protocolos de actuación para la implementación de acciones destinadas a garantizar la prevención, detección, asistencia y protección, investigación, judicialización y reparación de derechos de las personas víctimas de trata.
- d) Propiciar la organización y el desarrollo de actividades de información, sensibilización y capacitación destinadas a empleados y funcionarios de organismos públicos y privados en materia de trata de personas.

- e) Celebrar convenios de cooperación y asistencia mutua a nivel regional, provincial, nacional e internacional a los fines de esta ley.
- f) Establecer líneas de trabajo con otras provincias a fin de instrumentar acciones conjuntas que permitan una búsqueda ágil de personas desaparecidas y articular acciones preventivas de información y sensibilización con la ciudadanía y los organismos que intervengan.
- g) Organizar y desarrollar actividades de visibilización, concientización y sensibilización, en la ciudadanía, en materia de trata de personas.
- h) Realizar campañas públicas de prevención e información tendientes a la visibilización, concientización y sensibilización en materia de trata de personas.
- i) Crear programas y dispositivos provinciales idóneos en articulación con otros organismos para la intervención en el abordaje de la trata de personas.
- j) Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las acciones acordadas o decididas en el seno de la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas.

Artículo 4.º Son deberes de la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas los siguientes:

- a) Organizar y desarrollar actividades de visibilización, concientización y sensibilización en las siguientes fechas:
  - 1) 30 de julio: Día Mundial contra la Trata de Personas.
  - 2) 23 de septiembre: Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas.
  - 3) 2 de diciembre: Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud.
  - 4) Cualquier otra fecha que en el futuro se designe a tal efecto.
- b) Promover políticas públicas de sensibilización, prevención, concientización y visibilización en trata de personas.
- c) Implementar métodos de seguimiento, verificación y monitoreo para la cobertura periodística responsable en el abordaje de la problemática de la trata de personas en publicaciones de noticias y avisos publicitarios por cualquier medio de comunicación (escrito, radial, televisivo, informáticos o cualquier otro que se cree en un futuro).
- d) Capacitar de manera permanente a sus integrantes en materia de trata de personas.
- e) Fomentar la organización y el desarrollo de actividades de visibilización, concientización y sensibilización en:
  - 1) Aniversarios de los gobiernos locales (municipios y comisiones de fomento).
  - 2) Fiestas populares.
  - 3) Eventos provinciales, nacionales e internacionales.
- f) Facilitar el acceso a la asistencia integral y gratuita a las personas víctimas de trata.
- g) Coordinar las acciones tendientes al cumplimiento del «Programa provincial de prevención, asistencia, protección y restitución de derechos a las personas víctimas de trata».

Artículo 5.º La Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas detenta plenas facultades para dictar su reglamento interno a los efectos de su funcionamiento, incluyendo un régimen de exigencia de cumplimiento de las decisiones tomadas en su seno, respecto de las personas que la integran.

Artículo 6.º Las acciones acordadas a través de convenios con distintas entidades, así como las decisiones adoptadas por mayoría en el seno de la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas, son obligatorias para los miembros integrantes.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Artículo 7.º Ante el incumplimiento de las acciones acordadas, establecidas en el artículo precedente, por parte de alguno de los organismos o entes miembros, la Comisión debe:

- a) Solicitar a la parte interesada, un informe de avance de las acciones realizadas y de las causas de incumplimiento.
- b) Requerir el cumplimiento al representante dentro de un plazo determinado.
- c) Vencido el plazo del inciso precedente, la Comisión debe informar a la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Legislativo respecto del incumplimiento.

Artículo 8.º La Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas tendrá plenas facultades para requerir información relativa a la problemática de trata de personas, tanto a organismos estatales como privados, provinciales, con fines de estudio para el mejor cumplimiento de sus funciones y con fundamento en la seguridad pública provincial, siempre en estricto cumplimiento de las Leyes nacionales 25 326 y 26 364, y Ley provincial 2399.

Artículo 9.º La Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas se financia con los siguientes recursos:

- a) Cada organismo integrante de la Comisión debe prever y destinar una partida de su presupuesto para el abordaje de la problemática, según su incumbencia, para la prevención, asistencia, detección temprana, investigación, judicialización y reparación de derechos de las personas víctimas de trata.
- b) Partidas asignadas a través del Presupuesto provincial y de los presupuestos municipales.
- c) Fondos provenientes de organismos nacionales e internacionales.
- d) Donaciones y subsidios.

Artículo 10.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, o el organismo de máxima competencia en la problemática de trata de personas.

Artículo 11 Se invita a los municipios a adherir a la presente ley».

Artículo 2.º La autoridad de aplicación, a través de su titular o representante designado, debe convocar a la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas a efectos de su constitución. Dicha convocatoria no podrá superar un plazo mayor al de 90 días posteriores a la promulgación de esta ley.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo de 90 días luego de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.- - - - -

  
**Aylen Martin Aimar**  
Secretaria De Cámara

  
Marcos G. Koopmann  
Presidente



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se prohíbe la fabricación, acopio, distribución, comercialización mayorista o minorista, cualquiera sea su modalidad o destinatario, exhibición, tenencia y utilización de todo elemento de pirotecnia y cohetería, sean estos de fabricación autorizada o no, de venta libre o no.

Artículo 2.º Quedan excluidos de la presente ley los artificios pirotécnicos que sean destinados a señales de auxilio, emergencias náuticas, uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil.

Artículo 3.º Se consideran elementos de pirotecnia y cohetería a los globos aerostáticos, conocidos también como «linternas voladoras», como así también otros materiales y dispositivos destinados a producir efectos visibles, audibles o mecánicos, mediante la utilización de mecanismos de combustión o explosión y cualquier otro análogo en que se use cualquier compuesto químico que, por sí solo o mezclado, pueda ser inflamable, sin importar las fórmulas o cantidades de dichos compuestos químicos.

Artículo 4.º El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación de esta ley mediante su reglamentación.

Artículo 5.º Dentro de su órbita, la autoridad de aplicación puede delegar la responsabilidad de los controles y el cumplimiento de esta ley al organismo que considere competente. Para lograr esto último, puede celebrar acuerdos con los municipios y con entidades nacionales.

Artículo 6.º A los fines de la presente ley, la autoridad de aplicación debe:

- a) Realizar campañas de difusión con el objeto de concientizar a la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia e intensificará las mismas en vísperas de fechas festivas.
- b) Celebrar los convenios que considere necesarios a fin de realizar los controles para el cumplimiento de la presente ley.
- c) Poner en conocimiento de la población lo dispuesto por la presente ley a partir de su publicación, mediante actividades y estrategias de comunicación que considere pertinentes.

Artículo 7.º Se incorporan los artículos 63 bis y 63 ter al Decreto Ley 813/62 —Código de Faltas—, los que quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 63 bis Será reprimida con multa equivalente de 30 a 50 jus la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación para uso particular, expendio al público, y uso de entidades oficiales, de artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada. A la multa se agregará el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

En el caso de establecimientos comerciales se aplicará la sanción establecida en el párrafo anterior, más la clausura del local, de 15 a 30 días, en caso de reincidencia.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Artículo 63 ter Será reprimido con multa equivalente de 100 a 1000 jus, quien, en violación a las normas, fabrique, descargue o distribuya con fines comerciales, artificios de pirotecnia y cohetería, sean estos de venta libre o no y/o de fabricación autorizada en otras jurisdicciones. A la multa se agregará el decomiso de los elementos probatorios de la infracción».

Artículo 8.º Los montos provenientes de la aplicación de las multas establecidas en los artículos 63 bis y 63 ter del Decreto Ley 813/62 —Código de Faltas— deben destinarse al Sistema Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 9.º Se deroga la Ley provincial 2833.

Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.- - - - -

  
**Aylen Martin Aimar**  
Secretaria De Cámara

  
**Marcos G. Koopmann**  
Presidente



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se aprueba el Acto de Promesa de Cuidado del Ambiente para los niños que cursen el 5.º grado del nivel primario en los establecimientos educativos públicos y privados de la provincia.

Artículo 2.º Se establece que el acto debe realizarse el 5 de junio de cada año, en virtud del Día Mundial del Ambiente, o el día hábil posterior cuando aquel no lo sea.

Artículo 3.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Gobierno y Educación o el organismo que lo remplace.

Artículo 4.º La autoridad de aplicación debe redactar el texto de la promesa de cuidado del medioambiente e incorporar en ella el compromiso de entablar relaciones sustentables con el ambiente, proteger los ecosistemas, la biodiversidad y la adaptación al cambio climático.

Artículo 5.º La autoridad de aplicación debe promover la incorporación de nociones generales relativas al cuidado del medioambiente en las trayectorias educativas y la realización de actividades educativas vinculadas a la protección ambiental, en el marco de las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Aylen Martin Aimar**  
Secretaria De Cámara

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Firmado digitalmente  
**Marcos G. Koopmann**  
Presidente



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º Su profundo pesar por el fallecimiento de la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, el pasado 20 de noviembre de 2022, a los 93 años de edad en la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.º Su reconocimiento y beneplácito por la labor que realizó como presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, la Sra. Hebe de Bonafini, eterna luchadora por la Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
Formación digitalizada  
Marcos G. Koopmann  
Presidente





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Comunica:*

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Obras Públicas de la nación y a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º que realicen las obras de mantenimiento y señalización, horizontal y vertical, sobre la Ruta nacional 40, entre las ciudades de Zapala, Las Lajas y Chos Malal.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Obras Públicas de la nación, a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º, a la Dirección Provincial de Vialidad, y a las Municipalidades de Zapala, Las Lajas, Bajada del Agrio y Chos Malal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Aylen Martín Aymar  
Secretaria De Cámara

VILLONE Firmado digitalmente por VILLONE  
Maria  
Fernand Fecha: 2022.12.06  
a 13:23:21 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º Su acompañamiento al reclamo de las personas con discapacidad, sus familias y prestadores del país, frente a las demoras en los pagos a prestadores y el ajuste en el área.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la Superintendencia de Servicios de Salud de la nación y al Colectivo de Discapacidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha: 2022.12.06  
12:52:05 -03'00'



DECLARACIÓN 3483

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el desarrollo científico, educativo y recreativo del Jardín Botánico de la Ciudad de Plottier, integrante de la Red Argentina de Jardines Botánicos, inaugurado el 9 de octubre de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Plottier, a la Universidad de Flores y a la Red Argentina de Jardines Botánicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
Aylen Martín Aymar  
Secretaria De Cámara

Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha:  
2022.12.06  
12:35:52 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Requerir a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente la ejecución de las medidas necesarias y conducentes para establecer, en los términos de la Ley provincial 2594, una estrategia de manejo y conservación del bosque Los Llao Llao —proyectado como Área Natural Protegida—, en el ámbito de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, del departamento Minas.

Artículo 2.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial la asignación de los recursos presupuestarios necesarios para que las autoridades locales puedan sostener las tareas de conservación y cuidado que allí se realizan.

Artículo 3.º Requerir al Ministerio de Turismo, como autoridad de aplicación de la Ley provincial 3124, articule los mecanismos necesarios para reconocer, seleccionar y poner en valor la cascada La Fragua, ubicada en el ámbito de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, en los términos del inciso b) del artículo 4.º de la mencionada ley, a los fines de declarar la misma como patrimonio turístico de nuestra provincia.

Artículo 4.º Solicitar a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo que arbitre las medidas necesarias tendientes a declarar el bosque Los Llao Llao como reserva natural de su ejido, a los fines de facilitar la asignación de recursos por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 5.º Requerir a la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, que informe:

- a) Acciones y antecedentes que existen, si los hubiera, en los registros del organismo sobre el diagnóstico del área: relevamientos, características de la flora, la fauna y la biodiversidad.
- b) Dimensiones y superficie que deberían considerarse para establecer una estrategia de conservación del ámbito territorial que integre el ecosistema del bosque Los Llao Llao y el circuito del monumento natural sobre la cascada La Fragua. Dicha estrategia debe establecer las posibles categorías de manejo contenidas en la ley.
- c) Mapa de actores y posibles estrategias de un plan de manejo sobre la base de considerar un especial régimen de uso y conservación, y garantizar los servicios ecosistémicos de la formación de bosque *Nothofagus antartica*, cuya denominación común es ñire, con la singular característica de tratarse de una isla límite septentrional de la distribución de bosque de *Nothofagus antartica* o ñire.
- d) Antiguas ocupaciones y usos tradicionales del suelo. Los planes de manejo deben considerar la existencia de antiguas ocupaciones y usos tradicionales que deben ser compatibles —pastoreo, uso de madera para leña, caza y pesca—, que al mismo tiempo sean compatibles con los usos tradicionales preexistentes y la regulación de los usos recreativos en el contexto de conservación de la biodiversidad.

Artículo 6.º Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que arbitre las medidas conducentes a adquirir el financiamiento necesario para solventar los gastos que demande la elaboración de los dictámenes que fundamenten la creación de esta nueva área natural protegida, según Ley provincial 2594.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, al Ministerio de Turismo y a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda

Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha: 2022.12.06  
11:45:48 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el bosque Los Llao Llao y la cascada La Fragua, ubicados en la localidad de Manzano Amargo del departamento Minas, por su potencial turístico, cultural y social.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aymar*  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha: 2022.12.06  
12:31:26 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) que informen acerca de las obras de pavimentación del Corredor Norte, previstas en el Plan Quinquenal 2019-2023, lo siguiente:

- a) Cuáles se encuentran en ejecución, estado de situación y avance.
- b) Cuáles son los tiempos de realización de cada etapa.
- c) Cuál es la posibilidad de que finalicen para el comienzo de la temporada estival 2022-2023.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la DPV.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Aylen Martín Aymar  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha:  
2022.12.06  
11:39:28 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Comunica:*

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º, que tomen las medidas necesarias para el comienzo de la obra de pavimentación de la Ruta nacional 40, en el tramo que vincula las localidades de Ranquil Norte con Bardas Blancas (provincia de Mendoza).

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 12.º.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaría De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha:  
2022.12.06  
13:16:52 -03'00'





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Comunica:*

Artículo 1.º Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad que arbitre los medios necesarios para la puesta en marcha de las obras de reparación o repavimentación y mantenimiento de la Ruta nacional 40 en el tramo Zapala-Las Lajas.

Artículo 2.º Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Aylén Martín Aymar  
Secretaría De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha:  
2022.12.06  
13:10:35 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Resuelve:*

Artículo 1.º Incorporar, a partir del 1 de enero de 2023, la leyenda «2023: 40 años de Democracia» en la página web, en los documentos oficiales y en las notas internas de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Invitar a los poderes del Estado provincial, a las municipalidades y a las comisiones de fomento a adoptar idéntico criterio.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las municipalidades y a las comisiones de fomento de la provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha: 2022.12.06  
10:18:57 -03'00'



DECLARACIÓN 3485

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Descubriendo Vaca Muerta. Un viaje al origen del petróleo*, de la autora Silvia Mauti.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la autora Silvia Mauti.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha: 2022.12.06  
12:23:32 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Neuquén. Energías limpias. Un viaje hacia el futuro energético*, de la autora Silvia Mauti.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la autora Silvia Mauti.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha: 2022.12.06  
12:20:33 -03'00'



RESOLUCIÓN 1182

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Prorrogar las sesiones ordinarias correspondientes al 51.º Período Legislativo hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de poder dar tratamiento a los convenios colectivos generales de los trabajadores de la Administración pública centralizada y descentralizada pertenecientes al escalafón general.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Aylen Martín Aimar  
Secretaría De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha:  
2022.12.06  
10:02:39 -0300'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la visita de miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y de la Fundación Universitaria del Río de la Plata (FURP) a la provincia del Neuquén el 5 y el 6 de diciembre de 2022.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Fundación Universitaria del Río de la Plata.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaría De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha: 2022.12.06  
12:09:13 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Comunica:*

Artículo 1.º Solicitar a la Administración de Parques Nacionales que informe respecto de la actuación en relación al camping Puerto Arrayan, ubicado en Villa Traful, provincia del Neuquén, administrado desde 2019 por la familia Lagos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la nación, a la Administración de Parques Nacionales y a la Delegación Zona Norte de Parques Nacionales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aymar*  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.12.06 13:07:19 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º Su reconocimiento a la trayectoria y desempeño del cabo Gatica y los agentes Sepúlveda y De la Colina, dependientes de la Dirección Bomberos de Neuquén, tras obtener el primer, segundo y tercer puesto en la convocatoria nacional de nivelación para el «Curso de buceo de borda para personal policial, de seguridad, militar y bombero», dictado por la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2.º Comuníquese a la Policía de la Provincia del Neuquén y a la Prefectura Naval Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Aylen Martín Aimar**  
Secretaria De Cámara

**VILLONE** Firmado digitalmente por  
**Maria** VILLONE Maria  
**Fernanda** Fernanda  
**Fernanda** Fecha: 2022.12.06  
12:06:11 -03'00'





DECLARACIÓN 3489

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 6.<sup>a</sup> edición de la Fiesta del Productor Porcino y la Fruta Fina, que se realiza anualmente en la localidad de Senillosa.

Artículo 2.º Que vería con agrado que el Ministerio de Turismo arbitrara los mecanismos necesarios para que se le otorgue el carácter de «fiesta provincial» al evento que motiva esta declaración, en el marco de lo establecido por el artículo 7.º de la Ley provincial 3083.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Turismo y a la Municipalidad de Senillosa.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aymar*  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2022.12.06 12:03:45 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación del equipo neuquino de tenis adaptado en el Torneo Internacional de la ITF (International Tennis Federation), que se realizó del 26 al 31 de octubre de 2022 en la ciudad de Cañuelas.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Deportes y, por intermedio del Sr. David Villar, a todo el equipo neuquino de tenis adaptado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----



**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha: 2022.12.07  
11:24:39 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Comunica:*

Artículo 1.º Que solicita al Congreso de la Nación Argentina dé pronto tratamiento a los proyectos que excluyen la zona desfavorable en la base de cálculo del impuesto a las ganancias para los trabajadores del sector público y privado de la Patagonia y el coeficiente de bonificación para los beneficiarios residentes en la Patagonia establecido por la Ley nacional 19 485.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina y a los representantes por la provincia del Neuquén en el Congreso de la Nación Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martin Aimar*  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha: 2022.12.06  
12:57:50 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Los Tachüwül*, material literario, en el marco de la etnoliteratura indígena con valor inclusivo, escrito en español y braille por la comunidad Lucero Pichina:u del pueblo Günün a küna.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la comunidad Lucero Pichina:u.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.-----

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Aylén Martín Aimar  
Secretaria De Cámara

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha: 2022.12.06  
11:56:45 -03'00'



DECLARACIÓN 3492

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el trabajo inclusivo, social y deportivo que realiza la escuela de fútbol femenino Leonas de Chos Malal, a 20 años de su creación.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Deportes, a la Municipalidad de Chos Malal y a la conducción de la escuela de fútbol femenino Leonas de Chos Malal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
*Aylen Martín Aimar*  
Secretaría De Cámara

**VILLONE**  
**Maria**  
**Fernanda**  
Firmado digitalmente por  
VILLONE Maria  
Fernanda  
Fecha: 2022.12.06  
11:54:31 -03'00'

Planillas de votación nominal

VOLVER AL TRATAMIENTO

		PLANILLA DE VOTACIÓN NOMINAL	
Fecha: 30/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL 01/05	Pág: 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

27.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 30

Tratamiento del Expte. D-808/22, Prov. 15.824 v.ag. c.de. 1

NÓMINA DE DIPUTADOS	VOTOS			OBSERVACIONES
	Afirmativos	Negativos	Abstenciones	
ABDALA, Lorena Yánesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón		✓		
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío				No se encuentra en el recinto
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto				No se encuentra en el recinto
COGGIOLA, Carlos Alberto				No se encuentra en el recinto
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés		✓		
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal		✓		
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
LÓPEZ, Blanca Beatriz	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad	✓			
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio				No se encuentra en el recinto
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío				No se encuentra en el recinto
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
PINO, Víctor Daniel	✓			
QUIROGA, María Ayelén		✓		
RICCOMINI, Carina Yánesa				No se encuentra en el recinto
RIOSECO, Teresa				No se encuentra en el recinto
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José				No se encuentra en el recinto
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
<b>TOTALES:</b>	23	4		5

HL, 1 de diciembre de 2022  
 Presidente: Koopmann Irizar  
 Secretario: Martín Almar

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."

VOLVER AL TRATAMIENTO

 <b>LEGISLATURA</b> PROVISORIA DEL NEUQUÉN		PLANILLA DE VOTACIÓN NOMINAL	
Fecha: 20/07/2013	Revisión: 01	Código: RO-DDL 01/05	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

27.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 30

Tratamiento del Expte. O-128/22 (Dra. Daiana Gisel Zapata)

NÓMINA DE DIPUTADOS	VOTOS			OBSERVACIONES
	Afirmativos	Negativos	Abstenciones	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío				No se encuentra en el recinto.
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal				No se encuentra en el recinto.
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
LÓPEZ, Blanca Beatriz	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad				No se encuentra en el recinto.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
FARRILLI, María Lorena				No se encuentra en el recinto.
PERALTA, Osvaldo Darío				No se encuentra en el recinto.
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
PINO, Víctor Daniel	✓			
QUIROGA, María Ayelén	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet				No se encuentra en el recinto.
RIOSECO, Teresa				No se encuentra en el recinto.
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José				No se encuentra en el recinto.
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda				No vota.
<b>TOTALES:</b>	26			9

HL, 1 de diciembre de 2022  
 Presidente: Villone  
 Secretaria: Martín Almar

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."

VOLVER AL TRATAMIENTO

 <b>LEGISLATURA</b> <small>PROVINCIA DEL NEUQUÉN</small>		PLANILLA DE VOTACIÓN NOMINAL	
Fecha: 20/07/2022	Reunión: 01	Código: RO-DDE-01-05	Pág: 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

27.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 29

Tratamiento del Expte. O-134/22 (Dr. Raúl Alberto Aufranc)

NÓMINA DE DIPUTADOS	VOTOS			OBSERVACIONES
	Afirmativos	Negativos	Abstenciones	
ABDALA, Lorena Victoria	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío				No se encuentra en el recinto
BLANCO, Timoteo Andrés				No se encuentra en el recinto
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal				No se encuentra en el recinto
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
LÓPEZ, Blanca Beatriz		✓		
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victoria	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad				No se encuentra en el recinto
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena				No se encuentra en el recinto
PERALTA, Osvaldo Darío				No se encuentra en el recinto
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
PINO, Víctor Daniel	✓			
QUITROGA, María Ayelén	✓			
RICCOMINI, Carina Yánez				No se encuentra en el recinto
RIOSECO, Teresa				No se encuentra en el recinto
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José				No se encuentra en el recinto
SALABURU, María Soledad				No se encuentra en el recinto
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda				No vota
<b>TOTALES:</b>	23	1		11

HL, 1 de diciembre de 2022

Presidente: Villone

Secretaría: Martín Aimar

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."



Registro de asistencia de diputados a sesiones

VOLVER AL INICIO

		<b>REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS/AS A SESIONES</b>	
Fecha: 10/02/2021	Revisión: 03	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
<b>REGISTRO OPERATIVO DEL SGC</b>			

27.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 30

NÓMINA DE DIPUTADOS/AS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Anibal	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión
LÓPEZ, Blanca Beatriz	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Lilianna	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
PINO, Víctor Daniel	✓			
QUIROGA, María Ayelén	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			Se incorpora durante el transcurso de la sesión
VILLONE, María Fernanda	✓			
<b>TOTALES:</b>	35			La sesión comenzó con 27 diputados.

HLN, 1 de diciembre de 2022

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, link Sistema de Gestión de Calidad."

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

*Directora a/c*  
GODOY, Lorena

*Subdirectora a/c*  
Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

*Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores a/c*  
Dr. ZVITAN, C. Esteban

*Jefe División Edición Material Legislativo a/c*  
Téc. CARRASCO, Leonardo José

*Staff*  
GIMENEZ, Florencia  
SURA, Damián